



IBERDROLA

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A la atención de D. Antonio Mas Sirvent

Director del Área de Mercado

Pº de la Castellana, 19

28046 Madrid

Bilbao, 12 de marzo de 2007

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES - Hecho Relevante

Muy señor nuestro:

Por la presente comunicación ponemos a su disposición la traducción al castellano a efectos meramente informativos del *Scheme Document*, cuya versión inglesa ya ha sido puesta a disposición de esa Comisión. Asimismo, ponemos en su conocimiento que, en caso de conflicto entre la traducción al castellano y la versión inglesa, la versión inglesa prevalecerá.

La traducción al castellano del *Scheme Document* estará igualmente disponible en la página web de IBERDROLA, S.A. (www.iberdrola.com) y a disposición de los accionistas en la sede social por referencia del informe de administradores de la ampliación de capital de la operación de integración con SCOTTISH POWER PLC (apartado 16 del orden del día de la junta general de accionistas). Adicionalmente, este documento se remitirá por correo a aquellos accionistas de Iberdrola que así lo soliciten.

Quedando como siempre a su disposición y de esa Comisión, le saluda atentamente,

IBERDROLA, S.A.

El Secretario del Consejo de Administración

Federico San Sebastián

Secretario del Consejo de Administración



IBERDROLA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE COMPRA, DE VENTA O DE CANJE, NI UNA SOLICITUD DE UNA OFERTA DE COMPRA, DE VENTA O DE CANJE DE TÍTULOS VALORES, NI UNA SOLICITUD DE VOTO ALGUNO O APROBACIÓN RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE SCOTTISHPOWER PLC PROPUESTA POR IBERDROLA, S.A. (LA “ADQUISICIÓN”); TAMPOCO EXISTIRÁ COMPRA, VENTA O CANJE DE VALORES, NI SOLICITUD DE ELLO, EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA, VENTA O CANJE FUESE ILEGAL SIN SU PREVIA NOTIFICACIÓN O REGISTRO CONFORME A LAS LEYES DE TAL JURISDICCIÓN.

EN EL CASO EN QUE -Y CUANDO- IBERDROLA, S.A. INICIE LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE SCOTTISHPOWER PLC Y LA ADQUISICIÓN SEA IMPLEMENTADA A TRAVÉS DE UN “SCHEME OF ARRANGEMENT” CONFORME A LA LEY DE SOCIEDADES BRITÁNICA (U.K. COMPANIES ACT 1985, SEGÚN MODIFICADA), (EL “SCHEME”) LOS TÍTULOS DE IBERDROLA, S.A. NO SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE VALORES AMERICANA (U.S. SECURITIES ACT DE 1933, SEGÚN MODIFICADA, EL “SECURITIES ACT”), SINO QUE SERÁN EMITIDOS TENIENDO EN CUENTA LA EXENCIÓN PREVISTA EN LA SECCIÓN 3(A)(10) DE LA MISMA, Y SCOTTISHPOWER PLC PROVEERÁ EL DOCUMENTO DE ADQUISICIÓN A LA SEC BAJO EL FORMULARIO FORM 6-K. SI EN LUGAR DE A TRAVÉS DEL “SCHEME” IBERDROLA, S.A. DECIDE REALIZAR LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (TAKEOVER OFFER) CONFORME AL DERECHO BURSÁTIL BRITÁNICO (THE CITY CODE ON TAKEOVERS AND MERGERS OF THE UNITED KINGDOM”), (LA “OFERTA”), EN LA MEDIDA EN QUE LAS ACCIONES EMITIDAS EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN REQUIERAN SU NOTIFICACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS, IBERDROLA, S.A. PROCEDERÁ A DEPOSITAR ANTE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS (“UNITED STATES SECURITIES AND EXCHANGE COMISIÓN”, “SEC”) UNA DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN (REGISTRATION STATEMENT) BAJO EL FORMULARIO FORM F-4, QUE INCLUIRÁ UN FOLLETO. SE ACONSEJA SERIAMENTE A LOS INVERSORES QUE LEAN LOS DOCUMENTOS QUE LES SERÁN FACILITADOS, INCLUYENDO LA DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y EL FOLLETO CUANDO SE DISPONGA DE ELLOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELEVANTE QUE SE PONGA A SU DISPOSICIÓN O A LA DE LA SEC U OTRAS AUTORIDADES



IBERDROLA

REGULATORIAS COMPETENTES, ASÍ COMO CUALQUIER MODIFICACIÓN O SUPLEMENTOS A TALES DOCUMENTOS, YA QUE CONTENDRÁN INFORMACIÓN IMPORTANTE RELATIVA A IBERDROLA, S.A., SCOTTISHPOWER PLC, LA ADQUISICIÓN Y A CUALQUIER OFERTA. LOS ACCIONISTAS DE SCOTTISHPOWER PLC DEBEN TAMBIÉN LEER LA DECLARACIÓN DE SOLICITUD / RECOMENDACIÓN RELACIONADA PREVISTA EN EL ANEXO 14D-9, QUE PODRÁ SER NOTIFICADA A LA SEC POR SCOTTISHPOWER PLC, EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN. EN EL CASO EN QUE SE NOTIFIQUE, LOS INVERSORES PODRÁN OBTENER COPIAS GRATUITAS DE LA DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN, DEL FOLLETO, ASÍ COMO DE OTROS DOCUMENTOS RELEVANTES NOTIFICADOS A LA SEC, EN LA PÁGINA WEB DE LA SEC (WWW.SEC.GOV) Y RECIBIRÁN INFORMACIÓN PUNTUAL SOBRE CÓMO OBTENER LOS MENCIONADOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA TRANSACCIÓN GRATUITAMENTE A TRAVÉS DE LAS PARTES AFECTADAS O A TRAVÉS DE UN AGENTE NOMBRADO A TAL EFECTO.

EN ALGUNOS PAÍSES, LA DISTRIBUCIÓN DE ESTA COMUNICACIÓN PUEDE ESTAR LIMITADA O RESTRINGIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN CONSECUENCIA, LAS PERSONAS POSEEDORAS DE ESTA COMUNICACIÓN DEBEN INFORMARSE SOBRE TALES RESTRICCIONES Y RESPETARLAS. LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA ADQUISICIÓN ELUDEN CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DENTRO DE LO PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, POR CUALQUIER VIOLACIÓN DE TALES RESTRICCIONES POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA.

LAS ACCIONES A EMITIR EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN NO PUEDEN SER OFRECIDAS NI VENDIDAS EN LOS ESTADOS UNIDOS, SALVO SI SE EFECTÚA A TRAVÉS DE UNA DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN EFECTIVA DE LAS PREVISTAS EN EL SECURITIES ACT O AL AMPARO DE UNA EXENCIÓN VÁLIDA DEL DEBER DE NOTIFICACIÓN.

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA.

LA PARTE 4 DEL PRESENTE DOCUMENTO INCLUYE UNA DECLARACIÓN EXPLICATIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 426 DE LA LEY DE SOCIEDADES BRITÁNICA DE 1985 (COMPANIES ACT). Si tiene alguna duda sobre las acciones que debe realizar, le recomendamos que solicite inmediatamente su propio asesoramiento financiero a su sociedad de valores, gestor bancario, abogado, contable u otro asesor financiero independiente que, en caso de que el asesoramiento se preste en el Reino Unido, esté autorizado con arreglo a la Ley de Servicios y Mercados Financieros (Financial Services and Markets Act 2000) o, si se encuentra fuera del Reino Unido, sea un asesor financiero independiente debidamente autorizado.

Si ha vendido o transmitido todas sus Acciones de ScottishPower y/o ADSs de ScottishPower, le rogamos remita este documento y los documentos adjuntos al comprador o adquirente, o al banco, sociedad de valores o agente a través del cual se efectuó la venta o transmisión para su entrega al comprador o adquirente. Si ha vendido o transmitido parte de sus Acciones de ScottishPower y/o ADSs de ScottishPower, consulte al banco, sociedad de valores o agente a través del cual se efectuó la venta o transmisión.

Iberdrola solicitará la admisión a cotización de las Acciones Nuevas de Iberdrola en las Bolsas de Valores. Se espera que la admisión a cotización de las Acciones Nuevas de Iberdrola en las Bolsas de Valores comience a ser efectiva, y que las operaciones para liquidación regular de dichas acciones den comienzo, el segundo Día Hábil después de la Fecha Efectiva. Iberdrola no pretende solicitar la admisión a cotización de las Acciones Nuevas de Iberdrola en la Bolsa de Londres ni en la Bolsa de Nueva York, e Iberdrola no pretende solicitar la admisión a negociación de los ADSs de Iberdrola en ningún mercado de valores.

Oferta recomendada de IBERDROLA, S.A. sobre SCOTTISH POWER PLC

que se realizará mediante un acuerdo (*scheme of arrangement*)
con arreglo al
artículo 425 de la Ley de Sociedades británica de 1985 (*Companies Act*)

Se llama la atención sobre la carta del presidente de ScottishPower contenida en la Parte 1 de este documento, que contiene la recomendación unánime de los Consejeros de ScottishPower de votar a favor del Acuerdo en la Junta ante el Tribunal y en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower. En la Parte 4 de este documento figura una carta de Morgan Stanley & Co. Limited explicando el Acuerdo.

Las convocatorias de la Junta ante el Tribunal y de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, que se celebrarán en el Crowne Plaza, Congress Road, Glasgow G3 8QT el 30 de marzo de 2007, se recogen al final de este documento. La Junta ante el Tribunal comenzará a las 11:00 a.m. (hora de Londres) y la Junta General Extraordinaria de ScottishPower a las 11:10 a.m. (hora de Londres) (o inmediatamente después de que la Junta ante el Tribunal haya concluido o haya sido pospuesta).

Véase la página 3 y las Partes, 3, 12 y 13 de este documento para más información sobre las acciones que los Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower deben realizar y sobre las instrucciones para cumplimentar los documentos adjuntos.

Cualquier decisión relativa a la Oferta deberá efectuarse únicamente sobre la base de la información contenida en este documento.

Morgan Stanley & Co. Limited y Morgan Stanley & Co. International Limited, que están autorizados y regulados en el Reino Unido por la *Financial Services Authority*, actúan exclusivamente para ScottishPower y no actúan para ninguna otra persona en relación con la Oferta, y no responderán frente a nadie distinto de ScottishPower por las protecciones previstas para sus clientes ni por proporcionar asesoramiento en relación con la Oferta o el Acuerdo.

JP Morgan Cazenove Limited, que está autorizado y regulado en el Reino Unido por la *Financial Services Authority*, actúa exclusivamente para ScottishPower y no actúa para ninguna otra persona en relación con la Oferta, y no responderá frente a nadie distinto de ScottishPower por las protecciones previstas para sus clientes ni por proporcionar asesoramiento en relación con la Oferta o el Acuerdo.

ABN AMRO Corporate Finance Limited y Hoare Govett Limited, que están autorizados y regulados en el Reino Unido por la *Financial Services Authority*, actúan exclusivamente para Iberdrola y no actúan para ninguna otra persona en relación con la Oferta y no responderán frente a nadie distinto de Iberdrola por las protecciones previstas para clientes de ABN AMRO Corporate Finance Limited o de Hoare Govett Limited ni por proporcionar asesoramiento en relación con la Oferta o el Acuerdo.

Este documento ha sido preparado a efectos de cumplir con el Derecho inglés, el Derecho escocés, las Reglas de Cotización, las normas de la Bolsa de Londres y el Código (*City Code*) y es posible que la información divulgada en el presente documento no sea la misma que la que hubiera sido divulgada si este documento hubiera sido preparado de conformidad con la legislación de cualquier otra jurisdicción.

Cualquier persona que pretenda poseer o controlar el 10% o más del capital social o de los derechos de voto de Iberdrola o cualquier otro porcentaje que otorgue una influencia significativa sobre Iberdrola deberá obtener la autorización previa de la CNE con arreglo a la normativa española y podrá quedar sujeta a restricciones u obligaciones adicionales (incluida la comunicación de participaciones significativas) establecidas por la normativa española de mercado de valores y ofertas públicas de adquisición. Además, cualquier persona que adquiera una participación accionarial superior, en general, al 5% o un múltiplo del 5% del capital de Iberdrola está sujeta a obligaciones de comunicación, tal como se describe con más detalle en la Parte 8 de este documento. Si usted cree que estas normas españolas le pueden ser de aplicación, se le

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

recomienda recabar su propio asesoramiento financiero de inmediato a su sociedad de valores, abogado, auditor o asesor financiero independiente que, en caso de que el asesoramiento se preste en el Reino Unido, esté autorizado conforme a la Ley de Servicios y Mercados Financieros (*Financial Services and Market Act 2000*) o de un asesor financiero independiente autorizado, si el asesoramiento se presta en un territorio fuera del Reino Unido. En la Parte 8 de este documento, se expone información adicional sobre autorizaciones y comunicaciones de intereses exigidas. La falta de obtención de autorización de la CNE supondrá la nulidad de la adquisición.

En la medida en que el presente documento constituye una promoción financiera a los efectos del artículo 21 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros (*Financial Services and Markets Act 2000*), se dirige exclusivamente a las personas comprendidas en el ámbito del artículo 43 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros (*Financial Services and Markets Act*) (*Financial Promotion Order 2005*) (en lo sucesivo, la “**Orden**”) o a otras personas a las que se pueda dirigir lícitamente de conformidad con la Orden o a cualquier otra persona a quién de otro modo le pueda ser dirigido legalmente.

Las declaraciones realizadas o mencionadas en este documento relativas a los motivos de Iberdrola para efectuar la Oferta, a la información sobre el negocio del Grupo Iberdrola y a las intenciones y expectativas relativas al Grupo Iberdrola Ampliado reflejan las opiniones del Consejo de Administración de Iberdrola. Las declaraciones realizadas o mencionadas en este documento que se refieren a los antecedentes de la recomendación del Consejo de ScottishPower y a la información sobre el negocio del Grupo ScottishPower reflejan las opiniones del Consejo de Administración de ScottishPower.

VOTACIÓN DEL ACUERDO

En las páginas 17, 18, 19 y 20 de este documento se recogen instrucciones detalladas sobre LAS ACCIONES QUE DEBEN REALIZARSE y que se resumen a continuación:

El Acuerdo requerirá la aprobación en una junta de Accionistas de ScottishPower y de Titulares de ADS de ScottishPower convocada por orden del Tribunal, que se celebrará en el Crowne Plaza, Congress Road, Glasgow G3 8QT a las 11:00 a.m. (hora de Londres) del 30 de marzo de 2007. La ejecución del Acuerdo requerirá asimismo la aprobación de los Accionistas de ScottishPower y de los Titulares de ADS de ScottishPower en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower que se celebrará en el mismo lugar a las 11:10 a.m. (hora de Londres) del 30 de marzo de 2007 (o tan pronto como la Junta ante el Tribunal concluya o sea pospuesta).

Con independencia de si usted tiene previsto asistir o no a las Juntas:

Si es usted un Accionista de ScottishPower, por favor:

1. Cumplimente y remita el Formulario de Apoderamiento verde relativo a la Junta ante Tribunal, que deberá recibirse no más tarde de las 11:00 a.m. (hora de Londres) del 28 de marzo de 2007; y
2. Cumplimente y remita el Formulario de Apoderamiento morado relativo a la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, que deberá recibirse no más tarde de las 11:10 a.m. (hora de Londres) del 28 de marzo de 2007.

De forma alternativa, podrán entregarse los Formularios de Apoderamiento verdes a los representantes de Lloyds TSB Registrars, a favor del presidente de la Junta ante Tribunal antes de la celebración de la votación y tendrán validez. No obstante, para ser válidos, los Formularios de Apoderamiento morados DEBERÁN recibirse no más tarde de la hora anteriormente indicada.

Si necesita ayuda como Accionista de ScottishPower, por favor llame por teléfono a:
Lloyds TSB Registrars
al teléfono gratuito 0800 023 2559 (desde el Reino Unido)
o al +44 1903 276326 (desde fuera del Reino Unido)

Si es usted un Titular registrado de ADS de ScottishPower, por favor:

Cumplimente y firme la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS adjunta de acuerdo con las instrucciones que figuran en la misma y remítala a JPMorgan Chase Bank, N.A., tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, de modo que se reciba no más tarde de las 3:00 p.m. (hora de Nueva York) del 26 de marzo de 2007.

Si usted posee ADSs de ScottishPower indirectamente:

Si desea votar en relación con el Acuerdo, deberá confiar en los procedimientos del banco, *broker*, entidad financiera, administrador del plan de acciones o cualquier otra persona interpuesta a través del cual posee los ADSs de ScottishPower. De forma alternativa, si desea votar el Acuerdo y/o asistir a las Juntas, podrá presentar sus ADSs de ScottishPower al Depositario de ScottishPower para su cancelación (previo cumplimiento de los términos del Contrato de Depósito de ScottishPower, incluyendo el pago de las comisiones del Depositario de ScottishPower y cualesquiera impuestos o tasas administrativas aplicables) y para recibir Acciones de ScottishPower con el fin de pasar a ser un titular registrado de Acciones de ScottishPower antes de la Hora de Registro del Voto.

Si necesita ayuda, en su condición de Titular de ADS de ScottishPower, en relación a sus ADSs de ScottishPower, la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS o la Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección, póngase en contacto con:

Georgeson Shareholder Communications

en el número +1 212 440 9800 (si posee ADSs de ScottishPower en su condición de depositario o titular interpuesto) entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m. (hora de Nueva York) de lunes a viernes
en el número +1 800 657 4988 (para todos los demás Titulares de ADS de ScottishPower, incluidos los Titulares de ADS de ScottishPower minoristas) entre las 9:00 a.m. y las 11:00 p.m. (hora de Nueva York) de lunes a viernes (número gratuito si llama desde Estados Unidos)

ES IMPORTANTE QUE, EN PARTICULAR PARA LA JUNTA ANTE EL TRIBUNAL, SE EMITA EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS POSIBLE, DE TAL MODO QUE EN OPINIÓN DEL TRIBUNAL EXISTA UNA REPRESENTACIÓN RAZONABLE Y ADECUADA DE LA OPINIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE SCOTTISHPOWER Y DE LOS TITULARES DE ADS DE SCOTTISHPOWER. POR TANTO, SE LE RUEGA ENCARECIDAMENTE QUE FIRME Y DEVUELVA TANTO LOS FORMULARIOS DE APODERAMIENTO (EN EL CASO DE ACCIONISTAS DE SCOTTISHPOWER) COMO LA TARJETA DE INSTRUCCIONES DE VOTO DE ADS (EN EL CASO DE TITULARES DE ADS DE SCOTTISHPOWER REGISTRADOS) O QUE HAGA USO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VOTO DE SU TITULAR INTERPUESTO (EN CASO DE TITULARES DE ADS DE SCOTTISHPOWER INDIRECTOS) TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE.

Si es usted Accionista de ScottishPower, la cumplimentación y el envío de los Formularios de Apoderamiento no le impedirán asistir y votar personalmente en la Junta ante el Tribunal o en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, o en cualquier convocatoria posterior a éstas, si así lo desea. Si es usted un Titular de ADS de ScottishPower registrado, la cumplimentación y el envío de la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS no le impedirá asistir y votar personalmente en la Junta ante el Tribunal o en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, o en cualquier convocatoria posterior a éstas, a menos que designe a una persona distinta del titular interpuesto del Depositario de ScottishPower como su apoderado, según se explica con mayor detalle en la Parte 4 de este documento.

Para un resumen de las acciones que ha de realizar, véase el folleto de Preguntas y Respuestas remitido junto a este documento y la Parte 3 de este documento.

COMUNICACIÓN IMPORTANTE

Es posible que la comunicación, publicación o distribución de este documento en jurisdicciones distintas al Reino Unido se encuentre restringida por ley y, en consecuencia, cualesquiera personas sujetas a la legislación de una jurisdicción distinta al Reino Unido deben informarse y cumplir cualesquiera restricciones aplicables.

Cualquier falta de cumplimiento de las restricciones aplicables podría constituir una infracción de las leyes del mercado de valores de cualquiera de estas jurisdicciones. En la medida en que resulte permitido por la legislación aplicable, Iberdrola y ScottishPower rechazan cualquier responsabilidad por la infracción de dichas restricciones por cualquier persona.

Las declaraciones contenidas en este documento se efectúan en la fecha del mismo, a menos que se indique otro momento al respecto, y la entrega de este documento no hará suponer que no se ha producido ningún cambio desde dicha fecha en los hechos expuestos. Nada de lo contenido en el presente documento se considerará que constituye una estimación, previsión o proyección de la futura evolución financiera de ScottishPower o Iberdrola, a menos que expresamente se indique lo contrario.

En caso de ambigüedad o discrepancia entre este documento y la Circular a los Accionistas de Iberdrola en relación con los términos y condiciones de la Oferta, prevalecerá este documento.

NOTA DE ADVERTENCIA SOBRE PROYECCIONES FUTURAS

Este documento contiene manifestaciones sobre Iberdrola y ScottishPower que son, o pueden ser, manifestaciones sobre proyecciones futuras, y que así pueden ser consideradas, entre otras, por la Ley estadounidense de reforma procesal de valores privados de 1995 (*US Private Securities Litigation Reform Act of 1995*). Todas las manifestaciones distintas de manifestaciones sobre hechos históricos incluidas en este documento pueden ser manifestaciones sobre proyecciones futuras. Sin limitación, cualquier manifestación precedida o seguida de, o que incluya, las palabras “objetivos”, “planes”, “cree”, “espera”, “prevé”, “pretende”, “hará”, “debería”, “puede”, “anticipa”, “estima”, “sinergias”, “ahorros de costes”, “proyectos”, “estrategia”, o palabras o términos similares en cuanto a su esencia, o estos términos en su forma negativa, son manifestaciones sobre proyecciones futuras. Las manifestaciones sobre proyecciones futuras incluyen manifestaciones relativas a lo siguiente: (i) el calendario previsto para completar esta operación, inversiones de capital futuras, gastos, ingresos, ganancias, sinergias, resultados económicos, endeudamiento, situación financiera, política de dividendos, pérdidas y expectativas futuras de Iberdrola, ScottishPower o del Grupo Iberdrola Ampliado; (ii) estrategias de negocio y de gestión y la expansión y crecimiento de las operaciones de Iberdrola, ScottishPower o del Grupo Iberdrola Ampliado y potenciales sinergias resultantes de la Oferta; y (iii) los efectos de la regulación gubernamental sobre el negocio de Iberdrola, de ScottishPower o del Grupo Iberdrola Ampliado.

Estas manifestaciones sobre proyecciones futuras no constituyen una garantía de resultados futuros. No han sido revisadas por los auditores de Iberdrola o de ScottishPower. Estas manifestaciones sobre proyecciones futuras incluyen riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores que pueden hacer que difieran de los resultados actuales, rendimiento o logros efectivos indicados de forma expresa o tácita en dichas manifestaciones sobre proyecciones futuras. Estas manifestaciones sobre proyecciones futuras se basan en numerosas asunciones relativas a estrategias de negocio actuales y futuras de dichas personas y al entorno en que cada una de ellas operará en el futuro. Se advierte a los inversores que no confíen indebidamente en las manifestaciones sobre proyecciones futuras, que sólo se refieren a la fecha en que se hicieron. La advertencia anterior afectará expresamente a cualesquiera manifestaciones posteriores sobre proyecciones futuras orales o escritas, atribuibles a Iberdrola, a ScottishPower, al Grupo Iberdrola Ampliado o a cualquiera de sus respectivos miembros, administradores, ejecutivos o empleados, o a cualquier persona que actúe en su nombre. Todas las manifestaciones sobre proyecciones futuras incluidas en este documento se basan en la información de que disponen Iberdrola y ScottishPower a la fecha de este documento. Las personas que reciban esta Oferta no deberán confiar indebidamente en dichas manifestaciones sobre proyecciones futuras, y ni Iberdrola ni ScottishPower asumen obligación alguna de actualizar o revisar públicamente ninguna de estas manifestaciones.

INFORMACIÓN PARA LOS TITULARES DE VALORES ESTADOUNIDENSES

Las Acciones Nuevas de Iberdrola que se emitan a favor de los Accionistas de ScottishPower y los ADSs de Iberdrola que se emitan a favor de los Titulares de ADS de ScottishPower conforme al Acuerdo no han sido ni serán registrados con arreglo a la Ley de Valores de Estados Unidos (*US Securities Act*), o con arreglo a las leyes de valores de cualquier estado, distrito u otra jurisdicción de Estados Unidos o de Canadá, Australia o Japón, y no se han solicitado ni se solicitarán autorizaciones regulatorias respecto de las Acciones Nuevas de Iberdrola o los ADSs de Iberdrola. Las Acciones Nuevas de Iberdrola y los ADSs de Iberdrola se emitirán amparándose en la exención de la exigencia de registro de la Ley de Valores de Estados Unidos (*US Securities Act*) prevista en su artículo 3(a)(10) sobre la base de la aprobación del Acuerdo por el Tribunal. A efectos de poder ampararse en esta exención de la exigencia de registro de la Ley de Valores de Estados Unidos (*US Securities Act*), ScottishPower comunicará al Tribunal que la sanción del Acuerdo por parte de éste será invocada por ScottishPower e Iberdrola como una aprobación del Acuerdo, después de una vista acerca de su carácter equitativo para los Accionistas de ScottishPower en la que todos los accionistas tendrán derecho a asistir personalmente o mediante abogado para apoyar u oponerse a la sanción del Acuerdo, y cuya celebración ha sido notificada a todos los accionistas.

Los accionistas que puedan ser considerados asociados (*affiliates*) de ScottishPower a efectos de la Ley de Valores de Estados Unidos (*US Securities Act*) antes de la ejecución del Acuerdo o asociados (*affiliates*) de Iberdrola antes o después de la ejecución del Acuerdo estarán sujetos a restricciones a la venta de las Acciones Nuevas de Iberdrola y los ADSs de Iberdrola recibidos en relación con el Acuerdo según la Regla 145(d) de la Ley de Valores de Estados Unidos (*US Securities Act*). Los Accionistas de ScottishPower que sean asociados (*affiliates*) podrán, además de revender sus Acciones Nuevas de Iberdrola o sus ADSs de Iberdrola del modo permitido por la Regla 145(d) de la Ley de Valores de Estados Unidos (*US Securities Act*), vender sus Acciones Nuevas de Iberdrola en virtud de cualquier otra exención disponible conforme a la Ley de Valores de Estados Unidos (*US Securities Act*), incluido el Reglamento S.

Los accionistas que puedan ser considerados asociados (*affiliates*) de ScottishPower o Iberdrola incluyen a las personas físicas o entidades que controlen, directa o indirectamente, ScottishPower o Iberdrola, que estén controladas por éstas o estén bajo el control común de éstas, y comprenden a determinados directivos y administradores de ScottishPower e Iberdrola y a ciertos accionistas significativos.

Si Iberdrola decidiese ejecutar la Oferta mediante una Oferta Pública en lugar del Acuerdo, Iberdrola, en la medida en que las Acciones Nuevas de Iberdrola o los ADSs de Iberdrola emitidos en relación con la Oferta deban ser registrados en Estados Unidos, presentará ante la SEC un documento de registro según el Modelo F-4, que incluirá un folleto, y ScottishPower presentará una Declaración de Recomendación/Invitación según el Anexo 14D-9. Se recomienda encarecidamente a los inversores que lean los documentos que se van a poner a su disposición, incluyendo el documento de registro, el folleto y la Declaración de Recomendación/Invitación según el Anexo 14D-9, cuando esté disponible, y cualesquiera otros documentos pertinentes que se pongan a su disposición y/o de la SEC o de cualquier otra autoridad regulatoria, así como cualesquiera modificaciones o suplementos de tales documentos, ya que contendrán información importante sobre Iberdrola, ScottishPower y la Oferta. Si se presentan y cuando se presenten, los inversores podrán obtener copias gratuitas en el sitio web de la SEC www.sec.gov del documento de registro, del folleto y de cualesquiera otros documentos pertinentes presentados ante la SEC, y recibirán información en el momento oportuno sobre cómo podrán obtenerse por las partes interesadas o por un agente debidamente designado esos documentos relativos a la operación de forma gratuita.

Las Obligaciones que se emitan conforme a la Alternativa de Obligaciones no han sido y no serán negociadas en ningún mercado de valores y no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Valores de Estados Unidos (*US Securities Act*) u otras leyes de valores de cualquier estado o jurisdicción de Estados Unidos.

Ninguna Comisión de Valores estadounidense, federal o estatal, ha aprobado, denegado, avalado o recomendado la oferta de las Acciones Nuevas de Iberdrola o de los ADSs de Iberdrola, ni ha expresado una opinión sobre la suficiencia de este documento. Cualquier manifestación en contrario constituye un delito en Estados Unidos.

ScottishPower e Iberdrola son sociedades registradas en Escocia y España, respectivamente. Los administradores y directivos de ScottishPower e Iberdrola pueden estar ubicados fuera de Estados Unidos y, en consecuencia, puede que no sea posible para los Accionistas de ScottishPower efectúen notificaciones procesales en Estados Unidos a ScottishPower, Iberdrola, o a sus respectivos administradores y directivos. La totalidad o una parte sustancial de los activos de ScottishPower, Iberdrola, o de sus respectivos administradores y directivos puede

estar situada fuera de Estados Unidos y, en consecuencia, cabe que no sea posible satisfacer una sentencia contra ScottishPower, Iberdrola, o sus respectivos administradores o directivos, o ejecutar una sentencia dictada por tribunales estadounidenses contra ScottishPower, Iberdrola, o sus respectivos administradores o directivos fuera de Estados Unidos.

Los estados financieros de Iberdrola están formulados con arreglo a las NIIF. Iberdrola no ha formulado a la fecha del presente documento estados financieros conforme a US GAAP (principios de contabilidad generalmente aceptados en EE.UU.) ni una reconciliación de las diferencias entre las IFRS y los US GAAP aplicados a los estados financieros de Iberdrola. Los inversores no deberán asumir que los estados financieros históricos IFRS de la Parte 7 de este documento reflejan cuál sería la situación financiera de Iberdrola y sus resultados de operaciones si los estados financieros de Iberdrola se hubieran formulado conforme a los US GAAP.

COMUNICACIÓN PARA LOS RESIDENTES EN NEW HAMPSHIRE

Ni el hecho de que se haya presentado un documento de registro o una solicitud de licencia conforme a N.H. Rev. stat. ann. Capítulo 421-b en el Estado de New Hampshire ni el hecho de que un valor esté registrado efectivamente o una persona esté autorizada en el Estado de New Hampshire constituye una conclusión por el Secretario de Estado de New Hampshire de que un documento presentado conforme a N.H. Rev. stat. ann. Capítulo 421-B es cierto, completo e inequívoco. Ni tales hechos ni el hecho de que una exención o excepción esté disponible para un valor u operación significa que el Secretario de Estado de New Hampshire se haya manifestado de ningún modo sobre las ventajas o las salvedades ni haya recomendado o dado su aprobación a ninguna persona, valor u operación. Es ilegal realizar, o hacer que se realice, una manifestación contraria a lo dispuesto en este párrafo a cualquier potencial comprador, consumidor o cliente.

REQUISITOS DE COMUNICACIÓN DE NEGOCIACIONES

En virtud de lo dispuesto en la Regla 8.3 del Código (*City Code*), si cualquier persona estuviera o pasara a “participar” (“*interested*”) (directa o indirectamente) en un uno por ciento o más de cualquier clase de “valores relevantes” (“*relevant securities*”) de Iberdrola o de ScottishPower, todas las “negociaciones” (“*dealings*”) realizadas por dicha persona respecto a cualesquiera “valores relevantes” (“*relevant securities*”) de dicha sociedad (incluyendo aquéllas realizadas mediante una opción o un derivado referenciado respecto de cualquiera de dichos “valores relevantes” (“*relevant securities*”)) deberán ser comunicadas públicamente no más tarde de las 3:30 p.m. (hora de Londres) en el Día Hábil siguiente a la fecha de la operación en cuestión. Este requisito seguirá vigente hasta la fecha en que la Oferta pase a ser efectiva, expire o de otro modo sea retirada, o respecto de la cual finalice de otro modo el “período de oferta” (“*offer period*”). Si dos o más personas actuasen de forma conjunta en virtud de un acuerdo o entendimiento, ya sea formal o informal, para adquirir una “participación” (“*interested*”) en “valores relevantes” (“*relevant securities*”) de Iberdrola o de ScottishPower, se entenderá que son una única persona a efectos de la Regla 8.3.

En virtud de lo dispuesto en la Regla 8.1 del Código (*City Code*), todas las “negociaciones” (“*dealings*”) sobre “valores relevantes” (“*relevant securities*”) de Iberdrola o de ScottishPower realizadas por Iberdrola o ScottishPower, o por cualquiera de sus respectivos “asociados” (“*affiliates*”), deberán ser comunicadas públicamente no más tarde de las 12:00 del mediodía (hora de Londres) del Día Hábil siguiente a la fecha de la operación en cuestión.

Puede referirse a la tabla de comunicaciones que proporciona datos sobre las sociedades respecto de cuyos “valores relevantes” (“*relevant securities*”) hayan de comunicarse “negociaciones” (“*dealings*”) y el número de dichos valores emitidos, en el sitio web del *Panel*, en www.thetakeoverpanel.org.uk.

Las “participaciones en valores” (“*interests in securities*”), en resumen, surgen cuando una persona tiene exposición económica a largo plazo, ya sea condicional o absoluta, a cambios en el precio de los valores. En particular, se considerará que una persona es titular de una “participación” (“*interest*”) en virtud de la propiedad o control de valores, o en virtud de cualquier opción o derivado referenciado respecto a dichos valores.

Los términos entre comillas se definen en el Código (*City Code*), que puede asimismo encontrarse en el sitio web del *Panel*. En caso de duda sobre si debe o no comunicar una “negociación” (“*dealing*”) en virtud de la Regla 8, debe consultarlo al *Panel* en www.thetakeoverpanel.org.uk o ponerse en contacto con el *Panel* en el número de teléfono +44 20 7382 9026; fax +44 20 7236 7005.

Índice

PARTE 1 CARTA DEL PRESIDENTE DE SCOTTISHPOWER	10
1 Introducción	10
2 La Oferta	10
3 Motivos para Recomendar la Oferta	12
4 Acciones a Realizar	12
5. Información Adicional	13
6 Compromisos de Votar a Favor del Acuerdo	13
7 Recomendación	13
PARTE 2 CALENDARIO PREVISTO DE LOS PRINCIPALES HITOS⁽¹⁾⁽⁵⁾	15
PARTE 3 ACCIONES A REALIZAR	17
PARTE 4 DECLARACIÓN EXPLICATIVA	21
1 Introducción	21
2 Resumen de la Oferta	21
3 Efectos Financieros de la Oferta	24
4 Opción de Elección de la Contraprestación	25
5 Alternativa de Obligaciones	26
6 Información sobre el Grupo ScottishPower	28
7 Situación Actual y Perspectivas de ScottishPower	29
8 Información sobre Iberdrola	29
9 Motivos de Iberdrola para la Oferta	32
10 Intenciones de Iberdrola respecto del Negocio de ScottishPower	32
11 Ventajas Financieras de la Oferta	33
12 Negociación Actual y Perspectivas de Iberdrola	33
13 Acuerdos de Financiación	33
14 Acuerdo de Ejecución y Comisión de Incentivo	34
15 Dirección y trabajadores	35
16 Los Consejeros de ScottishPower, el Efecto del Acuerdo sobre sus Intereses y Compromisos Irrevocables	36
17 Planes de Acciones de ScottishPower	36
18 Obligaciones Convertibles de ScottishPower	39
19 Estructura de la Oferta	42
20 Admisión a Cotización, Liquidación y Negociación	48
21 Titularidad de Acciones Nuevas de Iberdrola	54
22 ADSs de ScottishPower	55
23 Acuerdo de Negociación	57
24 Cobro de los Dividendos de Iberdrola en Libras Esterlinas	60
25 Cobro de los Dividendos de Iberdrola en Dólares Estadounidenses	60
26 Fiscalidad	60
27 Accionistas extranjeros	74

28	Líneas de atención	74
29	Acciones a realizar	75
30	Información Adicional	75
	ANEXO “A” A LA PARTE 4 CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	76
	PARTE 5 CONDICIONES DEL ACUERDO Y DE LA OFERTA	82
	PARTE 6 INFORMACIÓN FINANCIERA DE SCOTTISHPOWER	90
	PARTE 7 INFORMACIÓN FINANCIERA DE IBERDROLA	220
	SECCIÓN A ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE IBERDROLA PARA LOS DOS EJERCICIOS QUE FINALIZARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	221
	SECCIÓN B INFORMACIÓN FINANCIERA PRO FORMA PARA EL GRUPO IBERDROLA AMPLIADO	341
	PARTE 8 DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE IBERDROLA, LOS CDIs DE IBERDROLA Y LOS ADSs DE IBERDROLA	349
	PARTE 9 RESUMEN DE LOS TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES	371
	PARTE 10 INFORMACIÓN ADICIONAL	375
	PARTE 11 OPINIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	410
	PARTE 12 NOTAS PARA LOS ACCIONISTAS DE SCOTTISHPOWER SOBRE LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE ELECCIÓN	411
	PARTE 13 NOTAS PARA LOS TITULARES DE ADS DE SCOTTISHPOWER SOBRE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA CARTA DE TRANSMISIÓN DE ADS Y DEL FORMULARIO DE ELECCIÓN	417
	PARTE 14 EL ACUERDO (SCHEME OF ARRANGEMENT)	420
	PARTE 15 DEFINICIONES	437
	PARTE 16 CONVOCATORIA DE LA JUNTA ANTE EL TRIBUNAL	449
	PARTE 17 CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA	452

PARTE 1
CARTA DEL PRESIDENTE DE SCOTTISHPOWER



Domicilio social:
1 Atlantic Quay
Robertson Street
Glasgow, G2 8SP
(Inscrita en Escocia, N°. SC193794)

Administradores:

Charles Miller Smith, Presidente
Philip Bowman, Consejero Delegado
Simon Lowth, Director Financiero
Euan Baird, Consejero no Ejecutivo
Donald Brydon, Consejero no Ejecutivo
Peter Hickson, Consejero no Ejecutivo
Nick Rose, Consejero no Ejecutivo
Nancy Wilgenbusch, Consejero no Ejecutivo

26 de febrero de 2007

A los Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower y, sólo a título informativo, para los Titulares de Obligaciones Convertibles, los titulares de Acciones B de ScottishPower y de Acciones Diferidas de ScottishPower, y los partícipes en los Planes de Acciones de ScottishPower

Estimado Accionista:

OFERTA RECOMENDADA DE IBERDROLA, S.A. SOBRE SCOTTISH POWER PLC

1 Introducción

El 28 de noviembre de 2006, los Consejos de Administración de ScottishPower e Iberdrola anunciaron los términos de una Oferta recomendada por parte de Iberdrola para la adquisición de ScottishPower.

La finalidad de este documento es garantizar que está usted plenamente informado sobre la Oferta y los motivos por los que su Consejo de Administración ha decidido que constituye un precio equitativo y razonable por ScottishPower y la ha recomendado por unanimidad después de un estudio muy detenido y detallado.

Le remitimos al folleto de Preguntas y Respuestas adjunto, a la carta de Morgan Stanley & Co. Limited que se recoge en la Parte 4 del presente documento, que ofrece detalles sobre la Oferta, a la información adicional que se expone en la Parte 10 de este documento y a la demás información contenida en el presente documento.

Con objeto de aprobar los términos de la Oferta, los Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower tendrán que votar a favor de los acuerdos que se someterán a la Junta ante el Tribunal y la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, que se celebrarán el 30 de marzo de 2007. Los datos de las acciones que debe realizar y la recomendación de los Administradores de ScottishPower se recogen en la Parte 3 de este documento y en el apartado 7 de esta carta, respectivamente.

2 La Oferta

Se ha propuesto que la Oferta se ejecute a través de un Acuerdo, cuyos datos se exponen en las Partes 4 y 14 de este documento. Si el Acuerdo deviene efectivo, el efecto económico para los Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower consistirá en recibir, con sujeción a las elecciones realizadas por los Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower bajo la Opción de Elección de la Contraprestación y la Alternativa de Obligaciones:

Por cada Acción de ScottishPower	400 peniques de libra esterlina en efectivo; y 0,1646 Acciones Nuevas de Iberdrola
Por cada ADS de ScottishPower	1.600 peniques de libra esterlina en efectivo; y 0,6584 ADSs de Iberdrola

Con sujeción a la aprobación de los Accionistas de ScottishPower, a la Sanción del Tribunal y a la recepción de las autorizaciones de las Autoridades Regulatorias, se prevé que el Acuerdo devenga efectivo el 23 de abril de 2007.

Antes de la Fecha Efectiva, ScottishPower declarará un Dividendo Especial de 12 peniques de libra esterlina por cada Acción de ScottishPower (48 peniques por cada ADS de ScottishPower), que será abonado a los Accionistas de ScottishPower que estén inscritos en el Registro de Accionistas de ScottishPower y a los Titulares de ADS de ScottishPower que estén inscritos en el Registro de Titulares de ADS de ScottishPower llevado por el Depositario de ScottishPower en la Fecha de Registro del Dividendo Especial.

A los Accionistas de ScottishPower y a los Titulares de ADS de ScottishPower (distintos de los Accionistas de ScottishPower y de los Titulares de ADS de ScottishPower residentes en determinadas jurisdicciones en el extranjero) también se les ofrece la oportunidad de optar, al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación, por modificar la proporción de la contraprestación en efectivo y de Acciones Nuevas de Iberdrola o, en su caso, de ADSs de Iberdrola que recibirían por sus Acciones de ScottishPower o, en su caso, por sus ADSs de ScottishPower, siempre que otros Accionistas de ScottishPower y Titulares de ADS de ScottishPower efectúen elecciones opuestas a las suyas. En la medida en que las elecciones de Acciones Nuevas de Iberdrola (incluyendo las Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes a los ADSs de Iberdrola) y/o de contraprestación en efectivo no puedan ser plenamente satisfechas, éstas se reducirán a prorrata. En los apartados 2 y 4 de la Parte 4 de este documento se ofrece más información sobre la Opción de Elección de la Contraprestación.

Los Accionistas de ScottishPower (distintos de los Extranjeros Excluidos y de los Titulares de ADS de ScottishPower) podrán optar por recibir Obligaciones respecto de la totalidad o parte de la contraprestación en efectivo que, de otro modo, tendrían derecho a percibir de conformidad con la Oferta, incluyendo cualquier contraprestación en efectivo adicional que tengan derecho a percibir como consecuencia de una elección efectuada al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación. En el apartado 5 de la Parte 4 del presente documento se incluyen más datos sobre la Alternativa de Obligaciones.

Sobre la base del Precio de Cierre de la Acción de Iberdrola a 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible anterior a la publicación del presente documento) de 23,31 libras esterlinas por Acción de Iberdrola (34,72 euros sobre la base del tipo de cambio del 22 de febrero de 2007, de 0,67125 £: 1 €), la Oferta valora cada Acción de ScottishPower en 795,6 peniques de libra esterlina.

Los términos de la Oferta representan una prima de, aproximadamente:

- el 2,00% sobre el Precio de Cierre de 780 peniques de libra esterlina por cada Acción de ScottishPower a 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible anterior a la publicación de este documento);
- el 6,7% sobre el Precio de Cierre de 746 peniques de libra esterlina por cada Acción de ScottishPower a 27 de noviembre de 2006 (el último Día Hábil anterior a la fecha del Anuncio);
- el 18,5% sobre el Precio de Cierre de 671,50 peniques de libra esterlina por cada Acción de ScottishPower a 7 de noviembre de 2006 (el último Día Hábil anterior al comienzo del Periodo de la Oferta); y
- el 24,4% sobre el Precio de Cierre medio diario de 639,65 peniques de libra esterlina por Acción de ScottishPower durante los tres meses anteriores al 7 de noviembre de 2006 (el último Día Hábil anterior al comienzo del Periodo de la Oferta).

Los titulares de las Acciones B de ScottishPower y de las Acciones Diferidas de ScottishPower no podrán participar en el Acuerdo, y los derechos relativos a las Acciones B de ScottishPower y las Acciones Diferidas de ScottishPower no se verán afectados por la Oferta. El dividendo correspondiente a las Acciones B de ScottishPower continuará siendo pagadero, con carácter anual, el 28 de mayo de cada año o en aquella otra fecha posterior que los Consejeros de Iberdrola y/o de ScottishPower determinen. La admisión a cotización en la Lista

Oficial (*Official List*) de las Acciones B de ScottishPower no se verá afectada por la Oferta y se mantendrá tras la Fecha Efectiva.

La Oferta está sujeta a las Condiciones establecidas en la Parte 5 del presente documento.

Iberdrola ofrece un Acuerdo de Negociación a determinados Accionistas de ScottishPower que reciban Acciones Nuevas de Iberdrola como consecuencia de la Oferta para permitir que vendan sus nuevas acciones adquiridas. En el apartado 23 de la Parte 4 de este documento se incluyen más detalles sobre el Acuerdo de Negociación.

Las opciones derivadas de los Planes de Acciones de ScottishPower devendrán ejercitables o se ejercerán tras la Sanción del Tribunal. Algunas opciones serán ejercitables en su totalidad, mientras que otras sólo serán ejercitables de forma proporcional con arreglo a las normas que rijan el correspondiente plan de opciones sobre acciones. Se entenderá, en su caso, que las condiciones de ejecución se han cumplido en su totalidad. En el párrafo 17 de la Parte 4 del presente documento se incluye más información sobre el efecto del Acuerdo en los participantes en los Planes de Acciones de ScottishPower.

Los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles prevén Derechos de Conversión mejorados que, podrán ser ejecutados en el período de 60 días desde la Fecha Efectiva o, si fuera posterior, dentro de los 60 días posteriores a la fecha en la que se comunique a los Titulares de Obligaciones Convertibles la Fecha Efectiva con arreglo a los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles (el “**Período de Conversión Especial**”). En el apartado 18 de la Parte 4 del presente documento se incluyen más detalles sobre la propuesta y el efecto del Acuerdo en los Titulares de Obligaciones Convertibles.

3 Motivos para Recomendar la Oferta

En los últimos 18 meses, ScottishPower, recientemente reestructurada y reorientada, ha demostrado un sólido comportamiento en todos sus negocios y ha conseguido importantes mejoras en rentabilidad y flujos de caja. Ello se ha logrado mientras se seguía invirtiendo fuertemente en el negocio. Durante el mismo período, las operaciones de concentración han dado lugar a cambios significativos en el sector de los suministros en Europa.

En consecuencia, su Consejo de Administración cree que ScottishPower podría beneficiarse de la expansión geográfica, de la diversificación de sus riesgos operativos, de la consecución de mayores economías de escala y del desarrollo de la fortaleza financiera necesaria para invertir en proyectos de infraestructuras sustancialmente mayores en los próximos años. En opinión de su Consejo de Administración, la Oferta cumple estos objetivos y permitirá a ScottishPower competir a escala global en un entorno crecientemente competitivo.

Se prevé que el Grupo Iberdrola Ampliado podrá beneficiarse de significativas economías de escala en la adquisición de materias primas y bienes de capital. Asimismo, se espera que ScottishPower se beneficie de una más amplia combinación de habilidades complementarias en la distribución de gas y electricidad, generación por combustión de carbón y tecnologías nucleares. Los riesgos se verían reducidos a través de una mayor diversificación en una serie de áreas, especialmente en regulación, negocio y situación geográfica.

Se prevé que la mayor fortaleza financiera del Grupo Iberdrola Ampliado apoyará los niveles de inversión muy significativos que se requieren en los grandes proyectos de infraestructuras que ScottishPower deberá realizar en el futuro. Asimismo, su Consejo de Administración considera que la Oferta logra los objetivos estratégicos de ambas compañías, sin los efectos sociales adversos para los trabajadores que con probabilidad podrían ocurrir en otros escenarios de fusión.

El Consejo de Administración de ScottishPower cree que la Oferta representa una atractiva combinación de valor para los Accionistas de ScottishPower y ofrece un futuro fundamento estratégico claro para el negocio combinado que puede ejecutarse con un riesgo regulatorio mínimo. En opinión del Consejo de Administración de ScottishPower, la Oferta ofrece a los Accionistas de ScottishPower la posibilidad de materializar el valor que se ha generado y de seguir participando en el éxito futuro del Grupo Iberdrola Ampliado.

4 Acciones a Realizar

Le remitimos a la Parte 3 de este documento que detalla las actuaciones que los Accionistas de ScottishPower y que los Titulares de ADS de ScottishPower deberán realizar. También le remito al folleto de Preguntas y Respuestas adjunto a este documento.

Es importante que, en particular en la Junta ante el Tribunal, se emita el mayor número de votos posible de tal modo que en opinión del Tribunal exista una representación adecuada y razonable de la opinión de los Accionistas de ScottishPower y de los Titulares de ADS de ScottishPower. Por ello, se le insta encarecidamente a que firme y devuelva, tan pronto como sea posible, tanto sus Formularios de Apoderamiento (en el caso de los Accionistas de ScottishPower) como sus Tarjetas de Instrucciones de Voto de ADS (en el caso de Titulares de ADS de ScottishPower registrados), o que haga uso de los procedimientos de voto del banco, intermediario financiero, entidad financiera, administrador del plan de acciones u otro titular interpuesto a través del cual posea sus ADSs de ScottishPower (en el caso de Titulares de ADS de ScottishPower indirectos).

Con independencia de que tenga o no intención de asistir a la Junta ante el Tribunal y/o a la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, se solicita a los Accionistas de ScottishPower que cumplimenten y firmen los Formularios de Apoderamiento adjuntos según las instrucciones que figuran en los mismos y a los Titulares de ADS de ScottishPower registrados, que cumplimenten y firmen la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS adjunta con arreglo a las instrucciones que allí figuran.

5. Información Adicional

Si usted es Accionista de ScottishPower y quiere hacer preguntas sobre el presente documento o sobre la forma de cumplimentar y devolver los Formularios de Apoderamiento, Formularios de Elección o Formulario de Instrucciones del Acuerdo de Negociación Inicial, por favor, póngase en contacto con Lloyds TSB Registrars, de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. (hora de Londres), de lunes a viernes, en el teléfono gratuito 0800 023 2559 (o si llama desde fuera del Reino Unido, en el teléfono +44 1903 276326).

Si es Titular de ADS de ScottishPower y quiere hacer preguntas sobre los ADSs de ScottishPower, la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS, sobre la Carta de Transmisión de ADS o el Formulario de Elección, por favor, póngase en contacto con Georgeson Shareholder Communications en el teléfono +1 212 440 9800 (si posee sus ADSs de ScottishPower en su condición de depositario o titular interpuesto) entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m. (hora de Nueva York) de lunes a viernes o en el +1 800 657 4988 (para todos los demás Titulares de ADS de ScottishPower, incluidos los Titulares de ADS de ScottishPower minoristas) entre las 9:00 a.m. y las 11:00 p.m. (hora de Nueva York) de lunes a viernes. El segundo número es gratuito siempre que se llame desde Estados Unidos. Tenga en cuenta que las llamadas a dichos números podrán ser grabadas o verificadas y que la línea de atención no puede asesorar sobre las ventajas del Acuerdo ni de la Oferta, ni ofrecer ningún tipo de asesoramiento financiero o fiscal.

Para instrucciones adicionales sobre cómo cumplimentar el Formulario de Elección y la Carta de Transmisión de ADS y Formulario de Elección, remítase a las Partes 12 y 13 del presente documento.

Le rogamos que tenga en cuenta la carta de Morgan Stanley & Co. Limited recogida en la Parte 4 del presente documento (la declaración explicativa conforme al artículo 426 de la Ley de Sociedades Británica (*Companies Act*)), que ofrece información adicional sobre la Oferta, el Acuerdo, ScottishPower, Iberdrola, las Acciones Nuevas de Iberdrola y los ADSs de Iberdrola.

6 Compromisos de Votar a Favor del Acuerdo

Iberdrola ha recibido compromisos irrevocables de votar a favor de la Oferta y de los acuerdos que se someterán a la Junta ante el Tribunal y a la Junta General Extraordinaria de ScottishPower de los Consejeros de ScottishPower respecto de las 142.196 Acciones de ScottishPower de las que son titulares, que representan aproximadamente el 0,1% del capital emitido de ScottishPower en circulación. Estos compromisos se refieren a la totalidad de las Acciones de ScottishPower poseídas efectivamente por los Consejeros. Estos compromisos dejarán de tener efecto si el Acuerdo de Ejecución queda resuelto conforme a sus términos. Para más información sobre el Acuerdo de Ejecución, véase el apartado 10 de la Parte 10 del presente documento.

Los Consejeros de ScottishPower no obtuvieron ninguna ventaja financiera adicional con el fin de asegurar sus compromisos irrevocables.

7 Recomendación

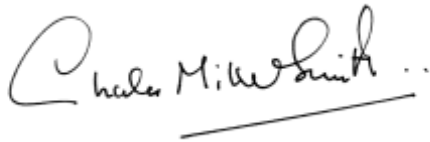
El Consejo de Administración de ScottishPower, que ha sido asesorado por Morgan Stanley & Co. Limited en este sentido, considera que los términos de la Oferta son adecuadas y razonables. A la hora de asesorar

al Consejo de Administración de ScottishPower, Morgan Stanley & Co. Limited ha tenido en cuenta las evaluaciones comerciales del Consejo de Administración de ScottishPower.

En consecuencia, el Consejo de Administración de ScottishPower recomienda unánimemente que los Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower voten a favor del Acuerdo en la Junta ante el Tribunal y en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, de la misma forma que ellos se han comprometido a hacer respecto de la totalidad de las 142.196 Acciones de ScottishPower de las que son titulares efectivos, que representan, aproximadamente el 0,1% de las Acciones de ScottishPower existentes.

El Consejo de Administración de ScottishPower recomienda por unanimidad que todos los titulares de las Obligaciones Convertibles ejerzan sus Derechos de Conversión tan pronto como sea posible después de que el Acuerdo devenga efectivo (pero nunca antes de dicho momento) para recibir las Acciones de Iberdrola que les corresponden en la Segunda Fecha de Ejecución y, en cualquier caso, antes de que finalice el Período de Conversión Especial. El Consejo de Administración de ScottishPower, asesorado en tal sentido por Morgan Stanley & Co Limited, considera que las propuestas efectuadas a los Titulares de Obligaciones Convertibles son adecuadas y razonables.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Charles Miller Smith" followed by three dots. A horizontal line is drawn underneath the signature.

Charles Miller Smith
Presidente

PARTE 2

CALENDARIO PREVISTO DE LOS PRINCIPALES HITOS⁽¹⁾⁽⁵⁾

Hora de Registro de ADS	4:00 p.m. (hora de Nueva York) del 20 de febrero de 2007
Última hora para la recepción por el Depositario de ScottishPower de las Tarjetas de Instrucciones de Voto de ADS.....	3:00 p.m. (hora de Nueva York) del 26 de marzo de 2007
Junta General de Accionistas de Iberdrola – primera convocatoria.....	11:00 a.m. (hora de Madrid) del 28 de marzo de 2007
Última hora para presentar los Formularios de Apoderamiento verdes para la Junta ante el Tribunal⁽²⁾	11:00 a.m. (hora de Londres) del 28 de marzo de 2007
Última hora para presentar los Formularios de Apoderamiento morados para la Junta General Extraordinaria de ScottishPower⁽²⁾ ...	11:10 a.m. (hora de Londres) del 28 de marzo de 2007
Hora de Registro de Votos	6:00 p.m. (hora de Londres) del 28 de marzo de 2007
Junta General de Accionistas de Iberdrola – segunda convocatoria	11:00 a.m. (hora de Madrid) del 29 de marzo de 2007
Junta ante el Tribunal	11:00 a.m. (hora de Londres) del 30 de marzo de 2007
Junta General Extraordinaria de ScottishPower.....	11:10 a.m. (hora de Londres) del 30 de marzo de 2007⁽³⁾
Las siguientes fechas están sujetas a cambios:⁽⁵⁾	
Última hora para la recepción de Cartas de Transmisión de ADS y Formulario de Elección .	3:00 p.m. (hora de Nueva York) del 24 de abril de 2007
Último día para la negociación de ADSs de ScottishPower y para el registro de sus transmisiones	4 de abril de 2007 ⁽⁴⁾
Última hora para la recepción del Formulario de Elección blanco y para liquidar las Elecciones Electrónicas	3:00 p.m. (hora de Londres) del 19 de abril de 2007
Última hora para la recepción del Formulario de Instrucciones del Acuerdo de Negociación Inicial gris	3:00 p.m. (hora de Londres) del 19 de abril de 2007
Vista para Sancionar el Acuerdo.....	19 de abril de 2007
Último día para la negociación de las Acciones de ScottishPower y para el registro de sus transmisiones.....	19 de abril de 2007
Hora de Registro del Dividendo Especial.....	9:00 a.m. (hora de Londres) del 20 de abril de 2007
Fecha de la Reorganización.....	3:00 p.m. (hora de Londres) del 22 de abril de 2007
Vista del Tribunal para la Reducción.....	23 de abril de 2007
Fecha Efectiva del Acuerdo.....	23 de abril de 2007
Emisión de las Acciones Nuevas de Iberdrola.....	23 de abril de 2007
Cancelación de la cotización de las Acciones de ScottishPower.....	24 de abril de 2007

Fecha prevista para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas de Iberdrola en las Bolsas de Valores.....	con efectos a las 5:35 p.m. (hora de Madrid) del 24 de abril de 2007
Inicio de la negociación de las Acciones Nuevas de Iberdrola en las Bolsas de Valores....	25 de abril de 2007
Liquidación de las Acciones Nuevas de Iberdrola a emitir a través de Iberclear (con liquidación de los Nuevos CDIs de Iberdrola poco tiempo después)	25 de abril de 2007
Remisión de cheques por la contraprestación en efectivo y liquidación a través de CREST y de certificados de inmovilización de las Acciones Nuevas de Iberdrola.....	Antes del 7 de mayo de 2007

Notas:

- (1) Para evitar dudas, a menos que se indique otra cosa, en este documento todas las referencias a horas se entenderán hechas a la hora de Londres.
- (2) Los Formularios de Apoderamiento verdes para la(s) Junta(s) ante el Tribunal no presentados de ese modo podrán entregarse a los representantes de Lloyds TSB Registrars a nombre del presidente de la Junta ante el Tribunal antes de la votación. No obstante, el Formulario de Apoderamiento morado para la Junta General Extraordinaria de ScottishPower deberá presentarse antes de las 11:10 a.m. (hora de Londres) del 28 de marzo de 2007 para que sea válido.
- (3) Comenzará a las 11:10 a.m. (hora de Londres) o, si fuera posterior, inmediatamente después de la conclusión o posposición de la Junta ante el Tribunal.
- (4) Esta fecha será aplicable a los Titulares de ADS de ScottishPower que posean sus ADSs de ScottishPower a través del Sistema de Registro Directo de DTC (*Direct Registration System of DTC*), y que efectúen una elección al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación. Los Titulares de ADS de ScottishPower que no posean sus ADSs de ScottishPower a través del Sistema de Registro Directo de DTC (*Direct Registration System of DTC*) pero que efectúen una elección al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación no podrán transmitir sus ADSs de ScottishPower después de haber remitido su Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección. Los Titulares de ADS de ScottishPower que no efectúen una elección en virtud de la Opción de Elección de la Contraprestación podrán transmitir sus ADSs de ScottishPower hasta la fecha en la que devuelvan sus Cartas de Transmisión de ADSs y los Formularios de Elección (o, si fuera posterior, hasta el 4 de abril de 2007, en el supuesto de Titulares de ADS de ScottishPower que posean sus ADSs de ScottishPower a través del Sistema de Registro Directo de DTC (*Direct Registration System of DTC*)) y transcurridos 30 días desde la resolución del Contrato de Depósito de ScottishPower.
- (5) Estas horas y fechas son sólo indicativas y dependerán, entre otras cuestiones, de la fecha en que las Condiciones sean cumplidas o en que se renuncie a su cumplimiento; en particular, el momento de la recepción de las autorizaciones de las Autoridades Regulatorias es incierto y queda fuera del control de ScottishPower e Iberdrola. Además, estas horas y fechas pueden variar dependiendo de las fechas en las que el Tribunal sancione el Acuerdo y confirme la Reducción de Capital correspondiente al Acuerdo y de la fecha en la que se envíen copias certificadas de las Órdenes del Tribunal y, en relación con la Orden de Reducción, de la fecha en la que se envíe una copia certificada del acta de dicha Reducción de Capital al Registrador Mercantil para su inscripción.

PARTE 3 ACCIONES A REALIZAR

Votación en la Junta ante el Tribunal y en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower

El Acuerdo requerirá la aprobación de los Accionistas de ScottishPower y de los Titulares de ADS de ScottishPower en la Junta celebrada ante el Tribunal que se celebrará en el Crowne Plaza, Congress Road, Glasgow G3 8QT. La Junta ante el Tribunal se celebrará a las 11:00 a.m. (hora de Londres) del 30 de marzo de 2007. La ejecución del Acuerdo requerirá también la adopción de un acuerdo especial por los Accionistas de ScottishPower y por los Titulares de ADS de ScottishPower en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower que se celebrará a las 11:10 a.m. (hora de Londres) del 30 de marzo de 2007 (o tan pronto como sea posible después de que la Junta celebrada ante el Tribunal haya concluido o haya sido pospuesta).

Es importante que, en particular, para la Junta ante el Tribunal, se emita el mayor número de votos posible de modo que, en opinión del Tribunal, exista una representación razonable y adecuada de la opinión de los Accionistas de ScottishPower y de los Titulares de ADS de ScottishPower.

Accionistas de ScottishPower

A los Accionistas de ScottishPower se les adjunta un Formulario de Apoderamiento verde para la Junta ante el Tribunal y un Formulario de Apoderamiento morado para la Junta General Extraordinaria de ScottishPower.

Le rogamos encarecidamente que firme y remita sus Formularios de Apoderamiento tan pronto como sea posible y en todo caso para que sean recibidos por Lloyds TSB Registrars a más tardar:

- A las 11:00 a.m. (hora de Londres) del 28 de marzo de 2007, en el caso de los Formularios de Apoderamiento verdes para la Junta ante el Tribunal; y
- a las 11:10 a.m. (hora de Londres) del 28 de marzo de 2007 para los Formularios de Apoderamiento morados para la Junta General Extraordinaria de ScottishPower.

Si el Formulario de Apoderamiento verde para la Junta ante el Tribunal no se presenta antes de las 11:00 a.m. (hora de Londres) del 28 de marzo de 2007, podrá entregarse a los representantes de Lloyds TSB Registrars a nombre del presidente de la Junta ante el Tribunal (o, si ésta se pospone, en cualquier convocatoria posterior de la misma) antes de la votación. No sucederá lo mismo, sin embargo, con los Formularios de Apoderamiento morados para la Junta General Extraordinaria de ScottishPower. En el caso de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, a menos que el Formulario de Apoderamiento morado sea entregado antes de las 11:10 a.m. (hora de Londres) del 28 de marzo de 2007, será inválido. La cumplimentación y remisión de un Formulario de Apoderamiento no le impedirá asistir y votar personalmente en la Junta ante el Tribunal o la Junta Extraordinaria de ScottishPower, o en cualquiera de sus convocatorias posteriores, si está facultado para ello.

Los miembros de CREST que deseen designar uno o varios apoderados a través del Servicio Electrónico de Designación de Apoderados (*Electronic Proxy Appointment Service*) de CREST podrán hacerlo para las Juntas y sus convocatorias posteriores empleando los procedimientos descritos en el Manual de CREST. Los miembros particulares (*personal members*) de CREST u otros miembros patrocinados (*sponsored members*) de CREST, así como los miembros de CREST que hayan optado por un(os) proveedor(es) de votación, deberán remitirse al proveedor(es) de votación o al patrocinador CREST, quienes podrán realizar los correspondientes actos en su nombre.

Los Accionistas de ScottishPower que posean Acciones de ScottishPower en forma certificada o no certificada podrán también inscribir electrónicamente instrucciones y nombramientos de apoderados a través del sitio web de Lloyds TSB Registrars, www.sharevote.co.uk, en donde se recogen detalles del procedimiento, siempre que lo hagan antes de las 11:00 a.m. del 28 de marzo de 2007 o, si la Junta ante el Tribunal se pospone, 48 horas antes de la hora prevista para la celebración de la junta pospuesta.

Titulares de ADS de ScottishPower

Si usted es un Titular de ADS de ScottishPower registrado, por favor, cumplimente y firme la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS adjunta con arreglo a las instrucciones que allí figuran y remítala, en el sobre comercial franqueado blanco de respuesta (para uso exclusivo en Estados Unidos), tan pronto como sea posible y, en todo caso, de forma que sea recibido por JPMorgan Chase Bank, N.A. no más tarde de las 3:00 p.m. (hora de Nueva York) del 26 de marzo de 2007. En la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS puede indicar si desea asistir y votar a las Juntas personalmente o si desea nombrar al titular interpuesto del Depositario de ScottishPower o a otra persona como su apoderado. Si desea asistir y votar personalmente en las Juntas, debe indicarlo en la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS (tendrá que presentar un pasaporte en vigor u otro documento de identificación oficial con fotografía para ser admitido en las Juntas). Si usted designa como apoderado al titular interpuesto del Depositario de ScottishPower, votará conforme a sus instrucciones. Si nombra a una persona distinta del titular interpuesto del Depositario de ScottishPower, deberá indicar a su apoderado cómo desea que se voten sus ADSs de ScottishPower.

En lugar de cumplimentar y remitir la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS, puede emitir su voto por teléfono, llamando al número +1-866-540-5760, o electrónicamente a través de la página web www.proxyvoting.com/spi, en donde se exponen detalles del procedimiento a seguir. Para más información, véase la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS.

Si usted posee indirectamente ADSs de ScottishPower y desea votar sobre el Acuerdo deberá atenerse a los procedimientos del banco, intermediario financiero, entidad financiera, administrador del plan de acciones o cualquier otro titular interpuesto a través del cual mantenga sus ADSs de ScottishPower. Los Titulares de ADS de ScottishPower indirectos que deseen asistir y votar en la Juntas podrán también presentar sus ADSs de ScottishPower al Depositario de ScottishPower para su cancelación y recibir (previo cumplimiento de los términos del Contrato de Depósito de ScottishPower, incluyendo el pago de las comisiones del Depositario de ScottishPower y cualesquiera impuestos o tasas administrativas aplicables) sus Acciones de ScottishPower con el fin de pasar a ser un titular registrado de Acciones de ScottishPower antes de la Hora de Registro del Voto.

Elecciones

Formulario de Elección para Accionistas de ScottishPower

Para los Accionistas de ScottishPower cuyas acciones estén representadas en forma certificada, se adjunta a este documento un Formulario de Elección blanco que se refiere a la Opción de Elección de la Contraprestación y a la Alternativa de Obligaciones. En la Parte 12 de este documento se recoge una explicación del Formulario de Elección, del procedimiento para realizar una elección conforme a la Opción de Elección de la Contraprestación y del procedimiento para efectuar una elección bajo la Alternativa de Obligaciones.

Su Formulario de Elección cumplimentado deberá ser devuelto, firmado en presencia de un testigo y acreditado conforme a las instrucciones que figuran en el mismo, por correo o en mano (en horario de oficina habitual), a Lloyds TSB Registrars, 3rd Floor, Princess House, 1 Suffolk Lane, Londres EC4R 0AX, tan pronto como sea posible pero en todo caso de forma que se reciba no más tarde de las 3:00 p.m. (hora de Londres) del 19 de abril de 2007 o (en su caso) no más tarde de la hora hasta la que se prorrogue el derecho a efectuar la elección correspondiente. A estos efectos se facilita un sobre franqueado de respuesta sólo para su uso en el Reino Unido.

Si usted posee Acciones de ScottishPower representadas en forma no certificada (es decir, en CREST), deberá seguir el procedimiento de elección establecido en la Parte 12 del presente documento para realizar una elección conforme a la Opción de Elección de la Contraprestación y/o la Alternativa de Obligaciones, y cerciorarse que se efectúa una Elección Electrónica que se liquide no más tarde de las 3:00 p.m. (hora de Londres) del 19 de abril de 2007 o, en su caso, no más tarde de la hora hasta la que se prorrogue el derecho a realizar la correspondiente elección.

Los Accionistas de ScottishPower que no deseen realizar una elección bajo la Opción de Elección de la Contraprestación o la Alternativa de Obligaciones no están obligados a remitir el Formulario de Elección blanco o a realizar una Elección Electrónica.

Acuerdo de Negociación

Para los Accionistas de ScottishPower se adjunta también a este documento la Documentación del Acuerdo de Negociación y un Formulario de Instrucciones del Acuerdo de Negociación Inicial gris, relativo a la elección para el Acuerdo de Negociación. En la Documentación del Acuerdo de Negociación se recoge una explicación del Formulario de Instrucciones del Acuerdo de Negociación Inicial y del procedimiento para efectuar una elección para el Acuerdo de Negociación.

Su Formulario de Instrucciones del Acuerdo de Negociación Inicial debería ser firmado y remitido conforme a las instrucciones que figuran en el mismo, por correo o en mano (en horario habitual de oficina), a Lloyds TSB Registrars, 3rd Floor, Princess House, 1 Suffolk Lane, Londres EC4R 0AX, de modo que se reciba no más tarde de las 3:00 p.m. (hora de Londres) del 19 de abril de 2007 o, en su caso, no más tarde de la hora hasta la que se prorrogue el derecho a realizar la correspondiente elección. Se adjunta un sobre franqueado de respuesta para su uso únicamente en el Reino Unido.

LOS ACCIONISTAS DE SCOTTISHPOWER QUE POSEAN SUS ACCIONES DE SCOTTISHPOWER REPRESENTADAS EN FORMA NO CERTIFICADA (PERO QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA UTILIZAR EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN) Y QUE DESEEN UTILIZAR EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN (YA SEA INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA FECHA EFECTIVA O EN CUALQUIER OTRA FECHA PERMITIDA POR LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN) DEBERÁN CONVERTIR, ASUMIENDO LOS COSTES CORRESPONDIENTES, SUS ACCIONES DE SCOTTISHPOWER DE MODO QUE ESTÉN REPRESENTADAS EN FORMA CERTIFICADA ANTES DE LA FECHA EFECTIVA CON OBJETO DE PARTICIPAR EN EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN.

Los Accionistas de ScottishPower que no deseen participar en el Acuerdo de Negociación no están obligados a remitir el Formulario de Instrucciones del Acuerdo de Negociación Inicial.

Si desea participar en el Acuerdo de Negociación después de la Fecha Efectiva, deberá cumplimentar un Formulario de Instrucciones del Acuerdo de Negociación Continuado, que le será remitido junto con el Certificado de Inmovilización.

Carta de Transmisión de ADS y Formulario de Elección para los Titulares de ADS de ScottishPower

Para los Titulares de ADS de ScottishPower registrados se adjunta a este documento una Carta de Transmisión de ADS y un Formulario de Elección. Todos los Titulares de ADS de ScottishPower registrados deberán cumplimentar y remitir la Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección junto con los ADSs de ScottishPower representados en forma certificada de los que sean titulares, en el sobre marrón no franqueado para recibir cualquier contraprestación por sus ADSs de ScottishPower. En la Parte 13 de este documento, se recogen notas sobre la cumplimentación y remisión de la Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección. Las Cartas de Transmisión de ADS y los Formularios de Elección cumplimentados, junto con los ADSs representados en forma certificada, deberán remitirse por correo (debidamente asegurado) o entregarse en mano (durante el horario habitual de oficina) a JPMorgan Chase Bank, N.A., en la dirección indicada en la Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección.

Si desea dar instrucciones al Depositario de ScottishPower para realizar una elección sobre sus ADSs de ScottishPower en relación con la Opción de Elección de la Contraprestación, deberá cumplimentar y remitir la Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección (incluida su Casilla C) junto con los ADSs de ScottishPower que tenga representados en forma certificada tan pronto como sea posible y en todo caso de modo que se reciban no más tarde de las 3:00 p.m. (hora de Nueva York) del 4 de abril de 2007.

Si posee sus ADSs de ScottishPower indirectamente, deberá confiar en los procedimientos del banco, intermediario financiero, entidad financiera, administrador del plan de acciones o cualquier otra persona interpuesta a través de la cual mantenga sus ADSs de ScottishPower, para recibir cualquier contraprestación por sus ADSs de ScottishPower o para realizar una elección conforme a la Opción de Elección de la Contraprestación.

Líneas de atención

Si usted es Accionista de ScottishPower y quiere hacer preguntas sobre el presente documento o sobre la forma de cumplimentar y devolver los Formularios de Apoderamiento, el Formulario de Elección o, los Formularios de Instrucciones del Acuerdo de Negociación, le rogamos se ponga en contacto con Lloyds TSB Registrars, de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. (hora de Londres), de lunes a viernes, en el teléfono gratuito 0800 023 2559 (o, si llama desde fuera del Reino Unido, en el teléfono +44 1903 276326).

Si es usted Titular de ADS de ScottishPower y quiere hacer preguntas sobre los ADSs de ScottishPower, la Tarjeta de Instrucciones de Voto o sobre la Carta de Transmisión de ADS o el Formulario de Elección, le rogamos que se ponga en contacto con Georgeson Shareholder Communications en el teléfono +1 212 440 9800 (si posee sus ADSs de ScottishPower en su condición de depositario o persona interpuesta) entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m. (hora de Nueva York), de lunes a viernes o en el teléfono +1 800 657 4988 (para todos los demás Titulares de ADS de ScottishPower, incluidos los Titulares de ADS de ScottishPower minoritarios) entre las 9:00 a.m. y las 11:00 p.m. (hora de Nueva York), de lunes a viernes. El segundo número es gratuito si llama desde Estados Unidos.

Estas líneas de atención no pueden asesorar sobre las ventajas del Acuerdo ni de la Oferta, ni ofrecer ningún tipo de asesoramiento financiero o fiscal.

PARTE 4 DECLARACIÓN EXPLICATIVA

(de conformidad con el artículo 426 de la Ley de Sociedades británica (Companies Act 1985))

Morgan Stanley

Morgan Stanley & Co. Limited
25 Cabot Square
Canary Wharf
Londres E14 4QA

26 de febrero de 2007

A los Accionistas de ScottishPower y a los Titulares de ADS de ScottishPower y, sólo a efectos informativos, a los Titulares de Obligaciones Convertibles, a los titulares de Acciones B de ScottishPower y de Acciones Diferidas de ScottishPower, y a los partícipes en los Planes de Acciones de ScottishPower

Estimado Señor o Señora:

OFERTA RECOMENDADA DE IBERDROLA, S.A. SOBRE SCOTTISH POWER PLC

1 Introducción

El 28 de noviembre de 2006, los Consejos de Administración de ScottishPower e Iberdrola anunciaron que habían alcanzado un acuerdo sobre los términos de una oferta recomendada por parte de Iberdrola para adquirir la totalidad del capital social ordinario, emitido y que se emitiese, de ScottishPower. La Oferta se llevará a cabo mediante un acuerdo (*scheme of arrangement*) conforme al artículo 425 de la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*), que requiere la aprobación de los Accionistas de ScottishPower y la sanción del Tribunal.

Le remitimos a la carta del presidente de ScottishPower, Charles Miller Smith, recogida en la Parte 1 de este documento, que forma parte de esta Declaración Explicativa. Dicha carta contiene, entre otras cuestiones, información sobre los antecedentes y los motivos de la recomendación unánime por el Consejo de Administración de ScottishPower a los Accionistas de ScottishPower y a los Titulares de ADS de ScottishPower para votar a favor de los acuerdos sobre la aprobación y ejecución del Acuerdo que se propondrán en la Junta ante el Tribunal y la Junta General Extraordinaria de ScottishPower.

El Consejo de Administración de ScottishPower ha sido asesorado por Morgan Stanley & Co. Limited sobre la Oferta. Morgan Stanley & Co. Limited ha sido autorizado por el Consejo de ScottishPower para dirigirse a usted para explicarle los términos de la Oferta y del Acuerdo y para facilitarle cualquier otra información pertinente.

Los términos del Acuerdo se recogen íntegramente en la Parte 14 del presente documento. También debe tener en cuenta la información adicional contenida en la Parte 10 de este documento y el resto de información contenida en el presente documento.

2 Resumen de la Oferta

Con arreglo a los términos del Acuerdo, el efecto económico de la Oferta consistirá en que, con sujeción a las elecciones realizadas bajo la Opción de Elección de la Contraprestación y la Alternativa de Obligaciones (que se describen en los apartados 4 y 5 respectivamente de esta Parte 4), los Accionistas de ScottishPower que figuren en el Registro de Accionistas y los Titulares de ADS de ScottishPower que figuren en el Registro de Titulares de ADS de ScottishPower llevado por el Depositario de ScottishPower en la Fecha de la Reorganización, recibirán:

Por cada Acción de ScottishPower

**400 peniques de libra esterlina en efectivo; y
0,1646 Acciones Nuevas de Iberdrola**

Por cada ADS de ScottishPower

**1.600 peniques de libra esterlina en efectivo; y
0,6584 ADSs de Iberdrola**

Antes de la Fecha Efectiva, ScottishPower declarará un Dividendo Especial de 12 peniques de libra esterlina por cada Acción de ScottishPower (48 peniques de libra esterlina por cada ADS de ScottishPower), que será

abonado a los Accionistas de ScottishPower que estén inscritos en el Registro de Accionistas y a los Titulares de ADS de ScottishPower que figuren en el Registro de Titulares de ADS de ScottishPower llevado por el Depositario de ScottishPower en la Fecha de Registro del Dividendo Especial.

La Oferta valora cada Acción de ScottishPower en 795,6 peniques de libra esterlina y la totalidad del capital social ordinario emitido de ScottishPower en aproximadamente 11.850 millones de libras esterlinas (incluido el Dividendo Especial) sobre la base del Precio de Cierre de la Acción de Iberdrola del 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación de este documento) de 23,31 libras esterlinas por Acción de Iberdrola (34,72 euros, sobre la base de un tipo de cambio de 0,67125 £: 1 €, a 22 de febrero de 2007).

En virtud de la Oferta, el 52,3% de las Acciones de ScottishPower (incluyendo las Acciones de ScottishPower subyacentes a los ADSs de ScottishPower) serán adquiridas por Iberdrola en efectivo (y/u Obligaciones). Las restantes Acciones de ScottishPower serán adquiridas a cambio de las Acciones Nuevas de Iberdrola (o, en caso de Acciones de ScottishPower subyacentes a los ADSs de ScottishPower, por ADSs de Iberdrola).

La contraprestación a pagar por Iberdrola representa una prima de, aproximadamente:

- el 2,00% del Precio de Cierre de 780 peniques de libra esterlina por Acción de ScottishPower el 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación del presente documento);
- el 6,7% sobre el Precio de Cierre de 746 peniques de libra esterlina por cada Acción de ScottishPower a 27 de noviembre de 2006 (el último Día Hábil anterior a la fecha del Anuncio);
- el 18,5% sobre el Precio de Cierre de 671,50 peniques de libra esterlina por cada Acción de ScottishPower a 7 de noviembre de 2006 (el último Día Hábil anterior al comienzo del Periodo de la Oferta); y
- el 24,4% sobre el Precio de Cierre medio diario de 639,65 peniques de libra esterlina por Acción de ScottishPower durante los tres meses anteriores al 7 de noviembre de 2006 (el último Día Hábil anterior al comienzo del Periodo de la Oferta).

La Oferta está sujeta a las Condiciones expuestas en la Parte 5 del presente documento.

Los titulares de las Acciones B de ScottishPower y las Acciones Diferidas de ScottishPower no podrán participar en el Acuerdo, y los derechos relativos a las Acciones B de ScottishPower y a las Acciones Diferidas de ScottishPower no se verán afectados por la Oferta. El dividendo correspondiente a las Acciones B continuará siendo pagadero con carácter anual, el 28 de mayo de cada año o en aquella otra fecha posterior que los Consejeros de Iberdrola y/o de ScottishPower determinen. La admisión a cotización de las Acciones B de ScottishPower en la Lista Oficial (*Official List*) no se verá afectada por la Oferta y se mantendrá tras la Fecha Efectiva.

El efecto económico de la Oferta para cada ADS de ScottishPower (que representa cuatro Acciones de ScottishPower), será igual a la recepción por cada titular de ADS de ScottishPower de 1.600 peniques de libra esterlina y 0,6584 ADSs de Iberdrola. Cada ADS de Iberdrola representará una Acción Nueva de Iberdrola. El Depositario de ScottishPower convertirá, al tipo de cambio vigente, la contraprestación en efectivo a dólares estadounidenses, de acuerdo con el Contrato de Depósito de ScottishPower, y repartirá el efectivo a los Titulares de ADS de ScottishPower registrados, junto con los ADSs de Iberdrola a los que tuvieran derecho, previa entrega de sus ADSs de ScottishPower. Los Titulares de ADS de ScottishPower que posean sus ADSs de ScottishPower indirectamente deberán confiar en los procedimientos del banco, intermediario financiero, entidad financiera, administrador del plan de acciones o persona interpuesta a través del cual posean sus ADSs de ScottishPower, para recibir la contraprestación por sus ADSs de ScottishPower.

Iberdrola establecerá el Acuerdo de ADR de Iberdrola en relación con la adquisición de ScottishPower, una vez que el Acuerdo devengue efectivo. Actualmente, Iberdrola pretende mantener el Acuerdo de ADR de Iberdrola de forma continuada.

Dado que los ADSs de Iberdrola no cotizarán ni se negociarán en ningún mercado de valores en Estados Unidos, los ADSs de Iberdrola sólo podrán negociarse *over-the-counter*. Por tanto, se advierte a los Titulares de ADS de ScottishPower de que los ADSs de Iberdrola pueden ser ilíquidos. La falta de un mercado de negociación activo y líquido para los ADSs de Iberdrola podría por tanto hacer más difícil la negociación de dichos ADSs de

Iberdrola. En el caso de que Iberdrola ponga fin al Acuerdo ADR de Iberdrola, los antiguos titulares de ADSs de Iberdrola que reciban Acciones Nuevas de Iberdrola a raíz de dicha finalización podrán tener que asumir cargas y costes administrativos por poseer directamente las Acciones Nuevas de Iberdrola. Como consecuencia de la decisión de no cotizar las Acciones Nuevas de Iberdrola en la Bolsa de Nueva York o en otro mercado de valores estadounidense, los titulares de las Acciones Nuevas de Iberdrola residentes en Estados Unidos, incluidas las Acciones Nuevas de Iberdrola recibidas como consecuencia de la finalización del Acuerdo ADR de Iberdrola, pueden verse obligados a vender dichas acciones subyacentes en las Bolsas de Valores, lo que podría requerir más tiempo y ser más costoso para dichos titulares que la realización de operaciones en ADSs de Iberdrola.

Los Accionistas de ScottishPower (salvo los Accionistas de ScottishPower de determinadas jurisdicciones extranjeras) disponen de la posibilidad, conforme a la Opción de Elección de la Contraprestación, de modificar las proporciones de contraprestación en efectivo y Acciones Nuevas de Iberdrola que reciban por las Acciones de ScottishPower que posean. Los Titulares de ADS de ScottishPower (salvo los Titulares de ADS de ScottishPower de determinadas jurisdicciones extranjeras) disponen de la posibilidad, conforme a la Opción de Elección de la Contraprestación, de modificar la proporción de contraprestación en efectivo y de ADSs de Iberdrola que reciban por sus respectivos ADSs de ScottishPower. Dichas elecciones estarán supeditadas a las elecciones realizadas por otros Accionistas de ScottishPower y otros Titulares de ADS de ScottishPower. En la medida en que las elecciones de efectivo y/o Acciones Nuevas de Iberdrola, incluidas las Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes a los ADSs de Iberdrola, no puedan atenderse íntegramente, se reducirán a prorrata. En el apartado 4 se ofrece más información sobre la Opción de Elección de la Contraprestación.

Asimismo, se ofrece una Alternativa de Obligaciones a los Accionistas de ScottishPower (salvo los Extranjeros Excluidos y los Titulares de ADS de ScottishPower) para que puedan optar por recibir Obligaciones en lugar de la totalidad o parte la contraprestación en efectivo a la que tendrían derecho en virtud de la Oferta, incluyendo cualquier contraprestación en efectivo adicional a la que tendrían derecho en virtud de la Opción de Elección de la Contraprestación. En el apartado 5 se facilita información adicional sobre la Alternativa de Obligaciones. Se ruega a los Accionistas de ScottishPower residentes o nacionales de jurisdicciones distintas del Reino Unido que tengan en cuenta el apartado 27.

Iberdrola ofrece un Acuerdo de Negociación a determinados Accionistas de ScottishPower que reciban Acciones Nuevas de Iberdrola a raíz de la Oferta para permitirles vender sus acciones recientemente adquiridas.

Durante el periodo de seis meses siguiente a la Fecha Efectiva, Iberdrola ofrecerá a determinados Accionistas de ScottishPower la utilización gratuita del Acuerdo de Negociación Continuo, sin coste alguno (incluyendo cualesquiera gastos de negociación, de liquidación o comisiones por cambio de divisas). En el apartado 23 de la presente Parte 4 se ofrece más información al respecto.

LOS ACCIONISTAS DE SCOTTISHPOWER QUE POSEAN SUS ACCIONES DE SCOTTISHPOWER EN FORMA NO CERTIFICADA (PERO QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA UTILIZAR EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN) Y QUE DESEEN UTILIZAR EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN (INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA FECHA EFECTIVA O EN CUALQUIER OTRA FECHA PERMITIDA POR LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN) DEBERÁN CONVERTIR, ASUMIENDO LOS COSTES CORRESPONDIENTES, SUS ACCIONES DE SCOTTISHPOWER DE MODO QUE ESTÉN REPRESENTADAS EN FORMA CERTIFICADA ANTES DE LA FECHA EFECTIVA CON OBJETO DE PARTICIPAR EN EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN.

Los Titulares de ADS de ScottishPower no tendrán derecho a participar en el Acuerdo de Negociación respecto de los ADSs de Iberdrola recibidos a cambio de sus ADSs de ScottishPower.

Los Titulares elegibles que cumplan los requisitos y que deseen utilizar el Acuerdo de Negociación deben tener en cuenta que Iberdrola prevé anunciar sus resultados del primer trimestre de 2007 en la última semana de abril de 2007, después de la Fecha Efectiva, prevista para el 23 de abril de 2007.

En el apartado 23 del presente documento se exponen más detalles sobre el Acuerdo de Negociación.

Las fracciones de las Acciones Nuevas de Iberdrola no serán adjudicadas, no obstante, serán sumadas y vendidas en el mercado con posterioridad a la Fecha Efectiva, y la ganancia líquida de dicha venta deberá ser abonada en metálico a los Accionistas de ScottishPower que tengan derecho a la misma, según sus respectivas fracciones. No puede asegurarse el importe que percibirán los Accionistas de Scottish Power como consecuencia de la venta de dichas fracciones según lo previsto en este apartado.

Las fracciones de los ADS de Iberdrola no serán adjudicadas, no obstante serán sumadas y vendidas en el mercado con posterioridad a la Fecha Efectiva. La ganancia líquida de dicha venta se convertirá a dólares estadounidenses, si fuera necesario, por el Depositario de ScottishPower y se pondrá a disposición de los titulares de ADS de ScottishPower que tengan derecho a ello, según sus respectivas fracciones. No puede asegurarse el importe que percibirán los Titulares de ADS de Scottish Power como consecuencia de la venta de dichas fracciones según lo previsto en este apartado.

Las Acciones Nuevas de Iberdrola se emitirán íntegramente desembolsadas y libres de cargas, gravámenes y, con sujeción a lo dispuesto en los estatutos de Iberdrola, libres de cualesquiera derechos de suscripción preferente y cualesquiera otros derechos de terceros de cualquier naturaleza (si bien con arreglo a la Escritura de votación de CREST, CREST tiene ciertos derechos de venta y deducción de gastos y deudas que pueda soportar por actuar como Depositario de los CDIs de Iberdrola) y tendrán el mismo rango que las Acciones de Iberdrola existentes, incluyendo el derecho a cobrar todos los dividendos, repartos y cualesquiera otros derechos declarados, conferidos o abonados por Iberdrola respecto de las Acciones de Iberdrola después de la Fecha Efectiva. En la Parte 8 de este documento se incluye información adicional en relación con los derechos incorporados a las Acciones Nuevas de Iberdrola. Inmediatamente después de que la Oferta surta efectos, pero antes de que se lleven a cabo cualesquiera negociaciones en virtud del Acuerdo de Negociación, se prevé que los antiguos Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower poseerán aproximadamente el 21% del capital social emitido de Iberdrola.

Iberdrola solicitará la admisión a cotización de las Acciones Nuevas de Iberdrola en las Bolsas de Valores. Se espera que la admisión a cotización de las Acciones Nuevas de Iberdrola en las Bolsas de Valores sea efectiva y que las operaciones se liquiden antes del segundo Día Hábil después de la Fecha Efectiva. En el apartado 20 se recogen más detalles sobre la emisión de las Acciones Nuevas de Iberdrola.

3 Efectos Financieros de la Oferta

La siguiente tabla recoge, únicamente a efectos ilustrativos, y sobre la base de las hipótesis establecidas en las siguientes notas, los efectos financieros sobre el valor del capital y los ingresos para un titular de 100 Acciones de ScottishPower, suponiendo que el Acuerdo devenga efectivo. Se compara el valor del número de Acciones Nuevas de Iberdrola y la cuantía de la contraprestación en efectivo a emitir o pagar (respectivamente) conforme al Acuerdo por 100 Acciones de ScottishPower con el valor de 100 Acciones de ScottishPower el 7 de noviembre de 2006 (el último Día Hábil anterior al inicio del Período de Oferta). Se asume que no se efectúa ninguna elección bajo la Opción de Elección de la Contraprestación o la Alternativa de Obligaciones, y que no se utiliza el Acuerdo de Negociación. Al evaluar los efectos financieros de la Oferta, no se han tenido en cuenta las potenciales obligaciones fiscales de los Accionistas de ScottishPower.

(a) Valor del capital

	Nota	Libras esterlinas
Valor de 16 Acciones Nuevas de Iberdrola.....	(1)	372,89
Contraprestación en efectivo (más el Dividendo Especial y los derechos a fracciones).....		422,72
Valor total de la contraprestación por 100 Acciones de ScottishPower.....		795,61
Menos: valor de mercado de 100 Acciones de ScottishPower el 7 de noviembre de 2006.....	(2)	671,50
Aumento del valor del capital.....		124,11
Aumento porcentual del valor del capital.....		18,48%

(b) Ingresos

	Nota	<i>En los últimos 12 meses del ciclo de dividendos (Peniques de libra esterlina)</i>
Ingresos por dividendos de 16 Acciones Nuevas de Iberdrola.....	(3)	886,56
Ingresos por contraprestación en efectivo (más el Dividendo Especial y los derechos a fracciones).....	(4)	2.181,24

		<i>En los últimos 12 meses del ciclo de dividendos</i>
		<i>(Peniques de libra esterlina)</i>
Ingresos totales por la contraprestación por 100 Acciones de ScottishPower ...		3.067,80
Ingresos por dividendos de 100 Acciones de ScottishPower.....	(5)	2.735,00
Aumento de ingresos		332,80
Aumento porcentual de ingresos		12,17%

Notas:

- (1) Sobre la base de un valor por Acción de Iberdrola de 34,72 € a 22 de febrero de 2007, que es la última fecha posible antes de la publicación de este documento y de un tipo de cambio de 0,67125 £: 1 € .
- (2) Sobre la base de un Precio de Cierre de 6,72 £ por Acción de ScottishPower el 7 de noviembre de 2006, que fue el último Día Hábil anterior al inicio del Período de Oferta.
- (3) Los ingresos por dividendos de una Acción Nueva de Iberdrola se basan en unos dividendos totales de 55,41 peniques de libra esterlina (0,8094 euros) (netos) por Acción de Iberdrola, que son la suma de 30,57 peniques de libra esterlina (0,4404 €) (netos) en dividendos definitivos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 y 24,84 peniques de libra esterlina (0,3690 €) (netos) en dividendos a cuenta correspondientes al semestre cerrado el 30 de junio de 2006, excluidos cualesquiera créditos fiscales correspondientes al dividendo definitivo y a los dividendos a cuenta, con unos tipos de cambio de 0,6942 £: 1 € y 0,6731 £: 1 €, respectivamente, que eran los tipos de cambio vigentes en las fechas de pago de dividendos, a saber, el 3 de julio de 2006 y el 2 de enero de 2007, respectivamente.
- (4) Los ingresos procedentes de la contraprestación en efectivo se han calculado asumiendo que el elemento en efectivo (más el Dividendo Especial y los derechos a fracciones) se reinvierte durante el periodo de 12 meses a una rentabilidad de, aproximadamente, el 5,16% anual, que es la rentabilidad establecida por FTSE *Actuaries Government Securities* para vencimientos de hasta cinco años, según se publicó en el *Financial Times* del 22 de febrero de 2007 (la última fecha disponible antes de la publicación de este documento).
- (5) Los ingresos por dividendos de una Acción de ScottishPower se basan en unos dividendos totales de 27,35 peniques de libra esterlina (netos) por Acción de ScottishPower, que es la suma de 6,55 peniques de libra esterlina (dividendos netos del tercer trimestre del ejercicio financiero finalizado el 31 de marzo de 2006 y ajustados por la agrupación de acciones de 0,7937: 1 que tuvo lugar el 15 de mayo de 2006) y 9,40 peniques de libra esterlina (dividendo a cuenta neto correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio financiero finalizado el 31 de marzo de 2006 y 11,40 peniques de libra esterlina (dividendos a cuenta netos correspondientes al semestre cerrado el 30 de septiembre de 2006, excluyendo cualquier crédito fiscal relativo al dividendo definitivo o al dividendo a cuenta).

4 Opción de Elección de la Contraprestación

Conforme a los términos de la Oferta, los Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower (salvo los que se encuentren en determinadas jurisdicciones extranjeras) tienen derecho a optar por variar las proporciones de efectivo y de Acciones Nuevas de Iberdrola o, en su caso, ADSs de Iberdrola, con sujeción a las elecciones realizadas por los otros Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower. El ratio económico según el cual los Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower podrán optar por recibir Acciones Nuevas de Iberdrola o, en su caso, ADSs de Iberdrola, en lugar de efectivo u optar por recibir efectivo en lugar de Acciones Nuevas de Iberdrola o, en su caso, ADSs de Iberdrola, conforme a la Opción de Elección de la Contraprestación será:

Por cada 380 peniques de libra esterlina en efectivo	0,1646 de una Acción Nueva de Iberdrola
Por cada 1.520 peniques de libra esterlina en efectivo	0,6584 de un ADS de Iberdrola

Las elecciones efectuadas al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación sólo podrán realizarse por un número entero de Acciones de ScottishPower o de ADSs de ScottishPower. Con independencia del número de Accionistas de ScottishPower y de Titulares de ADS de ScottishPower que elijan la contraprestación en efectivo o las Acciones Nuevas de Iberdrola o, en su caso, los ADSs de Iberdrola, bajo la Opción de Elección de la Contraprestación, la contraprestación en efectivo total a pagar por Iberdrola y el número total de Acciones Nuevas de Iberdrola (incluidas las Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes a los ADSs de Iberdrola) a emitir conforme a la Oferta no variarán como consecuencia de las elecciones realizadas al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación. Por tanto, la capacidad de Iberdrola para satisfacer las elecciones de Acciones

Nuevas de Iberdrola o ADSs de Iberdrola, en su caso, o de contraprestación en efectivo realizadas por los Accionistas de ScottishPower y por los Titulares de ADS de ScottishPower dependerá de las elecciones efectuadas por los demás Accionistas de ScottishPower y Titulares de ADS de ScottishPower. En la medida en que las elecciones por Acciones Nuevas de Iberdrola o, en su caso, de ADSs de Iberdrola y/o de contraprestación en efectivo no puedan atenderse íntegramente, se reducirán a prorrata. Así pues, los Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower que opten por recibir Acciones Nuevas de Iberdrola o, en su caso, ADSs de Iberdrola, adicionales o mayor efectivo en el marco de la Opción de Elección de la Contraprestación puede que no conozcan inicialmente el número exacto de Acciones Nuevas de Iberdrola o, en su caso, de ADSs de Iberdrola, o de contraprestación en efectivo que tendrán derecho a recibir hasta la liquidación de la contraprestación de la Oferta.

Antes de la Vista de la Reducción, se anunciará en qué medida se han atendido las elecciones realizadas en el marco de la Opción de Elección de la Contraprestación.

Las elecciones realizadas al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación no afectarán a los derechos de los Accionistas de ScottishPower y de los Titulares de ADS de ScottishPower que no efectúen una elección bajo la Opción de Elección de la Contraprestación.

Elecciones por los Accionistas de ScottishPower

La Opción de Elección de la Contraprestación permanecerá disponible hasta las 3:00 p.m. (hora de Londres) del 19 de abril de 2007 o aquel momento posterior (en su caso) hasta el que se prorrogue el derecho a efectuar la elección correspondiente.

En la Parte 12 de este documento se recoge información sobre la forma en que los Accionistas de ScottishPower pueden realizar una elección bajo la Opción de Elección de la Contraprestación y, en el caso de los Accionistas Certificados, esta información se incluye en el Formulario de Elección blanco. Los Accionistas Extranjeros deberían leer también el apartado 27 de la Parte 4 respecto a su posibilidad de efectuar una elección bajo la Opción de Elección de la Contraprestación.

Elecciones por los Titulares de ADS de ScottishPower

Para los Titulares de ADS de ScottishPower se adjunta a este documento una Carta de Transmisión de ADS y un Formulario de Elección, que incluye una sección relativa a las elecciones bajo la Opción de Elección de la Contraprestación. Todos los Titulares de ADS de ScottishPower registrados deberán cumplimentar y remitir la Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección junto con los ADSs de ScottishPower representados en forma certificada, en el sobre marrón no franqueado facilitado, para recibir cualquier contraprestación por sus ADSs de ScottishPower. En la Parte 13 de este documento se recogen notas sobre la cumplimentación y remisión de la Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección. Si desea ordenar al Depositario de ScottishPower que efectúe una elección bajo la Opción de Elección de la Contraprestación en relación con los ADSs de ScottishPower de los que sea titular, deberá cumplimentar y devolver la Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección (incluida la casilla C) junto con los ADSs de ScottishPower representados en forma certificada, tan pronto como sea posible y, en todo caso, de modo que se reciban no más tarde de las 3:00 p.m. (hora de Nueva York) del 4 de abril de 2007.

Si posee sus ADSs de ScottishPower indirectamente, deberá confiar en los procedimientos del banco, intermediario financiero, entidad financiera, administrador del plan de acciones o cualquier otra persona interpuesta a través de la que mantenga sus ADSs de ScottishPower para realizar una elección conforme a la Opción de Elección de la Contraprestación.

5 Alternativa de Obligaciones

Como alternativa a la totalidad o parte de la contraprestación en efectivo que de otra manera les sería entregada de conformidad con el Acuerdo, los Accionistas de ScottishPower (salvo los Extranjeros Excluidos y los Titulares de ADS de ScottishPower) podrán optar por recibir Obligaciones que serán emitidas por Iberdrola del siguiente modo:

Por cada 1 £ de contraprestación en efectivo 1 £ de valor nominal de Obligaciones

Estará disponible hasta un importe máximo de 750 millones de libras esterlinas de Obligaciones en valor nominal agregado en virtud de la Alternativa de Obligaciones. En la medida en que los Accionistas de ScottishPower decidan válidamente recibir Obligaciones en virtud de la Alternativa de Obligaciones por un valor nominal agregado que exceda de 750 millones de libras, el derecho de cada Accionista de ScottishPower que realice válidamente esta elección será reducido a prorrata.

Las Obligaciones se emitirán por Iberdrola suscritas e íntegramente desembolsadas y en cantidades expresadas como múltiplos enteros de 1 libra esterlina. Cualquier saldo restante que no sea un múltiplo entero de 1 libra esterlina no se emitirá, y en su lugar se entregará la cantidad de que se trate en efectivo. Las Obligaciones constituirán obligaciones directas, no garantizadas y no subordinadas de Iberdrola. Las Obligaciones devengarán intereses a un tipo igual a la resta del 0,50% al tipo LIBOR a seis meses en libras esterlinas que se determine el primer Día Hábil de cada periodo de interés. Los intereses se abonarán por semestres vencidos el 30 de junio y el 30 de diciembre de cada año (deduciendo cualquier impuesto que resulte de aplicación). El primer pago de intereses tendrá lugar el 30 de diciembre de 2007 (en lo sucesivo, la “**Primera Fecha de Pago**”). En la Primera Fecha de Pago se abonarán intereses por el periodo comprendido entre la fecha siguiente a la emisión de Obligaciones (incluida) y la Primera Fecha de Pago (excluida), y los intereses correspondientes a este periodo se calcularán en función del Libor en libras esterlinas a seis meses vigente en la fecha de emisión de las Obligaciones.

A menos que Iberdrola decida otra cosa, no se emitirán Obligaciones de Iberdrola salvo que, antes de, o en la Fecha Efectiva, el valor nominal agregado de todas las Obligaciones a emitir como resultado de las elecciones válidas bajo la Alternativa de Obligaciones exceda de 20 millones de libras esterlinas. Si dicho valor nominal agregado es inferior a 20 millones de libras esterlinas, dicha elección será nula, salvo que Iberdrola decida otra cosa, y se entenderá que los correspondientes Accionistas de ScottishPower no han realizado una elección conforme a la Alternativa de Obligaciones.

Iberdrola podrá amortizar la totalidad (pero no parte) de las Obligaciones (siempre que hayan estado en circulación durante al menos seis meses) si el valor nominal total de las Obligaciones en circulación desciende por debajo de los 2 millones de libras esterlinas. Iberdrola podrá adquirir cualesquiera Obligaciones que hayan estado en circulación durante al menos seis meses por un precio de oferta similar y disponible para todos los titulares de Obligaciones o por acuerdo con cualesquiera titulares de Obligaciones. Las Obligaciones podrán ser amortizadas, a opción del Titular de las Obligaciones, remitiendo una notificación con una antelación no superior a 60 días ni inferior a 14 días, en cantidades que no serán inferiores a 1.000 libras esterlinas, a menos que el titular de las Obligaciones tenga un total de Obligaciones cuyo valor nominal agregado sea inferior a 1.000 libras esterlinas, en cuyo caso podrá amortizarse la totalidad de la inversión en Obligaciones, pero no una parte. Las Obligaciones son amortizables en efectivo y a la par, a opción de su titular, en cualquier fecha de pago de intereses que está comprendida entre la Primera Fecha de Pago y cinco años después de la Fecha Efectiva (la “**Fecha de Amortización Final**”) (ambas fechas inclusive). Las Obligaciones en circulación en la Fecha de Amortización Final serán amortizadas a la par junto con los intereses devengados (menos los impuestos) en esa fecha.

Las Obligaciones no serán transmisibles sin el consentimiento previo de Iberdrola, y no se solicitará su admisión a cotización o negociación en ningún mercado de valores u otro servicio de negociación.

Las Obligaciones que se emitan de conformidad con la Alternativa de Obligaciones no han estado, ni estarán admitidas a cotización en ningún mercado de valores y no han estado, ni estarán registradas de conformidad con la Ley de Valores estadounidense (*US Securities Act*) o bajo la legislación de valores de cualquier estado u otra jurisdicción de los EE.UU. (o conforme a las leyes de valores de cualquier otra jurisdicción que Iberdrola deba considerar como una Jurisdicción Restringida de Obligaciones); no se han obtenido ni se obtendrán las oportunas autorizaciones de las comisiones de valores de ninguna provincia, territorio o jurisdicción de Canadá; ni se ha presentado ni registrado ningún folleto en la Comisión de Valores e Inversiones de Australia (*Australian Securities and Investments Commission*), ni se han tomado ni se tomarán medidas que permitan ofrecer las Obligaciones en cumplimiento de la legislación de valores de Japón. En consecuencia, a no ser que resulte de aplicación una excepción de conformidad con la legislación de valores correspondiente, las Obligaciones no podrán ser ofrecidas, enajenadas, revendidas, transmitidas o entregadas, directa o indirectamente, en una Jurisdicción Restringida de Obligaciones en la que una oferta de Obligaciones pudiera constituir un incumplimiento de las leyes aplicables o requerir el registro de las Obligaciones en dicha jurisdicción o, por cuenta o en beneficio de, una persona residente en una Jurisdicción Restringida de Obligaciones.

Los accionistas que opten por recibir Obligaciones deberán acreditar que no son “U.S. persons” (tal y como este término se define en el Reglamento S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de Estados Unidos (*US Securities Act*)) y que no residan en Estados Unidos.

Los documentos que acrediten la titularidad de las Obligaciones no se enviarán a direcciones situadas en Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón o cualesquiera otras Jurisdicciones Restrictivas de las Obligaciones.

Las Obligaciones y el Instrumento de Obligaciones se registrarán e interpretarán con arreglo al Derecho inglés y serán obligaciones no garantizadas de Iberdrola. La emisión de las Obligaciones, su rango y las normas que regulan el sindicato de obligacionistas se registrarán por el Derecho español.

Los términos de las Obligaciones serán tales que éstas no puedan constituir bonos corporativos cualificados para personas físicas a efectos fiscales en el Reino Unido.

Antes de la Vista de la Reducción, se comunicará en qué medida se han atendido las elecciones realizadas en el marco de la Alternativa de Obligaciones.

En la Parte 9 de este documento se recogen más datos sobre los términos de las Obligaciones y en la Parte 12 y, en el caso de Accionistas Certificados, en el Formulario de Elección blanco se indican detalles sobre la forma de realizar una elección en virtud de la Alternativa de Obligaciones.

Según el asesoramiento prestado por ABN AMRO a Iberdrola, y en consideración a las condiciones del mercado del 22 de febrero de 2007 (el último día disponible antes de la publicación del presente documento), el valor de las Obligaciones (si hubieran estado en circulación en ese día) no sería inferior a 99 peniques de libra esterlina por 1 libra esterlina en valor nominal.

6 Información sobre el Grupo ScottishPower

ScottishPower es una compañía energética internacional con actividades en Reino Unido y Estados Unidos, y cotiza en las Bolsas de Londres y de Nueva York. ScottishPower presta servicios de transmisión y distribución de electricidad en el Reino Unido, suministra electricidad y gas a hogares y empresas de todo el Reino Unido y cuenta con plantas de generación eléctrica y de almacenamiento de gas, y otras actividades conexas de gestión de la energía en el Reino Unido, Irlanda y América del Norte. ScottishPower fue constituida a raíz de la privatización de 1991, se constituyó como *public limited company* en 1999 y posteriormente se ha desarrollado a través de crecimiento orgánico y adquisiciones estratégicas. En el ejercicio fiscal cerrado el 31 de marzo de 2006, el Grupo ScottishPower registró unos ingresos de explotación de 5.446 millones de libras esterlinas y un beneficio de explotación de 870 millones de libras esterlinas. El 31 de marzo de 2006 ScottishPower contaba con 9.793 trabajadores.

ScottishPower tiene tres divisiones: Redes de Energía (*Energy Networks*), Energía al Por Mayor y Al Por Menor (*Energy Wholesale & Retail*), y PPM Energy.

(a) Redes de Energía (*Energy Networks*)

El negocio de Redes de Energía (*Energy Networks*) posee y explota la red de transmisión y distribución de electricidad de ScottishPower en el Reino Unido. Opera principalmente en un entorno regulado con unos objetivos fijados por el regulador del Reino Unido, OFGEM, y tiene una base de activos regulada de 2.900 millones de libras esterlinas, con aproximadamente 3,3 millones de clientes (a 31 de marzo de 2006). La red abarca casi 112.000 km, con unos 65.000 km de cables subterráneos y 47.000 km de líneas elevadas (a 31 de marzo de 2006).

El objetivo de gestión del negocio de transmisión y distribución es facilitar una red eficiente, segura y fiable mientras se superan las rentabilidades legales permitidas. Están previstas inversiones para aumentar la base de activos regulada, mejorar la seguridad del suministro y el desarrollo de la red y facilitar la conexión de la generación de energías renovables.

(b) Energía al Por Mayor y al Por Menor (*Energy Wholesale & Retail*)

Energía al Por Mayor (*Energy Wholesale*) opera más de 6.300 MW de capacidad de generación en las Islas Británicas y gestiona la exposición de ScottishPower a los mercados británicos mayoristas de electricidad y gas.

Energía al Por Menor (*Energy Retail*) suministra gas y electricidad a aproximadamente 5,2 millones de clientes en el Reino Unido (a 31 de marzo de 2006). Gestiona los precios, ventas, contadores, facturación, servicio al cliente y cobros por el suministro de gas y electricidad a empresas y clientes particulares.

La dirección de la división de Energía al Por Mayor y al Por Menor (*Energy Wholesale & Retail*) supervisa las actividades de la cadena de valor de energía, maximizando el valor mediante una cartera de generación diversificada a través de su base de clientes nacionales, mediante una actividad de gestión comercial y de energía integrada que equilibra y cubre las necesidades energéticas. La división de Energía al Por Mayor y al Por Menor (*Energy Wholesale & Retail*) cuenta con un sólido historial como el principal promotor del Reino Unido de energía eólica. El 30 de septiembre de 2006, la capacidad operativa era de 344 MW, con otros 464 MW en construcción o correspondientes a proyectos autorizados. Ello representa más del 80% del objetivo de ScottishPower para 2010, que es de 1.000 MW.

(c) PPM Energy

En Norteamérica, ScottishPower posee PPM Energy con sede en Portland, Oregon. PPM Energy es un proveedor de energía en crecimiento que opera en las áreas de energías renovables, almacenamiento de gas, generación por combustión de gas y actividades de gestión de la energía. Los principales activos de PPM Energy son los recursos de generación de energía renovable y térmica así como plantas de almacenamiento de gas en 12 estados de Estados Unidos y en Canadá (a 31 de marzo de 2006). A 30 de septiembre de 2006, PPM Energy era propietaria o controlaba 1.620 MW de generación eólica y 806 MW de generación térmica. PPM Energy es el segundo mayor promotor de energía eólica en Estados Unidos (a 31 de marzo de 2006) y el tercer mayor propietario independiente de plantas de almacenamiento de gas (a 31 de marzo de 2006).

PPM Energy está consolidando su destacada posición en generación eólica y almacenamiento de gas independiente, ampliando al mismo tiempo sus actividades de gestión y generación de energía. Por ejemplo, PPM Energy pretende desarrollar al menos 3.500 MW de capacidad eólica para 2010 y el negocio de gestión y generación sigue creando una cartera de derechos y alianzas de comercialización para complementar sus actividades de almacenamiento de gas.

7 Situación Actual y Perspectivas de ScottishPower

Durante el ejercicio fiscal cerrado a 31 de marzo de 2006, el Grupo ScottishPower obtuvo unos ingresos explotación de 5.446 millones de libras esterlinas y unos beneficios de explotación de 870 millones de libras esterlinas por operaciones continuadas.

El 14 de noviembre de 2006, ScottishPower publicó sus resultados semestrales correspondientes al semestre finalizado el 30 de septiembre de 2006. Los resultados semestrales pusieron de manifiesto un sólido comportamiento, con un incremento del beneficio de explotación ajustado del 59%, hasta alcanzar los 517 millones de libras esterlinas; un incremento de los beneficios antes de impuestos ajustados del 77%, hasta alcanzar los 483 millones de libras esterlinas; y un aumento del beneficio ajustado de las actividades continuadas del 39%, hasta alcanzar los 330 millones de libras esterlinas. Según los resultados publicados, el beneficio de explotación fue de 396 millones de libras esterlinas, el beneficio antes de impuestos fue de 271 millones de libras esterlinas y el beneficio de las actividades continuadas fue de 181 millones de libras esterlinas. En la sección B de la Parte 6 de este documento, se recogen los extractos de los resultados semestrales.

Desde los resultados semestrales del semestre finalizado el 30 de septiembre de 2006, ScottishPower ha seguido desarrollando sus actividades en línea con las expectativas. Durante dicho período, el precio al por mayor de materias primas en Reino Unido ha disminuido, lo cual ha provocado una redistribución de los beneficios en la cadena de valor de energía integrada del Grupo ScottishPower, y una reducción de sus beneficios en la actividad de Energía al Por Mayor (*Energy Wholesale*) que se vieron compensados con una mejor rentabilidad en el negocio de la Energía al Por Menor (*Energy Retail*). La potencial reducción de las tarifas de suministro nacionales podría tener efectos a corto plazo en el rendimiento del negocio de la Energía al Por Menor (*Energy Retail*), en vista de la posición de cobertura de ScottishPower.

8 Información sobre Iberdrola

Iberdrola fue fundada en 1901 y cotiza en las Bolsas de Valores, a través del Mercado Continuo español (*ticker* IBE.SM). La cotización de las acciones de Iberdrola se incluye en el cómputo del índice IBEX 35, así como en los índices Euro Stoxx 50, Dow Jones Sustainability World Index y DJSI Stoxx. Iberdrola es una compañía

energética integrada verticalmente con una sólida posición en el mercado español y con presencia internacional centrada en México y Brasil. A 31 de diciembre de 2006, Iberdrola contaba con 30.384 MW y 18,4 millones de puntos de suministro de electricidad en todo el mundo. A 31 de diciembre de 2006, Iberdrola, operador eólico líder mundial, cuenta con una capacidad de generación de energía eólica de 4.102 MW.

A 31 de diciembre de 2006, Iberdrola empleaba a 16.155 personas.

A continuación, se expone una descripción de las principales actividades de Iberdrola:

(a) Generación tradicional (España)

En España, Iberdrola contaba con una capacidad de generación, a 31 de diciembre de 2006, de 21.532 MW, incluyendo 4.800 MW de turbinas de gas de ciclo combinado.

En España, en el ejercicio completo finalizado el 31 de diciembre de 2006, Iberdrola produjo 60,5 TWh con una cartera diversificada de plantas de energía (nucleares, hidroeléctricas, carbón, turbinas de gas de ciclo combinado y fuel oil). Además, Iberdrola tiene también una presencia menor en Portugal, Francia, Bélgica, Holanda, Austria, Suiza, Italia y Alemania, centrada en la comercialización de electricidad.

(b) Suministro y Gas

Iberdrola vendió 6.518 GWh en el segmento de suministro eléctrico liberalizado en España en 2006, un descenso del 77% frente a 2005, como consecuencia de la política de optimización de beneficios y pérdidas.

En España, Iberdrola ha consolidado su posición como segundo operador en el negocio de obtención y suministro de gas al por mayor. En el negocio de obtención, en 2006 Iberdrola suministró 4,3 bcm de gas en el mercado liberalizado español, con una cuota de mercado del 15%.

Iberdrola ha firmado contratos de suministro de larga duración que suponen 16 bcm de gas anuales (7 bcm en España y 9 bcm en México y Brasil). Estos contratos de suministro se han suscrito con una variedad de contrapartes y cada uno tiene condiciones comerciales distintas. Esta estructura contractual permite, en parte, una reducción de la exposición al riesgo de divisa de Iberdrola y a las fluctuaciones del precio del petróleo.

A tenor de los contratos celebrados con Sonatrach, Nigeria LNG, GNA, ENI y Snohvit, los suministros con origen en Argelia, Nigeria, el Golfo Pérsico y Trinidad y Tobago han de entregarse en las plantas regasificadoras de Bilbao, Huelva y Sagunto. Iberdrola cuenta también con un contrato de suministro de larga duración a través del gasoducto entre Argelia y España, MEDGAZ, por un importe de 1,6 bcm (miles de millones de metros cúbicos) anuales.

Adicionalmente, Iberdrola se ha convertido en la principal compañía en el desarrollo de nuevas infraestructuras gasísticas en España. A 31 de diciembre de 2006, Iberdrola posee un 25% y un 30% de las plantas de regasificación de BBG (Bilbao) y SAGGAS (Sagunto) respectivamente. Durante enero de 2007, Iberdrola incrementó su participación en el gasoducto MEDGAZ hasta el 20%.

(c) Energías Renovables

A 31 de diciembre de 2006, Iberdrola tenía una capacidad instalada de energías renovables de 4.434 MW (4.102 MW de energía eólica y 332 MW de energía de minicentrales hidroeléctricas), lo que sitúa a Iberdrola como un líder mundial en energías renovables. A 31 de diciembre de 2006, 440 MW de capacidad instalada correspondían a países distintos de España, incluyendo Portugal, Francia, Italia, Reino Unido, Grecia, Alemania y Polonia.

En 2006 entraron en funcionamiento 624 MW de capacidad (607 MW de energía eólica y 17 MW de minicentrales hidroeléctricas). Del total de capacidad nueva, 420 MW correspondían a España y 204 MW a otros países. La capacidad instalada a 31 de diciembre de 2006 era un 16,4% superior que la instalada a 31 de diciembre de 2005. En total, Iberdrola tiene una cartera de proyectos globales que se aproxima a 18.500 MW.

La fuerte apuesta de Iberdrola por las energías renovables forma parte de su compromiso con el medio ambiente, con el desarrollo sostenible y con los objetivos del Protocolo de Kyoto. Iberdrola se ha convertido en la única empresa eléctrica española incluida en el Índice de Liderazgo del Clima, un reconocimiento internacional que demuestra su firme estrategia para combatir el cambio climático

(d) Distribución en España

En el negocio de la distribución en España, Iberdrola contaba con 9,9 millones de puntos de suministro a 31 de diciembre de 2006. En España, durante el ejercicio completo cerrado a 31 de diciembre de 2006, Iberdrola distribuyó 99,5 TWh de energía.

(e) Internacional

En Latinoamérica, Iberdrola tiene presencia en los negocios de generación de México, Chile y Brasil y en el de distribución en Brasil, Guatemala y Bolivia. A 31 de diciembre de 2006, Iberdrola contaba con 8,5 millones de clientes conectados y con 4.418 MW de capacidad de generación instalada en Latinoamérica. Las principales actividades de Iberdrola en Latinoamérica son el negocio de generación en México (donde Iberdrola cuenta aproximadamente con 3.815 MW de capacidad instalada) y de distribución de electricidad en Brasil (en donde Iberdrola controla 7,7 millones de clientes conectados).

(f) Negocios No Energéticos

Iberdrola Ingeniería, la sociedad de ingeniería y construcción del Grupo Iberdrola, tiene una dilatada experiencia en la generación de energía eléctrica, distribución y servicios de control de instalaciones en todo el mundo, y cuenta con más de 1.000 empleados. En la actualidad, Iberdrola Ingeniería tiene proyectos en curso en más de 25 países y cuenta con filiales en México, Brasil, Rusia, Qatar, Grecia, Polonia, Reino Unido, los Estados Unidos, Venezuela, Túnez, Lituania, Alemania, Bulgaria, India, Kenia y Eslovaquia. A la fecha de este documento, Iberdrola Ingeniería es la sociedad líder en ingeniería eléctrica en España en términos de ventas.

Iberdrola Inmobiliaria es una sociedad que ofrece una gran variedad de productos a nivel nacional, incluyendo primera vivienda, segunda vivienda, oficinas, edificios industriales y centros comerciales. En 2006, Iberdrola Inmobiliaria obtuvo un beneficio neto de 74,3 millones de libras esterlinas (110,3 millones de euros), un incremento del 15,4% respecto del ejercicio anterior (sobre la base de un tipo de cambio de 1,4842 €:1£ a 31 de diciembre de 2006). Iberdrola Inmobiliaria tenía una cartera de suelo urbanizable de 2,2 millones de metros cuadrados (1,6 millones de metros cuadrados para uso residencial y 0,6 millones de metros cuadrados para uso comercial).

El 4 de octubre de 2006, Iberdrola formuló un nuevo Plan Estratégico 2007-2009 (en lo sucesivo, el “**Plan Estratégico 2007-2009**”), en el que se establecen una serie de objetivos operativos y financieros para el Grupo Iberdrola en su conjunto así como para sus negocios integrantes. Este Plan Estratégico 2007-2009 incluye también determinadas estimaciones hasta 2011. El Plan Estratégico 2007-2009 establece, entre otras cosas, objetivos relativos al crecimiento anual compuesto del EBITDA entre 2005 y 2009 y un objetivo de beneficio neto de Iberdrola para 2009.

Estos objetivos 2009 a largo plazo no se establecieron expresamente para fijar un límite superior o inferior a los resultados probables del período correspondiente y no deben interpretarse como una estimación de beneficios.

Los objetivos fijados forman parte de un modelo establecido para las comunicaciones con los inversores que se remonta a octubre de 2001, cuando Iberdrola anunció su Plan Estratégico 2001-2006, que marcó una nueva dirección estratégica para el Grupo Iberdrola (al centrarse en el negocio de energía básico) y fijó objetivos a cinco años para una serie de cifras operativas y financieras. Este plan constituyó la base para la evaluación de mercado de la evolución seguida por Iberdrola entre 2000 (el año de referencia) y 2006.

Dichos objetivos a largo plazo están sujetos a un número significativo de incertidumbres y sólo pueden basarse necesariamente en la información de que dispone la dirección de Iberdrola en el momento en que se establecieron los objetivos, y no tienen en cuenta la propuesta de adquisición de ScottishPower. Los planes de la dirección, por su naturaleza, pueden cambiar en función de la información de que se disponga posteriormente y en respuesta al mercado y otros factores externos.

Se advierte asimismo a los Accionistas de ScottishPower que los objetivos a largo plazo previstos en el Plan Estratégico 2007-2009 se basaron necesariamente en una diversidad de hipótesis relativas al negocio de Iberdrola, incluyendo las condiciones económicas y empresariales generales, que están sujetas a incertidumbres significativas y muchas de las cuales están fuera del control de Iberdrola. Dada la naturaleza de dichos objetivos a largo plazo, no puede garantizarse que se alcancen tales objetivos a largo plazo.

Iberdrola, ScottishPower o sus respectivos administradores, directivos, asociadas o sus respectivos asesores financieros no asumen ninguna responsabilidad por dichos objetivos a largo plazo, ni sobre las bases o hipótesis sobre los que se formularon o el contexto en el que aparecen. Los objetivos a largo plazo fijados por la dirección de Iberdrola no pretenden constituir una estimación de beneficios según lo definido en el Código (*City Code*) y no se formularon conforme a las normas y requisitos del Código (*City Code*). Al realizar decisiones de inversión en relación con los valores de ScottishPower o Iberdrola, no debe confiarse en dichos objetivos a largo plazo.

Después del Anuncio de la Oferta de 28 de noviembre de 2006, que hacía referencia al acuerdo celebrado entre Iberdrola y Gas Natural SDG, S.A. (“**Gas Natural**”) en virtud del cual Iberdrola adquiriría determinados activos de la sociedad resultante de la adquisición proyectada por Gas Natural de la totalidad del capital social de Endesa S.A.(“**Endesa**”), que se presentó el 5 de septiembre de 2005 y que fue aprobada por la CNMV el 27 de febrero de 2006, el consejo de administración de Gas Natural decidió retirar su oferta de adquisición sobre Endesa. La retirada se comunicó a la CNMV y a las Bolsas de Valores el 1 de febrero de 2007.

9 Motivos de Iberdrola para la Oferta

Iberdrola cree que la Oferta acelerará la consecución de determinados objetivos de Iberdrola identificados en el Plan Estratégico 2007-2009. Iberdrola prevé que la combinación de Iberdrola y ScottishPower creará uno de los líderes europeos en las empresas energéticas integradas y un líder global en la generación eólica. Según el valor de empresa (*enterprise value*) pro forma, el Grupo Iberdrola Ampliado estará valorado en 43.900 millones de libras esterlinas (65.400 millones de euros). Como consecuencia de la operación, el Grupo Iberdrola Ampliado tendrá asimismo:

- una posición de liderazgo en los mercados de rápido crecimiento de energías renovables del Reino Unido y de Norteamérica;
- una presencia reforzada en Europa y en Norteamérica que incrementará las oportunidades para la comercialización y obtención de gas en un mercado cada vez más global e impulsado por el gas natural licuado (LNG);
- una base de capacidad instalada de generación de 38.922 MW, incluyendo 6.066 MW de capacidad de generación eólica y 332 MW de capacidad de generación de minicentrales hidráulicas; y
- un negocio regulado de redes con aproximadamente 21,7 millones de puntos de suministro eléctrico.

La Oferta proporciona a Iberdrola una oportunidad excepcional de adquirir una sociedad de servicios públicos integrada verticalmente, con capacidades complementarias en el atractivo y liberalizado mercado del Reino Unido, con significativas oportunidades de futuras inversiones en capacidad de generación y en nuevas redes. El Grupo Iberdrola Ampliado estará bien diversificado en lo que se refiere a:

- difusión geográfica (España, Reino Unido, Latinoamérica y Norte América);
- tecnologías de generación (nuclear, carbón, eólica, hidráulica y gas); y
- combinación de negocio (regulado y no regulado).

Iberdrola podrá utilizar la considerable experiencia de ScottishPower en mercados desregulados, así como sus fuertes capacidades en venta minorista y comercialización. A cambio, Iberdrola cree que ScottishPower también se beneficiará de los estándares de máxima calidad en las actividades de generación y distribución de Iberdrola.

10 Intenciones de Iberdrola respecto del Negocio de ScottishPower

La combinación de Iberdrola y ScottishPower estará presidida por la estrategia de Iberdrola de aumentar el crecimiento, la eficiencia y la internacionalización, con objeto de estar a la vanguardia de la industria del sector servicios, tanto en Europa, como a nivel global. Las intenciones actuales de Iberdrola están en línea con los planes de ScottishPower de mantener su base de activos en el Reino Unido, mejorar el rendimiento de su negocio de redes energéticas y ampliar la capacidad de generación de energía eólica en el Reino Unido y en Estados Unidos.

Iberdrola no pretende actualmente reubicar una parte sustancial del inmovilizado de ScottishPower a raíz de la operación.

La combinación de Iberdrola y ScottishPower no sólo es estratégicamente complementaria, sino que también establece la base sobre la que se sustenta el crecimiento continuado en el futuro.

11 Ventajas Financieras de la Oferta

Los Consejeros de Iberdrola creen que el Grupo Iberdrola Ampliado puede lograr ahorros anuales en costes (antes de impuestos) de, al menos, 88 millones de libras esterlinas (130 millones de euros) de acuerdo con la estructura de coste y operativa y los planes de Iberdrola y ScottishPower. La tasa completa anual de estos ahorros se conseguirá a finales del tercer aniversario de la Fecha Efectiva. Los ahorros en gastos de inversión se prevé que sean de un promedio de, al menos, 30 millones de libras esterlinas (44 millones de euros)¹ en los primeros cinco años siguientes a la conclusión de la Oferta.

Los ahorros operativos y de inversión serán consecuencia de:

- la reducción de los gastos generales del negocio;
- la optimización de las operaciones y el mantenimiento;
- la transmisión de mejores prácticas en los negocios de generación, suministro y distribución; y
- eficiencias de escala en la obtención de gas y de energías renovables y otros bienes de equipo de generación.

Se prevé que la fortaleza del balance, la rentabilidad y los flujos de caja del Grupo Iberdrola Ampliado permitan capitalizar y acelerar las inversiones en una serie de atractivas oportunidades de crecimiento que se plantean tanto en mercados maduros como en nuevos mercados en Europa y en América. Esta manifestación no constituye una estimación de beneficios y no debe interpretarse en el sentido de que los beneficios del ejercicio que finalice el 31 de diciembre de 2007 o en cualquier período posterior serán necesariamente superiores a los de cualquier ejercicio fiscal precedente.

12 Negociación Actual y Perspectivas de Iberdrola

El 21 de febrero de 2007, Iberdrola anunció unos ingresos totales de 11.017 millones de euros (7.423 millones de libras esterlinas) en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006. En ese mismo ejercicio, el beneficio de explotación aumentó un 17,3%, hasta los 2.654 millones de euros (1.789 millones de libras esterlinas), y el EBITDA creció un 15,2%, hasta los 3.890 millones de euros (2.621 millones de libras esterlinas). El beneficio neto después de minoritarios en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 fue de 1.660 millones de euros (1.119 millones de libras esterlinas), un 20,1% superior al de 2005 y un 3,8% más que el objetivo de beneficio neto de 1.600 millones de euros (1.078 millones de libras esterlinas) contenido en el Plan Estratégico 2001-2006 (sobre la base de un tipo de cambio de 1,4842€ : 1£ a 31 de diciembre de 2006).

En 2007 hasta la fecha, la evolución está en línea con las expectativas de Iberdrola.

13 Acuerdos de Financiación

La contraprestación a pagar a los Accionistas de ScottishPower y a los Titulares de ADS de ScottishPower según los términos de la Oferta será en efectivo (o, a elección de determinados Accionistas de ScottishPower, en Obligaciones) y en Acciones Nuevas de Iberdrola (incluidos los ADSs de Iberdrola) y se materializará a través de una combinación de nuevas facilidades de crédito y la emisión de Acciones Nuevas de Iberdrola.

¹ Los ahorros de costes previstos se han calculado de acuerdo con la estructura actual de coste y operativa del Grupo Iberdrola y del Grupo ScottishPower. Estas manifestaciones sobre los ahorros de costes estimados se refieren a circunstancias y actos futuros que, por su naturaleza, entrañan riesgos, incertidumbres, contingencias y otros factores. En consecuencia, es posible que dichos ahorros de costes no se alcancen o que los que se consigan difieran sustancialmente de los estimados. Véase la Nota de Advertencia sobre Proyecciones Futuras en la página 5 de este documento.

Iberdrola ha obtenido compromisos de financiación de ABN AMRO Bank N.V., Barclays Capital y The Royal Bank of Scotland plc por importe de 7.955.000.000 libras esterlinas. Para satisfacer las aceptaciones del elemento de la contraprestación consistente en acciones, Iberdrola emitirá asimismo aproximadamente 245 millones de Acciones Nuevas de Iberdrola a favor de los Accionistas de ScottishPower (incluidos los ADSs de Iberdrola emitidos a favor de los Titulares de ADS de ScottishPower). Como consecuencia de lo anterior, una vez se complete la Oferta y antes de que se realice ninguna negociación conforme al Acuerdo de Negociación, los antiguos Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower serán propietarios de, aproximadamente, un 21% del capital social de Iberdrola tal y como haya quedado ampliado por la Oferta.

Iberdrola utilizará los flujos de caja (*cash flow*) de explotación del Grupo Iberdrola Ampliado para hacer frente a los pagos de la deuda de la adquisición con las restricciones impuestas al negocio por los reguladores.

ABN AMRO, asesor financiero de Iberdrola, considera que Iberdrola tiene recursos disponibles suficientes para pagar íntegramente la contraprestación en efectivo a los Accionistas de ScottishPower según los términos del Acuerdo.

En el apartado 11(b) de la Parte 10 de este documento se exponen más detalles sobre los acuerdos de financiación.

14 Acuerdo de Ejecución y Comisión de Incentivo

ScottishPower e Iberdrola han suscrito un Acuerdo de Ejecución que prevé, entre otras cuestiones, la ejecución del Acuerdo y contiene ciertas afirmaciones y confirmaciones entre las partes, incluyendo el compromiso de ejecutar el Acuerdo de conformidad con un calendario pactado, en relación con el cumplimiento de determinadas condiciones de la Oferta y sobre el desarrollo de los respectivos negocios de ambas partes hasta la conclusión de la Oferta. Conforme a los términos del Acuerdo de Ejecución, Iberdrola se reserva el derecho, con sujeción al consentimiento previo por escrito de ScottishPower, de realizar la Oferta mediante una Oferta Pública sobre ScottishPower.

En el Acuerdo de Ejecución, ScottishPower ha acordado pagar una Comisión de Incentivo de 50 millones de libras esterlinas a Iberdrola si, entre otros extremos, tras la fecha del Anuncio:

- (a) los Consejeros de ScottishPower (o cualquier comité del Consejo de ScottishPower) no recomendasen unánimemente la Oferta, o la retirasen, o la cualificasen o modificasen negativamente; o
- (b) los Consejeros de ScottishPower decidiesen no ejecutar la Oferta negándose a ejecutar el Acuerdo; o
- (c) cuando la Oferta se realice mediante un Acuerdo, no fuera aprobada por los Accionistas de ScottishPower en la Junta ante el Tribunal o no se aprobase el Acuerdo de la Junta Extraordinaria de ScottishPower en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower; o
- (d) en los casos en que la Oferta se lleve a cabo a través del Acuerdo, tras la aprobación por las mayorías necesarias de los acuerdos propuestos en la Junta ante el Tribunal y en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, los Consejeros de ScottishPower no solicitasen las Órdenes Judiciales en las Vistas, en incumplimiento del Acuerdo de Ejecución o porque (de buena fe) sus deberes fiduciarios les obligaran a ello; o
- (e) se realizase una Propuesta Alternativa y:
 - (i) dicha Propuesta Alternativa (recomendada o no por los Consejeros de ScottishPower) fuera declarada incondicional en todos sus aspectos, deviniese efectiva o se llevase a cabo;
 - (ii) dicha Propuesta Alternativa fuera remitida a las autoridades de defensa de la competencia, expirase, y el tercero oferente presentase otra oferta por ScottishPower que se llevara a cabo, deviniese efectiva o fuera declarada incondicional en todos sus aspectos; y
 - (iii) para evitar dudas, si una Propuesta Alternativa presentada antes de que la Oferta se retire o prescriba es declarada incondicional en todos los aspectos, deviniese efectiva o de otro modo se ejecute una vez retirada o prescriba la Oferta, e Iberdrola no está en situación de incumplimiento

sustancial de ninguna de sus obligaciones derivadas del Acuerdo de Ejecución, ScottishPower estará obligada a pagar a Iberdrola la Comisión de Incentivo; o

- (f) ScottishPower ha incumplido sustancialmente algunas de sus obligaciones derivadas del Acuerdo de Ejecución (para más datos, véase el apartado 10(a) de la Parte 10 de este documento) e Iberdrola ha ejercido su derecho a resolver el Acuerdo de Ejecución como consecuencia de ello,

siempre que Iberdrola no hubiera incumplido sustancialmente sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Ejecución.

ScottishPower se ha comprometido en virtud del Acuerdo de Ejecución a no solicitar, o de otro modo, obtener, una Propuesta Alternativa; pero no se prohibirá a ScottishPower cumplir con sus obligaciones en virtud de lo previsto en el Código (*City Code*) o que vengan exigidas por ley o por cualquier organismo regulatorio; ni se prohíbe a los Consejeros de ScottishPower que cumplan con sus obligaciones fiduciarias.

Iberdrola ha aceptado asimismo pagar a ScottishPower una Comisión de Incentivo de 50 millones de libras esterlinas si, entre otros supuestos,

- (a) el acuerdo respecto de la Oferta no se aprueba con la mayoría necesaria de accionistas de Iberdrola en la Junta de Accionistas de Iberdrola;
- (b) Iberdrola no convoca o retrasa y no vuelve a convocar la Junta de Accionistas de Iberdrola (salvo con el consentimiento previo por escrito de ScottishPower); o
- (c) Iberdrola está en situación de incumplimiento sustancial de determinadas obligaciones bajo el Acuerdo de Ejecución (para más información, véase el apartado 10(a) de la Parte 10 de este documento), siempre que ScottishPower no esté en situación de incumplimiento sustancial de sus obligaciones derivadas del Acuerdo de Ejecución.

15 Dirección y trabajadores

Iberdrola atribuye un gran valor a las habilidades y experiencia de la dirección y de los trabajadores de ScottishPower. Serán decisivos para el éxito del Grupo Iberdrola Ampliado e Iberdrola confía plenamente en que seguirán desempeñando en el futuro un papel clave en el negocio.

Iberdrola ha garantizado a ScottishPower que, una vez se complete la Oferta, respetará los términos y condiciones contractuales, las prestaciones y la actual política de despido de los trabajadores de ScottishPower (incluido el sistema pensiones) durante al menos dos años.

Iberdrola pretende continuar financiando los actuales planes de pensiones para todos los partícipes en los mismos una vez se complete la Oferta, conforme a los principios vigentes en el momento de la operación, incluyendo la realización de valoraciones periódicas y la actualización de los principios en consecuencia, cumpliendo plenamente los requisitos legales aplicables. Si Iberdrola propusiera la implantación de nuevos planes para los nuevos trabajadores una vez la Oferta se complete, dichos planes estarán sujetos a los procedimientos habituales de consulta y acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Actualmente, Iberdrola no tiene planes de cambiar las ubicaciones principales del negocio de Iberdrola una vez se complete la Oferta. Iberdrola continuará teniendo oficina principal en Madrid, España, y su domicilio social seguirá estando en Bilbao, España. Si bien Iberdrola seguirá estando domiciliada en España, ha garantizado a ScottishPower que ésta mantendrá su identidad y su oficina principal en Glasgow y no que prevé modificar la ubicación de los principales centros de actividad de ScottishPower en el Reino Unido y Estados Unidos.

Iberdrola ha confirmado asimismo que respetará los términos, condiciones contractuales, las prestaciones y la política de despido actual de los trabajadores de Iberdrola (incluido el sistema de pensiones) durante al menos dos años desde la Fecha Efectiva.

16 Los Consejeros de ScottishPower, el Efecto del Acuerdo sobre sus Intereses y Compromisos Irrevocables

En el apartado 4 de la Parte 10 de este documento se incluyen datos sobre los intereses de los Consejeros de ScottishPower en el capital social de ScottishPower y sobre las opciones sobre su capital social. Las Acciones de ScottishPower de las cuales son titulares los Consejeros de ScottishPower estarán sujetas a la Oferta.

En cartas de 28 de noviembre de 2006, dirigidas a Philip Bowman y Simon Lowth como empleados y/o Consejeros de ScottishPower, Iberdrola ha acordado, entre otras cosas:

- (a) respetar plenamente las condiciones de los respectivos contratos de prestación de servicios de Philip Bowman y Simon Lowth;
- (b) respetar plenamente las disposiciones sobre retribuciones extraordinarias (*bonus*) establecidas en los respectivos contratos de prestación de servicios de Philip Bowman y Simon Lowth y facilitar el ejercicio de todas las facultades discrecionales hasta el importe máximo permitido conforme a sus términos; y
- (c) que, a menos que Philip Bowman y/o Simon Lowth remitan comunicación previa en otro sentido a Iberdrola, si el Acuerdo deviene efectivo, sus respectivos empleos y/o nombramientos como consejeros terminará en la fecha en que el Acuerdo deviene efectivo e Iberdrola efectuará los pagos y facilitará las prestaciones y ejercerá las facultades discrecionales previstas en las cartas.

En el apartado 9 de la Parte 10 de este documento se recoge información sobre los contratos de prestación de servicio (incluidas las disposiciones sobre resolución) y las cartas de nombramiento de los Consejeros de ScottishPower.

A excepción de lo anteriormente indicado, las retribuciones totales a cobrar por los Consejeros de ScottishPower no se modificarán como consecuencia de que el Acuerdo devenga efectivo.

Los Consejeros de ScottishPower se han comprometido irrevocablemente a votar a favor del Acuerdo respecto de las 142.196 Acciones de ScottishPower de las que son titulares, que representan aproximadamente el 0,1% del capital social emitido de ScottishPower. Estos compromisos dejarán de tener efectos si el Acuerdo de Ejecución es resuelto con arreglo a sus términos.

Los Consejeros de ScottishPower no han obtenido ventajas financieras adicionales por sus compromisos irrevocables.

A excepción de lo indicado en este apartado 16, en el apartado 15 anterior y en el apartado 17 posterior, el efecto del Acuerdo en las participaciones de los Consejeros de ScottishPower no difiere de su efecto en las participaciones similares de cualquier otro titular de Acciones de ScottishPower.

17 Planes de Acciones de ScottishPower

(a) Los Planes de Acciones de ScottishPower

Las opciones otorgadas en virtud de los Planes de Acciones de ScottishPower serán ejercitables tras la Orden Judicial. Se considerará que las condiciones de ejercicio, en su caso, se han cumplido plenamente.

Las opciones concedidas en 2005 con arreglo al Plan de Incentivos a Largo Plazo de ScottishPower 2000 (*ScottishPower 2000 Long Term Incentive Plan*) y las opciones concedidas con arreglo al Plan de Incentivos a Largo Plazo de ScottishPower 2006 (*ScottishPower 2006 Long Term Incentive Plan*) sólo serán ejercitables a prorrata, para reflejar su ejercicio anticipado. En la medida en que no sean ejercitables, las opciones caducarán en la Fecha Efectiva o poco después. En consecuencia, Iberdrola ha acordado compensar a los partícipes en dichos planes que sean empleados del Grupo ScottishPower inmediatamente antes de la Fecha Efectiva por la caducidad de cualquier parte de sus opciones como consecuencia del prorrateo mencionado anteriormente y se ha comprometido a pagar y entregar a dichos partícipes, en la Fecha Efectiva, dinero en efectivo y Acciones Nuevas de Iberdrola por un valor equivalente a la cantidad que habrían recibido bajo la Oferta por las Acciones de ScottishPower que habrían obtenido por dichas opciones caducadas.

Las opciones bajo el Plan de Opciones sobre Acciones Ejecutivo de ScottishPower 2001 (*ScottishPower Executive Share Option Plan 2001*) serán plenamente ejercitables. Las Opciones bajo el Plan de Incentivo en Acciones de PacificCorp (*PacificCorp Stock Incentive Plan*) ya son ejercitables plenamente.

Las opciones bajo el Plan de Ahorro en Acciones de ScottishPower (*ScottishPower Sharesave Scheme*) sólo serán ejercitables en la medida de los ahorros e intereses obtenidos en virtud del contrato de ahorro asociado en la fecha de ejercicio. Iberdrola ha acordado pagar a los partícipes en este plan una cantidad equivalente al beneficio que habrían obtenido si hubieran podido ejercitar dichas opciones plenamente en términos brutos (menos el beneficio que obtengan por su ejercicio efectivo y suponiendo que ejerciten dichas opciones en la última fecha disponible). El beneficio se calculará por referencia a 412 peniques de libra esterlina más una cantidad en efectivo igual a 0,1646 Acciones de Iberdrola en la Fecha Efectiva por cada Acción de ScottishPower.

Con objeto de incentivar a los partícipes en los Planes de Acciones de ScottishPower a permanecer en el Grupo Iberdrola Ampliado una vez la Oferta se complete, Iberdrola se ha comprometido a compensarles por el impuesto sobre la renta o las cotizaciones a la seguridad social adicionales que tengan que abonar como consecuencia de que se ejercite una opción o de que se entreguen acciones anticipadamente por la conclusión de la Oferta.

Los plazos durante los que pueden ejercitarse las opciones varían de un plan a otro. Los plazos comienzan en la fecha de la Sanción del Tribunal y terminan seis meses después. Las Opciones conforme al Plan de Opciones sobre Acciones Ejecutivo de ScottishPower 2001 (*ScottishPower Executive Share Option Plan 2001*) caducarán en la fecha de la Sanción del Tribunal. Las opciones conforme al Plan de Incentivos a Largo Plazo de ScottishPower 2006 (*ScottishPower 2006 Long Term Incentive Plan*) caducarán al día siguiente de la Sanción del Tribunal. Las opciones conforme al Plan de Incentivos a Largo Plazo de ScottishPower 2000 (*ScottishPower 2000 Long Term Incentive Plan*) caducarán un mes después de la notificación de la Sanción del Tribunal. Las opciones conforme al Plan de Ahorro en Acciones de ScottishPower caducarán seis meses después de la Sanción del Tribunal. Los partícipes dispondrán de la oportunidad de ejercitar sus opciones condicionalmente con ocasión de la Sanción del Tribunal. Las opciones en virtud del Plan de Incentivos en Acciones de PacificCorp (*PacificCorp Stock Incentive Plan*) no caducarán como consecuencia del Acuerdo.

Cuando se emitan Acciones de ScottishPower a partícipes en los Planes de Acciones de ScottishPower después de la Sanción del Tribunal pero antes de la Fecha de la Reorganización, estarán sujetas al Acuerdo y los partícipes podrán participar en el Acuerdo del mismo modo que los demás Accionistas de ScottishPower. Se pretende que las Acciones de ScottishPower que se emitan por el ejercicio de las opciones después de la Fecha Efectiva se transmitirán automáticamente a Iberdrola conforme a las modificaciones propuestas de los Estatutos de ScottishPower indicadas en el apartado 4(C) del Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, a cambio del pago de 400 peniques de libra esterlina más la emisión de 0,1646 Acciones de Iberdrola por cada Acción de ScottishPower, redondeando a la baja hasta el número entero más próximo de Acciones de Iberdrola, salvo en el caso de que la legislación o normativa de un país o territorio o estado interno o subdivisión administrativa distinto del Reino Unido impida la adjudicación o emisión a favor del titular de Acciones de ScottishPower o Acciones de Iberdrola, o lo impida salvo que ScottishPower o Iberdrola (según los casos) obtenga las autorizaciones administrativas o de otro tipo o cumplan con cualquier requisito de registro, presentación u otra formalidad que ScottishPower o Iberdrola (según el caso) no puedan cumplir, o que Iberdrola considere indebidamente gravoso, o en el caso de que Iberdrola no pueda confirmar la disponibilidad de una exención a dichas formalidades, o si el consentimiento u otra medida es necesaria sin realizar actos administrativos o de otro tipo ni realizar una solicitud; en tal caso Iberdrola podrá, a su exclusiva discreción, decidir adjudicar o vender dichas Acciones de Iberdrola a un tercero y entregar la cantidad obtenida (neta de gastos) al titular de las Acciones de ScottishPower en lugar de las 0,1646 Acciones de Iberdrola por cada Acción de ScottishPower. No puede asegurarse el importe que se recibirá por las Acciones Nuevas de Iberdrola y ADSs de Iberdrola vendidas de conformidad con lo dispuesto en este párrafo. Debido a las restricciones para emitir recurrentemente acciones con arreglo a la ley española, las Acciones de Iberdrola emitidas en la Fecha Efectiva o con posterioridad a la misma como consecuencia del ejercicio de opciones

(dentro del Periodo de Conversión, tal y como se describe en el apartado 18 de esta Parte 4), se entregarán en la Segunda Fecha de Ejecución y en la Tercera Fecha de Ejecución (según proceda). Posteriormente, los partícipes recibirán acciones de Iberdrola en autocartera, tan pronto como sea razonablemente posible. Además, ScottishPower efectuará un pago a dichos titulares de 12 peniques de libra esterlina por cada Acción de ScottishPower así transmitida con arreglo a los Estatutos de ScottishPower.

ScottishPower no podrá emitir Acciones de ScottishPower en el período comprendido entre la Fecha de la Reorganización y la Fecha Efectiva, ya que la transmisión y negociación de Acciones de ScottishPower se suspenderá y el Registro de Accionistas estará cerrado. Si cualquier partícipe en los Planes de Acciones de ScottishPower decide ejercitar opciones en este período, ScottishPower emitirá a su favor Acciones de ScottishPower después de la Fecha Efectiva y dichas acciones serán adquiridas automáticamente por Iberdrola del modo antes descrito.

(b) **Trust de Empleados 2001 de ScottishPower (*ScottishPower Employee Trust 2001*)**

Las Acciones de ScottishPower poseídas en el Trust de Empleados 2001 de ScottishPower (*ScottishPower Employee Trust 2001*) estarán disponibles para atender el ejercicio de opciones en el marco del Plan de Opciones sobre Acciones Ejecutivo 2001 de ScottishPower (*ScottishPower Executive Share Option Plan 2001*), el Plan de Incentivos a Largo Plazo 2000 de ScottishPower (*ScottishPower 2000 Long Term Incentive Plan*) y el Plan de Incentivos a Largo Plazo 2006 de ScottishPower (*ScottishPower 2006 Long Term Incentive Plan*).

(c) **Plan de Titularidad de Acciones de Empleados de ScottishPower (*ScottishPower Employee Share Ownership Plan*)**

El fideicomisario (*trustee*) del Plan de Titularidad de Acciones de Empleados de ScottishPower (*ScottishPower Employee Share Ownership Plan*) ya posee Acciones de ScottishPower para los partícipes en dicho plan. En consecuencia, los partícipes en dicho plan (a través del fideicomisario (*trustee*)) participarán en el Acuerdo del mismo modo que los otros Accionistas de ScottishPower. Se abonará a dichos partícipes la contraprestación en efectivo por dichas Acciones de ScottishPower conforme a la Oferta. Las Acciones Nuevas de Iberdrola y/o las Obligaciones recibidas en virtud de la Oferta seguirán siendo poseídas por el fideicomisario (*trustee*) según los términos del plan.

(d) **El Programa de Acciones Diferidas del Plan de Incentivos Anual (*Annual Incentive Plan Deferred Share Programme*)**

Los partícipes en el Programa de Acciones Diferidas del Plan de Incentivos Anual (*Annual Incentive Plan Deferred Share Programme*) son Accionistas de ScottishPower y participarán en el Acuerdo del mismo modo que los otros Accionistas de ScottishPower.

(e) **Futuros Planes de Acciones**

De cara al futuro, Iberdrola se ha comprometido a estudiar alternativas que ofrezcan a los trabajadores de ScottishPower unas prestaciones que sean similares en términos generales a las prestaciones bajo los Planes de Acciones de ScottishPower en los dos años anteriores a la Fecha Efectiva. Iberdrola decidirá e implantará una de esas alternativas que considerará los efectos económicos para los trabajadores resultantes de que la fecha de ejecución de dicha alternativa sea distinta de la fecha de terminación de los Planes de Acciones de ScottishPower.

(f) **Acuerdo de Negociación**

El Acuerdo de Negociación estará disponible para los partícipes en otros Planes de Acciones de ScottishPower en relación con las Acciones Nuevas de Iberdrola que reciban o hayan recibido en virtud de dichos planes (en los mismos términos que los establecidos en el apartado 23 de esta Parte 4).

(g) **Comunicaciones**

ScottishPower está remitiendo una carta a cada uno de los partícipes en los Planes de Acciones de ScottishPower indicando las opciones de las que disponen facilitando, según proceda, los formularios que les permitan efectuar sus elecciones.

(h) **Acuerdos de los Consejeros**

Los Consejeros participarán en los acuerdos mencionados anteriormente en las mismas condiciones que los otros partícipes en los Planes de Acciones de ScottishPower.

18 Obligaciones Convertibles de ScottishPower

(a) **Derechos de Conversión**

Los Titulares de Obligaciones Convertibles actualmente tienen derecho a convertir las Obligaciones Convertibles en acciones preferentes canjeables y rescatables de ScottishPower Finance (Jersey) Limited con un tipo de interés del 4% (los “**Derechos de Conversión**”). Tras la conversión, las acciones preferentes serán automáticamente canjeadas por Acciones de ScottishPower al precio de conversión aplicable conforme a los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles.

Los Titulares de Obligaciones Convertibles podrán optar por ejercitar sus Derechos de Conversión tanto antes como después de que el Acuerdo devenga efectivo. Téngase en cuenta que el precio de conversión aplicable variará en función del momento en que se ejerciten los Derechos de Conversión.

(i) **Conversión antes de la Fecha de la Reorganización**

Cuando se emitan Acciones de ScottishPower a favor de los Titulares de Obligaciones Convertibles con ocasión del ejercicio de Derechos de Conversión antes de la Fecha de la Reorganización, estarán sujetas al Acuerdo y los Titulares de Obligaciones Convertibles de que se trate podrán beneficiarse de la Opción de Elección de la Contraprestación y de la Alternativa de Obligaciones del mismo modo que los restantes Accionistas de ScottishPower (siempre que ejerciten sus Derechos de Conversión con una antelación suficiente al plazo límite para la recepción de los Formularios de Elección y, en todo caso, de modo que los Formularios de Elección cumplimentados se remitan antes del 19 de abril de 2007).

Los Titulares de Obligaciones Convertibles deben tener en cuenta que dicha conversión fuera del Período de Conversión Especial no se realizará al precio de conversión mejorado.

(ii) **Conversión después de la Fecha de la Reorganización pero antes del inicio del Período de Conversión Especial**

Los Titulares de las Obligaciones Convertibles que ejercitasen sus Derechos de Conversión en el período comprendido entre la Fecha de la Reorganización y la Fecha Efectiva recibirán las Acciones de ScottishPower a las que tengan derecho en la Segunda Fecha de Ejecución, siempre que el Acuerdo devenga efectivo (ya que las transmisiones y negociaciones de Acciones de ScottishPower están suspendidas y el Registro de Accionistas está cerrado durante este período). Por tanto, se considerará que han ejercido sus Derechos de Conversión durante el Período de Conversión Especial, siempre que el Acuerdo devenga efectivo.

(iii) **Conversión durante el Período de Conversión Especial**

Los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles contienen disposiciones por las que el precio de conversión podría, bajo determinadas circunstancias, ser ajustado a la baja, entre otras cuestiones: (a) tras el pago de un dividendo especial por ScottishPower; (b) tras el pago de un dividendo ordinario a los accionistas por encima de determinados niveles en relación con un ejercicio; y (c) sólo durante un período limitado, a raíz de un supuesto de cambio de control. ScottishPower Finance (Jersey) Limited está obligada a notificar por escrito a los Titulares de Obligaciones Convertibles el inicio del Período de Conversión Especial de conformidad con los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles.

Los Titulares de Obligaciones Convertibles que ejerciten sus Derechos de Conversión de modo que la fecha de conversión esté comprendida dentro del Período de Conversión Especial recibirán un número de Acciones de

ScottishPower mejorado para reflejar: (i) el ajuste en el precio de conversión considerando el pago del Dividendo Especial; (ii) el ajuste del precio de conversión considerando el pago del dividendo total declarado para el ejercicio fiscal cerrado el 31 de marzo de 2006 (el **“Dividendo de 2005”**) (dicho ajuste en sí mismo era inferior al 1% del precio de conversión vigente en el momento del pago del Dividendo de 2005 y por tanto no fue efectivo antes, todo ello según los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles, sino que se trasladó a ejercicios posteriores para ser tenido en cuenta en los ajustes futuros con carácter acumulativo); y (iii) un ajuste en el precio de conversión por el cambio de control que se producirá como consecuencia de la efectividad del Acuerdo.

El importe del ajuste respecto del Dividendo Especial dependerá de la media de los precios de oferta y demanda por cada Acción de ScottishPower según la Lista Diaria Oficial (*Daily Official List*) de la Bolsa de Londres correspondiente a las cinco sesiones de negociación consecutivas que finalicen en la segunda sesión anterior a la primera fecha en que las Acciones de ScottishPower se negocian excluido el Dividendo Especial.

Se comunicará a los Titulares de Obligaciones Convertibles el precio de conversión aplicable conforme a los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles.

(iv) Conversión después del Período de Conversión Especial

Los Titulares de Obligaciones Convertibles que ejerciten Derechos de Conversión de modo que la fecha de conversión sea posterior al Período de Conversión Especial recibirán un número mejorado de Acciones de ScottishPower para reflejar el ajuste del precio de conversión realizado únicamente respecto del pago del Dividendo de 2005 y del Dividendo Especial. No se efectuará ningún ajuste por el cambio de control cuando el Acuerdo devenga efectivo.

Los Titulares de Obligaciones Convertibles serán notificados del precio de conversión aplicable conforme a las condiciones de las Obligaciones Convertibles.

(b) Recepción de Acciones de Iberdrola

Desde un punto de vista económico, se pretende que las Acciones de ScottishPower que sean emitidas a favor de los Titulares de Obligaciones Convertibles por el ejercicio de sus Derechos de Conversión después de la Fecha Efectiva (en lo sucesivo, las **“Acciones del Titular de Obligaciones”**) se transmitirán automáticamente a Iberdrola en virtud de las modificaciones propuestas de los Estatutos de ScottishPower indicados en el apartado 4(E) del Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, a cambio del pago por Iberdrola al titular de dichas acciones de 400 peniques de libra esterlina en efectivo y la emisión de 0,1646 Acciones de Iberdrola, salvo en el caso de que la legislación o normativa de un país, territorio, estado interior o subdivisión administrativa distinto del Reino Unido impida la adjudicación o emisión a favor del Titular de Acciones de ScottishPower o Acciones de Iberdrola, o lo impida salvo que ScottishPower o Iberdrola (según los casos) obtengan autorizaciones administrativas o de otro tipo, cumplan con cualquier requisito de registro, presentación u otra formalidad que ScottishPower o Iberdrola (según los casos) no puedan cumplir o que Iberdrola considere gravoso, o en el caso de que Iberdrola no pueda confirmar la disponibilidad de una exención a dichas formalidades o si el consentimiento u otra medida es necesaria sin realizar actos administrativos o de otro tipo ni realizar una solicitud; en tal caso Iberdrola podrá, a su exclusiva discreción, decidir adjudicar o vender dichas Acciones de Iberdrola a un tercero y entregar el importe obtenido (neto de gastos) al titular de dichas Acciones en lugar de las 0,1646 Acciones de Iberdrola. No puede asegurarse el importe que se percibirán por las Acciones Nuevas de Iberdrola y ADS de Iberdrola enajenados, tal como se describe en este párrafo.

No se adjudicarán fracciones de Acciones de Iberdrola y el número de Acciones de Iberdrola que se adjudicarán a cada Titular de Obligaciones Convertibles que ejercite sus Derechos de Conversión se redondeará a la baja hasta el número entero más próximo. En la medida de lo posible, las fracciones de Acciones de Iberdrola no adjudicadas a los Titulares de Obligaciones Convertibles se sumarán y enajenarán en el mercado, y la ganancia líquida obtenida de dicha enajenación se abonará en efectivo a los Titulares de Obligaciones Convertibles con derecho a ello conforme a sus respectivas fracciones. No puede asegurarse el importe que será percibido por dichas Acciones de Iberdrola según lo descrito en este párrafo.

Debido a las restricciones para emitir acciones recurrentemente con arreglo a la legislación española, las Acciones de Iberdrola emitidas a cambio de las Acciones de ScottishPower sólo se emitirán: (i) en el duodécimo Día Hábil posterior a la Fecha Efectiva, para las notificaciones de conversión recibidas de los Titulares de Obligaciones Convertibles en cualquier momento anterior a las 6:00 p.m. (hora de Londres) del octavo Día Hábil

siguiente a la Fecha Efectiva (la “**Segunda Fecha de Ejecución**”); (ii) posteriormente, para las notificaciones de conversión recibidas de los Titulares de Obligaciones Convertibles antes del final del Período de Conversión Especial, en el cuarto Día Hábil siguiente a la finalización del Período de Conversión Especial (la “**Tercera Fecha de Ejecución**”).

Los Titulares de Obligaciones Convertibles que ejerciten sus Derechos de Conversión posteriormente recibirán (con sujeción a las restricciones antes mencionadas) Acciones de Iberdrola en autocartera tan pronto como sea razonablemente posible después de la conversión.

c) Requisitos para ejercer los Derechos de Conversión y recibir Acciones de Iberdrola

Las Acciones de Iberdrola que se emitan a favor de los Titulares de Obligaciones Convertibles a raíz del ejercicio de los Derechos de Conversión no han sido ni serán registradas con arreglo a la Ley de Valores de Estados Unidos (*US Securities Act*), o con arreglo a las leyes de valores de cualquier estado, distrito u otra jurisdicción de Estados Unidos. En consecuencia, las Acciones de Iberdrola que se emitan como consecuencia del ejercicio de los Derechos de Conversión no se ofrecen ni se ofrecerán ni se venden ni se venderán en Estados Unidos, salvo amparándose en una exención de la exigencia de registro de la Ley de Valores de Estados Unidos (*US Securities Act*). Por tanto, los Titulares de Obligaciones Convertibles podrán verse obligados a realizar determinadas declaraciones en la Notificación de la Conversión conforme al Contrato de Agente de Pagos, Transmisiones, Conversiones y Canjes con objeto de poder ejercer sus Derechos de Conversión.

Las Acciones de Iberdrola que se emitan como consecuencia del ejercicio de Derechos de Conversión no podrán ser ofrecidas de nuevo o vendidas sin registrarse bajo la Ley de Valores de Estados Unidos (*US Securities Act*) a menos que aplique una exención. Además, dichas Acciones de Iberdrola que se emitan tras el ejercicio de los Derechos de Conversión, mientras sean “valores restringidos” (“*restricted securities*”) en el sentido de la Regla 144(a)(3) de la Ley de Valores de Estados Unidos (*US Securities Act*), no podrán ser depositadas en un depósito no restringido, incluido el Acuerdo de ADR de Iberdrola.

d) Intereses y dividendos

El próximo pago de intereses para las Obligaciones Convertibles se efectuará el 10 de julio de 2007. Dicho pago se realizará a todas las Obligaciones Convertibles que no se hayan convertido en Acciones de ScottishPower en dicha fecha o con anterioridad a la misma. Los intereses pagaderos por el período comprendido entre el 10 de enero de 2007 y la fecha de conversión voluntaria no se abonarán a las Obligaciones Convertibles que se hayan convertido el 9 de julio de 2007 o con anterioridad.

Se prevé que en julio de 2007 se reparta a los Accionistas de Iberdrola un dividendo definitivo correspondiente al ejercicio 2006. Aunque la fecha registral (que actualmente se prevé que será, con sujeción a la aprobación de los accionistas, el 29 de junio de 2007) de este dividendo aún no se ha fijado, los Titulares de Obligaciones Convertibles que ejerzan sus Derechos de Conversión y que sean titulares registrales de Acciones Nuevas de Iberdrola en la fecha registral, tendrán derecho a percibir este dividendo sobre las Acciones de Iberdrola que les sean entregadas.

e) Amortización

Si los Titulares de Obligaciones Convertibles representativas del 85% o más del importe nominal agregado de las Obligaciones Convertibles ejercitasen sus Derechos de Conversión, el Consejo de Administración de ScottishPower propondrá a ScottishPower Finance (Jersey) Limited que se beneficie de su derecho de rescatar las restantes Obligaciones Convertibles de ScottishPower por su importe principal (junto con los intereses devengados hasta la correspondiente fecha de amortización), remitiendo una notificación con una antelación no inferior a 30 días ni superior a 90 días de conformidad con las condiciones de las Obligaciones Convertibles. En caso de que ScottishPower Finance (Jersey) Limited ejerza su derecho a rescatar las restantes Obligaciones Convertibles de ScottishPower, sus titulares podrán ejercer sus derechos de conversión hasta el séptimo día natural anterior a la fecha fijada para la amortización de las Obligaciones Convertibles (la “**Fecha de Amortización**”).

En virtud de los cambios propuestos en los Estatutos de ScottishPower indicados en el apartado 4(E) del Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, las Acciones de ScottishPower emitidas a consecuencia de la conversión se emitirán en términos económicos según los cuales se transmitirán inmediatamente (en la Fecha Efectiva o, si fuera posterior, en el momento de la emisión) a Iberdrola o sus titulares interpuestos a cambio

(conforme a lo que se prevé más adelante) y a condición del pago por Iberdrola al titular de dichas Acciones de ScottishPower de 400 peniques de libra esterlina en efectivo y la emisión de 0,1646 Acciones de Iberdrola por cada Acción de ScottishPower (o, en el caso de que Iberdrola realice una subdivisión, modificación o consolidación de su capital social, un número de acciones ajustado para reflejar dicha subdivisión, modificación o consolidación) redondeado a la baja hasta el número entero más próximo de Acciones de Iberdrola (u otra proporción de efectivo y de Acciones de Iberdrola cuyo efecto económico sea equivalente al pago de 400 peniques de libra esterlina en efectivo y a la emisión de 0,1646 Acciones de Iberdrola), si bien Iberdrola podrá, a su exclusiva discreción, decidir adjudicar o enajenar dichas Acciones de Iberdrola a un tercero y entregar la ganancia líquida (neta de gastos) al titular de dichas Acciones de ScottishPower en lugar de 0,1646 Acciones de Iberdrola por cada Acción de ScottishPower. No puede asegurarse el importe que se percibirá por dichas Acciones de Iberdrola y ADSs de Iberdrola enajenados según lo descrito en este párrafo.

Siempre que se cumplan los requisitos legales españoles aplicables, las Acciones de Iberdrola que se emitan a consecuencia de la conversión por el Titular de Obligaciones Convertibles, según lo antes previsto, se emitirán en la Tercera Fecha de Ejecución, a menos que: (i) la Fecha de Amortización sea anterior al final del Período de Conversión Especial, en cuyo caso las Acciones de Iberdrola se emitirán en el cuarto Día Hábil siguiente a la Fecha de Amortización o con anterioridad; o (ii) la Fecha de Amortización tenga lugar después del final del Período de Conversión Especial, en cuyo caso los Titulares de Obligaciones Convertibles recibirán con posterioridad Acciones de Iberdrola en autocartera tan pronto como sea posible.

f) Recomendación y Acciones a Realizar

El Consejo de Administración de ScottishPower recomienda por unanimidad que todos los Titulares de Obligaciones Convertibles de ScottishPower ejerciten sus Derechos de Conversión tan pronto como sea posible después de la fecha en que el Acuerdo devenga efectivo (pero no antes), de modo que puedan recibir las Acciones de Iberdrola a las que tengan derecho en la Segunda Fecha de Ejecución, y, en cualquier caso, no más tarde de que finalice el Período de Conversión Especial. A estos efectos, se facilitará un formulario de notificación de conversión para las Obligaciones Convertibles en cada momento en las oficinas del Agente de Canjes, Transmisiones, Conversiones y Pagos, Citigroup Agency and Trust, Citibank N.A., Sucursal de Londres. El Consejo de Administración de ScottishPower, asesorado en tal sentido por Morgan Stanley & Co., considera que esta propuesta a los Titulares de Obligaciones Convertibles es adecuada y razonable.

19 Estructura de la Oferta

(a) Introducción

La Oferta se llevará a cabo mediante un acuerdo (*Scheme of arrangement*) de ScottishPower conforme al artículo 425 de la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*), cuyas disposiciones se recogen íntegramente en la Parte 14 del presente documento.

La finalidad del Acuerdo es facilitar que Iberdrola se convierta en titular de la totalidad del capital social ordinario emitido de ScottishPower, lo que se conseguirá mediante la reorganización del capital social de ScottishPower (según se indica en el apartado 19(c) posterior) y la posterior amortización de las acciones resultantes de dicha reorganización. Los Accionistas de ScottishPower que figuren en el Registro de Accionistas en la Fecha de la Reorganización recibirán entonces Acciones Nuevas de Iberdrola, efectivo y/o Obligaciones según lo indicado en el apartado 2 de esta Parte 4 y los Titulares de ADS de ScottishPower que figuren en el registro de Titulares de ADS de ScottishPower llevado por el Depositario de ScottishPower en la Fecha de la Reorganización recibirán ADSs de Iberdrola y efectivo, según lo previsto en el apartado 2 de esta Parte 4.

(b) Juntas

El Acuerdo requiere una solicitud por ScottishPower al Tribunal para que éste sancione el Acuerdo. Antes de que se pueda solicitar la aprobación del Tribunal, el Acuerdo requerirá la aprobación de la Junta ante el Tribunal y la adopción de un acuerdo extraordinario en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower.

Las convocatorias de la Junta ante el Tribunal y de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower se recogen en las Partes 16 y 17 de este documento, respectivamente. Todos los Accionistas de ScottishPower (excluidos los miembros del Grupo Iberdrola) cuyos nombres figuren en el Registro de Accionistas a las 6:00 p.m. (hora de Londres) del 28 de marzo de 2007 o, si se retrasa cualquiera de las Juntas, en el Registro de Accionistas a las

6:00 p.m. del segundo día anterior a la fecha fijada para dicha Junta pospuesta, tendrán derecho a asistir y votar en la correspondiente Junta respecto del número de Acciones de ScottishPower inscritas a su favor en el momento pertinente.

Los Titulares de ADS de ScottishPower podrán optar entre asistir a las Juntas y votar personalmente el Acuerdo o nombrar al titular interpuesto del Depositario de ScottishPower u otra persona como su apoderado para votar el Acuerdo. Si un Titular de ADS de ScottishPower designa como apoderado al titular interpuesto del Depositario de ScottishPower, éste votará con arreglo a sus instrucciones.

Los Titulares de ADS de ScottishPower que posean sus ADSs indirectamente deberán confiar en los procedimientos del banco, intermediario financiero, entidad financiera, administrador del plan de acciones o cualquier otra persona interpuesta a través de la cual mantenga sus ADSs de ScottishPower si desean votar el Acuerdo. Los Titulares indirectos de ADS de ScottishPower que deseen asistir y votar en la Juntas podrán presentar sus ADSs de ScottishPower al Depositario de ScottishPower para su cancelación y recibir (previo cumplimiento de los términos del Contrato de Depósito de ScottishPower, incluyendo el pago de las comisiones del Depositario de ScottishPower y cualesquiera impuestos o cargas administrativas aplicables) sus Acciones de ScottishPower con el fin de pasar a ser un titular registrado de Acciones de ScottishPower antes de la Hora de Registro del Voto.

Es importante que, en particular para la Junta ante el Tribunal, se emitan el mayor número de votos posible de tal modo que en opinión del Tribunal exista una representación razonable y adecuada de la opinión de los Accionistas de ScottishPower y de los Titulares de ADS de ScottishPower. Por tanto, se le invita encarecidamente a que firme y remita tanto sus Formularios de Apoderamiento (en el caso de los Accionistas de ScottishPower) como la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS (en el caso de los Titulares de ADS de ScottishPower registrados) o que haga uso de los procedimientos de voto del banco, intermediario financiero, entidad financiera, administrador del plan de acciones o cualquier otra persona interpuesta a través de la cual posea sus ADSs de ScottishPower (en el caso de Titulares indirectos de ADS de ScottishPower) tan pronto como sea posible.

Con independencia de si vota o no a favor del Acuerdo en la Junta celebrada el Tribunal y/o en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, si el Acuerdo deviene efectivo, sus Acciones de ScottishPower y ADSs de ScottishPower serán amortizados y, a menos que haya efectuado una elección conforme a la Opción de Elección de la Contraprestación y/o la Alternativa de Obligaciones, recibirá, en términos económicos, 400 peniques de libra esterlina en efectivo y 0,1646 Acciones Nuevas de Iberdrola por cada Acción de ScottishPower que posea (o 1.600 peniques de libra esterlina y 0,6584 ADSs de Iberdrola por cada ADS de ScottishPower que posea) inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización (si bien no se adjudicarán fracciones de Acciones Nuevas de Iberdrola o de ADSs de Iberdrola, sino que se acumularán y se enajenarán en el mercado después de la Fecha Efectiva y los ingresos netos procedentes de dicha venta se abonarán en efectivo a los Accionistas de ScottishPower y Titulares de ADS de ScottishPower, según las fracciones a las que tengan derecho). No puede asegurarse el importe que se percibirá por las fracciones de Acciones Nuevas de Iberdrola y de ADSs de Iberdrola enajenadas. Antes de la Fecha Efectiva, ScottishPower declarará el Dividendo Especial de 12 peniques de libra esterlina por cada Acción de ScottishPower (lo que supondrá 48 peniques de libra esterlina por cada ADS de ScottishPower) a pagar a los Accionistas de ScottishPower que figuren en el Registro de Accionistas y a los Titulares de ADS de ScottishPower que figuren en el registro de Titulares de ADS de ScottishPower llevado por el Depositario de ScottishPower en la Hora de Registro del Dividendo Especial.

Si es usted Accionista de ScottishPower, se le insta a que cumplimente y remita el Formulario de Elección blanco (o a realizar una Elección Electrónica, si posee Acciones de ScottishPower representadas en forma no certificada) si desea modificar la proporción que recibirá de efectivo y/o Acciones Nuevas de Iberdrola en relación con sus Acciones de ScottishPower con arreglo al Acuerdo si éste deviene efectivo o si desea elegir la Alternativa de Obligaciones. Si es usted un Titular de ADS de ScottishPower registrado, deberá cumplimentar y remitir la Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección, junto con los ADSs de ScottishPower que tenga representados de forma certificada, y si desea modificar la proporción que recibirá efectivo y/o de ADSs de Iberdrola por sus ADSs de ScottishPower conforme al Acuerdo si deviene efectivo, su Carta de Transmisión de ADS y Formulario de Elección deberán recibirse no más tarde de las 3:00 p.m. (hora de Nueva York) del 4 de abril de 2007. Si usted posee ADSs de ScottishPower indirectamente, deberá confiar en los procedimientos del banco, intermediario financiero, entidad financiera, administrador del plan de acciones o cualquier otra persona interpuesta mediante la cual posea los ADSs de ScottishPower, si desea variar la proporción que recibirá efectivo y/o ADSs de Iberdrola.

Junta ante el Tribunal

La Junta ante el Tribunal, que ha sido convocada para las 11:00 a.m. (hora de Londres) del 30 de marzo de 2007, se celebrará bajo la dirección del Tribunal para solicitar la aprobación del Acuerdo por los Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower. En la Junta ante el Tribunal, la votación será secreta y cada accionista presente y capaz de votar, personalmente o por apoderado, tendrá derecho a un voto por cada Acción de ScottishPower que posea. La aprobación requerida en la Junta ante el Tribunal (o en cualquiera de sus convocatorias posteriores) será de una mayoría numérica que represente tres cuartas partes del valor de las Acciones de ScottishPower presentes y que voten, personalmente o por apoderado. En otras palabras, el Acuerdo sólo se aprobará en la Junta ante el Tribunal si: (a) una mayoría numérica de los Accionistas de ScottishPower presentes y que voten en la Junta ante el Tribunal (personalmente o por apoderado) votan a favor; y (b) dicha mayoría posee el 75% o más del valor de las Acciones de ScottishPower presentes y que voten en la Junta ante el Tribunal (personalmente o por apoderado).

Al determinar lo previsto en la letra (a) anterior, todos los Accionistas de ScottishPower contarán por igual, con independencia de las acciones que posean. Por tanto, dado que el Depositario de ScottishPower es el titular registral de todas las Acciones de ScottishPower subyacentes a los ADSs de ScottishPower, los votos emitidos a favor del Acuerdo por el Depositario de ScottishPower (o por un Titular de ADS de ScottishPower u otra persona que actúe como apoderado del Depositario de ScottishPower) representarán un voto en número y los votos emitidos contra el Acuerdo por el Depositario de ScottishPower (o por un Titular de ADS de ScottishPower u otra persona que actúe como apoderado del Depositario de ScottishPower) representarán un voto en número. El número de Titulares de ADS de ScottishPower que votan no se computa para determinar lo previsto en la letra (a). Al determinar lo previsto en la letra (b), no obstante, cada voto emitido por el Depositario de ScottishPower (o por un Titular de ADS de ScottishPower u otra persona que actúe como apoderado del Depositario de ScottishPower) en relación con una Acción de ScottishPower se computará por su valor.

Junta General Extraordinaria de ScottishPower

Además de la Junta ante el Tribunal, se ha convocado una Junta General Extraordinaria de ScottishPower que se celebrará a las 11:10 a.m. (hora de Londres) del 30 de marzo de 2007 o tan pronto como sea posible después de que la Junta celebrada ante el Tribunal haya concluido o haya sido pospuesta, para deliberar y, en su caso, adoptar un acuerdo extraordinario (que requiere votos a favor que representen, al menos, el 75% de los votos emitidos) para aprobar:

- (i) la reorganización del capital de la Sociedad según se indica en el apartado 19(c) posterior;
- (ii) la Reducción de Capital y la emisión de Acciones Nuevas de ScottishPower a favor de Iberdrola según lo previsto en el Acuerdo; y
- (iii) las modificaciones de los Estatutos de ScottishPower con arreglo al Acuerdo y del modo descrito en el apartado 19(h) posterior.

Votación por los Accionistas de ScottishPower

El Formulario de Apoderamiento verde para la Junta ante el Tribunal deberá presentarse a Lloyds TSB Registrars en The Causeway, Worthing, West Sussex, BN99 6AZ tan pronto como sea posible y, en todo caso, de modo que se reciba no más tarde de las 11:00 a.m. (hora de Londres) del 28 de marzo de 2007. El Formulario de Apoderamiento morado para la Junta General Extraordinaria de ScottishPower deberá presentarse a Lloyds TSB Registrars en The Causeway, Worthing, West Sussex, BN99 6AX tan pronto como sea posible y, en todo caso, de modo que se reciba no más tarde de las 11:10 a.m. (hora de Londres) del 28 de marzo de 2007. Si el Formulario de Apoderamiento verde para la Junta ante el Tribunal no es remitido antes de esa hora, podrá entregarse a los representantes de Lloyds TSB Registrars a nombre del presidente de la Junta ante el Tribunal (o, si la Junta ante el Tribunal se pospone, en dicha Junta pospuesta) antes de la votación. No obstante, en el caso de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, a menos que el Formulario de Apoderamiento morado sea presentado antes de dicha hora, será inválido. La cumplimentación y remisión de un Formulario de Apoderamiento no le impedirá asistir y votar personalmente en la Junta celebrada ante el Tribunal o en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, o en cualquier Junta retrasada, si lo desea y tiene derecho a ello.

Los miembros de CREST que deseen designar uno o varios apoderados a través del Servicio Electrónico de Designación de Apoderados de CREST (*CREST Electronic Proxy Appointment Service*) podrán hacerlo para las

Juntas y sus prórrogas empleando los procedimientos descritos en el Manual de CREST. Los miembros particulares de CREST u otros miembros patrocinados de CREST, así como los miembros de CREST que hayan nombrado un servidor(es) de votación, deberán remitirse al servidor(es) de votación o al patrocinador CREST, quienes podrán realizar los actos adecuados en su nombre.

Los Accionistas de ScottishPower que posean sus Acciones de ScottishPower representadas en forma certificada o no certificada podrán también inscribir electrónicamente sus instrucciones y nombramientos de apoderados en el sitio web de Lloyds TSB Registrars, www.sharevote.co.uk, en donde se detalla el procedimiento, siempre que lo hagan antes de las 11:00 a.m. del 28 de marzo de 2007 o, si la Junta ante el Tribunal se pospone, 48 horas antes del momento fijado para la Junta retrasada.

Votación por los Titulares de ADS de ScottishPower

Si usted es un Titular de ADS de ScottishPower registrado, por favor, cumplimente y firme la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS adjunta con arreglo a las instrucciones que allí figuran y remítala, en el sobre blanco franqueado que se facilita (sólo para Estados Unidos), a JPMorgan Chase Bank, N.A. en la dirección indicada en la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, de forma que se reciba no más tarde de las 3:00 p.m. (hora de Nueva York) del 26 de marzo de 2007. Puede indicar en la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS si desea asistir y votar en las Juntas por sí mismo o si desea nombrar al titular interpuesto del Depositario de ScottishPower o a otra persona como su apoderado. Si desea asistir y votar en las Juntas personalmente ha de indicarlo en la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS (deberá presentar un pasaporte en vigor u otro documento oficial de identidad con fotografía para ser admitido a las Juntas). Si nombra al titular interpuesto del Depositario de ScottishPower como su apoderado, votará conforme a sus instrucciones. Si nombra a otra persona distinta del titular interpuesto del Depositario de ScottishPower, deberá indicar a su apoderado cómo desea que se voten sus ADSs de ScottishPower.

En lugar de cumplimentar y remitir la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS, puede emitir su voto por teléfono, llamando al número +1-866-540-5760, o electrónicamente a través de la página web www.proxyvoting.com/spi, en donde se detalla el procedimiento a seguir. Para más información, véase la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS.

Si usted posee ADSs de ScottishPower indirectamente, deberá confiar en los procedimientos del banco, intermediario financiero, entidad financiera, administrador del plan de acciones o cualquier otra persona interpuesta a través de la cual posea los ADSs de ScottishPower, si desea votar sobre el Acuerdo. Los Titulares de ADS de ScottishPower indirectos que deseen asistir y votar en las Juntas podrán, alternativamente, presentar sus ADSs de ScottishPower al Depositario de ScottishPower para su cancelación y recibir (previo cumplimiento de los términos del Contrato de Depósito de ScottishPower, incluyendo el pago de las comisiones del Depositario de ScottishPower y cualesquiera impuestos o tasas administrativas aplicables) sus Acciones de ScottishPower con el fin de pasar a ser un titular registrado de Acciones de ScottishPower antes de la Hora de Registro de Voto.

Los miembros del Grupo Iberdrola no tendrán derecho a asistir y votar en las juntas por las Acciones de ScottishPower que posean. En la fecha del presente documento, ningún miembro del Grupo Iberdrola posee Acciones de ScottishPower.

(c) Reorganización del Capital Social

Con objeto de conseguir el tratamiento fiscal más favorable de la Reducción de Capital en el Reino Unido, el Acuerdo incluirá una reorganización del capital social de ScottishPower en virtud de la cual las Acciones del Acuerdo, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo, se subdividirán y reclasificarán en Acciones A1, Acciones A2 y Acciones A3. La reorganización del capital social surtirá efecto en la Fecha de la Reorganización, en cuyo momento las Acciones A1 incorporarán el derecho a recibir la contraprestación en efectivo, las Acciones A2 incorporarán el derecho a recibir Acciones Nuevas de Iberdrola y las Acciones A3 incorporarán el derecho a recibir Obligaciones una vez que el Acuerdo devenga efectivo en cada caso. En la medida en que los Accionistas de ScottishPower elijan válidamente recibir Obligaciones en virtud de la Alternativa de Obligaciones, el número de Acciones A1 a las que tendrían derecho se reducirá y, en su lugar, tendrán derecho a un número equivalente de Acciones A3. Una vez que la Reducción de Capital que forma parte del Acuerdo surta efecto, las Acciones A1, las Acciones A2 y las Acciones A3 serán amortizadas y a los Accionistas del Acuerdo se les entregará efectivo Acciones Nuevas de Iberdrola u Obligaciones en proporción al número de Acciones A1, Acciones A2 y Acciones A3 que posean, respectivamente.

No se expedirán documentos provisionales de titularidad a los Accionistas del Acuerdo respecto de las Acciones A1, Acciones A2 o Acciones A3. Si por cualquier motivo la Reducción de Capital incluida en el Acuerdo no fuera efectiva en los cinco Días Hábiles siguientes a la Fecha de la Reorganización, o en la fecha posterior que Iberdrola y ScottishPower acuerden y el Tribunal permita, la reorganización del capital antes descrita quedará sin efecto y los Accionistas del Acuerdo pasarán a ser titulares del mismo número de Acciones del Acuerdo que poseían inmediatamente antes de la Hora de Registro de la Reestructuración.

Los términos de la reorganización del capital de ScottishPower se recogen en el apartado 1 del Acuerdo que se contiene en la Parte 14 de este documento y en el acuerdo extraordinario establecido en la Parte 17 de este documento.

(d) Contrato de Suscripción

Sujeto a que el Acuerdo devenga efectivo, el Consejo de ScottishPower nombrará a una persona para suscribir el Contrato de Suscripción relativo a las Acciones Nuevas de Iberdrola en nombre de los titulares de las Acciones A2 y la persona así autorizada por el Consejo de Administración de ScottishPower firmará el Contrato de Suscripción después de que el Acuerdo devenga efectivo. El Contrato de Suscripción, que estará redactado en inglés y se regirá por la legislación española, pero estará sujeto a la jurisdicción de los tribunales ingleses, seguirá el modelo que figura en el Anexo A de esta Parte 4 (sin perjuicio de las modificaciones pactadas entre las partes antes de la Vista del Tribunal) y preverá que: (i) Euroclear Nominees suscribirá las Acciones Nuevas de Iberdrola en nombre de los titulares de las Acciones A2, y (ii) los titulares de las Acciones A2, Euroclear Nominees e Iberdrola acuerdan que la amortización de las Acciones A2, de modo que las reservas procedentes de dicha amortización se apliquen al desembolso de las Acciones Nuevas de ScottishPower que se emitan para Iberdrola, satisficará la contraprestación por las Acciones Nuevas de Iberdrola. El Contrato de Suscripción preverá asimismo que Iberdrola emitirá las Acciones Nuevas de Iberdrola tan pronto como sea posible desde un punto de vista legal y práctico, una vez firmado el Contrato de Suscripción.

(e) Condiciones de la Oferta

Las Condiciones de la Oferta se exponen íntegramente en la Parte 5 de este documento. En resumen, la ejecución del Acuerdo está condicionada a:

- (i) la aprobación del Acuerdo por una mayoría numérica que represente tres cuartas partes del valor de las Acciones de ScottishPower de las cuales son titulares las personas presentes y que voten, personalmente o por apoderado, en la Junta ante el Tribunal (o en cualquier convocatoria posterior);
- (ii) que sea debidamente adoptado por la mayoría necesaria en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower (o en cualquier convocatoria posterior) el acuerdo extraordinario para aprobar y ejecutar el Acuerdo y las materias conexas;
- (iii) la adopción en la Junta de Accionistas de Iberdrola (o en cualquier convocatoria posterior) de los acuerdos que sean necesarios para ejecutar la Oferta (incluidos los acuerdos de aumento de capital de Iberdrola);
- (iv) la negociación y presentación en la CNMV de la documentación correspondiente en relación con la emisión de las Acciones Nuevas de Iberdrola;
- (v) la sanción del Acuerdo y la confirmación de la Reducción de Capital por el Tribunal y la entrega de copias oficiales de las Órdenes del Tribunal y una copia certificada del acta de dicha Reducción de Capital para su inscripción por el Registrador Mercantil y, en relación con la Reducción de Capital, la inscripción del acta de la Reducción de Capital por el Registrador Mercantil;
- (vi) la obtención de las aprobaciones reguladoras; y
- (vii) el cumplimiento o renuncia de las demás Condiciones (recogidas en el apartado 2 de la Parte 5 de este documento), que no se hayan resumido en los apartados anteriores.

(f) Sanción del Acuerdo por el Tribunal

Con arreglo a la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*), el Acuerdo requiere asimismo la sanción del Tribunal. La Vista de la Sanción del Acuerdo y la Vista de la Reducción de Capital están previstas para el 19 de abril de 2007 y el 23 de abril de 2007, respectivamente. La diferencia temporal entre ambas Vistas se requiere para permitir la inscripción de las Acciones de ScottishPower entregadas, transmitidas o emitidas conforme a los Planes de Acciones de ScottishPower antes de que la Reducción de Capital sea confirmada por el Tribunal y para que tenga lugar la reorganización de capital descrita en la sección (c) anterior.

Iberdrola ha confirmado que estará representada por abogados en las Vistas para dar su consentimiento al Acuerdo y comprometerse ante el Tribunal a quedar obligado por el mismo.

El Acuerdo devendrá efectivo de conformidad con sus términos cuando se entreguen copias oficiales de las Órdenes del Tribunal y del acta de la Reducción de Capital para su inscripción por el Registrador Mercantil y, en relación con la Reducción de Capital, la inscripción del acta de la Reducción de Capital por el Registrador Mercantil.

Si el Acuerdo deviene efectivo, será vinculante para todos los Accionistas de ScottishPower y Titulares de ADS de ScottishPower con independencia de si, teniendo derecho a ello, asistieron o votaron a favor del Acuerdo en la Junta ante el Tribunal o a favor del acuerdo extraordinario en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower. Si el Acuerdo no ha devenido efectivo el 31 de julio de 2007 (o en otra fecha posterior (en su caso) que ScottishPower e Iberdrola acuerden con el consentimiento del Tribunal), el Acuerdo no será efectivo, la Reducción de Capital no tendrá lugar y la Oferta no seguirá adelante y expirará.

(g) Objeciones

Cualquier Accionista de ScottishPower, Titular de ADS de ScottishPower u otra persona que considere que tiene un interés en el Acuerdo (en lo sucesivo, una “**Parte Interesada**”) y que estime que el Acuerdo puede afectarle desfavorablemente tiene derecho a ser oído por el Tribunal, según se expone a continuación.

Si una Parte Interesada desea plantear ante el Tribunal dudas acerca del Acuerdo o comparecer en la Vista, deberá solicitar asesoramiento jurídico independiente y presentar respuestas escritas a la solicitud en el Tribunal sito en Parliament House, Parliament Square, Edimburgo EH1 1RQ, en los 14 días siguientes a la publicación del anuncio de la petición (que actualmente se prevé para el 3 de abril de 2007) y pagar las tasas exigidas. Las respuestas escritas son un documento procesal formal que ha de cumplir con las normas del Tribunal y normalmente son elaboradas por un abogado escocés.

El Tribunal podrá considerar objeciones escritas que no adopten la forma de respuestas escritas y/o permitir a una Parte Interesada que no haya presentado respuestas escritas que comparezca en la Vista, pero las Partes Interesadas deben tener en cuenta que la decisión del Tribunal a este respecto es totalmente discrecional y que el Tribunal puede exigir a una Parte Interesada que presente respuestas escritas para plantear objeciones al Acuerdo y/o comparecer en la Vista.

(h) Estatutos

El acuerdo que se someterá a la Junta General Extraordinaria de ScottishPower contendrá disposiciones para modificar los Estatutos de ScottishPower de modo que se garantice que las Acciones de ScottishPower emitidas entre la adopción del Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower y la Fecha de la Reorganización estarán sujetas al Acuerdo y que las Acciones de ScottishPower emitidas después de la Fecha de la Reorganización (siempre que el Acuerdo devenga efectivo) serán automáticamente adquiridas por Iberdrola por una contraprestación cuyo efecto económico equivaldrá al pago de 400 peniques de libra esterlina y a la entrega de 0,1646 Acciones Nuevas de Iberdrola por cada Acción de ScottishPower.

El acuerdo que se someterá a la Junta General Extraordinaria de ScottishPower contendrá asimismo disposiciones conforme a las cuales ScottishPower abonará a cada Accionista de ScottishPower 12 peniques de libra esterlina por cada Acción de ScottishPower emitida después de la Fecha Efectiva y transmitida posteriormente a Iberdrola, salvo a los que reciban dichas Acciones de ScottishPower como consecuencia de la conversión de las Obligaciones Convertibles. En este último caso, el ratio de conversión y, por tanto, el número de Acciones de ScottishPower recibidas por la conversión de las Obligaciones Convertibles se ajustará para tener en cuenta el pago del Dividendo Especial.

ScottishPower no podrá emitir Acciones de ScottishPower durante el período comprendido entre la Fecha de la Reorganización y la Fecha Efectiva, ya que las transmisiones y la negociación de las Acciones de ScottishPower estarán suspendidas y el Registro de Accionistas estará cerrado. Si cualesquiera participes en los Planes de Acciones de ScottishPower optan por ejercitar opciones durante este período, ScottishPower emitirá a su favor Acciones de ScottishPower inmediatamente después de la Fecha Efectiva y dichas acciones serán adquiridas automáticamente por Iberdrola del modo antes descrito.

Dichas disposiciones impedirán que una persona conserve Acciones de ScottishPower después de que haya cesado la negociación de dichas acciones en la Bolsa de Londres.

(i) Medios alternativos de ejecutar la Oferta

Iberdrola se ha reservado el derecho a ejecutar la Oferta, sujeto al consentimiento por escrito de ScottishPower, mediante una Oferta Pública, en cuyo caso se enviarán documentos adicionales a los Accionistas de ScottishPower. En tal caso, dicha Oferta Pública se ejecutará (a menos que se acuerde otra cosa) en los mismos términos (sin perjuicio de las modificaciones oportunas) que los que se aplicarían al Acuerdo.

20 Admisión a Cotización, Liquidación y Negociación

(a) Exclusión de la Negociación de las Acciones de ScottishPower y de los ADSs de ScottishPower; de registro de las Acciones y ADSs de ScottishPower de conformidad con la Ley de Valores de Estados Unidos (*Exchange Act*)

- (i) El último día para la negociación y el registro de transmisiones de Acciones de ScottishPower será el 19 de abril de 2007. El último día de negociación y de registro de transmisiones de ADSs de ScottishPower por Titulares de ADS de ScottishPower que efectúen una elección al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación será el 4 de abril de 2007 (advirtiéndose que los Titulares de ADS de ScottishPower que no posean sus ADSs de ScottishPower a través del Sistema de Registro Directo (*Direct Registration System*) de DTC no podrán transmitir dichos ADSs de ScottishPower después de cumplimentar y remitir la Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección, incluso si se hace antes del 4 de abril de 2007. En el caso de los Titulares de ADS de ScottishPower que no realicen una elección al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación, el último día para la negociación y el registro de transmisiones de los ADSs de ScottishPower será la primera fecha en la que el Titular de ADS de ScottishPower remita su Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección (o, si fuera posterior, el 4 de abril de 2007 en el caso de Titulares de ADS de ScottishPower que posean sus ADS de ScottishPower a través del Sistema de Registro Directo (*Direct Registration System*) de DTC) y 30 días después de la fecha de finalización del Contrato de Depósito de ScottishPower. No se aceptará ninguna transmisión de Acciones de ScottishPower después del 19 de abril de 2007 y no se aceptarán transmisiones de ADSs de ScottishPower una vez transcurridos 30 días desde la finalización del Contrato de Depósito de ScottishPower. Después del 19 de abril de 2007 ScottishPower quedará temporalmente excluida de la Lista Oficial y de la negociación en el mercado de la Bolsa de Londres (*The London Stock Exchange, Plc.*) para valores cotizados.
- (ii) Antes de que el Acuerdo devenga efectivo, se solicitará ante la FSA la cancelación de las Acciones de ScottishPower de la Lista Oficial y ante la Bolsa de Londres la exclusión de la negociación de dichas acciones en su mercado de valores cotizados. Se prevé que la cancelación de la cotización y la cancelación de la admisión a negociación se produzcan en la Fecha Efectiva.
- (iii) Tan pronto como el Acuerdo devenga efectivo, los ADSs de ScottishPower quedarán excluidos de la negociación.
- (iv) Iberdrola tiene intención de resolver el Contrato de Depósito de ScottishPower y de registrar las Acciones de ScottishPower y los ADSs de ScottishPower en virtud de la Ley de Valores del Reino Unido (*Exchange Act*) tan pronto como sea posible tras la Fecha Efectiva.
- (v) La admisión a cotización en la Lista Oficial de las Acciones B de ScottishPower no resultará afectada por la Oferta y se mantendrá después de la Fecha Efectiva.

(b) Admisión a cotización de las Acciones Nuevas de Iberdrola

- (i) Iberdrola solicitará la admisión a cotización de las Acciones Nuevas de Iberdrola en las Bolsas de Valores. Se espera que la admisión a cotización de las Acciones Nuevas de Iberdrola en las Bolsas de Valores tenga lugar a las 5:35 p.m (hora de Madrid) del 24 de abril de 2007 y que las operaciones para la liquidación regular den comienzo el 25 de abril de 2007. Durante el período que transcurra entre la Fecha Efectiva y la fecha en la que den comienzo las operaciones con Acciones Nuevas de Iberdrola en las Bolsas de Valores, las Acciones Nuevas de Iberdrola no estarán cotizadas ni podrán negociarse en bolsa.
- (ii) Iberdrola no tiene intención de solicitar la admisión a cotización de las Acciones Nuevas de Iberdrola en la Bolsa de Londres ni en la Bolsa de Nueva York y no pretende solicitar la admisión a cotización de los ADSs de Iberdrola en ninguna bolsa de valores.

(c) Registro de las Acciones de Iberdrola y ADSs de Iberdrola bajo la Ley de Valores de Estados Unidos (*Exchange Act*)

De conformidad con las disposiciones sobre registro de un suceso recogidas en la Regla 12g-3 de la Ley de Valores de Estados Unidos (*Exchange Act*), en la Fecha Efectiva, se entenderá que las Acciones Nuevas de Iberdrola y los ADSs de Iberdrola han sido registrados en la SEC bajo la Ley de Valores de Estados Unidos (*Exchange Act*). En consecuencia, Iberdrola será la sucesora de ScottishPower como sociedad registrada bajo la Ley de Valores de Estados Unidos (*Exchange Act*) y por ello pasará a estar sujeta a las obligaciones de comunicación continuadas al amparo de la Ley de Valores de Estados Unidos (*Exchange Act*) en tanto Iberdrola siga siendo una sociedad registrada. Dichas obligaciones de comunicación incluyen la obligación de presentar a la SEC memorias anuales según el Modelo 20-F y de presentar a la SEC informes periódicos y otros informes según el Modelo 6-K. Iberdrola pretende solicitar el de-registro de las Acciones de Iberdrola y los ADSs de Iberdrola en virtud de la Ley de Valores de Estados Unidos (*Exchange Act*) tan pronto como sea posible tras la Fecha Efectiva.

(d) Emisión de CDIs de Iberdrola representativos del derecho a recibir Acciones Nuevas de Iberdrola

- (i) Las Acciones de Iberdrola se negocian, liquidan y compensan a través de Iberclear y, a diferencia de lo que sucede con las Acciones de ScottishPower, no pueden admitirse y liquidarse directamente en los sistemas de liquidación habituales del Reino Unido. Además, las Acciones de Iberdrola únicamente están representadas mediante anotaciones en cuenta y los derechos de propiedad de los accionistas quedan reflejados por dichas anotaciones en vez de por títulos. En consecuencia, la posesión y negociación directa de Acciones Nuevas de Iberdrola puede entrañar en una serie de formalidades con las que determinados inversores del Reino Unido y de otros lugares no están familiarizados.
- (ii) Con el fin de facilitar la negociación de las Acciones Nuevas de Iberdrola en el Reino Unido, Iberdrola pretende que las Acciones Nuevas de Iberdrola sean inicialmente entregadas, mantenidas y liquidadas en CREST a través de los Servicios de Enlace de Liquidación Internacional de CREST (*CREST International Settlement Links Services*) y, en particular, a través del enlace de CREST con Euroclear y del enlace de Euroclear con Iberclear a través de una cuenta en Santander. Iberclear es el sistema español de compensación y liquidación encargado de la compensación y liquidación de todas las operaciones en las Bolsas de Valores españolas. Los enlaces de CREST operan a través de los servicios de Euroclear, que a su vez opera a través de los servicios de Santander, que actúa como entidad participante en Iberclear. En virtud de estos enlaces, CREST podrá emitir Derechos Depositarios (*Depository Interests*) de CREST representativos de las Acciones Nuevas de Iberdrola a favor de los inversores (como se explica con más detalle posteriormente).
- (iii) En virtud de los Servicios de Enlace de Liquidación Internacional de CREST (*CREST International Settlement Links Services*), CREST Depository Limited, una filial de CRESTCo, emite derechos depositarios (*depository interests*) representados mediante anotaciones en cuenta representativos de un derecho sobre valores no emitidos en el Reino Unido (en este caso, las Acciones Nuevas de Iberdrola), más conocidos como Derechos Depositarios (*Depository Interests*) de CREST o CDIs. Los CDIs podrán mantenerse, transmitirse y liquidarse exclusivamente en

CREST. No obstante, los titulares de CDIs, si cancelan sus CDIs, pueden entregar las acciones subyacentes de su propiedad a un partícipe del correspondiente sistema de liquidación (por ejemplo, Iberclear). Al recibir CDIs de Iberdrola, se inscribirá a los Accionistas de ScottishPower como titulares de las Acciones Nuevas de Iberdrola sobre las que tienen un derecho como consecuencia de la ejecución del Acuerdo. El titular registrado de dichas acciones será Euroclear Nominees, que las conservará en régimen fideicomiso (como *bare trustee* con arreglo a la ley inglesa) en beneficio de Euroclear, como operador del sistema Euroclear, que abonará dicho interés a favor del titular interpuesto de CREST Depository Limited, CREST Nominees, en Euroclear, a raíz de lo cual CREST Depository Limited emitirá los CDIs de Iberdrola. No obstante, la titularidad de los CDIs de Iberdrola reflejará el derecho de cada Accionista de ScottishPower sobre dichas Acciones Nuevas de Iberdrola.

- (iv) Tras la emisión de los CDIs de Iberdrola, los titulares de CDIs de Iberdrola podrán, a su elección, cancelar sus CDIs de Iberdrola en CREST con el fin de poseer las Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes, cursando instrucciones a CREST a tal efecto (a través del Titular Interpuesto de Lloyds, en el supuesto de titulares de CDIs de Iberdrola que posean los CDIs a través del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds descrito en el apartado 20(e) de esta Parte 4) y tendrán derecho a disponer la transmisión de sus Acciones Nuevas de Iberdrola (representadas por su participación en CDIs de Iberdrola) a una cuenta de acciones abierta con una entidad financiera de depósito que sea una entidad participante en Iberclear. Los titulares de CDIs de Iberdrola (incluidos aquéllos que los posean a través del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds (descrito en el apartado 20(e) siguiente) que lleven a cabo dichas transmisiones deberán abonar determinadas comisiones de transferencia. No obstante, no se cobrarán comisiones a los antiguos Accionistas Certificados, a favor de los que se emitan CDIs de Iberdrola en virtud del Acuerdo por la primera transmisión que efectúen, siempre y cuando ésta se lleve a cabo dentro de las seis semanas siguientes a la Fecha Efectiva. Los términos y condiciones en las que se emitirán y mantendrán los CDIs en CREST se establecen en la Escritura Unilateral de CREST y en otros documentos accesorios del Manual CREST incluyendo, en particular, el Manual Internacional CREST.
- (v) Iberdrola encargará al Titular Interpuesto de Lloyds que mantenga los CDIs de Iberdrola en CREST en nombre de todos los Accionistas Certificados. Los términos y condiciones de dichos encargos se remitirán a todos los Accionistas Certificados junto con una carta en la que se haga constar su derecho poco después de la Fecha Efectiva.
- (vi) Se cobrará una comisión de custodia que CREST oportunamente determine a nivel de usuario por el uso de los CDIs de Iberdrola. Iberdrola procurará que dicha comisión no se cobre a los Accionistas Certificados cuyos CDIs de Iberdrola se mantengan en su beneficio a través del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds.
- (vii) Los procedimientos normales de CREST (incluidos los plazos) se aplicarán a todas las Acciones de ScottishPower cuya forma de representación sea o vaya a ser modificada de forma no certificada a forma certificada, o viceversa, antes de la Fecha Efectiva (al margen de que dicha modificación se produzca como consecuencia de la transmisión de Acciones de ScottishPower o por otro motivo). Se recomienda a los Accionistas de ScottishPower que se propongan transformar las Acciones de ScottishPower que se aseguren de que dichas transformaciones han concluido antes de la Fecha de la Reorganización.
- (viii) Para evitar dudas, se hace constar que las disposiciones del presente apartado (d) no se aplican a los ADSs de Iberdrola. Euroclear Nominees instruirá, a petición del Depositario de ScottishPower, a Santander para que el Depositario de Iberdrola sea registrado en Santander como titular de las Acciones Nuevas de Iberdrola a las que el Depositario de ScottishPower tiene derecho conforme al Acuerdo, de manera que el Depositario de Iberdrola emita los ADSs de Iberdrola a los que tengan derecho los Titulares de ADS de ScottishPower. El Depositario de Iberdrola no recibirá CDIs de Iberdrola.

(e) Liquidación

Tan pronto como resulte razonablemente posible tras la Fecha Efectiva, Iberdrola deberá entregar las Acciones Nuevas de Iberdrola, el efectivo y las Obligaciones que sean precisas para dotar de eficacia al Acuerdo; dichas contraprestaciones se liquidarán conforme a lo dispuesto a continuación:

(i) Liquidación de las Acciones Nuevas de Iberdrola

Iberdrola instruirá a Iberclear para que acredite las Acciones Nuevas de Iberdrola a las que tienen derecho los correspondientes Accionistas del Acuerdo en la cuenta de depósito de valores de Euroclear Nominees. Iberdrola procurará que Euroclear Nominees, a través de su enlace con Santander como entidad participante en Iberclear, conserve dichas acciones como fideicomiso (como *bare trustee* con arreglo a la ley inglesa) en beneficio de Euroclear y que, a su vez, Euroclear abone dichas Acciones Nuevas de Iberdrola en una cuenta abierta a nombre de CREST Nominees. Los derechos relativos a dichas Acciones Nuevas de Iberdrola corresponderán a CREST Nominees en su condición de intermediario de CREST Depository Limited. Poco después de que se hayan adoptado las medidas arriba indicadas, CREST Depository Limited deberá:

- (a) en el caso de los Accionistas Certificados, emitir CDIs a favor del Titular Interpuesto de Lloyds, Lloyds TSB Registrars Corporate Nominee Limited y, en dicho momento, el Titular Interpuesto de Lloyds deberá entregar un Certificado de Inmovilización donde consten los detalles del derecho del Accionista Certificado a percibir CDIs de Iberdrola; y
 - (b) en el caso de los Accionistas No Certificados, emitir CDIs de Iberdrola, en CREST, para el Agente Receptor, e Iberdrola procurará de que el Agente Receptor entregue en dicho momento a través de CREST y a la cuenta de valores en CREST en la que cada uno de dichos Accionistas No Certificados posea las Acciones de ScottishPower, los CDIs de Iberdrola a los que dicho Accionista No Certificado tenga derecho, tan pronto como sea razonablemente posible tras la Fecha Efectiva y, en todo caso, antes de que transcurran 14 días desde la Fecha Efectiva.
- (ii) Liquidación de la contraprestación en efectivo**

- (a) La liquidación de la contraprestación en efectivo a la que los Accionistas Certificados tengan derecho (incluida cualquier cantidad en efectivo a la que tengan derecho como consecuencia de la enajenación en el mercado de sus fracciones de Acciones Nuevas de Iberdrola) se efectuará mediante cheque librado a cargo de una sucursal de un banco de compensación en el Reino Unido, Iberdrola procurará que los cheques se entreguen, directa o indirectamente, a las personas con derecho a ello conforme a lo dispuesto en este apartado 20(e)(ii)(a). Los cheques se enviarán tan pronto como sea razonablemente posible tras la Fecha Efectiva y, en todo caso, antes de que transcurran 14 días desde la misma; y
- (b) la liquidación de la contraprestación en efectivo a la que los Accionistas No Certificados tengan derecho (incluido cualquier importe en efectivo al que tengan derecho como consecuencia de la enajenación en el mercado de sus fracciones de Acciones Nuevas de Iberdrola) se efectuará por Iberdrola a través de CREST, generando una obligación de pago en CREST a favor del banco de pagos de dicho Accionista No Certificado en relación con la contraprestación en efectivo adeudada, tan pronto como sea razonablemente posible tras la Fecha Efectiva y, en todo caso, antes de que transcurran 14 días desde la misma, de acuerdo con las formalidades de pago de CREST. Iberdrola se reserva el derecho a liquidar la totalidad o parte de la contraprestación en efectivo del modo descrito en el apartado 20(e)(ii)(a) en el supuesto de que, por motivos que razonablemente estén fuera de su control, no pueda realizar la liquidación a través de CREST de conformidad con este apartado 20(e)(ii)(b).

(iii) Liquidación de la contraprestación consistente en Obligaciones

Las Obligaciones serán emitidas por Iberdrola, suscritas e íntegramente desembolsadas, y en cantidades expresadas como múltiplos de una libra esterlina. El saldo al que tengan derecho los titulares de Acciones de ScottishPower que no sea un múltiplo entero de una libra no se tendrá en

cuenta y el importe nominal correspondiente a dicho saldo no se emitirá, liquidándose a cambio en efectivo. Los títulos representativos de las Obligaciones se remitirán por correo urgente (o por otro medio que el *Panel* autorice) a las personas con derecho a recibirlas a la dirección que conste en el Registro de Accionistas o, de existir titulares conjuntos, a la dirección del titular cuyo nombre conste en primer lugar en dicho registro en relación con la correspondiente titularidad conjunta en dicho momento. Los títulos de las Obligaciones se enviarán tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha Efectiva y, en todo caso, antes de que transcurran 14 días desde la misma.

(iv) Liquidación de ADSs

En la Fecha Efectiva, las Acciones de ScottishPower en posesión del Depositario de ScottishPower en relación con los ADSs de ScottishPower serán amortizadas y, dentro de los 14 días siguientes a la Fecha Efectiva, se entregarán al Depositario de ScottishPower, en su condición de Accionista de ScottishPower, la contraprestación en efectivo y los ADSs de Iberdrola que deban emitirse en relación con dichas Acciones de ScottishPower. Una vez que el Depositario de ScottishPower reciba completados la Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección, junto con los ADSs de ScottishPower representados en forma certificada, convertirá inmediatamente la contraprestación en efectivo en dólares estadounidenses de conformidad con el Contrato de Depósito de ScottishPower y distribuirá el importe en efectivo a los titulares registrados de ADSs de ScottishPower, junto con cualesquiera ADSs de Iberdrola a los que tuvieran derecho.

Para más información, véase también el apartado 22 de esta Parte 4 y la Parte 13 de este documento.

(v) Cuestiones generales

Todos los documentos y envíos que deban remitirse por o a los titulares de Acciones de ScottishPower o de ADSs de ScottishPower se enviarán a su propio riesgo.

Las Acciones Nuevas de Iberdrola, incluidas las que constituyan el subyacente de los ADSs de Iberdrola, que se emitan como contraprestación en virtud del Acuerdo se emitirán suscritas e íntegramente desembolsadas y libres de cargas, gravámenes y, sujeto a lo dispuesto en los Estatutos de Iberdrola, libres de derechos de suscripción preferente y cualesquiera otros derechos de terceros de cualquier naturaleza (si bien en virtud de la Escritura Unilateral CREST, CREST tiene ciertos derechos de venta y deducción por gastos y deudas que soporte por su actuación como depositario de los CDIs de Iberdrola), y tendrán el mismo rango que las Acciones de Iberdrola existentes, incluido el derecho a cobrar dividendos, repartos y cualesquiera otros derechos declarados, conferidos o pagados por Iberdrola respecto de las Acciones de Iberdrola después de la Fecha Efectiva. En la Parte 8 de este documento se incluye más información en relación con los derechos incorporados a las Acciones Nuevas de Iberdrola. Inmediatamente después de que la Oferta surta efectos si bien antes de que se lleven a cabo cualesquiera negociaciones en virtud del Acuerdo de Negociación, se prevé que los antiguos Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower poseerán aproximadamente el 21% del capital social emitido de Iberdrola.

(f) Derechos Incorporados a los CDIs de Iberdrola

Los titulares de CDIs de Iberdrola tendrán derecho a recibir las Acciones Nuevas de Iberdrola a las que tengan derecho en virtud del Acuerdo pero no se les inscribirá como titulares de las mismas. En consecuencia, los titulares de CDIs de Iberdrola únicamente podrán hacer valer y ejercitar los derechos derivados de las Acciones Nuevas de Iberdrola descritos en la Parte 8 de este documento de conformidad con lo dispuesto a continuación.

- (i) Con el fin de permitir a los titulares de los CDIs de Iberdrola ejercitar los derechos derivados de las Acciones Nuevas de Iberdrola, antes de la Fecha Efectiva Iberdrola suscribirá acuerdos en virtud de los cuales procurarán que, con efectos a partir de la Fecha Efectiva, todos los titulares de CDIs de Iberdrola (incluidos todos los antiguos Accionistas Certificados cuyos CDIs de Iberdrola sean mantenidos a través del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds descrito en el apartado 20(e) anterior):

- (a) recibirán las convocatorias de todas las juntas generales de accionistas de Iberdrola en inglés;
- (b) podrán cursar instrucciones de voto en todas las juntas generales de accionistas de Iberdrola;
- (c) se habrá puesto a su disposición y se les habrá remitido, a su solicitud, copias del informe y de las cuentas anuales de Iberdrola y de todos los documentos publicados por Iberdrola para sus accionistas (en cada caso, en inglés); y
- (d) serán tratados de igual modo que los accionistas inscritos de Iberdrola en relación con todos los demás derechos incorporados a las Acciones Nuevas de Iberdrola,

en cada caso, en la medida que sea razonablemente posible de conformidad con el Reglamento de CREST, con los Requisitos de CREST, y con la legislación aplicable, y sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2(c) a 2(f) de la Parte 8 de este documento.

- (ii) Los titulares de CDIs de Iberdrola (incluidos los antiguos Accionistas Certificados cuyos CDIs de Iberdrola se mantengan a través del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds descrito en el apartado 20(e) anterior) no tienen derecho a asistir y votar en las juntas generales de accionistas de Iberdrola. Para hacerlo, bien personalmente o a través de apoderado (que deberá ser también un Accionista de Iberdrola), deberán en primer lugar hacer efectiva la cancelación de sus CDIs de Iberdrola relativos a sus Acciones de Iberdrola subyacentes que deberán depositarse acto seguido en una entidad financiera participante en Iberclear al menos 5 días antes de la correspondiente junta general de accionistas. Al hacerlo, con arreglo y de conformidad con los Estatutos de Iberdrola, tendrán derecho a asistir y votar en persona en las correspondientes juntas generales de accionistas de Iberdrola. En el apartado 20(d)(iv) anterior se incluyen los detalles sobre el modo de efectuar dichas cancelaciones. Según lo indicado en el apartado 20(d)(iv) anterior, la primera de dichas transmisiones realizadas por los antiguos Accionistas Certificados estará exenta de comisiones de transmisión siempre y cuando se lleve a cabo dentro de las seis semanas siguientes a la Fecha Efectiva.
- (iii) Además, en virtud de los Estatutos de Iberdrola, el presidente de Iberdrola tiene derecho a invitar a cualquier persona para que asista a la junta general de accionistas de Iberdrola, sin perjuicio del derecho de los accionistas de Iberdrola a revocar dicha autorización. El presidente, a su entera discreción, podrá extender dicha invitación a los titulares de CDIs de Iberdrola (incluidos los antiguos Accionistas Certificados cuyos CDIs de Iberdrola se mantengan a través del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds descrito en el apartado 20(e) anterior) que deseen asistir a una junta general de accionistas de Iberdrola sin llevar a cabo la cancelación de sus CDIs de Iberdrola para recibir las Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes. Se hace constar que las personas que asistan a una junta general de accionistas de Iberdrola por invitación del presidente no tienen derecho a participar con voz ni voto, ni a ejercer otros derechos propios de los accionistas personados en dichas junta. No obstante, dichos titulares de CDIs de Iberdrola tendrán derecho a cursar instrucciones de voto en relación con sus Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes en virtud de los acuerdos arriba indicados establecidos por Iberdrola.
- (iv) Además, los acuerdos indicados en el apartado 20(f)(i) anterior incluirán asimismo estipulaciones referentes al pago de importes en concepto de dividendos (incluida una estipulación en virtud de la cual el Titular Interpuesto de Lloyds referido en el apartado 20(e) deberá optar, en tanto en cuanto CREST siga prestando dicho servicio, por recibir cualesquiera importes en concepto de dividendos que se abonen en relación con las Acciones Nuevas de Iberdrola representadas por los CDIs de Iberdrola mantenidos a través del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds en libras esterlinas) y facilitar, en la medida de lo posible y en que la ley aplicable lo permita, la participación de los titulares de CDIs de Iberdrola en los acontecimientos importantes del mismo modo que los accionistas de Iberdrola.

Los titulares de CDIs de Iberdrola no podrán participar en el Plan de Reinversión de Dividendos (el “**PRD**”) que Iberdrola ofrece a sus accionistas. Los titulares de CDIs de Iberdrola que deseen participar en el PRD deberán primero cancelar sus CDIs de Iberdrola por las Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes a los mismos que deberán acto seguido mantenerse en una entidad

financiera depositaria participante en Iberclear. Los detalles sobre la forma de realizar dicha cancelación se indican en el apartado 20(d)(iv).

Iberdrola estudiará la posibilidad de que los titulares de CDIs de Iberdrola cuyos CDIs se mantengan a través del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds descrito en el apartado 20(e) anterior participen en el PRD respecto de los dividendos futuros. En el apartado 1(b) de la Parte 8 de este documento se recoge información adicional sobre el PRD.

- (v) Iberdrola procurará que el prestador del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds descrito en el apartado 20(e) anterior remita a todos los antiguos Accionistas Certificados a cuyo nombre el Titular Interpuesto de Lloyds mantiene los CDIs de Iberdrola en virtud de los acuerdos descritos en el apartado 20(e) anterior una declaración de su titularidad de CDIs de Iberdrola cuando se incorporen al Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds y, desde entonces, al menos una vez al año todo ello mientras el titular conserve algún CDI de Iberdrola en la cuenta de Titular Interpuesto de Lloyds.
 - (vi) Se remitirá a todos los antiguos Accionistas Certificados, junto con el Certificado de Inmovilización inicial en el que conste el número de CDIs de Iberdrola mantenidos a su nombre en el Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds, un folleto que contendrá los términos y condiciones de los acuerdos con el Titular Interpuesto de Lloyds y que incluirá una descripción del procedimiento a seguir para cancelar los CDIs de Iberdrola y llevar a efecto la transmisión de las Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes a los mismos y de las estipulaciones relativas a la exclusión de responsabilidad del correspondiente Titular Interpuesto de Lloyds frente a los titulares de CDIs de Iberdrola.
 - (vii) Los antiguos Accionistas Certificados que deseen mantener sus Acciones Nuevas de Iberdrola a través de un intermediario de su elección que sea una entidad participante en Iberclear podrán instruir al Titular Interpuesto de Lloyds que transmita las Acciones Nuevas de Iberdrola en consecuencia. La información sobre el modo en el que se podrán cursar instrucciones al Titular Interpuesto de Lloyds se remitirán a los Accionistas de ScottishPower después de las Juntas.
- (g) Transmisión de las Acciones Nuevas de Iberdrola Subyacentes a los CDIs de Iberdrola**
- (i) En el folleto que se remitirá a todos los antiguos Accionistas Certificados junto con su Certificado de Inmovilización inicial referido en el apartado 20(e) anterior se describirá el procedimiento que deberán seguir los antiguos Accionistas Certificados que deseen cancelar los CDIs de Iberdrola mantenidos a su nombre de conformidad con el Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds descrito en el apartado 20(e) anterior y efectuar la transmisión de sus Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes. Los antiguos Accionistas No Certificados podrán cancelar sus CDIs de Iberdrola y llevar a efecto la transmisión de sus Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes a los mismos de conformidad con las normas y prácticas de CREST pertinentes (sujeto a cualquier restricción legal sobre transmisiones en cualquier jurisdicción).
 - (ii) Cualquier cancelación de CDIs de Iberdrola implicará la enajenación de los derechos a las Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes. Si los antiguos Accionistas de ScottishPower disponen de sus Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes en virtud de una compraventa, donación o por fallecimiento, los requisitos en materia de impuestos en España descritos en el apartado 26 de esta Parte 4 serán de aplicación. Por lo que respecta a los residentes en el Reino Unido a efectos fiscales, los requisitos que les son aplicables se describen en el apartado 26 de la presente Parte 4 de este documento. A los residentes en Estados Unidos a efectos fiscales se les aplicarán requisitos fiscales adicionales que se describen en el apartado 26 de esta Parte 4. Los antiguos Accionistas de ScottishPower que tengan dudas y, en particular, aquellos que residan a efectos fiscales en otros países distintos del Reino Unido y de Estados Unidos deberán obtener asesoramiento profesional adecuado.

21 Titularidad de Acciones Nuevas de Iberdrola

Las Acciones Nuevas de Iberdrola que se emitan y entreguen como contraprestación en el marco de la Oferta estarán íntegramente desembolsadas y tendrán el mismo rango respecto de cualquier dividendo declarado o abonado por Iberdrola por referencia a una fecha de registro que coincida con la Fecha Efectiva o que sea

posterior a la misma, y por lo demás, tendrán el mismo rango que las Acciones de Iberdrola en circulación en el momento en que se entreguen las Acciones Nuevas de Iberdrola en virtud de la Oferta. Las Acciones Nuevas de Iberdrola se emitirán libres de cargas, afecciones, gravámenes y otros derechos e intereses de terceros de cualquier naturaleza y, sujeto a lo dispuesto en los Estatutos de Iberdrola, libres de derechos de suscripción preferente y otros derechos de terceros (si bien, en virtud de la Escritura Unilateral CREST, CREST tiene ciertos derechos de venta y deducción por gastos y deudas que soporte por su actuación como Depositario de los CDIs de Iberdrola).

Se solicitará la admisión a cotización de las Acciones Nuevas de Iberdrola en las Bolsas de Valores, a través del Sistema de Interconexión Bursátil de las Bolsas de Valores y su compensación y liquidación a través de Iberclear, el sistema de compensación y liquidación español. Iberclear y sus entidades participantes mantienen un sistema de anotaciones en cuenta en el que se registrarán los datos relativos a las titularidades y posiciones en Acciones de Iberdrola. Al igual que todas las acciones de las sociedades cotizadas españolas, las Acciones Nuevas de Iberdrola estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y no podrán estar representadas mediante títulos. En el supuesto de que un titular registrado de una Acción Nueva de Iberdrola desee contar con un documento que acredite su titularidad sobre la misma, podrá solicitar a la entidad participante en Iberclear a través de la cual mantenga dicha acción que expida a su favor un certificado de inmovilización. Ninguna entidad participante en Iberclear expedirá un certificado de inmovilización sobre Acciones Nuevas de Iberdrola a menos que los solicite el accionista de que se trate, en cuyo caso, y de conformidad con la legislación española, los valores en relación con los cuales se expida el certificado de inmovilización quedarán inmovilizados (y por tanto, entre otras cosas, no podrán negociarse) salvo en relación con ejecuciones forzosas judiciales o administrativas, hasta que dicho certificado de inmovilización sea devuelto. Dicho certificado de inmovilización no constituye un instrumento acreditativo de titularidad definitivo.

No obstante, se hace constar que sin perjuicio de la posibilidad de solicitar un certificado de inmovilización a la entidad participante en Iberclear, el titular registrado de Acciones Nuevas de Iberdrola también tendrá derecho a solicitar a la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas las Acciones Nuevas de Iberdrola un extracto informativo conforme a sus registros donde conste el número de Acciones Nuevas de Iberdrola de las cuales sea titular de conformidad con los registros de Iberclear. Dicho extracto informativo no constituye un instrumento acreditativo de la titularidad definitiva. Se prevé que el 25 de abril de 2007 se admitan a cotización en las Bolsas de Valores las Acciones Nuevas de Iberdrola y que comiencen a liquidarse de manera regular las operaciones sobre las mismas a partir de esa fecha. Durante el período que transcurra entre la Fecha Efectiva y la fecha en la que den comienzo las operaciones con Acciones Nuevas de Iberdrola en las Bolsas de Valores, las Acciones Nuevas de Iberdrola no estarán cotizadas ni podrán negociarse en bolsa.

El apartado 1(f) de la Parte 8 de este documento contiene más información sobre la forma de mantener y negociar con Acciones Nuevas de Iberdrola.

22 ADSs de ScottishPower

Cada ADS de ScottishPower en circulación representa cuatro Acciones de ScottishPower depositadas en virtud del Contrato de Depósito de ScottishPower. De conformidad con el Contrato de Depósito de ScottishPower, cada Titular de ADS de Scottish Power registrado en la Hora de Registro de ADS tiene derecho a asistir y votar en las Juntas o a nombrar un apoderado para ello. Los Titulares indirectos de ADSs de ScottishPower deberán consultar los procedimientos del banco, intermediario financiero, entidad financiera, administrador del plan de acciones u otro titular interpuesto a través del cual posean sus ADSs de ScottishPower para votar sus ADSs de ScottishPower. Los Titulares indirectos de ADS de ScottishPower que deseen asistir y votar en las Juntas podrán, alternativamente, presentar sus ADSs de ScottishPower al Depositario de ScottishPower para su cancelación y recibir (previo cumplimiento de los términos del Contrato de Depósito de ScottishPower, incluyendo el pago de las comisiones del Depositario de ScottishPower y cualesquiera impuestos o cargas administrativas aplicables) sus Acciones de ScottishPower con el fin de pasar a ser un titular registrado de Acciones de ScottishPower antes de la Hora de Registro del Voto.

Si usted es un Titular de ADS de ScottishPower registrado, por favor cumplimente y firme la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS adjunta con arreglo a las instrucciones que allí figuran y remítala, en el sobre comercial blanco franqueado de respuesta (sólo para Estados Unidos), a JPMorgan Chase Bank N.A. a la dirección indicada en la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS, tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, de forma que sea recibido no más tarde de las 3:00 p.m. (hora de Nueva York) del 26 de marzo de 2007. En la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS, puede indicar si desea asistir y votar a las Juntas en persona o si desea nombrar al titular interpuesto del Depositario de ScottishPower o a otra persona como su apoderado. Si

desea asistir y votar personalmente en las Juntas, debe indicarlo en la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS. Si usted nombra como apoderado al titular interpuesto del Depositario de ScottishPower, éste votará conforme a sus instrucciones indicadas en la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS. Si nombra a una persona distinta del titular interpuesto del Depositario de ScottishPower, deberá indicar a su apoderado cómo desea que se voten sus ADSs de ScottishPower.

Tenga en cuenta que si nombra como apoderado al titular interpuesto del Depositario de ScottishPower (pero no si nombra a otra persona), podrá no obstante asistir a las Juntas, en cuyo caso el poder otorgado será revocado y se le solicitará que vote personalmente. Asimismo podrá asistir y votar personalmente si no ha remitido su Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS.

Si desea asistir a las Juntas personalmente, deberá presentar un pasaporte en vigor u otro documento oficial de identificación con fotografía para que sea admitido.

En lugar de cumplimentar y remitir la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS, puede emitir su voto por teléfono, llamando al número +1-866-540-5760 o electrónicamente a través de la página web www.proxyvoting.com/spi, en donde se exponen los detalles del procedimiento a seguir. Para más información, véase la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS.

En el caso de titulares conjuntos registrados de ADSs de ScottishPower, el Depositario de ScottishPower ha indicado que reconocerá como válida una Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS aunque no esté firmada por todos los titulares conjuntos (si bien el derecho legal de los cotitulares de ADS de ScottishPower a nombrar y dar instrucciones a un apoderado puede depender de la legislación federal o estatal en EE.UU. aplicable).

Tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha Efectiva y, en todo caso, antes de que transcurran 14 días desde la misma, y con sujeción a las elecciones realizadas al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación, el Depositario de ScottishPower recibirá el equivalente económico a 1.600 peniques de libra esterlina y 0,6584 ADSs de Iberdrola por cada ADS de ScottishPower.

Con motivo del canje de sus ADS de ScottishPower, una vez que el Depositario de ScottishPower reciba la contraprestación anteriormente indicada y después de que se convierta a dólares estadounidenses la parte en efectivo al tipo de cambio vigente en ese momento, cada titular de dichos ADSs de ScottishPower tendrá derecho a recibir:

- (i) un cheque en dólares estadounidenses del Depositario de ScottishPower por el importe obtenido por el Depositario de ScottishPower en relación con dichos ADSs de ScottishPower de los titulares de ADS de Scottish Power una vez se convierta a dólares estadounidenses la contraprestación en efectivo recibida en virtud del Acuerdo, de conformidad con el Contrato de Depósito de ScottishPower (y con motivo de la enajenación de las fracciones de ADS de Iberdrola que correspondan a los Titulares de ADS de ScottishPower); y
- (ii) cualesquiera ADSs de Iberdrola a los que tengan derecho.

No existirán comisiones de cancelación o de emisión en relación con la entrega de cualquier ADS de ScottishPower a cambio de los ADSs de Iberdrola conforme al Acuerdo.

No se emitirán fracciones de ADSs de Iberdrola sino que se sumarán y enajenarán después de la Fecha Efectiva. El importe neto de dicha venta será convertido a dólares estadounidenses por el Depositario de ScottishPower y se abonará a los Titulares de ADS de ScottishPower que tengan derecho a percibirlo en función de sus correspondientes fracciones de ADSs de Iberdrola. No podrá asegurarse el importe que se percibirá por los ADS de Iberdrola enajenados conforme a este párrafo.

El Contrato de Depósito de Iberdrola establecerá las comisiones y tasas a pagar los Titulares de ADS de Iberdrola al Depositario de Iberdrola. Determinadas comisiones, incluidas las relativas al pago de dividendos y a la administración del Acuerdo ADR de Iberdrola, a las que no estaban sujetos previamente los Titulares de ADS de ScottishPower, serán giradas por el Depositario de Iberdrola por los ADS de Iberdrola. Para más información sobre dichas comisiones y tasas, véase la Parte 8 de este documento.

Ausencia de Cotización de los ADSs de Iberdrola

Sin perjuicio de cualesquiera elecciones realizadas al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación, los titulares de ADSs ScottishPower recibirán ADSs de Iberdrola representativos de Acciones Nuevas de Iberdrola emitidos en relación con las Acciones de ScottishPower subyacentes a los ADSs de ScottishPower en el momento en que entreguen los ADSs de ScottishPower de conformidad con los términos del Contrato de Depósito de ScottishPower.

Iberdrola establecerá el Acuerdo de ADR de Iberdrola en relación con la adquisición de ScottishPower una vez que el Acuerdo devenga efectivo. Actualmente, Iberdrola pretende mantener el Acuerdo de ADR de Iberdrola de forma continuada.

Dado que los ADSs de Iberdrola que representan Acciones Nuevas de Iberdrola no cotizarán ni se negociarán en ningún mercado en Estados Unidos o en otros países, los ADSs de Iberdrola sólo podrán negociarse *over-the-counter*. Así pues, se advierte a los Titulares de ADS de ScottishPower que los ADSs de Iberdrola pueden ser ilíquidos. La falta de un mercado de negociación activo y líquido para los ADSs de Iberdrola podría hacer más difícil la negociación de dichos ADSs de Iberdrola. En el caso de que Iberdrola ponga fin al Acuerdo de ADR de Iberdrola, los antiguos titulares de ADSs de Iberdrola que reciban Acciones Nuevas de Iberdrola como consecuencia de dicha finalización podrán tener que asumir cargas administrativas y costes por poseer directamente las Acciones Nuevas de Iberdrola. Como consecuencia de la decisión de no cotizar las Acciones Nuevas de Iberdrola en la Bolsa de Nueva York o en otro mercado estadounidense, los titulares de las Acciones Nuevas de Iberdrola, incluidas las Acciones Nuevas de Iberdrola recibidas como consecuencia de la terminación del Acuerdo de ADR de Iberdrola que residan en Estados Unidos, pueden verse obligados a vender dichas acciones subyacentes en las Bolsas de Valores, lo que podría requerir más tiempo y ser más costoso para dichos titulares que la realización de operaciones en ADSs de Iberdrola.

Conversión de ADSs de Iberdrola en Acciones Nuevas de Iberdrola

Los Titulares de ADS de Iberdrola que deseen convertir sus ADSs de Iberdrola en las Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes podrán entregar sus ADSs de Iberdrola al Depositario de Iberdrola para que éste proceda a su cancelación y (previo cumplimiento con el Contrato de Depósito de Iberdrola, incluyendo el pago de los honorarios del Depositario de Iberdrola y cualesquiera impuestos o tasas aplicables) a la entrega de las Acciones Nuevas de Iberdrola representadas por dichos ADSs con el fin de pasar a ser titulares registrados de las Acciones Nuevas de Iberdrola.

En la Parte 8 de este documento se incluye más información en relación con los derechos inherentes a los ADSs de Iberdrola.

23 Acuerdo de Negociación

Iberdrola ofrece un Acuerdo de Negociación para permitir a determinados Accionistas de ScottishPower que reciban Acciones Nuevas de Iberdrola como consecuencia de la Oferta que vendan sus acciones recientemente adquiridas.

Durante los seis meses siguientes a la Fecha Efectiva, Iberdrola ofrecerá a determinados Accionistas de ScottishPower la utilización gratuita del Acuerdo de Negociación Continuado, sin soportar gastos (incluidos los gastos de negociación, de liquidación o comisiones por divisas). El Acuerdo de Negociación gratuito estará disponible para las personas:

- (i) que figuren en el Registro de Accionistas como titulares de 5.000 o menos Acciones de ScottishPower inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización o, si participan en el Plan de Ahorro de Acciones de ScottishPower (*ScottishPower Sharesave Scheme*), hubieran sido titulares de 5.000 o menos Acciones de ScottishPower en la Fecha de la Reorganización si hubieran ejercitado sus opciones antes de ese momento y posteriormente ejercitan sus opciones en los seis meses siguientes a la Autorización del Tribunal;
- (ii) que estén domiciliados y sean residentes a efectos fiscales en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (“EEE”);

- (iii) que inmediatamente antes de la Fecha Efectiva posean sus Acciones de ScottishPower representadas en forma certificada o cuyos CDIs de Iberdrola sean mantenidos a su nombre por el Titular Interpuesto de Lloyds conforme a los acuerdos descritos en el apartado 20(e) anterior; y
- (iv) que no sean una “U.S. Person” y que no actúen en nombre de una “U.S. Person”, tal como se define esa expresión en el Reglamento S de la Ley de Valores de Estados Unidos (*U.S. Securities Act*); y
- (v) que vendan la totalidad (pero no parte) de sus Acciones Nuevas de Iberdrola.

LOS ACCIONISTAS DE SCOTTISHPOWER QUE POSEAN SUS ACCIONES DE SCOTTISHPOWER REPRESENTADAS EN FORMA NO CERTIFICADA (PERO QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA UTILIZAR EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN) Y QUE DESEEN UTILIZAR EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN (YA SEA INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA FECHA EFECTIVA O EN OTRA FECHA PERMITIDA POR LAS CONDICIONES DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN) DEBERÁN CONVERTIR, ASUMIENDO LOS COSTES, SUS ACCIONES DE SCOTTISHPOWER DE MODO QUE ESTÉN REPRESENTADAS EN FORMA CERTIFICADA ANTES DE LA FECHA EFECTIVA CON OBJETO DE PARTICIPAR EN EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN.

Los Accionistas de ScottishPower que cumplan los criterios previstos en los incisos (ii), (iii) y (iv) anteriores pero que no cumplan los requisitos para utilizar gratuitamente el Acuerdo de Negociación (porque, por ejemplo, poseen más de 5.000 Acciones de ScottishPower inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización) tendrán que pagar todos los costes (incluidos los gastos de negociación, de liquidación o comisiones por divisas) para utilizar el Acuerdo de Negociación.

Los Titulares de ADS de ScottishPower no tendrán derecho a participar en el Acuerdo de Negociación por los ADSs de Iberdrola recibidos a cambio de sus ADSs de ScottishPower.

Los Titulares que cumplan los requisitos y que deseen utilizar el Acuerdo de Negociación, deben tener en cuenta que Iberdrola prevé publicar sus resultados del primer trimestre de 2007 en la última semana de abril de 2007, después de la Fecha Efectiva estimada.

Participación en el Acuerdo de Negociación

Los Accionistas de ScottishPower que cumplan los requisitos para utilizar el Acuerdo de Negociación y deseen participar en el mismo podrán solicitar su utilización cumplimentando el Formulario de Instrucciones del Acuerdo de Negociación Inicial gris que se adjunta a la Documentación del Acuerdo de Negociación, que se ha remitido junto con este documento a todos los Accionistas de ScottishPower que cumplen con los referidos requisitos. El Formulario de Instrucciones del Acuerdo de Negociación Inicial deberá ser cumplimentado conforme a las instrucciones que figuran en el Formulario y deberá ser remitido por correo o entregarse personalmente (durante el horario habitual de oficina) a Lloyds TSB Registrars, 3rd Floor, Princess House, 1 Suffolk Lane, Londres EC4R 0AX, no más tarde de las 3:00 p.m. (hora de Londres) del 19 de abril de 2007 o en cualquier momento posterior (en su caso) hasta el que el derecho a realizar la elección pertinente sea prorrogado. Se adjunta un sobre franqueado de respuesta, sólo para su utilización en el Reino Unido.

Los Formularios de Instrucciones del Acuerdo de Negociación Iniciales cumplimentados recibidos por Lloyds TSB Registrars después de la fecha antes mencionada no serán ejecutados.

Si desea participar en el Acuerdo de Negociación después de la Fecha Efectiva y no ha remitido el Formulario de Instrucciones del Acuerdo de Negociación Inicial el 19 de abril de 2007 o con anterioridad, o en cualquier momento posterior (en su caso) hasta el que sea prorrogado el derecho a realizar la elección pertinente, deberá cumplimentar el Formulario de Instrucciones del Acuerdo de Negociación Continuo que le será remitido junto con su Certificado de Inmovilización tan pronto como sea posible después de la Fecha Efectiva.

Tanto el Formulario de Instrucción del Acuerdo de Negociación Inicial como el Formulario del Acuerdo de Negociación Continuo estarán sujetos a los términos y condiciones previstos en la Documentación del Acuerdo de Negociación.

Los Formularios de Instrucciones del Acuerdo de Negociación remitidos por fax no se aceptarán.

No podrán revisarse las instrucciones de venta una vez que se haya recibido un Formulario de Instrucciones del Acuerdo de Negociación. Tan pronto como sea razonablemente posible después de que se hayan aceptado las instrucciones de venta, con arreglo a todos los términos y condiciones en los que se prestará el servicio, las correspondientes Acciones Nuevas de Iberdrola serán enajenadas. No puede asegurarse el importe que se percibirá por las Acciones Nuevas de Iberdrola vendidas mediante el Acuerdo de Negociación.

A los antiguos Accionistas de ScottishPower que vendan a través del Acuerdo de Negociación se les remitirá por correo un cheque en libras esterlinas con el importe de la venta. En el caso de titulares conjuntos, el producto de la venta se remitirá al primer titular registral.

La participación en el Acuerdo de Negociación es totalmente voluntaria. Si decide no participar, recibirá sus Acciones Nuevas de Iberdrola del modo previsto en el apartado 2 de esta Parte 4. Sin perjuicio de las restricciones legales a la transmisión vigentes en cualquier jurisdicción, los antiguos Accionistas de ScottishPower que no deseen o no puedan vender sus Acciones Nuevas de Iberdrola mediante el Acuerdo de Negociación descrito en este apartado 23 podrán, no obstante, vender o transmitir sus Acciones Nuevas de Iberdrola según lo previsto en el apartado 1(f) de la Parte 8 de este documento. En el apartado 26 de la Parte 4 de este documento se exponen ciertas consecuencias fiscales en España y Reino Unido derivadas de dicha venta.

Condiciones

El Acuerdo de Negociación gratuito no puede utilizarse para comprar Acciones Nuevas de Iberdrola adicionales o para comprar o vender otros valores o productos de inversión. Las personas que deseen vender sus Acciones Nuevas de Iberdrola no están obligadas a hacerlo a través del Acuerdo de Negociación. Asimismo, cuando así lo disponga la legislación aplicable en materia de lucha contra el blanqueo de capitales, podrá solicitarse a las personas que deseen hacer uso del Acuerdo de Negociación que acrediten su identidad antes del envío de los fondos.

ScottishPower entiende que, según lo indicado por Iberdrola, el prestador del Acuerdo de Negociación no adquirirá por cuenta propia Acciones Nuevas de Iberdrola en virtud del acuerdo.

La disponibilidad del Acuerdo de Negociación está supeditada a que el Acuerdo devenga efectivo. La disponibilidad del Acuerdo de Negociación no está supeditada a la participación de un número mínimo de Accionistas de ScottishPower ni a que se vendan a través del Acuerdo de Negociación un número mínimo de Acciones Nuevas de Iberdrola.

Consecuencias Fiscales de la Participación en el Acuerdo de Negociación

A los antiguos Accionistas de ScottishPower que vendan sus Acciones Nuevas de Iberdrola (incluso a través del Acuerdo de Negociación) se les aplicarán los requisitos fiscales españoles si se materializa una plusvalía con motivo de la venta de las Acciones Nuevas de Iberdrola. En tal caso, el antiguo Accionista de ScottishPower que venda a través del Acuerdo de Negociación deberá presentar una declaración ante las autoridades tributarias españolas y, en el supuesto de que un antiguo Accionista de ScottishPower desee acogerse a una exención fiscal en España en relación con cualquier plusvalía derivada de dicha enajenación en virtud del convenio para evitar la doble imposición celebrado entre el Reino Unido y España, la declaración fiscal española deberá ir acompañada de un certificado de residencia expedido por la agencia tributaria del Reino Unido (*H.M. Revenue and Customs*).

No obstante, con el fin de facilitar la utilización del Acuerdo de Negociación, Iberdrola se ha comprometido a facilitar a los antiguos Accionistas de ScottishPower que deseen beneficiarse de dicha exención y vendan sus Acciones Nuevas de Iberdrola a través del Acuerdo de Negociación a prestarles asistencia para cumplir con las formalidades fiscales aplicables, tal y como se describe en la Documentación del Acuerdo de Negociación. Después de las negociaciones mantenidas con la agencia tributaria del Reino Unido (*H.M. Revenue and Customs*) y las autoridades tributarias españolas, Iberdrola ha dispuesto que determinados antiguos Accionistas de ScottishPower se beneficien de un procedimiento simplificado para el cumplimiento de las formalidades fiscales españolas en los tres meses siguientes a la Fecha Efectiva.

La asistencia sólo se prestará a antiguos Accionistas de ScottishPower que residan en el Reino Unido a los efectos del convenio para evitar la doble imposición celebrado entre el Reino Unido y España y que estén amparados por el mismo. En el apartado 26(a)(iii)(b) de esta Parte 4 constan más datos en relación con las personas arriba indicadas.

En relación con aquellos antiguos Accionistas de ScottishPower que no estén incluidos en dicha categoría, Iberdrola se ha comprometido a facilitar en inglés (en la página web de Iberdrola y por correo previa solicitud) orientación sobre cómo obtener y cumplimentar la declaración fiscal española (Modelo 210) junto con una traducción de la misma al inglés. No obstante, los Accionistas de ScottishPower que tengan dudas sobre su situación fiscal deberán consultar con sus respectivos asesores profesionales.

Información adicional

Para información adicional relativa al Acuerdo de Negociación, véase la Documentación del Acuerdo de Negociación que ha sido remitida junto con este documento a todos los Accionistas de ScottishPower. La Documentación del Acuerdo de Negociación incluye la totalidad de los términos y condiciones en los que se ofrecerá este Acuerdo.

24 Cobro de los Dividendos de Iberdrola en Libras Esterlinas

Después de que el Acuerdo devenga efectivo, los Accionistas No Certificados podrán, siempre y cuando los CDIs de Iberdrola que se les hubieran entregado se mantengan en CREST y CREST siga prestando dicho servicio, si lo desean, solicitar que CREST Depository Limited convierta y abone en libras esterlinas (exentas de comisiones de cambio) los importes que Iberdrola pague en euros en concepto de dividendos respecto de las Acciones Nuevas de Iberdrola.

Dado que la gran mayoría de los Accionistas Certificados residen en el Reino Unido, Iberdrola procurará que el prestador del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds, en tanto en cuanto CREST siga prestando dicho servicio, opte por percibir cualesquiera importes en concepto de dividendos abonados en relación con las Acciones Nuevas de Iberdrola representadas por CDIs de Iberdrola mantenidos a través del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds en libras esterlinas. En consecuencia, después de que la Oferta devenga efectiva, los Accionistas Certificados en cuyo beneficio el Titular Interpuesto de Lloyds conserve los CDIs de Iberdrola en virtud de los acuerdos descritos en el apartado 20(e) de esta Parte 4 podrán disponer, siempre y cuando dichos acuerdos permanezcan en vigor y CREST siga prestando dicho servicio, que los importes que Iberdrola pague en euros en concepto de dividendos respecto de las Acciones Nuevas de Iberdrola sean convertidos y les sean abonados en libras esterlinas (exentas de comisiones de cambio).

25 Cobro de los Dividendos de Iberdrola en Dólares Estadounidenses

Después de que el Acuerdo devenga efectivo y durante el período en que esté en vigor el Acuerdo ADR de Iberdrola, los dividendos pagados respecto a las Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes a los ADS de Iberdrola serán convertidos por el Depositario de Iberdrola a dólares estadounidenses y, después de deducir los correspondientes gastos y comisiones, los titulares de ADS de Iberdrola (incluidos los antiguos Titulares de ADS de Iberdrola) percibirán el correspondiente pago.

26 Fiscalidad

(a) España

(i) Cuestiones generales

Los comentarios que figuran a continuación resumen el régimen fiscal sustantivo español de los Accionistas del Acuerdo de conformidad con el Acuerdo. Se basan en la ley y la práctica españolas vigentes. Pretenden ser una orientación general y se aplican sólo a los Accionistas del Acuerdo que sean residentes en el Reino Unido de conformidad con el Convenio para evitar la doble imposición celebrado entre el Reino Unido y España (el “**Convenio Reino Unido – España**”) y que estén amparados por el mismo, o a los Accionistas del Acuerdo que sean residentes en Estados Unidos de conformidad con el Convenio para evitar la doble imposición y la prevención de la evasión fiscal celebrado entre Estados Unidos y España (el “**Convenio Estados Unidos – España**”) y que estén amparados por el mismo. El presente resumen no es un análisis o enumeración exhaustiva de todas las posibles consecuencias fiscales de la recepción, titularidad y transmisión de Acciones Nuevas de Iberdrola, y/o Obligaciones en virtud de la Oferta y no aborda todas las consideraciones fiscales que pueden ser pertinentes para todas las clases de inversores potenciales, algunos de los cuales pueden estar sujetos a normas especiales. En particular, esta sección fiscal no aborda las consecuencias fiscales españolas aplicables a entidades en régimen de atribución de rentas a efectos fiscales (como trusts y licencias yacentes).

En consecuencia, los inversores potenciales deberán consultar a sus propios asesores fiscales sobre las consecuencias fiscales de la recepción, titularidad y transmisión de Acciones Nuevas de Iberdrola y/o Obligaciones, incluyendo los efectos de las leyes tributarias de cualquier otra jurisdicción, en función de sus circunstancias particulares.

El término “**Titular**” significa un titular efectivo de acciones:

- (a) que sea una persona física o una sociedad residente a efectos fiscales en el Reino Unido conforme al Convenio Reino Unido–España y amparado por el mismo o alternativamente en Estados Unidos conforme al Convenio Estados Unidos–España y amparado por el mismo (en lo sucesivo, un “**Titular Estadounidense**”);
- (b) cuya titularidad de las acciones no esté relacionada con un establecimiento permanente en España a través del cual dicho Titular desarrolla o ha desarrollado negocios o con una base o establecimiento fijo en España desde el que el Titular presta o ha prestado servicios por cuenta propia; y
- (c) que se considere que posee menos del 10% (en el caso de un Titular del Reino Unido) o menos del 25% (en el caso de un Titular de Estados Unidos) de las acciones de la sociedad española (advirtase que si el inversor posee una participación de al menos el 10%/25% respectivamente, puede disponer de determinados tipos reducidos o exenciones sobre los dividendos repartidos a dicho inversor además de los antes descritos).

Los Accionistas del Acuerdo que no estén comprendidos en la descripción anterior o que tengan dudas sobre su situación fiscal en relación con el Acuerdo, deberán consultar a sus propios asesores profesionales.

(ii) Consecuencias fiscales en España del Acuerdo

No se devengará ningún impuesto español para los Accionistas del Acuerdo por la recepción por su parte de las Acciones Nuevas de Iberdrola, de las Obligaciones y/o de cantidades en efectivo.

No se generará ninguna obligación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales o el Impuesto sobre el Valor Añadido para los Accionistas del Acuerdo por la emisión de Acciones Nuevas de Iberdrola.

(iii) Dividendos sobre Acciones Nuevas de Iberdrola

Como norma general, según el Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba la Ley del Impuesto de la Renta de No Residentes (“IRNR” y “**Ley IRNR**”), los dividendos abonados por las Acciones Nuevas de Iberdrola a un Titular estarán sujetos a retención a cuenta del IRNR por el importe bruto de los dividendos, actualmente a un tipo impositivo del 18%. No obstante, pueden ser aplicables las siguientes exenciones o tipos reducidos del IRNR:

- (a) Los dividendos repartidos por sociedades españolas a un Titular que sea persona física estarán exentos del IRNR hasta un importe anual de 1.500 € para todos sus ingresos por dividendos distribuidos por sociedades españolas. No obstante, adviértase que Iberdrola tendrá que practicar retención sobre el importe bruto de los dividendos y que los Titulares amparados por esta exención tendrán que solicitar una devolución de dicha retención a las Autoridades Tributarias españolas tal como se indica más adelante.
- (b) Los Titulares que tengan derecho a la aplicación del Convenio Reino Unido – España o el Convenio Estados Unidos – España, según proceda. Dichos Titulares podrán beneficiarse de un tipo impositivo reducido, siempre que cumplan los requisitos previstos en el tratado de doble imposición pertinente, incluida la acreditación de la residencia fiscal del Titular mediante un certificado de residencia fiscal debidamente expedido por las autoridades tributarias del país de residencia fiscal del Titular o, según los casos, el documento equivalente regulado en la orden que desarrolla el tratado de doble imposición aplicable indicando que el Titular es residente a efectos fiscales en la correspondiente jurisdicción en el sentido del tratado de doble imposición pertinente celebrado con España (a efectos fiscales en España, dicho certificado es válido durante un año desde la fecha de su expedición). El Convenio entre España y el Reino Unido fija en general un máximo del 15% para el tipo del IRNR sobre el importe bruto del

dividendo. El Convenio entre España y Estados Unidos prevé también un tipo máximo del 15% para el tipo del IRNR sobre el importe bruto del dividendo.

Adviértase que Iberdrola deberá practicar retención a cuenta del IRNR al tipo inferior del IRNR previsto en el correspondiente convenio si la residencia fiscal del Titular se acredita mediante un certificado de residencia fiscal facilitado oportunamente a Iberdrola (o el documento equivalente regulado en la Orden que desarrolla el tratado aplicable).

En lo que respecta a la devolución de las retenciones a cuenta del IRNR practicadas sobre los dividendos repartidos a Titulares que sean personas físicas (exentos hasta un total de 1.500 €) por todos sus ingresos por dividendos procedentes de España o a Titulares con derecho a un tipo reducido en virtud del tratado pertinente (si no han presentado oportunamente un certificado de residencia fiscal), adviértase que con arreglo a la legislación actualmente vigente, el Titular debería presentar (i) la declaración fiscal española correspondiente (actualmente, el Modelo 210), (ii) el certificado de residencia fiscal o documento equivalente, y (iii) un certificado de las correspondientes sociedades españolas que indique el importe de la retención a cuenta del IRNR que se practicó respecto de dicho Titular.

(iv) Disposición de Acciones Nuevas de Iberdrola

En general, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión, canje, reembolso o venta de Acciones Nuevas de Iberdrola serán consideradas ganancias patrimoniales de origen español y, por tanto, estarán sujetas al IRNR, actualmente a un tipo del 18%. El importe de la ganancia patrimonial será la diferencia entre el precio de venta y el coste de adquisición (valor de las Acciones Nuevas de Iberdrola recibidas en el momento del canje).

Las ganancias y pérdidas patrimoniales se calcularán separadamente por cada operación. No es posible compensar las ganancias y pérdidas patrimoniales.

No obstante, las ganancias patrimoniales obtenidas por un Titular del Reino Unido derivadas de la transmisión de Acciones Nuevas de Iberdrola estarán exentas del IRNR conforme al Convenio Reino Unido – España.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por un Titular Estadounidense derivadas de la transmisión de Acciones Nuevas de Iberdrola están exentas del IRNR sobre las ganancias patrimoniales generadas por dicha transmisión si, conforme al Convenio Estados Unidos – España, los activos principales de Iberdrola no son inmuebles situados en España. No obstante esta circunstancia, las ganancias patrimoniales obtenidas por un Titular estadounidense derivadas de la transmisión de Acciones de Iberdrola podrán también estar exentas del IRNR si la transmisión de acciones se realiza en un mercado de valores secundario oficial español (como las Bolsas de Valores) y no se obtienen por el Titular Estadounidense a través de un establecimiento permanente en España o a través de un país o territorio que sea calificado como paraíso fiscal por la normativa española (por ejemplo, Jersey, Guernsey Isla de Man, Islas Caimán, Bahamas y Bermuda, entre otros).

Los Titulares deben presentar una declaración fiscal española (actualmente, el Modelo 210) en el mes siguiente a la fecha en que se materializa la correspondiente ganancia patrimonial con objeto de abonar el IRNR devengado sobre la ganancia patrimonial. A efectos de la aplicación de las exenciones antes mencionadas, el correspondiente Titular deberá aportar un certificado de residencia fiscal (a efectos fiscales en España, dicho certificado es válido durante un año desde la fecha de su expedición) expedido por las autoridades tributarias de su país de residencia (que, en su caso, deberá indicar que el Titular es residente a efectos fiscales en dicho país en el sentido del correspondiente tratado de doble imposición celebrado con España) o un documento equivalente que cumpla los requisitos de la orden que desarrolla el tratado de doble imposición aplicable, junto con la declaración fiscal española.

Los titulares que utilicen el Acuerdo de Negociación y que tengan derecho a utilizar el procedimiento simplificado para cumplir las formalidades fiscales españolas deben consultar la Documentación del Acuerdo de Negociación.

(v) Obligaciones

Los rendimientos percibidos por los Titulares de Obligaciones por la transmisión o amortización de las Obligaciones deberán considerarse “**intereses**” a efectos del IRNR. Como norma general, los intereses percibidos por los Titulares de Obligaciones estarán sujetos al IRNR mediante retención a cuenta sobre el

importe bruto de los intereses, actualmente a un tipo impositivo del 18%. No obstante, las siguientes exenciones del o tipos reducidos del IRNR podrán resultar aplicables con arreglo a la Ley IRNR:

- (a) Conforme al artículo 14.1(c) de la Ley IRNR, los intereses y rendimientos por la transmisión o amortización de instrumentos de deuda percibidos por un Titular del Reino Unido al que se adjudiquen Obligaciones, que no perciba los intereses a través de un establecimiento permanente en España están exentos del IRNR a menos que se hayan obtenido a través de un paraíso fiscal o un establecimiento permanente en España o fuera de la UE. Iberdrola no practicará la correspondiente retención del IRNR si, antes de que se devenguen o paguen los intereses, el Titular del Reino Unido aporta un certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades tributarias competentes del Reino Unido (a efectos fiscales en España, dicho certificado es válido durante un año desde la fecha de su expedición).
- (b) Los Titulares Estadounidenses tendrán derecho al tipo reducido del 10% previsto en el Convenio Estados Unidos-España, siempre que cumplan los requisitos especificados en el correspondiente tratado, incluida la aportación de un certificado de residencia fiscal debidamente expedido por las autoridades tributarias estadounidenses competentes que acredite la residencia a efectos fiscales en Estados Unidos en el sentido del Convenio Estados Unidos-España (a efectos fiscales en España, dicho certificado es válido durante un año desde la fecha de su expedición). Iberdrola exigirá el correspondiente IRNR a ese tipo reducido si, antes de que se devenguen intereses, el Titular Estadounidense facilita a Iberdrola un certificado válido de residencia fiscal expedido por las autoridades tributarias estadounidenses competentes.
- (vi) Impuesto sobre el Patrimonio

A menos que un tratado de doble imposición aplicable disponga otra cosa, los Titulares que sean personas físicas españolas y que posean Acciones Nuevas de Iberdrola y/o Obligaciones o derechos inherentes a dichas Acciones Nuevas de Iberdrola y/o Obligaciones el 31 de diciembre de cada año estarán obligados a pagar el Impuesto sobre el Patrimonio a unos tipos marginales que oscilan entre el 0,2% y el 2,5% (lo que dependerá del valor global de los activos y derechos del titular español ejercitables en España). En el caso de las Acciones Nuevas de Iberdrola, el Impuesto sobre el Patrimonio se exigirá sobre el valor medio de mercado de las acciones durante el último trimestre del año. El Ministerio de Hacienda español publicará cada año dicho valor medio de mercado de las acciones. En el caso de las Obligaciones, el Impuesto sobre el Patrimonio se exigirá sobre el valor nominal incluidas las primas de reembolso o amortización.

Los Titulares del Reino Unido no estarán sujetos al Impuesto sobre el Patrimonio.

España no ha firmado con Estados Unidos un tratado para evitar la doble imposición relativo al Impuesto sobre el Patrimonio, por tanto, los Titulares Estadounidenses que sean personas físicas estarán sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio en los términos antes descritos y estarán obligados por la ley española a presentar una declaración fiscal (Modelo D-714) entre el 1 de mayo y el 30 de junio de cada año por el patrimonio español que poseían en el año anterior.

- (vii) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de las Acciones Nuevas de Iberdrola o las Obligaciones por sucesión hereditaria o por donaciones a personas físicas no residentes en España a efectos fiscales estarán sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, dependiendo de las circunstancias del sujeto pasivo. El tipo del impuesto oscilará entre el 0% y el 81,6%.

En general, cuando el beneficiario sea el cónyuge, hijo, hijo adoptado, nieto, progenitor o abuelo del fallecido, la transmisión estará exenta del Impuesto Español sobre Sucesiones y Donaciones siempre que el valor de las Acciones Nuevas de Iberdrola u Obligaciones junto con cualesquiera otros activos heredados por el causahabiente no supere los 15.956 €. Este umbral podrá incrementarse en el caso de ciertos sujetos pasivos menores de 21 años. En la medida en que se supere dicho umbral, será exigible el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a tipos progresivos que oscilan entre el 7,65% y el 40,8%, dependiendo del valor total de los activos españoles transmitidos al beneficiario y los demás activos y derechos españoles poseídos por el beneficiario.

La transmisión de Acciones Nuevas de Iberdrola y/o Obligaciones mediante una donación a un beneficiario que sea una persona física estará sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones del mismo modo que si fuera una transmisión *mortis causa*, si bien no se aplicarán umbrales por los que no se exija el Impuesto al beneficiario.

El beneficiario de Acciones Nuevas de Iberdrola y/o Obligaciones transmitidas *mortis causa* deberá declarar dicha transmisión en los seis meses siguientes al fallecimiento con arreglo a los requisitos aplicables en Derecho español, lo que supone la presentación de cierta documentación a las autoridades tributarias españolas. El beneficiario de Acciones Nuevas de Iberdrola u Obligaciones transmitidas por donación deberá cumplir unos requisitos similares conforme al Derecho español en el plazo de un mes desde la fecha de la donación.

La sucesión hereditaria y las donaciones a favor Titulares que sean sociedades no residentes en España estarán sujetas en general al IRNR español como ganancias patrimoniales, sin perjuicio de las exenciones antes mencionadas en el apartado 26(a)(iv).

(viii) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales e Impuesto sobre el Valor Añadido

La suscripción, adquisición y transmisión de Acciones Nuevas de Iberdrola y Obligaciones está exenta del Impuesto sobre Transmisiones y del Impuesto sobre el Valor Añadido. Además, no se exigirá a los Titulares Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados o tasas de registro mercantil sobre dicha suscripción, adquisición y transmisión.

(b) Reino Unido

Los párrafos que figuran a continuación resumen el tratamiento fiscal que se dará con arreglo al Acuerdo en el Reino Unido a los Accionistas del Acuerdo. Se basan en la legislación vigente en el Reino Unido y en la interpretación de la práctica del Servicio de Tributos y Aduanas de S.M. (*H.M. Revenue and Customs*) vigente a la fecha del presente documento.

La finalidad de los párrafos es servir de orientación general y se aplican a los Accionistas del Acuerdo que sean residentes y, en el caso de que sean personas físicas, que residan habitualmente en el Reino Unido a efectos fiscales (salvo que el contenido en el párrafo 26(b)(v) siguiente se refiere también a los Titulares Estadounidenses). Se refieren sólo a los Accionistas del Acuerdo que posean sus Acciones del Acuerdo directamente como inversión (y no como parte de un plan patrimonial personal o una cuenta de ahorro de persona física) y que sean titulares absolutos de los derechos económicos de dichas Acciones del Acuerdo. Los presentes párrafos no se ocupan de ciertos tipos de accionistas, tales como aquellas personas que sean titulares de acciones, o que las adquieran, en el curso de los negocios o por razón de su empleo, las instituciones de inversión colectiva y las compañías de seguros.

Si tiene Vd. dudas respecto a su situación tributaria, o si es Vd. residente o de otro modo está sujeto a tributación en cualquier país distinto del Reino Unido, debe consultar con un asesor profesional adecuado inmediatamente.

(i) Impuesto sobre las ganancias patrimoniales

La sujeción a tributación en el Reino Unido por ganancias patrimoniales dependerá de las circunstancias particulares de los Accionistas del Acuerdo y del tipo de contraprestación que hayan recibido.

Se informa a los accionistas residentes en Reino Unido que se ha solicitado una autorización en virtud del artículo 138 de la Ley de Tributación de Rendimientos Imponibles (*Taxation of Chargeable Gains Act*) de 1992 y se ha obtenido dicha autorización.

(a) Reclasificación de las Acciones del Acuerdo

La subdivisión y reclasificación del capital social del ScottishPower, en virtud de la cual las Acciones de ScottishPower se subdividirán y reclasificarán en Acciones A1, Acciones A2 y Acciones A3, debe considerarse una reorganización del capital social de ScottishPower. En consecuencia, no debe tratarse a los Accionistas del Acuerdo como si hubiesen dispuesto de sus Acciones del Acuerdo, y no debería devengarse obligación tributaria alguna en el Reino Unido sobre ganancias patrimoniales por dicha reclasificación. Las Acciones A1, Acciones A2 y Acciones A3 deben considerarse adquiridas por el mismo importe y al mismo tiempo que se adquirieron las Acciones del Acuerdo.

(b) Percepción de dinero en Efectivo

En la medida en que un Accionista del Acuerdo reciba dinero efectivo en aplicación del Acuerdo, deberá considerarse, salvo en la medida que se indica en el párrafo siguiente, como una disposición, o disposición parcial, de sus Acciones del Acuerdo, que podrá, en función de las circunstancias particulares del Accionista del Acuerdo (incluida la disponibilidad de exenciones o de pérdidas deducibles) dar lugar a tributación en el Reino Unido sobre las ganancias patrimoniales.

En el caso de que un Accionista del Acuerdo reciba dinero en efectivo y/o Obligaciones, además de Acciones Nuevas de Iberdrola y el importe recibido sea reducido en comparación con el valor de sus Acciones del Acuerdo, no se deberá tratar a los Accionistas del Acuerdo como si hubieran dispuesto de las acciones respecto de las cuales han recibido dinero en efectivo. En lugar de ello, deberá considerarse que el dinero en efectivo es una deducción del coste básico de sus Acciones del Acuerdo y no como una disposición parcial.

Con arreglo a la práctica vigente del Servicio de Tributos y Aduanas de S.M. (*H.M. Revenue and Customs*), los pagos en efectivo iguales o inferiores a 3.000 libras esterlinas, o que constituyan un cinco por ciento o menos del valor de mercado de la participación en Acciones del Acuerdo de un Accionista del Acuerdo, deberán considerarse por regla general como reducidos a estos efectos.

Los rendimientos imponibles derivados de la disposición parcial de la inversión en Acciones del Acuerdo deberán computarse sobre la base de un prorrateo del coste deducible de la participación, por referencia al valor de mercado de la participación en el momento de la disposición.

(c) Percepción de Acciones Nuevas de Iberdrola

En la medida en que un Accionista del Acuerdo reciba Acciones Nuevas de Iberdrola a cambio de sus Acciones del Acuerdo en aplicación del Acuerdo, y no posea (por sí solo o junto con personas relacionadas con el mismo) más del cinco por ciento de, o de una clase de, acciones u obligaciones de ScottishPower, no deberá tratarse como si hubiese dispuesto de sus Acciones del Acuerdo. En lugar de ello, se tratarán las Acciones Nuevas de Iberdrola como el mismo activo que dichas Acciones del Acuerdo, adquiridas al mismo tiempo y por la misma contraprestación que dichas acciones.

Se advierte a los Accionistas del Acuerdo que posean (por sí solos o junto con personas relacionadas con ellos) más del cinco por ciento de, o de una clase de, acciones u obligaciones de ScottishPower, que se ha obtenido del Servicio de Tributos y Aduanas de S.M. (*H.M. Revenue and Customs*) una autorización en virtud del artículo 138 de la Ley de Tributación de Rendimientos Imponibles (*Taxation of Chargeable Gains Act*) de 1992 respecto de la Oferta. En consecuencia, los accionistas citados deberían recibir el tratamiento que se ha descrito en el párrafo anterior.

(d) Disposición de las Acciones Nuevas de Iberdrola

Una disposición subsiguiente de las Acciones Nuevas de Iberdrola podría, en función de las circunstancias particulares (incluida la disponibilidad de exenciones, de pérdidas deducibles y de medidas para evitar la doble imposición), dar lugar a una obligación tributaria en el Reino Unido por las ganancias patrimoniales obtenidas.

Las ganancias patrimoniales sometidas a tributación y las pérdidas deducibles con ocasión de una disposición de las Acciones Nuevas de Iberdrola deberán calcularse tomando en cuenta una proporción del coste deducible para el Titular, de su adquisición de Acciones del Acuerdo, basada en un prorrateo del coste deducible de sus Acciones del Acuerdo por referencia al valor de mercado de las Acciones Nuevas de Iberdrola y, en su caso, Obligaciones en el momento de su canje, entre el efectivo y las Acciones Nuevas de Iberdrola y, en su caso, Obligaciones, que hubiera recibido.

A lo anterior deberá sumarse, al calcular la plusvalía sujeta a tributación, pero no las pérdidas deducibles, el coeficiente reductor por inflación sobre dicha proporción del coste deducible original. Para los Accionistas que sean persona jurídica, este coeficiente reductor por inflación se aplicará en referencia a la fecha de disposición de las Acciones Nuevas de Iberdrola. Por lo que respecta a los accionistas personas físicas, se aplicará dicho coeficiente reductor por inflación hasta abril de 1998, y a partir de entonces se aplicará, en su caso, la exención progresiva hasta la disposición, en función del número de años completos durante los cuales se hayan tenido en posesión las Acciones de ScottishPower y/o Acciones Nuevas de Iberdrola.

(e) Obligaciones

En la medida en que un Accionista del Acuerdo reciba Obligaciones a cambio de sus Acciones del Acuerdo, tras haber efectuado una elección válida con arreglo a la Alternativa de Obligaciones, no deberá tratarse como si hubiese dispuesto de sus Acciones del Plan. En lugar de ello, las Obligaciones deberán considerarse el mismo activo que las Acciones del Plan adquiridas al mismo tiempo y por la misma contraprestación que dichas acciones.

Se advierte a los Accionistas del Acuerdo que ostenten (sea por sí solos o en conjunto con personas relacionadas con ellos) más del cinco por ciento de, o de una clase de, acciones u obligaciones de ScottishPower, de que se ha obtenido del Servicio de Tributos y Aduanas de S.M. (*H.M. Revenue and Customs*) una autorización en virtud del artículo 138 de la Ley de Tributación de Rendimientos Imponibles (*Taxation of Chargeable Gains Act*) de 1992 respecto de la Alternativa de Obligaciones

(i) Accionistas del Acuerdo residentes del Reino Unido y que no sean persona jurídica

Las pérdidas y ganancias patrimoniales que de otro modo hubieran aflorado por la disposición de las Acciones del Acuerdo por parte de un accionista persona física deberán "acrecer" a las Obligaciones y deberá tratarse a las Obligaciones como el mismo activo que dichas Acciones del Acuerdo adquiridas al mismo tiempo y por el mismo precio que sus Acciones del Acuerdo.

Una disposición o disposición parcial subsiguiente de las Obligaciones (incluido su rescate) podrían, en función de las circunstancias particulares, dar lugar a la obligación de tributar en el Reino Unido por las ganancias patrimoniales obtenidas. Las ganancias patrimoniales sometidas a tributación y las pérdidas deducibles con ocasión de una disposición o disposición parcial de las Obligaciones deberán calcularse tomando en cuenta el coste original para el titular de su adquisición de las correspondientes Acciones del Acuerdo y, (al calcular la ganancia patrimonial sometida a tributación, pero no las pérdidas deducibles), el coeficiente reductor por inflación sobre dicho coste hasta el mes de abril de 1998 inclusive, y a partir de entonces, la exención progresiva a que haya lugar respecto del período que comienza el 6 de abril de 1998 (o del día de la adquisición, si es posterior) hasta la fecha de disposición.

(ii) Accionistas del Acuerdo personas jurídicas y residentes del Reino Unido

Por lo que respecta a los Accionistas del Acuerdo sometidos al Impuesto sobre Sociedades en el Reino Unido, las Obligaciones constituirán "obligaciones de empresa cualificadas" ("*qualifying corporate bonds*") a los efectos de la legislación fiscal del Reino Unido sobre tributación de ganancias patrimoniales. En consecuencia, la totalidad de la pérdida o ganancia que hubiera aflorado con ocasión de la disposición de Acciones del Acuerdo a valor de mercado inmediatamente antes del canje de Acciones del Acuerdo por Obligaciones se retendrá y se entenderá devengado en una disposición o disposición parcial subsiguiente (incluido el rescate) de las Obligaciones. No se aplicará el coeficiente reductor por inflación a los Accionistas del Acuerdo personas jurídicas por el período durante el cual "se retenga" la ganancia patrimonial según lo expuesto.

Los beneficios, ganancias o pérdidas patrimoniales que se devenguen a dichos Accionistas del Acuerdo personas jurídicas respecto de Obligaciones con ocasión de la disposición (incluido el rescate) de las mismas (a excepción de la ganancia patrimonial por la "retención" que se tratará en la forma que se indicó anteriormente), no darán lugar a ganancias patrimoniales sujetas a tributación o, en su caso, a pérdidas deducibles a efectos de la tributación de ganancias patrimoniales en el Reino Unido, sino que se gravarán o beneficiarán de exención en calidad de renta.

(ii) Impuesto sobre la Renta

(a) Dividendo Especial

No se exigirá a ScottishPower que retenga el impuesto en la fuente cuando pague el Dividendo Especial.

Los Accionistas del Acuerdo que sean personas físicas residentes en el Reino Unido (a efectos fiscales) y que reciban el Dividendo Especial de ScottishPower, tendrán derecho a un crédito fiscal que dichos accionistas podrán deducir de su obligación fiscal respecto del dividendo. El crédito fiscal será igual al 10% de la suma total del dividendo más el crédito fiscal (en adelante, el "**dividendo bruto**"), que es también igual a una novena parte

del dividendo recibido en efectivo. Los Accionistas del Acuerdo que sean personas físicas residentes en el Reino Unido que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta al tipo inicial o básico estarán sujetos a impuesto sobre el dividendo a un tipo del 10% sobre el dividendo bruto, de manera que el crédito fiscal cubrirá íntegramente dicha obligación fiscal del accionista de Impuesto sobre la Renta aplicable al dividendo. Los Accionistas del Acuerdo que sean personas físicas residentes en el Reino Unido y no estén sujetos al Impuesto sobre la Renta respecto del dividendo bruto no tendrán derecho al reembolso del crédito fiscal. En el caso de los Accionistas del Acuerdo que sean personas físicas residentes en el Reino Unido que estén sujetos al Impuesto sobre la Renta a un tipo superior, el crédito fiscal se deducirá, pero no coincidirá con, su obligación fiscal sobre el dividendo bruto, y deberá responder de una responsabilidad fiscal adicional igual al 22,5% del dividendo bruto (que es además igual al 25% del dividendo en efectivo recibido), en la medida en que el dividendo bruto, cuando se trate como la franja más alta de esta renta, caiga por encima del umbral del Impuesto sobre la Renta al tipo más alto.

Los Accionistas del Acuerdo que sean personas jurídicas residentes en el Reino Unido no estarán generalmente sujetos a tributación por el Impuesto sobre Sociedades sobre el Dividendo Especial que paga ScottishPower. Dichos Accionistas no podrán reclamar la devolución de los créditos fiscales procedentes del Dividendo Especial.

(b) Acciones Nuevas de Iberdrola

Los Accionistas del Acuerdo que lleguen a ser titulares de Acciones Nuevas de Iberdrola en virtud de la Oferta y sean residentes del Reino Unido a efectos fiscales, o los Accionistas que desarrollen actividades mercantiles una profesión o vocación mercantil en el Reino Unido a través de una sucursal o agencia o, en el caso de Accionistas del Acuerdo que sean persona jurídica, de un establecimiento permanente en relación con el cual se posean las acciones, estarán sujetos, como regla general, al Impuesto del Reino Unido sobre la Renta (al tipo del 10%, en el caso del tipo básico o de obligados tributarios con el tipo fiscal reducido, y al 32,5% en el caso de los obligados tributarios con tipo fiscal incrementado), o al Impuesto sobre Sociedades, según corresponda, sobre el importe bruto de los dividendos pagados por Iberdrola antes de la deducción que en su caso corresponda realizar por la retención de los impuestos españoles. Los Accionistas residentes en el Reino Unido podrán solicitar la aplicación de un tipo reducido de retención impositiva al amparo del tratado de doble imposición que resulte aplicable (véase más arriba). La retención fiscal española aplicada al pago de dividendos, en su caso, y cuya devolución no pueda reclamarse a las autoridades fiscales españolas estará, por regla general, disponible como crédito contra los Impuestos sobre la Renta o sobre Sociedades a pagar por el accionista correspondiente respecto de dichos dividendos. Se aplican normas especiales a los Accionistas del Acuerdo personas jurídicas residentes en el Reino Unido que, por sí solos o en conjunto con sus asociados, ostenten el 10% o más de los derechos de voto, o el 10% o más del capital social ordinario de Iberdrola.

Los Accionistas del Acuerdo personas físicas que sean residentes, pero no estén domiciliados ni residan habitualmente, en el Reino Unido podrán solicitar la sujeción al Impuesto sobre la Renta del Reino Unido respecto de los dividendos que Iberdrola haya pagado sólo en la medida en que los importes que representen dichos dividendos se remitan, o se entiendan remitidos, al Reino Unido.

(c) Obligaciones

Cuando el titular de las Obligaciones sea una persona física, el importe bruto del interés que se pague sobre las Obligaciones formará parte de la renta de dicho titular a los efectos del Impuesto sobre la Renta del Reino Unido. En consecuencia, dichos titulares tributarán normalmente por el Impuesto sobre la Renta sobre dicho interés al tipo inicial (actualmente el 10%) en la medida en que reciba el tratamiento fiscal de renta que esté dentro del límite del tipo inicial de dicha persona física; al tipo inferior (actualmente el 20%), en la medida en que reciba el tratamiento de renta que esté por debajo del tipo básico de la persona física, pero por encima del tipo inicial de dicha persona física; y al tipo superior (actualmente, el 40%), en la medida en que se trate como renta que esté por encima del tipo superior de dicha persona física.

Cuando el titular de las Obligaciones sea una sociedad sujeta al Impuesto sobre Sociedades, el titular estará generalmente sujeto al Impuesto sobre Sociedades respecto de los intereses sobre, y los beneficios y plusvalías que tengan su origen en, las Obligaciones, conforme a la práctica contable generalmente aceptada.

Como se ha indicado anteriormente, el interés sobre las Obligaciones cuyos titulares sean Accionistas del Acuerdo residentes en el Reino Unido sin un establecimiento permanente en España podrá hacerse sin deducción alguna de impuestos en España (véase más arriba el apartado 26(a)(v) "**Fiscalidad - España - Obligaciones**").

La retención que se aplique en España sobre los pagos de intereses (en su caso) y cuya devolución no quepa solicitar a las autoridades fiscales españolas estará generalmente disponible como crédito fiscal deducible a efectos del Impuesto sobre la Renta o Impuesto sobre Sociedades a pagar por el titular de la correspondiente Obligación respecto de dicho interés.

Con ocasión de la transmisión de Obligaciones por parte de una persona física, el cobro de impuesto sobre la renta del Reino Unido podrá surgir con arreglo al “**Plan de impuesto devengado**” respecto de los intereses devengados desde que la precedente fecha de pago de intereses .

(iii) Otras cuestiones fiscales

Pueden aplicarse normas fiscales especiales a los Accionistas del Acuerdo que hayan adquirido o adquieran sus Acciones del Acuerdo mediante el ejercicio de opciones al amparo de los Planes de Acciones de ScottishPower, incluidas disposiciones que impongan una tributación por el Impuesto sobre la Renta.

Cuando se emitan Acciones de ScottishPower a titulares de Obligaciones Convertibles mediante el ejercicio de Derechos de Conversión antes de la Fecha de la Reorganización, el citado tratamiento fiscal deberá aplicarse de la misma manera que se aplica a otros Accionistas del Acuerdo. Cuando los Titulares de Obligaciones Convertibles ejerciten sus Derechos de Conversión de forma que la conversión caiga o se trate como si cayese en una fecha posterior a la Fecha Efectiva, deberá aplicarse el mismo tratamiento, si bien se advierte a aquellos Titulares de Obligaciones Convertibles que posean (ya sea por sí mismo o conjuntamente con personas relacionadas) más del 5% de una clase cualquiera de acciones o de obligaciones de ScottishPower que no se ha solicitado ni se solicitará al Servicio de Tributos y Aduanas de S.M (*H.M. Revenue and Customs*) autorización alguna al amparo del artículo 138 de la Ley de Tributación de Rendimientos Imponibles (*Taxation of Chargeable Gains Act*) de 1992 respecto de la transmisión de Acciones del Acuerdo por parte de dichos accionistas a cambio de Acciones Nuevas de Iberdrola.

Se ha advertido a ScottishPower de que la Sección 703 de la Ley de los Impuestos sobre la Renta y sobre Sociedades (*Income and Corporation Taxes Act*) de 1988 no debería ser de aplicación al Acuerdo siempre que las correspondientes operaciones se lleven a cabo por parte de los correspondientes Accionistas del Acuerdo por razones mercantiles de buena fe, o en el curso ordinario de la realización o gestión de inversiones, y que ninguna de ellas tenga como objetivo principal, o como uno de sus principales objetivos, permitir la obtención de beneficios fiscales.

(iv) Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Reserva sobre Actos Jurídicos Documentados (“**IRADJ**”)

No se devengará Impuesto de Actos Jurídicos Documentados ni IRAJD por regla general para los Accionistas del Acuerdo como resultado de su aceptación de la Oferta.

(v) Titulares estadounidenses

(a) Impuesto sobre ganancias patrimoniales

Aquellos Accionistas del Acuerdo que sean titulares estadounidenses (según se definen en el párrafo 26(c)(i) siguiente) y que no sean residentes o residentes habituales en el Reino Unido a los efectos de la tributación del Reino Unido, y que no desarrollen actividades mercantiles en el Reino Unido mediante sucursal o agencia o, en el caso de un titular Estadounidense persona jurídica, un establecimiento permanente, no estarán sujetos a tributación en el Reino Unido por los rendimientos imponibles respecto de la reorganización del capital social de ScottishPower, o la recepción de efectivo o de Acciones Nuevas de Iberdrola con arreglo al Acuerdo, o respecto de la posterior disposición de Acciones Nuevas de Iberdrola.

(b) Impuesto sobre la Renta

Aquellos Accionistas del Acuerdo que sean titulares estadounidenses (según se definen en el párrafo 26(c)(i) siguiente) no estarán sujetos en el Reino Unido a retención ni deducción fiscal en la fuente respecto del Dividendo Especial

(c) **Estados Unidos**

Comunicación conforme a la Circular 230 de la Administración Tributaria de Estados Unidos (*United States Internal Revenue Service Circular 230 Notice*): A efectos de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 230 de la Administración Tributaria de Estados Unidos (*United States Internal Revenue Service Circular 230 Notice*), por la presente se notifica a los Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower que: (a) no se tiene la intención ni se pretende usar, ni los Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower podrán usar a efectos de evitar las sanciones que conforme al Código de la Administración Tributaria de Estados Unidos (*US Internal Revenue Code*) pudieran serles impuestas, ninguna información respecto a los impuestos establecidos por la Administración Tributaria de Estados Unidos incluida o a la que se haga mención en este documento o cualquier documento al que se haga referencia en el mismo; (b) se pretende usar dicha información en relación con la promoción o publicidad de las operaciones o materias tratadas en el mismo; y (c) los Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower deben pedir asesoramiento a un asesor fiscal independiente en función de sus circunstancias particulares.

(i) **Cuestiones generales**

La presente sección describe las consecuencias más importantes para los titulares de los Estados Unidos (tal como dicho término se define más adelante), en materia de Impuesto Federal de los Estados Unidos sobre la Renta, de la percepción y titularidad de efectivo, de Acciones Nuevas de Iberdrola o de ADSs de Iberdrola, o de una combinación de efectivo y Acciones Nuevas de Iberdrola, o de una combinación de efectivo y ADSs de Iberdrola, en virtud de la Oferta. La presente sección sólo se aplica a los titulares que posean Acciones de ScottishPower o ADSs de ScottishPower en calidad de activos fijos, y a los potenciales titulares estadounidenses de Acciones Nuevas de Iberdrola o de ADSs de Iberdrola que adquieran Acciones Nuevas de Iberdrola o ADSs de Iberdrola en aplicación de la Oferta y que vayan a ostentar las Acciones Nuevas de Iberdrola o los ADSs de Iberdrola en calidad de activos fijos. El presente apartado no es aplicable a las clases especiales de titulares estadounidenses tales como agentes de valores o de divisas, titulares con una divisa funcional distinta del dólar estadounidense, organizaciones exentas de impuestos, instituciones financieras, compañías de seguros de vida, titulares sujetos al impuesto mínimo alternativo, negociadores en valores que opten por contabilizar su inversión en Acciones de ScottishPower, ADSs de ScottishPower, Acciones Nuevas de Iberdrola o ADSs de Iberdrola por el método de valor corriente (“*mark-to-market*”), personas que posean sus Acciones de ScottishPower, ADSs de ScottishPower, Acciones Nuevas de Iberdrola, ADSs de Iberdrola en una operación de cobertura o como parte de un *straddle* u operación de conversión, personas que posean Acciones de ScottishPower, ADSs de ScottishPower, Acciones Nuevas de Iberdrola o ADSs de Iberdrola a través de un establecimiento permanente en el Reino Unido o en España, o en calidad de activos empresariales para los cuales se ha nombrado un representante permanente en el Reino Unido o en España, personas que hayan adquirido o adquieran sus Acciones de ScottishPower, ADSs de ScottishPower, Acciones Nuevas de Iberdrola o ADSs de Iberdrola, según corresponda, en aplicación del ejercicio de opciones sobre acciones para empleados o de otra forma como contraprestación, y cualquier persona que haya adquirido Acciones de ScottishPower mediante el ejercicio de Obligaciones Convertibles de ScottishPower, y cualquier persona que sea titular efectiva o presunta del 10% o más de las acciones emitidas y existentes con derecho a voto de ScottishPower o de Iberdrola. Además, esta discusión no aborda las consecuencias fiscales aplicables a los titulares estadounidenses que posean CDIs de Iberdrola.

El presente apartado se basa en el Código de la Administración Tributaria de los Estados Unidos de 1986 (*Internal Revenue Code of 1986*), actualizado con todas sus modificaciones (en adelante, el “**Código**”), en su historial legislativo, reglamentos actuales y previstos, decisiones publicadas y resoluciones judiciales, todo ello según esté vigente en la actualidad. La referida legislación está sujeta a cambios, que pueden tener aplicación retroactiva. Además, el presente apartado se basa en parte en las declaraciones del Depositario de ScottishPower y en la suposición de que todas las obligaciones contenidas en el Contrato de Depósito de ScottishPower y en cualquier contrato relacionado con ellos, se han cumplido y se cumplirán según sus términos.

A los efectos del presente comentario, se entiende por “**titular estadounidense**” el propietario efectivo de los derechos económicos de Acciones de ScottishPower, o de ADSs de ScottishPower, o de Acciones Nuevas de Iberdrola o ADSs de Iberdrola adquiridos en aplicación de la Oferta, esto es, a efectos del Impuesto Federal de los Estados Unidos sobre la Renta, (i) una persona física que es ciudadano o residente de los Estados Unidos, (ii) una sociedad nacional, (iii) un patrimonio cuyos ingresos están sujetos de forma regular a tributación por el Impuesto Federal de los Estados Unidos, independientemente de cuál sea su fuente, o (iv) un fideicomiso, siempre y cuando un tribunal de los Estados Unidos pueda ejercitar supervisión primaria sobre la administración del fideicomiso y una o más personas de los Estados Unidos tengan poder para controlar todas las decisiones

significativas de dicho fideicomiso o el fideicomiso disponga de la posibilidad válida y efectiva con arreglo a su normativa aplicable, de ser tratado como una persona estadounidense.

Si una sociedad personalista (*partnership*) posee Acciones de ScottishPower, ADSs de ScottishPower, Acciones Nuevas de Iberdrola o ADSs de Iberdrola, el tratamiento fiscal de cada socio dependerá, por regla general, de su condición de socio y de las actividades de la sociedad. Los socios de una sociedad personalista (*partnership*) que posean Acciones de ScottishPower, ADSs de ScottishPower, Acciones Nuevas de Iberdrola o ADSs de Iberdrola deberán consultar con un asesor fiscal independiente.

Los titulares estadounidenses deberían consultar con un asesor fiscal independiente sobre las consecuencias fiscales federales, estatales y locales de los Estados Unidos, del Reino Unido, españolas y demás, de intercambiar Acciones de ScottishPower o de ADSs de ScottishPower y de la titularidad y disposición de Acciones Nuevas de Iberdrola.

En general, y teniendo en cuenta las hipótesis anteriores, a efectos del Impuesto Federal de los Estados Unidos sobre la Renta, a los Titulares de ADS de ScottishPower se les tratará como propietarios de las Acciones de ScottishPower representadas por dichos ADSs de ScottishPower, y los Titulares de ADS de Iberdrola deberán ser tratados como propietarios de las Acciones Nuevas de Iberdrola representadas por dichos ADSs de Iberdrola.

(ii) Consecuencias de la Operación Prevista a Efectos del Impuesto Federal de los Estados Unidos

ScottishPower entiende que no es en la actualidad, y el presente comentario supone que ScottishPower no es en la actualidad, y que no ha sido en ningún momento, una sociedad de inversión extranjera pasiva.

Si los titulares estadounidenses intercambian sus Acciones de ScottishPower o sus ADSs de ScottishPower por efectivo, por Acciones Nuevas de Iberdrola o por ADSs de Iberdrola, o por una combinación de efectivo y Acciones Nuevas de Iberdrola, o por una combinación de efectivo y ADSs de Iberdrola en aplicación de la operación prevista, registrarán una ganancia o pérdida patrimonial igual a la diferencia entre:

- (a) La suma de (A) el valor razonable de mercado (determinado generalmente en dólares estadounidenses a la fecha del canje) de las Acciones Nuevas de Iberdrola y de los ADSs de Iberdrola que reciba el titular estadounidense, y (B) el valor (en dólares estadounidenses, determinado generalmente a la fecha del canje) de los dólares estadounidenses o de la divisa extranjera que hubiera recibido con arreglo a la Oferta; y
- (b) su base imponible, determinada en dólares estadounidenses, en sus Acciones de ScottishPower o ADSs de ScottishPower, que por regla general será igual al coste (en dólares estadounidenses) de la adquisición de las Acciones de ScottishPower o de los ADSs de ScottishPower.

La pérdida o ganancia patrimonial será una plusvalía o minusvalía a largo plazo si, en el momento del canje, el período de tenencia de las Acciones de ScottishPower o de los ADS de ScottishPower excede de un año. En la actualidad, las plusvalías a largo plazo de un Titular Estadounidense que no sea persona jurídica tributan, por regla general, a un tipo máximo del 15%. La deducibilidad de las minusvalías está sujeta a limitaciones. La ganancia o pérdida patrimonial se tratará por regla general como una ganancia o pérdida de origen estadounidense a efectos de la limitación de créditos fiscales extranjeros.

La base imponible de las Acciones Nuevas de Iberdrola y de los ADSs de Iberdrola que se hubieran recibido en aplicación de la Oferta la constituirá el valor razonable de mercado (en dólares estadounidenses) de aquellas Acciones Nuevas de Iberdrola y ADS de Iberdrola a la fecha en que los titulares estadounidenses los reciban. El período de tenencia de las Acciones Nuevas de Iberdrola y ADS de Iberdrola recibidos en aplicación de la operación prevista comenzará al día siguiente de la percepción de dichas acciones y ADSs.

(iii) Obligaciones

La Alternativa de Obligaciones no está disponible para las Personas Extranjeras Excluidas ni a los Titulares de ADS de ScottishPower. La Alternativa de Obligaciones tendría como resultado un canje sometido a tributación de Acciones de ScottishPower o de ADSs de ScottishPower por Obligaciones a efectos del Impuesto Federal estadounidense sobre la Renta, y por tanto la Alternativa de Obligaciones no ofrece a los titulares estadounidenses las mismas ventajas fiscales que la Alternativa de Obligaciones ofrece a los contribuyentes del Reino Unido.

(iv) Tributación del Dividendo Especial

ScottishPower cree que el Dividendo Especial debería considerarse como un dividendo a efectos de tributación federal estadounidense, puesto que ScottishPower lo debe pagar con efectivo de tesorería, y no con endeudamiento que hubiera de reembolsar Iberdrola. Es posible, no obstante, que el Dividendo Especial pueda considerarse parte del precio de compra y tribute en consecuencia conforme a los principios comentados más arriba en el párrafo 26(c)(ii).

Con arreglo a la legislación del impuesto federal de los Estados Unidos sobre la renta, y asumiendo que ScottishPower no sea ni haya sido nunca una sociedad de inversión extranjera pasiva (“SIEP”), el importe bruto de los dividendos que se abonen respecto de Acciones de ScottishPower o de ADSs de ScottishPower con cargo a los ingresos y beneficios, actuales o acumulados, de ScottishPower (según se hayan determinado a efectos del impuesto federal de los Estados Unidos sobre la renta) está sujeto a tributación por el Impuesto Federal de los Estados Unidos sobre la Renta. Los dividendos que se abonen a titulares estadounidenses que no sean personas jurídicas en los ejercicios fiscales que comiencen antes del 1 de enero de 2011 y que constituyan ingresos por dividendos cualificados (*qualified dividend income*) tributarán a un tipo fiscal máximo del 15%, siempre que dichos titulares estadounidenses que no sean personas jurídicas hubieran tenido en su poder las Acciones de ScottishPower o ADSs de ScottishPower durante más de 60 días en el período de 121 días que comienza 60 días antes de la fecha ex-dividendo, y que se cumplan los demás requisitos del período de tenencia. Siempre que ScottishPower no sea (y no fuera en 2006) una SIEP, los dividendos abonados respecto de Acciones de ScottishPower o de ADSs de ScottishPower se considerarán por regla general como ingresos por dividendos cualificados (*qualified dividend income*).

Los titulares estadounidenses deben incluir todas las retenciones fiscales extranjeras del pago del dividendo al determinar el importe de la renta por dividendos, aún cuando de hecho no las reciban. El dividendo no se beneficia de la deducción por dividendos percibidos que generalmente se concede a las sociedades estadounidenses por los dividendos que reciban de otras sociedades estadounidenses. Si un dividendo no se abona en dólares estadounidenses, el importe de la distribución de dividendos que deben incluir en sus ingresos como titular estadounidense será el valor en dólares estadounidenses de los pagos realizados en libras esterlinas, fijados al tipo al contado de cambio de la libra esterlina a dólar estadounidense a la fecha en que la distribución de dividendos puede incluirse en sus ingresos, independientemente de que el pago se haya convertido de hecho a dólares estadounidenses. Por regla general, las pérdidas o ganancias que resulten de fluctuaciones en el tipo de cambio durante el período entre la fecha en que se incluya el pago del dividendo en los ingresos y la fecha en que dicho pago se convierta a dólares estadounidenses se tratarán como ingresos o pérdidas ordinarios, y no se beneficiarán del tipo fiscal especial que se aplica a los ingresos por dividendos cualificados. La ganancia o pérdida patrimonial se tratará por regla general como una ganancia o pérdida de origen estadounidense a efectos de la limitación de créditos fiscales extranjeros. Las distribuciones que excedan de los ingresos y beneficios actuales o acumulados, tal como se determinen a efectos del Impuesto Federal de los Estados Unidos sobre la Renta, se tratarán como un rendimiento de capital no sujeta a tributación, en la medida en que estén basadas en Acciones de ScottishPower o en de ADSs de ScottishPower, y posteriormente como ganancias patrimoniales.

Los dividendos serán renta de fuentes externas a los Estados Unidos y serán, en función de las circunstancias del titular estadounidense, ingresos “pasivos” o “generales” que, en ambos casos, se tratan por separado de otras clases de ingresos a los efectos del cómputo de la deducción por crédito fiscal extranjero.

(v) Consecuencias de ser Titular de Acciones Nuevas de Iberdrola

El Contrato de Depositario de Iberdrola y acuerdos accesorios entre Iberdrola y su depositario para el Acuerdo de ADR de Iberdrola no se han firmado aún. Asumimos que reflejarán la práctica habitual del mercado y que, en particular, no permitirán la cancelación anticipada ni la liberación anticipada de ADSs de forma que afecte negativamente la conclusión en materia fiscal federal de los Estados Unidos indicada más adelante. En general, y teniendo en cuenta esta asunción, a efectos del Impuesto Federal de los Estados Unidos sobre la Renta, a los Titulares de ADS de Iberdrola se les tratará como titulares de las Acciones de Iberdrola representadas por dichos ADSs de Iberdrola. Si dicha asunción resulta incorrecta, es posible que no se trate a los Titulares de ADS de Iberdrola en la forma descrita, y deberán consultar a su propio asesor fiscal en relación con el posible tratamiento fiscal de sus ADSs de Iberdrola a efectos de tributación federal de los Estados Unidos.

Dividendos Recibidos de las Acciones Nuevas de Iberdrola o ADSs de Iberdrola

Con arreglo a la legislación del Impuesto Federal de los Estados Unidos sobre la Renta, y sin perjuicio de las normas sobre SIEP que se comentan más abajo, el importe bruto de los dividendos que se abonen respecto de Acciones Nuevas de Iberdrola o de ADSs de Iberdrola con cargo a los ingresos y beneficios, actuales o acumulados, de Iberdrola (según se hayan determinado a efectos del Impuesto Federal de los Estados Unidos sobre la Renta) está sujeto a tributación por el Impuesto Federal de los Estados Unidos sobre la Renta. Los dividendos que se abonen a titulares estadounidenses que no sean personas jurídicas en los ejercicios fiscales que comiencen antes del 1 de enero de 2011 y que cumplan los requisitos para constituir ingresos por dividendos cualificados (*qualified dividend income*) tributarán a un tipo fiscal máximo del 15%, siempre que dichos titulares estadounidenses que no sean persona jurídica hubieran tenido en su poder las Acciones Nuevas de Iberdrola o ADSs de Iberdrola durante más de 60 días en el período de 121 días que comienza 60 días antes de la fecha del ex-dividendo, y que se cumplan los demás requisitos del período de tenencia. Siempre que Iberdrola no sea (y no fuera en 2006) una SIEP, en el sentido que se comenta más abajo, y que se cumplan los requisitos del período de tenencia indicados anteriormente, y asumiendo que Iberdrola continúe reuniendo los requisitos para que le resulten aplicables los beneficios del tratado Estados Unidos-España, los dividendos abonados a un titular estadounidense respecto de Acciones Nuevas de Iberdrola o de ADSs de Iberdrola se considerarán por regla general como ingresos por dividendos cualificados (*qualified dividend income*).

Los titulares estadounidenses deberán incluir los impuestos extranjeros retenidos del pago del dividendo al determinar el importe de la renta por dividendo, aún cuando de hecho no los reciban. El dividendo no se beneficia de la deducción por dividendos recibidos que generalmente se concede a las sociedades estadounidenses por dividendos que reciban de otras sociedades estadounidenses. Si un dividendo no se paga en dólares estadounidenses, el importe de la distribución de dividendos que deben incluir en sus ingresos los titulares estadounidenses que no sean personas jurídicas será el valor en dólares estadounidenses de los pagos realizados en euros, fijados al tipo al contado de cambio de euro / dólar estadounidense a la fecha en que la distribución de dividendos puede incluirse en sus ingresos, independientemente de si el pago se ha convertido de hecho a dólares estadounidenses. Por regla general, las pérdidas o ganancias que resulten de fluctuaciones en el tipo de cambio durante el período comprendido entre la fecha en que los titulares estadounidenses que no sean persona jurídica incluyan el pago del dividendo en los ingresos y la fecha en que conviertan dicho pago a dólares estadounidenses se tratarán como ingresos o pérdidas ordinarios, y no se beneficiarán del tipo fiscal especial que se aplica a los ingresos por dividendos cualificados (*qualified dividend income*). La ganancia o pérdida patrimonial se tratará por regla general como una ganancia o pérdida de origen estadounidense a efectos de la limitación de créditos fiscales extranjeros. Las distribuciones que excedan de los ingresos y beneficios, actuales o acumulados, tal como se determinen a efectos del Impuesto Federal de los Estados Unidos sobre la Renta, se tratarán como una rentabilidad del capital no sujeta a tributación, en la medida en que estén basadas en Acciones Nuevas de Iberdrola o en ADSs de Iberdrola, y posteriormente como plusvalías.

Con sujeción a ciertas limitaciones, los impuestos españoles que se retengan y se paguen al Reino de España serán deducibles del Impuesto Federal de los Estados Unidos sobre la Renta de dicho titular estadounidense. Se aplican normas especiales a la determinación de la limitación al crédito fiscal extranjero respecto de dividendos que están sujetos al tipo fiscal máximo del 15%. En la medida en que esté disponible una devolución del impuesto retenido con arreglo a la legislación española o al tratado Estados Unidos-España (véase el párrafo 26(a)(iii)(b)), el importe de la retención que se pueda devolver no será deducible del impuesto federal de los Estados Unidos sobre la renta de dicho titular estadounidense.

Los dividendos serán renta de origen externo a los Estados Unidos y serán, en función de las circunstancias del titular estadounidense, ingresos “pasivos” o “generales” que, en ambos casos, se tratan por separado de otras clases de ingresos a los efectos del cómputo de la deducción por crédito fiscal extranjero.

Titularidad y Disposición de las Acciones Nuevas de Iberdrola o ADSs de Iberdrola

Con arreglo a las normas sobre SIEP que se comentan más abajo, si los titulares estadounidenses venden o disponen por otro título de sus Acciones Nuevas de Iberdrola o de ADSs de Iberdrola, reconocerán una ganancia o pérdida patrimonial a efectos del impuesto federal de los Estados Unidos sobre la renta, igual a la diferencia entre el valor en dólares estadounidenses del importe que obtengan y su base imponible, determinada en Dólares estadounidenses, en sus Acciones Nuevas de Iberdrola o ADSs de Iberdrola. La base imponible inicial se determina según lo descrito más arriba, en el párrafo 26(c)(ii). Las ganancias patrimoniales de titulares estadounidenses que no sean personas jurídicas y que se reconozcan con anterioridad al 1 de enero de 2011 tributan generalmente a un tipo máximo del 15%, siempre que el titular las haya mantenido en período de

tenencia superior a un año. La deducibilidad de las pérdidas de capital está sujeta a limitaciones. La ganancia o pérdida patrimonial será por regla general una ganancia o pérdida de origen interno a los Estados Unidos a efectos de la limitación de créditos fiscales extranjeros.

Los titulares estadounidenses que estén sujetos al Impuesto sobre la Renta, al Impuesto español sobre el Patrimonio o al Impuesto español sobre Donaciones y Sucesiones (según se describen en los párrafos 26(a)(iv), 26(a)(vi) y 26(a)(vii) anteriores) deberán consultar con sus asesores fiscales en cuanto a la disponibilidad de, y limitaciones sobre, créditos fiscales extranjeros respecto de dichos impuestos.

(vi) Normas sobre SIEP

Iberdrola considera que ni las Acciones Nuevas de Iberdrola ni los ADSs de Iberdrola deben tratarse como capital de una SIEP a los efectos del Impuesto Federal de los Estados Unidos sobre la Renta, pero esta conclusión es una determinación de hecho que se debe hacer anualmente y está, por tanto, sujeta a cambio.

Si Iberdrola hubiera de recibir trato de SIEP, las ganancias patrimoniales obtenidas derivadas de la enajenación u otra disposición de Acciones Nuevas de Iberdrola o de ADSs de Iberdrola no se tratarían, por lo general, como ganancia de capital. En lugar de ello, salvo que las Acciones Nuevas de Iberdrola o los ADSs de Iberdrola cumplieran los requisitos para la elección a valor corriente (“*mark-to-market*”) con arreglo a las disposiciones del Código (*City Code*) sobre SIEP, y los titulares estadounidenses optaran por dicha elección, se tratarían como si hubieran obtenido dicha ganancia y ciertas “distribuciones en exceso” prorrateándose a lo largo del período de tenencia de las Acciones Nuevas de Iberdrola y los ADSs de Iberdrola. La parte de dicho importe asignada al ejercicio corriente y a cualquier ejercicio anterior al primer ejercicio en el que Iberdrola fuera considerada una SIEP, se trataría como ingresos ordinarios, y la parte del citado importe asignada a los demás ejercicios tributaría al tipo fiscal más alto vigente en cada uno de los años a los que se hubiera asignado la ganancia patrimonial, junto con un recargo de intereses respecto del impuesto atribuible a cada uno de dichos ejercicios. Con ciertas excepciones, las Acciones Nuevas de Iberdrola o los ADSs de Iberdrola de un titular estadounidense se tratarán como capital de una SIEP en el caso de que Iberdrola haya sido una SIEP en cualquier momento durante el período de tenencia de las Acciones Nuevas de Iberdrola o de los ADS de Iberdrola por parte de dicho titular estadounidense. Los dividendos que reciban de Iberdrola los titulares estadounidenses no se beneficiarán de los tipos fiscales especiales que se aplican al ingresos por dividendos cualificados (*qualified dividend income*) si se trata a Iberdrola como una SIEP, ya sea en el ejercicio fiscal de la distribución o en el ejercicio fiscal anterior, sino que en su lugar tributarán a los tipos de ingresos ordinarios.

Retención Provisional y Obligación de Declarar

En lo que se refiere a los titulares estadounidenses que no son persona jurídica, los requisitos de la obligación de declarar en el Formulario 1099 de la Administración Tributaria de Estados Unidos (*US Internal Revenue Service*) son de general aplicación a (i) la percepción de Acciones Nuevas de Iberdrola o de ADSs de Iberdrola y de efectivo a cambio de Acciones de ScottishPower o de ADSs de ScottishPower efectuados en la oficina de un intermediario financiero situada en los Estados Unidos, (ii) el pago de dividendos u otras distribuciones sujetas a tributación que se realicen respecto de Acciones de ScottishPower, ADSs de ScottishPower, Acciones Nuevas de Iberdrola o de ADSs de Iberdrola en territorio de los Estados Unidos, y (iii) el pago del producto de la enajenación de Acciones Nuevas de Iberdrola o de ADSs de Iberdrola realizada en la oficina de un intermediario financiero situada en los Estados Unidos.

Además, la retención provisional puede ser aplicable a dichos pagos si un titular estadounidense que no sea persona jurídica (i) no facilita un número de contribuyente correcto, (ii) recibe una notificación de la Administración Tributaria de los Estados Unidos (*US Internal Revenue Service*) indicando que no ha declarado todas las participaciones y dividendos que debía reflejar en sus declaraciones del impuesto federal sobre la renta, o (iii) en determinadas circunstancias, si no cumple con los requisitos de certificación aplicables.

Un canje de Acciones de ScottishPower o de ADSs de ScottishPower por efectivo, Acciones Nuevas de Iberdrola o ADSs de Iberdrola, o una enajenación de Acciones Nuevas de Iberdrola o de ADSs de Iberdrola que se realice en la oficina de un intermediario situada fuera de los Estados Unidos estará sujeta a obligación de declarar si el intermediario es (i) una *US Person*, (ii) una sociedad de control extranjero a efectos fiscales de los Estados Unidos, (iii) un extranjero cuyos ingresos brutos están, en un 50% o más, está relacionado de hecho con el desarrollo de una actividad comercial o mercantil en Estados Unidos durante un período determinado de tres años, o (iv) una sociedad personalista (*partnership*) extranjera, si en cualquier momento durante su ejercicio fiscal (A) uno o más de sus socios son *US Person*, según la definición del las Normas del Tesoro de los Estados

Unidos (*US Treasury*), que sean titulares, en conjunto, de más del 50% de los ingresos o del capital de dicha sociedad, o (B) dicha sociedad personalista (*partnership*) extranjera se dedica a desarrollar una actividad comercial o mercantil en los Estados Unidos, salvo que titular estadounidense prueba que se beneficia de una exención. La retención provisional se aplicará si el canje o la enajenación están sujetos a obligación de declarar y el titular estadounidense no consigue probar que se beneficia de una exención de dicha retención provisional.

Los titulares estadounidenses pueden generalmente obtener la devolución de los importes retenidos con arreglo a las normas de la retención provisional que excedan de su cuota del impuesto sobre la renta, presentando una solicitud de devolución ante la Administración Tributaria de los Estados Unidos (*US Internal Revenue Service*).

27 Accionistas extranjeros

(a) Cuestiones generales

La disponibilidad del Acuerdo y de la Oferta (incluyendo el derecho a hacer una elección bajo la Opción de Elección de la Contraprestación y la Alternativa de Obligaciones) para los Accionistas Extranjeros puede verse afectada por las legislaciones de las correspondientes jurisdicciones. Los Accionistas Extranjeros deberán informarse sobre, y cumplir con, los requisitos aplicables. Es responsabilidad de todos los Accionistas Extranjeros asegurarse de que cumplen plenamente con la legislación de la jurisdicción correspondiente a este respecto, incluyendo la obtención de cuantas autorizaciones administrativas, de control de cambios o de otro tipo sean preceptivas, así como el cumplimiento de las demás formalidades necesarias cuyo cumplimiento se exige y el pago de los impuestos de emisión, transmisión o de otro tipo que se devenguen en dicha jurisdicción.

En caso de que la ley o los reglamentos de un país o territorio o de sus estados internos u otras subdivisiones gubernamentales distinto del Reino Unido impida la adjudicación o la emisión a cualquier persona de Acciones de Iberdrola o de ADSs de Iberdrola, o pueda impedirlos salvo que ScottishPower o Iberdrola (según corresponda) haya previamente obtenido cualquier autorización administrativa o de otro tipo, o cualquier formalidad de registro, presentación u otras, con las que ScottishPower o Iberdrola (según corresponda) no puedan cumplir, o que Iberdrola considere excesivamente onerosa, Iberdrola podrá, a su exclusiva discreción, determinar que las Acciones Nuevas de Iberdrola se adjudiquen o se enajenen a un tercero, y que el producto (neto de gastos) de dicha enajenación se entregue a dicha persona.

(b) Legislación de Valores de los Estados Unidos (*US Securities Laws*)

Las Acciones Nuevas de Iberdrola y los ADSs de Iberdrola a distribuir por parte de ScottishPower en aplicación del Acuerdo se distribuirán con arreglo a exenciones de, o en operaciones no sujetas a, los requisitos de registro de la Ley de Valores estadounidense (*US Securities Act*), incluyendo la exención prevista en la Sección 3(a)(10) de la misma, y no constan registradas ni se registrarán bajo la Ley de Valores estadounidense (*US Securities Act*) ni a las leyes en materia de valores de ningún estado de los Estados Unidos.

A los efectos de establecer la exención de los requisitos de registro de la Ley de Valores estadounidense (*US Securities Act*) prevista en la Sección 3(a)(10) de la misma, ScottishPower informará al Tribunal de que Iberdrola se basa en la autorización por parte de ScottishPower del Acuerdo a dichos efectos como una aprobación del Acuerdo tras una vista sobre la equidad de los términos y condiciones del Acuerdo para los Accionistas de ScottishPower, en cuya vista, los Accionistas de ScottishPower tendrán derecho de asistencia en persona o representados por letrado, para apoyar u oponerse a la sanción del Acuerdo, y respecto a la cual se ha dado la oportuna notificación a todos los citados titulares.

Las Obligaciones a emitir en virtud de la Alternativa de Obligaciones no han sido ni serán cotizadas en ninguna bolsa de valores y no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Valores estadounidense (*US Securities Act*) ni bajo las leyes de valores de ningún estado, distrito u otra jurisdicción de Estados Unidos.

Véase el párrafo 5 de esta Parte 4 del presente documento para información más detallada sobre la Alternativa de Obligaciones.

28 Líneas de atención

Si es Vd. Accionista de ScottishPower y desea hacer preguntas sobre el presente documento o sobre la forma de cumplimentar y devolver los Formularios de Apoderamiento, los Formularios de Elección o los Formularios de Instrucciones del Acuerdo de Negociación, le rogamos se ponga en contacto con Lloyds

TSB Registrars, de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. (hora de Londres), de lunes a viernes, en el teléfono gratuito 0800 023 2559, o si llama desde fuera del Reino Unido, en el teléfono +44 1903 276326.

Si es Vd. Titular de ADS de ScottishPower y desea hacer preguntas sobre los ADSs de ScottishPower, la Tarjeta de Instrucciones de Voto o sobre la Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección, le rogamos se ponga en contacto con Georgeson Shareholder Communications en el teléfono +1 2121 440 9800 (si tiene los ADSs de ScottishPower en su condición de custodio o titular interpuesto) entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m. (hora de Nueva York), de lunes a viernes, o en el teléfono +1 800 657 4988 (para todos los demás Titulares de ADS de ScottishPower, incluidos los Titulares de ADS de ScottishPower minoritarios) entre las 9:00 a.m. y las 11:00 p.m. (hora de Nueva York), de lunes a viernes. El segundo número es gratuito si se llama desde los Estados Unidos.

Las líneas de atención no pueden asesorar sobre las ventajas del Acuerdo ni de la Oferta, ni ofrecer ningún tipo de asesoramiento financiero o fiscal. Tenga en cuenta que las llamadas a dichos números podrán ser grabadas o verificadas.

29 Acciones a realizar

Se llama su atención sobre el párrafo 7 de la carta del presidente de ScottishPower que se recoge en las Partes 1 y 3 del presente documento, y que explica las acciones que debe Vd. realizar en relación con el Acuerdo.

30 Información Adicional

Los términos del Acuerdo se exponen en su totalidad en la Parte 14 del presente documento. Llamamos asimismo su atención sobre la información adicional que se contiene en el presente documento y, en particular, sobre las Partes 5, 6, 7 y la Parte 10 del presente documento, que forman parte de esta Declaración Explicativa.

Atentamente,



en nombre y representación de
Morgan Stanley & Co. Limited

**ANEXO “A” A LA PARTE 4
CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN**

MODELO DE CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En [●], a [●] de 2007.

REUNIDOS

- I. De una parte, IBERDROLA, S.A., constituida con arreglo a las leyes del Reino de España, con domicilio social en Bilbao (España), calle Gardoqui 8, y con Número de Identificación Fiscal (CIF) A-48.010.615 (en adelante, “**Iberdrola**”).

Iberdrola está debidamente representada por [D./D^a.] [●], en su condición de [●].

- II. De otra parte, los Accionistas de ScottishPower (tal y como este término se define en la Cláusula 1 posterior).

Los Accionistas de ScottishPower están debidamente representados por [D./D^a.] [●], designado con arreglo y en virtud del Acuerdo (tal y como se define en la Cláusula 1) que entrará en vigor de conformidad con el Párrafo 7 del Acuerdo.

- III. De otra parte, EC NOMINEES LIMITED (en adelante, “**EC Nominees**”), miembro del Grupo Euroclear, constituida con arreglo a las leyes de Inglaterra y Gales, y con número de registro 2020401 y domicilio social en 2 Lambs Passage, Londres, EC1Y 8BB.

EC Nominees está debidamente representada por [D./D^a.] [●], [debidamente apoderado en su condición de [●] de EC Nominees].

EXPONEN

- I. Que Iberdrola y ScottishPower (tal y como se define este término en la Cláusula 1 siguiente) han alcanzado un acuerdo sobre los términos de una adquisición recomendada de ScottishPower por parte de Iberdrola, que se llevará a cabo mediante el Acuerdo (tal y como dicho término se define en la Cláusula 1 posterior).

- II. En una junta general de accionistas celebrada el 29 de marzo de 2007, Iberdrola ha aprobado la emisión de las Acciones Nuevas de Iberdrola (tal y como este término se define en la Cláusula 1 posterior), que se emitirán y adjudicarán a EC Nominees en nombre de los Accionistas de ScottishPower mediante el procedimiento establecido en el presente Contrato. La emisión de las Acciones Nuevas de Iberdrola ha sido verificada por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, y ha recibido todas las autorizaciones y aprobaciones reglamentarias preceptivas.

- III. Conforme al párrafo 7 del Acuerdo, se ha nombrado a [D./D^a.] [●] para que firme el presente Contrato de Suscripción (sometido a Derecho español) respecto de las Acciones Nuevas de Iberdrola (tal y como este término se define en la Cláusula 1 posterior) en nombre de los Accionistas de ScottishPower.

- IV. El Acuerdo ha sido ejecutado en su totalidad en la fecha de hoy.

Y en su virtud, Iberdrola, los Accionistas de ScottishPower y EC Nominees suscriben el presente Contrato de Suscripción, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

1. Definiciones

Se entenderá por “**Acciones A2**” las acciones ordinarias de ⁴²/_{2.907} peniques de libra esterlina cada una en el capital de ScottishPower, que gozarán de los derechos que se indican en el acuerdo especial de creación de dichas acciones;

Se entenderá por “**Ley de Sociedades británica**” la Ley de Sociedades de 1985 del Reino Unido (*Companies Act 1985*), con sus modificaciones;

Se entenderá por “**Tribunal**” el Tribunal de Sesiones de Edimburgo, Escocia;

Se entenderá por “**CREST**” el sistema pertinente que facilita la transferencia de la titularidad de acciones representadas en forma no certificada (tal como dicha expresión se define en el Reglamento de CREST) respecto de las cuales CRESTCo es el Operador (tal y como dicho término se define en los Reglamentos de CREST);

Se entenderá por “**CRESTCo**” CRESTCO Limited;

Se entenderá por “**Reglamentos de CREST**” los Reglamentos de Valores en Forma No Certificada de 2001 (*Uncertificatied Securities Regulations 2001*) (SI 2001 N° 3755) (en vigor en cada momento);

Se entenderá por “**Fecha Efectiva**” la fecha en el que las Partes 1 y 2 del Acuerdo devengan efectivas conforme al párrafo 15 del Acuerdo;

Se entenderá por “**Euroclear**” Euroclear Bank S.A./N.V., como operador del sistema Euroclear;

Se entenderá por “**titular**” respecto de las Acciones A2, un accionista que conste como tal en el registro, así como cualquier persona(s) con derecho a negociarlas, incluyendo cualquier albacea, representante personal administrador (*trustee*) en caso de secuestro, administrador (*trustee*) en caso de concurso, tutor de un accionista que figure en el registro por debajo de la edad de capacidad legal, o factor judicial;

Se entenderá por “**Iberclear**” la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.;

Se entenderá por “**ADS de Iberdrola**” un *American depositary share* que comprenda una Acción Nueva de Iberdrola subyacente, y el término “**ADSs de Iberdrola**” se interpretará en consecuencia;

Se entenderá por “**CDI de Iberdrola**” un derecho depositario en CREST que represente un derecho a una Acción Nueva de Iberdrola;

Se entenderá por “**Depositario de Iberdrola**” JPMorgan Chase Bank, N.A.;

Se entenderá por “**Acciones Nuevas de Iberdrola**” las acciones ordinarias de 3 euros cada una representativas del capital de Iberdrola que se emitirán a los Accionistas de ScottishPower con arreglo a los términos del Acuerdo;

Se entenderá por “**Acciones Nuevas de ScottishPower**” las acciones ordinarias de $\frac{42}{2.907}$ peniques de libra esterlina cada una representativas del capital de ScottishPower que se crearan conforme al Acuerdo y que tendrán los derechos que se indican en el acuerdo especial que crea dichas acciones;

Se entenderá por “**Fecha de la Reorganización**” la fecha de la reorganización según se define en el documento del acuerdo (*Scheme document*) de fecha 26 de febrero de 2007 enviado a los Accionistas de ScottishPower;

Se entenderá por “**Acuerdo**” el acuerdo (*Scheme of arrangement*) al amparo del artículo 425 de la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*) celebrado entre ScottishPower y los Accionistas de ScottishPower, con sujeción a las modificaciones, adiciones o condiciones acordadas por Iberdrola y ScottishPower y que sea acordado o impuesto por el Tribunal y al que presten su consentimiento ScottishPower e Iberdrola;

Se entenderá por “**ScottishPower**” ScottishPower plc, sociedad constituida en Escocia, bajo el número de registro SC193794 y con domicilio social en 1 Atlantic Quay, Robertson Street, Glasgow G2 8SP, Escocia;

Se entenderá por “**ADS de ScottishPower**” los *American depositary Shares* que comprenden cuatro Acciones de ScottishPower subyacentes, y el término “**ADSs de Scottish Power**” se interpretará en consecuencia;

Se entenderá por “**Contrato de Depósito de ScottishPower**” el contrato de depósito en vigor en cada momento celebrado entre ScottishPower y Morgan Guarantee Trust Company of New York, como depositario, y los que en cada momento sean titulares de las *American depositary Shares* con arreglo a dicho Contrato, incluyendo el modelo *American depositary Shares* presentado a la SEC mediante el Formulario F-6 el 24 de abril de 2001;

Se entenderá por “**Depositario de ScottishPower**” JPMorgan Chase Bank, N.A. o cualquier sucesor del mismo en el Contrato de Depósito de ScottishPower;

Se entenderá por “**Accionista de ScottishPower**” el que sea titular de Acciones A2 en la Fecha de la Reorganización, y el término “Accionistas de ScottishPower” se interpretará en consecuencia;

Se entenderá por “**Acciones de ScottishPower**” las acciones ordinarias de 42 peniques de libra esterlina cada una del capital de ScottishPower;

Se entenderá por “**Ley de Sociedades Anónimas**” el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de sociedades anónimas; y

Se entenderá por “**Contrato de Suscripción**” el presente contrato.

2. Suscripción

EC Nominees suscribe en este acto, en nombre de los Accionistas de ScottishPower, el 100% de las Acciones Nuevas de Iberdrola, e Iberdrola se compromete en este acto a emitir dichas Acciones Nuevas de Iberdrola.

3. Contraprestación

Los Accionistas de ScottishPower, Iberdrola y EC Nominees acuerdan que la amortización de las Acciones A2 (en términos tales que las reservas que surjan de la amortización de dichas acciones se apliquen íntegramente al desembolso de las Acciones Nuevas de ScottishPower que se emitan a Iberdrola), satisface la contraprestación por las Acciones Nuevas de Iberdrola, según la aprobación de la junta general de accionistas de Iberdrola celebrada el 29 de marzo de 2007, en relación con: (i) el informe redactado por el Consejo de Administración de Iberdrola sobre la ampliación de capital con aportación no dineraria y exclusión del derecho de suscripción preferente, emitido en aplicación de los artículos 144, 152, 155.1 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas; (ii) el informe de experto independiente sobre la valoración de las Acciones de ScottishPower, emitido con arreglo al artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas; y (iii) el informe del auditor independiente sobre la exclusión del derecho de suscripción preferente, emitido en aplicación del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Ejecución de la Ampliación de Capital de Iberdrola

Iberdrola emitirá y adjudicará las Acciones Nuevas de Iberdrola a EC Nominees en nombre de los Accionistas de ScottishPower en la fecha de hoy inmediatamente después de la firma del presente Contrato de Suscripción.

5. Liquidación

Respecto de la emisión y adjudicación a EC Nominees de las Acciones Nuevas de Iberdrola, EC Nominees estará registrada en Santander Central Hispano Investment, S.A. (en adelante, “**SCHI**”), en su condición de entidad participante en Iberclear, como titular de las Acciones Nuevas de Iberdrola. EC Nominees deberá (i) dar instrucciones a SCHI para que el Depositario de Iberdrola quede inscrito en SCHI como titular del número de Acciones Nuevas de Iberdrola a que tenga derecho el Depositario de ScottishPower con arreglo al Acuerdo, de manera que el Depositario de Iberdrola emita el número de ADSs de Iberdrola al que tengan derecho los Titulares de ADS de ScottishPower, y (ii) mantener la titularidad de la participación en las restantes Acciones Nuevas de Iberdrola emitidas a EC Nominees en la fecha de hoy como fideicomisario (en calidad de *bare trustee* con arreglo al Derecho inglés) de Euroclear, que acreditará dicha participación en la cuenta que CREST INTERNATIONAL NOMINEES (BELGIUM) LIMITED, tiene en Euroclear, para que los Accionistas de ScottishPower reciban derechos

respecto de las Acciones Nuevas de Iberdrola a través de los CDIs emitidos por CREST DEPOSITORY LIMITED, quien tendrá la titularidad de dicha participación en las Acciones Nuevas de Iberdrola conforme al Manual Internacional de CREST y como *trustee* simple (*bare trustee*) de los citados Accionistas de ScottishPower con arreglo al Derecho inglés, todo ello de conformidad con los acuerdos a que se hace referencia en el párrafo 19 de la Parte 4 del documento remitido a los Accionistas de ScottishPower.

6. Ley aplicable

El presente Contrato de Suscripción se regirá por Derecho Español.

7. Jurisdicción

Los tribunales escoceses tendrán jurisdicción exclusiva para conocer y resolver cuantas controversias surjan respecto del presente Contrato de Suscripción.

8. Notificaciones

Las notificaciones u otras comunicaciones que vengan exigidas o permitidas con arreglo al presente Contrato, se realizarán por escrito y se entenderán correctamente realizadas si se entregan en mano con acuse de recibo por el destinatario, o si se transmiten por fax o se envían por correo certificado prepagado dirigido a las partes a las que haya de practicarse tal notificación, en las direcciones que para dichas partes se indican en el presente Contrato (o en aquellas otras direcciones que dichas partes puedan designar oportunamente por escrito a las demás partes en el presente Contrato, de conformidad con lo previsto en la presente Cláusula). Dichas notificaciones se entenderán correctamente realizadas si se entregan, en el momento de su entrega; si se transmiten por fax, en el momento en que finalice la transmisión; y si se envían por correo certificado prepagado, en la forma mencionada, a las 48 horas de haberla depositado en el correo.

Las direcciones y datos de contacto a las que han de dirigirse las notificaciones son las siguientes:

- (i) Iberdrola
[dirección]
A la atención de D./D^a. [●]
Nº de fax: [●]
- (ii) Los Accionistas de ScottishPower
D./D^a. [●]
[Dirección]
Nº de fax: [●]
- (iii) EC Nominees
A la atención de D. Ambrose Murphy
1, Boulevard du Roi Albert II
B-1210 Bruselas (Bélgica)
Nº de fax: +32 2 224 25 68

9. Integridad del Acuerdo

Con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo y en el Documento del Acuerdo, el presente Contrato de Suscripción contiene la totalidad del acuerdo entre las partes en lo relativo a los asuntos que constituyen su objeto, y reemplaza a cuantos acuerdos, en su caso, hayan existido con anterioridad entre dichas partes respecto de dichos asuntos, y todas las partes en el presente Contrato de Suscripción reconocen que al consentir en celebrar el presente Contrato de Suscripción no se han amparado en manifestaciones o garantías de ninguna clase, fuera de las contenidas en el presente Contrato de Suscripción.

10. Interpretación

Los términos que figuran con inicial mayúscula en el presente Contrato tendrán los significados que respectivamente se les asignan en la Cláusula 1 y en otros lugares del presente Contrato de Suscripción.

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

Salvo que otra cosa se prevea expresamente en el presente Contrato de Suscripción, o que el contexto requiera otra cosa, se aplicarán las siguientes reglas de interpretación al presente Contrato: (i) el singular incluye el plural y el plural incluye el singular; (ii) “o” se usa en el sentido inclusivo (y/o) y las palabras “incluye” e “incluyendo” no se entenderán como términos limitativos, sino más bien se entenderán seguidos de las palabras “a título enunciativo y no limitativo”; y (iii) los encabezamientos son sólo a efectos de conveniencia, y no afectarán a la interpretación ni a la aplicación del presente Contrato de Suscripción.

Como expresión de su consentimiento, las partes rubrican cada una de las paginas y firman al pie de las tres (3) copias del presente Contrato de Suscripción, en el lugar y fecha indicados anteriormente.

Iberdrola, S.A.
Por:

Los Accionistas de ScottishPower
Por:

[D./D^a.][●]

[D./D^a.][●]

EC Nominees Limited
Por:

Por

[D./D^a.][●]

[D./D^a.][●]

PARTE 5 CONDICIONES DEL ACUERDO Y DE LA OFERTA

La Oferta quedará condicionada a que el Acuerdo devenga efectivo el 31 de julio de 2007 o en la fecha posterior que acuerden Iberdrola y ScottishPower, con el consentimiento del *Panel*, y (si fuera necesario) que permita el Tribunal.

1 Condiciones del Acuerdo

El Acuerdo está sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) la aprobación por una mayoría de accionistas titulares de acciones que representen, al menos, las tres cuartas partes de las Acciones de ScottishPower que hayan ejercitado su derecho de voto, presentes o representados, en la(s) Junta(s) que se celebre(n) ante el Tribunal (en cualquier convocatoria);
- (b) la aprobación del Acuerdo de la Junta Extraordinaria de ScottishPower por la mayoría necesaria en la Junta Extraordinaria de ScottishPower (en cualquier convocatoria);
- (c) la autorización del Acuerdo (con o sin modificaciones (pero con sujeción a que Iberdrola y ScottishPower acepten dichas modificaciones)) y la confirmación de la Reducción de Capital por el Tribunal, entregándose copias oficiales de las Órdenes del Tribunal y, con respecto a la Orden de Reducción del Tribunal, el certificado de dicha reducción adjunto a la misma para su registro al Registrador de Sociedades y, que, en relación con la Reducción de Capital, sea registrada por el mismo;
- (d) la negociación y registro en la CNMV de la documentación aplicable relativa a la emisión de las Acciones Nuevas de Iberdrola; y
- (e) la aprobación en la Junta General de Iberdrola (o en cualquier convocatoria de dicha junta) del acuerdo o acuerdos necesarios o deseables para aprobar, llevar a efecto y ejecutar la Oferta y la adquisición de las Acciones de ScottishPower de conformidad con la Oferta (tal y como se hayan establecido dichos acuerdos en la Circular a los Accionistas de Iberdrola, incluyendo un acuerdo o acuerdos de aumento del capital de Iberdrola y de autorización de la emisión y adjudicación de Acciones Nuevas de Iberdrola), la realización de cualquier oferta, propuesta u otro acuerdo para los titulares de opciones en virtud de los Planes de Acciones de ScottishPower y cualesquiera aumentos necesarios del capital social de Iberdrola, y emisión y adjudicación de Acciones Nuevas de Iberdrola en relación con los mismos.

2 Condiciones de la Oferta

Adicionalmente, Iberdrola y ScottishPower han acordado que la Oferta estará condicionada a los siguientes asuntos y, en consecuencia, no se tomarán las acciones necesarias para hacer que el Acuerdo pase a ser efectivo salvo que se hayan cumplido dichas Condiciones o se haya renunciado a las mismas con anterioridad a la autorización del Acuerdo por el Tribunal de conformidad con este párrafo 2:

- (a)
 - (i) que la Comisión Europea indique que no va a iniciar un procedimiento en virtud del Artículo 6(1)(c) del Reglamento del Consejo (CE) N° 139/2004 (el “**Reglamento**”) en relación con la Oferta o cualquier asunto surgido de o relativo a la Oferta;
 - (ii) si la Comisión Europea realizase una remisión en virtud del Artículo 9 del Reglamento a las autoridades competentes del Reino Unido, que se establezca, en términos razonablemente satisfactorios para Iberdrola, que ni la Oferta ni ningún asunto derivado de o relativo a la Oferta será remitido a la Comisión de Competencia (*Competition Commission*);
 - (iii) si la Comisión Europea realizase una remisión en virtud del Artículo 9 del Reglamento a las autoridades competentes de España, que se establezca, en términos razonablemente satisfactorios para Iberdrola, que ni la Oferta ni ningún asunto derivado de o relativo a la

Oferta será remitido al Tribunal de Defensa de la Competencia para una revisión en segunda fase, y

- (iv) que ningún Estado miembro de la Unión Europea haya tomado medidas para proteger sus legítimos intereses a tenor del Artículo 21(4) del Reglamento que, de forma razonablemente previsible, implicase la adopción de medidas que fueran materiales dentro del contexto del Grupo Iberdrola;
- (b) que la Comisión Nacional de Energía (“CNE”) haya aprobado la Oferta, en la medida en que resulte aplicable, en términos razonablemente satisfactorios para Iberdrola;
- (c) que se hayan obtenido o prestado todos los consentimientos, autorizaciones, órdenes, permisos y aprobaciones (o registros, declaraciones, notificaciones o presentaciones) (en adelante referidos como “**Registros y Aprobaciones**”) de cualquier juzgado, tribunal, árbitro, autoridad, agencia, comisión, funcionario u otro instrumento de Estados Unidos o de cualquier estado, condado, ciudad u otra subdivisión política de Estados Unidos (incluyendo, sin limitación la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos (*US Federal Trade Commission*), el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (*US Department of Justice*), el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (*US Treasury Department*), la Comisión Federal Reguladora de la Energía de Estados Unidos (*US Federal Energy Regulatory Commission*) y cualesquiera comisiones estatales relativas a suministros públicos) (cada una de ellos, una “**Autoridad de Regulación de Estados Unidos**”) exigidos en relación con el otorgamiento, formalización y cumplimiento del Anuncio y la consumación de la Oferta (incluyendo, sin limitación, Registros y Aprobaciones en virtud de la ley Hart-Scott-Rodino estadounidense de 1976 (*Hart-Scott-Rodino Antitrust Improvements Act*), tal y como haya resultado modificada, la disposición Exon-Florio de la Ley de Defensa de la Producción de 1950 (*Defence Production Act*), según haya sido modificada por el artículo 5021 de la Ley de Comercio y Competitividad de 1988 (*Omnibus Trade and Competitiveness Act*), los artículos 203, 204 y 205 de la Ley de Energía Federal estadounidense (*Federal Power Act*) incluyendo sus reglamentos de desarrollo, tal y como resulten modificados, la Ley de Tenencia de Suministros Públicos de 2005 (*Public Utility Holding Act*), incluyendo sus reglamentos de desarrollo, las Prácticas Reguladoras de Suministros Públicos (*Public Utility Regulatory Practices*) de 1978, incluyendo sus reglamentos de desarrollo, la Ley de Comercio y Competitividad de 1988 (*Omnibus Trade and Competitiveness Act*), y cualquier legislación estatal aplicable), y la finalización de todos los plazos de espera, incluyendo cualquier ampliación de los mismos, que no se haya revocado, suspendido, prohibido, retirado o anulado ninguna acción de la autoridad de regulación relevante, que se hayan cumplido todas las condiciones de la consumación de dichas operaciones dispuestas en la ley, reglamentos u órdenes y que se hayan agotado todas las oportunidades de recurso y/o apelación, salvo registros en relación con la Oferta y cualesquiera otros documentos que hayan de presentarse posteriormente a la Fecha Efectiva, y salvo en el caso en que la falta de obtención de dicho consentimiento, autorización, orden, permiso, aprobación, presentación o registro no fuera de importancia material dentro del contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio;
- (d) que ninguna Autoridad Regulatoria haya decidido adoptar, instituir, ejecutar o amenazar con tomar ninguna acción, procedimiento, demanda, investigación, inspección o remisión, o haya promulgado, realizado o propuesto, ni exista ninguna ley, reglamento, notificación, orden o decisión que pudiera, o razonablemente se esperase que pudiera:
 - (i) hacer que la Oferta, o la adquisición, o la adquisición propuesta de acciones o valores de, o el control o la gestión de, ScottishPower por Iberdrola o cualquier miembro del Grupo Iberdrola en Sentido Amplio pasara a ser nula, ineficaz y/o ilegal en cualquier jurisdicción, o que directa o indirectamente prohíba, impida, obstaculice o de otro modo restrinja, retrase sustancialmente o interfiera con la ejecución de, o imponga condiciones u obligaciones sustanciales adicionales respecto de, o de otro modo dificulte o interfiera con la Oferta o la adquisición de cualesquiera acciones o valores de, o el control o la gestión de, ScottishPower por cualquier miembro del Grupo Iberdrola en Sentido Amplio;
 - (ii) requerir, impedir o retrasar la enajenación (o alterar los términos de cualquier enajenación propuesta) por el Grupo Iberdrola en Sentido Amplio o el Grupo ScottishPower en Sentido Amplio de la totalidad o parte de sus respectivos negocios, activos o bienes o cualquier parte de los mismos que resulte material en el contexto del Grupo Iberdrola en Sentido Amplio;

- (iii) imponer cualquier limitación sobre, o que tenga como consecuencia cualquier retraso en, la capacidad de cualquier miembro del Grupo Iberdrola en Sentido Amplio de adquirir o mantener o ejercer efectivamente, directa o indirectamente, todos o cualesquiera derechos de propiedad sobre acciones u otros valores (o su equivalente) de, o ejercer el control o la gestión de cualquier miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio o en la capacidad de cualquier miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio de mantener o ejercer efectivamente, directa o indirectamente, todos o cualesquiera derechos de propiedad, acciones u otros valores (o su equivalente) de, o ejercer el control o la gestión de cualquier otro miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio, de forma que resulte material en el contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio;
- (iv) a excepción de acciones realizadas en ejecución de la Oferta, exigir a cualquier miembro del Grupo Iberdrola en Sentido Amplio o del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio que adquiera u ofrezca adquirir cualesquiera acciones u otros valores (o su equivalente) o una participación en cualquier miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio o en cualquier miembro del Grupo Iberdrola en Sentido Amplio, de forma que resulte material en el contexto del Grupo Iberdrola en Sentido Amplio;
- (v) imponer cualquier limitación material sobre la capacidad de cualquier miembro del Grupo Iberdrola en Sentido Amplio o del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio de integrar o coordinar su negocio o cualquier parte del mismo con los negocios o cualquier parte de los negocios de cualquier miembro del Grupo Iberdrola en Sentido Amplio y/o el Grupo ScottishPower en Sentido Amplio, o llevar a cabo la totalidad o parte de sus respectivos negocios, de forma que resulte material en el contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio; o
- (vi) que de otro modo afecte negativamente al negocio, activos, posición financiera o de negociación o a los beneficios o expectativas de cualquier miembro del Grupo Iberdrola en Sentido Amplio o del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio en una medida que resulte material en el contexto del Grupo Iberdrola en Sentido Amplio o del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio (en su caso),

y hayan finalizado, caducado o prescrito todos los plazos de espera y otros plazos aplicables durante los cuales cualquier Autoridad Relevante pudiera decidir tomar, instituir, ejecutar o amenazar, llevar a cabo cualquier acción, investigación, inspección o remisión o tomar cualquier otra medida en virtud de las leyes de cualquier jurisdicción;

- (e) que se hayan realizado todos los registros, solicitudes y/o notificaciones y hayan finalizado, caducado o prescrito todos los plazos de espera (incluyendo cualesquiera ampliaciones de los mismos) en virtud de cualquier legislación o reglamentos de cualquier jurisdicción en cada caso respecto de la Oferta y de la adquisición de cualesquiera acciones u otros valores de, o del control de, ScottishPower por Iberdrola o por cualquier miembro del Grupo Iberdrola en Sentido Amplio, y se hayan obtenido todas las autorizaciones, órdenes, concesiones, reconocimientos, confirmaciones, licencias, consentimientos, asentimientos, permisos y aprobaciones (“**autorizaciones**”) necesarias en cualquier jurisdicción para o respecto de la Oferta y la adquisición propuesta de cualesquiera acciones u otros valores de, o del control o la gestión de, ScottishPower por Iberdrola o por cualquier miembro del Grupo Iberdrola en Sentido Amplio, en términos y en una forma satisfactoria para Iberdrola, actuando razonablemente, por parte de las Autoridades Regulatorias adecuadas o por parte de cualesquiera personas u organismos con los cuales cualquier miembro del Grupo Iberdrola en Sentido Amplio o del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio mantenga relaciones contractuales, y dichas autorizaciones, junto con todas las autorizaciones necesarias o convenientes para que cualquier miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio continúe llevando a cabo su negocio, sigan gozando de pleno vigor y eficacia, en cada caso en los supuestos en los que la falta de dicha autorización fuera a tener un efecto material adverso en el Grupo ScottishPower en Sentido Amplio, y no exista ninguna notificación u otro indicio de ninguna intención de revocar, suspender, restringir, o modificar o no renovar cualquiera de las anteriores que hayan sido concedidas, y se haya cumplido con todas las obligaciones legales o reglamentarias necesarias en cualquier jurisdicción;

Para evitar dudas, Iberdrola reconoce que la Oferta no estará condicionada a ninguna medida que OFGEM pueda o no adoptar con anterioridad a la Fecha Efectiva, incluyendo, sin limitación, cualesquiera medidas que pudiera tomar OFGEM para obtener modificaciones de cualquiera de las licencias titularidad de ScottishPower;

- (f) que, a excepción de lo que se haya revelado de forma razonable a Iberdrola por o en representación de ScottishPower, o según sea públicamente anunciado por ScottishPower mediante la entrega de un anuncio a un Servicio Regulatorio de Información con anterioridad al 28 de noviembre de 2006, o se haya revelado en la Memoria Anual y en las Cuentas Anuales o en la Memoria Anual estadounidense en el Modelo 20-F de ScottishPower correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2006 o en los estados financieros de ScottishPower del semestre finalizado a 30 de septiembre de 2006 anunciados el 14 de noviembre de 2006, o incluido en este anuncio, no exista ninguna disposición de ningún contrato, acuerdo, licencia, permiso, franquicia u otro instrumento del cual sea parte cualquier miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio o respecto del cual esté obligado, ostente derechos o esté sujeto dicho miembro o cualquiera de sus activos, que, como consecuencia de la Oferta o de la adquisición o adquisición propuesta por cualquier miembro del Grupo Iberdrola en Sentido Amplio de cualesquiera acciones u otros valores en el control o gestión de ScottishPower, tuviera como consecuencia:
- (i) que cualesquiera cantidades obtenidas en préstamo por, o cualquier otro endeudamiento (real o contingente) de, o cualquier subvención disponible para dicho miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio pasen a ser exigibles o susceptibles de ser declaradas inmediatamente vencidas o exigibles con anterioridad a la fecha de devolución establecida, o que la capacidad de dicho miembro de pedir dinero en préstamo o contraer endeudamiento sea, o sea susceptible de ser, coartada o limitada;
 - (ii) que pase a ser ejecutable la constitución o la ejecución de cualquier hipoteca, carga u otra garantía sobre la totalidad o cualquier parte del negocio, bienes o activos de dicho miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio (con independencia de cuando surja o haya surgido);
 - (iii) que cualesquiera activos o participaciones de dicho miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio sean o queden dispuestos para ser enajenados o gravados, o que nazca cualquier derecho en virtud del cual pudiera exigirse la enajenación o gravamen de dicho activo o participación;
 - (iv) que la participación o el negocio de dicho miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio en o con cualquier otra persona, empresa o sociedad (o cualesquiera contratos o acuerdos relativos a dicha participación o negocio) sean resueltos o se vean negativamente afectados;
 - (v) que dicho miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio deje de ser capaz de llevar a cabo su negocio bajo la denominación que actualmente utilice;
 - (vi) que el valor de dicho miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio o su posición financiera o de negociación o sus perspectivas se vean perjudicados o negativamente afectados;
 - (vii) que dicho contrato, acuerdo, licencia, permiso, franquicia u otro instrumento, o los derechos, responsabilidades, obligaciones o intereses de dicho miembro sean resueltos o modificados de forma adversa o que se tome o que surja cualquier obligación onerosa o acción adversa en virtud del mismo; o
 - (viii) la creación de cualesquiera pasivos (reales o contingentes) por dicho miembro,

y que, en cada caso, fuese material dentro del contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio, y que no haya tenido lugar ningún suceso que, en virtud de cualquier disposición de cualquier contrato, acuerdo, licencia, permiso, franquicia u otro instrumento del cual sea parte cualquier miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio o respecto del cual dicho miembro o cualquiera de sus activos esté obligado o sujeto, sea probable que tenga como consecuencia cualquiera de los sucesos o

circunstancias mencionadas en los subpárrafos (i) a (viii) de este párrafo (f) y que, en cada caso, sean de importancia material dentro del contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio;

- (g) que, a excepción de lo que se haya revelado de forma razonable a Iberdrola por o en representación de ScottishPower, o según sea públicamente anunciado por ScottishPower mediante la entrega de un anuncio a un Servicio Regulatorio de Información con anterioridad al 28 de noviembre de 2006, o se haya revelado en la Memoria Anual y en las Cuentas Anuales o en la Memoria Anual estadounidense en el Modelo 20-F de ScottishPower correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2006 o en los estados financieros de ScottishPower del semestre finalizado a 30 de septiembre de 2006, anunciados el 14 de noviembre de 2006, ningún miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio haya realizado desde el 31 de marzo de 2006 lo siguiente:
- (i) haya emitido, o acordado emitir, o autorizado la emisión de acciones o valores adicionales de cualquier clase, o valores convertibles o canjeables por, o derechos, warrants u opciones para la suscripción o adquisición de, dichas acciones o valores convertibles;
 - (ii) salvo en lo que respecta a las Acciones B de ScottishPower, haya recomendado, declarado, pagado o abonado ningún bonus, dividendo u otra distribución, a pagar en efectivo o en cualquier otro medio, o haya propuesto realizar cualquiera de las acciones anteriores (de forma distinta que una distribución por parte de cualquier filial íntegramente participada de ScottishPower) y, salvo el dividendo a cuenta de 11,4 peniques de libra esterlina por Acción de ScottishPower a pagar por ScottishPower a los Accionistas de ScottishPower respecto de los seis meses finalizados el 30 de septiembre de 2006 y cualquier dividendo definitivo respecto del ejercicio social cerrado el 30 de marzo de 2007, en la medida en que dicho dividendo esté en el curso ordinario de los negocios y sea coherente con la política de dividendos anunciada públicamente por ScottishPower; no obstante lo cual, independientemente de cualquier divulgación a ScottishPower anterior a la fecha del Anuncio, ScottishPower no tendrá derecho a pagar y los Accionistas de ScottishPower no tendrán derecho a recibir dicho dividendo definitivo en caso de que la Oferta pase a ser efectiva con anterioridad a las 11:59 p.m. del 31 de mayo de 2007;
 - (iii) haya ejecutado o autorizado ninguna fusión o escisión, ninguna otra garantía, o haya adquirido, enajenado o transmitido, hipotecado o gravado, o constituido sobre ningún activo o derecho, título o interés en cualquier activo, o autorizado, propuesto o anunciado su intención de proponerlo, en cada caso de forma que resulte material en el contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio;
 - (iv) haya celebrado, ejecutado o autorizado ninguna reconstrucción, fusión, plan u otra operación o acuerdo, distinto de los acuerdos entre miembros íntegramente participados del Grupo ScottishPower;
 - (v) salvo respecto de las Acciones B de ScottishPower y de las Acciones Diferidas de ScottishPower, haya comprado, amortizado o devuelto cualquiera de sus propias acciones u otros valores, o haya reducido, hecho o autorizado ninguna otra modificación de su capital social;
 - (vi) haya efectuado, propuesto, autorizado o anunciado su intención de efectuar, proponer o autorizar cualquier cambio en su pasivo, o haya emitido o autorizado la emisión de obligaciones, o haya incurrido o aumentado cualquier endeudamiento material o haya pasado a estar sujeto a cualquier pasivo contingente material;
 - (vii) haya suscrito, modificado o resuelto, o haya autorizado la celebración, modificación o resolución de ningún contrato, compromiso o acuerdo (relativo a inversiones de capital o por cualquier otro concepto) que se encuentre fuera del curso ordinario de los negocios, o que sea a largo plazo, o de naturaleza o magnitud onerosa o poco habitual, o que implique o pudiera implicar una obligación de una naturaleza o magnitud que resulte de importancia material en el contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio;

- (viii) haya suscrito ningún contrato, compromiso o acuerdo que resultaría restrictivo para el negocio de cualquier miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio, que resulte de importancia material en el contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio;
 - (ix) haya sido incapaz o haya admitido por escrito su incapacidad de pagar sus deudas, o haya cesado o suspendido (o amenazado cesar o suspender) el pago de sus deudas en general, o esté en situación o haya tomado medidas para declararse en situación de suspensión de pagos, composición, convenio o acuerdo con sus acreedores respecto de sus deudas, o haya dejado o amenazado dejar de llevar a cabo la totalidad o una parte sustancial de su negocio;
 - (x) haya adoptado acciones societarias o (en una medida en que resulte de importancia material en el contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio) haya iniciado, o modificado, o amenazado ningún trámite, solicitud, presentación ante un tribunal, notificación o procedimiento legal contra el mismo para su liquidación (voluntaria o no), disolución o reorganización (o cualquier procedimiento o trámite análogo en cualquier jurisdicción) o respecto del nombramiento de un síndico, administrador, síndico administrativo, liquidador, fideicomisario o cargo similar (o respecto del nombramiento de cualquier persona análoga en cualquier jurisdicción) sobre la totalidad o parte de sus activos o ingresos;
 - (xi) haya renunciado, transigido o llegado a un acuerdo respecto de cualquier demanda en una medida que resulte de importancia material en el contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio;
 - (xii) haya suscrito o modificado o realizado una oferta (que siga siendo susceptible de aceptación) para modificar los términos de cualquier contrato, compromiso o acuerdo con cualquier consejero o alto directivo de ScottishPower o modificado o celebrado cualquier compromiso para modificar los términos de cualesquiera Planes de Acciones de ScottishPower;
 - (xiii) haya realizado o consentido cualquier modificación de los términos de las escrituras de constitución de los planes de pensiones establecidos para sus consejeros y/o empleados y/o sus dependientes o de las prestaciones devengadas o de las pensiones a pagar en virtud de los mismos, o de las bases de cálculo o determinación de la aptitud para o el devengo o el derecho a dichas prestaciones o pensiones, o de las bases en virtud de las cuales se financian o constituyen o acuerdan o consienten los pasivos (incluyendo pensiones) de dichos planes de pensiones, o acordado o consentido cualquier modificación de los fideicomisos, en cualquier caso que resulten de importancia material en el contexto de los planes de pensiones ofrecidos por el Grupo ScottishPower; o
 - (xiv) haya suscrito cualquier contrato, compromiso o acuerdo, o haya aprobado un acuerdo o realizado una oferta (que siga siendo susceptible de aceptación) que resulte de importancia material en el contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio respecto de, o haya propuesto o anunciado cualquier intención de efectuar o proponer cualquiera de las operaciones, asuntos o supuestos mencionados en esta condición;
- (h) que, desde el 31 de marzo de 2006, a excepción de lo que se haya revelado de forma razonable a Iberdrola por o en representación de ScottishPower, o según sea públicamente anunciado por ScottishPower mediante la entrega de un anuncio a un Servicio Regulatorio de Información con anterioridad al 28 de noviembre de 2006, o se haya revelado en la Memoria Anual y en las Cuentas Anuales o en la Memoria Anual estadounidense en el Modelo 20-F de ScottishPower correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2006, o en los estados financieros de ScottishPower del semestre finalizado a 30 de septiembre de 2006 anunciados el 14 de noviembre de 2006:
- (i) no haya tenido lugar ningún cambio adverso o deterioro del negocio, activos, situación financiera o de negociación, o beneficios o perspectivas de cualquier miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio que en cada caso sea de importancia material en el contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio;
 - (ii) no se haya amenazado, anunciado, iniciado o esté pendiente ningún litigio, arbitraje, acusación u otro procedimiento por, contra o respecto de cualquier miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio o en el cual sea parte cualquier miembro del Grupo

ScottishPower en Sentido Amplio (ya sea como demandante o demandado o en cualquier otro concepto) y no se haya amenazado, anunciado, iniciado o esté pendiente ninguna investigación por parte de ninguna Autoridad Regulatoria u otro organismo de investigación contra o respecto de cualquier miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio que en tal caso sea de importancia material en el contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio;

- (iii) no haya surgido ningún pasivo contingente o de otro tipo que fuera o que pudiera afectar de forma material y adversa a cualquier miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio considerado en su totalidad; y
 - (iv) no se hayan adoptado medidas que probablemente tengan como consecuencia la retirada (sin sustitución), cancelación o resolución de cualquier licencia, permiso o consentimiento del que cualquier miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio sea titular que sea necesario para llevar a cabo el negocio del Grupo ScottishPower y sea de importancia material en el contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio;
- (i) que, a excepción de lo que se haya revelado de forma razonable a Iberdrola por o en representación de ScottishPower, o según sea públicamente anunciado por ScottishPower mediante la entrega de un anuncio a un Servicio Regulatorio de Información con anterioridad al 28 de noviembre de 2006, o a excepción de lo que se haya revelado de forma razonable en la Memoria Anual y en las Cuentas Anuales o en la Memoria Anual estadounidense en el Modelo 20-F de ScottishPower correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2006 o en los estados financieros de ScottishPower del semestre finalizado a 30 de septiembre de 2006 anunciados el 14 de noviembre de 2006 Iberdrola no haya descubierto:
- (i) que cualquier información financiera, de negocio u otra información relativa al Grupo ScottishPower en Sentido Amplio públicamente divulgada en cualquier momento por cualquier miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio induzca a error, contenga falsedad de algún dato u omita algún dato necesario para hacer que la información incluida en la misma no induzca a error;
 - (ii) que cualquier miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio o cualquier sociedad colectiva (*partnership*), sociedad u otra entidad en la que cualquier miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio tenga alguna participación esté sujeta a cualquier pasivo, sea o no contingente, que sea de importancia material en el contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio; o
 - (iii) cualquier información que afecte al significado de cualquier información divulgada en cualquier momento por o en representación del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio y que sea de importancia material en el contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio;
- (j) que, a excepción de lo que se haya revelado de forma razonable a Iberdrola por o en representación de ScottishPower o según sea públicamente anunciado por ScottishPower mediante la entrega de un anuncio a un Servicio Regulatorio de Información con anterioridad al 28 de noviembre de 2006, o a excepción de lo que se haya revelado de forma razonable en la Memoria Anual y en las Cuentas Anuales o en la Memoria Anual estadounidense en el Modelo 20-F de ScottishPower correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2006, o en los estados financieros de ScottishPower del semestre finalizado a 30 de septiembre de 2006, anunciados el 14 de noviembre de 2006 Iberdrola no haya descubierto que:
- (i) cualquier miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio actual o pasado no haya cumplido con cualquier ley, reglamento o derecho común aplicable de cualquier jurisdicción o con cualquier notificación, orden o requerimiento de cualquier Autoridad Regulatoria respecto del uso, tratamiento, almacenamiento, manipulación, transporte, enajenación, descarga, vertido, presencia, escape, filtración o emisión de cualquier residuo o sustancia peligrosa o perjudicial, o cualquier sustancia que sea probable que perjudique el medio ambiente o la salud humana o animal, o de otro modo relativos a asuntos medioambientales y/o de seguridad y salud o que de otro modo se haya efectuado dicho uso, tratamiento, almacenamiento, manipulación, transporte, enajenación, descarga, vertido, presencia, escape,

filtración o emisión (con independencia de que el mismo haya constituido un incumplimiento por parte de cualquier persona de dicha ley o reglamento, y con independencia de cuándo haya tenido lugar), cualquiera de los cuales sea probable que dé lugar a cualquier pasivo (real o contingente) o coste por parte de cualquier miembro del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio, que fuera a ser de importancia material en el contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio; o

- (ii) exista o sea probable que vaya a existir cualquier obligación o pasivo no previsto (real o contingente) de subsanar, reparar, reinstaurar, arreglar o limpiar cualquier propiedad ocupada, explotada o utilizada o controlada por cualquier miembro actual o pasado del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio o cualquier otra propiedad o aguas controladas en virtud de cualquier ley, reglamento, derecho común medioambiental, notificación o circular de cualquier Autoridad Regulatoria en cualquier jurisdicción, que fuera a ser de importancia material en el contexto del Grupo ScottishPower en Sentido Amplio.

Iberdrola se reserva el derecho de renunciar a todas o cualquiera de las Condiciones del párrafo 2, en todo o en parte.

Para evitar dudas, Iberdrola no invocará las Condiciones establecidas en los párrafos 2(a) a (j), inclusive, de forma que haga que la Oferta se extinga o sea retirada, salvo que las circunstancias que den lugar al derecho a invocar la(s) Condición(es) sean de importancia material para Iberdrola en el contexto de la Oferta, o salvo que su falta de invocación hiciera que Iberdrola incumpliera cualquier Ley.

Si el *Panel* exigiera a Iberdrola que realizase una oferta u ofertas por cualesquiera Acciones de ScottishPower en virtud de la Regla 9 del Código (*City Code*), Iberdrola podrá realizar las alteraciones a las anteriores Condiciones que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en dicha Regla.

La Oferta no seguirá adelante si, con anterioridad a la fecha de la Junta celebrada ante el Tribunal y la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, la Comisión Europea iniciase un procedimiento al amparo del Artículo 6(1)(c) del Reglamento respecto de la Oferta o de cualquier asunto derivado de, o relativo a, la Oferta o, tras una remisión por la Comisión Europea a una autoridad competente del Reino Unido al amparo del Artículo 9(1) del Reglamento, la Oferta o cualquier asunto derivado de o relativo a la Oferta fuera remitido a la Comisión de Competencia.

Iberdrola se reserva el derecho a elegir efectuar la Oferta mediante una Oferta Pública, con sujeción al consentimiento previo por escrito de ScottishPower. En tal caso, dicha oferta será implementada en y con sujeción a los mismos términos y condiciones (con sujeción a las modificaciones adecuadas, incluyendo (sin limitación) una condición consistente en la aceptación del 90% de las Acciones de ScottishPower a las cuales se dirige dicha oferta (pero susceptible de renuncia de conformidad con la Regla 10 del Código (*City Code*)) en sustitución de la Condición 1), en la medida en que resulten aplicables, a las que serían de aplicación al Acuerdo.

PARTE 6

INFORMACIÓN FINANCIERA DE SCOTTISHPOWER

Introducción

La sección A de esta Parte 6 recoge la información financiera relativa a ScottishPower de los dos ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2006. La Sección B de esta Parte 6 del documento recoge los Resultados Provisionales de ScottishPower para el periodo de seis meses finalizado el 30 de septiembre de 2006.

Información financiera de ScottishPower

La información financiera que se recoge en la Sección A de esta Parte 6 para los dos ejercicios cerrados a 31 de marzo de 2006 y 31 de marzo de 2005 se ha extraído, sin ajustes significativos, de la Memoria y Cuentas Anuales de 2006 en las que se han vuelto a reflejar las comparativas para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005 al objeto de cumplir con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), debido a que el Grupo pasó a presentar cuentas con arreglo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (“PGCA”) del Reino Unido (*UK GAAP*) a presentarlas con arreglo a las NIIF a partir del 1 de abril de 2005. Se facilita una reconciliación de los PCGA en el Reino Unido a las NIIF en la Nota 42 de la Sección A.

La información financiera contenida en la Sección A de la presente Parte 6 no constituye los estados financieros legales completos del Grupo en el sentido del artículo 240 de la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*). La Memoria Anual y las Cuentas Anuales de ScottishPower para cada uno de los ejercicios cerrados a 31 de marzo de 2006 y 31 de marzo de 2005 se han entregado al Registrador de Sociedades en aplicación del artículo 232 de la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*). Los informes de PricewaterhouseCoopers LLP, auditores de la Sociedad de los ejercicios cerrados a 31 de marzo de 2005 y 2006, no contenían salvedades ni declaración alguna con arreglo al artículo 237(2) ni (3) de la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*).

La información financiera que se recoge en la Sección B de la presente Parte 6 se ha extraído, sin ajustes significativos, del Informe Provisional y Cuentas sin auditar de ScottishPower para los seis meses cerrados a 30 de septiembre de 2006, que se publicó el 14 de noviembre de 2006.

Las referencias que en la presente Parte 6 se hacen al “Grupo” o “grupo” se refieren al Grupo ScottishPower.

SECCIÓN A

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS DE SCOTTISHPOWER CORRESPONDIENTES A LOS DOS EJERCICIOS CERRADOS EL 31 DE MARZO DE 2006 Y EL 31 DE MARZO DE 2005

Normas Contables y Definiciones

Definiciones

Definiciones de segmento de negocio

ScottishPower define los segmentos a efectos de presentación de información para la gestión con base en una combinación de factores, principalmente diferencias en productos y servicios y en el marco regulador donde desarrolla sus actividades.

Los segmentos de negocio han sido incluidos dentro de las “actividades continuadas” o bien dentro de las “actividades interrumpidas”, según corresponda.

Los segmentos de negocio del grupo son definidos del siguiente modo:

Actividades continuadas

Reino Unido

Redes de Energía (*Energy Network*) (antiguamente División de Infraestructuras): las actividades de transporte y distribución dentro del área autorizada del grupo de Escocia y la actividad de distribución de Manweb operativa en Merseyside y North Wales.

Energía Minorista y Mayorista (*Energy Retail & Wholesale*) (antiguamente División del Reino Unido): la generación de electricidad en las propias centrales eléctricas del grupo, la compra de suministros externos de carbón y gas para la generación de electricidad, la compra de suministros externos de electricidad y gas para su venta a clientes, junto a las actividades de facturación y gestión de cobro relacionadas, almacenaje de gas, la venta de gas a clientes industriales y domésticos, y la venta de electricidad a agentes del mercado en Escocia e Inglaterra y Gales, y participación plena en los Acuerdos Británicos de Comercialización y Transporte de Electricidad (*British Electricity Trading Arrangements*) (“**BETTA**”, en sus siglas en inglés). BETTA sustituyó, con efectos desde el 1 de abril de 2005, a los Nuevos Acuerdos de Comercialización de Electricidad (“**NETA**”, en sus siglas en inglés) en Inglaterra y Gales.

Estados Unidos

PPM Energía: la actividad competitiva de desarrollo, obtención y comercialización de energía, que atiende a clientes mayoristas de los mercados norteamericanos. Los productos y servicios de electricidad son suministrados por centrales de generación por combustión de gas y de generación de energía eólica renovable situadas por todo EE.UU. El almacenaje de gas natural y los servicios centralizados son proporcionados por plantas de almacenamiento de gas ubicadas en Texas, Nuevo México y Alberta (Canadá).

Otras

Sin asignar: a los efectos del análisis por segmentos, esta categoría comprende los costes de la oficina central y los ingresos y costes de las actividades no reguladas, anteriormente incluidos dentro del segmento PacifiCorp, que no formaron parte de la venta de PacifiCorp.

Actividades interrumpidas

Estados Unidos

PacifiCorp: una compañía eléctrica integrada verticalmente, vendida el 21 de marzo de 2006, que incluía la generación, transporte y distribución y venta de electricidad a minoristas, industriales y comerciales en partes de seis estados occidentales: Utah, Oregón, Wyoming, Washington, Idaho y California. Las actividades también incluían las operaciones de venta mayorista y compra de electricidad con diversas entidades. Las comisiones reguladoras estatales y la Comisión Federal Reguladora de la Energía (*Federal Energy Regulatory Commission*)

(“FERC”, en sus siglas en inglés) regulaban las actividades minoristas y mayoristas. Las filiales de PacifiCorp respaldaban a sus compañías eléctricas proporcionando explotaciones mineras de carbón y servicios y reparación de daños medioambientales.

Definiciones de costes

Coste de ventas: los costes directos de generación y compra de electricidad y de compra y transporte de gas natural.

Costes de transporte y distribución: el coste de las plantas de transporte de electricidad desde las centrales eléctricas hasta los clientes a través de las redes de transporte y distribución. Incluye los costes de medición de consumos, facturación y cobro de deudas.

Gastos administrativos: los costes indirectos de los segmentos de negocio, los costes de los servicios centrales y las contribuciones municipales.

Otras definiciones

Sociedad o ScottishPower: Scottish Power plc.

Grupo: Scottish Power plc y sus filiales consolidadas.

Asociadas (*Associates*): entidades en las que el grupo ostenta una participación a largo plazo y sobre las que el grupo tiene una influencia significativa.

Entidades bajo un control conjunto (*joint ventures*): entidades en las que el grupo ostenta una participación a largo plazo y comparte el control con otra empresa ajena al grupo.

Filiales: entidades en las que el grupo ostenta una participación de control a largo plazo.

Normas Contables del Grupo

Las principales normas contables aplicadas en la formulación de las Cuentas consolidadas del grupo son expuestas a continuación. Las hemos dispuesto para que sigan, en líneas generales, las partidas tal como figuran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Grupo y el Balance del Grupo. Las principales normas contables comprenden las siguientes:

- A. Bases de contabilidad
- B. Bases de consolidación
- C. Fondo de comercio
- D. Divisas
- E. Ingresos
- F. Beneficios de explotación
- G. Impuestos
- H. Inmovilizado inmaterial (excluido el fondo de comercio)
- I. Inmovilizado material
- J. Tesorería y activos financieros asimilables
- K. Costes de endeudamiento

- L. Depreciación permanente del inmovilizado material y del inmovilizado inmaterial (excluyendo el fondo de comercio)
- M. Costes de recuperación y cierre de minas
- N. Costes de desmantelamiento
- O. Activos arrendados
- P. Riesgo e instrumentos financieros
- Q. Instrumentos financieros (normas aplicadas en las cifras comparativas para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005)
- R. Existencias
- S. Subvenciones y aportaciones
- T. Pensiones y otras prestaciones de jubilación
- U. Pago en forma de acciones
- V. Pasivos medioambientales
- W. Tipos de cambio

A. Bases de contabilidad

Las Cuentas han sido formuladas por vez primera de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (“IAS”, en sus siglas en inglés), las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) y las Interpretaciones del Comité Internacional de Interpretaciones de Normas de Información Financiera (“IFRIC”), adoptadas por la UE tal como exige el Reglamento (CE) N° 1606/2002 del Parlamento Europeo y las secciones de la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*) de 1985 aplicables a las sociedades que presenten sus cuentas conforme a las NIIF. En ejercicios anteriores, las Cuentas fueron formuladas de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Reino Unido (“UK GAAP”) y con la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*) de 1985. Ello se ha traducido en ciertos cambios en las normas de contabilidad anteriormente aplicadas. El efecto de estos cambios en las normas contables se explica en las informaciones acerca de la transición de los UK GAAP a las NIIF impuesta por la NIIF 1 ‘Adopción por vez primera de las Normas Internacionales de Información Financiera’ contenidas en la Nota 42 de las Cuentas.

A la hora de formular estas Cuentas, el grupo ha aplicado todas las pertinentes IAS, NIIF e Interpretaciones emitidas por el IFRIC que hayan sido adoptadas por la UE hasta la fecha de aprobación de estas Cuentas. Las diferencias entre las NIIF adoptadas por la UE y las emitidas por el IASB no son significativas para el grupo.

Tal como autoriza la NIIF 1, las normas relativas a instrumentos financieros, la IAS 32 ‘Instrumentos Financieros: Comunicación y Presentación’ y la IAS 39 ‘Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición’ han sido aplicadas con efectos desde el 1 de abril de 2005. La adopción de la IAS 39 implicó un incremento de los fondos propios atribuibles a los accionistas de Scottish Power plc de 281,4 millones de libras esterlinas. El grupo ha continuado aplicando sus normas contables anteriores conforme a los UK GAAP, en su versión modificada por la IAS 21 ‘Efectos de las Variaciones de los Tipos de Cambio’, a los instrumentos financieros, tal como se expone en la norma contable ‘Q. Instrumentos financieros’ posterior, al elaborar la información financiera conforme a las NIIF para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005.

El formato de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Grupo ha sido preparado de acuerdo con los requisitos de la IAS 1 y refleja la repercusión de la adopción de las IAS 32 e IAS 39 con efectos desde el 1 de abril de 2005.

Las partidas incluidas en los beneficios de explotación se clasifican como excepcionales cuando los administradores consideran que, dada su naturaleza, dimensión o incidencia, es necesario que sean presentadas como una partida independiente o por separado dentro de una partida para que los estados financieros pueden ser correctamente entendidos.

Para ofrecer a los lectores una presentación clara, coherente y más útil de los resultados subyacentes del grupo, el beneficio/(pérdida) del ejercicio ha sido desglosado entre:

- (i) beneficios antes de partidas excepcionales y determinadas revaloraciones; y
- (ii) el efecto de partidas excepcionales y determinadas revaloraciones.

Esta última categoría incluye lo siguiente:

- partidas que son incluidas en los beneficios de explotación, pero que se clasifican como excepcionales, pues los administradores consideran que, dada su naturaleza, dimensión o incidencia, es necesario que sean presentadas como una partida independiente o por separado dentro de una partida para que los estados financieros pueden ser correctamente entendidos;
- plusvalías y minusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos y de derivados financieros de financiación, incluyendo, sólo para el ejercicio 2004/05, el impacto en los resultados de contratos que fueron anteriormente valorados por su valor razonable, pero que están ahora sujetos a la IAS 39. Todas las actividades de tesorería del grupo y la totalidad, salvo una proporción insignificante, de las actividades de gestión de energía del grupo son llevadas a cabo con vistas a la cobertura desde un punto de vista económico de las exposiciones físicas y financieras del grupo. Varios de estos contratos no reúnen los requisitos para su uso propio ni para aplicárseles la contabilidad de cobertura con arreglo a la IAS 39, por lo cual se contabilizan por su valor razonable en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Grupo. Además, los contratos que sí son conformes para aplicárseles la contabilidad de cobertura de flujos de caja pueden tener un elemento de ineficacia como cobertura que sea contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los administradores consideran que este tratamiento contable de contabilización por el valor razonable de las coberturas económicas y la volatilidad resultante de la cuenta de pérdidas y ganancias no reflejan adecuadamente la finalidad empresarial de estos contratos. Para proporcionar una presentación más significativa, las oscilaciones del valor razonable han sido separadas de todos los demás aspectos de la incidencia de la IAS 39 que permanecen dentro de los resultados empresariales subyacentes. Las variaciones del valor razonable en estos contratos son mostradas por separado, en la medida en que estén relacionadas con actividades de explotación, en la partida 'Plusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos' y, en caso de referirse a derivados financieros de financiación, en la rúbrica 'Minusvalías en el valor razonable de derivados financieros de financiación';
- la cancelación de la dotación para amortizaciones de PacifiCorp para el período comprendido entre el 24 de mayo de 2005, fecha en que se convirtió en una actividad interrumpida, y su fecha de venta, tal como exige la NIIF 5 'Activos Fijos en Venta y Actividades Interrumpidas'; y
- el efecto fiscal de las partidas anteriores.

Incluimos un análisis más detallado de las partidas incluidas en la columna 'Partidas excepcionales y ciertas revaloraciones' en la Nota 2 de las Cuentas.

Este formato de cuenta de pérdidas y ganancias concuerda con los cálculos del grupo del beneficio por acción ajustado que fueron anteriormente presentados en las Cuentas trimestrales del grupo en 2005/06.

B. Bases de consolidación

Las Cuentas del grupo incorporan las Cuentas de la sociedad y de sus filiales hasta el 31 de marzo de cada año. Las filiales son aquellas entidades sobre las que el grupo tiene la potestad de regular las políticas financiera y operativa, generalmente acompañada de una participación accionarial que confiera más de la mitad de los derechos de voto. Por motivos comerciales, determinadas filiales tienen una fecha de cierre de ejercicio diferente. La consolidación incluye las Cuentas de estas filiales ajustadas para tener en cuenta las operaciones significativas realizadas en el período comprendido entre el cierre del ejercicio y el 31 de marzo. Las Cuentas del grupo también incluyen la participación del grupo en los resultados y en el neto patrimonial de asociadas (*associates*) y *joint ventures*.

En el momento de la adquisición, los activos y pasivos de una filial se miden por su valor razonable en la fecha de adquisición. El coste de una adquisición se mide por el valor razonable de cualesquiera activos entregados,

instrumentos de capital emitidos y pasivos contraídos o asumidos en la fecha de canje, más los costes directamente atribuibles a la adquisición. Cualquier importe en el cual el coste de adquisición exceda el valor razonable del neto patrimonial identificable adquirido se contabiliza como fondo de comercio. La participación de los accionistas minoritarios se contabiliza inicialmente dentro de la proporción de minoritarios en los valores razonables de los activos y pasivos reconocidos. De acuerdo con la exención autorizada por la NIIF 1, las uniones de empresas contabilizadas antes de la fecha de transición del grupo a las NIIF, el 1 de abril de 2004, no han sido recalculadas para ajustarse a la NIIF 3 'Integración de Negocio'.

Los resultados de filiales adquiridas o vendidas durante el ejercicio se incluyen en la cuenta de pérdidas y ganancias desde la fecha de entrada en vigor de la adquisición o, en su caso, hasta la fecha de entrada en vigor de la venta.

Las Cuentas del grupo incluyen la participación del grupo en los resultados después de impuestos y en el neto patrimonial de asociadas (*associates*) y *joint ventures* aplicando el procedimiento de valoración contable de puesta en equivalencia. Las asociadas (*associates*) son aquellas entidades sobre las que el grupo tiene una influencia significativa, pero no el control, acompañada generalmente de una participación accionarial que confiera del 20% al 50% de los derechos de voto. Las *joint ventures* son aquellas entidades sobre las que el grupo posee un control conjunto junto a una o más partes externas y en las que tenga que haber el consentimiento por unanimidad de todas las partes para tomar decisiones estratégicas, financieras y operativas.

En caso de adquisición de la totalidad o de parte de una participación minoritaria en una filial, los activos y pasivos que van a ser adquiridos se miden por su valor contable en la fecha de adquisición. El importe en que el valor razonable del precio de compra exceda el valor contable de los activos adquiridos se contabiliza como fondo de comercio. Los resultados de la filial relativos a la participación minoritaria durante el período que se extiende hasta la fecha de adquisición se incluyen en la cuenta de pérdidas y ganancias como sumas atribuibles a intereses minoritarios.

Como consecuencia de la decisión del grupo de vender PacifiCorp, se ha tratado a PacifiCorp como un grupo enajenable en venta y como una actividad interrumpida de conformidad con la NIIF 5. A causa de la clasificación como una actividad interrumpida, el beneficio neto de PacifiCorp ha sido indicado en una partida individual 'Resultado del ejercicio procedente de actividades interrumpidas' de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los resultados de actividades interrumpidas incluyen la desgravación por el diferencial de tipos de interés entre el Reino Unido y EE.UU., la pérdida tras la anulación de la designación de coberturas de inversiones netas derivada del programa del grupo de cobertura del dólar estadounidense relacionado con el neto patrimonial de PacifiCorp y el impacto de las coberturas de beneficios en dólares estadounidenses relacionadas con los resultados de PacifiCorp. Este programa terminó tras la conclusión de la venta de PacifiCorp.

C. Fondo de comercio

El fondo de comercio representa el importe en que el valor razonable del precio de compra sobrepasa en la fecha de adquisición la participación del grupo en el valor razonable de los activos y pasivos identificables de una filial, asociada (*associate*), *joint venture* o negocio adquirido.

El fondo de comercio se contabiliza como un activo y es objeto, al menos una vez al año, de una revisión para comprobar si ha sufrido una depreciación permanente y si hay indicios de que la haya sufrido. El fondo de comercio se contabiliza por su coste, menos la dotación para amortización contabilizada antes de la transición por el grupo a las NIIF realizada el 1 de abril de 2004, menos las pérdidas por depreciación permanente acumuladas. Toda depreciación permanente se reconoce contablemente en el período en que se ha identificado.

En caso de venta de una filial, asociada (*associate*), *joint venture* o negocio, el importe de fondo de comercio atribuible se incluye en el cálculo de los beneficios o pérdidas en la venta.

El fondo de comercio a florado en adquisiciones posteriores al 31 de marzo de 1998, pero anteriores a la fecha de transición por el grupo a las NIIF, el 1 de abril de 2004, ha sido mantenido como un activo por los importes contabilizados anteriormente conforme a los UK GAAP hasta esa fecha. Tal como exige la NIIF 1, se revisó dicho fondo de comercio para comprobar si había experimentado una depreciación permanente en la fecha de transición a las NIIF.

El fondo de comercio afluído en adquisiciones anteriores al 1 de abril de 1998 fue amortizado con cargo a reservas. No ha sido reclasificado como un activo en el momento de la transición a las NIIF, tal como permite la NIIF 1, y no será incluido a la hora de determinar cualquier ganancia o pérdida posterior en la venta. Incluimos más información acerca del fondo de comercio amortizado con cargo a reservas en la Nota 33 de las Cuentas.

D. Divisas

Las operaciones realizadas por cada una de las entidades del grupo se miden usando la moneda de la zona económica principal donde opere la entidad (moneda funcional) y las partidas en monedas extranjeras se convierten a la moneda funcional aplicando el tipo de cambio al contado en la fecha de la operación. Las Cuentas consolidadas del grupo se presentan en libras esterlinas, que es la moneda de cuenta del grupo.

Los resultados y flujos de caja de filiales extranjeras se convierten a libras esterlinas en función del tipo de cambio medio de cada trimestre del ejercicio social. El neto patrimonial de esas filiales y el fondo de comercio afluído en su adquisición son convertidos a libras esterlinas aplicando los tipos de cambio de cierre en vigor en la fecha de cierre del balance.

Las diferencias de cambio relacionadas con la conversión de empresas extranjeras y de empréstitos en divisas y las variaciones del valor razonable de derivados financieros en la medida en que sean coberturas efectivas de inversiones netas se llevan directamente a la reserva para conversiones del grupo y se contabilizan en el estado de ingresos y gastos reconocidos. En el momento de la venta de la empresa extranjera, dichas diferencias de conversión se contabilizan como ingresos o como gastos en el período de venta.

Las diferencias de conversión acumulativas con respecto al período previo a la fecha de transición del grupo a las NIIF, el 1 de abril de 2004, han sido traspasadas a la reserva para conversiones, tal como exige la IAS 21. Estas sumas serán incluidas en el cálculo de cualquier ganancia o pérdida futura en la venta de empresas relacionadas.

El fondo de comercio y los ajustes del valor razonable registrados en la adquisición de una entidad extranjera son tratados como activos y pasivos de la entidad extranjera y son convertidos en función del tipo de cambio de cierre.

E. Ingresos

Los ingresos comprenden el valor de ventas contratadas de energía, bienes y otros servicios suministrados a clientes durante el ejercicio y excluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido y las ventas intragrupo. Los ingresos procedentes de la venta de energía representan el valor de las unidades suministradas durante el ejercicio e incluyen una estimación del valor de unidades suministradas a clientes entre la fecha de su última lectura de contadores y el cierre del ejercicio, basada en datos externos proporcionados por los procesos de liquidación en el mercado de electricidad y gas.

F. Beneficios de explotación

La participación del grupo en los resultados después de impuestos de asociadas (*associates*) y *joint ventures* se incluye dentro de los beneficios de explotación, pues dichas actividades están estrechamente relacionadas con las de la matriz y otras filiales.

G. Impuestos

La deuda del grupo en concepto de impuestos corrientes se calcula usando los tipos impositivos que hayan sido promulgados o estén a punto de ser promulgados en la fecha de cierre del balance.

Los impuestos diferidos son los impuestos que se espera que sean pagaderos o recuperables respecto a la diferencia entre los importes contables de activos y pasivos en el balance y las correspondientes bases imponibles usadas en el cálculo de los beneficios imponibles (diferencias temporales), y se contabilizan aplicando el método del impuesto diferido. Por lo general, se reconocen impuestos diferidos respecto a todas las diferencias temporales imponibles y se reconocen impuestos anticipados en caso de que sea probable que vaya a haber beneficios imponibles con cargo a los cuales puedan compensarse diferencias temporales deducibles.

Los impuestos diferidos se calculan, sobre una base no descontada, en función de los tipos impositivos que se prevé serán aplicados en el período en que se liquide el pasivo o se materialice el activo y se cargan en la cuenta

de pérdidas y ganancias, excepto cuando se refieran a partidas cargadas o abonadas en los fondos propios (a través del estado de ingresos y gastos reconocidos), en cuyo caso los impuestos diferidos también se contabilizan en los fondos propios y figuran en el estado de ingresos y gastos reconocidos.

H. Inmovilizado inmaterial (excluido el fondo de comercio)

H1. Costes de software

Los costes de aplicaciones informáticas adquiridas se capitalizan sobre la base de los costes soportados para adquirir y poner en funcionamiento el software específico y se amortizan de acuerdo con el método lineal a lo largo de sus vidas operativas. Los costes directamente asociados al desarrollo de programas de software que probablemente generarán ventajas económicas durante un período mayor de un año son capitalizados y amortizados a lo largo de sus vidas operativas estimadas. Los costes incluyen los costes de personal relacionados con el desarrollo de software y una proporción razonable de los gastos generales pertinentes directamente atribuibles a la puesta en funcionamiento del software.

H2. Costes de sublicencias hidroeléctricas

Los costes relacionados con las sublicencias de las plantas hidroeléctricas del grupo fueron capitalizados y amortizados, generalmente mediante el método lineal, durante el período de la licencia. Esta política fue seguida también en PacifiCorp, el antiguo negocio estadounidense regulado del grupo.

H3. Derechos de emisiones

El grupo participa en el Sistema Europeo de Comercialización de Emisiones. Los derechos de emisiones comprados se contabilizan, en principio, por su coste (precio de compra) dentro del inmovilizado inmaterial. Los derechos asignados concedidos al grupo por la administración o por un órgano similar son contabilizados por su valor nominal (valor nulo). El grupo reconoce pasivos con respecto a sus obligaciones de entregar derechos de emisiones en caso de que los derechos a entregar superen los derechos asignados. Cualesquiera pasivos reconocidos se miden con base en el coste de derechos comprados hasta el nivel de derechos comprados mantenidos y, a partir de ese nivel, con base en el precio de mercado de los derechos en la fecha de cierre del balance.

Los derechos mantenidos dentro del inmovilizado inmaterial podrán ser cedidos al final de cada período de cumplimiento, reflejando el consumo de ventajas económicas. En consecuencia, durante el período no se contabiliza ninguna amortización.

Los principales plazos de amortización empleados por el grupo figuran a continuación.

	Años
Costes de aplicaciones informáticas	3-10
Costes de sublicencias hidroeléctricas (con respecto a PacifiCorp)	25

I. Inmovilizado material

El inmovilizado material se contabiliza por su coste y, por lo general, se amortiza según el método lineal a lo largo de las vidas operativas estimadas de los activos. El inmovilizado material comprende los costes de personal, de intereses y otros conceptos capitalizados que sean directamente atribuibles a la construcción de inmovilizados. Se realizan anualmente revisiones de las vidas residuales estimadas y de los valores residuales de los inmovilizados materiales. Los valores residuales son calculados con base en los precios vigentes en cada fecha de cierre del balance.

Los terrenos no se amortizan, excepto en el caso de las minas, tal como se expone en la norma contable 'M. Costes de recuperación y cierre de minas' posterior. Indicamos a continuación los principales plazos de amortización empleados por el grupo.

	Años
Centrales de generación de carbón, fuel-oil, gas y de otro tipo	22-45
Planta hidroeléctrica y maquinaria	20-100
Otras construcciones	40
Planta de transporte y distribución	20-75
Torres, líneas y cables subterráneos	40-60
Vehículos, equipos varios y accesorios	3-40

Los costes de reparaciones y mantenimiento se contabilizan como gastos durante el período en que se soportan.

J. Tesorería y activos financieros asimilables

La rúbrica Tesorería y activos financieros asimilables comprende la tesorería a la vista, los activos financieros disponibles para la venta, las inversiones financieras mantenidas hasta su vencimiento en la medida en que sean realizables en el plazo de 90 días y los descubiertos bancarios que sean reembolsables a la vista al día hábil siguiente.

K. Costes de endeudamiento

Los costes de endeudamiento directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de grandes activos admisibles, que son aquellos activos que requieren un largo período para estar listos para su uso pretendido, son añadidos al coste de esos activos hasta el momento en que los activos están prácticamente listos para su uso pretendido.

L. Depreciación permanente del inmovilizado material e inmaterial (excluido el fondo de comercio)

En cada fecha de cierre del balance, el grupo revisa el importe contable de su inmovilizado material e inmaterial para determinar si hay algún indicio de que esos activos hayan sufrido una pérdida por depreciación permanente. Si existiera alguno de esos indicios, se estimaría el importe recuperable del activo a fin de establecer (en su caso) la magnitud de la pérdida por depreciación permanente. Cuando el activo no genere flujos de caja independientes de otros activos, el grupo estima el importe recuperable de la unidad generadora de tesorería a la que pertenezca el inmovilizado.

M. Costes de recuperación y cierre de minas

Se dotaba una provisión respecto a los costes de recuperación y cierre de minas cuando surgía una obligación por hechos previos a la fecha de cierre del balance. El importe reconocido era el valor actual de los gastos futuros estimados, calculado de acuerdo con las condiciones y exigencias locales. También se creó el consiguiente activo de una cuantía igual a la provisión. Este activo, junto al coste de la mina, fue posteriormente amortizado siguiendo el criterio de una unidad de producción. La anulación del descuento fue incluida en los gastos financieros. Esta política fue seguida en PacifiCorp, el antiguo negocio estadounidense regulado del grupo.

N. Costes de desmantelamiento

Se dota una provisión, en términos descontados, respecto a los costes de desmantelamiento estimados al término de las vidas productivas de las centrales eléctricas del grupo. Los costes de desmantelamiento capitalizados son amortizados a lo largo de las vidas útiles de los activos relacionados. La anulación del descuento se incluye dentro de los gastos financieros.

O. Activos arrendados

01. El grupo como arrendatario

Los activos arrendados conforme a operaciones de leasing, en las que prácticamente todos los riesgos y ventajas de la propiedad son trasladados al grupo, se capitalizan y amortizan a lo largo de los plazos de arrendamiento o, de ser más cortas, durante las vidas operativas estimadas de los activos. La consiguiente deuda se incluye en el balance como una obligación por leasing. Los pagos de arrendamiento se reparten entre gastos financieros y una reducción de las obligaciones por arrendamiento, de manera que se consiga un tipo de interés constante sobre el saldo residual del pasivo. Los gastos financieros son llevados directamente a la cuenta de resultados, a menos que sean directamente atribuibles a activos admisibles, en cuyo caso son capitalizados de acuerdo con la norma

contable del grupo 'K. Costes de endeudamiento'. Las rentas pagaderas con arreglo a arrendamientos operativos se llevan a la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el método lineal a lo largo del plazo de vigencia del contrato de arrendamiento.

O2. El grupo como arrendador

Las rentas a cobrar por operaciones de leasing son imputadas a los períodos contables de manera que conduzca en cada período a una tasa de rentabilidad periódica constante sobre la inversión neta en la operación de leasing. Las sumas adeudadas por arrendatarios en operaciones de leasing son contabilizadas en el balance como cuentas a cobrar por operaciones de leasing por el importe de la inversión neta en el leasing tras dotar provisiones para deudas por rentas de dudoso cobro.

P. Riesgo e instrumentos financieros

P1. Adopción de las IAS 32 e IAS 39

El grupo ha adoptado las IAS 32 e IAS 39 en el ejercicio social cerrado a 31 de marzo de 2006. La UE adoptó un reglamento en noviembre de 2004 (modificado en noviembre de 2005) refrendando la IAS 39, a excepción de ciertas disposiciones relativas a la contabilidad de cobertura. El grupo ha aplicado la norma adoptada en la UE al formular estas Cuentas. La aplicación de la versión completa de la norma en lugar de la norma adoptada por la UE no hubiera tenido ninguna repercusión en los estados financieros del grupo. De acuerdo con las disposiciones transitorias contenidas en dichas normas, el grupo no ha reelaborado las cifras comparativas del ejercicio anterior para mostrar el efecto de las IAS 32 e IAS 39. Durante el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005, los instrumentos financieros fueron contabilizados de acuerdo con las normas anteriores del grupo aplicables a los instrumentos financieros conforme a los UK GAAP, tal como se indica más adelante en el apartado 'Q. Instrumentos financieros (normas aplicadas en las cifras comparativas para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005)'. Los efectos de la adopción el 1 de abril de 2005 de las IAS 32 e IAS 39 se describen en la Nota 43 de las Cuentas.

La IAS 39 requiere que determinados activos financieros sean medidos en el balance por su valor razonable, indicándose las variaciones del valor razonable en la cuenta de pérdidas y ganancias o bien dentro de los activos financieros disponibles para su venta, a través de las reservas. Quedan exceptuados los activos clasificados como préstamos y cuentas a cobrar y las inversiones financieras mantenidas hasta su vencimiento, que se miden por su coste amortizado usando el método del interés efectivo.

Con respecto a los pasivos financieros, la IAS 39 estipula que sean medidos por su coste amortizado usando el método del interés efectivo.

Los instrumentos financieros derivados se contabilizan por su valor razonable, aplicándose normas especiales a todos los instrumentos financieros que formen parte de una relación de cobertura.

Las compras y ventas de materias primas que no puedan acogerse a la exención por uso propio también son medidas por su valor razonable, llevándolo a la cuenta de pérdidas y ganancias o a reservas en el caso de que se les pueda aplicar la contabilidad de cobertura de flujos de caja.

Los derivados financieros incorporados a otros instrumentos financieros o a otros contratos subyacentes son tratados como derivados financieros independientes cuando sus riesgos y características no estén íntimamente relacionados con los de los contratos subyacentes y éstos no se contabilicen por su valor razonable. Las plusvalías o minusvalías latentes que afloran al medir de nuevo los derivados financieros incorporados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias como parte de 'las plusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos' y de 'las minusvalías en el valor razonable de derivados financieros de financiación'.

La IAS 32 exige ciertas informaciones sobre el uso e impacto de los instrumentos financieros diseñadas para ayudar a los usuarios de las Cuentas a entender la importancia de los instrumentos financieros para la situación financiera, los resultados y los flujos de caja de una entidad, así como los factores que inciden en las cuantías, los momentos de realización y los riesgos asociados a los flujos de caja futuros.

P2. Entorno de control de riesgos

El grupo tiene por estrategia ejercer su actividad de una manera que beneficie a sus clientes alcanzando un equilibrio entre coste y riesgo y generando, al mismo tiempo, valor para los accionistas y protegiendo los resultados y la reputación del grupo mediante una gestión prudente de los riesgos inherentes al negocio. Para mantener esta dirección estratégica, el grupo desarrolla y aplica normas y procedimientos de gestión de riesgos y fomenta un estricto marco de control de riesgos a todos los niveles de la organización.

La política de riesgos desarrollada por el Consejo de Administración está respaldada por una estructura de gobierno, que incluye el Equipo Ejecutivo (“**ET**”, en sus siglas en inglés), un Comité de Riesgos Empresariales e Inversiones (“**BRIC**”, en sus siglas en inglés) para cada área de negocio, Equipos de Evaluación de Riesgos Empresariales y la función independiente de Gestión de Riesgos del Grupo.

Esta estructura garantiza que los procedimientos de gestión de riesgos establecidos en cada área de negocio para identificar, evaluar, controlar, informar, gestionar y atenuar cada uno de los diversos tipos de riesgo involucrados en su actividad sean adecuadamente diseñados y aplicados y que sea mantenido un sistema eficaz y eficiente de controles internos. Las áreas de negocio se atienen a sus límites y directrices de riesgo empresarial concretos, que son refrendados por el BRIC y aprobados por el ET. Estos límites guardan coherencia con la asignación de capital en riesgo del grupo a las áreas de negocio. Los límites de cada área de negocio son asignados con base en el capital en riesgo total del grupo, que es el capital que cubriría unas pérdidas potenciales aceptables resultantes de riesgos de mercado y de crédito. El Consejo de Administración ha asignado una cierta cantidad de capital en riesgo, basándose en un intervalo de confianza del 99% para un período de dos años. Esta cantidad de capital en riesgo se calcula como una pérdida sostenible máxima durante un período de dos años tal que los ratios financieros del grupo seguirían justificando que entidades calificadoras como Standard & Poor’s o Moody’s le asignen un rating de categoría de inversión.

Los riesgos afrontados por el grupo pertenecen a las siguientes categorías: riesgo de mercado (tanto riesgos del precio de la energía como el riesgo volumétrico de la energía), riesgo operativo, riesgo de crédito, riesgo de seguros, riesgo de tipos de interés, riesgo de inflación, riesgo de cambio, riesgo de liquidez, riesgo de derivados financieros, riesgo administrativo, riesgo legal, riesgo regulatorio, riesgo político, riesgo de seguridad, riesgo de pensiones y riesgos relacionados con la disponibilidad de generación, abastecimiento adecuado de combustibles y transporte.

La postura del Consejo de Administración acerca del riesgo y de la estrategia de gestión de riesgos figura dentro de la Política de Gestión de la Energía y de los Riesgos del grupo. El Consejo de Administración aplica sus políticas mediante una rígida estructura de control de riesgos, en la que se confiere responsabilidades a los grupos, comités y empleados a escala tanto global como del área de negocio. Incluimos información más detallada sobre la política de riesgos del grupo en las secciones posteriores relativas a cada riesgo.

En general, la política de gestión y el marco de control de riesgos garantizan que las operaciones realizadas y los instrumentos empleados pertenezcan a los tipos de operaciones aprobados por el Consejo de Administración y sean debidamente validados en los niveles jerárquicos autorizados. Las operaciones incluyen instrumentos como instrumentos liquidados mediante entrega física, instrumentos liquidados por diferencias, otras obligaciones contractuales, requisitos reguladores y otras obligaciones. Los tipos de instrumentos que pueden emplearse son aprobados por cada área de negocio. Con sujeción a los límites obligatorios antes descritos, no se ejecutará ninguna operación a menos que se trate de un instrumento aprobado por el BRIC. Incluimos más información sobre el valor de los instrumentos financieros derivados utilizados por el grupo en la Nota 25 de estas Cuentas. El personal autorizado tiene permitido participar exclusivamente en aquellas actividades especificadas en las políticas y los procedimientos operativos del área de negocio.

Se ha implantado en el seno del grupo una estructura clara de comunicación de información. Dicha estructura garantiza que las carteras sean controladas puntualmente y que se facilite a la dirección información suficiente para permitir una rápida respuesta del área de negocio a las características dinámicas de su entorno de mercado. Dichos informes incluyen informes sobre la posición diaria, la liquidación diaria de pérdidas y ganancias o ajuste a precios de mercado (“**MtM**”, en sus siglas en inglés) y el Valor en Riesgo (“**VaR**”, en sus siglas en inglés), así como los informes periódicos sobre los fundamentales, los informes de simulación de escenarios de crisis y sobre escenarios y los informes sobre vigilancia del crédito, exposiciones al riesgo de crédito, contabilidad y seguros.

Analizamos a continuación, con un mayor detalle, los riesgos asumidos por el grupo y las actividades de gestión y control de riesgos del grupo en las áreas de mayor importancia para las Cuentas.

P2.1 Gestión de energía

La política de riesgos del grupo relacionada con la gestión de energía está concebida para garantizar que las actividades de gestión de energía y de gestión de riesgos (“EMRM”, en sus siglas en inglés) guarden coherencia con el nivel de tolerancia de riesgos reconocido por el Consejo de Administración y que sea establecido y mantenido un marco de control y gestión de riesgos para vigilar y medir los riesgos en las carteras existentes de activos y contratos, para desarrollar y definir las oportunas estrategias y operaciones encaminadas a gestionar dichos riesgos y para aprobar y autorizar nuevas operaciones e instrumentos energéticos. Esta política se revisa, al menos, una vez al año para asegurarse de que se mantiene su importancia para el entorno actual.

Cada área de negocio del grupo que participe en actividades de gestión de energía establece un conjunto de normas y procedimientos operativos, que incorporan las normas y principios contenidos en la Política de Gestión de Energía y Gestión de Riesgos del grupo y contienen información detallada acerca de las funciones y responsabilidades de cada función involucrada en actividades de EMRM. Estas normas y procedimientos operativos son presentados, al menos una vez al año, al BRIC para su aprobación.

Las principales actividades de control de riesgos desarrolladas por cada área de negocio a fin de cumplir los objetivos de gestión de energía y gestión de riesgos del grupo son las siguientes:

(a) Riesgo de mercado

El grupo usa una serie de procedimientos y técnicas de medición de riesgos para cerciorarse de que el riesgo sea mantenido dentro de unos límites preautorizados. Éstos incluyen el control de la volatilidad de los beneficios (cálculo del VaR diario), límites “stop loss” sobre el MtM, límites de la exposición a los precios por plazos de vigencia, análisis de simulación de escenarios de crisis y de escenarios, así como límites para operaciones individuales y posiciones con productos físicos. Estos últimos se definen como un valor máximo del compromiso en una operación individual, la cuantía física de una operación, el impacto de la operación sobre el VaR, el plazo de vigencia, los tipos de instrumentos y otros indicadores pertinentes. Se lleva a cabo diariamente una valoración por cartera y se evalúa la exposición para un horizonte futuro móvil de dos años. Todos los modelos de valoración son revisados y aprobados de forma continuada por Gestión de Riesgos, incluidos los cambios en las hipótesis y en los datos introducidos en el modelo. Los cambios que puedan tener una repercusión significativa en las Cuentas requieren una revisión y aprobación adicionales por parte del BRIC, del ET o del Consejo de Administración, según proceda.

El grupo utiliza instrumentos de cobertura de acuerdo con las estrategias de riesgo autorizadas diseñadas para mantener la exposición al riesgo dentro de los límites de riesgo anteriormente descritos.

(b) Riesgo operativo

Está asociado el riesgo operativo a las instalaciones de generación, incluida la gestión del abastecimiento de combustibles físicos para las antiguas empresas mineras estadounidenses, de transporte y de distribución y a otros activos clave de sistemas sujetos a interrupciones del funcionamiento o abastecimiento. Este riesgo se mide a través del impacto de las averías de sistemas sobre el valor razonable de contratos a precios de mercado. Dicho riesgo se controla mediante seguros, mantenimiento y prácticas prudentes de operaciones.

(c) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es la exposición financiera generada por un posible incumplimiento por terceros de sus obligaciones. Se atenúa y controla fijando límites aprobados de riesgo de crédito a nivel tanto de cada contraparte como de cada cartera.

A nivel de cada contraparte, el grupo emplea criterios de admisibilidad específicos para establecer los oportunos límites para cada contraparte potencial y lo complementa con contratos de compensación por saldos netos (*netting*) y de aportación de garantías, incluida la constitución de depósitos en garantía, avales, cartas de crédito y depósitos de dinero en efectivo, según proceda. A continuación, se realiza un seguimiento diario de las exposiciones a cada contraparte.

El grupo también establece límites a nivel agregado para garantizar que la exposición global de la cartera al riesgo de crédito permanezca dentro de un límite. Se establecen y vigilan los límites sobre la concentración frente a contrapartes tanto a nivel de cada área de negocio como a nivel de la cartera en su conjunto.

(d) Riesgo de seguros

En caso de ser eficiente en términos de costes, el grupo mantiene un programa de seguros de gran alcance que ofrece protección financiera, mayoritariamente contra los riesgos catastróficos. El mercado de seguros ha continuado mostrando unas tendencias dispares en sus tarifas durante el pasado año. En el caso del seguro de daños, se ha producido un aumento general de las primas, debido a los efectos de los huracanes y de otros desastres naturales. El seguro de interrupción de negocios ha crecido en general, a causa de las mayores exposiciones derivadas de unos precios de las materias primas considerablemente mayores. Otras clases de seguros han registrado reducciones netas de las primas, debido a la competencia en el mercado asegurador y a un historial de siniestros favorable. El grupo ha colaborado estrechamente con sus asesores de seguros y aseguradoras para mantener las eficiencias y la estabilidad a largo plazo de los costes de primas. Hemos concluido la renovación de las principales pólizas de seguros del grupo para 2006/07 con compañías aseguradoras comerciales, consiguiendo una reducción de las primas netas pese a que el grupo ha asumido mayores riesgos en algunos ramos de seguro. No consideramos que estas mayores exposiciones sean significativas.

P2.2 Tesorería

La política de riesgos del grupo en materia de tesorería y financiación ha sido diseñada para garantizar que la exposición del grupo a la variabilidad de los flujos de caja y a los valores de los activos causada por fluctuaciones de los tipos de interés y de cambio de mercado y de la inflación sea reducida al mínimo y sea controlada dentro de unos niveles coherentes con el nivel de riesgo deseado por el Consejo de Administración. Todas las operaciones de tesorería son realizadas con vistas a gestionar los riesgos derivados de las actividades económicas subyacentes del grupo y no se efectúa ninguna operativa de naturaleza especulativa. Las actividades cotidianas de tesorería son realizadas por la función de tesorería del grupo. Ésta informa periódicamente al Consejo de Administración en el Informe de Resultados y Riesgos mensual del grupo y está sujeta a auditoría interna.

(a) Riesgo de tipos de interés

El grupo está expuesto al riesgo de tipos de interés con respecto a sus activos y pasivos afectados por variaciones de los tipos de interés de mercado. El grupo gestiona su exposición al riesgo de tipos de interés manteniendo un porcentaje de su deuda a un tipo de interés fijo. El patrón objetivo a largo plazo es una combinación del 70% de la deuda a tipo fijo y un 30% de deuda a tipo variable. Gestionamos la exposición emitiendo deuda a tipo fijo y variable en unas proporciones coherentes con el nivel de riesgo deseado del grupo o bien empleando una variedad de instrumentos financieros derivados para crear el *mix* fijo/variable deseado.

(b) Riesgo de inflación

Para gestionar el riesgo de inflación derivado del hecho de que una parte de los ingresos del Reino Unido están vinculados a la inflación, el grupo mantiene parte de su cartera de deuda en pasivos referenciados a índices. Lo hace emitiendo dichos tipos de pasivos o bien permutando mediante swaps la deuda a tipo fijo por deuda ligada a índices. La exposición al tipo del índice objetivo del grupo se sitúa en torno al 10% de la cartera de pasivos totales.

(c) Riesgo de cambio

Las actividades del grupo en el extranjero lo exponen al riesgo de cambio, tanto al riesgo de conversión como al riesgo de operaciones. El riesgo de conversión está asociado a las oscilaciones del valor de los activos extranjeros del grupo debido a variaciones de los tipos de cambio subyacentes. El riesgo de operaciones representa el riesgo de oscilaciones del valor de las operaciones y los flujos de caja asociados denominados en divisas, como consecuencia de variaciones de los tipos de cambio. El grupo trata de cubrir una proporción sustancial de su neto patrimonial en EE.UU. con pasivos en dólares. El flujo resultante de intereses expresados en dólares sobre la deuda original en dólares actúa, por tanto, como una cobertura natural de la conversión de los beneficios estadounidenses.

En los casos en que surge riesgo de operaciones como consecuencia de importaciones de capital o de otras mercancías denominadas en divisas, se cubre la exposición tan pronto como está comprometida.

(d) Riesgo de liquidez

Para gestionar su riesgo de liquidez y crear eficiencias financieras, el grupo organiza que los vencimientos de su deuda sean distribuidos entre una amplia variedad de fechas, garantizando así que el grupo no esté sujeto a un excesivo riesgo de refinanciación en ningún año. El grupo también utiliza líneas de crédito *revolving* no dispuestas, pero comprometidas.

(e) Riesgo de derivados

El uso de instrumentos financieros derivados (distintos de los descritos anteriormente respecto a las materias primas energéticas) está relacionado directamente con el endeudamiento subyacente y previsto, el neto patrimonial de filiales extranjeras y operaciones empresariales denominadas en divisas.

P3. Actividades de cobertura

Para gestionar el impacto de los riesgos financieros para el grupo y comunicar unos resultados coherentes con las estrategias operativas, el Consejo de Administración ha aprobado el uso de instrumentos financieros derivados como herramientas de cobertura. Dichos instrumentos incluyen permutas financieras fijo-variable (contratos sobre tipos de interés, divisas y materias primas), *swaptions*, opciones financieras, contratos a plazo financieros y sobre materias primas, futuros sobre materias primas, opciones sobre materias primas y otros derivados financieros complejos. Dichos instrumentos liquidados mediante entrega física y por diferencias son mantenidos por el grupo para casar las exposiciones y no con fines de negociación financiera. Son la excepción los negocios competitivos del grupo, Energía Minorista y Mayorista (*Energy Retail & Wholesale*) y PPM Energía, en los cuales puede mantenerse un número reducido y controlado de operaciones y de derivados financieros con fines de negociación por cuenta propia.

El grupo utiliza instrumentos financieros derivados para gestionar su exposición a la variabilidad de los flujos de caja futuros causada por los riesgos asociados a activos o pasivos reconocidos o a operaciones de muy probable acaecimiento (cobertura de flujos de caja). Además, el grupo utiliza estrategias de cobertura respecto a la exposición a variaciones del valor razonable de activos y pasivos reconocidos o de compromisos en firme no reconocidos (cobertura del valor razonable). Por último, se lleva a cabo una cobertura de inversiones netas en las empresas extranjeras con respecto al negocio estadounidense del grupo PPM Energía.

Usando el análisis de regresión y los cambios en los valores comparativos, el grupo designa a derivados financieros como instrumentos de cobertura cuando se espera que haya una alta correlación entre las variaciones del valor razonable del instrumento y las variaciones del valor razonable del elemento cubierto. Es necesario que esta correlación se encuentre dentro de los límites del 80% al 125% para que la cobertura sea considerada altamente eficaz. El grupo evalúa la eficacia de la cobertura al menos trimestralmente para establecer si continúan siendo válidos los criterios de aplicación y las hipótesis para prolongar de cara al futuro la contabilidad de cobertura. El grupo interrumpirá la contabilidad de cobertura en el momento en que una relación de cobertura deje de ser altamente eficaz. Sólo se produce la designación como coberturas de flujos de caja de operaciones futuras cuyo acaecimiento sea o siga siendo muy probable.

Cuando se cumplan ciertas condiciones, el grupo aplica las siguientes normas contables prescritas por la IAS 39 para las actividades de cobertura:

P3.1 Coberturas de flujos de caja

La parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que sea juzgada como una cobertura eficaz es reconocida directamente en los fondos propios y forma parte de la reserva para coberturas. La parte no eficaz de la variación del valor razonable de los instrumentos de cobertura se lleva a la cuenta de pérdidas y ganancias dentro de la partida 'Plusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos' en el caso de las coberturas de actividades subyacentes. En cuanto a las coberturas de actividades de financiación, cualquier parte no eficaz se contabiliza en la rúbrica 'Minusvalías en el valor razonable de derivados financieros de financiación' de la cuenta de pérdidas y ganancias. Si la cobertura de flujos de caja de una operación futura prevista como muy probable conduce al reconocimiento de un activo no financiero, las ganancias o pérdidas asociadas del derivado financiero que hubiesen sido anteriormente reconocidas en los fondos propios se llevan a la cuenta de pérdidas y ganancias en línea con el consumo del activo. En el caso de las coberturas que conduzcan al reconocimiento de un activo o un pasivo financiero, las sumas diferidas en los fondos propios son reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo período en que el elemento cubierto afecta a la cuenta de pérdidas y ganancias.

P3.2 Coberturas del valor razonable

La plusvalía o minusvalía resultantes de la revaloración del instrumento de cobertura por su valor razonable se lleva directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias. La plusvalía o minusvalía en el elemento cubierto ajusta el importe contable del elemento cubierto (cuando el elemento hubiese sido, de lo contrario, valorado por su coste amortizado) y se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias. El grupo comienza la amortización de cualquiera de esos ajustes en el valor contable del elemento cubierto cuando termina la relación de cobertura.

P3.3 Coberturas de inversiones netas

El grupo cubre sus inversiones netas en sus operaciones estadounidenses. El riesgo cubierto está relacionado con una proporción de la exposición a divisas de la parte del grupo en el neto patrimonial de las empresas. La proporción de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que fue juzgado como una cobertura eficaz se lleva directamente a los fondos propios y forma parte de la reserva para conversiones. La parte no eficaz de la variación del valor razonable del instrumento de cobertura se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias dentro de la partida 'Minusvalías en el valor razonable de derivados financieros de financiación'. En caso de venta de la inversión extranjera, las plusvalías o minusvalías en el instrumento de cobertura que estén relacionadas con la parte eficaz de la cobertura que anteriormente hubiese sido contabilizada en los fondos propios se traspasan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

P3.4 Interrupción de la contabilidad de cobertura

El grupo interrumpe, con carácter prospectivo, la contabilidad de cobertura cuando el instrumento de cobertura vence o es vendido, cancelado o ejercitado, cuando la relación de cobertura deja de ser admisible para la contabilidad de cobertura o cuando se revoca la designación. En el caso de la cobertura de flujos de caja, cualquier plusvalía o minusvalía que haya sido reconocida en los fondos propios hasta ese momento sigue contabilizándose por separado en los fondos propios hasta que se produce la operación prevista. Si ya no se espera que vaya a tener lugar la operación, las plusvalías y minusvalías acumulativas relacionadas que hayan sido anteriormente diferidas en los fondos propios son contabilizadas en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las variaciones del valor razonable de instrumentos financieros derivados que no sean admisibles para la contabilidad de cobertura son reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias dentro de la partida 'Minusvalías en el valor razonable de derivados financieros de financiación' conforme se produzcan.

P4. Instrumentos financieros

Los pasivos financieros e instrumentos de capital se clasifican de acuerdo con el fundamento de los acuerdos contractuales. Son valorados tal como se describe en la Nota 23 Activos financieros y en la Nota 24 Pasivos financieros. Un instrumento de capital es cualquier contrato que acredite una participación residual en los activos del grupo tras deducir todos sus pasivos.

Todos los activos financieros (excluyendo los derivados financieros) se contabilizan aplicando la contabilización en la fecha de liquidación.

P4.1 Participaciones de capital

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Grupo incluye la parte del grupo en los resultados después de impuestos de las empresas asociadas y *joint ventures*. El Balance del grupo incluye la participación en asociadas y *joint ventures* como la parte del grupo en su neto patrimonial.

La rúbrica Otras participaciones incluye las inversiones en las que el grupo posea menos del 20% del capital de una entidad y no ejerza una influencia significativa en las políticas operativas y las decisiones estratégicas de esta entidad. Dichas participaciones son medidas inicialmente por su valor razonable. Se clasifican como mantenidas con fines de negociación o bien disponibles para su venta y se miden en fechas ulteriores de presentación de cuentas por su valor razonable. Las plusvalías o minusvalías resultantes de variaciones del valor razonable de participaciones de capital disponibles para su venta son contabilizadas directamente en los fondos propios hasta la venta del instrumento o hasta que se determine que ha sufrido una depreciación permanente, momento en el cual dichas plusvalías y minusvalías acumulativas son incluidas en la cuenta de pérdidas y ganancias del período. Las inversiones en instrumentos de capital que no tengan un precio de mercado cotizado y cuyo valor no pueda medirse de una manera fiable son contabilizadas por su coste.

P4.2 Instrumentos de deuda

En principio, el grupo mide todos los instrumentos de deuda, sean activos o pasivos financieros, inicialmente por su valor razonable. Se asume que dicho valor razonable equivale al precio neto de la operación pagado o recibido. En los casos en que parte de la contraprestación se refiera a algo distinto del propio instrumento, el grupo estima el valor razonable de los instrumentos usando una técnica de valoración cuyos factores consisten en datos de mercado observables o basándose en el valor de instrumentos similares negociados en ese momento en mercados observables.

Los costes de transacción (cualesquiera de los costes adicionales y directamente atribuibles a la adquisición, emisión o venta de los instrumentos financieros) son contabilizados con base en la clasificación del instrumento por parte del grupo. Por ejemplo, los costes de transacción de todos los instrumentos clasificados como 'valor razonable a través de la cuenta de pérdidas y ganancias' son llevados a la cuenta de pérdidas y ganancias inmediatamente después de su reconocimiento. En cuanto a los instrumentos financieros contabilizados por su coste amortizado, los costes de transacción son incluidos en el cálculo del tipo de interés efectivo y, de hecho, son amortizados en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo de la vida del activo.

La posterior medición de instrumentos financieros sigue su clasificación por el grupo. Los instrumentos financieros clasificados como 'valor razonable a través de la cuenta de pérdidas y ganancias' son medidos de nuevo hasta situarlos en su valor razonable, contabilizándose las plusvalías o minusvalías en la cuenta de pérdidas y ganancias del período. Los activos financieros disponibles para su venta son medidos de nuevo hasta su valor razonable, incluyendo las plusvalías y minusvalías en los fondos propios. Cualesquiera pagos de intereses, minusvalías por depreciación permanente y diferencias positivas y negativas de cambio relacionados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el período en que se producen. Otros instrumentos financieros, incluidos los préstamos y cuentas a cobrar y las inversiones financieras mantenidas hasta su vencimiento, se miden por su coste amortizado aplicando el método del interés efectivo.

P4.3 Contratos de materias primas

Los contratos de materias primas celebrados y mantenidos por el grupo con la finalidad de atender sus propias necesidades de compra, venta o uso se contabilizan con arreglo a la exención por uso propio prevista en la IAS 39. Todos los contratos de materias primas que no puedan acogerse a la exención por uso propio, incluidos los contratos sobre activos no físicos, celebrados con fines de negociación, aunque excluyendo los contratos designados en relaciones de cobertura a los que sean aplicadas las normas, se contabilizan por su valor razonable en el balance, llevándose las variaciones del valor razonable a la cuenta de pérdidas y ganancias. Incluimos información detallada sobre las normas contables de cobertura en la norma contable 'P3. Actividades de cobertura'.

P4.4 Derivados financieros de tesorería

El grupo emplea una serie de derivados financieros para gestionar la exposición a las fluctuaciones de los tipos de interés y cambiarias y al valor relacionado de las inversiones netas en empresas extranjeras. En caso de ser designados como coberturas, dichos instrumentos se contabilizan de acuerdo con los métodos descritos en la norma contable 'P3. Actividades de cobertura'. Además, las sumas a pagar/cobrar con arreglo a coberturas de tipos de interés son contabilizadas como ajustes en los costes/ingresos financieros del período. Cualesquiera otros instrumentos financieros derivados que sean empleados con fines de cobertura económica, pero que no hayan sido designados en relaciones de cobertura de acuerdo con la IAS 39, son contabilizados por su valor razonable, llevándose las variaciones resultantes de la nueva medición a la cuenta de pérdidas y ganancias dentro de la partida 'Minusvalías en el valor razonable de derivados financieros de financiación'.

Los instrumentos designados en relaciones de cobertura incluyen las permutas financieras (swaps) de tipos de interés, los contratos a plazo sobre divisas y las permutas financieras de divisas y tipos de interés. Estas últimas permutas financieras permiten la designación de un instrumento para cubrir más de un riesgo en caso de que se empleen permutas financieras de divisas fijo-variable.

P5. Valoración de instrumentos financieros

Las estrategias seguidas por el grupo en la valoración de derivados y de otros instrumentos financieros utilizan, en todos los casos en que esto sea posible, precios cotizados en un mercado de negociación activo.

Los futuros, swaps y contratos a plazo se valoran con respecto a las pertinentes curvas basadas en el mercado. Las curvas de precios a plazo son elaboradas usando precios de mercado obtenidos de fuentes independiente para materias primas, mercados y productos líquidos y son incorporadas a modelos para materias primas/mercados y productos no líquidos.

Las opciones dependientes de una variable se valoran con respecto a las curvas de precios de mercado y volatilidades. Las opciones dependientes de dos variables son valoradas frente a curvas de precios de mercado, volatilidades y correlaciones entre dos variables. Las curvas de volatilidades son elaboradas para posiciones abiertas en mercados tanto líquidos como no líquidos. Son elaboradas a partir de opciones negociadas activamente (volatilidad implícita), en caso de existir mercados, o usando volatilidades a plazo históricas y otros datos de mercado significativos. Las curvas de correlación son elaboradas usando correlaciones al contado y a plazo históricas y otros datos de mercado pertinentes.

Las operaciones estructuradas se desagregan en sus componentes básicos negociados y cada componente se valora con respecto a las curvas basadas en los mercados que sean adecuadas. En el caso de las operaciones en las que no se cotee activamente un precio de mercado para el lugar de entrega, la operación se valora, si es posible, en el lugar de entrega más oportuno en caso de que exista un precio de mercado, introduciéndose los pertinentes ajustes respecto al lugar de entrega real, incluidos, si procede, los ajustes monetarios.

Los activos en propiedad (posición larga) se valoran frente al precio comprador cotizado. Si los activos son adeudados (posición corta), se ajusta su precio hasta su precio vendedor cotizado. En caso de que la valoración incorpore datos sobre los precios medios de mercado, se realizarán ajustes de liquidez adicionales en el valor razonable hasta situarlo en un nivel acorde con el perfil de exposición larga/corta neta. El valor de las posiciones largas netas de volatilidad se ajusta con respecto a las curvas de volatilidad de los precios compradores. En el caso de las posiciones cortas netas de volatilidad, se emplea la curva de volatilidad de los precios vendedores.

Otros ajustes son el descuento y los ajustes de crédito, en caso de que no hayan sido tenidos ya en cuenta en el proceso de ajuste a precios de mercado (liquidación diaria de pérdidas y ganancias o *mark-to-market*).

A falta de precios cotizados de activos o pasivos idénticos o similares, a veces es necesario aplicar técnicas de valoración cuando los contratos son ajustados en modelos aprobados. Se emplean modelos para elaborar las curvas a plazo y los indicadores de valoración de los propios instrumentos cuando los instrumentos son combinaciones complejas de productos estándar o no estándar. Todos los modelos están sujetos a rigurosas pruebas antes de ser aprobados para la valoración y a posteriores pruebas continuas y procedimientos de autorización diseñados para garantizar la validez y exactitud de las hipótesis y factores de los modelos.

P6. Instrumentos compuestos

El grupo contabiliza los instrumentos financieros compuestos que contengan tanto un pasivo como un componente derivado incorporado separando estos componentes y asignando valores individuales a cada uno de ellos.

El grupo contabiliza sus bonos convertibles denominados en dólares estadounidenses como pasivos en dólares estadounidenses, con componentes de divisas y de derivados incorporados ligados a renta variable de los bonos convertibles indicados por separado y medidos por su valor razonable a través de la cuenta de pérdidas y ganancias. En la fecha de emisión, el valor del componente de pasivo se estimó usando el tipo de interés de mercado vigente para deuda similar no convertible. El valor razonable de los derivados financieros incorporados es la diferencia entre el valor de mercado de los bonos convertibles y el valor razonable de deuda similar no convertible. Los costes de emisión y el valor de apertura del derivado incorporado se amortizan con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias hasta volver a situar la deuda en su valor nominal al vencimiento.

Antes de la adopción de la IAS 39, los bonos convertibles denominados en dólares estadounidenses se contabilizaban por su coste amortizado, sin anticiparse la conversión en un valor de renta variable.

P7. Compensación de activos financieros y de pasivos financieros

El grupo compensa un activo financiero con un pasivo financiero y sólo presenta en las cuentas el importe neto cuando el grupo tiene un derecho legalmente exigible a compensar las cantidades y pretende liquidarlos por saldos netos o bien hacer líquido el activo y liquidar simultáneamente el pasivo.

Q. Instrumentos financieros (normas aplicadas en las cifras comparativas para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005)

Q1. Instrumentos de deuda

Todos los empréstitos se contabilizaron por el valor razonable de la contraprestación recibida tras la deducción de los costes de emisión. Los costes de emisión y los intereses pagaderos sobre los bonos fueron cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias a un ritmo constante a lo largo del plazo de vigencia del bono. Las primas y los descuentos surgidos en el momento del reembolso anticipado de los empréstitos fueron reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias conforme se soportaron y recibieron.

Q2. Permutas financieras de tipos de interés/acuerdos sobre tipos de interés futuros (FRAs)

Se emplean para gestionar las exposiciones a los tipos de interés de la deuda. Los importes a pagar o a cobrar con respecto a estos contratos fueron reconocidos como ajustes en el gasto en intereses durante el período de vigencia de los contratos. En los casos en que la deuda asociada no fue amortizada junto a la cancelación de una permuta financiera de tipos de interés, las ganancias y pérdidas fueron diferidas y amortizadas en el gasto en intereses durante el plazo de vigencia residual de la deuda asociada en la medida en que dicha deuda permaneciese en circulación.

Q3. Caps sobre el tipo de interés /Swaptions/Opciones

Las primas recibidas y pagadas respecto a estos contratos fueron amortizadas a lo largo del plazo de vigencia de los contratos y fueron contabilizadas como ingresos de intereses o gastos en intereses. La contabilización de los *caps* sobre el tipo de interés y de las *swaptions* se hizo, en cambio, de conformidad con lo arriba indicado para las permutas financieras de tipos de interés.

Q4. Permutas financieras de divisas y tipos de interés

Se emplean para cubrir las exposiciones tanto a divisas como a tipos de interés derivadas de la deuda denominada en moneda extranjera y para cubrir la inversión neta en el extranjero. Cuando se emplearon para cubrir emisiones de deuda, la deuda fue contabilizada al tipo contratado de cobertura y, de lo contrario, se realizó la contabilización de conformidad con lo arriba indicado para las permutas financieras de tipos de interés. Cuando se emplearon para cubrir inversiones netas en el extranjero, las ganancias o pérdidas al contado fueron contabilizadas en el balance y en el estado de ingresos y gastos reconocidos totales, contabilizándose los intereses en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Q5. Contratos a plazo

El grupo celebra contratos a plazo para la compra y/o venta de divisas con vistas a gestionar su exposición a las fluctuaciones de los tipos de cambio y a cubrir su inversión neta en el extranjero. Las plusvalías y minusvalías latentes en contratos de cobertura de operaciones previstas no fueron contabilizadas hasta el vencimiento del contrato. Las divisas a cobrar y a pagar que fueron cubiertas con contratos a plazo fueron convertidas aplicando el tipo contratado vigente en la fecha de cierre del balance. Las ganancias o pérdidas al contado en coberturas de las inversiones netas en el extranjero fueron contabilizadas en el balance y en el estado de ingresos y gastos reconocidos totales, llevándose el diferencial de intereses a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Q6. Coberturas hidroeléctricas y de temperaturas

Estos instrumentos fueron empleados en PacifiCorp, el antiguo negocio estadounidense regulado del grupo, para cubrir las fluctuaciones de las condiciones climáticas y las temperaturas en EE.UU. Trimestralmente, el grupo estimaba y contabilizaba una ganancia o una pérdida en la cuenta de pérdidas y ganancias equivalente a los flujos de caja futuros previstos totales procedentes de estos contratos.

Q7. Contratos de materias primas

Cuando no había entrega física asociada a los contratos de materias primas, eran contabilizados por su valor razonable en el balance, registrándose los movimientos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se celebran contratos de futuros sobre gas y electricidad con fines de cobertura y de negociación por cuenta propia. Cuando el instrumento era una cobertura, los valores razonables eran contabilizados inicialmente en el balance y, posteriormente, se contabilizaban en la cuenta de pérdidas y ganancias para armonizar el reconocimiento del elemento cubierto. En caso de que el instrumento fuera para negociación por cuenta propia, los valores razonables eran contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias.

R. Existencias

Las existencias se valoran por su coste medio o, de ser menor, por su valor realizable neto.

S. Subvenciones y aportaciones

Las subvenciones de capital y aportaciones de clientes con respecto a adiciones al inmovilizado material son contabilizadas como ingresos diferidos dentro de los acreedores a largo plazo y se liberan a través de la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo de las vidas operativas estimadas de los activos relacionados.

T. Pensiones y otras prestaciones de jubilación

El grupo ofrece pensiones a través de planes de prestación definida. El coste de oferta de las prestaciones se calcula aplicando el método del *unit credit* proyectado, realizándose valoraciones actuariales en cada fecha de cierre del balance. Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen en su totalidad, directamente en los beneficios no distribuidos, en el período en que se producen y figuran en el estado de ingresos y gastos reconocidos. El componente a corto plazo de coste de administración del gasto en pensiones se deduce para obtener el beneficio de explotación. La rentabilidad prevista de los activos de planes de pensiones y los intereses devengados por los pasivos de planes de pensiones se incluyen dentro de los ingresos y gastos financieros. El compromiso por prestaciones de jubilación contabilizado en el balance representa el déficit neto de los planes de pensiones de prestación definida del grupo, junto al déficit neto de otros planes de prestaciones de jubilación del

grupo, principalmente cobertura médica, que se contabilizan de forma similar a los planes de pensiones de prestación definida del grupo.

U. Pago en forma de acciones

La NIIF 2 ‘Pago en forma de acciones’ ha sido aplicada a todas las concesiones de instrumentos de capital posteriores al 7 de noviembre de 2002, de conformidad con las disposiciones transitorias de dicha norma contable. El grupo realiza pagos en forma de acciones liquidados mediante valores del capital a ciertos empleados de acuerdo con las condiciones de diversos planes del grupo de reparto de acciones entre empleados y de opciones sobre acciones. Los pagos en forma de acciones liquidados mediante valores del capital se miden por su valor razonable en la fecha de su concesión y se contabilizan dentro de los gastos de acuerdo con el método lineal a lo largo del periodo de consolidación de derechos, con base en una estimación de las acciones que finalmente serán consolidadas.

Medimos el valor razonable aplicando un método de simulación Monte Carlo con respecto al Plan de Incentivos a Largo Plazo del grupo y el método binomial para otros planes de acciones del grupo. Las vidas previstas usadas en el modelo han sido ajustadas para reflejar las estimaciones de los efectos de la intransmisibilidad, las restricciones sobre el ejercicio y consideraciones sobre la conducta.

Las acciones propias (autocartera) mantenidas en régimen fiduciario para atender los planes de acciones para trabajadores del grupo se deducen para obtener los fondos propios. Las compras y ventas de acciones propias se contabilizan como variaciones de los fondos propios.

V. Pasivos medioambientales

Se dota una provisión para pasivos medioambientales cuando es probable el gasto en labores de reparación de daños medioambientales y el grupo está obligado, legal o tácitamente por sus políticas medioambientales, a llevar a cabo esas labores. En caso de preverse la realización de dicho gasto a largo plazo, la suma contabilizada es el valor actual del gasto futuro estimado y la anulación del descuento se incluye dentro de los gastos financieros.

W. Tipos de cambio

Los tipos de cambio aplicados en la formulación de las Cuentas fueron los siguientes:

	Ejercicio cerrado a 31 de marzo de	
	2006	2005
Tipo medio de los trimestres terminados el:		
30 de junio	1,86 \$/£	1,81 \$/£
30 de septiembre	1,79 \$/£	1,82 \$/£
31 de diciembre	1,75 \$/£	1,87 \$/£
31 de marzo	1,75 \$/£	1,89 \$/£
Tipo de cierre a 31 de marzo	1,74 \$/£	1,89 \$/£

(a) NIIF

Para formular las Cuentas de conformidad con las NIIF, se exige a los administradores realizar estimaciones e hipótesis que afectan a los importes presentados de ingresos, gastos, activos y pasivos. Los resultados reales pueden no coincidir con estas estimaciones. Se han identificado algunas de las normas contables del grupo que requieren criterios contables críticos o que conllevan decisiones o valoraciones especialmente complejas o subjetivas. Se analizan a continuación y han sido establecidos por la alta dirección del grupo y aprobados por el Comité de Auditoría y deben ser leídos junto a la sección completa de “Normas de contabilidad”.

(i) NIIF – Instrumentos financieros

El grupo contabiliza sus instrumentos financieros derivados de conformidad con la IAS 39. La IAS 39 requiere que todos los derivados financieros sean contabilizados como activos y pasivos en el balance por su valor razonable, excepto aquéllos que puedan acogerse a una exención concreta prevista en dicha norma, como los contratos de materias primas con fines de atender las propias necesidades de compra, venta o uso del grupo. En el caso de los derivados financieros designados como coberturas de flujos de caja efectivas, las variaciones del valor razonable de los activos y pasivos derivados se contabilizan

inicialmente en la reserva para coberturas y, posteriormente, se traspasan a la cuenta de pérdidas y ganancias, pues el elemento cubierto se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de los derivados financieros designados como coberturas de inversiones netas, las variaciones del valor razonable de los activos y pasivos derivados se contabilizan en la reserva para conversiones. En todos los demás casos, las variaciones de los valores razonables de los instrumentos financieros derivados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el período en que se producen.

Las estrategias seguidas por el grupo en la valoración de derivados financieros y otros instrumentos financieros se describen en la norma contable 'P5. Valoración de instrumentos financieros'.

Las hipótesis incorporadas a los modelos empleados para valorar instrumentos financieros son críticas, pues cualesquiera cambios en las hipótesis podrían tener un impacto significativo sobre los valores razonables y los movimientos presentados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Grupo y en el Balance del Grupo. Hay escasa orientación formal que ayude a aplicar la IAS 39 a los contratos que no sean de tesorería. En consecuencia, deben realizarse importantes valoraciones al aplicar la IAS 39 a los contratos de energía del grupo en particular. Se incluye información acerca de los instrumentos financieros derivados del grupo en la Nota 25 de las Cuentas.

(ii) NIIF – Ingresos

En el Reino Unido, los precios de la electricidad y del gas suministrados a clientes particulares se fijan en mercados competitivos. El análisis de las ventas de energía a clientes está basado en lecturas de contadores, que se realizan de forma sistemática durante todo el año. A finales de cada período contable, estimamos las cantidades de energía suministrada a los clientes desde la última fecha de facturación y los consiguientes ingresos no facturados son estimados y contabilizados como ventas. Los ingresos no facturados incluidos dentro de los ingresos diferidos en el Balance del grupo relativos a clientes particulares del grupo correspondientes a actividades continuadas ascendían a 31 de marzo de 2006 a 297 millones de libras esterlinas (2005: 246 millones de libras esterlinas).

(iii) NIIF – Impuestos

La carga fiscal del grupo se basa en los beneficios del ejercicio y en los tipos impositivos vigentes en la fecha de cierre del balance. La estimación de la carga fiscal requiere la realización de una evaluación del posible tratamiento fiscal de ciertas partidas, que no se decidirá hasta que sea definitivamente pactado con las autoridades tributarias competentes. En particular, las declaraciones tributarias de los negocios estadounidenses del grupo son inspeccionadas por la agencia tributaria de EE.UU. (*Internal Revenue Service*) y por organismos estatales con un intervalo de varios años. La estimación del probable desenlace de las inspecciones está basada en la experiencia histórica y en el estado actual de los asuntos objeto de inspección. Además, la agencia tributaria británica (*H.M. Revenue & Customs*) en el Reino Unido y la agencia tributaria de EE.UU. (*Internal Revenue Service*) en EE.UU. están revisando los aspectos fiscales de determinados acuerdos financieros con ScottishPower Holdings Inc. (anteriormente denominada PacifiCorp Holdings Inc.). El grupo considera que se ha dotado la pertinente provisión para hacer frente a las posibles deudas fiscales que surjan como consecuencia de esta revisión, aunque no puede garantizarse que vaya a ser suficiente.

(iv) NIIF – Depreciación permanente del inmovilizado material

En determinadas circunstancias, las normas contables requieren que el inmovilizado material sea revisado para comprobar si ha sufrido una depreciación permanente. Cuando se realiza una revisión de la depreciación permanente, se calcula el importe recuperable por referencia al valor actual neto de los flujos de caja futuros previstos de la Unidad Generadora de Tesorería ("CGU", en sus siglas en inglés) en cuestión o, si es mayor, por referencia al valor de venta. La tasa de descuento aplicada se basa en el coste de capital medio ponderado del grupo, con los oportunos ajustes para reflejar los riesgos asociados a la CGU. Las estimaciones de los flujos de caja conllevan un alto grado de valoración personal y son coherentes con los planes y previsiones de la dirección.

(v) NIIF – Provisiones y cuentas de orden

Al contabilizar las cuentas de orden, el grupo aplica la IAS 37 'Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes'. La IAS 37 exige la dotación de una provisión cuando exista una obligación

presente como consecuencia de un hecho pasado, sea probablemente necesaria una transmisión de las ventajas económicas para liquidar la obligación y pueda obtenerse una estimación fiable de la cuantía de la obligación. Si no se cumplen estas condiciones, no debiera dotarse la provisión.

Los pasivos contingentes tienen que ser indicados en la Memoria relativa a las Cuentas del Grupo, a menos que sea remota la posibilidad de una transmisión de las ventajas económicas. Las plusvalías contingentes no se contabilizan hasta que la materialización del beneficio sea prácticamente segura. Se incluyen informaciones pertinentes de los pasivos contingentes relacionados, entre otros temas, con litigios, asuntos fiscales y cuestiones medioambientales. La evaluación de estas cuentas de orden la realizan diversos especialistas de dentro y fuera del grupo. La contabilización de cuentas de orden exige a la dirección un alto grado de juicios personales acerca de las probabilidades estimadas y las bandas estimadas de exposición a pérdidas potenciales. El análisis por los administradores de la exposición del grupo a partidas contingentes podría variar conforme se produzcan nuevos acontecimientos o se disponga de más información. El resultado de las partidas contingentes podría variar sustancialmente y repercutir considerablemente en los resultados y la situación financiera del grupo. Los administradores han exhibido el mejor de sus criterios al aplicar la IAS 37 a estas cuestiones.

(vi) NIIF – Compromisos por prestaciones de jubilación

El grupo administra una serie de planes de prestación definida a favor de sus empleados, que se contabilizan de acuerdo con la IAS 19 ‘Prestaciones para trabajadores’ aplicando el enfoque de reconocimiento inmediato.

Las partidas de gastos y del balance relativas a la contabilización por el grupo de los planes de pensiones conforme a la IAS 19 están basadas en valoraciones actuariales. Hay hipótesis clave inherentes a estas valoraciones, como tasas de descuento, aumentos de beneficios, alza de la mortalidad y subidas de las pensiones pagadas. Estas hipótesis actuariales son revisadas anualmente en línea con los requisitos de la IAS 19. Las hipótesis adoptadas se basan en la experiencia previa, en las condiciones de mercado y en el asesoramiento recibido de los actuarios de los planes.

El grupo elige una tasa de descuento para cada plan que refleje las rentabilidades de inversiones de renta fija de alta calidad, concretamente deuda empresarial con rating AA de una duración similar a los pasivos. La tasa de descuento utilizada a los efectos de determinar el gasto en pensiones conforme a la IAS 19 del ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006 correspondiente a los principales planes de pensiones de actividades continuadas del grupo, que son los planes de pensiones de ScottishPower y Manweb, fue del 5,4% en ambos planes. La tasa de descuento empleada para determinar la deuda por pensiones a 31 de marzo de 2006 y el gasto en pensiones correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006 es del 5,0% en ambos planes. Tanto la deuda por pensiones como el gasto en pensiones aumentan conforme disminuye la tasa de descuento. Si el gasto en pensiones conforme a la IAS 19 correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006 y la deuda por pensiones a 31 de marzo de 2006 hubiesen estado basados en una tasa de descuento anual un 0,5% mayor o menor de la realmente empleada, el gasto se hubiese reducido o incrementado, respectivamente, en 7 millones de libras esterlinas y la deuda por pensiones hubiera descendido o aumentado, respectivamente, en 240 millones de £ en el caso de los principales planes de pensiones de actividades continuadas del grupo.

(b) US GAAP

Además de formular las Cuentas del grupo de acuerdo con las NIIF, los administradores también están obligados a elaborar un ajuste de las pérdidas o ganancias del grupo y de los fondos propios entre las NIIF y los US GAAP (principios de contabilidad generalmente aceptados en EE.UU.). Los ajustes necesarios para conciliar las pérdidas o ganancias del grupo y los fondos propios conforme a las NIIF con los ajustados a los US GAAP se explican en la Nota 44 de las Cuentas. Hemos descubierto que ciertas normas contables del grupo conforme a los US GAAP exigen a la dirección formarse opiniones contables críticas o conlleven decisiones o análisis especialmente complejos o subjetivos, que analizamos a continuación. El siguiente análisis debe leerse junto al análisis completo de las diferencias entre las normas contables del grupo conforme a las NIIF y los US GAAP expuestas en la Nota 44 de las Cuentas.

(i) US GAAP – Instrumentos financieros derivados

Los US GAAP exigen que todos los instrumentos financieros derivados que entren dentro del ámbito de aplicación de la FAS 133 ‘Contabilización de instrumentos financieros derivados y de las actividades de cobertura’ y de ciertas otras normas y directrices de modificación posteriores sean valorados por su valor razonable. Aunque existen diferencias de detalle entre los US GAAP y las NIIF con respecto a la contabilización de instrumentos financieros derivados para los que no exista un mercado listo, las hipótesis empleadas para valorar estos instrumentos son igualmente críticas conforme tanto a los US GAAP como a las NIIF.

(ii) US GAAP – Depreciación permanente del fondo de comercio

La FAS 142 ‘Fondo de comercio y otros inmovilizados inmateriales’ se refiere a la contabilización del fondo de comercio y otros inmovilizados inmateriales en el momento de su adquisición y su posterior medición. Esta norma exige que el fondo de comercio no sea amortizado, sino que se compruebe, al menos una vez al año, si ha sufrido una depreciación permanente. Según la FAS 142, el test de depreciación permanente consta de dos fases. La primera etapa consiste en un examen de la depreciación permanente potencial. Este examen compara una estimación del valor razonable de la unidad que presenta las cuentas a la que pertenece el fondo de comercio con el valor contable del neto patrimonial (incluido el fondo de comercio) en el balance de esa unidad. Si este examen descubre una depreciación permanente potencial, es necesario pasar a la segunda etapa. Ésta exige asignar valores razonables a los activos y pasivos de la unidad que presenta las cuentas (de manera similar a lo que sería necesario con arreglo a la contabilidad para el caso de una adquisición). La diferencia entre el valor razonable de este neto patrimonial y la estimación del valor razonable de la unidad que presenta las cuentas en su conjunto proporciona un valor razonable implícito del fondo de comercio. Si este valor razonable implícito es menor que el valor contable del fondo de comercio, este fondo de comercio ha sufrido entonces una depreciación permanente y es necesario dotar una provisión por depreciación permanente. De acuerdo con los requisitos de la norma, el grupo llevó a cabo su revisión anual el 30 de septiembre de 2005. No se descubrió ninguna depreciación permanente a raíz de esta revisión.

(iii) US GAAP – Compromisos por prestaciones de jubilación

El grupo contabiliza sus planes de pensiones con arreglo a los US GAAP de conformidad con la FAS 87 ‘Contabilización por las empresas de las pensiones’. Según la FAS 87, algunos de los planes de pensiones del grupo tenían a 31 de marzo de 2006 unos activos con un valor razonable menor que el compromiso por prestaciones acumulado hasta esa fecha conforme a los planes. En consecuencia, a 31 de marzo de 2006 el grupo reconoció una deuda mínima por pensiones con arreglo a los US GAAP de 159 millones de libras esterlinas, de los cuales 159 millones de libras esterlinas fueron cargados en la rúbrica Otros beneficios “comprehensive” acumulados. La tasa de descuento empleada a los efectos del cálculo de la suma cargada conforme a los US GAAP respecto a los principales planes de pensiones de las actividades continuadas del grupo fue del 5,4%. La tasa de descuento empleada para calcular la deuda mínima por pensiones a 31 de marzo de 2006 fue del 5,0%. Si se hubiese utilizado para determinar el compromiso por prestaciones acumulado una tasa de descuento anual un 0,5% mayor o menor de la realmente empleada, el impacto hubiese consistido en reducir o incrementar, respectivamente, la deuda mínima por pensiones en 56 millones de libras esterlinas en el caso de los principales planes de pensiones de actividades continuadas del grupo.

Cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo
correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006

	Notas	Ejercicio cerrado a 31 de marzo					
		Partidas Antes de excepcional partidas es y ciertas excepcionales revaloracio y de ciertas nes (Nota revaloraciones 2)		Total 2006 mill.£	Antes de partidas excepcionales s y de ciertas revaloracionrevaloraciones		Total 2005 mill.£
		2006 mill.£	2006 mill.£		2005 mill.£	2005 mill.£	
Actividades continuadas							
Ingresos	1	5,446,1	–	5,446,1	4,595,0	–	4,595,0
Coste de ventas	2	(3,965,7)	–	(3,965,7)	(3,375,1)	93,2	(3,281,9)
Costes de transporte y distribución		(327,3)	–	(327,3)	(293,7)	–	(293,7)
Gastos administrativos antes de partidas excepcionales		(380,2)	–	(380,2)	(380,4)	–	(380,4)
Gastos administrativos excepcionales	2	–	(101,0)	(101,0)	–	–	–
Gastos administrativos		(380,2)	(101,0)	(481,2)	(380,4)	–	(380,4)
Plusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos	1,2	–	85,3	85,3	–	–	–
Otros ingresos de explotación		32,2	–	32,2	34,2	–	34,2
Participación en las pérdidas de <i>joint ventures</i> y asociadas	1	(0,6)	–	(0,6)	–	–	–
Plusvalía en la venta de proyecto de almacenamiento de gas	2	–	80,9	80,9	–	–	–
Beneficios de explotación	1,3,10	804,5	65,2	869,7	580,0	93,2	673,2
Ingresos financieros	5	186,4	–	186,4	212,2	–	212,2
Minusvalías en el valor razonable de derivados financieros de financiación	2,6	–	(115,4)	(115,4)	–	–	–
Gastos financieros	7	(315,6)	–	(315,6)	(333,0)	–	(333,0)
Gastos financieros netos		(129,2)	(115,4)	(244,6)	(120,8)	–	(120,8)
Beneficios antes de impuestos		675,3	(50,2)	625,1	459,2	93,2	552,4
Impuestos sobre beneficios	2,8,10	(161,7)	44,3	(117,4)	(109,3)	(28,1)	(137,4)
Beneficios del ejercicio procedentes de actividades continuadas		513,6	(5,9)	507,7	349,9	65,1	415,0
Actividades interrumpidas							
Resultado del ejercicio procedente de actividades interrumpidas	9,10	299,9	736,1	1,036,0	318,2	(921,9)	(603,7)
Resultado del ejercicio		813,5	730,2	1,543,7	668,1	(856,8)	(188,7)
Atribuible a:							
Accionistas de Scottish Power plc	33	813,1	730,2	1,543,3	663,4	(856,8)	(193,4)
Socios externos							
– de capital	34	0,4	–	0,4	1,3	–	1,3
– no de capital	34	–	–	–	3,4	–	3,4
		813,5	730,2	1,543,7	668,1	(856,8)	(188,7)
Beneficio/(pérdida) por acción básico(a)	10						
– Actividades continuadas				27,54p			22,60p
– Actividades interrumpidas				56,23p			(33,16)p
– Actividades continuadas e interrumpidas				83,77p			(10,56)p
Beneficio por acción básico ajustado	10						
– Actividades continuadas		27,85p			19,04p		
– Actividades interrumpidas		16,28p			17,20p		
– Actividades continuadas e interrumpidas		44,13p			36,24p		
Beneficio/(pérdida) por acción diluido(a)	10						
– Actividades continuadas				27,33p			22,03p
– Actividades interrumpidas				55,82p			(31,49)p
– Actividades continuadas e interrumpidas				83,15p			(9,46)p
Beneficio diluido por acción ajustado	10						
– Actividades continuadas		27,12p			18,65p		
– Actividades interrumpidas		15,40p			16,33p		
– Actividades continuadas e interrumpidas		42,52p			34,98p		
Dividendos por acción							
Dividendos por acción ordinaria (pagados y propuestos)	11			25,00p			22,50p

Estado de ingresos y gastos reconocidos del Grupo
correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006

	Ejercicio cerrado a 31 de marzo	
	2006	de
	mill.£	2005
		mill.£
Ganancias en coberturas de flujos de caja efectivos contabilizados	747,9	–
Movimiento de divisas en la conversión de resultados y neto patrimonial en el extranjero	244,1	(100,2)
(Pérdidas)/ganancias en coberturas de inversiones netas	(276,5)	146,6
Plusvalías de actualización de valores disponibles para su venta	0,4	–
Ganancias/(pérdidas) actuariales en prestaciones de jubilación	39,1	(63,3)
Impuestos sobre partidas llevadas directamente a fondos propios	(193,2)	(27,5)
Ingresos/(gastos) netos reconocidos directamente en los fondos propios durante el ejercicio	561,8	(44,4)
Resultado del ejercicio	1.543,7	(188,7)
Total ingresos y gastos del ejercicio	2.105,5	(233,1)
Ajuste acumulativo por la adopción de la IAS 39 (neto de impuestos)	281,4	–
Diferencia positiva de cambio acumulativa traspasada a la cuenta de pérdidas y ganancias en la venta de actividades interrumpidas (neta de impuestos)	(484,6)	–
Ganancias extraídas de los fondos propios y reconocidas en el ejercicio	(484,5)	–
Impuestos sobre partidas traspasadas desde los fondos propios	145,4	–
Total ingresos y gastos reconocidos	1.563,2	(233,1)
Todos los movimientos arriba indicados se describen en la Nota 33.		
Total ingresos y gastos del ejercicio atribuibles a:		
Accionistas de Scottish Power plc	2.105,1	(237,8)
Socios externos		
– de capital	0,4	1,3
– no de capital	–	3,4
	2.105,5	(233,1)

Estado de flujos de caja del Grupo

correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006

	Notas	Ejercicio cerrado a 31 de marzo	
		2006 mill.£	de 2005 mill.£
Actividades continuadas			
Actividades de explotación			
Tesorería generada por las actividades	12	864,5	681,4
Dividendos recibidos de <i>joint ventures</i>		1,4	2,0
Intereses abonados		(214,5)	(131,5)
Intereses recibidos		71,3	31,0
Impuestos sobre beneficios pagados		(74,8)	(56,2)
Reasignación desde actividades interrumpidas		67,8	122,2
Tesorería neta procedente de actividades de explotación		715,7	648,9
Actividades continuadas			
Actividades de inversión			
Compra de inmovilizados inmateriales		(57,3)	(21,5)
Ingresos por la venta de inmovilizados inmateriales		3,2	-
Compra de inmovilizado material		(940,3)	(421,2)
Ingresos por la venta de inmovilizado material		21,4	19,0
Inversión en <i>joint ventures</i> y (compra)/venta de otras participaciones		(72,8)	18,8
Ingresos recibidos diferidos		25,3	25,6
Ingresos reembolsados diferidos		(2,5)	(37,3)
Compra de filiales y <i>joint ventures</i>	13	(9,0)	(343,7)
Venta de negocios y filiales	13	2.850,9	(7,4)
Participación en el capital de actividades interrumpidas		(271,4)	-
Dividendo recibido de actividades interrumpidas		97,8	104,8
Tesorería neta generada por/(empleada en) actividades de inversión		1.645,3	(662,9)
Actividades continuadas			
Actividades de financiación			
Emisión de capital social		35,1	21,9
Recompra de acciones		(10,4)	-
Dividendos pagados a accionistas de la Sociedad		(428,1)	(386,1)
Dividendos pagados a socios externos		(2,5)	(1,0)
Contraprestación neta recibida/(pagada) con respecto a acciones propias mantenidas en régimen fiduciario		27,0	(23,3)
Reembolsos de empréstitos		(102,8)	(295,6)
Ingreso generado por empréstitos		-	783,6
Reasignación desde actividades interrumpidas		61,7	232,0
Tesorería neta (empleada en)/generada por actividades de financiación		(420,0)	331,5
Incremento neto de la Tesorería neta y activos financieros asimilables – actividades continuadas	14	1.941,0	317,5
(Reducción)/incremento neta(o) de la Tesorería neta y activos financieros asimilables – actividades interrumpidas	9	(103,7)	83,4
Incremento neto de la Tesorería neta y activos financieros asimilables		1.837,3	400,9

Movimiento de la Tesorería Neta y Activos Financieros Asimilables
correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006

	Notas	Ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006	
		2006 mill.£	2005 mill.£
Tesorería neta y activos financieros asimilables al inicio del ejercicio		1.727,3	1.327,2
Menos: Tesorería neta y activos financieros asimilables al inicio del ejercicio – actividades interrumpidas		97,4	14,4
Tesorería neta y activos financieros asimilables al inicio del ejercicio – actividades continuadas		1.629,9	1.312,8
Incremento de la Tesorería neta y activos financieros asimilables con la adopción de la IAS 39 el 1 de abril de 2005	43	0,7	–
Tesorería neta y activos financieros asimilables a 1 de abril de 2005 recalculada conforme a las NIIF – actividades continuadas		1.630,6	1.312,8
Incremento neto de la Tesorería neta y activos financieros asimilables		1.941,0	317,5
Efecto de las oscilaciones de los tipos de cambio		7,4	(0,4)
Movimientos de ajuste a precios de mercado de determinados fondos de inversión en activos del mercado monetario		4,0	–
Tesorería neta y activos financieros asimilables al cierre del ejercicio – actividades continuadas	(a)	3.583,0	1.629,9

(a) La Tesorería neta y activos financieros asimilables correspondiente a actividades continuadas a 31 de marzo de 2006 comprende tesorería y activos financieros asimilables por valor de 3.584,4 millones de £, menos descubiertos bancarios por importe de 1,4 millones de £.

En la Nota 14 se recoge un desglose de la tesorería neta y activos financieros asimilables.

Ajuste del Movimiento de la Tesorería Neta y Activos Financieros Asimilables con el Movimiento del Endeudamiento Neto
correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006

	Ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006 mill.£
Endeudamiento neto al inicio del ejercicio	(4.334,8)
Menos: Endeudamiento neto al inicio del ejercicio – actividades interrumpidas	(2.307,6)
Endeudamiento neto al inicio del ejercicio – actividades continuadas	(2.027,2)
Descenso del endeudamiento neto con la adopción de la IAS 39 el 1 de abril de 2005 – actividades continuadas	0,5
Endeudamiento neto a 1 de abril de 2005 recalculado conforme a las NIIF – actividades continuadas	(2.026,7)
Incremento neto de la tesorería neta y activos financieros asimilables	1.941,0
Salida de tesorería neta y activos financieros asimilables resultante de una reducción del endeudamiento	102,8
Divisas	(113,2)
Movimientos de ajustes a precios de mercado en el endeudamiento neto	11,3
Otros movimiento equivalentes sin y con incidencia en la tesorería	2,1
Endeudamiento neto al cierre del ejercicio – actividades continuadas	(82,7)

Exponemos en la Nota 14 un desglose del endeudamiento neto.

Balance del Grupo

cerrado a 31 de marzo de 2006

	Notas	2006 mill.£	2005 mill.£
Inmovilizado			
Inmovilizado inmaterial			
– fondo de comercio	16	100,8	885,1
– otros inmovilizados inmateriales	16	147,6	409,5
Inmovilizado material	17	5.489,8	9.334,9
Participaciones puestas en equivalencia	18	126,7	53,1
Otras participaciones	19	4,1	120,3
Clientes y otros deudores	21	10,7	56,2
Instrumentos financieros derivados	23,25	602,4	–
Cuentas a cobrar por operaciones de leasing	22	104,6	158,4
Inmovilizado		6.586,7	11.017,5
Activo circulante			
Existencias	20	207,5	185,4
Clientes y otros deudores	21	1.444,3	1.675,5
Instrumentos financieros derivados	23,25	867,5	–
Cuentas a cobrar por operaciones de leasing	22	20,5	17,3
Tesorería y activos financieros asimilables	14	3.584,4	1.747,8
Activo circulante		6.124,2	3.626,0
Total activo	15	12.710,9	14.643,5
Acreeedores a corto plazo			
Préstamos y otros empréstitos	24	(523,0)	(912,5)
Instrumentos financieros derivados	24,25	(426,6)	–
Obligaciones derivadas de operaciones de leasing	27	(6,7)	(14,5)
Proveedores y otras deudas	28	(1.369,7)	(1.632,9)
Impuestos corrientes a pagar		(406,3)	(338,9)
Provisiones	30	(26,5)	(80,1)
Acreeedores a corto plazo		(2.758,8)	(2.978,9)
Acreeedores a largo plazo			
Préstamos y otros empréstitos	24	(3.079,4)	(4.996,8)
Instrumentos financieros derivados	24, 25	(149,7)	–
Obligaciones derivadas de operaciones de leasing	27	(58,0)	(158,8)
Proveedores y otras deudas	28	(36,6)	(2,7)
Compromisos por prestaciones de jubilación	35	(155,5)	(635,5)
Impuestos diferidos a pagar	29	(823,3)	(1.161,4)
Provisiones	30	(65,8)	(182,2)
Ingresos diferidos	31	(482,8)	(570,1)
Acreeedores a largo plazo		(4.851,1)	(7.707,5)
Total pasivo	15	(7.609,9)	(10.686,4)
Neto patrimonial		5.101,0	3.957,1
Fondos propios			
Capital social	32, 33	935,6	932,7
Prima de emisión	33	2.326,0	2.294,7
Reserva para coberturas	33	595,2	–
Reserva para conversiones	33	8,2	484,6
Otras reservas	33	431,4	430,5
Resultado no distribuido	33	804,5	(241,1)
Fondos propios atribuibles a accionistas de Scottish Power plc	15	5.100,9	3.901,4
Socios externos			
– de capital	34	0,1	3,2
– no de capital	34	–	52,5
Total fondos propios		5.101,0	3.957,1
Neto patrimonial por acción	15	275,7p	212,9p

Memoria relativa a las Cuentas del Grupo

correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006

1 Información de la cuenta de pérdidas y ganancias desglosada por segmentos

A efectos de la gestión, el grupo se encuentra actualmente organizado en tres negocios operativos continuados, Redes de Energía (antigua División de Infraestructuras—Sistemas Eléctricos), Energía Minorista y Mayorista (antigua División Reino Unido—Generación y Abastecimiento Integrados) y PPM Energía, por lo cual presenta su información por segmentos primaria sobre esta base. PacifiCorp, el antiguo negocio regulado estadounidense del grupo, se incluye en el segmento de actividades interrumpidas tras la decisión del grupo tomada el 24 de mayo de 2005 de vender este negocio. Los resultados de esta actividad interrumpida se indican en la Nota 9.

El grupo también ha revisado la clasificación, a efectos de su desglose por segmentos, de los ingresos y beneficios de explotación relacionados con las actividades corporativas (anteriormente asignadas a todos los segmentos de negocio) y con los negocios no regulados (anteriormente incluidos en el segmento PacifiCorp) que no formaron parte de la venta de PacifiCorp. Estos conceptos se incluyen ahora en el apartado ‘Sin asignar’ del análisis por segmentos siguiente.

(a) Ingresos por segmentos

	Notas	Total ingresos		Ingresos entre segmentos		Ingresos externos	
		2006 mill.£	2005 mill.£	2006 mill.£	2005 mill.£	2006 mill.£	2005 mill.£
Actividades continuadas							
Reino Unido							
Redes de Energía		861,7	728,9	(299,5)	(348,8)	562,2	380,1
Energía Minorista y Mayorista		4.344,4	3.712,5	(17,1)	(27,5)	4.327,3	3.685,0
Total Reino Unido		5.206,1	4.441,4	(316,6)	(376,3)	4.889,5	4.065,1
Actividades continuadas							
Estados Unidos							
PPM Energía		545,9	502,0	–	–	545,9	502,0
Total Estados Unidos		545,9	502,0	–	–	545,9	502,0
Ingresos sin asignar	(i)					10,7	27,9
Total	(ii)					5.446,1	4.595,0

- (i) Los ingresos sin asignar comprenden los ingresos de los negocios no regulados, anteriormente incluidos en el segmento PacifiCorp, que no formaron parte de la venta de PacifiCorp.
- (ii) En el análisis por segmentos, se muestran los ingresos por su origen geográfico. Los ingresos desglosados por su destino geográfico no son sustancialmente diferentes.

(b) Beneficios de explotación por segmentos

	Notas	Antes de plusvalías/(minusvalías) en el valor razonable de derivados financieros operativos y de partidas excepcionales		Plusvalías/(minusvalías) en el valor razonable de derivados financieros operativos y de partidas excepcionales		Antes de ciertas revaloraciones		Ciertas revaloraciones		Total 2005
		2006 mill.£	2006 mill.£	Partidas excepcionales 2006 mill.£	Plusvalías/(minusvalías) en el valor razonable de derivados financieros operativos y de partidas excepcionales 2006 mill.£	Total 2006 mill.£	2005 mill.£	Total 2005 mill.£	Total 2005 mill.£	
Actividades continuadas										
Reino Unido										
Redes de Energía	(iii)	524,6	–	(18,0)	(18,0)	506,6	427,4	–	–	427,4
Energía Minorista y Mayorista	(iii)	214,1	88,7	72,2	160,9	375,0	93,5	91,8	–	185,3
Total Reino Unido		738,7	88,7	54,2	142,9	881,6	520,9	91,8	–	612,7
Actividades continuadas										
Estados Unidos										
PPM Energía	(iii)	90,6	(3,0)	(34,6)	(37,6)	53,0	58,6	1,4	–	60,0
Total Estados Unidos		90,6	(3,0)	(34,6)	(37,6)	53,0	58,6	1,4	–	60,0
(Gastos)/ingresos sin asignar	(i), (iii)	(24,8)	(0,4)	(39,7)	(40,1)	(64,9)	0,5	–	–	0,5
Total	(ii), (iii)	804,5	85,3	(20,1)	65,2	869,7	580,0	93,2	–	673,2

- (i) Los (gastos)/ingresos sin asignar comprenden los costes de la sede central y los resultados de explotación de los negocios no regulados, anteriormente incluidos en el segmento PacifiCorp, que no formaron parte de la venta de PacifiCorp.
- (ii) La participación en las/los (pérdidas)/beneficios de joint ventures y asociadas incluida en los beneficios de explotación por segmentos del ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006 es la siguiente: Redes de Energía (3,5) millones de libras esterlinas (2005:0,2 millones de libras esterlinas), Energía Minorista y Mayorista 1,4 millones de libras esterlinas (2005: (1,9) millones de

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

libras esterlinas), PPM Energía 1,5 millones de libras esterlinas (2005: (0,5) millones de libras esterlinas) e ingresos sin asignar 0 libras esterlinas (2005: 2,2 millones de libras esterlinas).

- (iii) Se incluye a continuación el ajuste de los beneficios de explotación correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005 conforme a los UK GAAP según el desglose por segmentos anterior con los beneficios de explotación con arreglo a las NIIF en función del desglose por segmentos revisado.

Ajuste de los beneficios de explotación ajustados desglosados por segmentos del ejercicio anterior

	Ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005				Total mill.£
	Redes de Energía	Energía Minorista y Mayorista	PPM(Gastos)/ingres Energía	os sin asignar	
	mill.£	mill.£	mill.£	mill.£	
Beneficios de explotación* conforme a los UK GAAP – estructura de segmentos anterior	416,3	180,5	58,6	-	655,4
Reasignación de costes corporativos	8,7	15,3	1,3	(38,2)	(12,9)
Reasignación de los negocios no regulados de PacifiCorp	-	-	-	39,1	39,1
Beneficios de explotación* conforme a los UK GAAP – estructura de segmentos revisada	425,0	195,8	59,9	0,9	681,6
Ajustes para adaptarse a las NIIF	2,2	(8,6)	0,6	(2,6)	(8,4)
Reclasificación de <i>joint ventures</i> y asociadas	0,2	(1,9)	(0,5)	2,2	-
Beneficios de explotación* conforme a las NIIF – estructura de segmentos revisada	427,4	185,3	60,0	0,5	673,2

* antes de amortización del fondo de comercio y de partidas excepcionales en el caso de los UK GAAP y antes de partidas excepcionales en el de las NIIF.

(c) Amortización del inmovilizado inmaterial y material por segmentos

	Amortización del inmovilizado inmaterial		Amortización del inmovilizado material	
	2006	2005	2006	2005
	mill.£	mill.£	mill.£	mill.£
Actividades continuadas				
Reino Unido				
Redes de Energía	7,4	7,7	99,9	98,6
Energía Minorista y Mayorista	20,2	61,3	94,8	88,6
Total Reino Unido	27,6	69,0	194,7	187,2
Actividades continuadas				
Estados Unidos				
PPM Energía	3,4	1,3	12,1	12,0
Total Estados Unidos	3,4	1,3	12,1	12,0
Sin asignar	1,5	1,0	9,3	8,4
Total	32,5	71,3	216,1	207,6

(d) Plusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos por segmentos

Están incluidas en los beneficios de explotación arriba indicados las siguientes plusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos:

	Cancelación de posición abierta		Plusvalías/(minusvalías) por ajuste a precios de mercado		Ineficacia de coberturas		Total	
	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005
	mill.£	mill.£	mill.£	mill.£	mill.£	mill.£	mill.£	mill.£
Actividades continuadas								
Reino Unido								
Redes de Energía	-	-	-	-	-	-	-	-
Energía Minorista y Mayorista	-	-	92,7	-	(4,0)	-	88,7	-
Total Reino Unido	-	-	92,7	-	(4,0)	-	88,7	-
Actividades continuadas								
Estados Unidos								
PPM Energía	110,6	-	(114,3)	-	0,7	-	(3,0)	-
Total Estados Unidos	110,6	-	(114,3)	-	0,7	-	(3,0)	-
Sin asignar	-	-	(0,4)	-	-	-	(0,4)	-
Total	110,6	-	(22,0)	-	(3,3)	-	85,3	-

(e) Gastos significativos sin incidencia en la tesorería por segmentos

	Depreciación permanente de deudas de clientes	
	2006 mill.£	2005 mill.£
Actividades continuadas		
Reino Unido		
Redes de Energía	0,3	–
Energía Minorista y Mayorista	55,8	41,3
Total Reino Unido	56,1	41,3
Actividades continuadas		
Estados Unidos		
PPM Energía	–	–
Total Estados Unidos	–	–
Sin asignar	–	–
Total	56,1	41,3

En la Nota 2 se recogen otros gastos significativos sin incidencia en la tesorería.

2 Partidas excepcionales y ciertas revaloraciones

Las partidas excepcionales y ciertas revaloraciones incluidas en los beneficios del ejercicio procedentes de actividades continuadas son las siguientes:

	Notas	2006 mill.£	2005 mill.£
(a) Gastos administrativos excepcionales			
Costes de reestructuración corporativa	(i)	(42,0)	–
Depreciación permanente de cuentas a cobrar por operaciones de leasing	(ii)	(25,4)	–
Costes de líneas de crédito de respaldo de la solvencia	(iii)	(33,6)	–
		(101,0)	–
(b) Plusvalía en la venta de proyecto de almacenamiento de gas	(iv)	80,9	–
Total partidas excepcionales	10	(20,1)	–
(c) Ajustes para adaptarse a la IAS 39			
Liberaciones de contratos onerosos/cargos en el inmovilizado inmaterial relacionados con contratos de materias primas en el ejercicio anterior	10	–	92,4
Beneficios en actividades de negociación financiera por cuenta propia en el ejercicio anterior	10	–	0,8
Plusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos en el ejercicio en curso	1,10	85,3	–
Minusvalías en el valor razonable de derivados financieros de financiación en el ejercicio en curso	6,10	(115,4)	–
Total ajustes para adaptarse a la IAS 39		(30,1)	93,2
Impuestos sobre partidas excepcionales y ciertas revaloraciones			
Impuestos sobre gastos administrativos excepcionales		35,1	–
Impuestos sobre ajustes para adaptarse a la IAS 39		9,2	(28,1)
Total partidas excepcionales y ciertas revaloraciones (después de impuestos)		44,3	(28,1)
		(5,9)	65,1

- (i) Un gasto extraordinario bruto de 42,0 millones de libras esterlinas y una desgravación fiscal relacionada de 12,7 millones de libras esterlinas relacionados con los costes de la reestructuración corporativa. Los costes de la reestructuración corporativa por segmentos para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006 son los siguientes: Redes de Energía 18,0 millones de libras esterlinas, Energía Minorista y Mayorista 8,7 millones de libras esterlinas, PPM Energía 1,0 millones de libras esterlinas y Gastos sin asignar 14,3 millones de libras esterlinas.
- (ii) Un gasto extraordinario l bruto de 25,4 millones de libras esterlinas y una desgravación fiscal relacionada de 9,6 millones de libras esterlinas relacionados con la depreciación permanente de los contratos de arrendamiento de aeronaves del grupo dentro del segmento Sin asignar.
- (iii) Un gasto extraordinario l bruto de 33,6 millones de libras esterlinas y una desgravación fiscal relacionada de 12,8 millones de libras esterlinas en PPM Energía relacionados con probables deudas asociadas a una línea de crédito de respaldo de la solvencia proporcionada por PacifiCorp Holdings Inc. (actualmente denominada ScottishPower Holdings Inc.) a ciertos proveedores de deuda para el proyecto de Cogeneración Klamath en la fase inicial del proyecto en 1999. El proyecto es propiedad de la ciudad de Klamath Falls, pero lo gestiona PPM Energía, que tiene suscrito un contrato de compra del 47% de la producción.

- (iv) Una plusvalía extraordinaria bruta en Energía Minorista y Mayorista de 80,9 millones de libras esterlinas relacionada con la venta del proyecto de almacenamiento subterráneo de gas natural del grupo en Byley a E.ON UK plc por 96,0 millones de libras esterlinas. Esta partida excepcional no tuvo ningún efecto fiscal.

3 Beneficios de explotación

(a) Los beneficios de explotación procedentes de actividades continuadas figuran en las Cuentas tras cargar/(abonar):

	2006 mill.£	2005 mill.£
Amortización del inmovilizado inmaterial	32,5	71,3
Amortización del inmovilizado material	216,1	207,6
Liberación de subvenciones y de aportaciones de clientes	(19,7)	(17,5)
Investigación y Desarrollo	0,3	0,2

(b) Honorarios de los auditores

	2006 mill.£	2005 mill.£
Servicios de auditoría		
– auditoría legal obligatoria	1,2	1,1
– presentación de información exigida por entes reguladores relacionada con la auditoría	0,3	0,5
Servicios adicionales de informes de garantía	0,3	1,8
Servicios fiscales		
– servicios de cumplimiento de obligaciones tributarias	0,5	0,4
– servicios de asesoramiento fiscal	0,2	0,4
Otros servicios	0,1	–
Honorarios totales por servicios de auditoría y otros servicios pagados en el Reino Unido y Estados Unidos a auditores de las actividades continuadas	2,6	4,2

Servicios de auditoría		
– auditoría legal obligatoria	0,8	0,6
– presentación de información exigida por entes reguladores relacionada con la auditoría	0,2	0,2
Servicios adicionales de informes de garantía	1,1	0,7
Servicios fiscales		
– servicios de cumplimiento de obligaciones tributarias	0,7	0,6
– servicios de asesoramiento fiscal	1,6	–
Otros servicios	–	–
Honorarios por servicios de auditoría y otros servicios pagados en Estados Unidos a auditores de las actividades interrumpidas	4,4	2,1
Honorarios totales por servicios de auditoría y otros servicios pagados en el Reino Unido y Estados Unidos a auditores	7,0	6,3

Durante el ejercicio, el Comité de Auditoría examinó la independencia y objetividad de la empresa de auditoría externa. Para impedir que esta independencia sea puesta en peligro, se han establecido normas acerca de la prestación de servicios distintos de la auditoría y de la contratación del anterior personal de auditoría externa. En consonancia con las mejores prácticas, el Comité de Auditoría sacó a concurso a principios de 2006 el contrato de auditoría externa. Tras un riguroso proceso de examen, se acordó recomendar el nombramiento de Deloitte & Touche LLP como auditores externos del grupo para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2007. Se someterá a aprobación de los accionistas un acuerdo a este efecto en la próxima junta general ordinaria.

La política del grupo en materia de otros servicios distintos de la auditoría prohíbe el uso de la empresa de auditoría externa para servicios concretos. Se considera adecuado, por motivos comerciales y prácticos, incluyendo razones de confidencialidad, el empleo de auditores externos para ciertos servicios que no sean de auditoría. Estos servicios admisibles se describen en dicha política y han sido autorizados previamente por el Comité de Auditoría hasta un valor inicial de los honorarios de 100.000 libras esterlinas por encargo. Los servicios admisibles que no figuren en la política tienen que ser autorizados previamente de forma individual por el Comité de Auditoría o por su Presidente; todo encargo que sobrepase el tope de honorarios debe ser examinado y autorizado por el Presidente del Comité y por el Director Financiero.

En el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006, de los honorarios totales por servicios de auditoría y otros servicios pagados a los auditores por importe de 7,0 millones de libras esterlinas (2005: 6,3 millones de libras esterlinas), 4,5 millones de libras esterlinas (2005: 5,6 millones de libras esterlinas) fueron cargados en los

beneficios de explotación y 2,5 millones de libras esterlinas fueron cargados en la plusvalía en la venta de PacifiCorp (2005: 0,7 millones de libras esterlinas fueron incluidos en el coste de adquisiciones).

En el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006, los honorarios en concepto de ‘Servicios adicionales de informes de garantía’ y de ‘Servicios de asesoramiento fiscal’ se refieren principalmente a servicios prestados en relación con la venta de PacifiCorp y la reorganización de capital y devolución de dinero en efectivo a accionistas. En el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005, los honorarios en concepto de ‘Servicios adicionales de informes de garantía’ se refieren principalmente a la labor de “due diligence” (examen prudente) en adquisiciones y a asesoramiento acerca de la aplicación del artículo 404 de la Ley Sarbanes-Oxley y la adopción de las NIIF.

4 Información sobre la plantilla

(a) Gastos de personal

	2006 mill.£	2005 mill.£
Sueldos y salarios	308,2	268,2
Gastos de Seguridad Social	23,5	21,5
Gastos en pensiones y de otra clase	44,8	37,8
Total Gastos de personal	376,5	327,5
Menos: contabilizados como inversiones	(75,9)	(65,4)
Contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias	300,6	262,1

(b) Plantilla

La cifra media y al cierre del ejercicio de empleados (a jornada completa y parcial) integrantes de la plantilla del grupo, incluidos los consejeros ejecutivos, fue la siguiente:

	A 31 de marzo de		Media anual	
	2006	2005	2006	2005
Actividades continuadas				
Reino Unido				
Redes de Energía	3.380	3.328	3.394	3.260
Energía Minorista y Mayorista	5.512	5.386	5.646	4.970
Total Reino Unido	8.892	8.714	9.040	8.230
Actividades continuadas				
Estados Unidos				
PPM Energía	371	278	363	240
Total Estados Unidos	371	278	363	240
Sin asignar	530	504	550	461
Total	9.793	9.496	9.953	8.931

La cifra media y al cierre del ejercicio de empleados equivalentes a jornada completa integrantes de la plantilla del grupo, incluidos los consejeros ejecutivos, fue la siguiente:

	A 31 de marzo de		Media anual	
	2006	2005	2006	2005
Reino Unido	8.425	8.269	8.543	7.955
Estados Unidos	370	277	363	240
Sin asignar	516	480	534	433
Total	9.311	9.026	9.440	8.628

5 Ingresos financieros

	2006 mill.£	2005 mill.£
Intereses de depósitos bancarios y de otro tipo	66,8	60,4
Intereses de cuentas a cobrar por operaciones de leasing	7,0	42,5
Diferencias positivas de cambio	2,2	2,0
Rentabilidad prevista de activos de planes de prestaciones de jubilación	110,4	107,3
Total ingresos financieros	186,4	212,2

6 Minusvalías en el valor razonable de derivados financieros de financiación

Las minusvalías en el valor razonable de derivados financieros de financiación por importe de 115,4 millones de libras esterlinas incluyen unas minusvalías de 125,1 millones de libras esterlinas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006 resultantes de variaciones del valor razonable del derivado incorporado a bonos convertibles por valor de 700 millones de dólares estadounidenses, como consecuencia principalmente de la fluctuación de la cotización de las acciones ordinarias de la Sociedad.

7 Gastos financieros

	Notas	2006 mill. £	2005 mill. £
Intereses de préstamos y descubiertos bancarios		13,0	18,8
Intereses de otros empréstitos		204,2	164,6
Intereses de obligaciones derivadas de operaciones de leasing		6,0	40,1
Intereses capitalizados	(a)	(8,2)	(1,7)
Cancelación de descuento en provisiones		0,9	10,4
Intereses de compromisos por prestaciones de jubilación		99,7	100,8
Total gastos financieros		315,6	333,0
Cobertura de intereses (nº de veces)	(b)	6,1	4,7

- (a) La desgravación fiscal por los intereses capitalizados ascendió a 0,9 millones de libras esterlinas (2005: 0,5 millones de libras esterlinas).
- (b) La cobertura de intereses se calcula dividiendo los beneficios de explotación antes de partidas excepcionales y ciertas revaloraciones entre la suma de los ingresos financieros totales (menos las diferencias positivas de cambio) y los gastos financieros totales.

8 Impuestos sobre beneficios

	2006 mill. £	2005 mill. £
Impuestos corrientes:		
Impuesto sobre sociedades del Reino Unido	238,0	184,5
Ajustes con respecto a ejercicios anteriores	(9,1)	(40,7)
Total Impuesto sobre sociedades del Reino Unido del ejercicio	228,9	143,8
Impuestos extranjeros	(61,8)	(14,2)
Ajustes con respecto a ejercicios anteriores	15,7	7,6
Total Impuestos extranjeros del ejercicio	(46,1)	(6,6)
Total Impuestos corrientes del ejercicio	182,8	137,2
Impuestos diferidos:		
Nacimiento y reversión de diferencias temporales	(25,3)	3,1
Ajustes con respecto a ejercicios anteriores	(40,1)	(2,9)
Total Impuestos diferidos del ejercicio	(65,4)	0,2
Total Impuestos sobre beneficios pagados	117,4	137,4

La carga fiscal sobre los beneficios de las actividades ordinarias del ejercicio varió con respecto al tipo impositivo estándar del Impuesto sobre Sociedades del Reino Unido del siguiente modo:

	2006 mill. £	2005 mill. £
Impuesto sobre Sociedades al 30%	187,5	165,7
Efecto del tipo impositivo aplicado a los beneficios en el extranjero	(16,7)	6,9
Ajustes con respecto a ejercicios anteriores	(33,5)	(36,0)
Utilización de minusvalías en el Reino Unido	(24,3)	-
Otras diferencias permanentes	4,4	0,8
Impuestos sobre beneficios pagados del ejercicio	117,4	137,4

9 Actividades interrumpidas

El 24 de mayo de 2005, el grupo celebró un contrato de venta de PacifiCorp, el antiguo negocio regulado estadounidense del grupo. Esta empresa fue clasificada a partir de esa fecha como un grupo enajenable en venta y como una actividad interrumpida de acuerdo con la NIIF 5. La venta fue cerrada el 21 de marzo de 2006, fecha a partir de la cual el control sobre PacifiCorp pasó a MidAmerican Energy Holdings Company ("MidAmerican").

Los resultados de esta actividad interrumpida durante el período hasta el 20 de marzo de 2006 y durante el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005, que han sido incluidos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Grupo, son los siguientes:

	Notas	2006 mill. £	2005 mill. £
Ingresos		2.498,9	2.250,9
Plusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos		64,6	-
Amortización del inmovilizado material e inmaterial	(a)	(32,1)	(216,2)
Partida excepcional – depreciación permanente del fondo de comercio	(b)	-	(922,0)
Otros gastos de explotación netos		(1.721,8)	(1.500,0)
Resultado de explotación		809,6	(387,3)
Gastos financieros netos	(c)	(178,3)	(66,7)
Resultado antes de impuestos		631,3	(454,0)
Gasto fiscal atribuible		(214,7)	(149,7)
Resultado después de impuestos procedente de actividades interrumpidas		416,6	(603,7)
Partida excepcional – plusvalía en la venta de PacifiCorp	(e)	619,4	-
Resultado del período/ejercicio		1.036,0	(603,7)

- (a) La dotación para amortización del inmovilizado material e inmaterial del período hasta el 20 de marzo de 2006 de 32,1 millones de libras esterlinas representa la amortización del inmovilizado material e inmaterial contabilizada para el período hasta el 23 de mayo de 2005. Según la NIIF 5, los inmovilizados en venta no están sujetos a amortización y, por tanto, los resultados arriba indicados no incluyeron unos gastos de 190,8 millones de libras esterlinas relacionados con la amortización del inmovilizado material e inmaterial para el período comprendido entre el 24 de mayo de 2005 y el 20 de marzo de 2006.
- (b) En noviembre de 2004, el Consejo de Administración comenzó una revisión estratégica de PacifiCorp como consecuencia de sus resultados y de las importantes inversiones que había que hacer en un futuro inmediato. En mayo de 2005, el Consejo de Administración llegó a la conclusión de que, en vista de las perspectivas de PacifiCorp, de la magnitud y del calendario de las inversiones necesarias y del posible perfil de rentabilidades, la mejor manera de servir a los intereses de los accionistas era una venta de PacifiCorp y una devolución de capital a los accionistas. En consecuencia, el grupo llevó a cabo una revisión del valor contable del fondo de comercio asignado al segmento de presentación de información contable PacifiCorp a 31 de marzo de 2005. El valor recuperable estimado estaba basado en el valor realizable neto, con referencia al precio de negocios comparables, a recientes operaciones de mercado y al producto estimado de la venta. Ello condujo a un gasto extraordinario, en el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005, por depreciación permanente del fondo de comercio de 922,0 millones de libras esterlinas.
- (c) A continuación se recoge un desglose de los gastos financieros netos:

	2006 mill. £	2005 mill. £
Intereses pagados	174,5	158,7
Intereses a cobrar	(20,6)	(9,5)
Gasto de intereses neto en compromisos por prestaciones de jubilación	3,8	5,9
	157,7	155,1
Otras partidas financieras asignadas a actividades interrumpidas:		
Minusvalías en el valor razonable de derivados financieros de financiación	13,5	-
Diferencial de tipos de interés	(39,0)	(88,4)
Pérdida tras la anulación de la designación de coberturas de inversiones netas	46,1	-
	20,6	(88,4)
Gastos financieros netos	178,3	66,7

Los gastos financieros netos incluyen el beneficio del diferencial de tipos de interés R.U./EE.UU. de 39,0 millones de libras esterlinas (2005: 88,4 millones de libras esterlinas) derivado del programa del grupo de cobertura del dólar estadounidense relacionado con el neto patrimonial de PacifiCorp para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006. Este programa terminó tras la venta de PacifiCorp el 21 de marzo de 2006.

- (d) Los flujos de caja de la actividad interrumpida, que han sido incluidos en el Estado de Flujos de caja del Grupo, son los siguientes:

	2006 mill. £	2005 mill. £
Tesorería neta procedente de actividades de explotación – actividades interrumpidas	569,9	404,6
Tesorería neta empleada en actividades de inversión – actividades interrumpidas	(420,3)	(471,3)
Tesorería neta (empleada en)/proporcionada por actividades de financiación – actividades interrumpidas	(253,3)	150,1
(Reducción)/incremento neta(o) de la tesorería neta y activos financieros asimilables – actividades interrumpidas	(103,7)	83,4

(e) La plusvalía en la venta de PacifiCorp puede desglosarse de la siguiente manera:

	Notas	31 de marzo de 2006 mill. £
Inmovilizado inmaterial		
– fondo de comercio		854,2
– otros inmovilizados inmateriales		215,4
Inmovilizado material		5.424,3
Inmovilizado financiero		172,4
Otros inmovilizados		128,3
Activo circulante		530,8
Acreeedores a corto plazo		(749,4)
Acreeedores a largo plazo		(3.907,0)
Valor contable del neto patrimonial de PacifiCorp enajenado		2.669,0
Plusvalía contable en la venta (antes de impuestos)	(i)	122,5
Producto neto de la venta		2.791,5
Satisfecho por:		
Dinero en efectivo recibido del neto patrimonial		2.911,4
Gastos de dinero en efectivo		(26,2)
Ingresos netos de dinero en efectivo en la venta	(ii)	2.885,2
Gastos diferidos		(74,3)
Depreciación permanente de activos	(iii), 17	(19,4)
Producto neto de la venta		2.791,5
(i) La plusvalía en la venta de PacifiCorp comprende:		
Plusvalía contable en la venta (antes de impuestos)		122,5
Desgravación fiscal en la venta	(iv)	12,3
Ganancias de conversión acumulativas materializadas en la venta – traspasadas desde los fondos propios	33	484,6
Plusvalía en la venta de PacifiCorp		619,4

(ii) La plusvalía contable en la venta excluye los desembolsos de dinero en efectivo de 116,7 millones de libras esterlinas relacionados con la liquidación de ciertos instrumentos financieros derivados de tesorería tras la venta de PacifiCorp, que anteriormente habían sido ajustados a precios de mercado.

(iii) PPM Energía ha arrendado una central eléctrica a PacifiCorp desde 2002. Como parte del acuerdo definitivo alcanzado con MidAmerican al cerrarse la venta de PacifiCorp, el grupo pactó una reducción de las rentas de alquiler a cobrar por PPM Energía de PacifiCorp con respecto a este contrato de arrendamiento. Como consecuencia de esta reducción de las rentas de alquiler, se ha dotado una provisión por depreciación permanente de 19,4 millones de libras esterlinas con cargo a la plusvalía en la venta. Otros gastos de la venta (dinerarios y devengados) de 100,5 millones de libras esterlinas comprenden principalmente los honorarios de letrados y otros honorarios profesionales de 37,8 millones de libras esterlinas y una provisión de 32,9 millones de libras esterlinas respecto a los royalties pagaderos a MidAmerican.

(iv) La venta de PacifiCorp dio lugar a una minusvalía imponible neta para el grupo, que se compensa con otras plusvalías imponibles obtenidas en el ejercicio en curso. En consecuencia, la plusvalía en la venta se ha beneficiado de una desgravación fiscal de 12,3 millones de libras esterlinas.

(f) Los beneficios de explotación antes de amortización del fondo de comercio y de partidas excepcionales de PacifiCorp para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005 conforme a los UK GAAP en función de la estructura por segmentos anterior ascendieron a 541,7 millones de libras esterlinas. Los beneficios de explotación, ajustados para reflejar las partidas excepcionales y los contratos que actualmente entran dentro del ámbito de aplicación de la IAS 39, de PacifiCorp para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005 conforme a las NIIF en función del desglose por segmentos revisado se situaron en 534,6 millones de libras esterlinas. Los movimientos comprenden la reasignación de costes corporativos de 12,9 millones de libras esterlinas, la reasignación de beneficios de explotación no regulados de PacifiCorp por importe de (39,1) millones de libras esterlinas, los ajustes conforme a las NIIF de 19,2 millones de libras esterlinas y los ajustes por contratos que actualmente entran dentro del ámbito de aplicación de la IAS 39 por valor de (0,1) millones de libras esterlinas.

(g) Fueron contabilizados unos gastos de personal de 334,4 millones de libras esterlinas (2005: 307,6 millones de libras esterlinas) en los resultados de la actividad interrumpida para el período comprendido entre el 1 de abril de 2005 y el 20 de marzo de 2006. Constaban de sueldos y salarios de 364,4 millones de libras esterlinas (2005: 310,8 millones de libras esterlinas), gastos de Seguridad Social de 23,4 millones de libras esterlinas (2005: 19,5 millones de libras esterlinas) y unos gastos en pensiones y otro tipo de 55,0 millones de libras esterlinas (2005: 63,6 millones de libras esterlinas), menos las sumas contabilizadas como inversiones por importe de 108,4 millones de libras esterlinas (2005: 86,3 millones de libras esterlinas). La cifra de empleados media (a jornada completa y parcial), incluidos los consejeros ejecutivos, de la plantilla de la actividad interrumpida durante el ejercicio fue de 6.597 trabajadores (2005: 6.610 empleados).

10 Beneficio por acción y ajuste de los beneficios ajustados, del beneficio por acción y del beneficio diluido por acción

(a) Beneficio por acción

Se ha calculado el beneficio por acción dividiendo el resultado del ejercicio (ajustado para reflejar los socios externos) entre la cifra media ponderada de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio, con base en la siguiente información:

	2006 mill. £	2005 mill. £
Beneficio por acción básico		
Resultado atribuible a accionistas de Scottish Power plc		
– Continuas	507,3	413,7
– Interrumpidas	1.036,0	(607,1)
– Continuas e interrumpidas	1.543,3	(193,4)
Capital social medio ponderado (número de acciones, en millones)	1.842,4	1.830,8
Beneficio diluido por acción		
Resultado atribuible a accionistas de Scottish Power plc		
– Continuas	507,3	424,7
– Interrumpidas	1.036,0	(607,1)
– Continuas e interrumpidas	1.543,3	(182,4)
Capital social medio ponderado (número de acciones, en millones)	1.856,0	1.928,0

La diferencia entre el beneficio del ejercicio procedente de actividades continuadas a efectos del cálculo del beneficio por acción básico y diluido puede desglosarse así:

	2006 mill. £	2005 mill. £
Beneficio por acción básico – beneficio del ejercicio	507,3	413,7
Intereses en bonos convertibles	–	11,0
Beneficio diluido por acción – beneficio del ejercicio	507,3	424,7

A continuación se desglosa la diferencia entre el capital social medio ponderado a efectos del cálculo del beneficio por acción básico y diluido:

	2006	2005
Número de acciones (en millones)		
Beneficio por acción básico – capital social medio ponderado	1.842,4	1.830,8
Opciones sobre acciones en circulación y acciones mantenidas en régimen fiduciario respecto a planes de acciones para trabajadores del grupo	13,6	6,2
Bonos convertibles	–	91,0
Beneficio diluido por acción – capital social medio ponderado	1.856,0	1.928,0

Los bonos convertibles del grupo tuvieron un efecto dilutivo en el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005 y un efecto antidilutivo en el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006 con base en los beneficios de actividades continuadas atribuibles a accionistas de Scottish Power plc.

(b) Ajuste de beneficios ajustados, del beneficio por acción y del beneficio diluido por acción

A continuación se recogen los ajustes de los beneficios ajustados, del beneficio por acción y del beneficio diluido por acción, que han sido elaboradas de conformidad con la metodología expuesta en la Norma Contable del Grupo 'A. Marco por el que se rige la contabilidad'.

	Nota	2006 mill. £	2005 mill. £
Beneficios ajustados procedentes de actividades continuadas			
Actividades continuadas			
Beneficios de explotación		869,7	673,2
Ajustes para adaptarse a la IAS 39			
– liberaciones de contratos onerosos/cargos en el inmovilizado inmaterial relacionados con contratos de materias primas en el ejercicio anterior		–	(92,4)
– beneficios en operaciones financieras por cuenta propia del ejercicio anterior		–	(0,8)
– plusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos en el ejercicio en curso		(85,3)	–
Otras partidas			
– partidas excepcionales	2	20,1	–
Beneficios de explotación ajustados		804,5	580,0
Gastos financieros netos		(244,6)	(120,8)
Ajustes para adaptarse a la IAS 39			
– minusvalías en el valor razonable de derivados financieros de financiación en el ejercicio en curso		115,4	–
Gastos financieros netos ajustados		(129,2)	(120,8)
Beneficios antes de impuestos ajustados		675,3	459,2
Impuestos		(117,4)	(137,4)
– impuestos sobre partidas de ajuste		(44,3)	28,1
Impuestos ajustados		(161,7)	(109,3)
Beneficios ajustados procedentes de actividades continuadas		513,6	349,9
Beneficios ajustados procedentes de actividades interrumpidas			
Actividades interrumpidas			
Resultado del período procedente de actividades interrumpidas	9	1.036,0	(603,7)
Ajustes para adaptarse a la IAS 39			
– pérdidas en operaciones financieras por cuenta propia del ejercicio anterior		–	(0,1)
– plusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos en el ejercicio en curso		(64,6)	–
– minusvalías en el valor razonable de derivados financieros de financiación en el ejercicio en curso		13,5	–
– minusvalía tras la anulación de designación de coberturas de inversiones netas		46,1	–
Otras partidas			
– plusvalía en la venta de actividades interrumpidas antes de impuestos	9	(607,1)	–
– amortización de PacifiCorp durante el período 24 de mayo de 2005 – 20 de marzo de 2006	9	(190,8)	–
– depreciación permanente del fondo de comercio de PacifiCorp	9	–	922,0
Impuestos sobre partidas de ajuste		66,8	–
Partidas de ajuste netas		(736,1)	921,9
Beneficios ajustados procedentes de actividades interrumpidas		299,9	318,2
Beneficios totales ajustados atribuibles a accionistas de Scottish Power plc		2006 mill. £	2005 mill. £
Beneficios totales ajustados del ejercicio		813,5	668,1
Socios externos		(0,4)	(4,7)
Beneficios totales ajustados atribuibles a accionistas de Scottish Power plc		813,1	663,4
Beneficio por acción básico total ajustado		2006 mill. £	2005 mill. £
Capital social medio ponderado (número de acciones, en millones)		1.842,4	1.830,8
Beneficio por acción básico total ajustado		44,13p	36,24p
Beneficio por acción básico ajustado en las actividades continuadas		2006 mill. £	2005 mill. £
Beneficios ajustados procedentes de actividades continuadas		513,6	349,9
Socios externos		(0,4)	(1,3)
Beneficios ajustados procedentes de actividades continuadas atribuibles a accionistas de Scottish Power plc		513,2	348,6
Beneficio por acción básico ajustado en las actividades continuadas		27,85p	19,04p

	2006	2005
Beneficio diluido por acción ajustado	mill. £	mill. £
Beneficio por acción básico – beneficios totales ajustados atribuibles a accionistas de Scottish Power plc	813,1	663,4
Intereses en bonos convertibles	14,9	11,0
Beneficio diluido por acción - beneficios totales ajustados atribuibles a accionistas de Scottish Power plc	828,0	674,4
Beneficio por acción básico - capital social medio ponderado (número de acciones, en millones)	1.842,4	1.830,8
Opciones sobre acciones en circulación y acciones mantenidas en régimen fiduciario respecto a planes de acciones para trabajadores del grupo	13,6	6,2
Bonos convertibles	91,4	91,0
Beneficio diluido por acción - capital social medio ponderado (número de acciones, en millones)	1.947,4	1.928,0
Beneficio diluido por acción total ajustado	42,52p	34,98p
Beneficio por acción básico - beneficios ajustados procedentes de actividades continuadas atribuibles a accionistas de Scottish Power plc	513,2	348,6
Intereses en bonos convertibles	14,9	11,0
Beneficio diluido por acción - beneficios ajustados procedentes de actividades continuadas atribuibles a accionistas de Scottish Power plc	528,1	359,6
Beneficio diluido por acción ajustado procedente de actividades continuadas	27,12p	18,65p

Los bonos convertibles del grupo tuvieron un efecto dilutivo en los ejercicios cerrados a 31 de marzo de 2006 y 31 de marzo de 2005 con base en los beneficios ajustados procedentes de actividades continuadas atribuibles a accionistas de Scottish Power plc.

11 Dividendos

	2006 Peniques por acción ordinaria	2005 Peniques por acción ordinaria	2006 mill. £	2005 mill. £
Dividendo complementario pagado respecto al ejercicio anterior	7,65	6,25	139,4	112,9
Primer dividendo a cuenta pagado	5,20	4,95	96,0	91,1
Segundo dividendo a cuenta pagado	5,20	4,95	96,3	91,0
Tercer dividendo a cuenta pagado	5,20	4,95	96,4	91,1
Total dividendos pagados	23,25	21,10	428,1	386,1
Dividendo complementario propuesto	9,40	7,65	138,6	139,4

El dividendo complementario propuesto de 9,40 peniques por acción ordinaria es pagadero el 28 de junio de 2006 a los accionistas inscritos en el Libro-registro de accionistas a fecha de 2 de junio de 2006. El dividendo complementario propuesto es pagadero sobre las nuevas acciones ordinarias emitidas como parte de la reestructuración del capital y la devolución de dinero en efectivo a los accionistas explicadas, con mayor detalle, en la Nota 41. El dividendo complementario propuesto fue aprobado por el Consejo de Administración el 24 de mayo de 2006 y, tal como exige la IAS 10 'Hechos posteriores a la fecha de cierre del Balance', no ha sido incluido como un pasivo en estas Cuentas.

12 Ajuste de los beneficios de explotación con la tesorería generada por las actividades continuadas

	2006 mill. £	2005 mill. £
Beneficios de explotación	869,7	673,2
Ajustes por:		
Plusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos	(85,3)	–
Participación en las pérdidas de <i>joint ventures</i> y asociadas	0,6	–
Partidas excepcionales	20,1	–
Amortización del inmovilizado inmaterial	32,5	71,3
Amortización del inmovilizado material	216,1	207,6
Resultado derivado de la venta de inmovilizado material	4,2	(0,8)
Amortización de costes de planes de acciones	7,5	5,6
Liberación de ingresos diferidos	(19,7)	(17,5)
Movimiento de las provisiones	14,6	(151,5)
Variaciones de tesorería por actividades de explotación antes de movimientos del fondo de maniobra	1.060,3	787,9
(Incremento)/reducción de existencias	(96,7)	6,9
Incremento de Clientes y otros deudores	(356,4)	(312,8)
Incremento de Proveedores	257,3	199,4
Tesorería generada por las actividades continuadas	864,5	681,4

13 Desglose de los flujos de caja con respecto a adquisiciones y enajenaciones

	Adquisiciones 2006 mill. £	Enajenaciones 2006 mill. £	Adquisiciones 2005 mill. £	Enajenaciones 2005 mill. £
Contraprestación en dinero en efectivo por <i>joint ventures</i> , incluidos gastos	-	-	(18,3)	-
Contraprestación en dinero en efectivo por filiales, incluidos gastos	(9,0)	2.852,0	(352,2)	-
Tesorería y activos financieros asimilables adquiridos	-	-	26,8	-
Gastos y otros costes pagados con respecto a ventas del ejercicio anterior	-	(1,1)	-	(7,4)
	(9,0)	2.850,9	(343,7)	(7,4)

En 2006, los flujos de caja con respecto a adquisiciones se refieren a la restante participación del 50% de Core Utility Solutions Limited adquirida a Alfred McAlpine. Los flujos de caja con respecto a enajenaciones se refieren principalmente a la venta de PacifiCorp (2.885,2 millones de libras esterlinas), el antiguo negocio regulado estadounidense del grupo, y a la liquidación asociada de determinados instrumentos financieros derivados de tesorería ((116,7) millones de libras esterlinas), y la venta a E.ON UK plc del proyecto del grupo de almacenamiento subterráneo de gas natural en Byley (83,5 millones de libras esterlinas).

En 2005, los flujos de caja con respecto a la adquisición de filiales correspondieron a la compra de Damhead Creek, de la restante participación del 50% en Brighton Power Station y de Atlantic Renewable Energy Corporation. Los flujos de caja con respecto a la adquisición de *joint ventures* se refirieron a la inversión por PPM Energía en la *joint venture* Maple Ridge. Los flujos de caja con respecto a enajenaciones se refirieron principalmente a gastos y otros costes relacionados con ventas del ejercicio anterior.

14 Desglose del endeudamiento neto

	Menos: endeudamiento o neto a 1 de abril de 2005-		Endeudamiento neto a 1 de abril de 2005-actividades continuadas mill. £	Adopción de la IAS 39 Endeudamiento neto a 1 de abril de 2005 de -actividades continuadas actividades continuadas (Nota (b)) mill. £		Cash-flow monetaria mill. £	Conversión monetaria mill. £	Otras variaciones sin incidencia en la tesorería (Nota (c)) mill. £	Endeudamiento neto a 31 de marzo de 2006- actividades continuadas mill. £
	A 1 de abril 2005 mill. £	de deinterrumpidas actividades (Nota (a)) mill. £		a 1 de abril de 2005 mill. £	a 1 de abril de 2005 mill. £				
Tesorería en bancos y otros depósitos	1.747,8	116,6	1.631,2	0,7	1.631,9	1.941,0	7,5	4,0	3.584,4
Descubiertos bancarios	(20,5)	(19,2)	(1,3)	-	(1,3)	-	(0,1)	-	(1,4)
Tesorería neta y activos financieros asimilables	1.727,3	97,4	1.629,9	0,7	1.630,6	1.941,0	7,4	4,0	3.583,0
Endeudamiento que vencerá pasado más de un año	(4.996,8)	(1.920,9)	(3.075,9)	(18,9)	(3.094,8)	6,8	(77,8)	86,4	(3.079,4)
Endeudamiento que vencerá en el plazo de un año	(892,0)	(399,3)	(492,7)	18,7	(474,0)	96,0	(34,9)	(108,7)	(521,6)
Operaciones de leasing	(173,3)	(84,8)	(88,5)	-	(88,5)	-	(7,9)	31,7	(64,7)
						102,8			
Total	(4.334,8)	(2.307,6)	(2.027,2)	0,5	(2.026,7)	2.043,8	(113,2)	13,4	(82,7)

- (a) El 24 de mayo de 2005, los componentes del endeudamiento neto relacionados con el grupo enajenable PacifiCorp fueron reclasificados como 'Activos clasificados como en venta' y 'Pasivos clasificados como en venta' de conformidad con la NIIF 5.
- (b) Con la adopción de la IAS 39 el 1 de abril de 2005, se revaloraron ciertos componentes del endeudamiento neto, lo que condujo a una reducción del endeudamiento neto de 0,5 millones de libras esterlinas.
- (c) La columna 'Otras variaciones sin incidencia en la tesorería' del endeudamiento neto representa la amortización de gastos financieros por valor de (2,2) millones de libras esterlinas, los gastos financieros de (8,3) millones de libras esterlinas representativos de los efectos del IPC sobre bonos cuyo tipo de interés esté ligado al IPC, las reclasificaciones en otras partidas del balance de (19,1) millones de libras esterlinas, los ajustes en coberturas del valor razonable hasta el valor contable de los instrumentos de deuda de 11,3 millones de libras esterlinas y una reducción de 31,7 millones de libras esterlinas, relacionada con la financiación de la cartera de aeronaves estadounidense del grupo. Además, 100,0 millones de libras esterlinas de endeudamiento que vencerá transcurrido más de un año han pasado a contabilizarse dentro del que vence en el plazo de un año.

15 Información del balance por segmentos

(a) Total activo y pasivo por segmentos

	Notas	Total activo		Total pasivo	
		31 de marzo de 2006 mill. £	31 de marzo de 2005 mill. £	31 de marzo de 2006 mill. £	31 de marzo de 2005 mill. £
Actividades continuadas					
Reino Unido					
Redes de Energía		3.385,4	3.157,8	(750,1)	(694,9)
Energía Minorista y Mayorista		4.023,1	2.579,0	(1.082,5)	(805,1)
Total Reino Unido		7.408,5	5.736,8	(1.832,6)	(1.500,0)
Actividades continuadas					
Estados Unidos					
PPM Energía		1.400,7	667,5	(410,8)	(195,2)
Total Estados Unidos		1.400,7	667,5	(410,8)	(195,2)
Total actividades continuadas					
Actividades interrumpidas – PacifiCorp (Estados Unidos)		–	5.916,1	–	(1.068,4)
Activos/(pasivos) sin asignar	(i)	3.901,7	2.323,1	(5.366,5)	(7.922,8)
Total	(ii)	12.710,9	14.643,5	(7.609,9)	(10.686,4)

- (i) Los activos/(pasivos) sin asignar comprenden endeudamiento neto, deudas fiscales, compromisos por prestaciones de jubilación, participaciones y derivados relacionados con la tesorería. Los activos/(pasivos) sin asignar a 31 de marzo de 2005 se refieren a actividades tanto continuadas como interrumpidas. Los activos/(pasivos) sin asignar a 31 de marzo de 2006 se refieren exclusivamente a actividades continuadas.
- (ii) A continuación se indican las participaciones en joint ventures y asociadas incluidas en el activo total por segmentos: Redes de Energía 0 £ (2005: 3,2 millones de libras esterlinas), Energía Minorista y Mayorista 10,8 millones de libras esterlinas (2005: 11,1 millones de libras esterlinas), PPM Energía 115,9 millones de libras esterlinas (2005: 38,8 millones de libras esterlinas) y Activos/(pasivos) sin asignar 0 libras esterlinas (2005: 0 libras esterlinas).

(b) Neto patrimonial por acción

Se ha calculado el neto patrimonial por acción con base en el neto patrimonial (tras ajustar los socios externos) y en el número de acciones en circulación (tras ajustar el efecto de acciones mantenidas en régimen fiduciario) al cierre de los respectivos ejercicios:

	2006	2005
Neto patrimonial (ajustado) (en millones de £)	5.100,9	3.901,4
Número de acciones ordinarias en circulación al cierre del ejercicio (ajustado) (número de acciones, en millones)	1.850,1	1.832,3

(c) Inversión en inmovilizado por segmentos

	Nota	Inmovilizado inmaterial		Inmovilizado material	
		2006 mill. £	2005 mill. £	2006 mill. £	2005 mill. £
Actividades continuadas					
Reino Unido					
Redes de Energía	(i)	11,9	8,4	286,3	277,0
Energía Minorista y Mayorista	(i)	46,3	15,3	177,3	133,6
Total Reino Unido		58,2	23,7	463,6	410,6
Actividades continuadas					
Estados Unidos					
PPM Energía		2,6	3,5	423,8	56,3
Total Estados Unidos		2,6	3,5	423,8	56,3
Total actividades continuadas					
Sin asignar		2,6	2,6	19,3	8,0
Total	(i)	63,4	29,8	906,7	474,9

- (i) Las inversiones en inmovilizado material por segmentos de negocio se contabilizan brutas de las subvenciones y aportaciones de clientes. Las inversiones en inmovilizado material de las actividades continuadas, netas de subvenciones y aportaciones de clientes, ascendieron a 886,9 millones de libras esterlinas (2005: 449,3 millones de libras esterlinas). Las subvenciones y aportaciones de clientes a cobrar respecto a actividades continuadas durante el ejercicio de 19,8 millones de libras esterlinas (2005: 25,6 millones de libras esterlinas) comprendieron Redes de Energía 19,5 millones de libras esterlinas (2005: 25,1 millones de libras esterlinas) y Energía Minorista y Mayorista 0,3 millones de libras esterlinas (2005: 0,5 millones de libras esterlinas).

16 Inmovilizado inmaterial

		Otros activos inmateriales					
		Aplicaciones comerciales		Subsidiarias hidroeléctricas		Otros	Total
		comercio	cas	cas	Otros	Total	Total
		mill. £	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £
(a) Ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005	Nota						
Coste:							
A 1 de abril de 2004		2.339,7	566,6	47,7	–	614,3	2.954,0
Adiciones		–	43,7	20,6	–	64,3	64,3
Adquisiciones	(i)	–	–	–	142,8	142,8	142,8
Enajenaciones		–	(12,0)	–	–	(12,0)	(12,0)
Canje		(61,7)	(6,9)	(2,1)	–	(9,0)	(70,7)
A 31 de marzo de 2005		2.278,0	591,4	66,2	142,8	800,4	3.078,4
Amortización:							
A 1 de abril de 2004		483,8	305,7	2,1	–	307,8	791,6
Amortización del ejercicio		–	61,3	1,7	34,4	97,4	97,4
Depreciación permanente		922,0	–	–	–	–	922,0
Enajenaciones		–	(10,9)	–	–	(10,9)	(10,9)
Canje		(12,9)	(3,3)	(0,1)	–	(3,4)	(16,3)
A 31 de marzo de 2005		1.392,9	352,8	3,7	34,4	390,9	1.783,8
Valor contable neto:							
A 31 de marzo de 2005		885,1	238,6	62,5	108,4	409,5	1.294,6
A 1 de abril de 2004		1.855,9	260,9	45,6	–	306,5	2.162,4
		Aplicaciones comerciales					
		Fondo de informática		Subsidiarias hidroeléctricas			
		comercio	cas	cas	Otros	Total	Total
		mill. £	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £
Ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006	Notas						
Coste:							
A 1 de abril de 2005		2.278,0	591,4	66,2	142,8	800,4	3.078,4
Dejados de reconocer con la adopción de la IAS 39	(ii)	–	–	–	(142,8)	(142,8)	(142,8)
A 1 de abril de 2005 – recalculado		2.278,0	591,4	66,2	–	657,6	2.935,6
Actividades interrumpidas – Adiciones del período hasta el 23 de mayo de 2005		–	2,0	0,8	–	2,8	2,8
Traspasados a activos clasificados como en venta el 24 de mayo de 2005	(iii)	(2.170,4)	(240,9)	(67,0)	–	(307,9)	(2.478,3)
Actividades continuadas – Adquisición	(iv)	107,6	352,5	–	–	352,5	460,1
– Adiciones	(v)	8,0	–	–	–	–	8,0
– Enajenaciones	(v)	–	44,5	–	18,9	63,4	63,4
– Canje		0,9	0,7	–	(4,1)	(7,0)	(7,0)
A 31 de marzo de 2006		116,5	394,8	–	14,8	409,6	526,1
Amortización:							
A 1 de abril de 2005		1.392,9	352,8	3,7	34,4	390,9	1.783,8
Dejados de reconocer con la adopción de la IAS 39	(ii)	–	–	–	(34,4)	(34,4)	(34,4)
A 1 de abril de 2005 – recalculado		1.392,9	352,8	3,7	–	356,5	1.749,4
Actividades interrumpidas – Amortización del período hasta el 23 de mayo de 2005		–	3,5	0,2	–	3,7	3,7
Traspasados a activos clasificados como en venta el 24 de mayo de 2005	(iii)	(1.377,2)	(124,2)	(3,9)	–	(128,1)	(1.505,3)
Actividades continuadas – Amortización del ejercicio	(vi)	15,7	232,1	–	–	232,1	247,8
– Enajenaciones		–	32,5	–	–	32,5	32,5
– Canje		–	(2,8)	–	–	(2,8)	(2,8)
A 31 de marzo de 2006		15,7	262,0	–	–	262,0	277,7
Valor contable neto:							
A 31 de marzo de 2006		100,8	132,8	–	14,8	147,6	248,4
A 1 de abril de 2005		885,1	238,6	62,5	108,4	409,5	1.294,6

- (i) Los otros activos inmateriales adquiridos en el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005 representaban contratos de gas en dinero adquiridos en las operaciones Damhead Creek y South Coast Power.
- (ii) Con la adopción de la IAS 39 el 1 de abril de 2005, los contratos de gas en dinero adquiridos en las operaciones Damhead Creek y South Coast Power fueron reclasificados y revalorados como 'Instrumentos financieros derivados'.
- (iii) El 24 de mayo de 2005, los activos inmateriales relacionados con el grupo enajenable PacifiCorp fueron reclasificados como 'Activos clasificados como en venta' de conformidad con la NIIF 5.
- (iv) Ha aflorado un fondo de comercio de 8,0 millones de libras esterlinas en la adquisición por el grupo de la restante participación del 50% en Core Utility Solutions Limited, que pasó a ser una filial participada al 100% del grupo.
- (v) Las adiciones y enajenaciones de la categoría 'Otros' en el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006 correspondieron a derechos de emisiones.

- (vi) Una amortización de 8,1 millones de libras esterlinas figura incluida en la rúbrica 'Coste de ventas' del Balance del Grupo; 12,5 millones de libras esterlinas en 'Costes de transporte y distribución' y 11,9 millones de libras esterlinas en 'Gastos administrativos'.

(b) Tests de depreciación permanente del fondo de comercio

A los efectos de los tests de comprobación de la depreciación permanente, se ha asignado el fondo de comercio a tres unidades de generación de tesorería individuales: central eléctrica Rye House, instalación de almacenamiento de gas Katy y Core Utility Solutions Limited. El importe contable del fondo de comercio asignado a la central eléctrica Rye House (82,2 millones de libras esterlinas) es elevado en comparación con el importe contable total del fondo de comercio (100,8 millones de libras esterlinas). El importe recuperable de la central eléctrica Rye House ha sido establecido con base en un cálculo del valor de uso. Ese cálculo utiliza proyecciones de flujos de caja basadas en un plan de negocio financiero para un decenio y en una tasa de descuento del 13,5% antes de impuestos. Se ha utilizado un plan de negocio para un decenio debido a la naturaleza a largo plazo del negocio. Los flujos de caja posteriores a ese período han sido extrapolados usando una tasa de crecimiento constante del 2,5%, que conduce a un crecimiento nulo, en términos reales, más allá del período decenal del plan de negocio financiero. El cálculo del valor de uso también tiene en cuenta el valor extrínseco de la central eléctrica calculado mediante un modelo de valoración de opciones ampliamente aceptado. El valor extrínseco de la central representa el valor adicional de la central tras incorporar las volatilidades a corto plazo de los mercados de electricidad, gas natural y carbón. La dirección considera que cualquier cambio razonablemente posible en las hipótesis clave en las que se basa el importe recuperable de Rye House no causaría que el importe contable de Rye House sobrepase su importe recuperable.

Hipótesis clave empleadas en los cálculos del valor de uso:

- Tasa de crecimiento (más allá del período cubierto por el plan de negocio) – 2,5% nominal, 0% real
- Tasa de descuento (antes de impuestos) – 13,5%
- Precio a plazo de las materias primas subyacentes (empleado para calcular el valor extrínseco)
- Volatilidad de las materias primas subyacentes (empleada para calcular el valor extrínseco)
- Correlaciones de las materias primas subyacentes (empleadas para calcular el valor extrínseco)

Base para determinar los valores asignados a las hipótesis clave:

- El uso de una tasa de crecimiento real del 0% tiene su origen en la experiencia pasada y en las expectativas futuras de la central
- La tasa de descuento se determina sobre la base de los datos de mercado y del coste de capital de cada división
- Cotizaciones de mercado/expectativas futuras de la dirección
- Cotizaciones de mercado/análisis histórico
- Análisis histórico

17 Inmovilizado material

	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y maquinaria	Vehículos y equipos	Total
	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £
Ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005				
Coste:				
A 1 de abril de 2004	595,4	9.714,8	717,0	11.027,2
Adiciones	23,8	849,3	70,6	943,7
Adquisiciones	13,1	439,1	–	452,2
Enajenaciones	(3,0)	(92,7)	(59,2)	(154,9)
Canje	(4,5)	(140,9)	(13,2)	(158,6)
A 31 de marzo de 2005	624,8	10.769,6	715,2	12.109,6
Amortización:				
A 1 de abril de 2004	181,7	2.004,3	349,6	2.535,6
Dotación del ejercicio	16,6	296,6	84,5	397,7
Enajenaciones	(2,0)	(76,4)	(55,3)	(133,7)
Canje	(0,6)	(19,2)	(5,1)	(24,9)
A 31 de marzo de 2005	195,7	2.205,3	373,7	2.774,7
Valor contable neto:				
A 31 de marzo de 2005	429,1	8.564,3	341,5	9.334,9
A 1 de abril de 2004	413,7	7.710,5	367,4	8.491,6

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

	Notas	Terrenos y construcciones mill. £	Instalaciones técnicas y maquinaria mill. £	Vehículos y equipos mill. £	Total mill. £
Ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006					
Coste:					
A 1 de abril de 2005		624,8	10.769,6	715,2	12.109,6
Actividades interrumpidas – Adiciones del período hasta el 23 de mayo de 2005		4,5	70,0	7,7	82,2
– Enajenaciones del período hasta el 23 de mayo de 2005		(4,7)	(5,7)	(1,5)	(11,9)
Traspasados a activos clasificados como en venta el 24 de mayo de 2005	(a)	(150,5)	(4.881,2)	(402,8)	(5.434,5)
		474,1	5.952,7	318,6	6.745,4
Actividades continuadas – Adiciones		11,6	846,8	48,3	906,7
– Adquisición		–	1,2	–	1,2
– Enajenaciones		(3,3)	(67,6)	(31,4)	(102,3)
– Canje		0,3	45,9	6,1	52,3
A 31 de marzo de 2006		482,7	6.779,0	341,6	7.603,3
Amortización:					
A 1 de abril de 2005		195,7	2.205,3	373,7	2.774,7
Actividades interrumpidas – Dotación del período hasta el 23 de mayo de 2005		0,4	22,1	5,9	28,4
– Enajenaciones del período hasta el 23 de mayo de 2005		(0,1)	(0,8)	(0,4)	(1,3)
Traspasados a activos clasificados como en venta el 24 de mayo de 2005	(a)	(8,1)	(662,7)	(183,2)	(854,0)
		187,9	1.563,9	196,0	1.947,8
Actividades continuadas – Depreciación permanente	9	–	19,4	–	19,4
– Dotación del ejercicio		11,7	167,4	37,0	216,1
– Enajenaciones		(1,0)	(50,7)	(21,4)	(73,1)
– Canje		1,0	0,6	1,7	3,3
A 31 de marzo de 2006		199,6	1.700,6	213,3	2.113,5
Valor contable neto:					
A 31 de marzo de 2006		283,1	5.078,4	128,3	5.489,8
A 1 de abril de 2005		429,1	8.564,3	341,5	9.334,9

Están incluidos en el coste del inmovilizado material anterior los siguientes:	Nota	2006 mill. £	2005 mill. £
Activos en vías de construcción		562,0	779,7
Otros activos no sujetos a amortización	(b)	83,2	135,0

- (a) El 24 de mayo de 2005, se reclasificó inmovilizado material relacionado con el grupo enajenable PacifiCorp como ‘Activos clasificados como en venta’ de acuerdo con la NIIF 5.
- (b) Los Otros activos no sujetos a amortización son terrenos.
- (c) Los Terrenos y construcciones mantenidos por el grupo son, en su mayoría, propiedad de la Sociedad.
- (d) Los intereses correspondientes a la financiación de grandes proyectos de inversión fueron capitalizados durante el ejercicio a un tipo del 5,5% (2005: 6%) en el Reino Unido y a unos tipos del 3,5% al 4,6% (2005: 6%) en EE.UU.
- (e) El coste de inmovilizado material completamente amortizado aún en funcionamiento fue de 615,1 millones de libras esterlinas (2005: 553,1 millones de libras esterlinas).
- (f) El valor contable neto de inmovilizado material sujeto a operaciones de leasing era a 31 de marzo de 2006 de 90,3 millones de libras esterlinas (2005: 97,3 millones de libras esterlinas). La dotación para amortizaciones con cargo a estos activos contabilizada durante el ejercicio ascendió a 3,0 millones de libras esterlinas (2005: 5,9 millones de libras esterlinas).
- (g) Están incluidos dentro de los otros ingresos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias 8,8 millones de libras esterlinas (2005: 4,4 millones de libras esterlinas) relacionados con la retribución recibida de terceros por elementos del inmovilizado material que fueron objeto de una depreciación permanente, pérdida o abandono.
- (h) Los activos pignorados en garantía de pasivos ascendían a 31 de marzo de 2006 a 0 libras esterlinas (2005: 6,9 millones de libras esterlinas).

18 Participaciones puestas en equivalencia

	Joint ventures		Asociadas	Total mill. £
	Acciones mill. £	Préstamos mill. £	Acciones mill. £	
A 1 de abril de 2004	23,5	38,8	2,7	65,0
Adiciones	18,3	1,5	–	19,8
Participación en el resultado no distribuido	(0,4)	(1,8)	2,2	–
Enajenaciones y otras	(2,3)	(8,8)	(0,9)	(12,0)
Traspaso de <i>joint venture</i> a una filial	–	(19,1)	–	(19,1)
Canje	(0,6)	–	–	(0,6)
A 31 de marzo de 2005	38,5	10,6	4,0	53,1
Adiciones	70,1	0,3	–	70,4
Participación en el resultado no distribuido	6,2	(7,1)	0,3	(0,6)
Enajenaciones y otras	(1,0)	(0,4)	(0,5)	(1,9)
Canje	5,7	–	–	5,7
A 31 de marzo de 2006	119,5	3,4	3,8	126,7

Presentamos a continuación los importes agregados relativos a *joint ventures* y asociadas:

	Joint ventures		Asociadas	
	2006 mill. £	2005 mill. £	2006 mill. £	2005 mill. £
Ingresos	13,1	27,4	1,2	1,2
Reversión de depreciación permanente	–	–	–	2,1
Gastos	(14,0)	(29,6)	(0,9)	(1,1)
Resultado del ejercicio	(0,9)	(2,2)	0,3	2,2
Inmovilizado	148,4	62,8	2,7	3,1
Activo circulante	12,7	22,1	2,1	1,8
Total activo	161,1	84,9	4,8	4,9
Acreeedores a corto plazo	(8,9)	(7,4)	(0,2)	–
Acreeedores a largo plazo	(32,7)	(39,0)	(0,8)	(0,9)
Total pasivo	(41,6)	(46,4)	(1,0)	(0,9)
Neto patrimonial	119,5	38,5	3,8	4,0

19 Otras inversiones

	Notas	Activos financieros disponibles para su venta	Otras inversiones	Total
		mill. £	mill. £	mill. £
A 1 de abril de 2004		57,2	72,6	129,8
Adiciones		2,3	2,6	4,9
Enajenaciones y otras		(8,7)	(2,5)	(11,2)
Canje		(2,0)	(1,2)	(3,2)
A 1 de abril de 2005		48,8	71,5	120,3
Ajuste de revaloración con la adopción de la IAS 39	(a)	(2,1)	–	(2,1)
A 1 de abril de 2005 – recalculadas		46,7	71,5	118,2
Actividades interrumpidas - Adiciones hasta el 23 de mayo de 2005		–	1,3	1,3
- Traspasados a activos clasificados como en venta el 24 de mayo de 2005	(b)	(46,7)	(72,3)	(119,0)
Actividades continuadas – Adiciones		–	0,5	0,5
– Enajenaciones		–	3,5	3,5
– Canje		–	(0,1)	(0,1)
– Canje		–	0,2	0,2
A 31 de marzo de 2006	(c)	–	4,1	4,1

- (a) Con la adopción de la IAS 39 el 1 de abril de 2005, los activos financieros disponibles para su venta anteriormente contabilizados por su coste fueron recalculados por su valor razonable. Ello supuso una reducción del valor contable de esos activos financieros de 2,1 millones de libras esterlinas.
- (b) El 24 de mayo de 2005, se reclasificaron activos financieros disponibles para su venta y otras inversiones relacionados con el grupo enajenable PacifiCorp como 'Activos clasificados como en venta' de conformidad con la NIIF 5.
- (c) A 31 de marzo de 2006, el grupo mantenía 4,1 millones de libras esterlinas de inversiones para las que no se dispone de precio de mercado cotizado y cuyo valor razonable no podía ser medido de una manera fiable. Dichas inversiones son mantenidas por su coste.

20 Existencias

	2006 mill. £	2005 mill. £
Materias primas y consumibles	102,7	110,8
Reservas de combustible	103,0	71,1
Productos en curso	1,8	3,5
	207,5	185,4

- (a) Durante el ejercicio, se contabilizaron como un gasto existencias por valor de 2.790,6 millones de libras esterlinas (2005: 2.199,4 millones de libras esterlinas).
- (b) El valor de las existencias amortizadas durante el ejercicio fue de 0 libras esterlinas (2005: 0,4 millones de libras esterlinas).

21 Clientes y otros deudores

	Nota	2006 mill. £	2005 mill. £
(a) Deudores a corto plazo:			
Clientes	(i)	491,9	521,5
Ajustes por periodificación		786,1	668,9
Otros deudores		166,3	485,1
		1.444,3	1.675,5
(b) Deudores a largo plazo:			
Otros deudores		10,7	56,2
		10,7	56,2
		1.455,0	1.731,7

- (i) La rúbrica Clientes se contabiliza neta de provisiones para deudas de dudoso cobro de 78,4 millones de libras esterlinas (2005: 60,6 millones de libras esterlinas), que han sido estimadas por la dirección teniendo en cuenta los flujos de caja futuros, con base en la experiencia previa y en un análisis de la coyuntura económica en la que opera el grupo.
- (ii) El grupo celebra acuerdos estándar de compensación por saldos netos con sus contrapartes en operaciones de negociación financiera con materias primas para atenuar la exposición del negocio al riesgo de crédito. Además, el grupo utiliza otras formas de garantías para gestionar su exposición al riesgo de crédito. Estas formas de garantías incluyen la constitución de depósitos en garantía para la negociación con bolsas, las garantías en forma de dinero en efectivo utilizadas en la negociación bilateral e intermediada, así como cartas de crédito. El valor total de todas las garantías mantenidas con respecto a deudores a corto plazo en la fecha de cierre del balance es de 76,2 millones de libras esterlinas.
- (iii) A excepción de los clientes particulares, el grupo considera que el 100% de su riesgo de crédito puede considerarse contraído con contrapartes de las industrias de la energía relacionadas o con entidades financieras que operan en mercados energéticos.
- (iv) Las condiciones comerciales se rigen por los acuerdos Sectoriales Estándar, que estipulan normalmente la aplicación de intereses cuando no se efectúan los pagos en la fecha de liquidación especificada.

22 Cuentas a cobrar por operaciones de leasing

	2006 Mill. £	2005 mill. £
Importes a cobrar con arreglo a operaciones de leasing:		
Deudores a corto plazo	20,5	17,3
Deudores a largo plazo	104,6	158,4
	125,1	175,7

	2006 Mill. £	2005 mill. £
Cuentas a cobrar brutas por operaciones de leasing:		
En el plazo de un año	28,4	31,8
Entre uno y cinco años	79,2	132,2
Más de cinco años	63,6	91,9
	171,2	255,9
Ingresos financieros futuros no devengados en operaciones de leasing	(46,1)	(80,2)
Inversión neta en operaciones de leasing	125,1	175,7

	2006 Mill. £	2005 mill. £
Puede desglosarse así la inversión neta en operaciones de leasing:		
En el plazo de un año	20,5	17,3
Entre uno y cinco años	53,0	88,7
Más de cinco años	51,6	69,7
	125,1	175,7

El grupo celebra acuerdos de leasing principalmente con respecto a su cartera de aeronaves estadounidenses. El plazo de arrendamiento medio de las operaciones de leasing celebradas es de 13 a 19 años. La inversión neta en operaciones de leasing a 31 de marzo de 2006 de 125,1 millones de libras esterlinas se contabiliza tras computar una provisión por depreciación permanente de 25,4 millones de libras esterlinas.

23 Activos financieros

El grupo se ha acogido a la exención, prevista en la NIIF 1, de aplicar las normas IAS 32 e IAS 39 en el período comparativo. En consecuencia, la información comparativa contenida en esta nota no ha sido elaborada de conformidad con las NIIF, sino de acuerdo con los UK GAAP aplicables en el período comparativo.

(a) Categorías de activos financieros

	Notas	A 31 de marzo de 2006		
		R.U. mill. £	EE.UU. mill. £	Total mill. £
Activos financieros derivados (a corto y largo plazo):				
Activos financieros llevados por su valor razonable a la cuenta de pérdidas y ganancias	(i)	376,7	136,1	512,8
Derivados financieros de cobertura	(ii)	951,2	5,9	957,1
		1.327,9	142,0	1.469,9
Tesorería y activos financieros asimilables:				
Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento	(iii)	241,4	–	241,4
Tesorería		65,6	141,2	206,8
Activos financieros disponibles para su venta	(iv)	3.136,2	–	3.136,2
		3.443,2	141,2	3.584,4
Deudores	(v)	1.174,7	226,4	1.401,1
Cuentas a cobrar por operaciones de leasing (a corto y largo plazo)	(vi)	3,9	121,2	125,1
Otras inversiones		2,6	1,5	4,1
		5.952,3	632,3	6.584,6

- (i) Están incluidos dentro de esta categoría los instrumentos que, pese a estar clasificados como 'valor razonable a través de la cuenta de pérdidas y ganancias', han sido contratados para atenuar riesgos. El valor razonable de estos instrumentos se obtiene a partir de los precios de mercado cotizados, de las tarifas ofrecidas por fuentes terceras y mediante otros métodos de valoración.
- (ii) En la Nota 25 se incluye más información acerca de los instrumentos derivados de cobertura.
- (iii) Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento incluyen instrumentos de deuda no derivados con pagos fijos y cuantificables y vencimiento fijo que el grupo tiene intención de mantener hasta su vencimiento. Comprenden los depósitos a tipo fijo. Estos activos financieros se contabilizan por su coste.
- (iv) Están incluidos dentro de los activos financieros disponibles para su venta los depósitos de fondos de inversión en activos del mercado monetario clasificados dentro de la partida Tesorería y activos financieros asimilables del Balance del grupo. Los activos financieros disponibles para su venta se contabilizan por su valor razonable.
- (v) Los saldos que no entran dentro del ámbito de aplicación de la IAS 32, principalmente los anticipos, han sido excluidos. Los deudores se contabilizan por su coste amortizado.
- (vi) Las cuentas a cobrar por operaciones de leasing se contabilizan en el balance por el importe de la inversión neta en el contrato de leasing, tras dotar cualesquiera provisiones necesarias por depreciación permanente respecto a las rentas a cobrar de dudoso cobro.

(b) Condiciones de la tesorería y activos financieros asimilables y de las cuentas a cobrar por operaciones de leasing

	Notas	A 31 de marzo de 2006			A 31 de marzo de 2005		
		NIIF			UK GAAP		
		R.U. mill. £	EE.UU. mill. £	Total mill. £	R.U. mill. £	EE.UU. mill. £	Total mill. £
Activos financieros a tipo fijo	(i)	245,3	121,2	366,5	3,9	84,2	88,1
Activos financieros a tipo variable	(ii)	3.201,8	141,2	3.343,0	1.524,0	234,4	1.758,4
		3.447,1	262,4	3.709,5	1.527,9	318,6	1.846,5

Todos los activos financieros en el Reino Unido están denominados en libras esterlinas y aquéllos en Estados Unidos están denominados en dólares estadounidenses.

- (i) Los activos financieros a tipo fijo a 31 de marzo de 2006 incluyen importes a cobrar por operaciones de leasing de 125,1 millones de libras esterlinas. Los activos financieros a tipo fijo a 31 de marzo de 2005

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

incluían importes a cobrar por operaciones de leasing de 153,4 millones de libras esterlinas, menos financiación sin recurso de 65,3 millones de libras esterlinas.

- (ii) Los activos financieros a tipo variable de las actividades del grupo en el Reino Unido y en EE.UU. comprenden depósitos de dinero en efectivo, de los cuales 0 £ en el Reino Unido y 0 libras esterlinas en EE.UU. (2005: 2,3 millones de libras esterlinas y 0 libras esterlinas en el Reino Unido y EE.UU., respectivamente) están sujetos a una cesión legal o bien a una carga a favor de un tercero.

Los valores razonables de los activos financieros arriba indicados no son sustancialmente diferentes de sus valores contables.

Basándonos en los activos financieros de tesorería a tipo variable de 3.343,0 millones de libras esterlinas a 31 de marzo de 2006 (2005: 1.758,4 millones de libras esterlinas), una variación de 100 puntos básicos de los tipos de interés entrañaría una variación de 33,4 millones de libras esterlinas de los beneficios antes de impuestos del ejercicio (2005: 17,6 millones de libras esterlinas).

Ninguno de los activos de tesorería arriba indicados crea una exposición al riesgo de crédito potencialmente significativa, dado que exigimos que todas las contrapartes tengan un rating a corto plazo de, al menos, A-1, P-1 o F-1 asignado por una de las tres grandes entidades calificadoras.

	Tipo de interés medio ponderado al cual se fijan los activos financieros				Período medio ponderado durante el cual es fijo el interés			
	A 31 de marzo de 2006		A 31 de marzo de 2005		A 31 de marzo de 2006		A 31 de marzo de 2005	
	NIIF		UK GAAP		NIIF		UK GAAP	
	R.U.	EE.UU.	R.U.	EE.UU.	R.U.	EE.UU.	R.U.	EE.UU.
	%	%	%	Años	Años	Años	Años	
Activos financieros a tipo fijo	4,6	11,0	10,0	10,0	0,1	4	8	4

Todos los importes del desglose anterior tienen en cuenta el efecto de las permutas financieras de tipos de interés y de divisas y el efecto de la cobertura de precios. Los activos financieros a tipo variable pagan intereses a unos tipos basados en el LIBOR, en los tipos de los certificados de depósito, en los tipos preferentes o en otros tipos de mercado a corto plazo. Los tipos de interés medios de los activos financieros a tipo variable a corto plazo eran a 31 de marzo de 2006 los siguientes: actividades en el Reino Unido 4,5%, actividades en EE.UU. 4,4% (2005: 4,8% y 2,0%, respectivamente).

A 31 de marzo de 2005, el grupo tenía también ciertas participaciones de capital, que han sido excluidas de las informaciones anteriores debido a que carecían de fecha de vencimiento. El valor contable de estas participaciones era de 48,8 millones de libras esterlinas y el valor razonable de 46,9 millones de libras esterlinas.

24 Pasivos financieros

El grupo se ha acogido a la exención, prevista en la NIIF 1, de aplicar las normas IAS 32 e IAS 39 en el período comparativo. En consecuencia, la información comparativa contenida en esta nota no ha sido elaborada de conformidad con las NIIF, sino de acuerdo con los UK GAAP aplicables en el período comparativo.

(a) Categorías de pasivos financieros

	Notas	A 31 de marzo de 2006		Total mill. £
		R.U. mill. £	EE.UU. mill. £	
Pasivos financieros derivados (a corto y largo plazo):				
– Pasivos financieros designados por su valor razonable a través de la cuenta de pérdidas y ganancias	(i)	392,5	142,6	535,1
– Derivados de cobertura	(ii)	41,2	–	41,2
		433,7	142,6	576,3
Préstamos y otros empréstitos (a corto y largo plazo):				
– no garantizados	(iii)	3.486,5	32,2	3.518,7
– garantizados	(iii)	–	83,7	83,7
		3.486,5	115,9	3.602,4
Deudas	(iv)	1.004,0	274,2	1.278,2
Provisiones	(iv)	8,0	33,6	41,6
Obligaciones derivadas de operaciones de leasing (a corto y largo plazo)	(v)	–	64,7	64,7
		4.932,2	631,0	5.563,2

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

- (i) Están incluidos dentro de esta categoría los instrumentos que, pese a estar clasificados como 'valor razonable a través de la cuenta de pérdidas y ganancias', han sido contratados para atenuar riesgos. El valor razonable de estos instrumentos se obtiene a partir de los precios de mercado cotizados, de las tarifas ofrecidas por fuentes terceras y mediante otros métodos de valoración.
- (ii) En la Nota 25 se incluye más información acerca de los instrumentos derivados de cobertura.
- (iii) Los préstamos y otros empréstitos incluyen pasivos financieros no derivados, distintos de los pasivos relacionados con compras de materias primas para uso propio y derivados sobre materias primas liquidados, que han sido contabilizados como parte de las deudas. Los préstamos y otros empréstitos se contabilizan por su coste amortizado. Véase un análisis más en profundidad en la Nota 24(c).
- (iv) Los saldos que no entran dentro del ámbito de aplicación de la IAS 32, principalmente pagos recibidos a cuenta y otras sumas no comprometidas contractualmente, han sido excluidos. El valor razonable de las deudas arriba indicadas no es sustancialmente diferente de sus valores contables.
- (v) La obligación derivada de operaciones de leasing comprende la deuda sin recurso a tipo fijo relacionada con la cartera de arrendamientos estadounidense. Incluimos en la Nota 27 un desglose de los vencimientos.

(b) Desglose de los vencimientos de préstamos y otros empréstitos

	A 31 de marzo de 2006		2005
	NIIF		UK GAAP*
	Valor contable mill. £	Valor razonable mill. £	Valor contable mill. £
Actividades en el Reino Unido			
En el plazo de un año o a la vista	488,6	656,1	
Entre uno y dos años	25,8	25,8	
Entre dos y tres años	410,7	420,9	
Entre tres y cuatro años	635,8	642,8	
Entre cuatro y cinco años	50,0	51,8	
Más de cinco años	1.875,6	2.058,4	
	3.486,5	3.855,8	
Actividades en Estados Unidos			
En el plazo de un año o a la vista	34,4	34,4	
Entre uno y dos años	2,4	2,4	
Entre dos y tres años	2,5	2,5	
Entre tres y cuatro años	2,7	2,7	
Entre cuatro y cinco años	2,9	2,9	
Más de cinco años	71,0	71,0	
	115,9	115,9	
Total			
En el plazo de un año o a la vista	523,0	690,5	553,4
Entre uno y dos años	28,2	28,2	213,9
Entre dos y tres años	413,2	423,4	90,1
Entre tres y cuatro años	638,5	645,5	611,7
Entre cuatro y cinco años	52,9	54,7	1.047,0
Más de cinco años	1.946,6	2.129,4	3.378,7
	3.602,4	3.971,7	5.894,8

Las operaciones de leasing incluidas dentro de cada categoría de reembolso arriba indicada para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005 son las siguientes: en el plazo de un año o a la vista 0 libras esterlinas, entre uno y dos años 0,2 millones de libras esterlinas, entre dos y tres años 0,3 millones de libras esterlinas, entre tres y cuatro años 0,3 millones de libras esterlinas, entre cuatro y cinco años 0,5 millones de libras esterlinas y en más de cinco años 12,7 millones de libras esterlinas.

Los pagos mínimos futuros por operaciones de leasing para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005 presentan la siguiente composición: en el plazo de un año o a la vista 1,7 millones de libras esterlinas, entre uno y dos años 1,8 millones de libras esterlinas, entre dos y tres años 1,9 millones de libras esterlinas, entre tres y cuatro años 1,9 millones de libras esterlinas, entre cuatro y cinco años 2,0 millones de libras esterlinas y en más de cinco años 22,7 millones de libras esterlinas. Estos pagos incluyen unos gastos de intereses imputados a años futuros de 18,0 millones de libras esterlinas.

* Tal como se indica en la Nota 20(c) al Informe y Cuentas Anuales 2004/05 del grupo.

(c) Desglose por instrumentos y vencimientos de los préstamos y otros empréstitos

	Tipo de interés medio ponderado	2006 NIFF							2005			
		2007	2008	2009	2010	2011	Años sucesivos	Valor contable	Valor razonable	UK GAAP Valor contable *		
	Notas	2006	2005*	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £		
Desglose por instrumentos y vencimientos												
Deuda no garantizada de las actividades en el Reino Unido												
Préstamos bancarios no comprometidos	(i)	4,7%	4,2%	7,1	-	-	-	-	7,1	7,1	7,2	
Obligaciones a medio plazo/colocaciones privadas	(ii)	5,7%	5,8%	100,0	25,8	102,2	21,2	-	862,1	955,1	963,6	
Obligaciones de capital		4,8%	4,8%	-	-	-	-	-	-	-	1,1	
Préstamos del Banco Europeo de Inversiones	(iii)	5,8%	5,9%	-	-	50,2	98,0	50,0	198,2	202,4	199,2	
Bono en dólares australianos a tipo variable con vto. en 2011	(iv)	5,3%	5,4%	-	-	-	-	262,2	262,2	274,2	235,1	
Bonos en dólares estadounidenses convertibles al 4,000%	(v)	4,4%	4,4%	381,5	-	-	-	-	381,5	548,7	365,4	
Bono en marcos alemanes al 5,250% con vto. en 2008	(vi)	6,8%	6,8%	-	-	258,3	-	-	258,3	268,0	246,1	
Bono en euros/libras esterlinas al 6,625% con vto. en 2010	(vii)	6,7%	6,7%	-	-	-	200,9	-	200,9	211,2	198,8	
Bono en dólares estadounidenses al 4,910% con vto. en 2010	(viii)	5,0%	5,0%	-	-	-	315,7	-	315,7	309,8	289,9	
Bono en dólares estadounidenses al 5,375% con vto. en 2015	(viii)	5,1%	5,1%	-	-	-	-	344,2	344,2	335,7	325,1	
Bono en euros/libras esterlinas al 8,375% con vto. en 2017	(vii)	8,5%	8,5%	-	-	-	-	204,9	204,9	252,7	198,0	
Bono en euros/libras esterlinas al 6,750% con vto. en 2023	(vii)	6,8%	6,8%	-	-	-	-	251,6	251,6	296,5	247,3	
Bono en dólares estadounidenses al 5,810% con vto. en 2025	(viii)	5,9%	5,9%	-	-	-	-	199,8	199,8	194,4	183,5	
				488,6	25,8	410,7	635,8	50,0	1.875,6	3.486,5	3.855,8	3.460,3
Deuda no garantizada de las actividades en EE.UU.												
Descubiertos bancarios	(i)	-	-	1,4	-	-	-	-	1,4	1,4	20,5	
Pagarés de empresa	(ix)	-	2,9%	-	-	-	-	-	-	-	248,0	
Bonos garantizados por impuestos emitidos para el control de la contaminación	(x)	-	2,5%	-	-	-	-	-	-	-	178,7	
Operaciones de leasing	(xi)	-	11,9%	-	-	-	-	-	-	-	14,0	
Otros empréstitos	(xii)	4,4%	2,9%	30,8	-	-	-	-	30,8	30,8	9,8	
				32,2	-	-	-	-	32,2	32,2	471,0	
Deuda no garantizada				520,8	25,8	410,7	635,8	50,0	1.875,6	3.518,7	3.888,0	3.931,3
Deuda garantizada de las actividades en EE.UU.												
Bonos de primera hipoteca y de garantía	(xiii)	-	7,0%	-	-	-	-	-	-	-	1.636,5	
Bonos garantizados por impuestos emitidos para el control de la contaminación	(x)	-	3,3%	-	-	-	-	-	-	-	209,7	
Otros empréstitos garantizados	(xiv)	7,1%	6,9%	2,2	2,4	2,5	2,7	2,9	71,0	83,7	83,7	117,3
Deuda garantizada				2,2	2,4	2,5	2,7	2,9	71,0	83,7	83,7	1.963,5
Deuda total				523,0	28,2	413,2	638,5	52,9	1.946,6	3.602,4	3.971,7	5.894,8

* Tal como se indica en la Nota 20(a) al Informe y Cuentas Anuales 2004/05 del grupo.

Los tipos de interés medios ponderados de la tabla anterior tienen en cuenta el efecto de las permutas financieras de tipos de interés y de divisas empleadas para convertir la deuda subyacente a libras esterlinas y el efecto de la cobertura de precios.

(i) Descubiertos bancarios y empréstitos a corto plazo no comprometidos

En el caso de los empréstitos a corto plazo (descubiertos y préstamos bancarios no comprometidos), el valor contable se aproxima al valor razonable, debido a sus cortos vencimientos.

(ii) Obligaciones a medio plazo/colocaciones privadas

Scottish Power plc y Scottish Power UK plc tienen un programa conjunto consolidado de obligaciones a medio plazo en euros por importe de 7.000 millones de dólares estadounidenses (USD). Scottish Power plc todavía no ha emitido ningún valor con arreglo al programa. Se emiten valores en una variedad de monedas y dichos valores son convertidos a libras esterlinas a través de permutas financieras. A 31 de marzo de 2006, los vencimientos oscilaban de 1 a 34 años. El valor razonable de estos(as) préstamos a medio plazo/colocaciones a 31 de marzo de 2006 ha sido calculado en 955,1 millones de libras esterlinas. Hemos calculado el valor razonable descontando los flujos de caja estimados aplicando la pertinente tasa de descuento.

Algunas de estas obligaciones (con un valor total de 300,0 millones de libras esterlinas) contienen una cláusula para “Pérdida de licencias”, que exigirá el reembolso de la suma pendiente si el grupo del Reino Unido perdiese todas sus licencias de electricidad (licencias de distribución, transporte y suministro). Las obligaciones podrán ser amortizadas por el grupo previo aviso con una antelación de 30 a 90 días en caso de una modificación desfavorable e inevitable de la legislación tributaria británica que afecte a los pagos de las obligaciones.

(iii) Préstamos del Banco Europeo de Inversiones (“BEI”)

Estos préstamos incorporan contratos con diversos tipos de interés y fechas de vencimiento. Las fechas de vencimiento de estos acuerdos abarcan desde 2009 hasta 2011. Los valores razonables de los préstamos del Banco Europeo de Inversiones a 31 de marzo de 2006 han sido calculados descontando sus flujos de caja futuros a unos tipos de mercado ajustados para reflejar los ajustes de amortización previstos en cada contrato.

(iv) Bono en dólares australianos a tipo variable con vto. en 2011

Este bono ha sido emitido por Scottish Power UK plc. Hemos estimado el valor razonable del bono a 31 de marzo de 2006 usando precios de mercado cotizados convertidos, en su caso, aplicando el tipo de cambio al contado. El bono contiene una cláusula para “Pérdida de licencias”, que exigirá el reembolso de toda la deuda si el grupo del Reino Unido perdiese todas sus licencias de electricidad (licencias de distribución, transporte y suministro). El bono contiene una opción de amortización anticipada, según la cual el grupo puede elegir reembolsar, en cualquier momento, el principal y los intereses devengados previo aviso a la entidad prestamista con una antelación de 30 a 90 días.

(v) Bonos en dólares estadounidenses convertibles

Scottish Power Finance (Jersey) Limited (en adelante, el “emisor”) ha emitido bonos convertibles subordinados perpetuos con tipo de interés ajustable al alza al 4% por importe de 700 millones de dólares estadounidenses, garantizados por Scottish Power plc. Estos bonos son convertibles en acciones preferentes amortizables del emisor, que serán canjeables inmediatamente después de su emisión por acciones ordinarias de Scottish Power plc. El Precio en Bolsa fue fijado inicialmente en 4,60 libras esterlinas, aunque podrá sufrir cambios si se producen ciertos hechos expuestos en el Folleto Informativo, como pagos de dividendos superiores a los importes indicados en el contrato del bono, una reestructuración del capital y un cambio de control. Con posterioridad al 31 de marzo de 2006 y, como consecuencia de la devolución de dinero en efectivo a los accionistas, se ajustó el Precio en Bolsa hasta 4,544 £. El tipo de cambio que va a emplearse para convertir las acciones preferentes denominadas en dólares estadounidenses en libras esterlinas es 1,6776. La conversión de los bonos en acciones es una facultad discrecional de los bonistas. Durante el período hasta el 3 de julio de 2011, pueden optar por convertir los bonos en acciones preferentes del emisor, que son inmediatamente canjeables en acciones ordinarias de Scottish Power plc. Si los bonos permanecen en circulación tras el 10 de julio de 2011, devengarán intereses al tipo anual del 4% por encima del Tipo Vendedor en el Mercado Interbancario de Londres (LIBOR) para depósitos en dólares a tres meses. Los bonos son perpetuos, por lo que no hay una fecha de amortización fija. No obstante, hay ocasiones en que puede producirse la amortización. El emisor puede amortizar los bonos: i) si, tras el 10 de julio de 2009, la media durante los 30 días de contratación anteriores de la cotizaciones de mercado medias de cualquier acción ordinaria ha sido, al menos, del 130% del Precio en Bolsa medio; ii) si, en cualquier momento, los derechos de conversión han sido ejercitados y/o se han efectuado compras con respecto al 85% o un porcentaje mayor del principal de los bonos; o iii) en cualquier momento posterior al 10 de julio de 2011, siempre que se amorticen todos los bonos en circulación. En los casos ii) y iii), el importe de amortización equivaldrá al valor del principal, más los intereses devengados impagados. En el caso i), se efectuará la amortización mediante la emisión de acciones. Los bonistas podrán exigir la amortización si se realiza una oferta a los accionistas de Scottish Power plc para comprar sus acciones de la Sociedad. El importe de amortización equivaldrá al valor del principal, más los intereses devengados impagados.

El valor razonable del componente de pasivo de estos bonos ha sido estimado descontando los flujos de caja futuros relacionados en función de un tipo de mercado. El componente de derivado relacionado con la opción de conversión de este bono ha sido valorado y se contabiliza en la rúbrica Instrumentos Financieros Derivados del balance.

Este bono también contiene una cláusula para “Pérdida de licencias”, que exigirá el reembolso de toda la deuda si el grupo del Reino Unido perdiese todas sus licencias de electricidad (licencias de distribución, transporte y suministro).

En vista de las prácticas en constante evolución, el grupo ha cambiado la clasificación de sus bonos convertibles de los Acreedores a Largo Plazo a los Acreedores a Corto Plazo y ha modificado en consecuencia las cifras comparativas. Los bonos son perpetuos y carecen de una fecha de amortización fija, aunque pueden amortizarse en circunstancias contadas. Los bonistas pueden convertir sus bonos en acciones ordinarias de Scottish Power plc en cualquier momento y, por tanto, los bonos se ajustan a la definición de acreedores a corto plazo de la IAS 1 'Presentación de los estados financieros' y del Marco para la Formulación y Presentación de Estados Financieros del IASB.

(vi) Bono en marcos alemanes

Este bono ha sido emitido por Scottish Power UK plc. Hemos estimado el valor razonable del bono a 31 de marzo de 2006 usando precios de mercado cotizados convertidos, en su caso, aplicando el tipo de cambio al contado. El bono contiene una cláusula para "Pérdida de licencias", que exigirá el reembolso de toda la deuda si el grupo del Reino Unido perdiese todas sus licencias de electricidad (licencias de distribución, transporte y suministro). El bono contiene una opción de amortización anticipada, según la cual el grupo podrá reembolsarlo previo aviso con una antelación de 30 a 90 días en caso de una modificación desfavorable e inevitable de la legislación tributaria británica que afecte a los pagos de los bonos.

(vii) Bonos en euros/libras esterlinas

Son bonos en euros cotizados con diversos vencimientos. Sus valores razonables a 31 de marzo de 2006 están basados en su precio de mercado limpio (sin cupón corrido) de cierre cotizado convertido, en su caso, en función del tipo de cambio al contado. Estos bonos también contienen una cláusula para "Pérdida de licencias", que exigirá el reembolso de toda la deuda si el grupo del Reino Unido perdiese todas sus licencias de electricidad (licencias de distribución, transporte y suministro). Los bonos contienen asimismo opciones de amortización anticipada, según las cuales el grupo podrá reembolsarlos previo aviso con una antelación de 30 a 90 días en caso de una modificación desfavorable e inevitable de la legislación tributaria británica que afecte a los pagos de los bonos. El bono en libras esterlinas con vto. en 2017 también podrá ser amortizado, en cualquier momento, por el grupo por su importe principal o, de ser mayor, por su Precio de Amortización (establecido por Midland Bank plc), previo aviso a la entidad prestamista con una antelación de 30 a 90 días. De manera similar, el bono en libras esterlinas con vto. en 2023 podrá ser amortizado, previo aviso con una antelación de 35 a 45 días, por su importe principal o, de ser mayor, por su Precio de Amortización.

(viii) Registro previo en EE.UU. por importe de 4.000 millones de USD

En marzo de 2005, Scottish Power plc realizó un registro previo en EE.UU. por valor de 4.000 millones de USD para la emisión de deuda y otros valores. Durante el mes de marzo de 2005 se realizó una emisión inaugural de bonos por importe de 1.500 millones de USD. Estos bonos fueron divididos en tres vencimientos de 5, 10 y 20 años, con unos valores nominales respectivos de 550, 600 y 350 millones de USD. Hemos estimado el valor razonable de los bonos a 31 de marzo de 2006 usando precios de mercado cotizados convertidos, en su caso, aplicando el tipo de cambio al contado.

(ix) Pagarés de empresa

Scottish Power UK plc dispone de un programa consolidado de pagarés de empresa en euros por valor de 2.000 millones de USD (2005: 2.000 millones de USD). Se emitieron valores en una variedad de monedas y dichos valores fueron convertidos a libras esterlinas a través de permutas financieras. A 31 de marzo de 2005, PacifiCorp disponía de un programa de pagarés de empresa estadounidenses por importe de 1.500 millones de USD. Desde abril de 2002, no se han realizado emisiones con arreglo a este programa ni hay emisiones en circulación con arreglo al programa de Scottish Power UK plc. A 31 de marzo de 2005, PacifiCorp mantenía empréstitos por importe de 248,0 millones de libras esterlinas conforme a su programa de pagarés de empresa. Las sumas tomadas en préstamo en el marco de programas de pagarés de empresa son reembolsables en menos de un año. No había pagarés de empresa en circulación a 31 de marzo de 2006.

(x) Bonos garantizados por impuestos emitidos para el control de la contaminación

Fueron bonos emitidos por entidades autorizadas fiscalmente exentas para financiar o refinanciar el coste de determinadas instalaciones de control de la contaminación, de eliminación de residuos sólidos y de tratamiento de aguas residuales. A 31 de marzo de 2005, PacifiCorp había celebrado contratos con los emisores, con arreglo a los cuales PacifiCorp recibía el producto de la emisión y se comprometía a realizar pagos suficientes para pagar

el principal de los bonos y los intereses devengados por los mismos, así como ciertos gastos adicionales. Los intereses sobre los bonos no estaban, en el caso de la mayoría de los bonistas, sujetos al impuesto sobre la renta federal. En algunos casos, PacifiCorp emitió bonos de primera hipoteca y de garantía en garantía del reembolso.

(xi) Operaciones de leasing

Se trata de contratos de arrendamiento de instalaciones que fueron contabilizados como leasings, cuyas fechas de vencimiento abarcan de 2014 a 2022.

(xii) Otros empréstitos no garantizados

El valor contable de otros empréstitos no garantizados es igual a su valor razonable, debido a sus cortos vencimientos.

(xiii) Bonos de primera hipoteca y de garantía

Los bonos de primera hipoteca y de garantía de PacifiCorp podrán ser emitidos en unas cuantías reducidas en virtud de las disposiciones relativas a inmuebles, beneficios y otras cuestiones de la escritura de hipoteca de su actividad Eléctrica Estadounidense. A 31 de marzo de 2005, fue utilizada una carga fluctuante constituida sobre aproximadamente 13.100 millones de USD de los activos admisibles (con base en los costes originales) de PacifiCorp en garantía de los bonos de primera hipoteca y de garantía de PacifiCorp.

(xiv) Otros empréstitos garantizados

Está incluida dentro de los otros empréstitos garantizados la central de Cogeneración de Klamath de ScottishPower. Los empréstitos del acuerdo conjunto son el objeto de una garantía, por 60,0 millones de USD, prestada por Scottish Power Holdings Inc. (anteriormente denominada PacifiCorp Holdings Inc.) con respecto a los bonos garantizados por impuestos con gravamen de segundo grado. El valor razonable de dichos empréstitos es de 83,7 millones de libras esterlinas.

Horizontes de vencimientos desglosados por monedas de los préstamos y otros empréstitos	2007	2008	2009	2010	2011	Años sucesivos mill. £	Total mill. £	Valor razonable mill. £
	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £			
Tipo fijo (GBP)	100,0	25,8	55,0	249,0	50,0	809,7	1.289,5	1.447,9
Tipo de interés medio ponderado (GBP)	6,5%	6,7%	5,5%	6,5%	5,8%	6,4%	6,4%	
Tipo fijo (USD) – grupo británico	381,5	–	–	315,7	–	596,9	1.294,1	1.444,1
Tipo de interés medio ponderado (USD) - grupo británico	4,0%	–	–	5,0%	–	5,5%	4,9%	
Tipo fijo (USD) – grupo estadounidense	2,2	2,4	2,5	2,7	2,9	71,0	83,7	83,7
Tipo de interés medio ponderado (USD) - grupo estadounidense	7,1%	7,1%	7,1%	7,1%	7,1%	7,1%	7,1%	
Tipo fijo (EUR)	–	–	299,1	–	–	–	299,1	308,9
Tipo de interés medio ponderado (EUR)	–	–	5,2%	–	–	–	5,2%	
Ligado a un índice (GBP)	–	–	–	–	–	206,8	206,8	245,8
Tipo de interés medio ponderado (GBP)	–	–	–	–	–	IPC+3,5%	IPC+3,5%	
Tipo variable (GBP)	7,1	–	30,0	57,0	–	–	94,1	94,1
Tipo de interés medio ponderado (GBP)	2m LIBOR	–	6m LIBOR	3m LIBOR	–	–4m LIBOR	–	
Tipo variable (USD) - grupo británico	–	–	20,2	–	–	–	20,2	20,1
Tipo de interés medio ponderado (USD) - grupo británico	–	–	3m \$LIBOR	–	–	–3m \$LIBOR	–	
Tipo variable (USD) - grupo estadounidense	32,2	–	–	–	–	–	32,2	32,2
Tipo de interés medio ponderado (USD) - grupo estadounidense	–	–	–	–	–	–1m LIBOR	–	
Tipo variable (AUD)	–	–	–	–	–	262,2	262,2	274,2
Tipo de interés medio ponderado (AUD)	–	–	–	–	–	3m BBSW	3m BBSW	
Tipo variable (EUR)	–	–	6,4	14,1	–	–	20,5	20,7
Tipo de interés medio ponderado (EUR)	–	–	3m LIBOR R	6m LIBO	–	–5m LIBOR	–	
Deuda total	523,0	28,2	413,2	638,5	52,9	1.946,6	3.602,4	3.971,7

Estas informaciones representan el perfil de intereses y de monedas de los pasivos financieros antes de computar el impacto de los instrumentos de cobertura derivados.

Los tipos variables medios arriba indicados, LIBOR, excluyen los diferenciales. El LIBOR es el Tipo Vendedor del Mercado Interbancario de Londres para Libras Esterlinas. El \$LIBOR es el Tipo Vendedor del Mercado Interbancario de Londres para Dólares Estadounidenses.

GBP – Libras Esterlinas, USD –Dólares Estadounidenses, CAD – Dólares Canadienses, DKK – Coronas Danesas, EUR – Euros, JPY – Yenes Japoneses, AUD – Dólares Australianos. BBSW es el equivalente australiano del LIBOR.

La mención “m” en las expresiones “m LIBOR” se refiere a meses.

(d) Desglose por tipos de interés de los préstamos y otros empréstitos

	Nota	A 31 de marzo de 2006			A 31 de marzo de 2005		
		NIIF			UK GAAP		
		GBP mill. £	USD mill. £	Total mill. £	GBP mill. £	USD mill. £	Total mill. £
Empréstitos a tipo fijo		1.487,7	665,0	2.152,7	1.285,4	2.995,1	4.280,5
Empréstitos a tipo variable	(i)	1.417,5	32,2	1.449,7	1.010,9	603,4	1.614,3
		2.905,2	697,2	3.602,4	2.296,3	3.598,5	5.894,8

(i) Con base en la deuda de tesorería a tipo variable de 1.449,7 millones de libras esterlinas a 31 de marzo de 2006 (2005: 1.614,3 millones de libras esterlinas), una variación de 100 puntos básicos de los tipos de interés conduciría a una variación de 14,5 millones de £ de los beneficios antes de impuestos del ejercicio (2005: 16,1 millones de libras esterlinas).

	Tipo de interés medio ponderado al que se han fijado los empréstitos/sobre el que existe un <i>cap</i> (límite al alza)				Plazo medio ponderado durante el cual el tipo de interés es fijo/está sujeto a un <i>cap</i>			
	A 31 de marzo de 2006		A 31 de marzo de 2005		A 31 de marzo de 2006		A 31 de marzo de 2005	
	NIIF GBP %	USD %	UK GAAP GBP %	USD %	NIIF Años	UK GAAP Años	NIIF Años	UK GAAP Años
Empréstitos a tipo fijo	5,6	4,6	6,7	6,1	6	8	10	10

Todos los importes del desglose anterior tienen en cuenta el efecto de las permutas financieras de tipos de interés y de divisas empleadas para convertir la deuda subyacente en libras esterlinas. Esto no incluye las permutas financieras de divisas empleadas como parte de la cobertura de inversiones netas en EE.UU. Los empréstitos a tipo variable devengan intereses a unos tipos basados en el LIBOR, en los tipos de los certificados de depósito, en los tipos de empréstitos interbancarios, en los tipos preferentes o en otros tipos de mercado a corto plazo. El tipo de interés medio en empréstitos a corto plazo era a 31 de marzo de 2006 el siguiente: GBP 4,7%, USD 4,8% (2005: 4,7% y 2,9%, respectivamente).

(e) Líneas de crédito

El grupo tiene a 31 de marzo de 2006 las siguientes líneas de crédito comprometidas no dispuestas, con respecto a las cuales se han cumplido todas las condiciones suspensivas. El crédito fue renegociado el 20 de diciembre de 2005. Todos los créditos son créditos a tipo variable. La capacidad para realizar disposiciones con cargo a estos créditos se rige por ciertas cláusulas relativas a la trayectoria del grupo en materia de pagos de intereses y dividendos y al apalancamiento financiero del grupo. Ninguna de estas cláusulas ha sido vulnerada durante el ejercicio ni se incumple al cierre del ejercicio.

	A 31 de marzo de 2006	A 31 de marzo de 2005
	NIIF mill. £	UK GAAP mill. £
Con vencimiento entre dos y cinco años	500,0	952,4

Las comisiones de apertura de los créditos anteriores fueron las siguientes: Actividades británicas 1,7 millones de libras esterlinas (2005: 1,8 millones de libras esterlinas); Actividades estadounidenses 0 libras esterlinas (2005: 0,6 millones de libras esterlinas).

(f) Valor razonable de instrumentos financieros

Figura a continuación la información exigida por los UK GAAP para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005 relativa al valor razonable de instrumentos financieros.

	A 31 de marzo de 2005 UK GAAP	
	Importe contable	Valor razonable
	mill. £	mill. £
Deuda a corto plazo y componente a corto plazo de la deuda a largo plazo	547,1	547,1
Deuda a largo plazo	5.376,3	5.818,4
Permutas financieras de divisas	(28,6)	(44,9)
Deuda total	5.894,8	6.320,6
Permutas financieras de tipos de interés	(4,1)	(31,7)
<i>Swaptions</i> sobre tipos de interés	2,6	1,5
Contratos a plazo	(46,4)	(81,0)
Contratos a plazo de inversión neta	(39,9)	(28,1)
Permutas financieras de divisas de inversión neta	(80,3)	(76,5)
Contratos de cobertura de energía	-	(31,8)
Contratos de negociación de energía	(5,7)	(5,7)
Total instrumentos financieros	5.721,0	6.067,3

Resumimos a continuación las hipótesis empleadas para estimar los valores razonables de instrumentos financieros a 31 de marzo de 2005:

- (i) En el caso de los empréstitos a corto plazo (empréstito no comprometido, pagarés de empresa y empréstitos a corto plazo con cargo a créditos comprometidos), el valor contable se aproxima al valor razonable, debido a sus cortos vencimientos.
- (ii) Los valores razonables de todos los bonos en euros cotizados se basan su precio de mercado limpio (sin cupón corrido) de cierre convertido, en su caso, en función del tipo de cambio al contado.
- (iii) Los valores razonables de los préstamos del BEI han sido calculados descontando sus flujos de caja futuros aplicando tipos de mercado, ajustados para reflejar los ajustes de amortización previstos en cada contrato.
- (iv) Los valores razonables de la deuda no cotizada han sido calculados descontando los flujos de caja estimados para cada instrumento aplicando la pertinente tasa de descuento en la moneda de emisión que esté en vigor en la fecha de cierre del balance.
- (v) Los valores razonables de las permutas financieras de tipos de interés en libras esterlinas y de los contratos a plazo en libras esterlinas han sido estimados calculando el valor actual de los flujos de caja estimados.
- (vi) Los valores razonables de las *swaptions* sobre tipos de interés en libras esterlinas se estiman usando la curva de rentabilidades en libras esterlinas y las volatilidades implícitas a 31 de marzo de 2005.
- (vii) Los valores razonables de las permutas financieras de divisas han sido estimados sumando los valores actuales de las dos ramas de cada permuta financiera (swap). El valor actual de cada rama del swap se calcula descontando los flujos de caja futuros estimados para esa rama, usando las pertinentes tasas de descuento de mercado para esa moneda que estén en vigor en la fecha de cierre del balance.
- (viii) Los valores razonables de los contratos a plazo se estiman usando los tipos de cambio a plazo de mercado del 31 de marzo de 2005.
- (ix) Los valores razonables de los contratos a plazo y de futuros sobre electricidad y gas se estiman empleando las curvas de precios de materias primas a plazo de mercado a 31 de marzo de 2005.
- (x) Los valores razonables de los derivados financieros para condiciones climáticas han sido estimados suponiendo, en el caso de los derivados relacionados con el agua, un año hídrico normal en varias cuencas hidrológicas y, en el caso de los derivados relacionados con las temperaturas, una alta temperatura diaria normal en ciertas ciudades de EE.UU.

(g) Valor razonable de activos y pasivos financieros mantenidos con fines de negociación

Figura a continuación la información exigida por los UK GAAP para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005 relativa al valor razonable de los activos y pasivos financieros mantenidos con fines de negociación.

	2005 UK GAAP mill. £
Plusvalías materializadas y latentes netas incluidas en la cuenta de pérdidas y ganancias	10,5
Valor razonable de activos financieros mantenidos con fines de negociación a 31 de marzo de 2005	33,1
Valor razonable de pasivos financieros mantenidos con fines de negociación a 31 de marzo de 2005	(27,4)

En el Reino Unido y Estados Unidos se lleva a cabo una cantidad reducida de negociación por cuenta propia dentro de los límites y las directrices del marco de gestión de riesgos. Las operaciones incluidas en la tabla anterior consisten en contratos de compra y venta a plazo de electricidad y de gas y contratos de futuros sobre gas. El valor de estos contratos fue ajustado a precios de mercado usando precios de mercado obtenidos de fuentes externas y se ha contabilizado cualquier plusvalía o minusvalía registrada en la cuenta de pérdidas y ganancias.

(h) Exposiciones a divisas

Incluimos a continuación la información exigida por los UK GAAP para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005 relativa a la exposición a divisas.

El grupo emplea contratos a plazo, permutas financieras de tipos de interés y divisas y empréstitos en monedas extranjeras para atenuar las exposiciones al riesgo de cambio derivadas de sus inversiones netas en el extranjero. Las plusvalías y minusvalías registradas en las inversiones netas en el extranjero y en los contratos a plazo, permutas financieras de tipos de interés y divisas y empréstitos en monedas extranjeras empleados para cubrir las exposiciones al riesgo de cambio son llevadas al Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos.

El grupo no mantenía a 31 de marzo de 2005 activos o pasivos monetarios netos significativos en monedas distintas de la moneda funcional distintos de las operaciones antes citadas.

25 Cobertura e instrumentos derivados

El grupo lleva a cabo actividades de cobertura para gestionar la exposición al riesgo en tres áreas principales: Riesgo del Mercado de Energía, Riesgo de Crédito y Gestión de Tesorería.

Riesgo del Mercado de Energía

El grupo está expuesto al riesgo de mercado asociado a las fluctuaciones del precio de mercado de la electricidad y del combustible de generación, agravado por el riesgo volumétrico causado por variaciones no planeadas de la carga y la producción de su cartera de activos de generación. Se han establecido políticas de gestión de riesgos en cada segmento de negocio bajo la supervisión de los comités de Gestión de Riesgos de los segmentos de negocio. Las áreas de negocio que están expuestas a este riesgo y que, por tanto, desarrollan actividades encaminadas a gestionar el riesgo del mercado de energía son Energía Minorista y Mayorista y PPM Energía.

Energía Minorista y Mayorista

Las actividades de cobertura de Energía Minorista y Mayorista asociadas al riesgo del mercado de energía son llevadas a cabo en el seno de la función Energía Mayorista. La estrategia del negocio consiste en atenuar los riesgos económicos asociados a la generación de electricidad, la compra de combustible y el suministro de electricidad y gas natural a usuarios finales de mercados tanto mayoristas como minoristas y también en optimizar el valor de la cartera de activos. Desde una perspectiva contable, el objetivo consiste en presentar unos resultados coherentes con sus estrategias operativas y, por ende, reconocer el efecto sobre los beneficios de las operaciones con derivados financieros y no financieros ejecutadas para cubrir los riesgos económicos de los negocios en el mismo período en que la actividad operativa cubierta incide en los beneficios. La finalidad estriba en minimizar la volatilidad de los beneficios, que estaría, de lo contrario, presente como consecuencia de la valoración por el valor razonable de todos los contratos de derivados conforme a la IAS 39. Para cumplir este objetivo, se aplica la contabilidad de cobertura de flujos de caja, en caso de cumplirse los requisitos de

documentación de la eficacia y de presentación en las cuentas, mediante la designación de una serie de operaciones de derivados y la contabilización diferida en los fondos propios de las variaciones del valor razonable de posiciones en derivados abiertas hasta el período en que se produzcan las operaciones previstas. Una serie de contratos no reúnen las condiciones para un uso propio ni para aplicarles la contabilidad de cobertura conforme a la IAS 39, por lo que se contabilizan, total o parcialmente, por su valor razonable en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se han diseñado estrategias de cobertura de flujos de caja para cada una de las carteras de electricidad, gas natural y carbón a fin de cubrir la variabilidad de los flujos de caja asociada a oscilaciones del precio de mercado de cada materia prima. Los contratos a plazo (con precio/volumen fijo) son designados como instrumentos de cobertura en las operaciones de cobertura de electricidad y gas, y las permutas financieras (swaps) son designadas en la cobertura del carbón.

La cobertura de electricidad está relacionada con un contrato de abastecimiento de electricidad a largo plazo en el que los volúmenes comprados están basados en precios variables, exponiendo así al negocio a la variabilidad de los flujos de caja. Está previsto que se producirán flujos de caja en este contrato hasta marzo de 2011.

Las coberturas de gas y carbón guardan relación con la variabilidad de los flujos de caja asociada a las compras de gas natural y carbón a los precios variables que son necesarias para atender la demanda prevista de cada materia prima. La demanda prevista se basa en las cifras de clientes existentes y en los perfiles históricos de demanda en los niveles que se alcanzarán con una alta probabilidad. Los flujos de caja asociados se extienden hasta diciembre de 2010 en el caso del gas y hasta diciembre de 2008 en el del carbón.

La evaluación de la eficacia de todas las relaciones de cobertura actualmente existentes se realiza mensualmente como parte del ciclo de presentación de información financiera. Se realiza una evaluación prospectiva al inicio de la cobertura y se mantiene de forma continua para comprobar que sigue siendo muy probable que se materialice la previsión. También se efectúa una evaluación retrospectiva para valorar la eficacia en el período examinado. Realizamos la evaluación prospectiva y retrospectiva usando análisis estadístico y el negocio puede aplicar las normas de contabilidad de cobertura prescritas por la IAS 39 si la relación de cobertura supera los criterios de un test de regresión de tres pasos.

Se mide la eficacia de la cobertura y se practican mensualmente los respectivos asientos en el balance, las reservas y la cuenta de pérdidas y ganancias.

PPM Energía

PPM Energía desarrolla actividades de cobertura para atenuar los riesgos económicos asociados a la compra, transporte y almacenamiento de gas natural. Los instrumentos utilizados para la cobertura económica incluyen los siguientes:

- Permutas financieras (swaps) a precio fijo y de índices sobre gas natural
- Opciones de compra y de venta de estilo europeo sobre gas natural y electricidad
- Opciones de compra y de venta de estilo americano sobre gas natural
- Contratos de electricidad a plazo con precio fijo

Según la IAS 39, este segmento de negocio ha diseñado las coberturas de flujos de caja para gestionar la variabilidad de los flujos de caja resultantes de variaciones en el precio de mercado del gas para cantidades de gas natural inyectado (comprado) y retirado (vendido) al/del depósito de almacenaje y para reducir la volatilidad de los beneficios. PPM Energía designa contratos a plazo de compra y venta de gas para la cartera de cobertura del almacenamiento de gas. Las inyecciones y retiradas efectivas de gas al/del depósito de almacenaje tienen lugar continuamente y los flujos de caja asociados se producen mensualmente.

Se mide la eficacia de la cobertura y se practican mensualmente los respectivos asientos en el balance, las reservas y la cuenta de pérdidas y ganancias.

Riesgo de Crédito

El grupo está expuesto tanto al riesgo de liquidación (definido como el riesgo de que una contraparte no pague la energía y/o los servicios que se le han suministrado) como al riesgo de sustitución (definido como el riesgo de soportar costes adicionales para sustituir un contrato de venta o compra tras el incumplimiento por una contraparte). El riesgo de crédito se atenúa contratando con múltiples contrapartes y limitando la exposición a contrapartes individuales hasta límites claramente definidos basados en el riesgo de incumplimiento por una contraparte.

El riesgo de cartera agregado es seguido y comunicado mediante simulaciones de índices del riesgo de crédito para cuantificar el valor en riesgo dentro de la cartera actual.

A excepción de los clientes minoristas, el grupo considera que el 100% de su riesgo de crédito puede considerarse contraído con contrapartes de las industrias de la energía relacionadas o con entidades financieras que operan en los mercados de la energía. A nivel de contraparte, el grupo emplea criterios de admisibilidad específicos para fijar límites adecuados para cada contraparte potencial y lo complementa con acuerdos de compensación por saldos netos y de garantía, incluyendo la constitución de depósitos en garantía, avales, cartas de crédito y depósitos de dinero en efectivo, según proceda. A continuación, se realiza un seguimiento diario de las exposiciones a las contrapartes.

Gestión de Tesorería

En el seno de la función de Tesorería, el grupo utiliza una serie de instrumentos financieros para gestionar las exposiciones a los tipos de interés, a las divisas y al valor de las inversiones netas. Están aplicándose en la actualidad las siguientes estrategias de cobertura:

Coberturas de flujos de caja

Cobertura de pagos de intereses previstos en instrumentos de deuda emitidos por el grupo: actualmente, los intereses a pagar de un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones están siendo cubiertos para proteger al grupo de la variabilidad de los flujos de caja resultantes de oscilaciones de los tipos de interés a los que están ligados los pagos. Dichos pagos están designados en una relación de cobertura de flujos de caja y está previsto que se produzcan trimestralmente hasta el vencimiento del préstamo en 2010. Se ha designado una permuta financiera de tipos de interés como instrumento derivado de cobertura.

Cobertura de pagos de intereses previstos en instrumentos de deuda denominados en divisas: el grupo utiliza préstamos denominados en EUR y en USD. Se incluye información detallada sobre estos préstamos en la Nota 24. Los pagos de intereses que realiza el grupo respecto a estas deudas están sujetos al riesgo de flujos de caja derivado de oscilaciones de los tipos de cambio del EUR y del USD. Están produciéndose pagos con una periodicidad trimestral o semestral hasta los vencimientos de los préstamos, que se extienden hasta 2008. El grupo ha designado a permutas financieras de tipos de interés y divisas como coberturas de dichos pagos de intereses y de principal.

Cobertura de compras de activos: el grupo está sujeto al riesgo de flujos de caja relacionado con el valor de las compras previstas de diversos activos (como carbón o aerogeneradores), que están denominadas en divisas. El riesgo cubierto está relacionado con las oscilaciones del tipo de cambio de la moneda en que se expresa el precio de compra previsto. El grupo celebra contratos a plazo sobre tipos de cambio para cubrir dichos riesgos.

Coberturas del valor razonable

Cobertura del valor de la deuda en libras esterlinas emitida: el grupo ha emitido una serie de obligaciones de capital a medio plazo con tipo de interés fijo. Éstas han sido designadas en una relación de cobertura con permutas financieras variable-fijo como derivados de cobertura. Esta estrategia de cobertura tiene por objetivo proteger el valor de las obligaciones de capital a tipo fijo del grupo de oscilaciones derivadas de fluctuaciones de los tipos de interés de mercado.

Cobertura del valor de la deuda con divisas cruzadas: el grupo ha emitido instrumentos de deuda denominados en EUR, JPY, USD y AUD. El valor del pasivo del grupo con respecto a estos instrumentos está sujeto al riesgo de cambio y al riesgo de tipos de interés. En consecuencia, el grupo ha celebrado swaps de divisas a modo de coberturas y las ha designado dentro de una relación de cobertura del valor razonable.

Coberturas de inversiones netas

ScottishPower cubre una proporción del valor de sus inversiones netas en sus actividades en EE.UU. El riesgo cubierto representa el riesgo de oscilaciones del valor de la proporción del neto patrimonial en esas actividades debido a fluctuaciones del tipo de cambio del USD. Los instrumentos designados como coberturas en la cartera de inversiones netas son las permutas financieras de divisas y tipos de interés, los contratos a plazo sobre el USD y la deuda emitida en USD.

Otras estrategias de cobertura

Trimestralmente se realiza una evaluación de las coberturas que afecta a todas las relaciones de cobertura de tesorería actualmente en vigor. Se realiza una evaluación tanto prospectiva para comprobar que sigue siendo muy probable que se produzcan las operaciones previstas (en el caso de las coberturas de flujos de caja) como retrospectiva para valorar la eficacia en el período examinado. Se lleva a cabo la evaluación retrospectiva aplicando el enfoque de compensación de dólares, que compara la variación del valor razonable del instrumento de cobertura dentro del elemento cubierto. Las variaciones del valor razonable de los instrumentos derivados de cobertura son comparadas con las variaciones del valor razonable de los elementos cubiertos para valorar si existe un alto nivel de correlación entre dichas variaciones. Un resultado del test de eficacia comprendido entre el 80% y 125% significa que el grupo puede aplicar las normas de contabilidad de cobertura establecidas por la IAS 39.

Se mide la eficacia de la cobertura y se practican trimestralmente los respectivos asientos en el balance, las reservas y la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los instrumentos de tesorería se valoran usando exclusivamente precios de mercado cotizados. Los swaps y contratos a plazo se valoran frente a las correspondientes curvas basadas en el mercado. Se elaboran curvas de precios a plazo utilizando precios de mercado obtenidos de fuentes independientes respecto a mercados y productos líquidos. No se utilizan mercados o productos no líquidos.

Se incluye a continuación un desglose de los instrumentos financieros derivados contabilizados en el balance.

(a) Desglose de instrumentos financieros derivados

	Notas	Activo mill. £	Pasivo mill. £	Total 2006 mill. £
Importes que vencen dentro de más de un año:				
Derivados de tesorería		82,6	(38,6)	44,0
Contratos de materias primas derivados	(i)	519,8	(111,1)	408,7
		602,4	(149,7)	452,7
Importes que vencen en el plazo de un año:				
Derivados de tesorería		41,1	(192,7)	(151,6)
Contratos de materias primas derivados	(i)	826,4	(233,9)	592,5
		867,5	(426,6)	440,9
	(ii)	1.469,9	(576,3)	893,6
Éstos presentan el siguiente desglose por tipo de derivados:				
Valor razonable de instrumentos de cobertura del riesgo de los mercados de materias primas	(b)			820,1
Valor razonable de instrumentos de cobertura del riesgo de tesorería	(c)			95,8
Valor razonable de otros contratos de materias primas derivados y de derivados incorporados	(d)			181,1
Otros contratos derivados de tesorería	(e)			(203,4)
				893,6

(i) Éstos incluyen contratos de materias primas derivados que se miden por su valor razonable a través de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como contratos derivados designados en relaciones de cobertura.

(ii) Los apartados (b) a (e) desglosan cada una de estas categorías por tipos y por perfiles de vencimiento.

(b) Valor razonable de instrumentos de cobertura del riesgo de los mercados de materias primas

	Notas	2007 mill. £	2008 mill. £	2009 mill. £	2010 mill. £	2011 mill. £	Años sucesivos mill. £	Total mill. £
Coberturas de flujos de caja:								
Actividades en el Reino Unido								
Coberturas de materias primas	(i)	492,2	184,0	105,3	30,4	2,3	-	814,2
Actividades en Estados Unidos								
Cobertura de inyecciones y retiradas de gas al/del depósito de almacenaje								
Contratos a plazo de ventas y compras de gas y contratos financieros	(ii)	5,9	-	-	-	-	-	5,9
Total		498,1	184,0	105,3	30,4	2,3	-	820,1

Los derivados con un valor razonable positivo se indican en la tabla anterior sin paréntesis.

- (i) El valor razonable de contratos derivados en relaciones de cobertura se determina usando precios de mercado publicados en caso de existir y, durante períodos de falta de liquidez, se obtienen las curvas de precios a plazo mediante técnicas de modelización, que tienen en cuenta las expectativas de mercado y la información a disposición de todos los agentes del mercado informados.
- (ii) El valor razonable de los contratos a plazo de ventas y compras de gas y contratos financieros se determina usando precios de mercado cotizados.

(c) Valor razonable de instrumentos de cobertura del riesgo de tesorería

	Notas	2007 mill. £	2008 Mill. £	2009 mill. £	2010 mill. £	2011 mill. £	Años sucesivos mill. £	Total mill. £
Swaps de tipos de interés								
Variable a fijo (GBP)	(i)	-	-	-	(2,8)	-	-	(2,8)
Tipo medio ponderado a pagar		-	-	-	6,3%	-	-	6,3%
Tipo medio ponderado a cobrar		-	-	-	3m LIBOR	-	-	3m LIBOR
Fijo a variable (GBP)		3,8	0,8	-	7,7	-	10,9	23,2
Tipo medio ponderado a pagar		6m LIBOR	6m LIBOR	-	6m LIBOR	-	6m LIBOR	6m LIBOR
Tipo medio ponderado a cobrar		6,5%	6,7%	-	6,7%	-	8,0%	7,3%
Swaps de divisas								
Cobra USD fijo paga GBP variable	(ii)	-	-	-	-	-	1,7	1,7
Tipo medio ponderado a pagar (GBP)		-	-	-	-	-	6m LIBOR	6m LIBOR
Tipo medio ponderado a cobrar (USD)		-	-	-	-	-	4,6%	4,6%
Cobra USD variable paga GBP fijo		-	-	(1,2)	-	-	-	(1,2)
Tipo medio ponderado a pagar (GBP)		-	-	4,9%	-	-	-	4,9%
Tipo medio ponderado a cobrar (USD)		-	-	3m LIBOR	-	-	-	3m LIBOR
Cobra AUD variable paga GBP variable		-	-	-	-	-	32,4	32,4
Tipo medio ponderado a pagar (GBP)		-	-	-	-	-	6m LIBOR	6m LIBOR
Tipo medio ponderado a cobrar (AUD)		-	-	-	-	-	3m BBSW	3m BBSW
Cobra EUR fijo paga GBP fijo		-	-	10,1	-	-	-	10,1
Tipo medio ponderado a pagar (GBP)		-	-	6,7%	-	-	-	6,7%
Tipo medio ponderado a cobrar (EUR)		-	-	5,3%	-	-	-	5,3%
Cobra EUR fijo paga GBP variable		-	-	4,1	-	-	-	4,1
Tipo medio ponderado a pagar (GBP)		-	-	6m LIBOR	-	-	-	6m LIBOR
Tipo medio ponderado a cobrar (EUR)		-	-	5,0%	-	-	-	5,0%
Cobra EUR variable paga GBP variable		-	-	0,4	-	-	-	0,4
Tipo medio ponderado a pagar (GBP)		-	-	6m LIBOR	-	-	-	6m LIBOR
Tipo medio ponderado a cobrar (EUR)		-	-	3m LIBOR	-	-	-	3m LIBOR
Cobra EUR variable paga GBP variable		-	-	-	1,4	-	-	1,4
Tipo medio ponderado a pagar (GBP)		-	-	-	6m LIBOR	-	-	6m LIBOR
Tipo medio ponderado a cobrar (EUR)		-	-	-	6m EURIBOR	-	-	6m EURIBOR
Cobra USD fijo paga GBP variable		-	-	-	0,7	-	0,1	0,8
Tipo medio ponderado a pagar (GBP)		-	-	-	4,6%	-	4,9%	4,7%
Tipo medio ponderado a cobrar (USD)		-	-	-	4,9%	-	5,4%	5,0%
Contratos a plazo								
Compra GBP, venta USD	(iii)	27,6	10,1	-	-	-	-	37,7
Compra USD, venta GBP		(6,7)	(6,0)	-	-	-	-	(12,7)
Compra GBP, venta EUR		-	(0,2)	-	-	-	-	(0,2)
Compra EUR, venta GBP		0,8	-	-	-	-	-	0,8
Compra DKK, venta GBP		0,1	-	-	-	-	-	0,1
Total		25,6	4,7	13,4	7,0	-	45,1	95,8

El EURIBOR es el Tipo Vendedor del Mercado Interbancario Europeo para el Euro.

Las abreviaturas contenidas en la tabla se definen en la Nota 24(c). La tabla anterior incluye derivados relacionados con la cobertura parcial del neto patrimonial de las actividades en EE.UU., la cobertura del riesgo de tipos de interés y del riesgo de cambio en emisiones de deuda y la cobertura del riesgo de cambio en un pequeño número de operaciones empresariales.

Los derivados con un valor razonable positivo figuran en la tabla anterior sin paréntesis, mientras que aquéllos con un valor razonable negativo se indican entre paréntesis.

- (i) Los valores razonables de los swaps de tipos de interés en libras esterlinas han sido estimados calculando el valor actual de los flujos de caja estimados.
 - (ii) Los valores razonables de los swaps de tipos de interés y divisas han sido estimados sumando los valores actuales de las dos ramas de cada swap. El valor actual de cada rama del swap se calcula descontando los flujos de caja futuros estimados para esa rama usando las pertinentes tasas de descuento de mercado para esa moneda que estén en vigor en la fecha de cierre del balance.
 - (iii) Los valores razonables de los contratos a plazo se estiman usando los tipos de cambio a plazo de mercado cotizados a 31 de marzo de 2006.
- (d) Valor razonable de otros contratos derivados de materiales primas y de derivados incorporados**

		2007	2008	2009	2010	2011	Años sucesivos	Total
	Notas	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £
Contratos a plazo y de futuros sobre energía	(i)	(52,7)	(1,2)	(6,5)	(6,0)	(3,5)	0,1	(69,8)
Contratos estructurados	(ii)	139,6	85,4	50,0	18,7	4,5	(19,1)	279,1
Otros	(iii)	7,5	(5,7)	(5,4)	(6,4)	(4,4)	(13,8)	(28,2)
Total		94,4	78,5	38,1	6,3	(3,4)	(32,8)	181,1

Figuran en la tabla precedente los contratos que son derivados y que no pueden acogerse a la exención por uso propio prevista en la IAS 39. También están incluidos los elementos derivados incorporados a contratos de materias primas no derivados contabilizados con arreglo al criterio del devengo, que tienen que ser valorados por separado, así como todos los contratos de materias primas, incluyendo sus componentes derivados, que han sido contabilizados por su valor razonable, debido al hecho de que no podían separarse los derivados incorporados. Los valores razonables de los instrumentos derivados anteriores han sido calculados aplicando los métodos e hipótesis expuestos anteriormente para los instrumentos de cobertura designados, a excepción de los siguientes otros contratos derivados, que han sido valorados tal como se indica a continuación.

- (i) Están incluidos dentro de esta categoría los instrumentos que son mantenidos con fines de negociación y otros que, aun siendo clasificados como valor razonable a través de la cuenta de pérdidas y ganancias, han sido contratados para atenuar los riesgos. El valor razonable de dichos instrumentos se obtiene a partir de los precios de mercado publicados por fuentes terceras y mediante otras técnicas de valoración.
- (ii) El valor razonable de contratos de materias primas estructurados a largo plazo se calcula usando precios de mercado publicados y otros precios previstos que están basados en modelos y en otros métodos de valoración.
- (iii) Están incluidos dentro de esta categoría otros contratos derivados no estándar y derivados incorporados a contratos de materias primas para uso propio, que tienen que ser valorados por separado. Los derivados no estándar han sido valorados usando precios de mercado publicados procedentes de fuentes terceras. Los derivados incorporados a contratos de materias primas para uso propio han sido valorados aplicando el enfoque con-y-sin. Éste significa que se ha valorado el contrato como un todo y también como un contrato autónomo, excluyendo el componente derivado. Se ha determinado que la diferencia entre estas dos valoraciones es el valor del componente derivado.

(e) Otros contratos derivados de tesorería

	2007	2008	2009	2010	2011	Años sucesivos	Total
Notas	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £
Swaps de tipos de interés							
Fijo a Ligado a un índice (GBP)	-	-	-	-	-	(23,1)	(23,1)
Tipo medio ponderado a pagar	-	-	-	-	-	3,35 x IPC	3,35 x IPC
Tipo medio ponderado a cobrar	-	-	-	-	-	6,2%	6,2%
Fijo a variable (GBP)	1,0	-	-	-	-	-	1,0
Tipo medio ponderado a pagar	6m LIBOR	-	-	-	-	-	6m LIBOR
Tipo medio ponderado a cobrar	5,3%	-	-	-	-	-	5,3%
Variable a fijo (GBP)	-	(0,8)	-	-	-	(1,8)	(2,6)
Tipo medio ponderado a pagar	-	6,6%	-	-	-	5,5%	5,8%
Tipo medio ponderado a cobrar	-6m LIBOR	-	-	-	-	3m LIBOR	3m LIBOR
Variable a variable (GBP)	-	-	1,0	0,2	-	-	1,2
Tipo medio ponderado a pagar	-	-	6m LIBOR	6m LIBOR	-	-	6m LIBOR
Tipo medio ponderado a cobrar	(i)	-	CMS ¹	CMS ²	-	-	CMS ²
Swapciones							
Variable a fijo (GBP)	(ii)	-	-	-	-	(2,5)	(2,5)
Tipo medio ponderado a pagar	-	-	-	-	-	4,3%	4,3%
Tipo medio ponderado a cobrar	-	-	-	-	-	6m LIBOR	6m LIBOR
Contratos a plazo							
Compra GBP, venta USD	(0,5)	0,1	-	-	-	-	(0,4)
Compra USD, venta GBP	4,6	0,2	-	-	-	-	4,8
Compra CAD, venta USD	-	0,2	-	-	-	-	0,2
Compra USD, venta CAD	0,5	-	-	-	-	-	0,5
Compra DKK, venta USD	-	0,2	-	-	-	-	0,2
Compra JPY, venta USD	-	0,1	-	-	-	-	0,1
Otros contratos							
Derivados incorporados a bonos convertibles	(182,8)	-	-	-	-	-	(182,8)
Total	(177,2)	-	1,0	0,2	-	(27,4)	(203,4)

Los valores razonables de los instrumentos derivados anteriores han sido calculados aplicando los métodos e hipótesis expuestos anteriormente para los instrumentos de cobertura designados, a excepción de los siguientes otros contratos derivados, que han sido valorados tal como se indica a continuación.

Los instrumentos derivados arriba indicados representan instrumentos derivados a los que no puede aplicarse la contabilidad de cobertura conforme a la IAS 39 y derivados incorporados.

- (i) CMS¹ – Los intereses recibidos varían según un tipo swap a 10 años, con un nivel mínimo base del 3,5%; CMS² – Los intereses recibidos varían según un tipo swap a 10 años. CMS significa swaps con vencimiento constante (en sus siglas en inglés).
- (ii) Los valores razonables de las *swaptions* de tipos de interés en libras esterlinas se estiman usando la curva de rentabilidades de la libra esterlina y las volatilidades implícitas a 31 de marzo de 2006.

(f) Valor razonable total de contratos de cobertura y derivados y de derivados incorporados a 31 de marzo de 2006

	2007	2008	2009	2010	2011	Años sucesivos	Total
Notas	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £	mill. £
Energía Minorista y Mayorista	587,9	267,2	150,6	38,1	(5,3)	(36,7)	1.001,8
PPM Energía	4,6	(4,7)	(7,2)	(1,4)	4,2	3,9	(0,6)
Tesorería	(i)	(151,6)	4,7	14,4	7,2	-	17,7
Total	440,9	267,2	157,8	43,9	(1,1)	(15,1)	893,6
Valorados con base en los precios de mercado cotizados activamente y en los tipos proporcionados por fuentes terceras	(ii)	291,3	160,3	62,6	5,8	4,2	20,0
Valorados con base en modelos y en otros métodos de valoración	(iii)	149,6	106,9	95,2	38,1	(5,3)	349,4
	440,9	267,2	157,8	43,9	(1,1)	(15,1)	893,6

Los derivados con un valor razonable positivo figuran en la tabla anterior sin paréntesis, mientras que aquéllos con un valor razonable negativo se indican entre paréntesis.

- (i) Está incluido dentro de esta categoría el derivado incorporado a los bonos convertibles en USD al 4%. Véase más información al respecto en la Nota 24(c)(v).

- (ii) Están incluidos dentro de esta categoría los contratos derivados negociados en mercados activos y para los cuales haya disponible información publicada sobre el precio de mercado y el tipo para todo el plazo de vigencia del contrato.
- (iii) Esta categoría comprende principalmente contratos de compra de materias primas que se extienden durante períodos líquidos y no líquidos. Los períodos líquidos para la electricidad y el gas se extienden hasta marzo de 2008 y junio de 2009, respectivamente. Los valores razonables de estos contratos han sido calculados utilizando curvas de precios a plazo para períodos no líquidos, que han sido confeccionadas a nivel interno usando varios modelos e hipótesis que pretenden simular los niveles de precios de mercado previstos. En vista del elemento proporcionalmente pequeño de estos contratos que cae en el período no líquido, es improbable que cualquier banda de hipótesis alternativas razonablemente posibles aplicadas a los precios de la electricidad y del gas tenga una repercusión significativa en los valores razonables de los contratos. A título indicativo, un movimiento del 1% de los precios de las materias primas en el período no líquido tendría un impacto de aproximadamente 1,2 millones de libras esterlinas en los valores razonables presentados.

El plazo medio ponderado de la cartera de negociación con materias primas es de 1,8 años. El plazo máximo de cualquier contrato es de 10,5 años.

El plazo medio ponderado de la cartera de negociación de tesorería es al cierre del ejercicio de 3,8 años. El plazo medio ponderado de los instrumentos derivados de cobertura es de 3,6 años. El plazo máximo de cualquier contrato es de 24 años.

26 Efecto de los instrumentos de cobertura y derivados sobre los resultados

El grupo se ha acogido a la exención, prevista en la NIIF 1, de aplicar las normas IAS 32 e IAS 39 en el período comparativo. En consecuencia, no se incluye información comparativa en la nota (a). La información comparativa elaborada conforme a los UK GAAP aplicables en el período comparativo figura en la nota (b).

(a) Figura a continuación el desglose del efecto de los instrumentos financieros de cobertura y derivados sobre la cuenta de pérdidas y ganancias:

	Notas	2006 mill. £
Actividades continuadas		
Plusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos:		
Coberturas de flujos de caja		
Pérdidas en cobertura ineficaz reconocida en el ejercicio	(i)	(3,3)
Efecto de otros instrumentos derivados y de contratos valorados por su valor razonable		
Pérdidas en otros instrumentos de mercado derivados clasificados como mantenidos con fines de negociación	(ii)	(9,5)
Plusvalías en contratos estructurados		111,8
Pérdidas en componentes derivados incorporados a instrumentos no derivados		(13,7)
		85,3
Actividades continuadas		
Minusvalías en el valor razonable de derivados de financiación:		
Plusvalías en otros instrumentos derivados		9,7
Pérdidas en componentes derivados incorporados a instrumentos no derivados		(125,1)
		(115,4)
Actividades interrumpidas		
Plusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos:		
Ganancias en otros instrumentos de mercado derivados clasificados como mantenidos con fines de negociación		64,6
		64,6
Actividades interrumpidas		
Minusvalías en el valor razonable de derivados de financiación:		
Minusvalías en otros instrumentos derivados		(13,5)
Coberturas de inversiones netas		
Pérdidas tras la anulación de la designación de coberturas de inversiones netas	(iii)	(46,1)
		(59,6)

	Notas	2006 mill. £
Otras partidas		
Coberturas del valor razonable		
Movimientos en el valor razonable de instrumentos de cobertura registrados en el ejercicio	(iv)	1,5
Movimientos en el valor razonable de un elemento cubierto registrados en el ejercicio	(v)	(3,2)
Amortización de movimientos en el valor razonable de elementos cubiertos	(vi)	1,2
		(0,5)
Coberturas de flujos de caja		
Plusvalías extraídas de los fondos propios y reconocidas en el ejercicio	(vii)	496,4
		496,4
Total		470,8

- (i) Estos importes están relacionados con variaciones acumulativas en el valor razonable de instrumentos de cobertura, que han sido compensadas con creces por los movimientos de los flujos de caja de los elementos cubiertos. De acuerdo con la IAS 39, la plusvalía/minusvalía sobrante ha sido llevada a la cuenta de pérdidas y ganancias clasificándose como ‘Plusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos’. Véase la Nota 1(d).
- (ii) Refleja el impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias de importes valorados usando modelos y métodos de valoración tal como se describe en la Nota 25(f).
- (iii) Estas sumas guardan relación con las pérdidas después de anularse el 1 de abril de 2005 la designación de las coberturas de inversiones netas derivadas del programa de cobertura del dólar estadounidense del grupo relativo al neto patrimonial de PacifiCorp. Véase la Nota 9(c).
- (iv) Los ajustes están relacionados con la variación del valor razonable de los swaps financieros fijos y variables ISDA celebrados para cubrir el valor razonable de las existencias de carbón mantenidas por el grupo y con una variación del valor razonable de swaps de divisas y tipos de interés celebrados para cubrir el valor razonable de deuda denominada en divisas y en libras esterlinas.
- (v) Los ajustes están relacionados con una variación del valor razonable de las existencias de carbón mantenidas por el grupo y con una variación del valor razonable de deuda denominada en divisas y en libras esterlinas, que han sido designadas como elementos cubiertos en relaciones de cobertura del valor razonable.
- (vi) La dotación del ejercicio se refiere a la amortización de movimientos anteriormente contabilizados del valor razonable de elementos cubiertos designados en relaciones de cobertura del valor razonable.
- (vii) Esta suma corresponde a plusvalías y minusvalías en las partes eficaces de coberturas de flujos de caja, que anteriormente han sido diferidas en los fondos propios y que han sido traspasadas a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en curso para casar el momento de acaecimiento de los flujos de caja cubiertos o cuando ya no se espere que se produzcan los flujos de caja previstos cubiertos. Las partes no eficaces de las coberturas de flujos de caja se describen en la letra (i) anterior.

(b) Información comparativa

El grupo se ha acogido a la exención, prevista en la NIIF 1, de aplicar las normas IAS 32 e IAS 39 al período comparativo. Los datos comparativos relativos a instrumentos de cobertura y derivados para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005 son presentados más adelante con arreglo a los UK GAAP de conformidad con los requisitos informativos de la norma de información financiera FRS 13 ‘Derivados y otros instrumentos financieros’.

Coberturas

Las plusvalías y minusvalías en instrumentos utilizados con fines de cobertura no se reconocen contablemente hasta que es reconocida la propia exposición cubierta. A continuación se detallan las plusvalías y minusvalías no reconocidas en instrumentos utilizados con fines de cobertura y los movimientos de dichos instrumentos:

	2005 UK GAAP		
	Nota	Plusvalías/ Minusvalías as mill. £	Plusvalías/(minus- valías) netas totales mill. £
Plusvalías y (minusvalías) no reconocidas en coberturas a 1 de abril de 2004		181,0	(112,6)
Traspaso de plusvalías a minusvalías	(i)	–	–
Traspaso de minusvalías a plusvalías	(i)	(28,2)	28,2
(Plusvalías) y minusvalías afloradas en ejercicios anteriores que fueron reconocidas en 2004/05		(22,2)	10,4
Plusvalías y (minusvalías) afloradas antes del 1 de abril de 2004 que no fueron reconocidas en 2004/05		130,6	(74,0)
Plusvalías y (minusvalías) afloradas en 2004/05 que no fueron reconocidas en 2004/05		32,5	39,9
Plusvalías y (minusvalías) no reconocidas en coberturas a 31 de marzo de 2005		163,1	(34,1)
(Minusvalías) y plusvalías que se prevé serán reconocidas en 2005/06		(26,6)	6,2
Plusvalías y (minusvalías) que se prevé serán reconocidas en 2006/07 o más tarde		136,5	(27,9)

- (i) Las cifras de la tabla precedente se calculan por referencia al valor razonable a 31 de marzo de 2005 del derivado en cuestión.

El desglose anterior excluye cualesquiera plusvalías y minusvalías con respecto a los swaps de divisas de cobertura de inversiones netas y a los contratos a plazo de cobertura de inversiones netas y unas minusvalías de 17,6 millones de libras esterlinas relacionadas con algunos otros contratos a plazo, pues las plusvalías y minusvalías derivadas de estos contratos hubiesen sido reconocidas en el estado de ganancias y pérdidas reconocidas totales.

27 Obligaciones derivadas de operaciones de leasing

	2006 mill. £	2005 mill. £
Las operaciones de leasing son reembolsables del siguiente modo:		
A corto plazo	6,7	14,5
A largo plazo	58,0	158,8
	64,7	173,3
	2006 mill. £	2005 mill. £
Pasivos por operaciones de leasing – pagos de arrendamiento mínimos:		
En el plazo de un año	13,2	33,7
Entre uno y cinco años	52,1	125,1
Más de cinco años	27,3	129,9
	92,6	288,7
Gastos financieros futuros en operaciones de leasing	(27,9)	(115,4)
Valor actual de pasivos por operaciones de leasing	64,7	173,3
El valor actual de los pasivos por operaciones de leasing es el siguiente:		
En el plazo de un año	6,7	14,5
Entre uno y cinco años	33,9	66,0
Más de cinco años	24,1	92,8
	64,7	173,3

El grupo celebra operaciones de leasing principalmente con respecto a su cartera de aeronaves estadounidense. Estas obligaciones por arrendamiento son obligaciones sin recurso para el grupo. Las operaciones de leasing presentan fechas de vencimiento que abarcan de 2008 a 2015. Todos los contratos de arrendamiento tienen fechas de reembolso fijas y no se han celebrado acuerdos respecto a pagos de rentas contingentes.

28 Proveedores y otras deudas

(a) Deudas a corto plazo:

	Nota	2006 mill. £	2005 mill. £
Proveedores	(i)	201,9	134,5
Otros impuestos y gastos de Seguridad Social		23,5	45,0
Pagos recibidos a cuenta		94,5	48,6
Deudas de capital y ajustes por periodificación		114,2	149,7
Otras deudas		45,4	268,1
Gastos devengados		890,2	987,0
		1.369,7	1.632,9

(b) Deudas a largo plazo:

Otras deudas		36,6	2,7
		36,6	2,7
		1.406,3	1.635,6

- (i) La rúbrica Proveedores incluye sumas adeudadas en actividades con materias primas. El grupo ha aportado sumas en garantía con respecto a algunos de estos pasivos. El valor de dichas garantías aportadas era a 31 de marzo de 2006 de 140,8 millones de libras esterlinas.

29 Impuestos diferidos

A continuación se presentan los impuestos diferidos dotados con provisión en las Cuentas:

	2006 mill. £	Provisión 2005 mill. £
Deducciones por inversiones aceleradas	649,5	1.274,5
Otras diferencias temporales	173,8	(113,1)
	823,3	1.161,4

	Notas	Deducciones por inversiones aceleradas mill. £	Otras diferencias temporales mill. £	Total mill. £
Impuestos diferidos dotados con provisión a 1 de abril de 2004		1.219,5	(188,9)	1.030,6
Cargo en la cuenta de pérdidas y ganancias		54,3	77,2	131,5
Adquisiciones		17,1	16,7	33,8
Canje		(18,3)	0,8	(17,5)
Otros movimientos		1,9	(18,9)	(17,0)
Impuestos diferidos dotados con provisión a 1 de abril de 2005		1.274,5	(113,1)	1.161,4
Incremento derivado de la adopción de la IAS 39	(a)	–	109,6	109,6
Impuestos diferidos dotados con provisión a 1 de abril de 2005 – recalculados		1.274,5	(3,5)	1.271,0
Traspasados a pasivos clasificados como en venta	(b)	(718,0)	201,8	(516,2)
		556,5	198,3	754,8
Cargo/(abono) en la cuenta de pérdidas y ganancias – actividades continuadas		45,1	(110,5)	(65,4)
Canje		47,9	(4,7)	43,2
Contabilizado en el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos	(c)	–	90,7	90,7
Impuestos diferidos dotados con provisión a 31 de marzo de 2006		649,5	173,8	823,3

- (a) Con la adopción de la IAS 39 el 1 de abril de 2005, ciertos activos y pasivos del grupo fueron valorados de nuevo, lo que condujo a un incremento de la provisión para impuestos diferidos de 109,6 millones de libras esterlinas.
- (b) El 23 de mayo de 2005, la provisión para impuestos diferidos relacionada con el grupo enajenable PacifiCorp fue reclasificada como 'Pasivos clasificados como en venta' de acuerdo con la NIIF 5.
- (c) En el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, el cargo por impuestos diferidos se ve compensado por un abono por impuestos corrientes de 42,9 millones de libras esterlinas.

30 Provisiones

	A 1 de abril 2004	Adquisiciones	Provisiones nuevas	Liquidación de descuento	Utilizado durante el año	Liberado durante el año	Cambio	A 31 de marzo de 2005
	£m	£m	£m	£m	£m	£m	£m	£m
2004/05								
Reestructuración y reorganización	3,2	-	-	-	(3,0)	-	-	0,2
Medio ambiente y salud	60,5	-	-	0,8	(12,8)	(30,8)	(0,1)	17,6
Gastos de desmantelamiento	84,3	3,5	7,4	5,8	(7,0)	-	(2,2)	91,8
Contratos onerosos	120,5	83,5	-	8,7	(148,1)	-	-	64,6
Otras prestaciones posteriores a la relación laboral	6,5	-	3,3	-	(2,6)	-	(0,2)	7,0
Costes de reclamaciones mineras	79,6	-	5,1	3,3	(10,9)	-	(2,4)	74,7
Otros	9,0	-	8,0	-	(10,5)	-	(0,1)	6,4
	363,6	87,0	23,8	18,6	(194,9)	(30,8)	(5,0)	262,3

	A 1 de abril 2005	Modificación de la contabilización por la implantación de IAS 39	Movimientos por la interrupción de actividades	Transferido a pasivos clasificados para la venta Nota (g)	Nuevas provisiones	Liquidación de descuento	Utilizado durante el año	Transferido a compromisos por prestaciones de jubilación	Cambio	A 31 de marzo 2006
	Notes £m	£m	Note (g) £m	£m	£m	£m	£m	£m	£m	£m
2005/06										
Reestructuración y Reorganización	(a) 0,2	-	-	-	42,0	-	(3,5)	(18,4)	-	20,3
Medio ambiente y salud	(b) 17,6	-	(0,4)	(13,5)	1,0	-	(1,5)	-	0,1	3,3
Costes de desmantelamiento	(c) 91,8	-	3,8	(73,4)	4,4	0,9	-	-	0,1	27,6
Financiación crediticia de apoyo	(d) -	-	-	-	33,6	-	-	-	0,2	33,8
Contratos onerosos	(e) 64,6	(64,6)	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras prestaciones posteriores a la relación laboral	7,0	-	0,4	(7,4)	-	-	-	-	-	-
Costes de reclamaciones mineras	74,7	-	2,0	(76,7)	-	-	-	-	-	-
Otros	(f) 6,4	-	(0,1)	(2,7)	3,6	-	-	-	0,1	7,3
	262,3	(64,6)	5,7	(173,7)	84,6	0,9	(5,0)	(18,4)	0,5	92,3

Análisis de provisiones totales	2006 £m	2005 £m
Corto plazo	26,5	80,1
Largo plazo	65,8	182,2
	92,3	262,3

- (a) La provisión para reestructuración y reorganización se incrementó durante el año mediante una dotación en la cuenta de resultados de 42,0 millones de libras esterlinas relativa a los costes de la reestructuración corporativa. De la provisión total, 18,4 millones de libras esterlinas se refieren a pagos realizados a los planes de pensiones de la compañía y ese importe se ha transferido a las obligaciones por prestaciones de jubilación. La provisión estaba destinada a cubrir los costes de una reducción del número de empleados a través de una regulación 356 empleos del 2005/2006 en adelante, y el resto de los puestos a eliminar se conseguirán mediante la reorganización y las bajas corrientes. El 31 de marzo de 2006, el grupo efectuó pagos por extinción de la relación laboral en el marco de la reestructuración a 73 empleados.
- (b) Las provisiones por medio ambiente y salud a 31 de marzo de 2005 comprendían principalmente los costes de las obligaciones de obras de subsanación medioambiental notificadas y las presuntas obligaciones correspondientes a potenciales costes de subsanación detectados por una auditoría externa en Estados Unidos. Se prevé que estos costes se soportarán en el período hasta marzo de 2012. Después de la conclusión de un estudio detallado de exposición medioambiental, se liberaron 30,8 millones de libras esterlinas de la provisión medioambiental y de salud en la cuenta de resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005.
- (c) La provisión por costes de desmantelamiento consiste en los costes futuros estimados descontados del desmantelamiento de las plantas de energía del grupo. El desmantelamiento de estas plantas se prevé que tenga lugar en el período comprendido entre 2012 y 2036.
- (d) Esta provisión se refiere a las probables obligaciones por una financiación crediticia de apoyo facilitada por PacifiCorp Holdings Inc. (actualmente, Scottish Power Holdings Inc.) a determinadas entidades que facilitaron deuda al proyecto de cogeneración Klamath al comienzo del proyecto en 1999. El proyecto

es propiedad de la Ciudad de Klamath Falls, pero está operado por PPM Energy que tiene un contrato de compra por el 47% de las obligaciones. Esta provisión se prevé que se utilice en el período hasta 2017.

- (e) La provisión por contratos onerosos comprendía los costes de las compras de energía contratadas. Como consecuencia de la implantación de IAS 39 el 1 de abril de 2005, las provisiones por contratos onerosos han sido liquidadas.
- (f) La categoría de “Otros” comprende diversas provisiones que individualmente no son suficientemente significativas para merecer una presentación por separado.
- (g) Los movimientos de las provisiones relativas a la venta de PacifiCorp en el período comprendido entre el 1 de abril de 2005 y el 23 de mayo de 2005 (la fecha en que las provisiones relativas a la venta de PacifiCorp fueron reclasificadas como “Pasivos mantenidos para la venta” conforme a NIIF 5) fueron los siguientes:
- (i) Medio ambiente y salud – utilizadas durante el período (0,2) millones de libras esterlinas, liberadas durante el período (0,6) millones de libras esterlinas y cambio de 0,4 millones de libras esterlinas.
 - (ii) Costes de desmantelamiento – nuevas provisiones 0,9 millones de libras esterlinas, liquidación de descuento 0,6 millones de libras esterlinas, utilizadas durante el período (0,1) millones de libras esterlinas y cambio 2,4 millones de libras esterlinas.
 - (iii) Otras prestaciones posteriores a la relación laboral – nuevas provisiones 0,6 millones de libras esterlinas, utilizadas durante el período (0,4) millones de libras esterlinas y cambio 0,2 millones de libras esterlinas.
 - (iv) Costes de reclamaciones mineras – liquidación de descuento 0,5 millones de libras esterlinas, utilizadas durante el período (0,6) millones de libras esterlinas, liberadas durante el período (0,4) millones de libras esterlinas y cambio 2,5 millones de libras esterlinas.
 - (v) Otros – Nuevas provisiones 0,7 millones de libras esterlinas, utilizadas durante el período (0,9) millones de libras esterlinas y cambio 0,1 millones de libras esterlinas.

31 Ingresos diferidos

	A 1 de abril de 2004 £m	A cobrar durante el año £m	Liberados en la cuenta de resultados £m	Enajenacion es/ Otros £m	Cambio £m	A 31 de marzo de 2005 £m
Subvenciones y aportaciones de clientes	577,8	51,3	(19,2)	(37,3)	(2,5)	570,1

	Movimientos A en actividades 1 de abril de 2005 £m	Transferido a pasivos clasificados para la venta Nota (a) £m	Nota (b) £m	A cobrar durante el año Nota (c) £m	Liberados en la cuenta de resultados £m	Enajenacion es/ Otros £m	Cambio £m	A 31 de marzo de 2006 £m
Subvenciones y aportaciones de clientes	570,1	4,2	(93,5)	25,3	(19,7)	(3,6)	–	482,8

- (a) Los movimientos en subvenciones y aportaciones de clientes relativos a la venta de PacifiCorp en el período comprendido entre el 1 de abril de 2005 y el 23 de mayo de 2005 comprendieron 2,8 millones de libras esterlinas en subvenciones a cobrar, (0,3) millones de libras esterlinas liberadas en la cuenta de resultados y 1,7 millones de libras esterlinas de cambio.
- (b) El 23 de mayo de 2005, dichas subvenciones y aportaciones de clientes relativas a la venta de PacifiCorp fueron reclasificadas como ‘Pasivos poseídos para la venta’ conforme a NIIF 5.
- (c) Las subvenciones y aportaciones de clientes a cobrar durante el año de 25,3 millones de libras esterlinas comprenden subvenciones y aportaciones de 19,8 millones de libras esterlinas relativas a gastos de capital.

32 Capital social

	2006 £m	2005 £m
Autorizado:		
3.000.000.000 (2005 3.000.000.000) acciones ordinarias de 50 peniques cada una	1.500,0	1.500,0
	1.500,0	1.500,0
Asignadas y totalmente desembolsadas:		
1.871.235.749 (2005 1.865.343.685) acciones ordinarias de 50 peniques cada una	935,6	932,7
	935,6	932,7

(a) Planes de acciones de empleados

El Grupo cuenta con una gama de planes de acciones para los empleados. Se han concedido opciones y adjudicaciones a empleados que cumplen los requisitos para suscribir o recibir mediante transmisión acciones ordinarias o ADS de Scottish Power plc conforme a las normas de cada plan.

Los ScottishPower Sharesave Schemes son planes de ahorro y en circunstancias normales las opciones sobre acciones se pueden ejercitar una vez que se concluya un periodo de tres o cinco años de ahorro mediante deducciones salariales.

El PacifiCorp Stock Incentive Plan ("PSIP") se refiere a opciones sobre ADS de ScottishPower. Después de la venta de PacifiCorp el 21 de marzo de 2006, los participantes tendrán 12 meses desde la fecha de la venta para ejercitar sus opciones.

Las adjudicaciones concedidas conforme al Plan de Incentivos a Largo Plazo ("**Long Term Incentive Plan**") sólo se consolidarán si el Comité de Retribuciones se cerciora de que se consiguen ciertas mediciones relativas a la evolución financiera subyacente del grupo y niveles de servicio al cliente en un periodo de tres ejercicios a partir del ejercicio anterior a la fecha en que se realiza la adjudicación. El número de acciones que podrán ejercitarse dependerá de la Evolución de la Rentabilidad Total del Accionista en comparación con un grupo de compañías energéticas internacionales.

Las opciones concedidas en virtud del Executive Share Option Plan 2001 ("ExSOP") a los consejeros ejecutivos y a ciertos altos directivos en el Reino Unido están sujetas al criterio de que el aumento porcentual del beneficio por acción anualizado de la sociedad, excluyendo la amortización del fondo de comercio y las partidas extraordinarias, sea de al menos un 3% (ajustado por cualquier incremento del IPC). Las opciones concedidas a los participantes estadounidenses en virtud de ExSOP no están sujetas a criterios de rendimiento reseñables.

El Employee Share Ownership Plan ("ESOP") permite a los empleados que cumplan los requisitos realizar aportaciones con cargo a su salario antes de impuestos para comprar acciones de ScottishPower que se poseen en régimen fiduciario (Acciones de Colaboración). Dichas acciones son igualadas por la sociedad hasta un valor de 50 libras esterlinas al mes (Acciones de Equiparación) y se poseen también en régimen fiduciario. Al lanzamiento de ESOP, se ofrecen acciones gratuitas a los empleados.

(i) Resumen de los movimientos de las opciones sobre acciones de ScottishPower

	ScottishPower Sharesave Schemes (número de acciones 000s)(peniques)	Precio de ejercicio medio	Executive Share Option Schemes# (número de acciones 000s)(peniques)	Precio de ejercicio medio	PacifiCorp Stock Incentive Plan## (número de acciones 000s)	Precio de ejercicio medio	Total (número de acciones 000s)
En circulación a 1 de abril 2003	7.441	377,7	9.456	411,5	13.613	500,8	30.510
Concedidas	2.758	301,0	5.892	352,8	-	-	8.650
Ejercitadas	(17)	326,8	(102)	320,3	(590)	347,5	(709)
Caducadas	(2.794)	392,3	(34)	369,5	(1.327)	469,9	(4.155)
En circulación a 1 de abril 2004	7.388	343,6	15.212	376,5	11.696	430,4	34.296
Concedidas	2.143	312,0	5.911	384,4	-	-	8.054
Ejercitadas	(298)	382,6	(1.808)	369,5	(3.001)	345,3	(5.107)
Caducadas	(1.599)	383,4	(364)	337,8	(161)	441,8	(2.124)
En circulación a 1 de abril 2005	7.634	324,9	18.951	382,3	8.534	443,3	35.119
Concedidas	2.144	374,0	-	-	-	-	2.144
Ejercitadas	(1.184)	350,0	(9.701)	387,7	(5.368)	454,2	(16.253)
Caducadas	(513)	338,5	(1.204)	455,5	(87)	514,8	(1.804)
En circulación a 31 de marzo 2006	8.081	333,4	8.046	393,5	3.079	535,0	19.206
Ejercitables a 1 de abril 2003	176	409,0	811	462,3	11.081	516,8	12.068
Ejercitables a 1 de abril 2004	76	382,9	1.439	435,6	10.852	436,6	12.367
Ejercitables a 1 de abril 2005	3	344,1	4.100	428,8	8.534	443,3	12.637
Ejercitables a 31 de marzo 2006	73	329,2	4.996	399,6	3.079	535,0	8.148

Las cifras del Executive Share Option son una combinación de las opciones en circulación en el marco del Executive Share Option Scheme y el ExSOP.

PacifiCorp Stock Incentive Plan son opciones sobre ADS de ScottishPower; a efectos de esta tabla los ADS se han convertido a acciones de ScottishPower del siguiente modo: 1 ADS de ScottishPower equivale a 4 acciones ordinarias de ScottishPower. Los partícipes disponen de 12 meses desde la fecha de la venta de PacifiCorp para ejercitar sus opciones. Los requisitos para la participación en el ExSOP se ampliaron durante el año finalizado el 31 de marzo de 2003 a ciertos altos directivos de Estados Unidos.

(ii) Análisis de las opciones sobre acciones en circulación a 31 de marzo 2006

	Fecha de concesión	Número de partícipes	Número de opciones en circulación (000s)	Precio de la opción (peniques)	Fecha normal de ejercicio
ScottishPower Sharesave Schemes	9 Junio 2000	2	1	453,0	6 meses hasta Marzo 2006
	8 Junio 2001	597	821	386,0	6 meses hasta Marzo 2007
	7 Junio 2002	595	1.151	323,0	6 meses hasta Marzo 2006 o 2008
	6 Junio 2003	1.542	2.274	301,0	6 meses hasta Marzo 2007 o 2009
	24 Junio 2004	1.501	1.826	312,0	6 meses hasta Marzo 2008 o 2010
	22 Junio 2005	1.941	2.008	374,0	6 meses hasta Marzo 2009 o 2011
Executive Share Option Plan 2001					
Reino Unido#	21 Agosto 2001	70	666	483,0	21 Agosto 2004 a 21 Agosto 2011
Reino Unido#	2 Mayo 2002	42	915	406,0	2 Mayo 2005 a 2 Mayo 2012
Estados Unidos estándar*	2 Mayo 2002	20	245	339,1	2 Mayo 2003 a 2 Mayo 2012**
Estados Unidos condicional* #	2 Mayo 2002	11	153	339,1	2 Mayo 2005 a 2 Mayo 2012
Reino Unido##	10 Mayo 2003	102	2.006	376,3	10 Mayo 2006 a 10 Mayo 2013
Estados Unidos*	10 Mayo 2003	72	599	351,4	10 Mayo 2004 a 10 Mayo 2013**
Reino Unido##	27 Mayo 2004	111	2.414	389,3	27 Mayo 2007 a 27 Mayo 2014
Estados Unidos*	27 Mayo 2004	86	1.048	413,6	27 Mayo 2005 a 27 Mayo 2014**
PacifiCorp Stock Incentive Plan					
	3 Junio 1997	10	115	490,5	29 Noviembre 1999 a 3 Junio 2007***
	12 Agosto 1997	4	33	527,6	29 Noviembre 1999 a 12 Agosto 2007***
	10 Mayo 1998	63	1.116	595,9	29 Noviembre 1999 a 10 Mayo 2008***
	13 Mayo 1998	3.545	819	575,9	29 Noviembre 1999 a 13 Mayo 2008***
	9 Mayo 1999	11	183	471,7	9 Mayo 2000 a 9 Mayo 2009***
	11 Mayo 1999	1.454	335	426,8	11 Mayo 2000 a 11 Mayo 2009***
	16 Mayo 2000	5	52	388,0	16 Mayo 2001 a 16 Mayo 2010***
	24 Marzo 2000	1	381	457,2	24 Marzo 2001 a 24 Marzo 2010***
	24 Abril 2001	5	45	370,1	24 Abril 2002 a 24 Abril 2011***

* Las opciones concedidas en virtud del Executive Share Option Plan 2001 a partícipes establecidos en Estados Unidos y las opciones concedidas en virtud del PacifiCorp Stock Incentive Plan son sobre ADS de ScottishPower. a efectos de esta tabla los ADS se han convertido a acciones de ScottishPower del siguiente modo: una ADS de ScottishPower equivale a cuatro acciones ordinarias de ScottishPower. El precio de ejercicio de la opción ADS en dólares estadounidenses se convirtió de modo que pueda estar representado en términos de acciones ordinarias de ScottishPower. El precio se convirtió de nuevo al tipo de cambio de cierre del 31 de marzo de 2006 para ofrecerse en peniques en la tabla anterior. Los requisitos para la participación en el Executive Share Option Plan 2001 se ampliaron durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2003 a los consejeros ejecutivos y a ciertos altos directivos de Estados Unidos.

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

** Las opciones son ejercitables en las siguientes proporciones: un tercio en el primer aniversario de la concesión, un tercio en el segundo aniversario de la concesión y el último tercio en el tercer aniversario de la concesión.

*** Después de la venta de PacifiCorp, los participantes tendrán 12 meses para ejercitar sus opciones.

Condición de rendimiento aplicada que no se ha cumplido.

Condición de rendimiento aplicada que aún no se ha comprobado.

Las referencias a PacifiCorp Stock Incentive Plan se efectúan para identificar el plan en virtud del cual se han concedido las opciones sobre ADS de ScottishPower. Para el PacifiCorp Stock Incentive Plan, la fecha de concesión se refiere a la fecha en que se otorgaron las opciones iniciales sobre acciones ordinarias de PacifiCorp. Estas opciones fueron canjeadas por opciones sobre ADS de ScottishPower después de la adquisición el 29 de noviembre de 1999.

(iii) Rango de precios de ejercicio y duración contractual residual de las opciones sobre acciones a 31 de marzo 2006

Rango de precios de ejercicio	Número en circulación	Opciones en circulación		Opciones ejercitables	
		Duración contractual residual media ponderada (meses)	Precio de ejercicio medio ponderado (peniques)	Número ejercitable	Precio de ejercicio medio ponderado (peniques)
Entre 300,5p y 350,0p	5.649	27	311,7	453	335,3
Entre 350,5p y 400,0p	7.945	65	378,8	2.083	373,6
Entre 400,5p y 450,0p	2.298	36	412,5	2.298	412,5
Entre 450,5p y 500,0p	1.346	38	474,8	1.346	474,8
Entre 500,5p y 550,0p	33	12	527,6	33	527,6
Entre 550,5p y 600,0p	1.935	12	587,4	1.935	587,4
Total	19.206	43	391,1	8.148	450,6

(iv) Las acciones de la sociedad poseídas en régimen fiduciario durante el ejercicio son las siguientes:

2004/05	Notas dividendos	Renuncia a	Acciones poseídas a 1 de abril 2004	Acciones adquiridas durante el año 2004	Acciones transmitidas durante el año 2004	Acciones poseídas a 31 de marzo 2005	Valor nominal a 31 de marzo 2005	Valor de mercado a 31 de marzo 2005
			(000s)	(000s)	(000s)	(000s)	£m	£m
Long Term Incentive Plan	(a)	no	3.979	976	(896)	4.059	2,0	16,6
ScottishPower Sharesave Schemes	(b)	Sí	6.243	-	(298)	5.945	3,0	24,3
Executive Share Option Plan 2001	(c)	Sí	15.546	5.530	(1.949)	19.127	9,6	78,2
PacifiCorp Stock Incentive Plan	(d)	no	59	-	(34)	25	-	0,1
Employee Share Ownership Plan	(e)	no	3.815	1.181	(1.060)	3.936	2,0	16,1
			29.642	7.687	(4.237)	33.092	16,6	135,3

2005/06	Notas dividendos	Renuncia a	Acciones poseídas a 1 de abril 2005	Acciones adquiridas durante el año 2005	Acciones transmitidas durante el año 2005	Acciones poseídas a 31 de marzo 2006	Valor nominal a 31 de marzo 2006	Valor de mercado a 31 de marzo 2006
			(000s)	(000s)	(000s)	(000s)	£m	£m
Long Term Incentive Plan	(a)	no	4.059	-	(588)	3.471	1,7	20,2
ScottishPower Sharesave Schemes	(b)	Sí	5.945	-	(1.184)	4.761	2,4	27,7
Executive Share Option Plan 2001	(c)	Sí	19.127	-	(9.771)	9.356	4,7	54,5
PacifiCorp Stock Incentive Plan	(d)	no	25	-	(25)	-	-	-
Employee Share Ownership Plan	(e)	no	3.936	959	(1.331)	3.564	1,8	20,7
			33.092	959	(12.899)	21.152	10,6	123,1

- (a) Las acciones de la sociedad se poseen en régimen fiduciario como parte del Long Term Incentive Plan para consejeros ejecutivos y otros altos directivos.
- (b) Las acciones de la sociedad se mantienen en dos Qualifying Employee Share Ownership Trusts como parte del Scottish Power plc Sharesave Scheme y el Scottish Power UK plc Sharesave Scheme. A los titulares de las opciones concedidas en virtud del plan de Scottish Power plc se les transmitirán acciones por el Trust asociado a raíz del ejercicio de las opciones. Dado que ya no existen opciones en circulación en virtud del plan de Scottish Power UK plc, se pretende transmitir las acciones mantenidas en el trust de Scottish Power UK plc al trust de Scottish Power plc en una fecha futura. Se indican más arriba los datos de las opciones concedidas en virtud de estos planes.
- (c) Las acciones de la sociedad se poseen en régimen fiduciario como parte del Executive Share Option Plan 2001 para consejeros ejecutivos y otros altos directivos.

- (d) Las opciones concedidas en virtud del PacifiCorp Stock Incentive Plan se otorgan sobre ADS de ScottishPower; a efectos de la tabla anterior, las opciones sobre ADS se han convertido del siguiente modo: una opción sobre ADS de ScottishPower equivale a cuatro opciones sobre acciones ordinarias de ScottishPower.
- (e) Las acciones de la sociedad se poseen el Employee Share Ownership Plan Trust en nombre de los empleados del Grupo ScottishPower.
- (f) La práctica de la sociedad ha sido comprar acciones en el mercado a través de un trust de prestaciones a empleados para satisfacer las opciones y adjudicaciones concedidas en virtud del Executive Share Option Plan 2001 y el Long Term Incentive Plan. SE han emitido nuevas acciones en relación con los Qualifying Employee Share Trusts asociados a los Sharesave Schemes, el Executive Share Option Scheme, el PacifiCorp Stock Incentive Plan y el Employee Share Ownership Plan en los últimos diez años. En la década finalizada el 31 de marzo de 2006, las nuevas acciones emitidas para atender a las opciones y adjudicaciones discrecionales representaron el 0,58% del capital social emitido. Las nuevas acciones emitidas para atender opciones y adjudicaciones en virtud de todos los planes de acciones representaron el 3,75% del capital social emitido, dejando un margen de dilución disponible del 6,25%.

(v) Precios de las opciones sobre acciones

A efectos de valorar las opciones para obtener una dotación por retribución en acciones, se han utilizado el modelo de precios de opciones Binomial o Monte Carlo, según los casos. Las hipótesis utilizadas en dichos modelos fueron las siguientes:

	Modelo Binomial		Modelo Monte Carlo	
	2006	2005	2006	2005
Rentabilidad por dividendos	6,3%	6,6%	4,9%	5,3%
Tipo de interés libre de riesgo	4,1%	5,0%	n/d	n/d
Volatilidad	20,8%	24,3%	15,3%	14,4%
Duración prevista de las opciones (años)	1-5	1-5	3	3

Modelo Binomial

La volatilidad prevista se basa en la volatilidad histórica en los últimos tres años y el tipo de interés libre de riesgo es la rentabilidad de la deuda pública del Reino Unido de una duración coherente con la duración estimada de la opción.

Modelo Monte Carlo

La volatilidad prevista se basa en la volatilidad histórica en los últimos dos años.

El valor razonable medio ponderado de las opciones sobre acciones concedidas durante el período fue:

	2006	2005
	Peniques	peniques
Long Term Incentive Plan	197,0	166,0
ScottishPower Sharesave Schemes	66,0	71,0
Executive Share Option Plan 2001	-	59,0
Employee Share Ownership Plan	476,0	368,0

La dotación por pagos en acciones por las opciones sobre acciones es de 7,9 millones de libras esterlinas (2005, 6,8 millones de libras esterlinas), integrada totalmente por operaciones liquidadas en acciones.

(vi) Compras de valores de renta variable realizadas por el emisor durante el año

En el año no se realizaron compras de acciones en el mercado conforme a LTIP y ExSOP. La política de la sociedad es comprar en el mercado sólo el número de acciones necesarias para atender las opciones y adjudicaciones concedidas en virtud de LTIP y ExSOP.

La sociedad obtuvo autorización de los acciones en su Junta General Ordinaria de 2005 para realizar compras en el mercado de hasta 185.999.745 acciones ordinarias durante un período de aproximadamente 12 meses a partir de la Junta General Ordinaria. El 10 de febrero de 2006, se compraron 1.750.000 acciones ordinarias para su amortización a un precio medio de 596,5 peniques por acción.

(b) Eventos posteriores

El 4 de mayo de 2006, se obtuvo la aprobación de los accionistas en Junta General Extraordinaria de la sociedad para una rentabilidad propuesta de la tesorería para los accionistas de 2.250 millones de libras esterlinas a través

de una estructura de acciones B, incluyendo una reestructuración del capital, y la emisión de nuevas acciones ordinarias y acciones B. En la Nota 41 se ofrecen más detalles.

33 Análisis de movimientos de capital atribuibles a los accionistas de Scottish Power plc

Note	Número de acciones 000s	Capital social £m	Prima de emisión £m	Reservas de cobertura £m	Reservas de conversión £m	Otras reservas £m	Beneficio/ (pérdida) no distribuido £m	Total £m
A 1 de abril 2004	1.859.539	929,8	2.275,7	-	484,6	424,7	399,1	4.513,9
Diferencia de cambio por conversión de resultados y neto patrimonial extranjeros	-	-	-	-	(100,2)	-	-	(100,2)
Plusvalías en coberturas de inversiones netas	-	-	-	-	146,6	-	-	146,6
Pérdidas actuariales en prestaciones de jubilación	-	-	-	-	-	-	(63,3)	(63,3)
Impuestos sobre partidas llevadas directamente a capital	-	-	-	-	(46,4)	-	18,9	(27,5)
Pérdidas en el ejercicio atribuibles a accionistas de Scottish Power plc	-	-	-	-	-	-	(193,4)	(193,4)
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(386,1)	(386,1)
Reservas de revalorización derivadas de la compra del 50% restante de Brighton Power Station	-	-	-	-	-	5,8	-	5,8
Capital social emitido								
- ESOP	2.776	1,4	9,8	-	-	-	-	11,2
- PacifiCorp Stock Incentive Plan	3.029	1,5	9,2	-	-	-	-	10,7
Contraprestación pagada por compra de acciones propias poseídas en régimen fiduciario	-	-	-	-	-	-	(30,7)	(30,7)
Crédito por adjudicación de acciones a empleados	-	-	-	-	-	-	6,8	6,8
Contraprestación percibida por venta de acciones propias poseídas en régimen fiduciario	-	-	-	-	-	-	7,6	7,6
A 1 de abril 2005	1.865.344	932,7	2.294,7	-	484,6	430,5	(241,1)	3.901,4
Ajuste acumulado por la implantación de IAS 39 (neto de impuestos)	43	-	-	416,6	(2,1)	-	(133,1)	281,4
A 1 de abril 2005 - reformulado	1.865.344	932,7	2.294,7	416,6	482,5	430,5	(374,2)	4.182,8
Plusvalías en coberturas de flujos de caja efectivas	-	-	-	747,9	-	-	-	747,9
Diferencias de cambio por conversión de resultados y neto patrimonial extranjeros	-	-	-	-	244,1	-	-	244,1
Plusvalía acumulada de conversión llevada a la cuenta de Resultados por la venta de las Actividades interrumpidas (neto de impuestos)	-	-	-	-	(484,6)	-	-	(484,6)
Minusvalías en coberturas de inversión netas	-	-	-	-	(276,5)	-	-	(276,5)
Plusvalías por revalorización de valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	0,4	0,4
Plusvalías actuariales por prestaciones de jubilación	-	-	-	-	-	-	39,1	39,1
Impuestos sobre partidas llevadas directamente a capital	-	-	-	(224,9)	42,7	-	(11,0)	(193,2)
Beneficio del ejercicio atribuible a accionistas de Scottish Power plc	-	-	-	-	-	-	1.543,3	1.543,3
(Ganancias)/pérdidas eliminadas del capital y contabilizadas en el ejercicio	-	-	-	(493,1)	-	-	8,6	(484,5)
Impuestos sobre partidas transferidas de capital	-	-	-	148,7	-	-	(3,3)	145,4
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(428,1)	(428,1)
Capital social emitido								
- ESOP	2.343	1,1	11,0	-	-	-	-	12,1
- PacifiCorp Stock Incentive Plan	5.299	2,7	20,3	-	-	-	-	23,0
Recompra de acciones	(1.750)	(0,9)	-	-	-	0,9	(10,4)	(10,4)
Contraprestación pagada por la compra de acciones propias poseídas en régimen fiduciario	-	-	-	-	-	-	(3,3)	(3,3)
Crédito por adjudicaciones de acciones a empleados	-	-	-	-	-	-	7,9	7,9
Contraprestación percibida por venta de acciones propias poseídas en régimen fiduciario	-	-	-	-	-	-	35,5	35,5
A 31 de marzo 2006	1.871.236	935,6	2.326,0	595,2	8,2	431,4	804,5	5.100,9

- (a) Otras reservas comprenden una reserva de revalorización de 5,8 millones de libras esterlinas (2005, 5,8 millones de libras esterlinas), una reserva de reembolso de capital de 19,2 millones de libras esterlinas (2005, 18,3 millones de libras esterlinas) y una reserva de fusión de 406,4 millones de libras esterlinas (2005, 406,4 millones de libras esterlinas).
- (b) Realización prevista de la reserva de cobertura

La siguiente tabla representa el perfil de las pérdidas y ganancias incluidas en la reserva de cobertura a final de año, que se prevé que se realicen en la cuenta de resultados durante los próximos 5 años y posteriormente.

	2007	2008	2009	2010	2011	Posteriormente	Total
	£m	£m	£m	£m	£m	£m	£m
Reserva de cobertura							
Ganancias y (pérdidas) en coberturas de flujos de caja efectivas	507,5	190,8	110,5	36,2	6,3	3,3	854,6
Impuestos diferidos							(259,4)
Reserva de cobertura neta							595,2

- (c) El fondo de comercio acumulado que se amortizó con cargo a resultados no distribuidos a 31 de marzo 2006 fue de 572,3 millones de libras esterlinas (2005, 572,3 millones de libras esterlinas).

34 Participaciones minoritarias

	Notes	Capital pertene- ciente al capital 2006 £m	No Total 2006 £m	Capital pertene- ciente al capital 2005 £m	No Total 2005 £m	Total 2005 £m
A 1 de abril		3,2	52,5	3,4	57,5	60,9
Reclasificación por la implantación de IAS 32	(a)	-	(52,5)	-	-	-
A 1 de abril – reformulado		3,2	-	3,4	57,5	60,9
Reembolso de acciones preferentes de PacifiCorp	(b)	-	-	-	(4,1)	(4,1)
Cuenta de resultados del grupo		0,4	-	1,3	3,4	4,7
Dividendos pagados a minoritarios		(2,5)	-	(1,5)	(2,8)	(4,3)
Adquisición del 50% restante de una filial		(1,0)	-	-	-	-
Cambio		-	-	-	(1,5)	(1,5)
A 31 de marzo		0,1	-	3,2	52,5	55,7

(a) Con ocasión de la implantación de IAS 32 el 1 de abril de 2005, las participaciones minoritarias previamente clasificadas como no pertenecientes al capital fueron clasificadas como pasivo.

(b) Las participaciones minoritarias a 31 de marzo 2005 incluían el 100% de las acciones preferentes y las acciones preferentes sujetas a reembolso obligatorio de PacifiCorp. Del total de las acciones preferentes sujetas a reembolso obligatorio, a 31 de marzo 2005, 2,0 millones de libras esterlinas debían reembolsarse en 1 año, 2,0 millones de libras esterlinas debían reembolsarse en el año subsiguiente y los restantes 23,8 millones de libras esterlinas después de 2 años. El valor razonable de las acciones preferentes sujetas a reembolso obligatorio, a 31 de marzo 2005, era de 29,6 millones de libras esterlinas. El valor razonable de otras acciones preferentes no era significativamente diferente de su valor contable. La tasa de rentabilidad media ponderada de las acciones preferentes sujetas a reembolso obligatorio era del 7,5% y de otras acciones preferentes era del 5,1%.

35 Obligaciones por prestaciones de jubilación

(a) Planes de pensiones del Grupo

Después de un análisis de los planes de pensiones del Grupo en Reino Unido, el ScottishPower Final Salary LifePlan y el ScottishPower Executive Top-Up Plan fueron fusionados con el Plan de Pensiones ScottishPower a 31 de marzo 2006. Ello dará lugar a economías de escala por los costes corrientes actuales en las prestaciones de pensiones al personal actual y anterior del Grupo. Desde el 1 de abril de 2006, nuevas personas tendrán acceso al Plan de Pensiones de Accionista con aportaciones definidas. Los Planes de Pensiones ScottishPower y Manweb fusionados están cerrados al acceso de nuevos partícipes.

En los planes de pensiones del Reino Unido, se prevé que el perfil de edad de los dos planes de prestaciones definidas se eleve con el tiempo, por la falta de nuevos partícipes. Ello a su vez dará lugar al incremento de los costes de servicio en estos dos planes debido al método de valoración actuarial utilizado (el método de la participación prevista). El Grupo considera que el método de la participación prevista es adecuado cuando se adopta para todos los planes (cerrados y abiertos) y en conjunto ofrece una base razonable para la valoración de los costes de pensiones del Grupo.

Como consecuencia de la rentabilidad de la tesorería propuesta para los accionistas y la reestructuración del capital por la venta de PacifiCorp, ScottishPower alcanzó un acuerdo con los fiduciarios de los planes de pensiones del Reino Unido para efectuar aportaciones especiales a cada plan con objeto de financiar el déficit (a 31 de diciembre de 2005) relativo a cada plan durante un período de hasta 5 años.

ScottishPower efectuó un pago global de 28,2 millones de libras esterlinas durante marzo de 2006 a los correspondientes planes. Una vez que se alcance la rentabilidad de la tesorería para los accionistas, se efectuará una aportación global total de 100,0 millones de libras esterlinas a los correspondientes planes y se realizarán cuatro pagos anuales globales de 13,2 millones de libras esterlinas a los planes correspondientes a partir del 31 de marzo de 2007, siempre que subsista un déficit en dichos planes de cada fecha de pago. ScottishPower ha recibido una autorización del Regulador de Pensiones según el cual no sería razonable imponer una obligación de notificación de aportación a los solicitantes por la rentabilidad de la tesorería propuesta.

Cada uno de los planes de pensiones se invierte en una gama adecuadamente diversificada de renta variable, renta fija, inmuebles y mercados privados. Las proporciones generales de cada clase de activos en los que los planes pretenden invertir son las siguientes. No obstante, es importante señalar que pueden variar periódicamente por cambios del mercado y dado que puede mantenerse tesorería por razones estratégicas.

	Renta variable	Renta fija	Inmuebles	Mercados privados	Total
	%	%	%	%	%
ScottishPower	66	26	8	–	100
Manweb	60	40	–	–	100
Final Salary LifePlan	100	–	–	–	100
Pensiones de Estados Unidos	58	35	–	7	100
Otras prestaciones de jubilación en Estados Unidos	64	35	–	1	100

En términos generales, las estrategias de inversión adoptadas por los planes pretenden garantizar que se disponga de activos suficientes para cubrir las obligaciones del plan a su vencimiento. Las estrategias de inversión de los planes de ScottishPower y Manweb reflejan la gran proporción creciente de sus obligaciones que se refieren a pago de pensiones y, por tanto, incluyen un elemento de renta fija cada vez mayor. No obstante, se mantiene un considerable elemento de renta variable para conseguir una rentabilidad a largo plazo superior a la renta fija y, por tanto, para reducir las exigencias de aportaciones por el Grupo. Esta estrategia será revisada de modo continuo por los fiduciarios, que seguirán solicitando las opiniones y comentarios de la sociedad sobre la asignación de activos.

Los planes de Estados Unidos se gestionan e invierten con arreglo a los requisitos aplicables, incluida la Employee Retirement Income Security Act (“ERISA”; Ley de Protección de las Rentas de Jubilación de los Trabajadores) y el código de rentas del Internal Revenue Service (“IRS”). ERISA es la legislación estadounidense que regula las instituciones de pensiones en una serie de áreas. Los planes de Estados Unidos utilizan un enfoque de inversión por el que se utiliza una combinación de inversiones en renta fija y en renta variable para maximizar la rentabilidad a largo plazo de los activos del plan con un nivel de riesgo prudente. La tolerancia al riesgo se determina mediante un examen cuidadoso de las obligaciones del plan, la financiación del plan y la situación financiera corporativa. Las inversiones en renta variable se diversifican en acciones estadounidenses y no estadounidenses, así como en acciones de crecimiento, de valor y de pequeña y gran capitalización. Las inversiones de renta fija se diversifican entre renta fija estadounidense y no estadounidense. Otros activos, como valores no cotizados en bolsa, son utilizados prudentemente con objeto de mejorar las rentabilidades a largo plazo incrementando la diversificación de la cartera. Los planes estadounidenses minimizan el riesgo de grandes pérdidas principalmente mediante la diversificación pero también controlan y gestionan otros aspectos del riesgo a través de análisis trimestrales de la cartera de inversión, mediciones anuales de las obligaciones y estudios periódicos de activos/pasivos.

ScottishPower

Scottish Power UK plc opera un plan de pensiones financiado de la sociedad que ofrece prestaciones definidas de jubilación y por fallecimiento en función del salario final a efectos de pensiones. Este plan estaba abierto antes del 1 de enero de 1999 a los empleados de ScottishPower. Los participantes deben aportar al Plan un 5% del salario a efectos de pensiones. Scottish Power UK plc cubre el resto del coste de las prestaciones y las aportaciones de la sociedad pagadas se basan en los resultados de la valoración actuarial formal del Plan y son acordados por Scottish Power UK plc y los Fiduciarios del Plan.

Los activos del Plan se mantienen separadamente de los de la sociedad en un fondo administrado fiduciario. Entre los activos del Plan se incluyen 110.168 acciones de ScottishPower (641.177 libras esterlinas, sobre la base del valor de mercado a 31 de marzo 2006), compradas sólo como parte de una estrategia conjunta para alcanzar las ponderaciones relativas en el índice bursátil del Reino Unido.

La provisión por pensiones del año se basa en el asesoramiento del actuario independiente del Plan.

Después de la valoración actuarial formal del Plan el 31 de marzo 2003, las aportaciones del empresario de un 15% de los salarios a efectos de pensiones se revisaron desde esa fecha. En el momento de la fusión de Final Salary LifePlan y Executive Top-Up Plan en el Plan de Pensiones de ScottishPower, la sociedad abonó una cantidad global de 14,8 millones de libras esterlinas para financiar los déficits de tales planes. Esta cantidad se pagó en marzo de 2006 y, cuando se alcance la rentabilidad de la tesorería para los accionistas, se abonará una cantidad global adicional de 18,0 millones de libras esterlinas al plan. A partir del 31 de marzo de 2007, se efectuarán cuatro pagos anuales de 2.0 millones de libras esterlinas al plan, siempre que subsista un déficit en los planes en cada fecha de pago.

Manweb

Antes del 1 de enero de 1999, la mayoría de los trabajadores de Manweb tenían derecho a incorporarse al Grupo Manweb del Plan de Pensiones de Suministro Eléctrico, que ofrecía pensiones y otras prestaciones conexas sobre la base del salario final a efectos de pensiones a los empleados de la Industria de Suministro Eléctrico de Inglaterra y Gales. Las aportaciones al Plan se basan en los resultados de la valoración actuarial formal del Plan y en el asesoramiento del Actuario del Plan.

Los activos se mantienen en un fondo administrado fiduciario separado. Los activos del Plan ya no incluyen acciones de ScottishPower. A efectos de financiación y gastos, los activos del Plan se consideran a su valor de mercado más un ajuste de uniformización adecuado en la fecha de valoración.

La dotación por pensiones en el año se basa en el asesoramiento de un actuario cualificado independiente.

Las aportaciones efectivas a pagar por los empleados partícipes durante el año oscilaron entre el 8,1% y el 14,1% para los distintos segmentos de participación (pero tendiendo siempre hacia las tarifas más altas) u otras tarifas para determinados grupos o según se exija por un contrato de transmisión de negocio. Las tarifas de las aportaciones a pagar han sido revisadas después de los resultados de una valoración actuarial formal del Plan a 31 de marzo de 2004. Las aportaciones a pagar se han incrementado, principalmente mediante un pago global abonado en marzo de 2005 por importe de 26,8 millones de libras esterlinas. Como se ha indicado anteriormente, como consecuencia de la rentabilidad de la tesorería para los accionistas después de la venta de PacifiCorp, la sociedad acordó con los fiduciarios un plan de financiación mejorado, se abonó en marzo de 2006 una cantidad global de 13,4 millones de libras esterlinas y, una vez alcanzada la rentabilidad de la tesorería para los accionistas, se abonará una cantidad global adicional de 82,0 millones de libras esterlinas al plan. A partir del 31 de marzo de 2007, se efectuarán cuatro pagos anuales de 11,2 millones de libras esterlinas al plan, siempre que subsista un déficit en dichos planes en cada fecha de pago.

Final Salary LifePlan

Hasta el 31 de marzo de 2005, los activos de LifePlan se mantuvieron en un fondo administrado fiduciario separado. La dotación por pensiones en el año se basó en el asesoramiento del actuario cualificado independiente de LifePlan, que representa el saldo estimado del coste de las prestaciones devengadas después de tener en cuenta unas aportaciones de los partícipes del 5% de los salarios a efectos de pensiones. Las mismas hipótesis actuariales se han adoptado a efectos de financiación y de gastos.

El Final Salary LifePlan se cerró para nuevos partícipes a partir del 31 de marzo de 2006. Se creó un Plan de Pensiones de Accionistas separado para los nuevos partícipes a partir del 1 de abril de 2006. Las futuras prestaciones de servicios del Final Salary LifePlan también fueron modificadas a partir de esa fecha. De forma más significativa, la Edad de Jubilación Normal se aumentó de 63 a 65 años y los aumentos del pago de pensiones se redujeron por el aumento del Índice de Precios al Consumo con sujeción a un máximo del 5% anual hasta un máximo del 2,5% anual. Desde el 1 de abril de 2006, las prestaciones de LifePlan se realizarán con cargo a la sección LifePlan del Plan de Pensiones de ScottishPower fusionado.

Las aportaciones efectivas a pagar por los empleados partícipes durante el año fueron del 15% de los salarios a efectos de pensiones, salvo cuando se exige otra cosa en virtud de un contrato de transmisión de negocio.

Planes de Estados Unidos

Las empresas de Estados Unidos operan planes de pensiones que cubren a prácticamente todos sus empleados. Las prestaciones se basan en los años de antigüedad del trabajador y en el salario final a efectos de pensiones, ajustado para reflejar las prestaciones de seguridad social estimadas. Los costes de pensiones se financian anualmente por una cantidad no superior al importe máximo que puede deducirse a efectos del impuesto federal sobre la renta. Las cifras de pensiones de las empresas de Estados Unidos que figuran en estas Cuentas incluyen el SERP no financiado. SERP representa menos del 5% de las obligaciones de las empresas estadounidenses. Las empresas estadounidenses cubren la totalidad del coste de las prestaciones devengadas en dichos planes. Los activos del Plan financiado se mantienen en un fondo separado. A efectos de financiación y gastos, los activos del plan se valoran a niveles de mercado y el coste de las obligaciones se estima en virtud de hipótesis financieras en línea con las expectativas de la rentabilidad del mercado.

En marzo de 2006 la empresa regulada, PacifiCorp, fue vendida por ScottishPower, manteniendo ScottishPower las empresas estadounidenses no reguladas. La venta de PacifiCorp se refleja en el déficit de cierre de los planes de pensiones de Estados Unidos.

La dotación por pensiones en el año se basa en el asesoramiento del actuario cualificado independiente del Plan.

Las aportaciones efectivas a pagar por los empleados partícipes durante el año fueron del 15,9% de los ingresos a efectos de pensiones. Para 2006/07, la aportación prevista de los empleados es del 6,0% de los ingresos a efectos de pensiones.

Las empresas estadounidenses ofrecieron asimismo otras prestaciones de jubilación a determinados empleados. El Grupo ha dotado una provisión de 2,9 millones de libras esterlinas a 31 de marzo de 2006 (para 2005, 133,2 millones de libras esterlinas) para dichas prestaciones. La correspondiente dotación para el año fue de 8,5 millones de libras esterlinas (para 2005, 21,3 millones de libras esterlinas). El desglose de la dotación entre actividades continuadas y interrumpidas fue de 0,3 millones de libras esterlinas y 8,2 millones de libras esterlinas respectivamente. Más adelante se exponen más detalles sobre estas prestaciones.

Planes de pensiones adicionales

El Grupo ofrece asimismo planes de pensiones para altos directivos, en particular el ScottishPower Executive Top-Up Plan (para prestaciones que estén comprendidas dentro de los límites del Inland Revenue del Reino Unido) y el Unfunded Unapproved Retirement Benefit Scheme (“UURBS”) para prestaciones más allá de dichos límites. El UURBS no ha invertido activos y el Grupo ha facilitado 22,2 millones de libras esterlinas a 31 de marzo de 2006 (para 2005, 17,4 millones de libras esterlinas) para los compromisos por pensiones que serán abonadas finalmente por el Grupo.

En la Nota 44 se recogen más detalles sobre los planes de pensiones del Grupo, tal como exigen los GAAP estadounidenses.

(b) A continuación se indican los importes contabilizados en el balance en relación con las obligaciones por pensiones de jubilación:

	31 de marzo 2006 £m	31 de marzo 2005 £m
Planes de pensiones del Reino Unido	(145,6)	(210,4)
Planes de pensiones de Estados Unidos	(7,0)	(291,9)
Otras prestaciones de jubilación de Estados Unidos	(2,9)	(133,2)
	(155,5)	(635,5)

(c) Pensiones

El Grupo ofrece planes de pensiones de aportaciones y prestaciones definidas tal como se ha descrito anteriormente en esta Nota. Las valoraciones actuariales formales fueron realizadas tal como se ha indicado anteriormente y se actualizaron a 31 de marzo de 2006 por un actuario cualificado independiente. Las cifras de pensiones que se muestran a continuación para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006 y para el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005 cumplen la norma vigente sobre contabilidad de pensiones, IAS 19. Las cifras se indican por separado para los planes del Reino Unido y de Estados Unidos. Las principales hipótesis aplicadas por el actuario se indican en la nota (e).

(i) Análisis del pasivo neto relativo a pensiones

	Planes de Pensiones del Reino Unido Valor a 31 de marzo de 2006	Planes de Pensiones del Reino Unido Valor a 31 de marzo de 2005	Planes de Pensiones de Estados Unidos Valor a 31 de marzo de 2006	Planes de Pensiones de Estados Unidos Valor a 31 de marzo de 2005
	£m	£m	£m	£m
Valor actual de obligaciones financiadas	(2.808,7)	(2.443,8)	(23,7)	(710,3)
Valor razonable de los activos del plan	2.685,3	2.250,8	18,7	418,4
	(123,4)	(193,0)	(5,0)	(291,9)
Valor actual de obligaciones no financiadas	(22,2)	(17,4)	(2,0)	-
Pasivo neto	(145,6)	(210,4)	(7,0)	(291,9)
Importes en el balance:				
Pasivo	(145,6)	(210,4)	(7,0)	(291,9)
Activo	-	-	-	-
Pasivo neto	(145,6)	(210,4)	(7,0)	(291,9)

(ii) Los importes contabilizados son los siguientes:

	Planes de Pensiones del Reino Unido Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2006	Planes de Pensiones del Reino Unido Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2005	Planes de Pensiones de Estados Unidos Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2006	Planes de Pensiones de Estados Unidos Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2005
	£m	£m	£m	£m
Coste del servicio actual	43,4	35,5	17,7	14,9
Intereses de obligaciones	129,9	127,0	42,5	39,6
Rentabilidad prevista sobre los activos del plan	(143,7)	(135,2)	(40,1)	(35,4)
Coste del servicio pasado	18,5	-	-	1,3
Dotación total en cuenta de resultados*	48,1	27,3	20,1	20,4
Rentabilidad efectiva de los activos del plan	469,0	209,6	56,0	35,6
Pérdidas/(ganancias) actuariales netas contabilizadas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	(49,1)	64,6	(3,9)	24,4

* Las cantidades anteriores se indican antes de la capitalización de los costes del empleado relativos a activos autoconstruidos.

(iii) El desglose de las cantidades contabilizadas en la cuenta de resultados en relación con los planes de pensiones de Estados Unidos para los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2006 y 2005 entre las actividades continuadas y interrumpidas es el siguiente:

	Actividades continuadas		Actividades interrumpidas	
	Planes de Pensiones del Reino Unido Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2006	Planes de Pensiones del Reino Unido Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2005	Planes de Pensiones de Estados Unidos Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2006	Planes de Pensiones de Estados Unidos Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2005
	£m	£m	£m	£m
Coste del servicio actual	0,9	0,5	16,8	14,4
Intereses de obligaciones	1,2	1,0	41,3	38,6
Rentabilidad prevista sobre los activos del plan	(1,1)	(1,0)	(39,0)	(34,4)
Coste del servicio pasado	-	0,1	-	1,2
Dotación total en cuenta de resultados*	1,0	0,6	19,1	19,8
Rentabilidad efectiva de los activos del plan	1,5	0,1	54,5	35,5
Pérdidas/(ganancias) actuariales netas contabilizadas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	-	0,6	(3,9)	23,8

*Las cantidades anteriores se indican antes de la capitalización de los costes del empleado relativos a activos autoconstruidos.

(iv) Los cambios en el valor actual de las obligaciones de prestación definida son los siguientes:

	Planes de Pensiones de Reino Unido Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2006	Planes de Pensiones de Reino Unido Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2005	Planes de Pensiones de Estados Unidos Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2006	Planes de Pensiones de Estados Unidos Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2005
	£m	£m	£m	£m
Obligación de prestación definida a 1 de abril	2.461,2	2.257,3	710,3	692,1
Coste del servicio actual	43,4	35,5	17,7	14,9
Intereses de obligaciones	129,9	127,0	42,5	39,6
Aportaciones de los partícipes del plan	10,4	8,9	-	-
Coste del servicio pasados	18,5	-	-	1,3
Pérdidas actuariales	276,2	139,0	12,0	24,6
Pasivos extinguidos por liquidaciones	-	-	(0,9)	-
Venta de PacifiCorp	-	-	(765,3)	-
Prestaciones pagadas	(108,7)	(106,5)	(49,6)	(42,5)
Diferencias de cambio en planes extranjeros	-	-	59,0	(19,7)
Obligación de prestación definida a 31 de marzo	2.830,9	2.461,2	25,7	710,3
Análisis de la obligación de prestación definida				
Planes total o parcialmente financiados	2.808,7	2.443,8	23,7	710,3
Planes totalmente no financiados	22,2	17,4	2,0	-
Total	2.830,9	2.461,2	25,7	710,3

(v) Los cambios del Valor razonable de los activos del plan son los siguientes:

	Planes de Pensiones de Reino Unido Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2006	Planes de Pensiones de Reino Unido Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2005	Planes de Pensiones de Estados Unidos Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2006	Planes de Pensiones de Estados Unidos Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2005
	£m	£m	£m	£m
Valor razonable de los activos del plan a 1 de abril	2.250,8	2.085,3	418,4	402,0
Rentabilidad prevista de los activos del plan	143,7	135,2	40,1	35,4
Ganancias actuariales	325,3	74,4	15,9	0,2
Activos distribuidos por liquidaciones	-	-	(1,1)	-
Aportaciones del empresario	63,8	53,5	38,5	35,9
Aportaciones de los partícipes del plan	10,4	8,9	-	-
Venta de PacifiCorp	-	-	(476,3)	-
Prestaciones pagadas	(108,7)	(106,5)	(49,6)	(42,5)
Diferencias de cambio en planes extranjeros	-	-	32,8	(12,6)
Valor razonable de los activos del plan a 31 de marzo	2.685,3	2.250,8	18,7	418,4

(d) Otras prestaciones de jubilación

En Estados Unidos, ScottishPower ofrece prestaciones de asistencia médica y de seguro de vida después de la jubilación a determinados empleados. Las valoraciones actuariales fueron realizadas a 31 de marzo de 2006 por un actuario cualificado independiente. Las otras cifras sobre prestaciones de jubilación que se indican a continuación para el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2006 y para el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2005 cumplen la norma vigente sobre contabilidad de pensiones, IAS 19. Las principales hipótesis utilizadas por el actuario se describen en la nota (e).

(i) Los importes recogidos en el balance son los siguientes:

	Otras prestaciones de jubilación Valor a 31 de marzo de 2006	Otras prestaciones de jubilación Valor a 31 de marzo de 2005
	£m	£m
Valor actual de obligaciones financiadas	(5,3)	(292,2)
Valor razonable de los activos del plan	2,4	159,0
Pasivo neto	(2,9)	(133,2)

(ii) Los importes recogidos en la cuenta de resultados son los siguientes:

	Otras prestaciones de jubilación	Otras prestaciones de jubilación
	Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2006	Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2005
	£m	£m
Coste del servicio actual	5,1	4,9
Intereses de obligaciones	17,5	16,6
Rentabilidad prevista sobre los activos del plan	(14,1)	(12,8)
Coste del servicio pasado	-	12,6
Dotación total en cuenta de resultados*	8,5	21,3
Rentabilidad efectiva de los activos del plan	14,0	9,8
Pérdidas/(ganancias) actuariales netas contabilizadas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	13,9	(25,7)

*Las cantidades anteriores se indican antes de la capitalización de los costes del empleado relativos a activos autoconstruidos.

(iii) El desglose de los importes recogidos en la cuenta de resultados para los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2006 y de 2005 entre las actividades continuadas y abandonadas es el siguiente:

	Actividades continuadas		Actividades interrumpidas	
	Otras prestaciones de jubilación		Otras prestaciones de jubilación	
	Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2006	Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2005	Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2006	Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2005
	£m	£m	£m	£m
Coste del servicio actual	0,2	0,1	4,9	4,8
Intereses de obligaciones	0,3	0,3	17,2	16,3
Rentabilidad prevista sobre los activos del plan	(0,2)	(0,2)	(13,9)	(12,6)
Coste del servicio pasado	-	0,2	-	12,4
Dotación total en cuenta de resultados*	0,3	0,4	8,2	20,9
Rentabilidad efectiva de los activos del plan	0,2	0,2	13,8	9,6
Pérdidas/(ganancias) actuariales netas contabilizadas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	0,2	(0,4)	13,7	(25,3)

*Las cantidades anteriores se indican antes de la capitalización de los costes del empleado relativos a activos autoconstruidos.

(iv) Los cambios en el valor actual de las obligaciones de prestación definida son los siguientes:

	Otras prestaciones de jubilación	Otras prestaciones de jubilación
	Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2006	Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2005
	£m	£m
Obligación de prestación definida a 1 de abril	292,2	312,1
Coste del servicio actual	5,1	4,9
Intereses de obligaciones	17,5	16,6
Aportaciones de los partícipes del plan	4,7	3,9
Coste del servicio pasados	-	12,6
Pérdidas/(ganancias) actuariales	13,8	(28,7)
Venta de PacifiCorp	(333,5)	-
Prestaciones pagadas	(23,7)	(21,7)
Can	29,2	(7,5)
Obligación de prestación definida a 31 de marzo	5,3	292,2
Análisis de la obligación de prestación definida		
Planes total o parcialmente financiados	5,3	292,2
Planes totalmente no financiados	-	-
Total	5,3	292,2

- (v) Los cambios del valor razonable de los activos del plan son los siguientes:

	Otras prestaciones de jubilación Ejercicio finalizado a finalizado a 31 de marzo de 2006	Otras prestaciones de jubilación Ejercicio finalizado a 31 de marzo de 2005
	£m	£m
Valor razonable de los activos del plan A 1 de abril	159,0	157,1
Rentabilidad prevista de los activos del plan	14,1	12,8
Pérdidas actuariales	(0,1)	(3,0)
Aportaciones del empresario	15,5	13,9
Aportaciones de los partícipes del plan	4,7	3,9
Venta de PacifiCorp	(184,3)	-
Prestaciones pagadas	(23,7)	(21,7)
Cambio	17,2	(4,0)
Valor razonable de los activos del plan a 31 de marzo	2,4	159,0

(e) Hipótesis actuariales

- (i) Las principales hipótesis utilizadas por el actuario en la fecha del balance para los planes de pensiones y de otras prestaciones de jubilación son los siguientes y se expresan como medias ponderadas:

	Planes de pensiones del Reino Unido a 31 de marzo 2006	Planes de pensiones del Reino Unido a 31 de marzo 2005	Planes de pensiones de Estados Unidos a 31 de marzo 2006	Planes de pensiones de Estados Unidos a 31 de marzo 2005
Tasa de incremento de los salarios	4,4% anual	4,4% anual	4,0% anual	4,0% anual
Tasa de incremento de las pensiones diferidas	2,9% anual	2,9% anual	n/d	n/d
Tasa de incremento de pago de pensiones	2,9% anual	2,9% anual	n/d	n/d
Tipo de descuento	5,0% anual	5,4% anual	5,75% anual	5,75% anual
Inflación estimada	2,9% anual	2,9% anual	3,0% anual	3,0% anual
Proporción de empleados que optan por la jubilación anticipada	n/d	n/d	70%	70%
Incremento anual de los costes de asistencia médica	n/d	n/d	10% reduciéndose a 5%	9,5% reduciéndose a 5%

No se prevé que los cambios en las tendencias de las tarifas sanitarias tengan un impacto significativo en los importes contabilizados en la cuenta de resultados o en el balance.

- (ii) Las expectativas de vida medias ponderadas utilizadas para determinar las obligaciones de prestación han sido las siguientes:

	Planes del Reino Unido A 31 de marzo 2006	Planes del Reino Unido A 31 de marzo 2005	Planes de Estados Unidos A 31 de marzo 2006	Planes de Estados Unidos A 31 de marzo 2005
Partícipe de 63 años (expectativa de vida actual)				
Hombres	20,1	18,6	19,3	18,3
Mujeres	24,3	22,6	21,8	23,1
Partícipe de 45 años (expectativa de vida a los 63 años)				
Hombres	22,1	20,3	19,3	18,3
Mujeres	26,4	24,4	21,8	23,1

- (iii) Exención por cambio por efectivo

En los planes de pensiones del Reino Unido, se supone que el 25% de los partícipes cambian sus prestaciones por un pago en efectivo libre de impuestos, cuando esta opción está disponible.

(iv) Las asignaciones de activos medias ponderadas a final de año eran las siguientes:

	Asignaciones de activos Planes de Pensiones del Reino Unido a 31 de marzo 2006	Asignaciones de activos Planes de Pensiones del Reino Unido a 31 de marzo 2005	Asignaciones de activos Planes de Pensiones de Estados Unidos a 31 de marzo 2006	Asignaciones de activos Planes de Pensiones de Estados Unidos a 31 de marzo 2005	Asignaciones de activos Otras prestaciones de jubilación a 31 de marzo 2006	Asignaciones de activos Otras prestaciones de jubilación a 31 de marzo 2005
Renta variable	64,2%	63,4%	58,3%	55,6%	63,6%	62,0%
Renta fija	28,3%	29,6%	34,8%	34,5%	34,9%	36,0%
Inmuebles	5,2%	5,5%	n/d	n/d	n/d	n/d
Tesorería	2,3%	1,5%	n/d	n/d	n/d	n/d
Mercados privados	n/d	n/d	6,9%	9,9%	1,5%	2,0%

Las rentabilidades previstas para cada clase de activos son las siguientes:

	Planes de pensiones Reino Unido Tasas de rentabilidad a largo plazo previstas a 31 de marzo 2006	Planes de pensiones Reino Unido Tasas de rentabilidad a largo plazo previstas a 31 de marzo 2005	Planes de pensiones Estados Unidos Tasas de rentabilidad a largo plazo previstas a 31 de marzo 2006	Planes de pensiones Estados Unidos Tasas de rentabilidad a largo plazo previstas a 31 de marzo 2005	Otras prestaciones de jubilación Tasas de rentabilidad a largo plazo previstas a 31 de marzo 2006	Otras prestaciones de jubilación Tasas de rentabilidad a largo plazo previstas a 31 de marzo 2005
Renta variable	7,5%	7,3% p.a.	9,25%	9,25% p.a.	9,25%	9,25% p.a.
Renta fija	4,3%	4,7% p.a.	6,5%	6,5% p.a.	6,5%	6,5% p.a.
Inmuebles	6,5%	6,3% p.a.	n/d	n/d	n/d	n/d
Tesorería	4,2%	4,45% p.a.	n/d	n/d	n/d	n/d
Mercados privados	n/d	n/d	14,0%	14,0% p.a.	14,0%	14,0% p.a.
Rentabilidad prevista sobre los activos del plan	6,5% p.a.	6,4% p.a.	8,75% p.a.	8,8% p.a.	8,75% p.a.	8,4% p.a.

Para los planes de pensiones del Reino Unido, las tasas de rentabilidad a largo plazo se han obtenido del siguiente modo:

- Renta variable: la rentabilidad de títulos de renta fija a largo plazo del Gobierno del Reino Unido más un 3,5% anual
- Renta fija: una media ponderada adecuada de las rentabilidades de títulos de renta fija a largo plazo del Gobierno del Reino Unido y bonos empresariales del Reino Unido que refleje la distribución efectiva de las inversiones.
- Inmuebles: la tasa de rentabilidad de la renta variable a largo plazo menos un 1% anual.
- Tesorería: el tipo de interés básico del Reino Unido vigente.

En todos los casos, a efectos de IAS 19, para obtener las cifras anteriores, las tasas de rentabilidad a largo plazo se han reducido un 0,3% anual (2005, 0,3% anual; 2004, 0,3% anual) con objeto de reflejar los gastos del plan.

Para los planes de pensiones de Estados Unidos y otras prestaciones de asistencia médica posteriores a la jubilación, las tasas de rentabilidad a largo plazo se han obtenido del siguiente modo:

- Renta variable: una rentabilidad real prevista del 6,25% más un 3% de inflación a largo plazo.
- Renta fija: una rentabilidad real prevista del 3,50% más un 3% de inflación a largo plazo.
- Mercados privados: una rentabilidad real prevista del 11% más un 3% de inflación a largo plazo.

Estas hipótesis sobre rentabilidades se basan en la evolución histórica y en las estimaciones para el futuro sobre los mercados financieros de asesores independientes.

(f) Historial de pérdidas y ganancias registradas

Los importes correspondientes al período actual y a los períodos de comparación en relación con los planes de prestaciones definidas se indican a continuación:

	Planes de Reino Unido a 31 de marzo 2006	Planes de Reino Unido a 31 de marzo 2005	Planes de Estados Unidos a 31 de marzo 2005
	£m	£m	£m
Planes de pensiones de prestaciones definidas			
Diferencia entre la rentabilidad efectiva y prevista de los activos del plan:			
– importe	325,3	74,4	0,2
– porcentaje de los activos del plan	12%	3%	0%
Pérdidas y ganancias registradas en obligaciones del plan:			
– importe	18,1	(28,7)	(5,2)
– porcentaje de los activos del plan	1%	(1)%	(1)%
Pérdidas y ganancias totales:			
– importe	49,1	(64,6)	(24,4)
– porcentaje de los activos del plan	2%	(3)%	(3)%

Los activos y pasivos del plan de pensiones de Estados Unidos a 31 de marzo 2006 no son significativos. Las pérdidas registradas en obligaciones de estos planes son de 5,5 millones de libras esterlinas.

Los importes correspondientes al período actual y a los períodos de comparación en relación con otras prestaciones de jubilación se indican a continuación:

	Otras prestaciones de jubilación a 31 de marzo 2005
	£m
Otras prestaciones de jubilación	
Diferencia entre la rentabilidad efectiva y prevista de los activos del plan:	
– importe	(3,0)
– porcentaje de los activos del plan	(2)%
Pérdidas y ganancias registradas en obligaciones del plan:	
– importe	36,4
– porcentaje de los activos del plan	12%
Pérdidas y ganancias totales:	
– importe	25,7
– porcentaje de los activos del plan	9%

Los activos y pasivos del plan de otras prestaciones de jubilación a 31 de marzo 2006 no son significativos. Las pérdidas registradas en obligaciones de este plan son de 15,6 millones de libras esterlinas.

36 Pasivos contingentes

Salida a bolsa de Thus

En noviembre de 1999, el Grupo sacó a bolsa una participación minoritaria en su negocio de internet y telecomunicaciones, Thus plc. Ello dio lugar a un pasivo contingente por impuesto de sociedades sobre los beneficios imposables que se estima en 570 millones de libras esterlinas. El 19 de marzo de 2002, el Grupo segregó su participación residual en Thus Group plc (la nueva sociedad matriz de Thus plc). La provisión antes mencionada podría aún aumentar, en determinadas circunstancias, antes del 19 de marzo de 2007. Los miembros del Grupo ScottishPower han acordado indemnizar a Thus Group plc por tales responsabilidades, salvo en circunstancias que surjan sin el consentimiento del Grupo ScottishPower.

Procedimientos legales

Las empresas del grupo son parte en diversos procedimientos legales, acciones y demandas, algunas de las cuales podrían suponer importes considerables. Aunque el Grupo no puede prever con seguridad si finalmente resultará ganador en dichos procedimientos legales o, de no ser así, qué impacto podrían tener, los administradores creen actualmente que la resolución de estas cuestiones no tendrá un efecto significativo adverso sobre las Cuentas del Grupo.

37 Compromisos financieros

(a) Compromisos de capital

	2006	2005
	£m	£m
Contratados pero no dotados con provisión – actividades continuadas	532,1	244,4

(b) Otros compromisos contractuales

(i) Compromisos de compra de energía en Reino Unido

Contratos de energía, gas y carbón al por mayor a largo plazo

En el Reino Unido, ScottishPower gestiona sus necesidades de recursos energéticos integrando compras a largo plazo firmes, a corto plazo y al contado con sus propios recursos de generación para gestionar la volatilidad de los precios y los volúmenes y maximizar el valor a lo largo de la cadena de valor. Como parte de su cartera de recursos energéticos en el Reino Unido, ScottishPower se ha comprometido en virtud de contratos de compra a largo plazo a compras de 2.613,6 millones de libras esterlinas, 1.651,8 millones de libras esterlinas, 848,0 millones de libras esterlinas, 524,5 millones de libras esterlinas y 401,4 millones de libras esterlinas para los años 2007 a 2011 respectivamente y 1.913,8 millones de libras esterlinas con posterioridad.

(ii) Compromisos contractuales de PPM

A 31 de marzo 2006, PPM tenía unos compromisos de compra de 1.229,1 millones de libras esterlinas, 84,6 millones de libras esterlinas, 87,7 millones de libras esterlinas, 36,9 millones de libras esterlinas y 19,6 millones de libras esterlinas para los años 2007 a 2011 y de cero libras esterlinas posteriormente. Los compromisos contractuales de PPM consisten principalmente en compras de electricidad y gas realizadas para optimizar las rentabilidades de los recursos de generación y las actividades comerciales.

38 Contratos de arrendamiento operativo

Pagos de arrendamiento operativo – actividades continuadas

	2006	2005
	£m	£m
Pagos de arrendamiento mínimos en virtud de los arrendamientos operativos, contabilizados como gastos en el año	30,0	27,8
Pagos de subarrendamiento contabilizados como gastos en el año	0,3	0,8

	2006	2005
	£m	£m
Los pagos de arrendamiento mínimos futuros en virtud de arrendamientos operativos no susceptibles de resolución son los siguientes:		
En 1 año	10,8	9,6
Entre 1 y 5 años	27,3	22,1
Más de 5 años	67,6	65,2
	105,7	96,9

El Grupo arrienda diverso inmovilizado material en virtud de contratos de arrendamiento operativo no susceptibles de resolución. Los arrendamientos tienen diversos plazos, cláusulas de progresión y derechos de renovación.

Las rentas de arrendamientos operativos contingentes contabilizadas como gastos en la cuenta de resultados fueron de 14,2 millones de libras esterlinas (2005, 10,7 millones de libras esterlinas).

Las rentas futuras de subarrendamientos no susceptibles de resolución que se prevén recibir son de 0,8 millones de libras esterlinas (2005, 1,4 millones de libras esterlinas).

Arrendamientos operativos a cobrar – actividades continuadas	2006	2005
	£m	£m
Los pagos de arrendamiento mínimos futuros en virtud de arrendamientos operativos no susceptibles de resolución son los siguientes:		
En 1 año	2,7	2,8
Entre 1 y 5 años	7,0	7,5
Más de 5 años	7,6	8,0
	17,3	18,3

El Grupo arrienda cable de fibra óptica como cable terrestre para determinadas líneas de transmisión y otros equipos en virtud de arrendamientos operativos. Los contratos de arrendamiento tienen una duración inicial de entre 1 y 99 años y algunos contienen disposiciones para prorrogar la duración a opción del arrendatario. Los arrendamientos tienen diversos plazos, cláusulas de progresión y derechos de renovación..

39 Operaciones con partes vinculadas

(a) Operaciones comerciales y saldos derivados del giro o tráfico ordinario

Tipo de parte vinculada	Nota	Ventas/(compras) a otras sociedades del grupo durante el año		Importes adeudados a otras sociedades del Grupo a 31 de marzo	
		2006	2005	2006	2005
		£m	£m	£m	£m
Ventas por parte vinculada					
Joint ventures	(i)	6,7	113,6	1,7	2,4
Compras por parte vinculada					
Joint venture	(i)	(0,3)	(86,9)	–	–
Actividades en joint ventures		(36,0)	(42,3)	(4,2)	(5,5)

Durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2006, ScottishPower efectuó dotaciones de gestión y similares a joint ventures por valor de 0,5 millones de libras esterlinas (2005, 0,5 millones de libras esterlinas).

Durante el ejercicio anterior finalizado el 31 de marzo de 2005, ScottishPower Energy Retail Limited se hizo con los clientes de N.E.S.T. Makers Limited, una joint venture, por 2,1 millones de libras esterlinas.

- (i) El 28 de septiembre de 2004, el Grupo compró el 50% restante del capital social de South Coast Power Limited y Shoreham Operating Company Limited (conjuntamente, “**Brighton Power Station**”). Como resultado, Brighton Power Station dejó de ser una joint venture desde esa fecha. Las ventas y compras para 2005 incluyen las operaciones entre el grupo y Brighton Power Station para el período comprendido entre el 1 de abril de 2004 y el 27 de septiembre de 2004.

(b) Financiación de operaciones y saldos derivados del giro o tráfico ordinario

Tipo de parte vinculada	Intereses a pagar a otras sociedades del Grupo durante el año		Importes adeudados a otras sociedades del Grupo a 31 de marzo	
	2006	2005	2006	2005
	£m	£m	£m	£m
Joint venture	(0,6)	(0,6)	(11,0)	(10,6)
Actividades en joint ventures	–	–	(2,1)	–

Los importes pendientes no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se han prestado ni recibido garantías. Durante el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006, SP Distribution Limited facilitó una financiación de 0,9 millones de libras esterlinas a Scottish Electricity Settlements Limited (“**SESL**”), de las que 0,7 millones de libras esterlinas estaban pendientes al final del año. La mayoría del saldo pendiente se recuperará directamente de ELEXON, la Sociedad del Código de Liquidación y Compensación, en el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2007. SESL ha dejado de operar y será disuelta.

A 31 de marzo 2006, los importes adeudados a otras sociedades del Grupo incluyen una cantidad de 7,4 millones de libras esterlinas adeudada por SESL. Se prevé que esta cantidad no se recuperará y por tanto la provisión ha sido dotada íntegramente.

(c) Retribución del personal directivo clave

La retribución del personal directivo clave del Grupo (que incluye al Equipo Ejecutivo) se indica a continuación.

	2006	2005
	£m	£m
Prestaciones a empleados a corto plazo	6,6	7,3
Prestaciones posteriores a la relación laboral	4,1	1,9
Prestaciones por extinción	9,4	-
Pagos en acciones	2,3	1,5
	22,4	10,7

40 Cuestiones contables

Al formular estas Cuentas, el Grupo ha aplicado todas las IAS pertinentes, NIIF e Interpretaciones promulgadas por IFRIC que han sido adoptadas por la Unión Europea en la fecha de aprobación de estas Cuentas. El Grupo no prevé que la adopción, en el futuro, por la UE de otras IAS, NIIF e Interpretaciones de IFRIC promulgadas por IASB, pero aún no aprobadas por la UE, tengan un efecto significativo sobre los resultados y situación financiera del Grupo. Suponiendo que NIIF 7 “Instrumentos Financieros: Información” sea aprobada por la UE, esta norma será obligatoria para el Grupo en el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2008. Esta norma exigirá al Grupo publicar información financiera adicional sobre sus instrumentos financieros, su significado y la naturaleza y alcance de los riesgos que generan, junto con más detalles sobre el valor razonable de sus instrumentos financieros y su exposición al riesgo. Por la futura adopción de esta norma, no se producirán efectos sobre los resultados o patrimonio neto del Grupo.

41 Eventos posteriores

El 4 de mayo de 2006, se obtuvo la aprobación de los accionistas en Junta General Extraordinaria de la sociedad para una rentabilidad propuesta de la tesorería para los accionistas de 2.250 millones de libras esterlinas a través de una estructura de acciones B, incluyendo una reestructuración del capital, y la emisión de nuevas acciones ordinarias y acciones B.

El 15 de mayo de 2006, una de cada tres de las acciones ordinarias existentes de la sociedad fueron reclasificadas en acciones B. Las acciones ordinarias existentes de la sociedad se fraccionaron y agruparon de modo que los accionistas recibieron aproximadamente 1,1905 nuevas acciones ordinarias por cada acción ordinaria existente después de la reclasificación.

Después de la reclasificación, el fraccionamiento y el agrupamiento, el 15 de mayo de 2006 existían 1.485.952.052 nuevas acciones ordinarias y 623.864.749 acciones B en circulación, todas las cuales fueron admitidas a negociación en el mercado principal de la Bolsa de Londres en esa fecha.

Conforme a los términos del folleto de las acciones B, los accionistas podrán elegir entre las siguientes alternativas por cada acción B que posean:

- percibir un dividendo de 3,60 libras esterlinas después de lo cual la acción B se convertirá en una acción diferida con un valor insignificante;
- que sea recomprada por la sociedad por 3,60 libras esterlinas; o
- mantener dicha acción y tener la oportunidad de que sea recomprada por la sociedad en ciertas fechas futuras hasta 2011 por 3,60 libras esterlinas.

Como consecuencia de las elecciones realizadas por los accionistas, el 22 de mayo de 2006 la sociedad declaró un dividendo sobre las acciones B de 3,60 libras esterlinas por acción para 370.655.937 acciones B, lo que supone en total 1.334,4 millones de libras esterlinas, y se comprometió a adquirir otras 240.324.768 acciones B por una contraprestación total de 865,2 millones de libras esterlinas (dichas acciones B recompradas serán amortizadas).

42 Ajuste con NIIF de estados financieros previamente publicados conforme a los UK GAAP

El Grupo presentó sus Cuentas conforme a NIIF por primera vez en 2005/06. La siguiente información se requiere en el primer año de formulación de las cuentas conforme a NIIF. A continuación se expone dicha información:

- (a) ajuste de la cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo conforme a los UK GAAP con la cuenta de resultados del Grupo conforme a NIIF en el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005;
- (b) ajuste con NIIF del balance del Grupo conforme a los UK GAAP a 1 de abril 2004;
- (c) ajuste con NIIF del balance del Grupo conforme a los UK GAAP a 31 de marzo 2005;
- (d) ajuste con NIIF del estado de flujos de caja del Grupo conforme a los UK GAAP en el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005;
- (e) memoria de las reclasificaciones de la cuenta de resultados;
- (f) memoria de las reclasificaciones del balance; y
- (g) memoria de las revalorizaciones NIIF.

En la transición a NIIF, el Grupo se ha amparado en las siguientes exenciones previstas en NIIF 1 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”:

- Concentraciones empresariales: el Grupo ha optado por no reformular las concentraciones empresariales contabilizadas antes del 1 de abril de 2004, fecha de la transición del Grupo a NIIF. Las adquisiciones posteriores a esa fecha, en particular Damhead Creek y Brighton Power Station, han sido reformuladas para cumplir NIIF 3 “Concentraciones empresariales”;
- Revalorización como coste imputado: los activos de reparto de Manweb, que fueron valorados por última vez en 1997, se han imputado a su coste;
- Prestaciones a los empleados: las pérdidas actuariales acumuladas relativas a las prestaciones de jubilación en la fecha de transición a NIIF se han contabilizado en beneficios no distribuidos;
- Instrumentos financieros: el Grupo ha optado por no elaborar una información comparativa conforme a IAS 32 “Instrumentos financieros: Información y presentación” e IAS 39 “Instrumentos Financieros: Contabilización y valoración”. Estas normas han sido aplicadas a partir del 1 de abril de 2005.
- Pagos en acciones: el Grupo ha aplicado NIIF 2 “Pagos en acciones” sólo a los instrumentos de renta variable otorgados después del 7 de noviembre de 2002.

El Grupo ha optado por no ampararse en la exención prevista en NIIF 1 para llevar a cero la reserva por diferencias de cambio en la fecha de transición a NIIF.

a) Ajuste de la cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo conforme a los UK GAAP con la cuenta de resultados del Grupo conforme a NIIF en el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005

	Otros ajustes NIIF											
	UK GAAP	Reclasificaciones NIIF	Impuestos de sociedades IAS 12	Arrendamientos Inmovilizado material IAS 16	Arrendamientos IAS 17/IFRIC 4	Prestaciones a empleados IAS 19	Depreciación IAS 36	Pagos en acciones empresariales NIIF 2	Concentraciones NIIF 3	Fondo de comercio NIIF 3	Actividades interrumpidas NIIF 5	NIIF
	£m	£m	£m	£m	£m	£m	£m	£m	£m	£m	£m	£m
Actividades continuadas												
Ingresos	6.848,8	(2,9)	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.250,9)	4.595,0
Coste de ventas	(4.567,2)	-	-	-	7,2	-	-	-	(10,0)	-	1.288,1	(3.281,9)
Beneficio bruto	2.281,6	(2,9)	-	-	7,2	-	-	-	(10,0)	-	(962,8)	1.313,1
Gastos de transmisión y distribución	(606,2)	-	-	1,3	0,1	-	-	-	-	-	311,1	(293,7)
Gastos administrativos antes de amortización del fondo de comercio y partidas extraordinarias	(511,3)	-	-	0,4	-	14,3	-	0,4	-	-	115,8	(380,4)
Amortización del fondo de comercio	(117,5)	-	-	-	-	-	-	-	-	117,5	-	-
Partidas extraordinarias - Depreciación del fondo de comercio	(927,0)	-	-	-	-	-	5,0	-	-	-	922,0	-
Gastos administrativos	(1.555,8)	-	-	0,4	-	14,3	5,0	0,4	-	117,5	1.037,8	(380,4)
Otros ingresos de explotación	33,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,2	34,2
Beneficio de explotación antes de joint ventures y asociadas	152,6	(2,9)	-	1,7	7,3	14,3	5,0	0,4	(10,0)	117,5	387,3	673,2
Participación en los beneficios/(pérdidas) de las joint ventures y asociadas	6,0	(6,0)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Beneficio de explotación antes de fondo de comercio y partidas extraordinarias	1.203,1	(8,9)	-	1,7	7,3	14,3	-	0,4	(10,0)	-	(534,7)	673,2
Amortización del fondo de comercio	(117,5)	-	-	-	-	-	-	-	-	117,5	-	-
Partida extraordinaria - Depreciación del fondo de comercio	(927,0)	-	-	-	-	-	5,0	-	-	-	922,0	-
Beneficio de explotación	158,6	(8,9)	-	1,7	7,3	14,3	5,0	0,4	(10,0)	117,5	387,3	673,2
Ingresos financieros	150,2	33,3	-	-	9,4	142,7	-	-	-	-	(123,4)	212,2
Gastos financieros	(338,1)	(26,2)	-	-	(16,7)	(142,1)	-	-	-	-	190,1	(333,0)
Gastos financieros netos	(187,9)	7,1	-	-	(7,3)	0,6	-	-	-	-	66,7	(120,8)
Beneficios en actividades ordinarias antes de amortización del fondo de comercio y partidas extraordinarias	1.015,2	(1,8)	-	1,7	-	14,9	-	0,4	(10,0)	-	(468,0)	552,4
Amortización del fondo de comercio	(117,5)	-	-	-	-	-	-	-	-	117,5	-	-
Partida extraordinaria - deterioro de fondo de comercio	(927,0)	-	-	-	-	-	5,0	-	-	-	922,0	-
(Pérdidas)/beneficios antes de impuestos	(29,3)	(1,8)	-	1,7	-	14,9	5,0	0,4	(10,0)	117,5	454,0	552,4
Impuesto sobre beneficios	(274,1)	1,8	(16,3)	(0,5)	4,1	(5,1)	-	-	3,0	-	149,7	(137,4)
(Pérdidas)/ganancias de actividades continuadas en el ejercicio	(303,4)	-	(16,3)	1,2	4,1	9,8	5,0	0,4	(7,0)	117,5	603,7	415,0
Actividades interrumpidas												
Pérdidas en el ejercicio en actividades interrumpidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(603,7)	(603,7)
Pérdidas en el ejercicio	(303,4)	-	(16,3)	1,2	4,1	9,8	5,0	0,4	(7,0)	117,5	-	(188,7)
Participaciones minoritarias - de capital (actividades continuadas)	(1,3)											
- no de capital (Actividades interrumpidas)	(3,4)											
Pérdidas en el ejercicio después de participaciones minoritarias	(308,1)											
Pérdida por acción:												
Pérdida básica por acción ordinaria	(16,83)p											(10,56)p
Pérdida diluida por acción ordinaria	(16,83)p											(9,46)p

(b) Ajuste con NIIF del Balance del Grupo con arreglo a los UK GAAP a 1 de abril 2004

	Revalorizaciones NIIF						NIIF £m
	UK GAAP £m	Reclasificaciones NIIF £m	Dividendos IAS 10 £m	Impuestos IAS 12 £m	Arrendamientos IFRIC 4 £m	Prestaciones a empleados IAS 19 £m	
Inmovilizado							
Inmovilizado inmaterial							
– fondo de comercio	1.855,9	–	–	–	–	–	1.855,9
– otros inmovilizados inmateriales	–	306,5	–	–	–	–	306,5
Inmovilizado material	8.756,6	(306,5)	–	–	54,7	(13,2)	8.491,6
Participaciones puestas en equivalencia	65,0	–	–	–	–	–	65,0
Otras participaciones	129,8	–	–	–	–	–	129,8
Clientes y otros deudores	–	78,0	–	–	–	–	78,0
Cuentas a cobrar por operaciones de leasing	–	82,5	–	–	93,2	–	175,7
Inmovilizado	10.807,3	160,5	–	–	147,9	(13,2)	11.102,5
Activo circulante							
Existencias	185,5	–	–	–	–	–	185,5
Clientes y otros deudores	1.466,7	(129,7)	–	–	–	–	1.337,0
Cuentas a cobrar por operaciones de leasing	–	12,3	–	–	13,9	–	26,2
Tesorería y activos financieros asimilables	1.347,3	–	–	–	–	–	1.347,3
Activo circulante	2.999,5	(117,4)	–	–	13,9	–	2.896,0
Total activo	13.806,8	43,1	–	–	161,8	(13,2)	13.998,5
Acreeedores a corto plazo							
Préstamos y otros empréstitos	(410,7)	(375,1)	–	–	–	–	(785,8)
Obligaciones derivadas de operaciones de leasing	–	–	–	–	(18,9)	–	(18,9)
Proveedores y otras deudas	(1.658,7)	248,9	112,9	–	–	–	(1.296,9)
Impuestos corrientes a pagar	–	(237,7)	–	–	–	–	(237,7)
Provisiones	–	(84,7)	–	–	–	–	(84,7)
Acreeedores a corto plazo	(2.069,4)	(448,6)	112,9	–	(18,9)	–	(2.424,0)
Acreeedores a largo plazo							
Préstamos y otros empréstitos	(4.661,1)	364,6	–	–	–	–	(4.296,5)
Obligaciones derivadas de operaciones de leasing	–	(15,0)	–	–	(166,2)	–	(181,2)
Proveedores y otras deudas	–	(17,6)	–	–	–	–	(17,6)
Compromisos por prestaciones de jubilación	–	(152,1)	–	–	–	(465,0)	(617,1)
Impuestos diferidos a pagar	(1.242,2)	–	–	25,4	19,2	167,0	(1.030,6)
Provisiones	(504,5)	225,6	–	–	–	–	(278,9)
Ingresos diferidos	(577,8)	–	–	–	–	–	(577,8)
Acreeedores a largo plazo	(6.985,6)	405,5	–	25,4	(147,0)	(298,0)	(6.999,7)
Total pasivo	(9.055,0)	(43,1)	112,9	25,4	(165,9)	(298,0)	(9.423,7)
Neto patrimonial	4.751,8	–	112,9	25,4	(4,1)	(311,2)	4.574,8
Fondos propios							
Capital social	929,8	–	–	–	–	–	929,8
Prima de emisión	2.275,7	–	–	–	–	–	2.275,7
Reserva de revalorización	41,6	(41,6)	–	–	–	–	–
Reserva de reembolso de capital	18,3	–	–	–	–	–	18,3
Reserva de fusión	406,4	–	–	–	–	–	406,4
Reserva de conversión	–	484,6	–	–	–	–	484,6
Resultado no distribuido	1.019,1	(443,0)	112,9	25,4	(4,1)	(311,2)	399,1
Fondos propios atribuibles a accionistas de Scottish Power plc	4.690,9	–	112,9	25,4	(4,1)	(311,2)	4.513,9
Participaciones minoritarias							
– de capital	3,1	–	–	–	–	–	3,1
– no de capital	57,8	–	–	–	–	–	57,8
Total fondos propios	4.751,8	–	112,9	25,4	(4,1)	(311,2)	4.574,8
Neto patrimonial por acción	256,2p	–	–	–	–	–	246,6p

(c) Ajuste con NIIF del Balance del Grupo conforme a los UK GAAP a 31 de marzo 2005

	Revalorizaciones NIIF											NIIF £m	
	UK GAAP £m	NIIF £m	Impuestos sobre dividendos		Reclasificaciones IAS 10	Beneficios IAS 12	Inmovilizaciones materiales IAS 16	Arrendamientos IAS 17/IFRI C 4	Prestaciones a empleados IAS 19	Depreciación IAS 36	Concentraciones empresariales NIIF 3		Fondo de comercio NIIF 3
			£m	£m									
Inmovilizado													
Inmovilizado inmaterial													
– fondo de comercio	765,2	–	–	–	–	–	–	–	5,0	–	114,9	–	885,1
– otros inmovilizados inmateriales	80,2	301,1	–	–	–	–	–	–	–	28,2	–	–	409,5
Inmovilizado material	9.602,8	(301,1)	–	–	1,7	48,9	(17,4)	–	–	–	–	–	9.334,9
Participaciones puestas en equivalencia	53,1	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	53,1
Otras participaciones	120,3	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	120,3
Clientes y otros deudores	–	56,2	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	56,2
Cuentas a cobrar por operaciones de leasing	–	80,8	–	–	–	77,6	–	–	–	–	–	–	158,4
Inmovilizado	10.621,6	137,0	–	–	1,7	126,5	(17,4)	5,0	28,2	114,9	–	–	11.017,5
Activo circulante													
Existencias	185,4	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	185,4
Clientes y otros deudores	1.791,3	(115,8)	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	1.675,5
Cuentas a cobrar por operaciones de leasing	–	7,3	–	–	–	10,0	–	–	–	–	–	–	17,3
Tesorería y activos financieros asimilables	1.747,8	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	1.747,8
Activo circulante	3.724,5	(108,5)	–	–	–	10,0	–	–	–	–	–	–	3.626,0
Total activo	14.346,1	28,5	–	–	1,7	136,5	(17,4)	5,0	28,2	114,9	–	–	14.643,5
Acreeedores a corto plazo													
Préstamos y otros empréstitos	(553,4)	(359,1)	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	(912,5)
Obligaciones derivadas de operaciones de leasing	–	–	–	–	–	(14,5)	–	–	–	–	–	–	(14,5)
Proveedores y otras deudas	(2.110,5)	338,2	139,4	–	–	–	–	–	–	–	–	–	(1.632,9)
Impuestos corrientes a pagar	–	(338,9)	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	(338,9)
Provisiones	–	(80,1)	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	(80,1)
Acreeedores a corto plazo	(2.663,9)	(439,9)	139,4	–	–	(14,5)	–	–	–	–	–	–	(2.978,9)
Acreeedores a largo plazo													
Préstamos y otros empréstitos	(5.341,4)	344,6	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	(4.996,8)
Obligaciones derivadas de operaciones de leasing	–	(14,0)	–	–	–	(144,8)	–	–	–	–	–	–	(158,8)
Proveedores y otras deudas	–	(2,7)	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	(2,7)
Compromisos por prestaciones de jubilación	–	(133,8)	–	–	–	–	(501,7)	–	–	–	–	–	(635,5)
Impuestos diferidos a pagar	(1.333,5)	–	–	7,0	(0,5)	22,9	177,9	–	(35,2)	–	–	–	(1.161,4)
Provisiones	(399,5)	217,3	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	(182,2)
Ingresos diferidos	(570,1)	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	(570,1)
Acreeedores a largo plazo	(7.644,5)	411,4	–	7,0	(0,5)	(121,9)	(323,8)	–	(35,2)	–	–	–	(7.707,5)
Total pasivo	(10.308,4)	(28,5)	139,4	7,0	(0,5)	(136,4)	(323,8)	–	(35,2)	–	–	–	(10.686,4)
Neto patrimonial	4.037,7	–	139,4	7,0	1,2	0,1	(341,2)	5,0	(7,0)	114,9	–	–	3.957,1
Fondos propios													
Capital social	932,7	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	932,7
Prima de emisión	2.294,7	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	2.294,7
Reserva de revalorización	45,5	(39,7)	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	5,8
Reserva de reembolso de capital	18,3	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	18,3
Reserva de fusión	406,4	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	406,4
Reserva de conversión	–	484,6	–	(2,1)	–	0,1	4,6	–	–	(2,6)	–	–	484,6
Resultado no distribuido	284,4	(444,9)	139,4	9,1	1,2	–	(345,8)	5,0	(7,0)	117,5	–	–	(241,1)
Fondos propios atribuibles a accionistas de Scottish Power plc	3.982,0	–	139,4	7,0	1,2	0,1	(341,2)	5,0	(7,0)	114,9	–	–	3.901,4
Participaciones minoritarias													
– de capital	3,2	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	3,2
– no de capital	52,5	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	52,5
Total fondos propios	4.037,7	–	139,4	7,0	1,2	0,1	(341,2)	5,0	(7,0)	114,9	–	–	3.957,1
Neto patrimonial por acción	217,3p												212,9p

(d) Ajuste con NIIF de flujos de caja del Grupo conforme a UK GAAP a 31 de marzo 2005

El estado consolidado de flujos de caja del Grupo formulado conforme a FRS 1 “Estados de flujos de caja” presenta sustancialmente la misma información que la requerida conforme a NIIF. Con arreglo a NIIF, no obstante, existen ciertas diferencias frente a los UK GAAP en lo que respecta a la clasificación de partidas en el estado de flujos de caja y con respecto a la definición de tesorería y equivalentes de tesorería.

Conforme a los UK GAAP, los flujos de caja se presentaban separadamente de las actividades de explotación, los dividendos percibidos de joint ventures y asociadas, rendimientos de las inversiones y servicio de la deuda, impuestos, inversión de capital e inversión financiera, adquisiciones y enajenaciones, dividendos pagados, gestión de recursos líquidos y financiación. Con arreglo a NIIF, sólo se contabilizan tres categorías de flujos de caja: actividades de explotación, actividades de inversión y actividades de financiación.

Con arreglo a NIIF, las partidas que conforme a los UK GAAP se habrían incluido en la gestión de recursos líquidos están comprendidas en la definición de equivalentes de tesorería.

IAS 38 exige que determinado inmovilizado, en particular el software capitalizado y los gastos de nuevas licencias hidroeléctricas, previamente incluidas en el inmovilizado material, sean incluidos en el inmovilizado inmaterial. Ello ha ocasionado que 54,6 millones de libras esterlinas hayan sido reclasificadas de compra de inmovilizado material a compra de inmovilizado inmaterial. Otros 1,2 millones de libras esterlinas han sido reclasificados de compra de inmovilizado material a ingresos procedentes de la venta de inmovilizado inmaterial.

IFRIC 4 contiene orientaciones sobre la identificación de los contratos de arrendamiento. Los contratos del grupo se han valorado según el criterio contenido en IAS 17 para determinar, en primer lugar, si algún contrato cumple los requisitos para la contabilización como arrendamiento y, en segundo lugar, si los arrendamientos han de considerarse como arrendamientos operativos o arrendamientos financieros. La identificación de otros arrendamientos financieros ha ocasionado que 11,7 millones de libras esterlinas haya sido reclasificadas de tesorería generada por operaciones a intereses pagados (8,8 millones de libras esterlinas) y fondos procedentes de empréstitos (2,9 millones de libras esterlinas).

(e) Notas a las reclasificaciones de la cuenta de resultados

Determinadas partidas de la cuenta de resultados anteriormente contabilizadas conforme a los UK GAAP han sido reclasificadas para cumplir con el formato de las Cuentas del Grupo con arreglo a NIIF. Las reclasificaciones que se indican a continuación no tienen ningún efecto sobre el beneficio neto del grupo anteriormente publicado.

(i) IAS 28/31 – Asociadas/joint ventures

La participación del grupo en el beneficio de explotación, intereses e impuestos de asociadas y joint ventures se ha agrupado y se ha registrado en un sólo epígrafe como participación en beneficios de joint ventures y asociadas conforme a IAS 28 y IAS 31.

(ii) IAS 17 – Arrendamientos

El beneficio neto relativo a arrendamientos financieros en Estados Unidos de 2,9 millones de libras esterlinas en el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005 ha sido reclasificado como ingresos financieros (33,3 millones de libras esterlinas) y gastos financieros (30,4 millones de libras esterlinas) de conformidad con IAS 17. Con arreglo a los UK GAAP, se contabilizaron según la inversión en efectivo neta y podían presentarse conjuntamente conforme a FRS 5.

(f) Notas a las reclasificaciones del balance

Determinados saldos, anteriormente contabilizados conforme a los UK GAAP, han sido reclasificados para cumplir con el formato de las Cuentas del Grupo presentadas con arreglo a NIIF. Ninguna de estas reclasificaciones tiene ningún efecto sobre el neto patrimonial o los fondos propios previamente publicados.

(i) IAS 1 – Presentación de estados financieros

La partida de Clientes y otros deudores exigible a más de 1 año de 18,7 millones de libras esterlinas a 31 de marzo 2005 (2004, 35,3 millones de libras esterlinas), previamente contabilizada como parte del Activo circulante, ha sido reclasificada e incluida en el Inmovilizado.

Las Cuentas a cobrar por operaciones de leasing con vencimiento superior a 1 año de 80,8 millones de libras esterlinas a 31 de marzo 2005 (2004, 82,5 millones de libras esterlinas), previamente contabilizadas como parte del Activo circulante, han sido reclasificadas e incluidas en el Inmovilizado.

Las Cuentas a cobrar por operaciones de leasing con vencimiento a 1 año de 7,3 millones de libras esterlinas a 31 de marzo 2005 (2004, 12,3 millones de libras esterlinas), previamente incluidas en Clientes y otros deudores, han sido contabilizadas separadamente en el balance.

Las provisiones por responsabilidades y gastos con vencimiento a 1 año de 80,1 millones de libras esterlinas a 31 de marzo 2005 (2004, 84,7 millones de libras esterlinas), previamente presentadas en Acreedores a largo plazo, han sido reclasificadas y recogidas en Acreedores a corto plazo.

Las obligaciones derivadas de operaciones de leasing de 14,0 millones de libras esterlinas a 31 de marzo 2005 (2004, 15,0 millones de libras esterlinas), previamente presentadas en Préstamos y otros empréstitos, han sido contabilizadas separadamente en el balance.

A la luz de la evolución de las prácticas, el Grupo ha cambiado la clasificación de sus obligaciones convertibles de Acreedores a largo plazo a Acreedores a corto plazo y ha reformulado las cifras comparativas en consecuencia. Las obligaciones son perpetuas y no tienen una fecha de reembolso fija; aunque pueden ser reembolsadas en determinadas circunstancias según se indica en la Nota 24. Los titulares de las obligaciones pueden convertirlas en acciones ordinarias de ScottishPower plc en cualquier momento y, por tanto, las obligaciones cumplen la definición de acreedores a corto plazo de IAS 1 “Presentación de Estados Financieros” el Marco para la Formulación y Presentación de Estados Financieros de IASB.

(ii) IAS 12 – Impuestos sobre beneficios

Los actuales saldos de impuestos sobre beneficios de 338,9 millones de libras esterlinas a 31 de marzo 2005 (2004, 237,7 millones de libras esterlinas), previamente incluidos en Proveedores y otras deudas con vencimiento en el plazo de 1 año, se han contabilizado separadamente en el balance.

(iii) IAS 19 – Prestaciones a empleados

Las pensiones y otras prestaciones de jubilación de 133,8 millones de libras esterlinas a 31 de marzo 2005 (2004, 152,1 millones de libras esterlinas), previamente incluidas en Provisiones para responsabilidades y gastos y Proveedores y otras deudas, se han contabilizado separadamente en el balance. Aunque esta presentación por separado no es exigida por IAS 19 “Prestaciones a los empleados”, se ha adoptado a la vista de la significación de estas partidas contabilizadas conforme a IAS 19.

(iv) IAS 21 – Efectos de las fluctuaciones de los tipos de cambio

Las diferencias de cambio positivas y negativas acumuladas de 484,6 millones de libras esterlinas a 31 de marzo 2005 (2004, 484,6 millones de libras esterlinas), netas de pérdidas y ganancias por coberturas e impuestos, deben mostrarse, conforme a IAS 21, como una reserva distinta. Previamente se incluían en el resultado no distribuido.

Conforme a IAS 21, todas las partidas monetarias deben valorarse separadamente y presentarse al tipo del balance de cierre mientras que los UK GAAP permitían la utilización del tipo de cambio previsto en el contrato. En consecuencia, la deuda en divisas se ha convertido al tipo de cambio de cierre y los correspondientes derivados del Grupo se han presentado separadamente en el balance en lugar de indicar la posición de cobertura neta que existía con arreglo a los UK GAAP. A 31 de marzo 2005, los derivados registraban unas ganancias de 37,5 millones de libras esterlinas (2004, 42,7 millones de libras esterlinas) y 11,6 millones de libras esterlinas (2004, 0,4 millones de libras esterlinas) se han incluido en Clientes y otros deudores a largo y corto plazo respectivamente. Dichos derivados, que registraban unas pérdidas de 2,7 millones de libras esterlinas (2004, 17,6 millones de libras esterlinas) y 17,9 millones de libras esterlinas (2004, 0 libras esterlinas) han sido reclasificados

de Préstamos y otros empréstitos y se han recogido en Proveedores y otras deudas a largo y corto plazo respectivamente.

(v) IAS 38 – Inmovilizado inmaterial

Determinado inmovilizado, a 31 de marzo 2005, a saber, el software capitalizado de 238,6 millones de libras esterlinas (2004, 260,9 millones de libras esterlinas) y costes de nuevas licencias hidroeléctricas de 62,5 millones de libras esterlinas (2004, 45,6 millones de libras esterlinas), previamente incluido en el Inmovilizado material se ha reclasificado como Inmovilizado inmaterial tal como exige IAS 38.

(vi) NIIF 1 – Adopción por primera vez de NIIF

La reserva de revalorización de 39,7 millones de libras esterlinas a 31 de marzo 2005 (2004, 41,6 millones de libras esterlinas), previamente contabilizada respecto de la revalorización de los activos de reparto del Grupo Manweb, ha sido reclasificada en resultados no distribuidos. NIIF permite que los activos materiales previamente revalorizados se valoren a su coste presunto en la fecha de la transición del Grupo a NIIF. El Grupo ha aplicado esa exención en la formulación de su balance conforme a NIIF.

El Grupo ha optado por no ampararse en la exención NIIF 1 para dejar la reserva de valoración en cero en la fecha de transición.

(g) Notas a las actualizaciones de valor NIIF

Las actualizaciones de valor NIIF no incluyen los ajustes por IAS 32 y IAS 39 que han sido aplicados por el Grupo desde el 1 de abril de 2005 conforme a las exenciones establecidas en NIIF 1 (véase la Nota 43).

(i) IAS 10 – Eventos posteriores a la fecha del balance

Los dividendos relativos a las acciones ordinarias del Grupo declarados después de la fecha del balance no se recogen en el balance tal como exige IAS 10. Anteriormente, conforme a los UK GAAP, dichos dividendos se recogían en el balance.

(ii) IAS 12 – Impuestos sobre beneficios

Conforme a los UK GAAP, los impuestos diferidos se provisionan por las diferencias de fechas, mientras que NIIF tiene un ámbito más amplio y exige que se doten por las diferencias temporales.

Conforme a los requisitos de NIIF, se ha dotado provisión de impuesto diferido adicional por la diferencia temporal derivada de adquisiciones cuando los activos y pasivos adquiridos a su valor nominal difieren de su base imponible.

(iii) IAS 16 – Inmovilizado material

El Grupo calcula su dotación por amortización del inmovilizado material sobre la base del coste menos los valores residuales estimados a los precios actuales, tal como exige IAS 16.

Anteriormente, conforme a los UK GAAP, el Grupo calculaba la dotación por amortización del inmovilizado material sobre la base del coste o los importes resultantes de la actualización de valor menos los valores residuales estimados a los precios vigentes en el momento de la contabilización inicial del activo o su posterior actualización de valor.

(iv) IAS 17/IFRIC 4 – Arrendamientos

El Grupo tiene arrendamientos financieros en los que actúa como arrendador y los financia a través de deuda sin recurso. Conforme a los UK GAAP, se contabilizaban según la inversión en efectivo neta y podían presentarse agrupadamente de modo que la deuda sin recurso se compensaba con la cuenta a cobrar conforme a FRS 5. Según NIIF, dichos arrendamientos deben contabilizarse como una cuenta a cobrar por un importe igual a la inversión neta en el arrendamiento y, a diferencia de FRS 5, no existe la posibilidad de presentación agrupada en relación con la deuda sin recurso. El efecto de este ajuste consiste en presentar separadamente las cuentas a cobrar por arrendamientos financieros de 86,5 millones de libras esterlinas (2004, 106,3 millones de libras

esterlinas) y 88,5 millones de libras esterlinas (2004, 109,4 millones de libras esterlinas) de deuda sin recurso. Los ingresos procedentes de arrendamientos financieros en el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2004 se incrementaron en 4,9 millones de libras esterlinas, netos de un crédito fiscal de 3,7 millones de libras esterlinas.

IFRIC 4 contiene orientaciones específicas sobre la identificación de los contratos de arrendamiento. Los contratos del grupo se han valorado según el criterio contenido en IAS 17 para determinar si los arrendamientos deben considerarse arrendamientos operativos o financieros. En consecuencia, se han recogido en el balance nuevos arrendamientos financieros, lo que da lugar a la contabilización de un Inmovilizado adicional de 48,9 millones de libras esterlinas (2004, 54,7 millones de libras esterlinas) y nuevas obligaciones derivadas de operaciones de leasing de 70,8 millones de libras esterlinas (2004, 75,7 millones de libras esterlinas). Los beneficios antes de impuestos se redujeron 1,2 millones de libras esterlinas en el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005.

(v) IAS 19 – Prestaciones a los empleados

Las pensiones y otras prestaciones de jubilación se han contabilizado conforme a IAS 19. La política contable del Grupo para pensiones y otras prestaciones de jubilación exige la contabilización por separado en el balance de los gastos operativos y financieros de los planes de pensiones de prestación definida y de otros planes de prestaciones de jubilación. La política contable del Grupo consiste en contabilizar las pérdidas y ganancias actuariales íntegramente de modo inmediato en el estado de ingresos y gastos. En consecuencia, los déficits de los planes de pensiones y las obligaciones relativas a otras prestaciones de jubilación se incluyen como pasivos en el balance.

Anteriormente, conforme a los UK GAAP, la política del Grupo era contabilizar una dotación para sus planes de pensiones de prestación definida y otras prestaciones de jubilación para calcular el beneficio de explotación. Este coste incluía el coste regular de ofrecer pensiones y otras prestaciones de jubilación y un cargo o abono relativo a la amortización de las ganancias o pérdidas actuariales sobre el promedio de la duración restante de servicio de los empleados cubiertos por los correspondientes planes. La diferencia entre la dotación acumulada para pensiones y otras prestaciones de jubilación y las aportaciones acumuladas pagadas por dichos planes se contabilizaba previamente como un activo o pasivo en el balance.

(vi) NIIF 2 – Pagos en acciones

Los planes de acciones y de opciones sobre acciones del Grupo se han contabilizado conforme a NIIF 2 “Pagos en acciones”, que exige que se contabilice una dotación, utilizando el método del valor razonable, por todos los planes de acciones y de opciones sobre acciones del Grupo.

Anteriormente con arreglo a los UK GAAP, el Grupo contabilizaba el coste de ciertos de sus planes de acciones y de opciones sobre acciones sobre la base del modelo del valor intrínseco.

(vii) NIIF 3 – Concentraciones empresariales

Según los UK GAAP, el fondo de comercio debe amortizarse durante su vida económica útil estimada. En la transición a NIIF, el resto del fondo de comercio contabilizado conforme a los UK GAAP en ese momento quedó “bloqueado”. No se dotarán amortizaciones futuras, aunque se requiere una revisión anual relativa a la depreciación.

Conforme a NIIF 3, los valores razonables atribuidos a impuestos diferidos e inmovilizado inmaterial difieren de los previstos en los UK GAAP.

(viii) NIIF 5 – Actividades interrumpidas

Como consecuencia de la decisión del grupo de vender PacifiCorp, PacifiCorp se ha considerado un grupo para la venta y una actividad interrumpida conforme a NIIF 5. Como consecuencia de la clasificación como actividad interrumpida, el beneficio neto de PacifiCorp se ha recogido en un solo epígrafe en la cuenta de resultados.

Los resultados de las Actividades interrumpidas comprenden el diferencial de tipos de interés entre Reino Unido/Estados Unidos y las pérdidas procedentes de las coberturas de inversiones netas derivadas del programa de cobertura de dólares estadounidenses relativo al neto patrimonial de PacifiCorp. Este programa ha terminado después de la conclusión de la venta de PacifiCorp el 21 de marzo de 2006.

43 Adopción de IAS 32 e IAS 39 a 1 de abril 2005

Efectos sobre el Balance del Grupo según NIIF a 31 de marzo 2005 por la implantación de IAS 32 y IAS 39 con efectos desde el 1 de abril de 2005

		31 de marzo 2005 NIIF £m	Ajustes IAS 32/39 £m	1 de abril 2005 NIIF después de ajuste IAS 32/39 £m
Inmovilizado				
Inmovilizado inmaterial				
– fondo de comercio		885,1	–	885,1
– otros inmovilizados inmateriales	(a)	409,5	(108,4)	301,1
Inmovilizado material		9.334,9	–	9.334,9
Participaciones puestas en equivalencia		53,1	–	53,1
Otras participaciones		120,3	(2,1)	118,2
Clientes y otros deudores	(b)	56,2	(6,2)	50,0
Activos financieros				
– Instrumentos financieros derivados		–	575,7	575,7
Cuentas a cobrar por operaciones de leasing		158,4	–	158,4
Inmovilizado		11.017,5	459,0	11.476,5
Activo circulante				
Existencias		185,4	–	185,4
Clientes y otros deudores	(b)	1.675,5	(186,2)	1.489,3
Activos financieros				
– Instrumentos financieros derivados		–	336,7	336,7
Cuentas a cobrar por operaciones de leasing		17,3	–	17,3
Tesorería y activos financieros asimilables		1.747,8	0,7	1.748,5
Activo circulante		3.626,0	151,2	3.777,2
Total activo		14.643,5	610,2	15.253,7
Acreeedores a corto plazo				
Pasivos financieros				
– Préstamos y otros empréstitos		(912,5)	18,8	(893,7)
– Instrumentos financieros derivados		–	(9,7)	(9,7)
Obligaciones derivadas de operaciones de leasing		(14,5)	–	(14,5)
Proveedores y otras deudas	(c)	(1.632,9)	77,0	(1.555,9)
Impuestos corrientes a pagar		(338,9)	–	(338,9)
Provisiones		(80,1)	–	(80,1)
Acreeedores a corto plazo		(2.978,9)	86,1	(2.892,8)
Acreeedores a largo plazo				
Pasivos financieros				
– Préstamos y otros empréstitos		(4.996,8)	(66,9)	(5.063,7)
– Instrumentos financieros derivados		–	(357,5)	(357,5)
Obligaciones derivadas de operaciones de leasing		(158,8)	–	(158,8)
Proveedores y otras deudas	(c)	(2,7)	2,0	(0,7)
Compromisos por prestaciones de jubilación		(635,5)	–	(635,5)
Impuestos diferidos a pagar	(d)	(1.161,4)	(109,6)	(1.271,0)
Provisiones	(e)	(182,2)	64,6	(117,6)
Ingresos diferidos		(570,1)	–	(570,1)
Acreeedores a largo plazo		(7.707,5)	(467,4)	(8.174,9)
Total pasivo		(10.686,4)	(381,3)	(11.067,7)
Neto patrimonial		3.957,1	228,9	4.186,0

	31 de marzo 2005	Ajustes IAS 32/39	1 de abril 2005 NIIF después de ajuste
Notas	NIIF £m	IAS 32/39 £m	IAS 32/39 £m
Fondos propios			
Capital social	932,7	-	932,7
Prima de emisión	2.294,7	-	2.294,7
Reserva de revalorización	5,8	-	5,8
Reserva de reembolso de capital	18,3	-	18,3
Reserva de fusión	406,4	-	406,4
Reserva de cobertura	-	416,6	416,6
Reserva de conversión	484,6	(2,1)	482,5
Resultado no distribuido	(241,1)	(133,1)	(374,2)
Fondos propios atribuibles a accionistas de Scottish Power plc	3.901,4	281,4	4.182,8
Participaciones minoritarias			
- de capital	3,2	-	3,2
- no de capital	52,5	(52,5)	-
Total fondos propios	3.957,1	228,9	4.186,0

IAS 32 e IAS 39 han sido aplicadas por el Grupo desde el 1 de abril de 2005 conforme a las exenciones establecidas en NIIF 1. El ajuste anterior muestra el efecto sobre el balance refundido NIIF a 31 de marzo de 2005 inmediatamente después de la implantación de IAS 32 e IAS 39 el 1 de abril de 2005.

Durante la formulación del Informe Anual y las Cuentas del Grupo correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006, el grupo finalizó su ajuste de transición a IAS el 1 de abril 2005. Ello ocasionó que el ajuste de transición IAS a fondos propios atribuibles a accionistas de Scottish Power plc aumentara en 16,9 millones de libras esterlinas, desde 264,5 millones de libras esterlinas a 281,4 millones de libras esterlinas.

Los principales ajustes derivados de la implantación de IAS 32 e IAS 39 el 1 de abril de 2005 fueron los siguientes:

- (a) Los contratos de gas "In-the-money" dejaron de contabilizarse como otro inmovilizado inmaterial y se valoraron de nuevo y presentaron como instrumentos financieros derivados, ocasionando una reducción de otro inmovilizado inmaterial de 108,4 millones de libras esterlinas.
- (b) Los Clientes y otros deudores a largo y corto plazo se redujeron en 192,4 millones de libras esterlinas principalmente como consecuencia de que las coberturas de inversión neta previamente clasificadas en Clientes y otros deudores se reclasificaron como instrumentos financieros derivados.
- (c) Proveedores y otras deudas a corto y largo plazo se redujo en 79,0 millones de libras esterlinas principalmente como consecuencia de que las coberturas de inversión neta previamente clasificadas en Proveedores y otras deudas se reclasificaron como instrumentos financieros derivados.
- (d) Los impuestos diferidos a pagar aumentaron en 109,6 millones de libras esterlinas, por el efecto fiscal de los ajustes IAS 39 acumulados.
- (e) Las provisiones para contratos onerosos fueron valoradas y contabilizadas de nuevo y se presentaron como instrumentos financieros derivados, lo que dio lugar a una reducción de las provisiones no corrientes de 64,6 millones de libras esterlinas.

44 Resumen de las diferencias entre NIIF y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos ('GAAP')

Las Cuentas consolidadas del Grupo se formulan conforme a NIIF que difieren en ciertos aspectos significativos de los GAAP estadounidenses. El efecto de los ajustes por los GAAP estadounidenses sobre el beneficio del ejercicio y los fondos propios atribuibles a accionistas de Scottish Power plc conforme a los GAAP estadounidenses se indican en las siguientes tablas.

(a) Ajuste de beneficios/(pérdidas) en el ejercicio con los GAAP estadounidenses:

	Notas	2006 £m	2005 £m
Beneficio/(pérdida) en el ejercicio conforme a NIIF imputable a accionistas de Scottish Power plc		1.543,3	(193,4)
Ajustes GAAP estadounidenses:			
Depreciación del fondo de comercio	(i)	-	(459,0)
Neto patrimonial regulado estadounidense	(ii)	(30,2)	(50,1)
Compromisos por prestaciones de jubilación	(iii)	(26,7)	(1,5)
Amortización por aumento de la revalorización	(iv)	1,9	1,9
Obligaciones de desmantelamiento, medioambientales y de reclamaciones mineras	(v)	(9,0)	(45,1)
Instrumentos financieros derivados	(vi)	(0,7)	326,5
Costes de reestructuración	(vii)	12,8	-
Plusvalías por la venta de PacifiCorp	(ix)	(434,5)	-
Otros	(x)	1,1	(25,4)
		1.058,0	(446,1)
Efecto fiscal diferido de los ajustes GAAP estadounidenses	(viii)	27,4	(48,6)
Beneficio/(pérdida) en el ejercicio conforme a los GAAP estadounidenses		1.085,4	(494,7)
Beneficio/(pérdida) en el ejercicio conforme a los GAAP estadounidenses está integrado por los beneficios de:			
- Actividades continuadas		596,2	549,3
- Actividades interrumpidas		489,2	(1.044,0)
- Actividades continuadas e interrumpidas		1.085,4	(494,7)
Beneficio/(pérdida) por acción conforme a los GAAP estadounidenses			
- Actividades continuadas		32,36p	30,00p
- Actividades interrumpidas		26,55p	(57,02)p
- Actividades continuadas e interrumpidas		58,91p	(27,02)p
Beneficio/(pérdida) diluido por acción conforme a los GAAP estadounidenses			
- Actividades continuadas		32,12p	28,57p
- Actividades interrumpidas		26,36p	(54,15)p
- Actividades continuadas e interrumpidas		58,48p	(25,58)p

(b) Efecto sobre los fondos propios atribuibles a accionistas de Scottish Power plc de las diferencias entre NIIF y GAAP estadounidenses:

	Notas	2006 £m	2005 £m
Fondos propios atribuibles a accionistas de Scottish Power plc conforme a NIIF		5.100,9	3.901,4
Ajustes GAAP estadounidenses:			
Fondo de comercio	(i)	572,3	572,3
Concentraciones empresariales	(i)	(10,2)	(191,0)
Amortización del fondo de comercio	(i)	(80,7)	143,8
Depreciación del fondo de comercio	(i)	-	(459,0)
Neto patrimonial regulado estadounidense	(ii)	-	559,3
Compromisos por prestaciones de jubilación	(iii)	244,5	481,4
Revalorización de inmovilizado	(iv)	(59,8)	(59,8)
Amortización por aumento de la revalorización	(iv)	16,2	14,3
Obligaciones de desmantelamiento, medioambientales y de reclamaciones mineras	(v)	-	(60,2)
Instrumentos financieros derivados	(vi)	(315,4)	365,6
Costes de reestructuración	(vii)	12,8	-
Otros	(x)	25,3	(1,3)
Efecto fiscal diferido de los ajustes GAAP estadounidenses	(viii)	15,0	(472,6)
Fondos propios atribuibles a accionistas de Scottish Power plc conforme a GAAP estadounidenses		5.520,9	4.794,2

(c) Descripción de los ajustes por GAAP estadounidenses

(i) Fondo de comercio y concentraciones empresariales

Fondo de comercio

El Grupo ha optado conforme a NIIF 1 por no reformular las concentraciones empresariales contabilizadas antes del 1 de abril de 2004, fecha de la transición del Grupo a NIIF. Conforme a los UK GAAP, el fondo de comercio derivado de la compra de entidades operativas antes del 31 de marzo de 1998 fue amortizado directamente con cargo a reservas y, conforme a NIIF, en una futura venta o cierre de una empresa, el fondo de comercio previamente llevado a fondos propios conforme a los antiguos GAAP no será cargado a ingresos. Conforme a los UK GAAP, el fondo de comercio derivado de adquisiciones a partir de 1998 fue capitalizado y amortizado mediante la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo de su vida económica útil. El 1 de abril de 2004, la amortización cesó conforme a NIIF 3 "Concentraciones empresariales" y se revisa al menos anualmente la

depreciación del activo y siempre que exista un indicador de depreciación. Las depreciaciones se contabilizan en el periodo en el que se detectan.

El ajuste del fondo de comercio se efectúa para contabilizar el fondo de comercio previamente amortizado con cargo a reservas en virtud de los UK GAAP como un inmovilizado inmaterial en virtud de los GAAP estadounidenses.

Conforme a los GAAP estadounidenses después de la introducción de la FAS No. 142 “Fondo de comercio y otro inmovilizado inmaterial” (“**FAS 142**”) que entró en vigor para el Grupo a partir del 1 de abril de 2002, el fondo de comercio derivado de la compra de entidades operativas debe mantenerse como un inmovilizado inmaterial de duración indefinida y ya no es amortizado. La implantación de FAS 142 dos años antes de la transición del Grupo a NIIF da lugar a que los fondos de comercio adquiridos entre el 31 de marzo de 1998 y el 31 de marzo de 2004 reflejen dos años de amortización menos en virtud de los GAAP estadounidenses que en virtud de NIIF.

El Grupo ha finalizado su análisis de la depreciación anual del fondo de comercio conforme a FAS 142 el 30 de septiembre de 2005 y ha concluido que el fondo de comercio no está deteriorado.

La siguiente tabla ofrece un análisis del fondo de comercio recogido en el balance en virtud de los GAAP estadounidenses en los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2006 y el 31 de marzo de 2005.

	Nota	2006 £m	2005 £m
Valor contable del fondo de comercio capitalizado:			
A 1 de abril		951,2	2.382,1
Adquisición	(i)	8,0	–
Depreciación		–	(1.381,0)
Venta de PacifiCorp		(406,6)	–
Cambio		29,6	(49,9)
A 31 de marzo		582,2	951,2

(i) El fondo de comercio de 8,0 millones de libras esterlinas se generó por la adquisición por el Grupo del 50% restante de la filial del Grupo.

La siguiente tabla muestra un análisis del fondo de comercio por negocios:

	Nota	31 de marzo 2006 £m	31 de marzo 2005 £m
Negocios del Reino Unido			
– Redes de energía		8,0	–
– Energía mayorista y minorista		562,9	562,9
Total Reino Unido		570,9	562,9
Negocios estadounidenses			
– PacifiCorp		–	377,9
– PPM	(i)	11,3	10,4
Total Estados Unidos		11,3	388,3
Total		582,2	951,2

(i) Las variaciones interanuales del valor contable del fondo de comercio capitalizado correspondiente a PPM de 0,9 millones de libras esterlinas se refieren únicamente a las diferencias de cambio.

Concentraciones empresariales

El Grupo ha optado, conforme a NIIF 1, por no reformular las concentraciones empresariales contabilizadas antes del 1 de abril de 2004, la fecha de transición del Grupo a NIIF. En consecuencia, el ajuste denominado Concentraciones empresariales refleja principalmente la diferencia entre calcular el fondo de comercio derivado de la adquisición de Manweb y, para 2005, de PacifiCorp, conforme a NIIF y los GAAP estadounidenses. Este ajuste es necesario por las diferencias entre NIIF y los GAAP estadounidenses en la determinación del precio de adquisición y la valoración de los activos y pasivos en la fecha de adquisición.

En los supuestos en que se canjeen como contraprestación valores de renta variable cotizados, NIIF exige que el valor razonable de la contraprestación sea determinado en la fecha en que se concluya la operación, mientras que los GAAP estadounidenses requieren que el valor razonable de dicha contraprestación sea determinado en la fecha en que se anuncia la adquisición.

(ii) Neto patrimonial regulado estadounidense

FAS 71 “Contabilidad de los efectos de determinados tipos de regulación” establece los GAAP estadounidenses para las eléctricas de Estados Unidos cuyos organismos reguladores tengan la facultad de aprobar y/o regular las tarifas que pueden cobrarse a los clientes. FAS 71 prevé que los activos regulados pueden ser capitalizados si es probable que ingresos futuros por un importe al menos igual a los costes capitalizados resulten de la inclusión de dichos costes en los costes subvencionables a efectos de adopción de tarifas. Por el diferente marco regulador, no se aplican GAAP equivalentes conforme a NIIF.

Con arreglo a NIIF, no se contabilizan activos regulados. Todos los activos regulados contabilizados conforme a los GAAP estadounidenses eran relativos a PacifiCorp. Después de la venta de PacifiCorp el 21 de marzo de 2006, no se contabilizan activos regulados conforme a los GAAP estadounidenses para el negocio subsistente.

En consecuencia, los beneficios conforme a los GAAP estadounidenses se redujeron en 30,2 millones de en 2006 (2005, 50,1 millones de £).

(iii) Compromisos por prestaciones de jubilación

Las diferencias fundamentales entre NIIF y los GAAP estadounidenses radican en el método de contabilización de las pérdidas y ganancias actuariales. Conforme a NIIF, el Grupo contabiliza las ganancias y pérdidas actuariales íntegramente, de forma directa en los resultados no distribuidos, en el período en que se producen y se recogen en el estado de ingresos y gastos. Conforme a los GAAP estadounidenses, las pérdidas y ganancias actuariales se contabilizan utilizando el enfoque de la banda del 10% y las pérdidas y ganancias actuariales diferidas se amortizan de forma lineal durante la duración media de servicio de los empleados. Conforme a los GAAP estadounidenses se contabiliza también un compromiso por pensión mínima a través de ingresos globales cuando existe un déficit del plan de activos relativo al compromiso por prestaciones acumulado.

(iv) Revalorización de inmovilizado

La revalorización de activos no está permitida conforme a los GAAP estadounidenses. La partida de ajuste refleja la reserva de revalorización que fue reclasificada como resultados no distribuidos en la fecha de la transición del grupo a NIIF, ya que previamente el inmovilizado material se contabilizaba al coste imputado en la fecha de la transición del grupo a NIIF. Por tanto, el ajuste concilia los activos al coste histórico y la dotación por amortización se ha ajustado en consecuencia.

(v) Obligaciones de desmantelamiento, medioambientales y de reclamaciones mineras

Conforme a NIIF, los costes futuros de desmantelamiento y de reclamaciones mineras se provisionan de forma descontada con un aumento correspondiente del coste del activo. Este incremento del coste se amortiza a lo largo de la vida útil del activo. Conforme a los GAAP estadounidenses, las obligaciones legales asociadas a los costes de desmantelamiento y reclamaciones mineras se contabilizan de forma similar conforme a FAS 143 “Contabilidad de Obligaciones de Retirada de Activos” (“**FAS 143**”). Para otros costes de desmantelamiento y de reclamaciones mineras, las industrias reguladas acumulan proporcionalmente dichos costes y los incluyen en el neto patrimonial regulado estadounidense. Conforme a NIIF, se realiza una provisión para las obligaciones medioambientales legales y presuntas en la fecha del balance. Conforme a los GAAP estadounidenses, se dota una provisión para las obligaciones legales.

(vi) Instrumentos financieros derivados

El Grupo utiliza instrumentos financieros derivados en el giro o tráfico ordinario para compensar las fluctuaciones de los flujos de caja y la renta variable asociadas a los movimientos de los tipos de cambio, tipos de interés y precios de las materias primas.

FAS 133 “Contabilidad de Instrumentos Derivados y Actividades de Cobertura” (“**FAS 133**”), tal como ha sido modificada por FAS 138, fue adoptada por el Grupo con efectos desde el 1 de abril de 2001. En abril de 2003, el FASB promulgó FAS No. 149 “Modificación de la Norma 133 sobre Instrumentos Derivados y Actividades de Cobertura” (“**FAS 149**”). Esta norma modifica y aclara la información financiera de los instrumentos derivados, incluyendo determinados instrumentos derivados incorporados en otros contratos, y de las actividades de cobertura. Esta norma se aplicó a los contratos celebrados o modificados después del 30 de junio de 2003. Al

aplicar esta norma, el Grupo inició ciertas operaciones actualizadas a valor de mercado que se celebraron después del 30 de junio de 2003 y que, antes de la adopción de FAS 149, habrían cumplido los requisitos para la exención de compraventa normal conforme a FAS 133.

El ajuste de instrumentos financieros derivados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2006 representa la diferencia entre la contabilidad de los instrumentos financieros derivados conforme a NIIF y conforme a los GAAP estadounidenses. Tanto IAS 39, la norma de instrumentos financieros de NIIF, como FAS 133, el equivalente de los GAAP estadounidenses, exigen que todos los instrumentos financieros derivados, tal como se definen por las respectivas normas, se evalúen a su valor razonable. Ambas normas prevén exenciones específicas a este requisito; no obstante, las exenciones permitidas son diferentes en las dos normas, dando lugar a una diferencia de GAAP. Además, existe una serie de diferencias con las normas de contabilidad de cobertura que dan lugar a otra diferencia de GAAP. El ajuste equivalente para el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005 representaba la diferencia en la contabilización de los instrumentos financieros derivados conforme a las antiguas políticas contables de los UK GAAP del Grupo para dichas partidas (que se aplicaron hasta la adopción de IAS 39 el 1 de abril de 2005) y los GAAP estadounidenses.

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2006

Las diferencias clave entre la contabilidad de los derivados conforme a NIIF, con arreglo al cual se formulan las Cuentas, y los GAAP estadounidenses, así como en la aplicación por el Grupo de sus respectivos requisitos son las siguientes:

- Contratos de materias primas que son un derivado para FAS 133, pero no para IAS 39 por los siguientes motivos:
 - El tratamiento de compraventa normal es una elección conforme a FAS 133, mientras que según IAS 39, la contabilidad de uso propio es una excepción. Como consecuencia, ciertos contratos se evalúan a su valor razonable conforme a FAS 133 pero no con arreglo a IAS 39.
 - Según FAS 133, un contrato de acogida que contenga un derivado incorporado que no esté clara y estrechamente relacionado no cumple los requisitos para el tratamiento de compraventa normal.
 - Conforme a IAS 39, un derivado incorporado que no esté estrechamente relacionado puede bifurcarse del contrato de acogida, que puede entonces acogerse a la contabilidad de uso propio. En consecuencia, conforme a FAS 133 algunos contratos se valorarán a su valor razonable, mientras que según IAS 39 el derivado incorporado se bifurca y se valora a su valor razonable y el contrato de acogida puede acogerse a la contabilidad de uso propio.
- Contratos de materias primas que son un derivado para IAS 39, pero no para FAS 133. Estos contratos cumplen la definición de un contrato de capacidad conforme a FAS 133 DIG C-15 y pueden acogerse a la contabilidad de compraventa normal. Esta exención no existe con arreglo a IAS 39, y los contratos se valoran, en cambio, a su valor razonable.
- Determinados derivados que son designados por el Grupo como instrumentos de cobertura del flujo de caja conforme a IAS 39 no son designados instrumentos de cobertura conforme a FAS 133. Además, los derivados de autocartera que han sido considerados cobertura de flujos de caja conforme a las exenciones de transición en la modificación de IAS 39 sobre Cobertura de Estimación de Operaciones Intragruppo no están disponibles para la contabilización con arreglo a FAS 133. En consecuencia, no se aplica la contabilidad de cobertura conforme a los GAAP estadounidenses para estos instrumentos.
- Las diferencias relativas a los métodos permisibles de valoración de los derivados incorporados provocan otros ajustes GAAP. En consecuencia, conforme a NIIF, el elemento de derivado incorporado de las obligaciones convertibles se contabiliza en la cuenta de resultados y el elemento de deuda se contabiliza como instrumento de cobertura de la inversión neta estadounidense. Conforme a los GAAP estadounidenses, la totalidad de la obligación se contabiliza a su valor razonable en la cuenta de resultados y no se considera que puede acogerse a la contabilidad de cobertura.
- Existen diferencias de la metodología del valor razonable en relación con los ajustes del riesgo crediticio y el diferencial comprador/vendedor que son exigidos por IAS 39 pero no por FAS 133. Como consecuencia, contratos con contabilidad similar conforme a IAS 39 y FAS 133 pueden tener diferentes valores razonables.

- Además, el efecto de los cambios en algunos contratos de energía a largo plazo celebrados para cubrir las necesidades futuras de recursos al por menor de PacifiCorp, que se valoraban a su valor razonable conforme a FAS 133 y IAS 39, está sujeto a regulación en Estados Unidos y las pérdidas y ganancias de valor razonable diferidas como activos o pasivos regulados conforme a los GAAP estadounidenses en virtud de FAS 71 “Contabilidad de los Efectos de ciertos tipos de regulación”. No existe una norma comparable conforme a NIIF y en consecuencia no se contabilizaron activos o pasivos regulados con arreglo a NIIF respecto de dichos contratos.

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2005

El Grupo utilizó la exención prevista en NIIF 1 para presentar instrumentos financieros en períodos comparativo con arreglo a los UK GAAP. Según los UK GAAP, prácticamente todos los contratos de materias primas eran pagos diferidos contabilizados sobre la base de que se celebraban para fines no especulativos. Además, según los UK GAAP, determinados instrumentos derivados utilizados como coberturas no se contabilizaban en el balance y el principio de compensación se utilizaba para compensar las pérdidas o ganancias derivadas de estos contratos de cobertura con las operaciones a las que se referían. Una serie de dichos contratos de materias primas e instrumentos derivados se valoraban a su valor razonable conforme a FAS 133.

(vii) Costes de reestructuración

Conforme a NIIF, sólo existe una obligación actual cuando la entidad está “comprometida de modo demostrable” a la reestructuración. El Grupo cuenta con un plan formal detallado de reestructuración y no puede desistir porque ha empezado a ejecutar el plan y ha anunciado sus características principales a las personas afectadas. En los GAAP estadounidenses, existen normas similares, pero los GAAP estadounidenses prohíben la contabilización de un pasivo basándose exclusivamente en el compromiso demostrable de una entidad con un plan. Sólo se contabiliza un pasivo cuando se han comunicado los detalles del plan a los empleados afectados y han sido aceptados formalmente por éstos.

(viii) Impuestos diferidos

Conforme a NIIF y los GAAP estadounidenses, se requiere la dotación de una provisión total para los impuestos diferidos en la medida en que el beneficio contable difiera del beneficio imponible por diferencias temporales de fechas. Se dota provisión conforme a la ley fiscal promulgada.

La partida “Efecto de los ajustes de los GAAP estadounidenses” refleja el impacto adicional de dotar una provisión total por los impuestos diferidos respecto de los ajustes realizados al reformular el balance para adaptarlo a los GAAP estadounidenses.

(ix) Plusvalías por la venta de PacifiCorp

El 24 de mayo de 2005, el Grupo celebró un contrato de venta para enajenar PacifiCorp, el antiguo negocio regulado estadounidense del Grupo. La venta se concluyó el 21 de marzo de 2006, en cuya fecha el control de PacifiCorp pasó a MidAmerican.

A continuación se expone el ajuste de las plusvalías por la venta, entre NIIF y los GAAP estadounidenses:

	Notas	31 de marzo 2006 £m
Valor contable del neto patrimonial de PacifiCorp vendido conforme a NIIF		2.669,0
Concentraciones empresariales	(i)	(194,6)
Amortización del fondo de comercio	(i)	241,3
Depreciación del fondo de comercio	(i)	(494,3)
Neto patrimonial regulado estadounidense	(ii)	524,1
Compromisos por prestaciones de jubilación	(iii)	172,1
Obligaciones de desmantelamiento, medioambientales y de reclamaciones mineras	(v)	(76,1)
Instrumentos financieros derivados	(vi)	132,4
Otros	(x)	(0,5)
Impuestos diferidos	(viii)	(271,9)
Valor contable del neto patrimonial de PacifiCorp vendido conforme a los GAAP estadounidenses		2.701,5
Valor contable en la venta conforme a los GAAP estadounidenses (antes de impuestos)	(a)	106,6
Fondos netos obtenidos por la venta conforme a los GAAP estadounidenses		2.808,1
Pagados mediante:		
Efectivo recibido por neto patrimonial conforme a NIIF y GAAP estadounidenses		2.911,4
Gastos de tesorería conforme a NIIF y GAAP estadounidenses		(26,2)
Fondos netos en efectivo obtenidos por la venta conforme a NIIF y GAAP estadounidenses		2.885,2
Gastos acumulados conforme a NIIF		(74,3)
Ajuste GAAP- Compromisos por prestaciones de jubilación		(2,8)
Gastos acumulados conforme a los GAAP estadounidenses		(77,1)
Depreciación de activos conforme a NIIF		(19,4)
Ajuste GAAP- Otros	(b)	19,4
Deterioro de activos conforme a los GAAP estadounidenses		-
Fondos netos obtenidos por la venta conforme a GAAP estadounidenses		2.808,1

(a) Las plusvalías por la venta de PacifiCorp conforme a los GAAP estadounidenses se analizan del siguiente modo:

Plusvalías contables por la venta conforme a los GAAP estadounidenses (antes de impuestos)		106,6
Crédito fiscal por la venta		12,3
Diferencias de cambio acumuladas materializadas por la venta conforme a NIIF		484,6
Ajuste GAAP- Plusvalías por la venta		(418,6)
Diferencias de cambio acumuladas materializadas por la venta conforme a los GAAP estadounidenses		66,0
Plusvalías por la venta de PacifiCorp conforme a los GAAP estadounidenses		184,9
Plusvalías por la venta de PacifiCorp conforme a NIIF	9	619,4
Diferencia GAAP- Plusvalías por la venta	44(a)	(434,5)

(b) La depreciación de activos, como se indicó en la Nota 9(e)(iii), no se contabiliza con arreglo a los GAAP estadounidenses, ya que la determinación de si existe o no depreciación conforme a los GAAP estadounidenses se basa en flujos de caja sin descontar que, en este caso, son mayores que el valor contable de los activos.

(x) Otros

Otras diferencias entre NIIF y GAAP estadounidenses se refieren a la capitalización de los gastos financieros, créditos fiscales de inversión, gastos de compensación de acciones y depreciación de activos.

Conforme a los GAAP estadounidenses, el Grupo aplica la Accounting Principles Board Opinion No. 25 "Contabilidad de acciones emitidas a empleados" ("APB 25"), y las correspondientes interpretaciones en la contabilidad de planes y gastos de compensación se han aplicado en consecuencia para estos planes de opciones sobre acciones. Dado que el Grupo aplica APB 25 en la contabilización de sus planes, conforme a FAS 123 "Contabilidad de Retribuciones en Acciones" ("FAS 123"), ha adoptado la alternativa únicamente informativa en relación con sus planes de opciones sobre acciones. Si el Grupo hubiera determinado el coste de las retribuciones sobre la base del valor razonable en la fecha de concesión para sus opciones sobre acciones conforme a FAS 123, los beneficios/(pérdidas) del Grupo en el ejercicio conforme a los GAAP estadounidenses y los beneficios/(pérdidas) por acción conforme a los GAAP estadounidenses se habrían reducido a los importes pro forma que se indican a continuación:

	2006	2005
Beneficios/(pérdidas) en el ejercicio conforme a los GAAP estadounidenses (£ millones)	1.085,4	(494,7)
Reversión del gasto de retribuciones en acciones APB 25 (£ millones)	9,7	3,1
Gasto de retribuciones en acciones calculado conforme a FAS 123 (£ millones)	(0,6)	(5,3)
Beneficios/(pérdidas) pro forma en el ejercicio conforme a los GAAP estadounidenses (£ millones)	1.094,5	(496,9)
Beneficios/(pérdidas) básicos por acción conforme a los GAAP estadounidenses	58,91p	(27,02)p
Beneficios/(pérdidas) básicos proforma conforme a los GAAP estadounidenses	59,41p	(27,14)p
Beneficios/(pérdidas) diluidos por acción conforme a los GAAP estadounidenses	58,48p	(25,58)p
Beneficios/(pérdidas) diluidos proforma por acción conforme a los GAAP estadounidenses	58,97p	(25,69)p

Las hipótesis del modelo del precio de las opciones utilizadas para evaluar el valor razonable de las opciones concedidas durante el año se indican en la Nota 32(v).

(xi) Reclasificaciones

El ajuste del beneficio/(pérdida) del ejercicio y de los fondos propios atribuibles a los accionistas de Scottish Power plc al cierre del ejercicio conforme a las NIIF y a los GAAP estadounidenses sólo incluye aquellas partidas que tienen un efecto neto en el beneficio o los fondos propios atribuibles a los accionistas de Scottish Power plc. Existen otras diferencias conforme a los GAAP no incluidas en el ajuste que podrían incidir sobre la clasificación de activos y pasivos o de los gastos e ingresos. A continuación se recogen las principales partidas que podrían tener dicho efecto:

- (a) Según las NIIF, los costes de emisión de deuda se deducen del valor contable del correspondiente instrumento de deuda. Los GAAP estadounidenses exigen la contabilización de esos costes como un activo.
- (b) Conforme a las NIIF, las aportaciones de clientes correspondientes a activos fijos se suelen abonar a una cuenta de ingresos diferidos diferenciada. Según los GAAP estadounidenses, esas aportaciones son compensadas con los costes del correspondiente activo fijo.
- (c) Con arreglo a los GAAP estadounidenses, el coste de las ventas incluye los costes de transmisión y distribución. Conforme a las NIIF, esos costes se computan en una rúbrica diferenciada de la cuenta de resultados.
- (d) El 1 de enero de 2004, el grupo aplicó la EITF N° 03-11, ‘Declaración de Pérdidas y Beneficios por Instrumentos Derivados sometidos a la Norma FASB N° 133, Contabilización de instrumentos derivados y actividades de cobertura no mantenidas con fines de negociación’ (en lo sucesivo “EITF 03-11”). La EITF 03-11 aborda si las pérdidas y ganancias materializadas deben mostrarse brutas o netas en la cuenta de resultados en lo referente a contratos que no se celebran a efectos de negociación, sino que se trata de derivados sometidos a la FAS 133. La adopción de este EITF se tradujo en una reducción de la cifra de negocio declarada conforme a los GAAP estadounidenses correspondiente a las operaciones continuadas de 1.689,7 millones de libras esterlinas (2005: 1.058,2 millones de libras esterlinas), con una reducción equivalente en el coste de las mercancías vendidas, propiciado por el enfoque de compensación adoptado para los contratos incluidos en el ámbito de este EITF. Conforme a las NIIF, estas partidas se muestran en términos brutos dentro de las rúbricas de cifra de negocio y coste de las ventas de la cuenta de resultados.
- (e) Bonos convertibles: como se expone en la Nota 42(f)(i), los bonos convertibles se clasifican como pasivo a corto plazo conforme a las NIIF. Con arreglo a los GAAP estadounidenses, los bonos convertibles se contabilizarían como pasivo a largo plazo.

(d) Cuenta consolidada de beneficio/(pérdida) comprehensive

Conforme a los GAAP estadounidenses, determinadas partidas contabilizadas como elementos de los recursos propios ordinarios deben declararse de forma más destacada en una cuenta diferenciada como partidas integrantes de la cuenta de beneficio/(pérdida) comprehensive. La Cuenta de Ingresos y Gastos Reconocidos del grupo, que es la cuenta básica de las NIIF, recoge estos componentes.

(e) Créditos de dudoso cobro

El grupo calcula su provisión para créditos de dudoso cobro correspondientes a deudores comerciales combinando dos métodos. Cuando se dispone de información de que un cliente podría no poder atender sus obligaciones financieras se realiza una valoración de las sumas concretas. En esos casos, se realiza una

valoración en función de la información disponible y se contabiliza una provisión determinada frente al importe a cobrar de ese cliente, ajustando el valor contable del crédito por la suma que se prevé recibir. Además, la provisión por créditos de dudoso cobro correspondiente a la cartera de otros deudores se dota recurriendo a nuestra experiencia histórica y a un análisis de antigüedad, para calcular la provisión necesaria para reducir el valor contable de los deudores comerciales hasta sus importes recuperables estimados. Este procedimiento conlleva la utilización de hipótesis y estimaciones que podrían ser distintos a los resultados reales. El grupo continuado dotó 56,1 millones de libras esterlinas, 46,6 millones de libras esterlinas y 26,8 millones de libras esterlinas para créditos de dudoso cobro en los ejercicios 2005/06, 2004/05 y 2003/04, respectivamente. Los saneamientos realizados con cargo a las provisiones de créditos de dudoso cobro por importes incobrables y correspondientes al grupo continuado fueron de 31,6 millones de libras esterlinas, 43,9 millones de libras esterlinas y 45,6 millones de libras esterlinas en 2005/06, 2004/05 y 2003/04 respectivamente. De conformidad con la NIIF 5, el 24 de mayo de 2005 fueron reclasificados 6,7 millones de libras esterlinas de una provisión para créditos de dudoso cobro referida a la venta del grupo PacifiCorp como 'Activos clasificados como mantenidos para su venta'.

(f) Impuestos diferidos

A continuación se recogen los elementos adicionales del pasivo neto por impuestos diferidos que serían contabilizados conforme a los US GAAP:

	2006	2005
	Mill £	Mill £
Impuestos (anticipados)/diferidos a largo plazo:		
Exceso del valor contable sobre el valor fiscal de los activos fijos	(13,0)	20,1
Otras diferencias temporales	(2,0)	452,5
	(15,0)	472,6

Al final del ejercicio, el saldo de impuestos diferidos correspondiente a arrendamientos apalancados es de 54,6 millones de libras esterlinas (2005: 71,0 millones de libras esterlinas).

(g) Pensiones

A 31 de marzo de 2006, ScottishPower contaba con seis planes de pensiones de prestación definida legalmente autorizados, un plan de aportación definida legalmente autorizado y un plan no autorizado. La Nota 35 ofrece información adicional sobre estos planes.

Las prestaciones correspondientes a los planes de prestación definida británicos reflejan la retribución básica de cada empleado, su antigüedad y su edad de jubilación. La financiación de los planes de prestación definida se realiza mediante aportaciones establecidas actuarialmente, abonando los beneficiarios sus aportaciones a una tasa fija y siendo el coste restante abonado por la empresa en función de tablas actuariales.

La siguiente tabla muestra el ajuste de los saldos iniciales y finales de los compromisos por prestaciones de jubilación previstos y la situación financiera de esos planes, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2006 y el 31 de marzo de 2005:

	2006	2005
	Mill £	Mill £
Variación de compromisos por prestaciones previsto		
Compromisos por prestaciones previsto a 1 de abril	3.169,2	2.926,4
Coste de los servicios (excluyendo aportaciones de los partícipes del plan)	65,3	52,2
Gasto en intereses	171,6	165,7
Modificaciones del plan	-	0,5
Prestaciones de finalización especiales	18,5	-
Aportaciones de los partícipes del plan	10,4	8,9
Gastos	(4,8)	-
Pérdida actuarial	289,2	189,9
Prestaciones abonadas	(156,7)	(154,6)
Liquidaciones	-	(0,1)
Venta de PacifiCorp	(763,1)	-
Tipo de cambio	56,8	(19,7)
Compromisos por prestaciones previsto a 31 de marzo	2.856,4	3.169,2

	2006	2005
	Mill £	Mill £
Variación en los activos del plan		
Valor razonable de los activos del plan a 1 de abril	2.681,9	2.484,2
Rentabilidad real de los activos del plan	515,8	266,8
Aportaciones empresariales	99,9	89,4
Aportaciones de los partícipes del plan	10,4	8,9
Prestaciones abonadas	(156,7)	(154,6)
Gastos	(4,8)	-
Liquidaciones	-	(0,1)
Venta de PacifiCorp	(471,6)	-
Tipo de cambio	34,2	(12,7)
Valor razonable de los activos del plan a 31 de marzo	2.709,1	2.681,9
	2006	2005
	Mill £	Mill £
Ajuste de la situación financiera de los planes con los costes por prestaciones pagados por anticipado		
Situación financiera de los planes	(147,3)	(487,3)
Pérdida neta actuarial sin contabilizar	392,7	729,7
Costes por servicios anteriores sin contabilizar	0,4	(0,2)
Coste de las prestaciones pagado por anticipado	245,8	242,2
	2006	2005
	Mill £	Mill £
Importes contabilizados en balance (Planes del Reino Unido)		
Coste de las prestaciones pagado por anticipado	199,3	191,5
Pasivo por prestaciones acumulado	(107,6)	(112,1)
Otra pérdida comprehensiva acumulada	151,3	164,6
Total contabilizado	243,0	244,0
	2006	2005
	Mill £	Mill £
Importes contabilizados en balance (Planes de EE.UU.)		
Compromisos por prestaciones acumulados	(5,0)	(202,8)
Otra pérdida comprehensiva acumulada	20,3	68,3
Activos regulatorios estadounidenses	-	148,5
Inmovilizado material	0,4	0,4
Tipo de cambio	(12,9)	(16,2)
Total contabilizado	2,8	(1,8)

- (i) En los planes de pensiones estadounidenses, el valor razonable de los activos del plan era inferior a los compromisos por prestaciones acumulados. En ese caso, se contabiliza un pasivo mínimo por pensiones conforme a la FAS 87. Este pasivo fue contabilizado como un aumento no dinerario de cero libras esterlinas (2005: 148,5 millones de libras esterlinas) de los activos regulatorios y de 20,3 millones de libras esterlinas (2005: 68,3 millones de libras esterlinas) de la otra pérdida comprehensiva acumulada.

A continuación se recoge el valor de los activos del plan en relación con los compromisos por prestaciones acumulados al final del ejercicio:

	Valor de los activos del plan a 31 de marzo de 2006	Valor de los activos del plan a 31 de marzo de 2005	Compromisos por prestaciones acumulados a 31 de marzo de 2006	Compromisos por prestaciones acumulados a 31 de marzo de 2005
	Mill £	Mill £	Mill £	Mill £
ScottishPower	1.959,6	1.645,3	1.803,4	1.579,6
Manweb	684,3	581,8	767,5	675,0
Plan de jubilación sobre el salario final	45,5	26,6	47,3	26,8
Planes de EE.UU.	18,4	426,7	23,4	629,5

A continuación se recoge el valor de los activos del plan en relación con los compromisos por prestaciones previstos al final del ejercicio:

	Valor de los activos del plan a 31 de marzo de 2006	Valor de los activos del plan a 31 de marzo de 2005	Compromisos por prestaciones previstos a 31 de marzo de 2006	Compromisos por prestaciones previstos a 31 de marzo de 2005
	Mill £	Mill £	Mill £	Mill £
ScottishPower	1.959,6	1.645,3	1.933,0	1.682,1
Manweb	684,3	581,8	813,6	724,0
Plan de jubilación sobre el salario final	45,5	26,6	60,6	36,0
Planes de EE.UU.	18,4	426,7	25,5	708,0

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

A continuación se recogen los elementos integrantes del coste de las prestaciones de jubilación correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2006 y 2005:

	Nota:	2006 Mill £	2005 Mill £
Coste por servicios	(i)	66,0	52,2
Coste de reducción/acuerdo		18,5	–
Gasto en intereses		171,6	165,7
Rentabilidad prevista de los activos del plan		(192,4)	(180,0)
Amortización de pérdidas históricas		33,7	21,2
Amortización de costes por servicios anteriores		0,1	(0,2)
Coste por prestaciones periódico neto		97,5	58,9

(i) Incluye la aportación de 0,7 millones de libras esterlinas (2005: 0 libras esterlinas) al Fondo de Pensiones de PacifiCorp/IBEW Local Union 57.

Los elementos integrantes del coste por prestaciones periódico neto se analizan distinguiendo entre operaciones continuadas y abandonadas, de la siguiente forma:

	2006 Mill £
Operaciones continuadas	
Coste por servicios	48,8
Coste de reducción/acuerdo	18,5
Gasto en intereses	131,1
Rentabilidad prevista de los activos del plan	(150,6)
Amortización de pérdidas históricas	17,8
Amortización de costes por servicios anteriores	0,2
Coste por prestaciones periódico neto	65,8
Operaciones abandonadas	
Coste por servicios	17,2
Gasto en intereses	40,5
Rentabilidad prevista de los activos del plan	(41,8)
Amortización de pérdidas históricas	15,9
Amortización de costes por servicios anteriores	(0,1)
Coste por prestaciones periódico neto	31,7

En el ejercicio a cerrar el 31 de marzo de 2007, el grupo prevé aportar 145,6 millones de libras esterlinas a los planes de pensiones del Reino Unido (incluyendo una aportación extraordinaria de 100,0 millones de libras esterlinas cuando termine la devolución de fondos a los accionistas) y de 1,0 millones de libras esterlinas (1,7 millones de USD) a los planes de pensiones estadounidenses.

Las hipótesis actuariales seguidas para llegar a las cifras anteriores son las siguientes:

	31 de marzo de 2006*	31 de marzo de 2005**	31 de marzo de 2004***
Planes del Reino Unido – hipótesis sobre:			
Rentabilidad prevista de los activos del plan	6,75% anual	6,75% anual	6,75% anual
Tasa de descuento	5,0% anual	5,4% anual	5,5% anual
Tasa de aumento de los salarios	4,4% anual	4,4% anual	4,3% anual
Crecimiento de las pensiones	2,9% anual	2,9% anual	2,8% anual
Planes de EE.UU.– hipótesis sobre:			
Rentabilidad prevista de los activos del plan	8,50% anual	8,75% anual	8,75% anual
Tasa de descuento	5,75% anual	5,75% anual	6,25% anual
Tasa de aumento de los salarios	4,0% anual	4,0% anual	4,0% anual
Tasas de inflación	3,0% anual	3,0% anual	3,0% anual

La rentabilidad prevista sobre los activos del plan ha sido calculada teniendo en cuenta las inversiones reales de los planes, según se analiza en la Nota 35.

* Hipótesis seguidas para establecer los compromisos por prestaciones a 31 de marzo de 2006.

** Hipótesis seguidas para establecer el coste por prestaciones periódico neto correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006 y el pasivo por prestaciones a 31 de marzo de 2005.

*** Hipótesis seguida para establecer el coste por prestaciones periódico neto correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005.

Para los planes estadounidenses, las fechas de valoración correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de marzo de 2006 y 2005 son el 31 de diciembre de 2005 y 2004, respectivamente. Para los planes británicos, las fechas de valoración coinciden con la fecha de cierre de cada ejercicio.

(h) Otras prestaciones de jubilación

PacifiCorp y PPM Energy ofrecen a jubilados determinados prestaciones médicas y de seguro de vida a través de diversos planes de pensiones. El coste de las otras prestaciones de jubilación se genera durante el período de servicio activo de los empleados. El pasivo transitorio equivale al coste por servicios anteriores sin contabilizar, que está siendo amortizado durante un plazo de 20 años. PacifiCorp y PPM Energy financian el coste de las otras prestaciones de jubilación aunando distintos vehículos de financiación. PacifiCorp realizó aportaciones por un total de 16,7 millones de libras esterlinas en relación con estos planes en el período comprendido entre el 1 de abril de 2005 y el 20 de marzo de 2006. Estos fondos se invierten en acciones ordinarias, bonos y deuda pública estadounidense.

A continuación se resumen el coste neto periódico por otras prestaciones de jubilación y sus hipótesis relevantes:

	2006	2005
	Mill £	Mill £
Coste por servicios	4,9	4,6
Gasto en intereses	17,0	16,8
Rentabilidad prevista de los activos del plan	(14,7)	(14,3)
Amortización de pérdidas históricas	4,4	3,4
Coste neto periódico por otras prestaciones de jubilación	12,8	10,5

Los elementos integrantes del coste neto periódico por otras prestaciones de jubilación se analizan distinguiendo entre operaciones continuadas y abandonadas, de la siguiente forma:

	2006
	Mill £
Operaciones continuadas	
Coste por servicios	0,1
Gasto en intereses	0,3
Rentabilidad prevista de los activos del plan	(0,1)
Amortización de pérdidas históricas	0,1
Coste neto periódico por otras prestaciones de jubilación	0,4

	2006
	Mill £
Operaciones abandonadas	
Coste por servicios	4,8
Gasto en intereses	16,7
Rentabilidad prevista de los activos del plan	(14,6)
Amortización de pérdidas históricas	4,3
Amortización de costes por servicios anteriores	1,2
Coste neto periódico por otras prestaciones de jubilación	12,4

A continuación se muestran el cambio en los compromisos por otras prestaciones de jubilación acumulados y el cambio en los activos de los planes y en su situación financiera:

Cambio en los compromisos por otras prestaciones de jubilación acumulados

	2006	2005
	Mill £	Mill £
Compromiso por otras prestaciones de jubilación acumulado a 1 de abril	279,5	302,1
Coste por servicios	4,9	4,6
Gasto en intereses	17,0	16,8
Aportaciones de los partícipes del plan	4,7	3,9
Modificación del plan	12,8	0,4
Pérdida/(beneficio) actuariales	19,2	(18,6)
Prestaciones abonadas	(23,7)	(21,7)
Venta de PacifiCorp	(333,5)	-
Tipo de cambio	24,2	(8,0)
Compromiso por otras prestaciones de jubilación acumulado a 31 de marzo	5,1	279,5

	2006	2005
	Mill £	Mill £
Variación en los activos del plan		
Valor razonable de los activos del plan a 1 de abril	151,6	142,3
Rentabilidad real de los activos	11,4	15,5
Aportaciones empresariales	15,5	15,9
Aportaciones de los partícipes del plan	4,7	3,9
Venta de PacifiCorp	(184,3)	-
Prestaciones abonadas	(23,7)	(21,7)
Tipo de cambio	27,2	(4,3)
Valor razonable de los activos del plan a 31 de marzo	2,4	151,6

	2006	2005
	Mill £	Mill £
Ajuste de los costes por otras prestaciones de jubilación devengados y los importes totales contabilizados		
Situación financiera del plan	(2,7)	(127,9)
Pérdida neta sin contabilizar	1,6	88,3
Costes por servicios anteriores sin contabilizar	-	0,7
Aportación final realizada entre la fecha de valoración y el 31 de marzo de 2005	-	13,2
Coste de otras prestaciones de jubilación devengado	(1,1)	(25,7)

En el ejercicio a cerrar el 31 de marzo de 2007, el grupo no prevé realizar ninguna aportación para otras prestaciones de jubilación.

Las hipótesis actuariales seguidas para llegar a las cifras anteriores son las siguientes:

Planes de EE.UU. – hipótesis sobre:	31 de marzo de 2006*	31 de marzo de 2005**	31 de marzo de 2004***
Rentabilidad prevista de los activos del plan	8,50% anual	8,75% anual	8,75% anual
Tasa de descuento	5,75% anual	5,75% anual	6,25% anual
Tendencia inicial de costes sanitarios – menos de 65 años	10,0% anual	7,5% anual	8,5% anual
Tendencia inicial de costes sanitarios – más de 65 años	10,0% anual	9,5% anual	10,5% anual
Tasa tendencial de los costes sanitarios inicial	5,0% anual	5,0% anual	5,0% anual
Año que la tasa alcanza su valor final – menos de 65 años	2011	2007	2007
Año que la tasa alcanza su valor final – más de 65 años	2011	2009	2009

La rentabilidad prevista sobre los activos del plan ha sido calculada teniendo en cuenta las inversiones reales de los planes, según se analiza en la Nota 35.

* Hipótesis seguidas para establecer los compromisos por otras prestaciones de jubilación a 31 de marzo de 2006.

** Hipótesis seguidas para establecer el coste neto periódico por otras prestaciones de jubilación correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006 y el pasivo por prestaciones a 31 de marzo de 2005.

*** Hipótesis seguida para establecer el coste neto periódico por otras prestaciones de jubilación correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005.

Las fechas de valoración correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de marzo de 2006 y 2005 son el 31 de diciembre de 2005 y 2004, respectivamente.

Aportaciones en efectivo y pago de prestaciones

	Planes de pensiones estadounidenses	Planes de pensiones estadounidenses	Otras prestaciones de jubilación
	Mill £	Mill £	Mill £
La empresa prevé aportar los siguientes importes en el ejercicio a cerrar el 31 de marzo de 2007	145,6	1,0	-

Está previsto abonar los siguientes pagos por prestaciones, que recogen la previsión de los correspondientes servicios futuros:

	Planes de pensiones estadounidenses	Planes de pensiones estadounidenses	Otras prestaciones de jubilación
	Mill £	Mill £	Mill £
Ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2007	108,9	1,6	0,3
Ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2008	111,8	1,6	0,3
Ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2009	114,5	1,6	0,3
Ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2010	117,4	1,6	0,3
Ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2011	120,3	1,6	0,3
Ejercicios cerrados a 31 de marzo de 2012 a 2016 (inclusive)	651,0	7,3	1,9

(i) Arrendamientos financieros apalancados

En el ejercicio, los ingresos antes de impuestos correspondientes a arrendamientos apalancados fueron de 3,0 millones de libras esterlinas (2005: 2,4 millones de libras esterlinas), el impuesto a abonar por beneficio antes de impuestos de 1,1 millones de libras esterlinas (2005: 0,8 millones de libras esterlinas) y la desgravación fiscal por inversiones contabilizadas en la cuenta de resultados de 0,6 millones de libras esterlinas (2005: 0,2 millones de libras esterlinas). Durante el ejercicio también se contabilizó una dotación por depreciación permanente de 25,4 millones de libras esterlinas, relativa al correspondiente crédito por arrendamiento financiero. Consúltense la Nota 2(a)(ii).

(j) Compromisos y cuentas de orden

Cuestiones medioambientales

Las actividades del grupo en el Reino Unido están sometidas a numerosos requisitos regulatorios relativos a la protección del medioambiente, que incluyen la normativa medioambiental que regula la construcción, operación y cierre de centrales eléctricas, dictada de conformidad con la legislación promulgada para aplicar las directivas sobre medio ambiente aprobadas por la UE y los protocolos acordados bajo los auspicios de organismos internacionales, como la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. El grupo considera que ha adoptado y continúa adoptando iniciativas encaminadas a cumplir con las leyes y reglamentos vigentes para la protección del medioambiente. Sin embargo, los requisitos y normativas vigentes relativos al medioambiente varían frecuentemente, lo que implica que su continuada observancia pueda precisar de inversiones significativas o que los costes y resultados de las operaciones del grupo sean menos favorables de lo previsto.

(k) Garantías

De conformidad con la Interpretación FASB N° 45 (en lo sucesivo, “**FIN 45**”) titulada ‘Contabilidad del garante y requisitos de divulgación de información para garantías, incluyendo garantías indirectas de deudas de terceros: interpretación de las Posiciones del FASB n° 5, 57 y 107 y anulación de la Interpretación del FASB n° 34’, el grupo debe informar sobre determinadas garantías, según se define en la FIN 45. Básicamente, estas garantías se refieren a la venta por el grupo de sus negocios anteriores y son habituales para este tipo de operaciones. Además, la FIN 45 exige declarar las garantías incluso cuando haya escasas probabilidades de que la obligación se materialice. Asimismo, la FIN 45 requiere el reconocimiento como obligaciones según los US GAAP del valor razonable de determinadas garantías otorgadas o modificadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2002. El grupo no ha identificado ninguna de estas garantías. A continuación se desglosan las declaraciones a efectuar según la FIN 45.

A 31 de marzo de 2006, el grupo había efectuado varias operaciones que conllevaban la venta de partes de su negocio, así como la adquisición de determinados activos y actividades, de conformidad con la estrategia global del grupo. Estas operaciones incluyen la venta de Southern Water, la reversion de la fusión con Thus plc, la disposición por venta del negocio de Distribución de Electrodomésticos del grupo, la venta del proyecto de almacenamiento de gas de Byley, la venta de PacifiCorp y la enajenación de otras actividades no básicas.

En ese tipo de operaciones, es habitual obtener u otorgar seguridades contractuales, incluyendo las que revisten la forma de indemnizaciones o garantías. A la hora de realizar operaciones de fusión, venta o adquisición, el grupo adopta medidas relevantes para cuantificar y atenuar el riesgo al inicio de la operación y durante el transcurso de la misma. Entre esas medidas se cuentan la realización de una completa auditoria de due diligence destinada a determinar las posibles obligaciones, o facilitar los medios para llevarla a cabo, y la utilización de

límites y umbrales de responsabilidad, la inclusión de plazos temporales para los períodos de reclamación y una comunicación pormenorizada de información cuando el grupo sea el vendedor.

En relación con determinadas ventas de negocios, siguen en vigor las obligaciones de indemnización requeridas por el Reglamento sobre la Transmisión de Negocios (Protección del Empleo) de 1981 del Reino Unido (en lo sucesivo, “el Reglamento”). Estas obligaciones de indemnización se refieren a posibles obligaciones relativas a antiguos empleados del grupo por el tiempo en que estuvieran empleados por el grupo. Por lo general, las reclamaciones derivadas de estas obligaciones no llevan aparejadas ningún límite máximo.

El grupo vendió Aspen 4 Limited, sociedad propietaria del grupo de empresas Southern Water, el 23 de abril de 2002. En esas operaciones, constituye práctica habitual que el vendedor ofrezca seguridades al comprador, en forma de garantías u obligaciones de indemnización. En relación con esta operación, el plazo de responsabilidad contractual se inició el 23 de abril de 2002 y finaliza el 23 de abril de 2007, en lo relativo a las garantías medioambientales, y el 23 de abril de 2009 para las garantías fiscales. El plazo de responsabilidad contractual aplicable al resto de las garantías expiró el 23 de abril de 2004. El contrato de compra y venta incluye varias limitaciones y exoneraciones de responsabilidad y el límite de riesgo financiero máximo por el incumplimiento de las garantías (a excepción de las garantías fiscales) se sitúa en 900,0 millones de libras esterlinas. En cuanto a las garantías fiscales, la exposición máxima ronda los 1.950,0 millones de libras esterlinas. También existen umbrales de reclamación mínimos que han de superarse para poder presentar una posible reclamación y para su posterior consideración. Los consejeros estiman altamente improbable que el grupo incurra en ningún riesgo financiero significativo como consecuencia de estos acuerdos, ya que antes de las ventas se llevó a cabo una pormenorizada auditoría de due diligence y se efectuaron declaraciones detalladas de información a los compradores, para que fueran conscientes de toda la información significativa relativa al negocio, disminuyendo así la probabilidad de que se presenten reclamaciones contra el grupo.

Determinados activos y actividades del antiguo negocio de Distribución de Electrodomésticos del grupo fueron vendidos el 8 de octubre de 2001, siendo clausurado el resto del negocio. En esas operaciones, constituye práctica habitual que el vendedor ofrezca seguridades al comprador, en forma de garantías u obligaciones de indemnización. Respecto a esta operación, el período de responsabilidad contractual se inició el 8 de octubre de 2001 y finalizó el 8 de octubre de 2003, salvo para las garantías fiscales y por pensiones, para las que concluye en octubre de 2007. El límite consignado para todas las reclamaciones de indemnización fue de 75,0 millones de libras esterlinas. Además, diversos inmuebles fueron cedidos al comprador con arreglo a esta operación. El comprador devino insolvente en agosto de 2003. Por disposición legal y por virtud de los acuerdos estándar adoptados en el momento de la venta, ha revertido al grupo la responsabilidad por alquileres y por otras partidas determinadas derivada de algunos de estos contratos de arrendamiento. La responsabilidad máxima del grupo por pagos por alquiler en caso de insolvencia del comprador se estimó en alrededor de 9,0 millones de libras esterlinas anuales. Se han adoptado medidas para atenuar las obligaciones derivadas de esta situación, incluyendo la cesión de los alquileres a los propietarios y la institución de nuevos arrendatarios que se hagan cargo de las obligaciones. Por tanto, es altamente improbable que el grupo devenga finalmente responsable en la medida referida.

El 24 de mayo de 2005, ScottishPower como Matriz Vendedora, ScottishPower Holdings Inc. como Vendedora y MidAmerican como Compradora suscribieron un Contrato de Compra de Acciones, en virtud del cual ScottishPower Holdings Inc. accedía a vender y MidAmerican a comprar todas las acciones ordinarias de PacifiCorp. El 21 de marzo de 2006, ScottishPower, ScottishPower Holdings Inc. y MidAmerican suscribieron un acuerdo de modificación del Contrato de Compra de Acciones, en virtud del cual MidAmerican ha accedido a liberar a ScottishPower de sus obligaciones de indemnización y garantía, salvo las referidas al impuesto sobre sociedades y a cuestiones medioambientales, a cambio de una reducción de 40 millones de US\$ en determinados pagos a efectuar por PacifiCorp a ScottishPower. La obligación derivada de la obligación de indemnización fiscal se valora en 170 millones de US\$, por lo que se ha dotado la correspondiente provisión. Como consecuencia de la venta de PacifiCorp, a efectos fiscales estadounidenses el grupo cuenta con suficientes pérdidas de capital como para compensar esas obligaciones. No se ha dotado ninguna provisión para las obligaciones derivadas de la garantía medioambiental. Los consejeros estiman improbable que el grupo incurra en ningún riesgo financiero significativo como consecuencia de este acuerdo, ya que antes de la venta se llevó a cabo una auditoría de due diligence pormenorizada y se efectuaron declaraciones detalladas de información a los compradores, para que fueran conscientes de toda la información significativa relativa al negocio, disminuyendo así la probabilidad de que se presenten reclamaciones frente al grupo.

ScottishPower Energy Management Limited celebró un Contrato de Compraventa con E.ON UK plc para la enajenación del proyecto de almacenamiento de gas de Byley el 26 de julio de 2005. Siguiendo la práctica

habitual, en el contrato se incluyeron dos cláusulas fiscales concretas y determinadas garantías. Las garantías habrán dejado de surtir efectos para el 31 de marzo de 2007, mientras que las dos cláusulas fiscales concretas no tienen limitación temporal. Los consejeros estiman improbable que las declaraciones de información realizadas antes de la venta ocasionen ningún riesgo financiero significativo.

ScottishPower Energy Retail Limited (“**SPERL**”) ha suscrito un contrato con Lloyds TSB relativo a servicios y marketing de energía. En virtud del Reglamento, dicho contrato incluye determinadas obligaciones de indemnización relativas a la cesión de personal de SPERL a Lloyds TSB. El importe máximo de responsabilidad asciende a 5,0 millones de £, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Según determinados contratos de garantía dineraria en efectivo, APX Gas Limited, APX Power Limited, Calyon y Elexon pueden disponer de dinero en efectivo para su utilización en caso de impago, incluyendo cambios de rating crediticio. El riesgo financiero máximo vinculado a estos acuerdos asciende a 35,5 millones de libras esterlinas.

Los contratos celebrados por el grupo de conformidad con los términos y condiciones habituales del Acuerdo Marco de la International Swap Dealers Association, Inc. (“**ISDA**”) contemplan disposiciones que establecen que el grupo indemnizará a sus contrapartes por el pago (en su caso) de retenciones y timbres fiscales y por las pérdidas soportadas por la realización de pagos en monedas distintas a la escogida por la correspondiente contraparte. Sólo se generarán responsabilidades derivadas de esta obligación de indemnización de producirse determinados cambios en la legislación fiscal de las jurisdicciones de las correspondientes contrapartes. Los consejeros no tienen conocimiento de la existencia de dichos cambios contemplados.

Los contratos celebrados por el grupo de conformidad con el Acuerdo Marco de Comercialización de Derechos de Emisión de la International Emissions Trading Association (“**IETA**”) incluyen disposiciones que establecen que el grupo podría tener que indemnizar a sus contrapartes por el pago de determinadas sanciones por emisiones (de haberse recibido) en situaciones en las que el grupo no realice las operaciones de comercialización acordadas, y/o (cuando así se estipule por las partes) que el grupo abonará a sus contrapartes las pérdidas incurridas por la cancelación de las operaciones de comercialización, en situaciones en las que cualquiera de las partes haya cancelado operaciones de comercialización como consecuencia de un cambio adverso en la legislación fiscal, y/o que el grupo indemnizará a sus contrapartes frente al pago de retenciones fiscales (en su caso).

Los contratos celebrados por el grupo de conformidad con el Acuerdo Marco de Comercialización de la Red Eléctrica (Grid Trade Master Agreement o “**GTMA**”) incluyen una disposición que establece (en caso de ser aplicada) que el grupo abonará a sus contrapartes las pérdidas incurridas debido a la cancelación de operaciones de comercialización cuando alguna de las partes haya cancelado las operaciones debido a modificaciones desfavorables de la legislación fiscal.

(l) Consolidación de Entidades de Interés Vairable (“VIEs”)

La interpretación nº 46 de la FASB, ‘Consolidación de Entidades de Interés Variable, interpretación del boletín de análisis contable nº 51’ (en lo sucesivo, “**FIN 46R**”) exige que las VIEs existentes no consolidadas sean consolidadas por sus beneficiarios principales cuando no distribuyan efectivamente el riesgo entre las partes implicadas. La adopción de la FIN 46R no tuvo un efecto significativo sobre los resultados y situación financiera del grupo determinados conforme a los GAAP estadounidenses. El grupo valora permanentemente la incidencia de la FIN 46R según la evolución de las directrices de implementación. La identificación por el grupo de una VIE y sus beneficiarios principales puede variar si una interpretación o directriz posterior difiere de la posición aplicada por la dirección. El grupo continuado no ha identificado ninguna VIE que deba ser consolidada.

(m) Resoluciones recientes del Consejo de Administración de Normas de Contabilidad Financiera (FASB)

EITF 05-6

El Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Incipientes (“**EITF**”) alcanzó en junio de 2005 una conclusión sobre la Cuestión 05-6, ‘Determinación del plazo de amortización para las mejoras de activos arrendados adquiridos tras el inicio del arrendamiento o en una combinación de negocios’. La EITF 05-6 establece que las mejoras de activos arrendados adquiridos en una combinación de negocios sean amortizadas durante la vida útil de los activos o, de ser más corto, un plazo que incluya los períodos de arrendamiento y renovación que se consideren

que están razonablemente garantizados a la fecha de adquisición. Además, la mencionada Cuestión exige que las mejoras puestas en servicio bastante después del inicio del arrendamiento y que no hubieran sido previstas al inicio del mismo o en fechas próximas, sean amortizadas durante la vida útil de los activos o en un plazo que incluya los períodos de arrendamiento y renovación que se consideren que están razonablemente garantizados a la fecha de adquisición de las mejoras de los activos arrendados.

La EITF 05-6 entró en vigor de forma inmediata. La adopción de la EITF 05-6 no ha tenido un efecto significativo sobre los resultados de las operaciones del grupo o su situación financiera conforme a los US GAAP.

FAS 123R y FASB Staff Positions (dictámenes o “FSPs”) relacionadas

La FASB publicó la FAS 123 (revisión de 2004), ‘Pagos basados en acciones’, en diciembre de 2004. La FAS 123R sustituye a la FAS 123 y reemplaza a la APB 25. FAS 123R requiere que los costes derivados de todas las operaciones de pago mediante acciones sean contabilizados en los estados financieros por su valor razonable y que los excedentes de beneficios fiscales registrados sean contabilizados como una entrada de fondos financieros, en lugar de como una disminución de los impuestos pagados. La FAS 123R es de aplicación al grupo desde el 1 de abril de 2006. Desde la fecha de entrada en vigor, los costes de retribución se contabilizan siguiendo los requisitos de la FAS 123R respecto a todas las concesiones de acciones nuevas y siguiendo la FAS 123 en el caso de aquellas concesiones otorgadas antes de la fecha de entrada en vigor de la FAS 123R que continúen sin haberse hecho efectivas en esa fecha.

En 2005, la FASB emitió las posiciones FSP 123R-1, FSP 123R-2 y FSP 123R-3. Estas FSP abordan en profundidad diversas cuestiones relativas a la aplicación de la FAS 123R. ScottishPower está llevando a cabo la valoración de las consecuencias de la adopción de la FAS 123R sobre los resultados de las operaciones del grupo o su situación financiera conforme a los GAAP estadounidenses.

Otras resoluciones recientes de la FASB

En noviembre de 2004, la FASB publicó la FAS 151, ‘Costes de inventario, modificación de la ARB N° 43, Capítulo 4’. La FAS 151 aclara que las cantidades inusuales de gastos de instalaciones ociosas, transporte, costes de manipulación y pérdida de materiales (desperdicio) deben ser reconocidas como gastos del ejercicio en vigor y establece la asignación a inventarios de los gastos indirectos de producción fijos, según la capacidad normal de las instalaciones de producción. La FAS 151 es de aplicación a los ejercicios comenzados con posterioridad al 15 de junio de 2005.

En diciembre de 2004, la FASB publicó la FAS 153, ‘Intercambio de activos no monetarios – modificación de la Opinión APB 29’, que introduce cambios en la Opinión APB 29, ‘Contabilidad de las operaciones no monetarias’, suprimiendo la excepción de los intercambios no monetarios de activos productivos similares, que es sustituida por la excepción general aplicable a los intercambios de activos no monetarios que no tienen trascendencia comercial. La FAS 153 es de aplicación para los intercambios de activos no monetarios acaecidos en los ejercicios iniciados después del 15 de junio de 2005.

La FASB publicó en marzo de 2005 la FSP FIN 47 ‘Contabilidad de las obligaciones condicionales de jubilación de activos – interpretación de la Posición de la FASB n° 143’, que aclara la aplicación de la FAS 143, ‘Contabilidad de las obligaciones asociadas a la jubilación de activos de larga duración’, en relación con las obligaciones condicionales de jubilación de activos. Esta FSP es de aplicación para los ejercicios comenzados a partir del 15 de diciembre de 2005.

En noviembre de 2005, la FASB emitió la FSP FAS 115-1 y la FAS 124-1, ‘Significado del deterioro no temporal y su aplicación a determinadas inversiones’. La FSP FAS 115-1 y la FAS 124-1 se refieren a la determinación de cuándo cabe considerar como no temporales los deterioros sufridos por valores de renta variable (incluyendo las inversiones contabilizadas por el método del coste) y de deuda que puedan contractualmente pagarse por anticipado o ser liquidados de tal forma que los inversores no recuperarán el grueso de su coste. Las FSP FAS 115-1 y FAS 124-1 anulan determinados requisitos establecidos por la EITF Issue No. 03-01, ‘Significado del deterioro no temporal y su aplicación a determinadas inversiones’, que exigen que el inversor aplique un criterio fáctico sobre si posee la capacidad e intención de mantener una inversión por un periodo razonable de tiempo que baste para la previsible recuperación del valor razonable hasta el coste de la inversión (o lo supere), para establecer si el deterioro fue no temporal y para determinar la pérdida por depreciación. Las directrices ofrecidas

por la FSP FAS 115-1 y la FAS 124-1 son de aplicación para los ejercicios a declarar comenzados después del 15 de diciembre de 2005.

La FASB publicó en noviembre de 2005 la interpretación FIN 45-3, que ofrece aclaraciones relativas a la aplicación de la FIN 45, 'Contabilidad del garante y requisitos de divulgación de información para garantías, incluyendo garantías indirectas de deudas de terceros'. La FSP FIN 45-3 abarca dentro de su ámbito directrices relativas a la aplicación de la FIN 45 a garantías otorgadas a una empresa (o a sus propietarios) de que los ingresos de la entidad (o los ingresos de una parte concreta de la misma) alcanzará un importe mínimo (denominada garantía de ingreso mínimo).

El grupo no prevé que la adopción de los anteriores dictámenes pueda tener una incidencia significativa sobre el resultado de sus operaciones o su situación financiera según los GAAP estadounidenses.

En mayo de 2005, la FASB hizo pública la FAS 154, 'Cambios contables y corrección de errores'. La FAS 154 sustituye a la Opinión APB nº 20, 'Cambios contables' y a la Posición FASB nº 3, 'Declaración de los cambios contables en los estados financieros trimestrales'. La FAS 154 se aplica a todos los cambios voluntarios introducidos en las normas de contabilidad, modificando la contabilización y declaración de los cambios de normas contables y prescribiendo la aplicación retroactiva a los estados financieros de ejercicios pasados de los cambios voluntarios introducidos en las normas contables, salvo cuando no sea factible. La FAS 154 es de aplicación a los cambios contables y correcciones de errores realizados en los ejercicios iniciados después del 15 de diciembre de 2005. La aplicación de la FAS 154 sólo surtirá efectos cuando el grupo introduzca un cambio de normas contables que esté incluido en dicho estándar.

SECCIÓN B
RESULTADOS SEMESTRALES SIN AUDITAR DE SCOTTISHPOWER CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo
correspondiente al semestre finalizado el 30 de septiembre de 2006

		Semestre finalizado el 30 de septiembre					
	Nota	Antes de partidas excepcionales y de ciertas revaloraciones 2006 mill.£	Partidas excepcionales y ciertas revaloraciones (Notas 1(b), 3) 2006 mill.£	Total 2006 mill.£	Antes de partidas excepcionales y de ciertas revaloraciones 2005 (reformulado – Nota 1) mill.£	Partidas excepcionales y ciertas revaloraciones (Notas 1(b), 3)2005 (reformulado – Nota 1) mill.£	Total 2005 (reformulado – Nota 1) mill.£
Actividades continuadas							
Ingresos	2	2.607,6	–	2.607,6	2.118,8	–	2.118,8
Coste de las ventas		(1.769,1)	–	(1.769,1)	(1.458,4)	–	(1.458,4)
Costes de transporte y distribución		(167,6)	–	(167,6)	(153,2)	–	(153,2)
Gastos administrativos	3	(193,0)	–	(193,0)	(185,5)	(46,5)	(232,0)
Minusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos	2, 3	–	(121,2)	(121,2)	–	(160,6)	(160,6)
Otros ingresos de explotación		37,4	–	37,4	5,0	–	5,0
Participación en el beneficio/(pérdida) de joint ventures y asociadas	2	1,7	–	1,7	(0,9)	–	(0,9)
Plusvalía en la venta del proyecto de almacenamiento de gas	3	–	–	–	–	78,6	78,6
Beneficio de explotación	2, 14	517,0	(121,2)	395,8	325,8	(128,5)	197,3
Ingresos financieros	4	124,0	–	124,0	105,2	–	105,2
Minusvalías en el valor razonable de derivados financieros de financiación	3, 5	–	(90,4)	(90,4)	–	(128,3)	(128,3)
Gastos financieros	6	(158,2)	–	(158,2)	(157,7)	–	(157,7)
Gastos financieros netos		(34,2)	(90,4)	(124,6)	(52,5)	(128,3)	(180,8)
Beneficios antes de impuestos		482,8	(211,6)	271,2	273,3	(256,8)	16,5
Impuestos sobre beneficios	3, 7, 14	(153,3)	62,7	(90,6)	(36,6)	107,7	71,1
Beneficios del ejercicio procedentes de actividades continuadas		329,5	(148,9)	180,6	236,7	(149,1)	87,6
Actividades interrumpidas							
Beneficios del ejercicio procedentes de actividades interrumpidas	14	–	–	–	140,9	2,7	143,6
Beneficios del ejercicio		329,5	(148,9)	180,6	377,6	(146,4)	231,2
Atribuible a:							
Accionistas de Scottish Power plc		329,7	(148,9)	180,8	376,7	(146,4)	230,3
Participaciones de minoritarios		(0,2)	–	(0,2)	0,9	–	0,9
		329,5	(148,9)	180,6	377,6	(146,4)	231,2
Beneficio básico por acción ordinaria	9			11,54p			4,72p
– Actividades continuadas				–			7,81p
– Actividades interrumpidas				–			–
– Actividades continuadas e interrumpidas				11,54p			12,53p
Beneficio ajustado por acción ordinaria	14						
– Actividades continuadas		21,05p			12,83p		
– Actividades interrumpidas		–			7,67p		
– Actividades continuadas e interrumpidas		21,05p			20,50p		
Beneficio diluido por acción ordinaria	9						
– Actividades continuadas				11,47p			4,69p
– Actividades interrumpidas				–			7,76p
– Actividades continuadas e interrumpidas				11,47p			12,45p
Beneficio diluido ajustado por acción ordinaria	14						
– Actividades continuadas		20,23p			12,53p		
– Actividades interrumpidas		–			7,26p		
– Actividades continuadas e interrumpidas		20,23p			19,79p		
Dividendo por acción ordinaria							
Dividendo por acción ordinaria (pagado y propuesto)	10			11,40p			10,40p

Estado de ingresos y gastos reconocidos del Grupo
correspondiente al semestre finalizado el 30 de septiembre de 2006

	Semestre finalizado el 30 de septiembre de 2005	
	(Reformulado – Nota 1)	
	2006	mill £
	mill £	mill £
(Pérdida)/ganancia en coberturas de flujos de caja eficaces contabilizadas	(309,4)	237,4
Movimiento de divisas en la conversión de resultados y neto patrimonial en el extranjero	(55,9)	201,7
(Pérdidas)/ganancias en coberturas de inversiones netas	44,9	(206,0)
Minusvalías de actualización de valores disponibles para su venta	–	(0,6)
Pérdidas actuariales en prestaciones de jubilación	(110,7)	(22,5)
Impuestos sobre partidas llevadas directamente a fondos propios	122,3	(22,1)
Ingresos/(gastos) netos reconocidos directamente en los fondos propios durante el ejercicio	(308,8)	187,9
Beneficios del ejercicio	180,6	231,2
Total ingresos y gastos del ejercicio	(128,2)	419,1
Ajuste acumulativo por la adopción de la IAS 39 (neto de impuestos)	–	281,4
(Ganancias)/pérdidas netas extraídas de los fondos propios y reconocidas en el ejercicio	(17,8)	30,5
Impuestos sobre partidas traspasadas desde los fondos propios	15,8	(12,5)
Total ingresos y gastos reconocidos	(130,2)	718,5
Total ingresos y gastos del ejercicio atribuibles a:		
Accionistas de Scottish Power plc	(128,0)	418,2
Participaciones de minoritarios	(0,2)	0,9
	(128,2)	419,1

Ajuste de las variaciones de los fondos propios
correspondiente al semestre finalizado el 30 de septiembre de 2006

	Semestre finalizado el 30 de septiembre de 2005	
	(Reformulado – Nota 1)	
	2006	mill £
	mill £	mill £
Beneficios del ejercicio	180,6	231,2
Ingresos/(gastos) netos reconocidos directamente en los fondos propios durante el ejercicio	(308,8)	187,9
(Ganancias)/pérdidas netas extraídas de los fondos propios y reconocidas en el ejercicio (netas de impuestos)	(2,0)	18,0
Dividendos	(138,7)	(235,4)
Devolución de tesorería a los accionistas	(2.249,9)	–
Acciones emitidas	12,5	25,1
Contraprestación pagada en relación con la compra de acciones propias mantenidas en fideicomiso	(1,2)	(3,0)
Crédito relativo a la concesión de acciones a los empleados	3,7	4,6
Contraprestación recibida en relación con la venta de acciones propias mantenidas en régimen fiduciario	30,4	16,6
Movimiento neto de las participaciones de minoritarios	7,8	(1,2)
Variación neta de los recursos propios	(2.465,6)	243,8
Recursos propios de apertura	5.101,0	3.957,1
Ajuste acumulativo por la adopción de la IAS 39 (neto de impuestos)	–	281,4
Reclasificación de las participaciones de minoritarios ajenas a los recursos propios por la implementación de la IAS 32	–	(52,5)
Recursos propios de apertura reformulados por la adopción de las IAS 32 y IAS 39	5.101,0	4.186,0
Recursos propios de cierre	2.635,4	4.429,8

Estado de flujos de caja del Grupo

correspondiente al semestre finalizado el 30 de septiembre de 2006

		Semestre finalizado el 30 de septiembre	
	Notas	2006 mill £	2005 mill £
Actividades continuadas			
Actividades de explotación			
Tesorería generada por las actividades	11	600,2	179,6
Dividendos recibidos de <i>joint ventures</i>		0,9	0,2
Intereses abonados		(87,9)	(100,1)
Intereses recibidos		50,8	30,6
Impuestos sobre beneficios pagados		(95,5)	(53,8)
Reasignación desde actividades interrumpidas		-	6,6
Tesorería neta procedente de actividades de explotación		468,5	63,1
Actividades continuadas			
Actividades de inversión			
Compra de inmovilizados inmateriales		(31,8)	(13,7)
Producto de la venta de inmovilizados inmateriales		0,3	-
Compra de inmovilizado material		(389,0)	(515,1)
Producto de la venta de inmovilizado material		14,0	5,2
Compra de inversiones en activos fijos		(46,8)	(58,1)
Ingresos diferidos recibidos		29,9	10,7
Venta de negocios y filiales		(17,8)	69,3
Aumento de los depósitos a plazo		(46,4)	-
Participación en el capital de actividades interrumpidas		-	(137,3)
Dividendo recibido de actividades interrumpidas		-	56,9
Tesorería neta empleada en actividades de inversión		(487,6)	(582,1)
Actividades continuadas			
Actividades de financiación			
Emisión de capital social		12,5	25,1
Devolución de tesorería a los accionistas	8	(2.203,5)	-
Dividendos pagados a accionistas de la Sociedad		(138,7)	(235,4)
Ingresos recibidos de participaciones minoritarias		7,8	(1,2)
Contraprestación neta recibida con respecto a acciones propias mantenidas en régimen fiduciario		29,2	14,0
Reembolsos de empréstitos		(1,1)	(123,5)
Producto generado por empréstitos		2,9	63,4
Reasignación desde actividades interrumpidas		-	57,2
Tesorería neta empleada en actividades de financiación		(2.290,9)	(200,4)
Reducción neta de la Tesorería neta y activos financieros asimilables – actividades continuadas		(2.310,0)	(719,4)
Reducción neta de la Tesorería neta y activos financieros asimilables – actividades interrumpidas		-	(40,9)
Reducción neta de la Tesorería neta y activos financieros asimilables		(2.310,0)	(760,3)

Movimiento de la Tesorería neta y activos financieros asimilables
correspondiente al semestre finalizado el 30 de septiembre de 2006

		Semestre finalizado el	
		30 de septiembre de	
	Nota:	2006	2005
		mill £	mill £
Tesorería neta y activos financieros asimilables al inicio del ejercicio		3.583,0	1.727,3
Menos: Tesorería neta y activos financieros asimilables al inicio del ejercicio – actividades interrumpidas		–	97,4
Tesorería neta y activos financieros asimilables al inicio del ejercicio – actividades continuadas		3.583,0	1.629,9
Incremento de la Tesorería neta y activos financieros asimilables con la adopción de la IAS 39 el 1 de abril de 2005		–	0,7
Tesorería neta y activos financieros asimilables a 1 de abril de 2005 recalculada conforme a las NIIF – actividades continuadas		3.583,0	1.630,6
Reducción neta de la Tesorería neta y activos financieros asimilables		(2.310,0)	(719,4)
Efecto de las oscilaciones de los tipos de cambio		(25,7)	5,8
Movimientos de ajuste a precios de mercado de determinados fondos de inversión en activos del mercado monetario		(4,3)	1,6
Tesorería neta y activos financieros asimilables al cierre del ejercicio – actividades continuadas	(a)	1.243,0	918,6

- (a) La Tesorería neta y activos financieros asimilables correspondientes a actividades continuadas a 30 de septiembre de 2006 comprende tesorería, activos financieros asimilables y depósitos a plazo por importe de 1.289,6 millones de libras esterlinas, menos depósitos a plazo por 46,4 millones de libras esterlinas y excedidos bancarios por 0,2 millones de libras esterlinas, mientras que a 30 de septiembre de 2005 incluía tesorería y activos financieros asimilables por 920,2 millones de libras esterlinas menos excedidos bancarios por 1,6 millones de libras esterlinas.

Ajuste del movimiento de la Tesorería neta y activos financieros asimilables con el movimiento del Endeudamiento neto

correspondiente al semestre finalizado el 30 de septiembre de 2006

		Semestre finalizado el 30 de	
		septiembre	
		2005	
	Notas	2006	– Nota 1)
		mill £	mill £
Endeudamiento neto al inicio del ejercicio		(82,7)	(4.334,8)
Menos: Endeudamiento neto al inicio del ejercicio – actividades interrumpidas		–	(2.307,6)
Endeudamiento neto al inicio del ejercicio – actividades continuadas		(82,7)	(2.027,2)
Descenso del endeudamiento neto con la adopción de la IAS 39 el 1 de abril de 2005 – actividades continuadas		–	0,5
Endeudamiento neto a 1 de abril de 2005 recalculado conforme a las NIIF – actividades continuadas		(82,7)	(2.026,7)
Emisión de acciones B	(a)	(2.249,9)	–
		(2.332,6)	(2.026,7)
Reducción neta de la Tesorería neta y activos financieros asimilables		(2.310,0)	(719,4)
Salida de Tesorería neta y activos financieros asimilables resultante del programa de acciones B	(a)	2.203,5	–
(Entrada)/salida de Tesorería neta y activos financieros asimilables consecuencia de un (aumento)/disminución de los préstamos y endeudamientos		(1,8)	60,1
Salida de Tesorería neta y activos financieros asimilables consecuencia de movimientos de los depósitos a plazo		46,4	–
Divisas		105,3	(85,8)
Movimientos de ajustes a precios de mercado en el endeudamiento neto		(0,4)	(16,0)
Otros movimiento equivalentes sin y con incidencia en la tesorerías		5,7	(10,1)
Endeudamiento neto al cierre del ejercicio – actividades continuadas	(b)	(2.283,9)	(2.797,9)

- (a) Las acciones B emitidas dentro de la reestructuración de capital se clasifican como pasivos según la IAS 32 y en consecuencia no se incluyen dentro del endeudamiento neto.
- (b) El endeudamiento neto al cierre del ejercicio – actividades continuadas incluye:

	30 de septiembre de	
	2006	2005
	mill £	(Reformulado – Nota 1) mill £
Activo circulante		
– Tesorería, activos financieros asimilables y depósitos a plazo	1.289,6	920,2
Acreeedores a corto plazo		
– préstamos y otros empréstitos	(439,6)	(551,1)
– obligaciones derivadas de arrendamientos financieros	(4,1)	(10,1)
Acreeedores a largo plazo		
– préstamos y otros empréstitos	(3.084,5)	(3.095,5)
– obligaciones derivadas de arrendamientos financieros	(45,3)	(61,4)
Endeudamiento neto al cierre del ejercicio – actividades continuadas	(2.283,9)	(2.797,9)

Balance del Grupo

a 30 de septiembre de 2006

		30.09.05	31 de marzo de 2006
	30 de septiembre de 2006	(Reformulado – Nota 1)	(Reformulado – Nota 1)
Notas	mill £	mill £	mill £
Inmovilizado			
Inmovilizado material			
– fondo de comercio	100,0	92,6	100,8
– otros inmovilizados materiales	153,1	120,8	147,6
Inmovilizado material	5.708,9	5.183,0	5.489,8
Participaciones puestas en equivalencia	165,2	114,0	126,7
Otras participaciones	4,1	–	4,1
Clientes y otros deudores	21,3	–	10,7
Instrumentos financieros derivados	463,9	687,2	600,0
Cuentas a cobrar por operaciones de leasing	82,0	123,0	104,6
Inmovilizado	6.698,5	6.320,6	6.584,3
Activo circulante			
Existencias	339,7	353,8	207,5
Clientes y otros deudores	867,4	923,2	1.199,1
Instrumentos financieros derivados	579,6	786,3	844,8
Cuentas a cobrar por operaciones de leasing	7,8	15,9	20,5
Tesorería, activos financieros asimilables y depósitos a plazo	1.289,6	920,2	3.584,4
Activos clasificados como mantenidos para su venta	–	7.621,9	–
Activo circulante	3.084,1	10.621,3	5.856,3
Total activo	9.782,6	16.941,9	12.440,6
Acreeedores a corto plazo			
Préstamos y otros empréstitos	(439,6)	(551,1)	(523,0)
Instrumentos financieros derivados	(546,1)	(665,4)	(403,9)
Obligaciones derivadas de arrendamientos financieros	(4,1)	(10,1)	(6,7)
Clientes y otros deudores	(919,4)	(1.043,6)	(1.124,5)
Impuestos corrientes a pagar	(437,4)	(275,5)	(406,3)
Provisiones	(10,7)	(27,6)	(26,5)
Pasivos clasificados como mantenidos para su venta	–	(5.075,4)	–
Acreeedores a corto plazo	(2.357,3)	(7.648,7)	(2.490,9)
Acreeedores a largo plazo			
Préstamos y otros empréstitos	(3.084,5)	(3.095,5)	(3.079,4)
Instrumentos financieros derivados	(251,5)	(264,0)	(147,3)
Obligaciones derivadas de arrendamientos financieros	(45,3)	(61,4)	(58,0)
Clientes y otros deudores	(5,0)	–	(36,6)
Compromisos por prestaciones de jubilación	(160,8)	(208,2)	(155,5)
Impuestos diferidos a pagar	(641,3)	(725,7)	(823,3)
Provisiones	(66,2)	(27,3)	(65,8)
Ingresos diferidos	(535,3)	(481,3)	(482,8)
Acreeedores a largo plazo	(4.789,9)	(4.863,4)	(4.848,7)
Total pasivo	(7.147,2)	(12.512,1)	(7.339,6)
Neto patrimonial	2.635,4	4.429,8	5.101,0
Fondos propios			
Capital social	624,8	935,5	935,6
Prima de emisión	2.337,4	2.317,0	2.326,0
Reserva para coberturas	339,9	606,3	595,2
Reserva para conversiones	(3,2)	513,0	8,2
Otras reservas	743,3	430,5	431,4
Resultado no distribuido	(1.414,5)	(375,4)	804,5
Fondos propios atribuibles a accionistas de Scottish Power plc	2.627,7	4.426,9	5.100,9
Participaciones de minoritarios	7,7	2,9	0,1
Total fondos propios	2.635,4	4.429,8	5.101,0
Neto patrimonial por acción ordinaria	178,0p	239,9p	275,7p

Memoria de las cuentas semestrales

correspondientes al semestre cerrado el 30 de septiembre de 2006

1 Bases de formulación

- (a) La información financiera contenida en estas Cuentas Semestrales ha sido formulada sobre la base de políticas contables coherentes con las establecidas en las Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2006 y, en consecuencia, con las Normas de Admisión a Cotización de la Financial Services Authority. El Grupo no ha adoptado IAS 34 “Información Financiera Provisional”.
- (b) El formato de la Cuenta de Resultados del Grupo se ha elaborado con arreglo a los requisitos de IAS 1 “Presentación de Estados Financieros” y refleja el impacto de la adopción de IAS 32 “Instrumentos Financieros: Información y Presentación” y IAS 39 “Instrumentos Financieros: Contabilización y Valoración” con efectos desde el 1 de abril de 2005. Con objeto de ofrecer a los lectores una presentación más coherente, clara y útil de la evolución subyacente del Grupo, los beneficios del período se han desglosado entre (i) beneficios antes de partidas extraordinarias y determinadas revaloraciones y (ii) el efecto de partidas extraordinarias y determinadas revaloraciones.

En esta última categoría se incluyen:

- partidas que se recogen en el beneficio de explotación pero que se clasifican como extraordinarias ya que los administradores consideran que, por su naturaleza, dimensión o incidencia, es necesario que se muestren como una partida de epígrafe distinto o separadamente en un epígrafe para que los estados financieros se entiendan adecuadamente;
- las plusvalías y minusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos y de derivados financieros de financiación. Todas las actividades de tesorería del Grupo y todas las actividades de gestión de energía del grupo, salvo una insignificante proporción, se realizan con el fin de cubrir económicamente las exposiciones físicas y financieras del Grupo. Varios de estos contratos no pueden ampararse en la contabilidad de uso propio o de cobertura conforme a IAS 39 y por tanto se evalúan a su valor razonable en la Cuenta de Resultados del Grupo. Además, los contratos que no pueden ampararse en la contabilidad de cobertura de flujos de caja pueden tener un elemento de ineficacia de cobertura que se recoge en la cuenta de resultados. Los administradores consideran que este tratamiento contable de valorar razonablemente las coberturas y la volatilidad resultante de la cuenta de resultados no refleja adecuadamente el objeto comercial de estos contratos. Para ofrecer una presentación más significativa, las modificaciones del valor razonable de estos contratos se han separado de todos los demás aspectos del impacto de IAS 39 que permanecen en la evolución del negocio subyacente;
- en el período anterior, la reversión de la dotación por amortización para PacifiCorp en el período posterior a 24 de mayo de 2005, cuando pasó a ser una actividad interrumpida, tal como requiere NIIF 5 “Inmovilizado mantenido para la venta y Actividades interrumpidas”; y
- el efecto fiscal de las partidas anteriores.

En la nota 3 de las Cuentas se ofrece un análisis adicional de las partidas incluidas en la columna de partidas extraordinarias y determinadas revaloraciones.

Este formato de la cuenta de resultados está en consonancia con los cálculos del Grupo de beneficios ajustados por acción, previamente presentados en las Cuentas del Grupo de 2005/06.

- (c) Durante la elaboración de las Cuentas del Grupo correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2006, el Grupo revisó su ajuste de transición IAS 39 a 1 de abril 2005. Ello dio lugar a que el ajuste IAS 39 de fondos propios atribuibles a accionistas de Scottish Power plc

cambiara en 16,9 millones de libras esterlinas, desde 264,5 millones de libras esterlinas a 281,4 millones de libras esterlinas. Se efectuaron ajustes en consecuencia a Otro inmovilizado inmaterial, Proveedores y otras deudas, Préstamos y otros empréstitos a largo plazo, Impuestos diferidos a pagar, Reservas de cobertura, Reservas de conversión y Resultados no distribuidos a 1 de abril 2005. Como consecuencia de estos cambios, las cifras comparativas para el semestre finalizado el 30 de septiembre de 2005 se han reformulado en el Estado de Ingresos y Gastos, el Ajuste de Movimientos en Renta Variable y Balance del Grupo y sus correspondientes notas. No existe impacto en la Cuenta de Resultados del Grupo como consecuencia de estos ajustes.

El efecto del cambio en el ajuste de transición IAS 39 sobre el neto patrimonial previamente publicado del Grupo consistió en incrementar el neto patrimonial y los recursos propios totales en 14,7 millones de libras esterlinas a 30 de septiembre de 2005 y se analiza del siguiente modo:

Nota	A 30 de septiembre de 2005				Neto patrimonial £m
	Otro inmovilizado o inmaterial £m	Proveedores y otras deudas a corto plazo £m	Préstamos y otros empréstitos a largo plazo £m	Impuestos diferidos a pagar £m	
Previamente contabilizado	149,0	(1.203,9)	(3.486,7)	(708,9)	4.415,1
Efecto del cambio en el ajuste de transición IAS 39	(28,2)	41,4	18,3	(16,8)	14,7
Reformulado	(i) 120,8	(1.162,5)	(3.468,4)	(725,7)	4.429,8

	Reserva de cobertura £m	Reserva de conversión £m	Resultados no distribuidos £m	Total capital £m
Previamente contabilizado	569,9	510,9	(351,6)	4.415,1
Efecto del cambio en el ajuste de transición IAS 39	36,4	2,1	(23,8)	14,7
Reformulado	606,3	513,0	(375,4)	4.429,8

- (i) El saldo de Proveedores y otras deudas a corto plazo ha sido reformulado de nuevo de 1.162,5 millones de libras esterlinas a 1.043,6 millones de libras esterlinas como consecuencia de la compensación de ciertos Proveedores y otras deudas y ciertos Clientes y otros deudores tal como se describe en la Nota 1(f) y el saldo de Préstamos y otros empréstitos a largo plazo ha sido reformulado de nuevo de 3.468,4 millones de libras esterlinas a 3.095,5 millones de libras esterlinas como consecuencia de la reclasificación de las obligaciones convertibles tal como se describe en la Nota 1(d).
- (d) A la luz de la evolución de las prácticas y en línea con la presentación adoptada en las Cuentas del semestre finalizado a 31 de marzo de 2006, el Grupo ha cambiado la clasificación de sus obligaciones convertibles de Acreedores a largo plazo a Acreedores a corto plazo y ha reformulado las cifras comparativas en consecuencia. Las obligaciones son perpetuas y no tienen una fecha de reembolso fija. Los titulares de las obligaciones pueden convertirlas en acciones ordinarias de ScottishPower plc en cualquier momento y, por tanto, las obligaciones cumplen la definición de acreedores a corto plazo de IAS 1 y del Marco para la Formulación y Presentación de Estados Financieros de IASB. El efecto de esta reclasificación ha sido aumentar la partida de Acreedores a corto plazo a 30 de septiembre de 2005 en 572,3 millones de libras esterlinas y reducir Acreedores a largo plazo en el mismo importe. Ello supone un incremento de Préstamos y otros empréstitos a corto plazo de 372,9 millones de libras esterlinas y un aumento de Instrumentos financieros derivados a corto plazo de 199,4 millones de libras esterlinas, con un correspondiente descenso de Préstamos y otros empréstitos a largo plazo de 372,9 millones de libras esterlinas y un descenso de Instrumentos financieros derivados a largo plazo de 199,4 millones de libras esterlinas.
- (e) En el semestre cerrado el 30 de septiembre de 2005, ciertas operaciones entre segmentos de PPM Energy se contabilizaron en términos brutos en lugar de netos. Las cifras comparativas para ese período han sido, por tanto, reformuladas con una reducción en Ingresos y Costes de ventas de 38,3 millones de libras esterlinas. Como consecuencia de esta reformulación, no existe impacto sobre el beneficio neto o el neto patrimonial previamente registrados. El efecto sobre los períodos anteriores al 1 de abril de 2005 no fue significativo. No existe impacto sobre los resultados del segmento de PPM Energy en el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2006, en el que se contabilizaron las operaciones entre segmentos en términos netos.

- (f) Después de una reciente revisión de los contratos relativos a energía del Grupo según los criterios para la compensación de activos y pasivos financieros contenidos en IAS 32, el Grupo ha determinado que ciertos de sus Clientes y otros deudores y Proveedores y otras deudas y Activos de derivados financieros y Pasivos de derivados financieros, que previamente se recogían en términos brutos, cumplen los criterios para la compensación y, en consecuencia, se han presentado en términos netos en el Balance de 30 de septiembre de 2006. Las cifras comparativas se han reformulado en consecuencia. Las partidas de Clientes y otros deudores y Proveedores y otras deudas previamente contabilizadas se han reducido en 118,9 millones de libras esterlinas a 30 de septiembre de 2005 y en 245,2 millones de libras esterlinas a 31 de marzo 2006. Los activos de derivados financieros y los pasivos de derivados financieros previamente contabilizados se han reducido en 25,1 millones de libras esterlinas a 31 de marzo 2006 (30 de septiembre de 2005, 0 libras esterlinas). No se producen efectos sobre el neto patrimonial previamente contabilizado.
- (g) Las Cuentas Semestrales no están auditadas pero han sido revisadas formalmente por los auditores. La información recogida para el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2006 no constituye Cuentas legales en el sentido del artículo 240 de la Companies Act 1985 (Ley de sociedades) y se han extraído de las Cuentas completas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006 presentadas al Registrador Mercantil. El informe de los anteriores auditores del Grupo, PricewaterhouseCoopers LLP, sobre estas Cuentas no contenía salvedades y no recogía ninguna declaración conforme al artículo 237(2) o al artículo 237(3) de la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*).

2 Información por segmentos

A efectos de gestión, el Grupo está organizado actualmente en tres negocios operativos, Redes de Energía, Energía Mayorista y Minorista y PPM Energy, y por tanto publica su información principal por segmentos sobre esa base. PacifiCorp, el antiguo negocio regulado estadounidense del Grupo, está incluido en Actividades interrumpidas.

(a) Ingresos por segmento

	Notas	Semestre cerrado a 30 de septiembre					
		Ingresos totales		Ingresos en segmentos		Ingresos externos	
		2006	2005 (Reformulado – Nota 1)	2006	2005	2006	2005 (Reformulado – Nota 1)
		£m	£m	£m	£m	£m	£m
Actividades continuadas							
Reino Unido							
Redes de energía	(i)	407,4	398,6	(130,7)	(135,3)	276,7	263,3
Energía minorista y mayorista		2.015,5	1.647,5	(10,3)	(7,7)	2.005,2	1.639,8
Total Reino Unido		2.422,9	2.046,1	(141,0)	(143,0)	2.281,9	1.903,1
Actividades continuadas							
Estados Unidos							
PPM Energy		323,4	211,1	–	–	323,4	211,1
Total Estados Unidos		323,4	211,1	–	–	323,4	211,1
Ingresos sin asignar	(i)					2,3	4,6
Total	(ii)					2.607,6	2.118,8

- (i) Los ingresos sin asignar comprenden los ingresos de determinados negocios no regulados, anteriormente incluidos en el segmento de Redes de Energía, que ahora son gestionados como parte de las actividades de la oficina corporativa. Los ingresos de estos negocios en el semestre cerrado a 30 de septiembre de 2005 ascendieron a 1,9 millones de libras esterlinas. Los ingresos sin asignar comprenden también los ingresos de los negocios no regulados, anteriormente incluidos en el segmento PacifiCorp, que no formaron parte de la venta de PacifiCorp.
- (ii) En el análisis por segmentos, los ingresos se muestran por origen geográfico. Los ingresos desglosados por destino geográfico no son sustancialmente distintos.

(b) Beneficio de explotación por segmentos

	Semestre cerrado a 30 de septiembre				Semestre cerrado a 30 de septiembre				Total 2005 £m
	Notas	Antes de minusvalías netas en el valor razonable de derivados financieros operativos 2006 £m	Minusvalías netas en el valor razonable de derivados financieros operativos (Nota 3) 2006 £m	Total 2006 £m	Antes de minusvalías netas en el valor razonable de derivados financieros operativos y partidas extraordinarias 2005 £m	Minusvalías netas en el valor razonable de derivados financieros operativos (Nota 3) 2005 £m	Partidas extraordinarias (Nota 3) 2005 £m	Minusvalías netas en el valor razonable de derivados financieros operativos y partidas extraordinarias 2005 £m	
Actividades continuadas									
Reino Unido									
Redes de energía	(i)	244,5	–	244,5	240,8	–	(3,7)	(3,7)	237,1
Energía minorista y mayorista		215,7	(130,5)	85,2	90,0	(96,3)	70,1	(26,2)	63,8
Total Reino Unido		460,2	(130,5)	329,7	330,8	(96,3)	66,4	(29,9)	300,9
Actividades continuadas									
Estados Unidos									
PPM Energy		67,9	9,6	77,5	9,6	(64,3)	–	(64,3)	(54,7)
Total Estados Unidos		67,9	9,6	77,5	9,6	(64,3)	–	(64,3)	(54,7)
Gastos netos sin asignar	(i)	(11,1)	(0,3)	(11,4)	(14,6)	–	(34,3)	(34,3)	(48,9)
Total	(ii)	517,0	(121,2)	395,8	325,8	(160,6)	32,1	(128,5)	197,3

(i) Los gastos netos sin asignar comprenden los ingresos de determinados negocios no regulados, anteriormente incluidos en el segmento de Redes de Energía, que ahora son gestionados como parte de las actividades de la oficina corporativa. El beneficio de explotación de estos negocios en el semestre cerrado el 30 de septiembre de 2005 ascendió a 2,1 millones de libras esterlinas. Los (gastos)/ingresos sin asignar comprenden los costes de la sede central y los resultados de explotación de los negocios no regulados, anteriormente incluidos en el segmento PacifiCorp, que no formaron parte de la venta de PacifiCorp.

(ii) La participación en los beneficios/(pérdidas) de joint ventures y asociadas incluida en los beneficios de explotación por segmentos del semestre cerrado a 30 de septiembre de 2006 es la siguiente: Redes de Energía 0 libras esterlinas (2005: 1,2 millones de libras esterlinas), Energía Minorista y Mayorista 0,6 millones de libras esterlinas (2005, 0,3 millones de libras esterlinas), PPM Energía 1,1 millones de libras esterlinas (2005, 0 libras esterlinas) y gastos sin asignar 0 libras esterlinas (2005, 0 libras esterlinas).

(c) Minusvalías netas en el valor razonable de derivados financieros operativos por segmentos

En el beneficio de explotación se incluyen (minusvalías)/plusvalías netas en el valor razonable de los derivados financieros operativos tal como se indica a continuación:

	Semestre cerrado a 30 de septiembre							
	Liquidación de posición apertura		Pérdidas de a valor mercado		Ineficacia de cobertura		Total	
	2006 £m	2005 £m	2006 £m	2005 £m	2006 £m	2005 £m	2006 £m	2005 £m
Actividades continuadas								
Reino Unido								
Redes de energía	–	–	–	–	–	–	–	–
Energía minorista y mayorista	(49,3)	(29,3)	(81,1)	(64,2)	(0,1)	(2,8)	(130,5)	(96,3)
Total Reino Unido	(49,3)	(29,3)	(81,1)	(64,2)	(0,1)	(2,8)	(130,5)	(96,3)
Actividades continuadas								
Estados Unidos								
PPM Energy	18,5	28,6	(20,6)	(81,2)	11,7	(11,7)	9,6	(64,3)
Total Estados Unidos	18,5	28,6	(20,6)	(81,2)	11,7	(11,7)	9,6	(64,3)
Sin asignar	–	–	(0,3)	–	–	–	(0,3)	–
Total	(30,8)	(0,7)	(102,0)	(145,4)	11,6	(14,5)	(121,2)	(160,6)

(d) Activos y pasivos totales por segmentos

	Total activo			Total pasivo		
	30 septiembre 2006 Nota £m	30 septiembre 2005 (Reformulado – Nota 1) £m	31 de marzo de 2006 (Reformulado – Nota 1) £m	30 de septiembre de 2006 (Reformulado – Nota 1) £m	31 de marzo de 2006 (Reformulado – Nota 1) £m	
Actividades continuadas						
Reino Unido						
Redes de energía	(i) 3.479,1	3.217,5	3.366,2	(697,1)	(652,7)	(743,4)
Energía minorista y mayorista	3.227,9	3.223,5	3.752,8	(862,5)	(735,8)	(812,2)
Total Reino Unido	6.707,0	6.441,0	7.119,0	(1.559,6)	(1.388,5)	(1.555,6)
Actividades continuadas						
Estados Unidos						
PPM Energy	1.500,8	1.628,9	1.400,7	(354,5)	(591,0)	(410,8)
Total Estados Unidos	1.500,8	1.628,9	1.400,7	(354,5)	(591,0)	(410,8)
Total actividades continuadas	8.207,8	8.069,9	8.519,7	(1.914,1)	(1.979,5)	(1.966,4)
Actividades interrumpidas – PacifiCorp (Estados Unidos)	–	7.621,9	–	–	(5.075,4)	–
Activos/(pasivos) sin asignar	(i) 1.574,8	1.250,1	3.920,9	(5.233,1)	(5.457,2)	(5.373,2)
Total	(ii) 9.782,6	16.941,9	12.440,6	(7.147,2)	(12.512,1)	(7.339,6)

- (i) Los activos/(pasivos) sin asignar comprenden los ingresos de determinados negocios no regulados, anteriormente incluidos en el segmento de Redes de Energía, que ahora son gestionados como parte de las actividades de la oficina corporativa. Estos negocios contaban con activos de 18,0 millones de libras esterlinas y pasivos de 4,3 millones de libras esterlinas a 30 de septiembre de 2005, y activos de 19,2 millones de libras esterlinas y pasivos de 6,7 millones de libras esterlinas a 31 de marzo 2006. Los activos/(pasivos) sin asignar incluyen también deuda neta, impuestos a pagar, compromisos por prestaciones de jubilación, inversiones y derivados relativos a tesorería. A 30 de septiembre de 2005, los activos/(pasivos) sin asignar se referían a las actividades continuadas y a las actividades interrumpidas. Los activos/pasivos sin asignar a 30 de septiembre de 2006 y 31 de marzo de 2006 se refieren únicamente a actividades continuadas.
- (ii) Las inversiones en joint ventures y asociadas incluidas en los activos totales por segmentos son las siguientes: Redes de Energía 0,6 millones de libras esterlinas (30 de septiembre de 2005, 1,5 millones de libras esterlinas; 31 de marzo de 2006, 0 libras esterlinas), Energía Minorista y Mayorista 10,5 millones de libras esterlinas (30 de septiembre de 2005, 11,3 millones de libras esterlinas; 31 de marzo de 2006, 10,8 millones de libras esterlinas), PPM Energy 154,1 millones de libras esterlinas (30 de septiembre de 2005, 101,2 millones de libras esterlinas; 31 de marzo de 2006, 115,9 millones de libras esterlinas) y activos/pasivos sin asignar 0 libras esterlinas (30 de septiembre de 2005, 0 libras esterlinas; 31 de marzo de 2006, 0 libras esterlinas).

3 Partidas extraordinarias y determinadas revaloraciones

Las partidas extraordinarias y determinadas actualizaciones de las valoraciones incluidas en los beneficios del período por actividades continuadas en el semestre cerrado a 30 de septiembre de 2006 son las siguientes:

	Notas	Semestre cerrado a 30 septiembre	
		2006 £m	2005 £m
(a) Gastos administrativos extraordinarios			
Costes de reestructuración corporativa	(i)	–	(21,1)
Depreciación de cuentas a cobrar en operaciones de leasing	(ii)	–	(25,4)
		–	(46,5)
(b) Plusvalías por la venta de proyecto de almacenamiento de gas	(iii)	–	78,6
Total partidas extraordinarias		–	32,1
(c) Ajustes IAS 39			
Minusvalías netas en el valor razonable de derivados financieros operativos	2, 14	(121,2)	(160,6)
Minusvalías netas en el valor razonable de derivados financieros de financiación	5, 14	(90,4)	(128,3)
Total ajustes IAS 39		(211,6)	(288,9)
Impuestos sobre partidas extraordinarias y determinadas revaloraciones			
Impuestos sobre gastos administrativos extraordinarios		–	15,9
Impuestos sobre ajustes IAS 39		62,7	91,8
		62,7	107,7
Total partidas extraordinarias y determinadas revaloraciones (neto de impuestos) – actividades continuadas		(148,9)	(149,1)

- (i) Un gasto extraordinario bruto de 21,1 millones de libras esterlinas y una desgravación fiscal relacionada de 6,3 millones de libras esterlinas relacionados con los costes de la reestructuración corporativa en el semestre cerrado a 30 de septiembre de 2005. Estos han sido los costes de la reestructuración corporativa por segmentos para el semestre cerrado a 30 de septiembre de 2005: Redes de Energía 3,7 millones de libras esterlinas, Energía Minorista y Mayorista 8,5 millones de libras esterlinas, PPM Energía 0 libras esterlinas y gastos netos sin asignar 8,9 millones de libras esterlinas.
- (ii) Un gasto extraordinario bruto de 25,4 millones de libras esterlinas y una desgravación fiscal relacionada de 9,6 millones de libras esterlinas relacionados con la depreciación permanente de los contratos de arrendamiento de aeronaves del grupo dentro del segmento Sin asignar.
- (iii) Una plusvalía extraordinaria bruta en Energía Minorista y Mayorista de 78,6 millones de libras esterlinas en el semestre cerrado el 30 de septiembre de 2005, relacionada con la venta del proyecto de almacenamiento subterráneo de gas natural del grupo en Byley a E.ON UK plc por 96,0 millones de libras esterlinas. Esta partida excepcional no tuvo ningún efecto fiscal.

4 Ingresos financieros

	Semestre cerrado el 30 de septiembre	
	2006 £m	2005 £m
Ingresos financieros	53,3	48,7
Rentabilidad prevista sobre los activos de prestaciones de jubilación	70,7	56,5
Total	124,0	105,2

5 Minusvalías netas en el valor razonable de derivados financieros de financiación

Las minusvalías netas en el valor razonable de derivados financieros de financiación de 90,4 millones de libras esterlinas (2005, 128,3 millones de libras esterlinas) incluyen minusvalías de 77,9 millones de libras esterlinas (2005, 141,7 millones de libras esterlinas) en el semestre cerrado el 30 de septiembre de 2006, resultantes de los cambios del valor razonable del derivado incorporado en los 700 millones de dólares estadounidenses de obligaciones convertibles, principalmente como consecuencia de la fluctuación del precio de las acciones de la sociedad.

6 Gastos financieros

	Semestre cerrado el 30 de septiembre	
	2006	2005
	£m	£m
Gastos financieros	100,8	106,3
Liquidación del descuento sobre provisiones	0,5	0,4
Intereses sobre compromisos por prestaciones de jubilación	56,9	51,0
Total	158,2	157,7

7 Impuesto sobre beneficios

El impuesto sobre beneficios comprende los impuestos diferidos y se computa del siguiente modo:

- El impuesto se calcula sobre los beneficios del período, antes de tener en cuenta el efecto en la cuenta de resultados de los ajustes a la valoración y clasificación de instrumentos financieros requeridos por IAS 39, y la tasa efectiva anual prevista aplicable a estos beneficios.
- Los ajustes a los beneficios derivados de la aplicación de las normas de valoración y clasificación para instrumentos financieros contenidas en IAS 39 son gravados, cuando proceda, al tipo territorial aplicable.
- Los cargos o abonos a impuestos sobre beneficios relativos a partidas del año anterior se contabilizan en el período en que se producen.

8 Rentabilidad de la tesorería para los accionistas

El 4 de mayo de 2006, se obtuvo la aprobación de los accionistas en Junta General Extraordinaria de la sociedad para una rentabilidad propuesta de la tesorería para los accionistas de 2.250 millones de libras esterlinas a través de una estructura de acciones B, incluyendo una reestructuración del capital, y la emisión de nuevas acciones ordinarias y acciones B.

El 15 de mayo de 2006, una de cada tres de las acciones ordinarias existentes de la sociedad fueron reclasificadas en acciones B. Las acciones ordinarias existentes de la sociedad se fraccionaron y agruparon de modo que los accionistas recibieron aproximadamente 1,1905 nuevas acciones ordinarias por cada acción ordinaria existente después de la reclasificación.

Después de la reclasificación, el fraccionamiento y el agrupamiento, el 15 de mayo de 2006 existían 1.485.952.052 nuevas acciones ordinarias y 623.864.749 acciones B en circulación, todas las cuales fueron admitidas a negociación en el mercado principal de la Bolsa de Londres en esa fecha.

Conforme a los términos del folleto de las acciones B, los accionistas podrán elegir entre las siguientes alternativas por cada acción B que posean:

percibir un dividendo de 3,60 libras esterlinas después de lo cual la acción B se convertirá en una acción diferida con un valor insignificante;

que sea recomprada por la sociedad por 3,60 libras esterlinas; o

mantener dicha acción y tener la oportunidad de que sea recomprada por la sociedad en ciertas fechas futuras hasta 2011 por 3,60 libras esterlinas.

Como consecuencia de las elecciones realizadas por los accionistas, el 22 de mayo de 2006 la sociedad declaró un dividendo sobre las acciones B de 3,60 libras esterlinas por acción para 370.655.937 acciones B, lo que supone en total 1.334,4 millones de libras esterlinas, y se comprometió a adquirir otras 240.324.768 acciones B por una contraprestación total de 865,2 millones de libras esterlinas. 12.884.044 acciones B con un valor de 46,4 millones de libras esterlinas siguen en circulación a 30 de septiembre de 2006. Los costes netos representaron 3,9 millones de libras esterlinas.

9 Beneficio y Valor Teórico por Acción Ordinaria

- (a) El beneficio por acción ordinaria se ha calculado para todos los períodos dividiendo el beneficio del período (ajusta por las participaciones minoritarias) por el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, sobre la base de la siguiente información:

	Semestre cerrado a 30 de septiembre	
	2006 £m	2005 £m
Beneficio básico por acción ordinaria		
Beneficio atribuible a accionistas de Scottish Power plc		
– Actividades continuadas	180,8	86,7
– Actividades interrumpidas	–	143,6
– Actividades continuadas e interrumpidas	180,8	230,3
Capital social ordinario medio ponderado (número de acciones, millones)	1.566,4	1.837,5
Beneficio diluido por acción		
Beneficio atribuible a accionistas de Scottish Power plc		
– Actividades continuadas	180,8	86,7
– Actividades interrumpidas	–	143,6
– Actividades continuadas e interrumpidas	180,8	230,3
Capital social ordinario medio ponderado (número de acciones, millones)	1.576,1	1.849,4

La diferencia entre el capital social ordinario medio ponderado básico y ponderado es imputable a las opciones sobre acciones en circulación y a las acciones poseídas en régimen fiduciario para los planes de acciones de los empleados del Grupo. Las obligaciones convertibles del Grupo fueron antidilutivas en el semestre cerrado el 30 de septiembre de 2006 y en el semestre cerrado el 30 de septiembre de 2005 sobre la base del continuado beneficio atribuible a los accionistas de Scottish Power plc.

- (b) El valor teórico por acción ordinaria se ha calculado sobre la base del neto patrimonial (después de ajustes por participaciones minoritarias) y el número de acciones en circulación (después de ajustes por el efecto de las acciones poseídas en régimen fiduciario) al final de los respectivos períodos financieros:

	30 de septiembre de 2006	30 de septiembre de 2005	30 de marzo de 2006
Neto patrimonial (ajustado) (millones de libras esterlinas)	2.627,7	4.426,9	5.100,9
Número de acciones ordinarias en circulación al final del período (ajustado) (número de acciones, millones)	1.476,5	1.845,5	1.850,1

10 Dividendos

	Semestre cerrado a 30 de septiembre		Semestre cerrado a 30 de septiembre	
	2006 £m	2005 £m	2006 £m	2005 £m
Peniques por acción ordinaria				
Dividendo definitivo pagado por el año anterior	9,40	7,65	138,7	139,4
Primer dividendo a cuenta pagado	–	5,20	–	96,0
Total dividendos pagados	9,40	12,85	138,7	235,4
Primer dividendo a cuenta propuesto	11,40	–	168,9	–
Segundo dividendo a cuenta propuesto	–	5,20	–	96,3

El primer dividendo a cuenta propuesto de 11,40 peniques por acción ordinaria es pagadero el 28 de diciembre de 2006 a los accionistas que figuren en el registro el 24 de noviembre de 2006. El primer dividendo a cuenta propuesto fue aprobado por el Consejo de Administración el 14 de noviembre de 2006 y, como exige IAS 10 "Eventos posteriores a la fecha del balance" no se ha incluido como pasivo en estas Cuentas.

Como parte de la rentabilidad del capital a los accionistas ordinarios, se declaró un dividendo de 3,60 libras esterlinas por acción B respecto a las 370.655.937 acciones B, lo que supone un total de 1.334,4 millones de libras esterlinas. En la nota 8 se recogen más detalles sobre la rentabilidad del capital para los accionistas ordinarios.

11 Ajuste del beneficio de explotación con la tesorería generada por actividades continuadas

	Semestre cerrado a	
	30 de septiembre	
	2006	2005
		(Reformulado
		– Nota 1)
	£m	£m
Beneficio de explotación	395,8	197,3
Ajustes por:		
Minusvalías en el valor razonable de derivados financieros operativos	121,2	160,6
Participación de (beneficios)/pérdidas en joint ventures y asociadas	(1,7)	0,9
Partidas extraordinarias	–	(32,1)
Amortización	10,8	16,4
Depreciación	118,9	103,0
(Plusvalías)/Minusvalías por venta de inmovilizado material	(9,7)	4,5
Amortización de los gastos del plan de acciones	3,7	4,6
Movimientos en ingreso diferidos	12,9	(10,2)
Movimientos en provisiones	(103,0)	6,9
Flujos de caja de explotación antes de movimientos en capital circulante	548,9	451,9
Incremento de existencias	(139,7)	(255,5)
Reducción/(incremento) de Clientes y otros deudores	374,3	(62,2)
(Reducción)/incremento de Proveedores y otras deudas	(183,3)	45,4
Tesorería generada por actividades continuadas	600,2	179,6

12 Pasivos contingentes

No se han producido cambios sustanciales en el Informe Anual y las Cuentas del Grupo.

13 Tipos de cambio

Los tipos de cambio pertinentes aplicados en la formulación de estas Cuentas Semestrales fueron de 1,85 dólares/libra esterlina (tipo medio en el semestre cerrado el 30 de septiembre de 2006), 1,87 dólares/libra esterlina (tipo de cierre a 30 de septiembre de 2006), 1,79 dólares/libra esterlina (tipo medio en el trimestre cerrado el 30 de septiembre de 2005), \$1,86/£ (tipo medio del trimestre cerrado el 30 de junio de 2005), 1,76 dólares/libra esterlina (tipo de cierre a 30 de septiembre de 2005) y 1,74 dólares/libra esterlina (tipo de cierre a 31 de marzo 2006).

14 Ajuste de resultados y beneficios por acción ajustados

A continuación se indica el ajuste de resultados y beneficios por acción ajustados que se ha elaborado conforme a la metodología indicada en la Nota 1(b):

	Note	Semestre cerrado a 30 de septiembre	
		2006 £m	2005 £m
Beneficios ajustados por actividades continuadas			
Actividades continuadas			
Beneficio de explotación		395,8	197,3
Ajustes IAS 39			
– Minusvalías netas en el valor razonable de derivados financieros operativos		121,2	160,6
Otras partidas			
– partidas extraordinarias	3	–	(32,1)
Beneficios de explotación ajustados		517,0	325,8
Gastos financieros netos		(124,6)	(180,8)
Ajustes IAS 39			
– Minusvalías netas en el valor razonable de derivados financieros de financiación		90,4	128,3
Gastos financieros netos ajustados		(34,2)	(52,5)
Beneficios ajustados antes de impuestos		482,8	273,3
Impuestos		(90,6)	71,1
– Impuestos sobre partidas ajustadas		(62,7)	(107,7)
Impuestos ajustados		(153,3)	(36,6)
Beneficios ajustados por actividades continuadas		329,5	236,7

		Semestre cerrado a 30 de septiembre	
		2006 £m	2005 £m
Beneficios ajustados por Actividades interrumpidas			
Actividades interrumpidas			
Beneficios por Actividades interrumpidas		–	143,6
Ajustes IAS 39			
– Plusvalías netas en el valor razonable de derivados financieros operativos		–	(2,1)
– minusvalías netas en el valor razonable de derivados financieros de financiación		–	23,7
– minusvalías por la nueva designación de coberturas de inversión netas		–	46,1
Otras partidas			
– Amortización de PacifiCorp 24 de mayo de 2005 – 30 de septiembre de 2005		–	(81,1)
Impuestos sobre partidas ajustadas		–	10,7
Partidas ajustadas netas		–	(2,7)
Beneficios ajustados por Actividades interrumpidas		–	140,9

		Semestre cerrado a 30 de septiembre	
		2006 £m	2005 £m
Beneficios ajustados atribuibles a accionistas de Scottish Power plc			
Beneficios ajustados		329,5	377,6
Participaciones minoritarias		0,2	(0,9)
Beneficios ajustados atribuibles a accionistas de Scottish Power plc		329,7	376,7

		Semestre cerrado a 30 de septiembre	
		2006 £m	2005 £m
Beneficio básico ajustado por acción			
Capital social ordinario medio ponderado (número de acciones, millones)		1.566,4	1.837,5
Beneficio básico ajustado por acción		21,05p	20,50p

	Semestre cerrado a 30 de septiembre	
	2006	2005
Beneficio básico ajustado por acción por actividades continuadas	£m	£m
Beneficios ajustados por actividades continuadas	329,5	236,7
Participaciones minoritarias	0,2	(0,9)
Beneficio ajustado continuado atribuible a accionistas de Scottish Power plc	329,7	235,8
Beneficio básico ajustado por acción por actividades continuadas	21,05p	12,83p

Beneficio básico ajustado por acción por Actividades interrumpidas fue de cero peniques (2005, 7,67 peniques).

El beneficio diluido ajustado por acción fue de 20,23 peniques (2005, 19,79 peniques), de los que 20,23 peniques (2005, 12,53 peniques) fueron por actividades continuadas y cero peniques (2005, 7,26 peniques) fueron por Actividades interrumpidas.

PARTE 7

INFORMACIÓN FINANCIERA DE IBERDROLA

Introducción

La Sección A de la presente Parte 7 recoge la información financiera relativa a Iberdrola correspondiente a los dos ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006. La Sección B de la presente Parte 7 del documento expone la información financiera pro forma no auditada del Grupo Iberdrola Ampliado, considerando el Grupo ScottishPower y el Grupo Iberdrola de forma combinada.

Información Financiera de Iberdrola

La información financiera recogida en la Sección A de la presente Parte 7 no constituye los estados financieros legales en el sentido del artículo 240 de la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*) se ha extraído, sin ajustes significativos de los estados financieros auditados de Iberdrola para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006. La información financiera sobre el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005 se ha extraído, sin ajustes significativos, de las comparativas contenidas en los estados financieros auditados consolidados de Iberdrola para el ejercicio 2006.

La información financiera contenida en la Sección A de la presente Parte 7 no constituye los estados financieros legales completos de Iberdrola. Los estados financieros auditados de Iberdrola para 2005 y 2006 se han formulado conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad Financiera, adoptadas por la UE (NICF UE). Los informes de Ernst & Young, auditores de Iberdrola durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006 y de Deloitte, S.L., auditores de Iberdrola durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, sobre los estados financieros consolidados auditados conforme a los principios contables y normas vigentes en España, contenían opiniones exentas de salvedades.

SECCIÓN A
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE IBERDROLA PARA LOS
DOS EJERCICIOS QUE FINALIZARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de
IBERDROLA, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de IBERDROLA, S.A. y Sociedades dependientes (el Grupo IBERDROLA), que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2006 y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado consolidado de ingresos y gastos reconocidos, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2006 de diversas sociedades dependientes, cuyos activos y resultado neto representan, respectivamente, 7% y 18% de las correspondientes cuentas consolidadas. Las cuentas anuales de esas sociedades dependientes han sido auditadas por otros auditores (véase detalle en el Anexo de la memoria adjunta) y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas del Grupo IBERDROLA se basa, en lo relativo a la participación en esas sociedades dependientes, únicamente en el informe de los otros auditores.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado consolidado de ingresos y gastos reconocidos, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria consolidada, además de las cifras del ejercicio 2006, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006. Con fecha 23 de febrero de 2006 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 en el que expresaron una opinión favorable.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes de los otros auditores, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de IBERDROLA, S.A. y Sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2006 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto recogidos en el estado consolidado de ingresos y gastos reconocidos y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación de IBERDROLA, S.A. y Sociedades dependientes, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad dominante y de las sociedades que componen su Grupo.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Registrada en el ROAC con el nº S0530)

Juan María Román Gonçalves

21 de febrero de 2007

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Balances de Situación Consolidados a 31 de diciembre de 2005 y 2006	225
Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2006	227
Estados Consolidados de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005	228
Estados de Flujos de Efectivo Consolidados correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005	229
Notas a las cuentas consolidadas	230
1. Actividades del Grupo	230
2. Principios de presentación de las cuentas anuales consolidadas	230
3. Regulación sectorial y funcionamiento del sistema eléctrico	233
4. Políticas contables	236
5. Política de gestión de riesgos financieros	252
6. Uso de estimaciones y fuentes de incertidumbre	256
7. Información sobre segmentos geográficos y por negocios	258
8. Activo intangible	264
9. Inversiones inmobiliarias	266
10. Propiedad, planta y equipo	267
11. Inversiones financieras	270
12. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes	275
13. Valoración de instrumentos financieros	275
14. Combustible nuclear	276
15. Existencias	276
16. Contratos de construcción	277
17. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	277
18. Efectivo y otros medios equivalentes	278
19. Patrimonio	279
20. Ingresos diferidos	284
21. Provisión para pensiones y obligaciones similares	285
22. Otras provisiones	290
23. Deuda financiera – préstamos	291
24. Instrumentos financieros derivados	293
25. Otras cuentas a pagar no corrientes	295
26. Impuestos diferidos y gasto por impuesto sobre sociedades	295
27. Administraciones públicas	300

28. Acreedores comerciales	301
29. Importe neto de la cifra de negocios	301
30. Aprovisionamientos	302
31. Gastos de personal	302
32. Arrendamientos operativos	303
33. Amortizaciones y provisiones	304
34. Beneficios en enajenación de activos no corrientes	304
35. Ingreso financiero	305
36. Gasto financiero	305
36. Permutas (<i>swaps</i>)	305
37. Combinaciones de negocios	305
39. Pasivos contingentes	306
40. Intereses en negocios conjuntos (<i>joint ventures</i>)	307
41. Garantías comprometidas con terceros	308
42. Retribuciones al Consejo de Administración	309
43. Retribuciones a la alta dirección	311
44. Saldos y operaciones con otras partes relacionadas	312
45. Situación financiera y hechos posteriores al 31 de diciembre de 2006	316
46. Ofertas sobre las Acciones de Scottish Power, Plc.	317
47. Honorarios por servicios prestados por los Auditores de Cuentas	318
48. Beneficios por Acción	318
49. Formulación de Cuentas Anuales	319
50. Explicaciones añadidas para la traducción al inglés	319
Anexo	320
INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO EJERCICIO 2006	332

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Balances de Situación Consolidados a 31 de diciembre de 2005 y 2006

ACTIVO	Nota	Miles de euros	
		2006	2005 (*)
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Activo intangible	8	900.125	848.595
Fondo de comercio		55.644	50.033
Otros activos intangibles		844.481	798.562
Inversiones inmobiliarias	9	498.486	550.546
Inmovilizado material	10	21.067.354	19.942.254
Propiedad, planta y equipo en explotación		19.362.285	17.664.216
Propiedad, planta y equipo en curso		1.705.069	2.278.038
Activos financieros no corrientes		2.723.881	1.630.435
Participaciones contabilizadas por el método de participación	11.a	761.410	475.840
Cartera de valores no corrientes	11.b	1.603.399	914.046
Otras inversiones financieras no corrientes	11.c	279.207	165.497
Instrumentos financieros derivados	24	79.865	75.052
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes	12	832.840	1.468.504
Impuesto diferido activo	26	1.221.965	1.356.456
		27.244.651	25.796.790
ACTIVOS CORRIENTES:			
Combustible nuclear	14	237.898	211.686
Existencias	15	1.192.727	848.348
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	17	2.790.578	2.324.317
Activos financieros corrientes		288.855	669.194
Cartera de valores corrientes		147.179	3.492
Otras inversiones financieras corrientes	11.c	123.296	650.900
Instrumentos financieros derivados	24	18.380	14.802
Administraciones Públicas	27	601.560	419.905
Efectivo y otros medios equivalentes	18	704.574	208.420
		5.816.192	4.681.870
TOTAL ACTIVO		33.060.843	30.478.660

(*) El Balance de Situación Consolidado correspondiente al ejercicio 2005 se presenta, única y exclusivamente, a efectos informativos.

Las Notas 1 a 50 adjuntas y el Anexo forman parte integrante de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2006 y 2005.

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Balances de Situación Consolidados
a 31 de diciembre de 2005 y 2006

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	<i>Nota</i>	<i>Miles de euros</i>	
		<i>2006</i>	<i>2005 (*)</i>
PATRIMONIO NETO:			
De la sociedad dominante	19	10.418.214	9.267.653
Capital suscrito		2.704.648	2.704.648
Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados		739.100	153.494
Otras reservas		5.361.810	4.876.751
Acciones propias en cartera		(3.223)	(2.479)
Diferencias de conversión		(44.377)	153.190
Resultado neto del ejercicio		1.660.256	1.382.049
De accionistas minoritarios		148.789	147.002
		10.567.003	9.414.655
PASIVOS NO CORRIENTES:			
Ingresos diferidos	20	817.607	675.597
Provisiones		1.717.775	1.379.221
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	21	825.876	732.545
Otras provisiones	22	891.899	646.676
Deuda financiera		12.618.183	11.555.610
Deuda financiera - Préstamos	23	12.575.158	11.390.185
Instrumentos financieros derivados	24	43.025	165.425
Otras cuentas a pagar no corrientes	25	278.322	238.248
Impuestos diferidos pasivos	26	605.282	719.715
		16.037.169	14.568.391
PASIVOS CORRIENTES:			
Provisiones		466.023	416.829
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	21	118.488	182.894
Otras provisiones	22	347.535	233.935
Deuda financiera		1.734.063	1.555.441
Deuda financiera - Préstamos	23	1.665.412	1.544.839
Instrumentos financieros derivados	24	68.651	10.602
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		4.256.585	4.523.344
Acreedores comerciales	28	2.687.756	2.919.585
Pasivos por impuestos corrientes y otras cuentas a pagar a			
Administraciones Públicas	27	635.009	575.765
Otros pasivos corrientes		933.820	1.027.994
		6.456.671	6.495.614
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		33.060.843	30.478.660

(*) El Balance de Situación Consolidado correspondiente al ejercicio 2005 se presenta, única y exclusivamente, a efectos informativos.

Las Notas 1 a 50 adjuntas y el Anexo forman parte integrante de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2006 y 2005.

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2006

	Nota	Miles de euros	
		2006	2005(*)
Importe neto de la cifra de negocios	29	11.017.408	11.738.228
Aprovisionamientos	30	(5.217.048)	(6.791.567)
		5.800.360	4.946.661
Gastos de personal	31	(1.173.721)	(979.832)
Gastos de personal activados	31	173.058	174.255
Servicios exteriores		(1.008.907)	(862.934)
Otros ingresos de explotación		235.171	322.184
		(1.774.399)	(1.346.327)
Tributos		(136.311)	(222.721)
		3.889.650	3.377.613
Amortizaciones y provisiones	33	(1.235.200)	(1.115.395)
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN		2.654.450	2.262.218
Resultado de sociedades por el método de participación - neto de impuestos		69.085	34.421
Ingreso financiero	35	368.302	266.719
Gasto financiero	36	(887.250)	(722.359)
Beneficios en enajenación de activos no corrientes	34	193.403	157.712
Pérdidas en enajenación de activos no corrientes		(11.814)	(40.901)
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS		2.386.176	1.957.810
Impuesto sobre Sociedades	26	(695.291)	(553.250)
BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO		1.690.885	1.404.560
Accionistas minoritarios		(30.629)	(22.511)
BENEFICIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE		1.660.256	1.382.049
BENEFICIO POR ACCIÓN EN EUROS (BÁSICO Y DILUIDO)	48	1,843	1,534

(*) La Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada correspondiente al ejercicio 2005 se presenta, única y exclusivamente, a efectos informativos.

Las Notas 1 a 50 adjuntas y el Anexo forman parte integrante de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005.

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Estados Consolidados de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005

	Miles de euros					
	2006			2005 (*)		
	<i>De la sociedad dominante</i>	<i>De accionistas minoritarios</i>	<i>Total</i>	<i>De la sociedad dominante</i>	<i>De accionistas minoritarios</i>	<i>Total</i>
RESULTADO NETO RECONOCIDO DIRECTAMENTE EN PATRIMONIO						
En otras reservas	(24.291)	-	(24.291)	(202.695)	-	(202.695)
Pérdidas y ganancias actuariales de pensiones	(8.796)	-	(8.796)	(311.838)	-	(311.838)
Regularización de tipo impositivo	(13.801)	-	(13.801)	-	-	-
Otros	(7.307)	-	(7.307)	-	-	-
Efecto fiscal	5.613	-	5.613	109.143	-	109.143
En reservas por revaluación de activos y pasivos no realizados	585.606	-	585.606	172.290	-	172.290
Variación en la valoración de inversiones disponibles para la venta	457.573	-	457.573	180.321	-	180.321
Variación en la valoración de derivados de cobertura de flujos	178.854	-	178.854	85.649	-	85.649
Efecto fiscal	(50.821)	-	(50.821)	(93.680)	-	(93.680)
En diferencias de conversión	(197.567)	(7.116)	(204.683)	219.857	7.652	227.509
Variación en las diferencias de conversión	(297.722)	(10.715)	(308.437)	330.901	11.499	342.400
Efecto fiscal	100.155	3.599	103.754	(111.044)	(3.847)	(114.891)
TOTAL RESULTADO NETO RECONOCIDO DIRECTAMENTE EN PATRIMONIO	363.748	(7.116)	356.632	189.452	7.652	197.104
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	1.660.256	30.629	1.690.885	1.382.049	22.511	1.404.560
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO	2.024.004	23.513	2.047.517	1.571.501	30.163	1.601.664

(*) El Estado Consolidado de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes al ejercicio 2005 se presenta, única y exclusivamente a efectos informativos

Las Notas 1 a 50 descritas en la Memoria Consolidada adjunta y el Anexo forman parte integrante de los Estados Consolidados de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005.

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Estados de Flujos de Efectivo Consolidados correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005

	Nota	Miles de euros	
		2006	2005 (*)
Flujos de efectivo por actividades de explotación:			
Beneficio antes de impuestos		2.386.176	1.957.810
Ajustes por-			
Amortizaciones y provisiones	21,22,33	1.395.285	1.351.130
Resultados neto de participación en empresas asociadas	11	(69.085)	(34.421)
Subvenciones aplicadas	20	(48.519)	(147.154)
Ingresos y gastos financieros	35,36	518.948	455.639
Resultados en enajenación de activos no corrientes	34	(181.589)	(116.810)
Variación de capital circulante:			
Variación en deudores comerciales y otros		(465.917)	(277.643)
Variación de existencias		(370.591)	38.182
Variación de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		(110.283)	569.614
Efecto en el capital circulante por las variaciones en el método y/o perímetro de consolidación		28.786	(11.768)
Efecto de las diferencias de conversión en el capital circulante de las sociedades extranjeras		(28.561)	6.649
Variación de deudores y otras cuentas a pagar no corrientes		675.737	(1.379.903)
Pagos de provisiones		(190.885)	(148.620)
Impuestos sobre las ganancias pagados		(693.430)	(460.938)
Intereses cobrados		221.281	90.689
Dividendos cobrados		67.890	33.191
		3.135.243	1.925.647
Flujos netos de efectivo de actividades de explotación (I)			
Flujos de efectivo por actividades de inversión:			
Adquisición de subsidiarias, neta de las partidas líquidas existentes		-	(97.870)
Adquisición de activos intangibles	8	(53.167)	(64.745)
Adquisición de empresas asociadas	11	(224.279)	(7.382)
Adquisición de cartera de valores	11	(331.812)	(248)
Otras inversiones	11	(113.711)	64.022
Adquisición de acciones propias	19	(228.170)	(319.495)
Adquisición de inversiones inmobiliarias	9	(4.318)	(24.972)
Adquisición de propiedad, planta y equipo	10	(2.435.701)	(2.041.996)
Variación de circulante por activos financieros corrientes		380.339	(455.725)
Impuestos sobre las ganancias pagados		(8.170)	(18.045)
Cobros por enajenación de activos no financieros		57.054	131.433
Cobros por enajenación de activos financieros		79.900	155.312
Cobros por enajenación de acciones propias	19	227.427	322.681
		(2.654.608)	(2.357.030)
Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión (II)			
Flujos de efectivo por actividades de financiación:			
Dividendos pagados	19	(872.699)	(729.384)
Variación de circulante por deuda financiera corriente		120.573	(931.990)
Subvenciones de capital	20	187.855	164.269
Entradas de efectivo por deudas a largo plazo		3.007.716	3.510.878
Intereses pagados incluidos intereses capitalizados		(751.767)	(697.535)
Reembolso de deuda financiera		(1.665.412)	(844.839)
Créditos a largo plazo		-	(9.592)
Cancelación anticipada de derivados		-	37.024
		26.266	498.831
Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación (III)			
Efecto de las variaciones en el tipo de cambio en el efectivo o equivalentes (IV)			
		(10.747)	6.870
Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo (I+II+III+IV)			
		496.154	74.318
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período		208.420	134.102
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período		704.574	208.420

(*) El Estado de Flujos de Efectivo Consolidado correspondiente al ejercicio 2005 se presenta, única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 50 descritas en la Memoria Consolidada adjunta y el Anexo forman parte integrante de los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005.

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Notas a las cuentas consolidadas

31 de diciembre de 2006

1. Actividades del Grupo

IBERDROLA, Sociedad Anónima constituida en España (en adelante, IBERDROLA), conforme a lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, tiene por objeto social:

- La realización de toda clase de actividades, obras y servicios, propios o relacionados con los negocios de producción, transporte, transformación y distribución o comercialización de energía eléctrica o derivados de la electricidad, de sus aplicaciones y de las materias o energías primarias necesarias para su generación, servicios energéticos, de ingeniería e informáticos, telecomunicaciones y servicios relacionados con Internet, tratamiento y distribución de aguas y prestación integral de servicios urbanos y comercialización de gas, así como otras actividades gasistas de almacenamiento, regasificación, transporte o distribución que se realizarán de forma indirecta mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades que no desarrollarán la actividad de comercialización de gas.
- La distribución, representación y comercialización de toda clase de bienes y servicios, productos, artículos, mercaderías, programas informáticos, equipos industriales, maquinaria, herramientas, utillaje, repuestos y accesorios.
- La investigación, estudio y planeamiento de proyectos de inversión y de organización de empresas, así como la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales o de servicios.
- La prestación de servicios de asistencia o apoyo a las sociedades y empresas participadas o comprendidas en el ámbito de su grupo de sociedades, a cuyo fin podrá prestar, a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos.

El domicilio social de IBERDROLA se encuentra en la calle Gardoqui 8, en Bilbao.

Las actividades señaladas podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo bien directamente, de forma total o parcial, por IBERDROLA, o bien mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades, con sujeción en todo caso a las prescripciones de la legislación aplicable en cada momento, y en especial al sector eléctrico (Nota 3).

Las sociedades dependientes tienen por objeto social, con carácter general, la producción, transformación, distribución y comercialización de energía eléctrica, gas, servicios de telecomunicaciones, actividades inmobiliarias y otras actividades conexas con las anteriores, tanto en España como en el extranjero.

2. Principios de presentación de las cuentas anuales consolidadas

a) Normativa contable aplicada

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo IBERDROLA del ejercicio 2006, que han sido formuladas por los Administradores con fecha 20 de febrero de 2007, se presentan de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF), según han sido aprobadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento y del Consejo Europeo. Los Administradores de IBERDROLA esperan que la Junta General de Accionistas apruebe estas Cuentas Anuales Consolidadas sin ninguna modificación.

Las Cuentas Anuales Consolidadas se han preparado sobre la base del coste histórico, excepto en el caso de los activos financieros disponibles para la venta y los instrumentos financieros derivados, que se han valorado a su valor razonable. Los importes registrados de los activos y pasivos que son objeto de cobertura de valor razonable son ajustados para reflejar los cambios en su valor razonable derivados del riesgo cubierto.

Asimismo, IBERDROLA ha optado por aplicar anticipadamente las siguientes normas, que han sido aprobadas por la Unión Europea y que no tienen efectos en la situación financiera del Grupo, pues únicamente suponen desgloses adicionales:

- La NIIF 7: “Instrumentos financieros: Información a revelar” (véase Notas 5 y 24), que requiere la puesta a disposición de información que permita a los usuarios evaluar la importancia de los instrumentos financieros del Grupo y la naturaleza y alcance de los riesgos que suponen dichos instrumentos financieros.
- Las modificaciones de la NIC 1: “Presentación de estados financieros”, que requieren la puesta a disposición de información que permita a los usuarios evaluar los objetivos, políticas y procedimientos para gestionar el capital (véase Nota 19).

El resto de las normas emitidas por los organismos correspondientes pero cuya aplicación no es obligatoria en el ejercicio 2006 no tendrían impactos significativos sobre estas Cuentas Anuales Consolidadas.

Las NIIF establecen determinadas alternativas en su aplicación, entre las que destacan las siguientes:

- i) Las NIIF establecen como alternativa la contabilización, como mayor coste de adquisición de los activos, de los gastos financieros generados por la financiación externa asignada al inmovilizado en curso y a las existencias de combustible nuclear. El Grupo IBERDROLA ha optado por capitalizar estos gastos financieros.
- ii) Las participaciones en negocios conjuntos pueden ser consolidadas por integración proporcional o valoradas por el método de participación, debiendo aplicarse el mismo criterio para todas las participaciones en negocios conjuntos que posea el Grupo. El Grupo IBERDROLA mantiene el criterio de consolidar por el método de integración proporcional todas las sociedades en las que comparte el control con el resto de socios.
- iii) Tanto los activos intangibles como los activos registrados bajo los epígrafes “Inmovilizado Material - Propiedad, planta y equipo” e “Inversiones inmobiliarias” pueden ser valorados a valor de mercado o a su coste de adquisición corregido por la amortización acumulada y los saneamientos realizados en su caso. El Grupo IBERDROLA ha optado por registrar los mencionados activos por el coste de adquisición corregido.
- iv) Las NIIF permiten la imputación a resultados de las diferencias actuariales superiores al mayor valor entre el 10% del valor actual actuarial de la prestación garantizada y el 10% del valor de mercado de los activos afectos al plan, diferida en el período medio restante de la vida de los empleados afectos al plan. Alternativamente, existe la opción de imputar a reservas las diferencias actuariales que se pongan de manifiesto en sus compromisos de prestación definida.

El Grupo IBERDROLA ha decidido reconocer el importe total de las desviaciones actuariales en el momento en que se producen con cargo o abono a reservas, según corresponda.

- v) Las NIIF permiten dos tratamientos para la contabilización de las subvenciones de capital: deducir del valor contable del activo el importe de las subvenciones de capital recibidas para su adquisición o bien presentar las citadas subvenciones como ingresos diferidos en el pasivo del balance de situación. El Grupo IBERDROLA ha optado por esta última opción.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo IBERDROLA correspondientes al ejercicio 2005 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2006.

b) Principios de consolidación

Las sociedades dependientes en las que el Grupo IBERDROLA posee control se han consolidado, en general, por el método de integración global, salvo que representen un interés poco significativo con respecto a la imagen fiel del Grupo IBERDROLA.

El Grupo IBERDROLA considera que mantiene el control en una sociedad cuando tiene la capacidad suficiente para establecer las políticas financieras y operativas, de forma que pueda obtener los beneficios de sus actividades.

Las sociedades multigrupo que el Grupo IBERDROLA gestiona conjuntamente con otras sociedades han sido consolidadas por el método de integración proporcional.

Las sociedades asociadas en las que el Grupo IBERDROLA no dispone del control, pero ejerce influencia significativa, han sido valoradas en el Balance de Situación Consolidado por el método de participación. A efectos de la preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, se ha considerado que se dispone de influencia significativa en aquellas sociedades en las que se dispone de más de un 20% de participación en el capital social, salvo en casos específicos en que, disponiendo de un porcentaje de participación inferior, la existencia de influencia significativa puede ser claramente demostrada.

En el Anexo a estas Cuentas Anuales Consolidadas se muestra un detalle de las sociedades dependientes, multigrupo y asociadas de IBERDROLA, así como el método de consolidación o valoración que se ha aplicado para la preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas, y otra información referente a las mismas.

La fecha de cierre de los estados financieros de las sociedades dependientes, multigrupo y asociadas utilizados es el 31 de diciembre. Las políticas contables de dichas sociedades son las mismas o han sido homogeneizadas con las utilizadas por el Grupo IBERDROLA en la preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas.

Los estados financieros de cada una de las sociedades extranjeras han sido preparados en su moneda funcional, entendiéndose por tal la divisa del entorno económico en que cada sociedad opera y en la que genera y emplea el efectivo.

La consolidación de las operaciones de IBERDROLA y las sociedades dependientes y multigrupo consolidadas se ha efectuado siguiendo los siguientes principios básicos:

1. En la fecha de adquisición, los activos, pasivos y pasivos contingentes de la sociedad filial son registrados a valor de mercado. En el caso de que exista una diferencia positiva entre el coste de adquisición de la sociedad filial y el valor de mercado de los indicados activos y pasivos correspondientes a la participación de la sociedad en la filial, es registrada como fondo de comercio.

En el caso de que la diferencia sea negativa, ésta se registra con abono a la cuenta de resultados consolidada.

Los resultados de las sociedades dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación.

2. Los fondos de comercio puestos de manifiesto en las combinaciones de negocios no se amortizan desde el 1 de enero de 2004, fecha de transición a las NIIF, si bien anualmente se revisa su posible deterioro.
3. El resultado de valorar las participaciones por el método de participación (una vez eliminado el resultado de operaciones entre sociedades del Grupo) se refleja en los epígrafes "Otras reservas" y "Resultado de sociedades por el método de participación" del Balance de Situación Consolidado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada adjuntos, respectivamente.
4. El valor de la participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades dependientes consolidadas por integración global y de aquellas filiales de sociedades multigrupo consolidadas por integración proporcional se presenta, respectivamente, en los epígrafes "Patrimonio neto - De accionistas minoritarios" del pasivo del Balance de Situación Consolidado y "Accionistas minoritarios" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.
5. La conversión de los estados financieros de las sociedades extranjeras se ha realizado aplicando el método del tipo de cambio de cierre. Este método consiste en la conversión a euros de todos los bienes, derechos y obligaciones utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre las Cuentas Anuales Consolidadas y el tipo de cambio medio del ejercicio a las partidas de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, manteniendo el patrimonio a tipo de cambio histórico a la fecha de su

adquisición (o al tipo de cambio medio del ejercicio de su generación en el caso de los resultados acumulados siempre y cuando no haya operaciones significativas que hagan poco apropiada la utilización del tipo de cambio promedio), según corresponda.

6. Todos los saldos y transacciones entre las sociedades consolidadas por integración global o proporcional se han eliminado en el proceso de consolidación.

3. Regulación sectorial y funcionamiento del sistema eléctrico

Tanto la propia IBERDROLA como algunas de las sociedades dependientes consolidadas por el método de integración global o proporcional realizan actividades eléctricas en España y en el extranjero (véase Anexo a estos estados financieros). A continuación se describe la regulación fundamental que afecta al Grupo IBERDROLA.

España

Con fecha 11 de diciembre de 1996, el Ministerio de Industria y Energía y las principales empresas eléctricas, entre las que se encontraba IBERDROLA, procedieron a la firma de un protocolo para el establecimiento de una nueva regulación del Sistema Eléctrico Nacional. Con fecha 27 de noviembre de 1997 se aprobó la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, que supone la plasmación normativa de los principios del mencionado protocolo, y la incorporación al ordenamiento español de las disposiciones contenidas en la Directiva 96/92/CE sobre normas comunes para el Mercado Interior de la Electricidad.

La mencionada Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y los desarrollos posteriores establecen, entre otros, los siguientes principios:

- 1) Introducción de competencia en la actividad de generación a través de la puesta en práctica de las siguientes medidas:
 - A partir del 1 de enero de 1998 los productores de energía eléctrica, a salvo de las especialidades y excepciones previstas en la Ley, efectúan ofertas económicas horarias de venta de energía por cada una de las unidades de producción de las que son titulares, determinándose el orden de funcionamiento de las unidades de producción partiendo de la oferta más barata hasta igualar la demanda en cada período de programación y siendo la energía generada en cada período de programación retribuida al precio de la oferta efectuada por el último grupo cuya puesta en marcha haya sido necesaria para atender la demanda, más una retribución por la garantía de potencia que cada unidad preste efectivamente al sistema, así como por los servicios complementarios necesarios para garantizar un suministro adecuado. La organización y regulación del mercado de producción de energía eléctrica fue definida y desarrollada mediante el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre.

Por otro lado, con fecha 28 de febrero de 2006 ha sido publicado el Real Decreto-Ley 3/2006, que modifica el mecanismo de las ofertas de venta y adquisición de energía presentadas simultáneamente al mercado diario e intradiario de producción por sujetos del sector eléctrico pertenecientes al mismo grupo empresarial. Este Real Decreto-Ley establece que las ofertas de venta y adquisición de energía eléctrica presentadas simultáneamente por sujetos del mismo grupo empresarial en los mercados diario e intradiario de producción estarán sujetas a contratos bilaterales por las cantidades coincidentes de venta y adquisición, fijando que el precio provisional a considerar por los distribuidores durante el ejercicio 2006 por la energía adquirida a través de este mecanismo es de 42,35 €/MWh (Nota 4.z). Asimismo, el Gobierno determinará el precio definitivo al que se reconocerán dichas adquisiciones de energía realizadas por parte de las mencionadas empresas distribuidoras a lo largo del año en cuestión, hecho éste que no ha tenido lugar a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas. Dicho precio se basará en cotizaciones de mercados de electricidad que serán objetivas y transparentes.

Por otro lado, el Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica a partir del 1 de enero de 2007, determina que, durante el ejercicio 2007, el precio provisional a considerar para los distribuidores por la energía sujeta a contrato bilateral será el precio de casación del mercado diario e intradiario de producción de energía eléctrica más el precio medio

de adquisición de los distribuidores en concepto de los servicios de ajuste, desvíos y garantía de potencia correspondiente a dicha energía para cada periodo de programación.

Asimismo, con fecha 30 de mayo de 2006, ha sido publicada la Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Secretaria General de Energía, por la que se aprueban las reglas de funcionamiento del mercado diario e intradiario de producción de energía eléctrica.

- La instalación de nuevas unidades de producción se considera liberalizada, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones necesarias.
 - Los productores tienen derecho a utilizar en sus unidades de producción las fuentes de energía primaria que consideren más adecuadas, a salvo de aquellas restricciones que en materia de medio ambiente, etc. establezca la legislación vigente.
 - En la nueva Ley se contempla la posibilidad de dar prioridad en el orden de funcionamiento a las instalaciones de producción que utilicen energías autóctonas (carbón nacional, etc.), siempre y cuando no supongan más de un 15% de la energía primaria total necesaria para la producción eléctrica y sean compatibles con el mercado de libre competencia.
 - Los propietarios de las instalaciones de producción de energía eléctrica cuya potencia instalada sea inferior a 50 MW podrán optar por vender la energía a la empresa distribuidora propietaria de la red a la que se conecta al precio establecido de la tarifa de forma regulada, o vender la energía libremente al mercado a través del sistema gestionado por el operador del mercado al precio resultante del mercado organizado complementado por un incentivo y, en su caso, una prima.
 - El régimen económico de las instalaciones de producción de energía renovable se encuentra definido en el Real Decreto 436/2004, por el que se establece la metodología para la actualización, sistematización y refundición del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía en régimen especial (*renewables/CHP*). Este Real Decreto establece dos opciones de retribución a las que pueden acogerse las instalaciones productoras de electricidad en régimen especial. La primera de ellas consiste en ceder la electricidad a la empresa distribuidora de energía eléctrica a un precio fijo calculado como un porcentaje de la tarifa eléctrica media definida en el artículo 2 del Real Decreto 1432/2002. La segunda supone vender la electricidad en el mercado mayorista al precio que resulte del mismo más una prima calculada como un porcentaje de la tarifa media.
- 2) Garantía del correcto funcionamiento del sistema, por medio de las siguientes medidas:
- Red Eléctrica de España, S.A. ejerce las actividades de Gestor del Transporte y Operador del Sistema, separando contablemente dichas actividades de acuerdo con la Ley.
 - Asimismo, la Ley define y ubica la responsabilidad de la gestión económica del Sistema en el Operador del Mercado Ibérico de Energía – Polo Español, S.A., que tiene a su cargo los mecanismos de recepción de ofertas, casación y comunicación necesarios para establecer el mercado de producción.
- 3) Liberalización progresiva del suministro eléctrico, e introducción de la actividad de comercialización:
- La Ley establece la liberalización progresiva del suministro eléctrico, permitiendo la capacidad de elección de suministrador de manera progresiva para los diferentes tipos de clientes (convirtiéndose en “cliente cualificado”). Con fecha 1 de enero de 2003 se liberalizó la totalidad de los consumos eléctricos.
 - La Ley establece el derecho a la utilización de las redes de transporte y distribución por parte de los clientes cualificados y las compañías comercializadoras, estableciéndose peajes únicos a nivel nacional por utilización de estas redes, sin perjuicio de sus especialidades por niveles de tensión y uso de la red, o características de los consumos según se trate de redes de transporte o distribución. Con fecha 26 de octubre de 2001 se publicó el Real Decreto 1164/2001, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

- La Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, establece que la retribución de la actividad de distribución para cada empresa deberá atender a criterios basados en los costes necesarios para desarrollar la actividad, teniendo en cuenta un modelo que caracterice las zonas de distribución, así como otros parámetros. La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 14 de junio de 1999 establece los criterios y la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica a partir del ejercicio 1998. Dicha retribución global es determinada tomando fundamentalmente como base la retribución existente hasta el 31 de diciembre de 1997, evolucionando a futuro a partir del ejercicio 1998 en función de las variaciones de la demanda de energía eléctrica, del índice de precios al consumo y de ciertos parámetros de eficiencia. El reparto entre las diferentes compañías del sistema se realizará, inicialmente, atendiendo a los porcentajes que sobre la retribución total del sistema le correspondían a cada sociedad de acuerdo con el anterior marco retributivo, tendiendo progresivamente (en un período de 16 años) a adaptar dichos porcentajes, entre otros parámetros, a los que resultan de los valores derivados del denominado “modelo de red de referencia” que caracteriza la red según las zonas geográficas en las que cada sociedad ejerce su actividad de distribución de energía eléctrica.

La retribución de la actividad de transporte, que incluye las instalaciones con tensión nominal de funcionamiento igual o superior a 220 kV, continuará rigiéndose, básicamente, por el modelo vigente hasta el ejercicio 1998, basado en unidades físicas reales, así como en costes estándares de inversión, operación y mantenimiento y otros costes necesarios para el desarrollo de la actividad.

Con fecha 1 de diciembre de 2000 se aprobó el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, cuyo objetivo fundamental era el establecimiento de las medidas necesarias para garantizar el suministro eléctrico, y del régimen de autorización correspondiente a todas las instalaciones eléctricas competencia de la Administración General del Estado.

- 4) Formación de precios y estructura de tarifas aplicable a los clientes que no se hayan acogido a la capacidad de elección de suministro:

El Real Decreto 2017/1997 y el Real Decreto 1432/2002, de 27 de diciembre, establecen, entre otros aspectos, los diferentes componentes de coste que deberán ser considerados en la determinación de la tarifa media anual, así como una metodología de cálculo objetiva de la misma que permita la plena capacidad de elección a todos los consumidores, garantizando, a su vez, que el servicio se presta en condiciones adecuadas y que sea para las empresas un elemento de previsibilidad que les permita la realización de las inversiones a acometer con una estabilidad razonable.

En ese sentido, el Real Decreto 1432/2002 establecía que la variación anual de la tarifa eléctrica media no podrá, en principio, ser superior al 1,4%, si bien fijaba determinados criterios de revisión de cuya aplicación podrá derivarse una revisión adicional al alza del 0,6%, o la que corresponda a la baja. Asimismo, se establecía que el Gobierno podría tener en consideración en el cálculo de la tarifa media o de referencia las variaciones de las cuantías de costes que se deriven de modificaciones en la normativa específica por la que se regula la retribución de las actividades eléctricas.

Con fecha 28 de diciembre de 2005 se publicó el Real Decreto 1556/2005 por el que se establece la tarifa eléctrica para 2006. Este Real Decreto fija el incremento promedio de la tarifa media o de referencia para la venta de energía eléctrica para el año 2006 en un 4,48% sobre la que entró en vigor el 1 de enero de 2005. Asimismo, con posterioridad se ha publicado el Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, que establece un incremento adicional de la tarifa media o de referencia de un 1,38% adicional a partir del 1 de julio de 2006, y que derogaba los porcentajes máximos establecidos por el Real Decreto 1432/2002 a la variación de la tarifa eléctrica media.

Adicionalmente, con fecha 30 de diciembre de 2006 ha sido publicado el Real Decreto 1634/2006, por el que se establece la tarifa eléctrica a partir del 1 de enero de 2007, que, entre otras disposiciones, fija una subida de la tarifa media del 4,30%, estableciendo adicionalmente que con carácter trimestral y a partir del 1 de julio de 2007, el Gobierno, mediante Real Decreto, efectuará modificaciones de las tarifas para la venta de energía eléctrica que aplican las empresas distribuidoras, revisando los costes derivados de las actividades necesarias para el suministro de energía eléctrica, los costes permanentes del sistema y los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento (*capacity guarantee compensation*).

5) Separación de actividades:

Las sociedades mercantiles que desarrollen alguna de las actividades reguladas de acuerdo con la Ley (gestión económica y técnica del sistema, el transporte y la distribución), deben tener como objeto social exclusivo el desarrollo de las mismas sin que puedan, por tanto, realizar actividades no reguladas (producción, comercialización a clientes elegibles, otras no eléctricas, o en el exterior) sin perjuicio de la posibilidad de venta a consumidores sometidos a tarifa reconocida a los distribuidores.

No obstante, en un grupo de sociedades se podrán desarrollar actividades incompatibles, siempre que sean ejercitadas por sociedades diferentes.

6) Derechos de emisión:

El Real Decreto 1866/2004, de 6 de septiembre, modificado por el Real Decreto 60/2005, de 21 de enero, establece un Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión en cumplimiento del Protocolo de Kioto aprobado el 11 de diciembre de 1997 en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. El mencionado plan, cuya vigencia es de 3 años, entró en vigor el 1 de enero de 2005. Los derechos de emisión asignados de manera gratuita al sector eléctrico español para el periodo 2005-2007 ascendían a 268,98 millones de toneladas, de los cuales 43,02 millones correspondían a instalaciones del Grupo IBERDROLA (14,17 y 14,24 millones para los años 2006 y 2005, respectivamente) (Nota 8).

Sin embargo, el Real Decreto-Ley 3/2006 establece en su artículo segundo que, a partir del 2 de marzo de 2006, la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen ordinario se minorará en el importe equivalente al valor de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados gratuitamente a los productores de energía eléctrica en régimen ordinario, destinándose los recibidos por cada una de las empresas propietarias de instalaciones entre el 1 de enero de 2006 y dicha fecha a la compensación de su porcentaje en el déficit de ingresos que se describe en la Nota 4.z. Asimismo, este Real Decreto-Ley habilita al Gobierno para el desarrollo reglamentario de dicho artículo segundo, hecho éste que no ha tenido lugar a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas.

Otros países

Por otra parte, la actividad de distribución de energía eléctrica desarrollada por las sociedades dependientes consolidadas por el método de integración proporcional, Companhia de Eletricidade do Estado do Bahia, S.A., Companhia Energética do Rio Grande do Norte, S.A., Companhia Energética do Pernambuco, S.A. y Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. (ver Anexo a estas Cuentas Anuales Consolidadas) se encuentra sometida a la regulación de los países donde operan.

En concreto, el marco regulatorio brasileño se basa en el establecimiento de tarifas máximas cuya revisión tiene lugar cada cinco años y que son actualizadas anualmente por la Agencia Nacional de Energía (ANEEL).

Las tarifas tienen dos componentes:

- Componente A: corresponde a las compras de energía y otros costes no gestionables por el distribuidor que son traspasados a tarifa (pass-through).
- Componente B: costes relacionados con la retribución al distribuidor, que tiene en cuenta sus costes de operación y mantenimiento, la retribución a su inversión (que se determina a partir del valor de los activos de distribución aplicándosele una tasa de retorno) y un factor de eficiencia.

La revisión anual trata de garantizar que los costes del componente A puedan ser traspasados y los costes del componente B evolucionen en línea con la inflación y el término de eficiencia definido.

4. Políticas contables

Las principales políticas contables utilizadas para la elaboración de estas Cuentas Anuales Consolidadas han sido las siguientes:

a) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas se reconocen por el valor razonable de los bienes o derechos recibidos en contraprestación por los bienes y servicios prestados en el transcurso de la operativa normal del negocio de las sociedades del Grupo, neto de descuentos e impuestos aplicables.

En el caso de las actividades de distribución y comercialización de energía eléctrica a clientes a tarifa, dado que su retribución viene determinada por su margen regulado reconocido, el Grupo IBERDROLA no registra las compras y ventas de energía, sino que únicamente contabiliza la retribución que por dichas actividades se le reconoce anualmente vía Real Decreto (Nota 29).

Los ajustes positivos o negativos de la tarifa eléctrica futura establecidos por el regulador como compensación de las desviaciones producidas entre los costes estimados que sirvieron de base para el cálculo de la tarifa del ejercicio y los costes reales efectivamente soportados por las sociedades del Grupo en dicho período se registran como mayor o menor ingreso de los ejercicios futuros. El sobrecoste provocado por las mencionadas desviaciones es registrado como ingreso del ejercicio únicamente en aquellos casos en los que la regulación local y el Gobierno garantizan el reintegro de dicho sobrecoste con independencia de las ventas futuras (Nota 4.z).

Las ventas de productos se registran en el momento en el que los bienes son transmitidos y se traspasa la titularidad.

Los ingresos correspondientes a contratos de construcción se registran de acuerdo con la política contable del Grupo IBERDROLA descrita en la Nota 4.e.

Los ingresos por intereses se contabilizan en función del tiempo, con referencia al principal pendiente y considerando el tipo de interés efectivo aplicable, que es el que iguala el valor en libros del activo con el descuento de los flujos de caja futuros estimados en la vida estimada del activo.

Los ingresos por dividendos se registran cuando las sociedades del Grupo IBERDROLA tienen derecho a recibirlos.

b) Empresas asociadas

Se considera empresa asociada aquella sociedad sobre la que el Grupo ejerce una influencia significativa pero que no puede ser considerada como empresa dependiente ni como sociedad multigrupo. Se tiene, por tanto, capacidad de participar en las decisiones financieras y operativas pero no de controlarlas totalmente o de forma conjunta.

Con carácter general, las inversiones en sociedades asociadas son valoradas por el método de participación. Según este método, las inversiones se registran inicialmente al coste de adquisición ajustándose éste posteriormente por los cambios en el patrimonio neto de cada sociedad, una vez considerado el porcentaje de participación en la misma y, en su caso, por los saneamientos efectuados.

Algunas inversiones en sociedades asociadas de escasa relevancia en comparación con estas Cuentas Anuales Consolidadas figuran registradas a su coste de adquisición en el epígrafe “Activos financieros no corrientes-Cartera de valores no corrientes” de los Balances de Situación Consolidados que se acompañan (Nota 11.b).

En las transacciones realizadas con empresas asociadas, los beneficios o pérdidas de la operación son eliminados en el porcentaje de participación del Grupo en cada sociedad.

c) Negocios conjuntos (*Joint ventures*)

Un negocio conjunto es una sociedad en la que varios socios llevan a cabo una actividad sujeta a su control conjunto. Esto se produce cuando tanto la estrategia financiera como las decisiones operativas requieren el consentimiento de todas las partes que comparten el control.

Las Sociedades del Grupo IBERDROLA que realizan directamente actividades bajo control compartido mediante comunidades de bienes incorporan en sus estados financieros su proporción de los activos y pasivos gestionados, así como de los ingresos y gastos. En el caso de que la gestión compartida suponga el establecimiento de una sociedad independiente, ésta se consolida por el método de integración proporcional.

El fondo de comercio generado en la adquisición de participaciones en negocios conjuntos se registra de acuerdo con la política contable del Grupo descrita en la Nota 4.d.

d) Fondo de Comercio

El fondo de comercio generado en la consolidación representa la diferencia entre el precio satisfecho en la adquisición de las sociedades dependientes y multigrupo consolidadas por integración global o proporcional, según corresponda, y la parte correspondiente a la participación del Grupo IBERDROLA en el valor de mercado de los elementos que componen el activo, pasivo y pasivos contingentes de dichas sociedades a la fecha de su adquisición. La conversión a euros de los fondos de comercio surgidos en la adquisición de sociedades cuya moneda funcional es distinta del euro se realiza al tipo de cambio vigente en la fecha del Balance de Situación Consolidado.

Los fondos de comercio adquiridos a partir del 1 de enero de 2004 se mantienen valorados a su coste de adquisición y los adquiridos con anterioridad a esa fecha se mantienen por su valor neto registrado al 31 de diciembre de 2003 de acuerdo con los criterios contables españoles y con lo establecido por la NIIF 1: “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”. En ambos casos, el fondo de comercio no se amortiza, si bien al cierre de cada ejercicio se procede a estimar si se ha producido en ellos algún deterioro que reduzca su valor recuperable procediéndose, en su caso, al oportuno saneamiento (Nota 4.m).

e) Contratos de construcción

En el caso de que los ingresos derivados de un contrato de construcción puedan ser estimados de forma fiable, son registrados en función del grado de avance en la construcción del activo a la fecha de cada balance de situación, calculado como la proporción que representan los costes incurridos a la fecha sobre la estimación de la totalidad de los costes necesarios para su construcción.

Si los ingresos del contrato de construcción no pueden ser estimados de forma fiable, éstos se registran en la medida en la que se incurre en costes siempre que sean recuperables. Los costes se cargan en el periodo en el que se incurren.

En el caso de que los costes totales estimados superen los ingresos del contrato, dicha pérdida se reconoce inmediatamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

f) Contratos de cesión de capacidad de producción de energía eléctrica

El Grupo IBERDROLA mantiene contratos de cesión de capacidad de generación de energía eléctrica y compraventa de energía eléctrica asociada con la Comisión Federal de Electricidad (México). Estos contratos tienen una duración de 25 años a partir de la fecha programada de operación comercial de cada instalación.

De acuerdo con las cláusulas de dichos contratos, el Grupo IBERDROLA obtiene ingresos fijos de manera periódica por la cesión de la capacidad de suministro de energía y por la operación y el mantenimiento de la planta durante el periodo de vigencia de los contratos. IBERDROLA sigue la política de reconocer los indicados ingresos fijos de forma lineal en cada ejercicio del periodo de cada contrato. Los ingresos no cobrados relativos a estos contratos se registran por su valor actual hasta que los mismos se hacen efectivos.

g) Activos intangibles

Concesiones, patentes, licencias y similares

Los importes registrados por el Grupo IBERDROLA en concepto de “Concesiones, Patentes, Licencias y Similares” se corresponden con el coste incurrido en su adquisición.

Una parte significativa del importe que figura en este epígrafe del Balance de Situación Consolidado corresponde al precio pagado por las concesiones administrativas otorgadas a ciertas sociedades del Grupo IBERDROLA para el ejercicio de su actividad durante un periodo que varía entre 30 y 50 años. El Grupo IBERDROLA amortiza los importes incurridos por este concepto de acuerdo con un método lineal durante los

años de vigencia de sus respectivas concesiones, con cargo al epígrafe “Amortizaciones y provisiones” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

Los costes incurridos por el resto de los conceptos incluidos en este epígrafe del Balance de Situación Consolidado adjunto se amortizan linealmente en su vida útil, que varía entre cinco y diez años.

Derechos de emisión

El Grupo IBERDROLA registra los derechos de emisión cuando es propietaria de los mismos. En el caso de los derechos asignados gratuitamente a cada instalación dentro del Plan Nacional de Asignación (Notas 3 y 4.t), su valoración inicial se corresponde con su valor de mercado en la fecha de su concesión, que es contabilizado con abono al epígrafe “Ingresos diferidos” del Balance de Situación Consolidado. Los derechos adquiridos a terceros se contabilizan a su coste de adquisición.

El Grupo IBERDROLA interpreta que, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/2006, y a falta de su desarrollo reglamentario, los derechos de emisión de CO₂ que fueron concedidos a sus instalaciones de producción eléctrica en régimen ordinario dentro de dicho Plan Nacional de Asignación para el ejercicio 2006 dejan de tener carácter de gratuitos (Notas 3 y 4.z).

La valoración de estos activos se realiza por el método de coste, analizando en cada cierre la existencia de indicios de deterioro de su valor en libros.

Los derechos de emisión se dan de baja del balance con ocasión de su enajenación a terceros, entrega o caducidad de los mismos. En el caso de que se realice la entrega de los derechos su baja se registra con cargo a la provisión registrada en el momento de producirse las emisiones de CO₂.

Aplicaciones informáticas

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión del Grupo IBERDROLA se registran con cargo al epígrafe “Activo intangible” del Balance de Situación Consolidado.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio en que se incurrían.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período de entre tres y cinco años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Gastos de investigación y desarrollo

El Grupo IBERDROLA sigue la política de registrar en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada los costes de investigación y desarrollo no relacionados con sistemas informáticos básicos, debido a la escasa relevancia de los mismos y a la dificultad que presenta la separación de la investigación y el desarrollo.

h) Propiedad, planta y equipo

Los elementos que componen la propiedad, planta y equipo se hallan valorados a coste de adquisición modificado, en su caso, por los siguientes conceptos:

- Con anterioridad a la fecha de transición a la normativa contable internacional (1 de enero de 2004), el Grupo IBERDROLA actualizó determinados activos registrados bajo el epígrafe “Propiedad, planta y equipo” del Balance de Situación Consolidado al amparo de diversas disposiciones legales entre las que se encuentra el Real Decreto-Ley 7/1996, habiéndose considerado el importe de dichas actualizaciones como parte del coste de los activos de acuerdo con lo establecido por la NIIF 1.
- La totalidad de los costes futuros a los que el Grupo IBERDROLA deberá hacer frente en relación con el cierre de sus instalaciones de producción se incorpora al valor del activo por su valor presente en el momento de entrada en explotación de la instalación con abono al epígrafe “Provisiones-Otras provisiones” del Balance de Situación Consolidado adjunto. Con motivo de la puesta en marcha en el ejercicio 2006 de la central de ciclo combinado de Escombreras, el Grupo IBERDROLA ha registrado 5.592.000 euros en el

mencionado epígrafe con cargo a “Propiedad, planta y equipo”, correspondientes a la estimación del valor actual de los costes de desmantelamiento de dicha planta (Nota 4.u). Asimismo, en el ejercicio 2005 el Grupo IBERDROLA contabilizó de manera similar 9 millones de euros debido a la puesta en marcha de las centrales de ciclo combinado de Aceca y Arcos I y II.

El Grupo IBERDROLA revisa periódicamente su estimación sobre los mencionados costes futuros aumentando o disminuyendo el valor del activo en función de los resultados obtenidos.

Como consecuencia de la actualización en 2006 del estudio sobre el coste de desmantelamiento de sus centrales nucleares, el Grupo IBERDROLA ha registrado un incremento de la provisión en cobertura de dichos costes por importe de 80.486.000 euros, que han sido contabilizados con cargo al epígrafe “Inmovilizado material- Propiedad, planta y equipo en explotación” del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2006 (Nota 10 y 22).

Por otra parte, el coste de adquisición incluye, en su caso, los siguientes conceptos:

1. Los gastos financieros relativos a la financiación externa devengados únicamente durante el período de construcción.

El procedimiento utilizado por el Grupo IBERDROLA para determinar el importe de los gastos financieros susceptibles de activación es el siguiente:

- a) Los intereses devengados por las fuentes de financiación específicas utilizadas para la construcción de determinados elementos del activo de las sociedades se activan en su totalidad.
- b) Los intereses devengados por la financiación ajena de carácter genérico se activan aplicando la tasa media de interés efectiva de esta financiación a la inversión media acumulada susceptible de activación, una vez deducida la inversión financiada con recursos ajenos específicos, y siempre que no superen los gastos financieros totales devengados en el ejercicio.

La tasa media de capitalización utilizada para determinar el importe de los costes por intereses a capitalizar durante los ejercicios 2006 y 2005 ha ascendido a 4,18% y 3,62%, respectivamente.

Durante los ejercicios 2006 y 2005, el Grupo IBERDROLA ha activado como mayor valor de la propiedad, planta y equipo, siguiendo el procedimiento indicado con anterioridad, gastos financieros por importe de 77.909.000 y 68.383.000 euros, respectivamente, con abono al epígrafe “Ingreso financiero” de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas (Nota 35).

2. Los gastos de personal relacionados directa o indirectamente con las construcciones en curso.

El importe capitalizado por este concepto durante los ejercicios 2006 y 2005 asciende a 164.917.000 y 165.501.000 euros, respectivamente (Nota 31).

El Grupo IBERDROLA sigue el criterio de traspasar la obra en curso al inmovilizado material en explotación una vez finalizado el correspondiente periodo de prueba.

Los costes de ampliación o mejora de los bienes de la propiedad, planta y equipo que suponen un aumento de la productividad, capacidad o alargamiento de la vida útil se incorporan al activo como mayor valor del bien.

En las ocasiones en que el Grupo IBERDROLA adquiere un grupo de activos o de activos netos que no constituyen un negocio (por ejemplo en el caso de sociedades básicamente consistentes en un parque eólico), distribuye el coste de dicho grupo entre los activos y pasivos individuales identificables del mismo, basándose en los valores razonables de los mismos a fecha de adquisición.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos se contabilizan como mayor importe de la propiedad, planta y equipo, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

El beneficio o la pérdida que se produce en la enajenación de los elementos de propiedad, planta y equipo se determina como la diferencia entre el importe recibido por la venta y el valor en libros del activo enajenado.

i) Amortización del inmovilizado material en explotación

El inmovilizado material en explotación se amortiza linealmente, minorando su valor residual, en caso de ser éste significativo, entre los años de vida útil estimada que se indican a continuación:

	<u>Años promedio de vida útil estimada</u>
Centrales hidroeléctricas:	
- obra civil	65
- equipo electromecánico	30 – 35
Centrales térmicas convencionales	25
Centrales de ciclo combinado	25
Centrales nucleares	40
Centrales eólicas	20
Instalaciones de transporte	40
Instalaciones de distribución	30 – 40
Contadores y aparatos de medida	15 – 27
Edificios	50 – 75
Despachos de maniobra y otras instalaciones	4 – 50

El epígrafe “Amortizaciones y provisiones” de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2006 y 2005 incluye 996.752.000 y 916.374.000 euros, respectivamente, en concepto de amortización del inmovilizado material en explotación (Nota 10).

j) Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias propiedad del Grupo IBERDROLA son principalmente inmuebles destinados a su explotación en régimen de alquiler. Los ingresos devengados durante los ejercicios 2006 y 2005 derivados de dicha explotación han ascendido a 49.556.000 y 32.192.000 euros, respectivamente, y figuran registrados en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas (Nota 29). Los gastos operativos directamente asociados tanto a las inversiones inmobiliarias que han generado ingresos durante los ejercicios 2006 y 2005 como a las que no los han generado no son significativos.

Las sociedades del Grupo valoran sus inversiones inmobiliarias siguiendo el método de coste de adquisición. El valor de mercado de las inversiones inmobiliarias del Grupo IBERDROLA se indica en la Nota 9. Dicho valor de mercado se determina mediante las tasaciones de expertos independientes que encarga anualmente el Grupo Iberdrola, salvo en aquellos casos en los que sea posible obtener una valoración de los activos a través de la información obtenida del mercado.

Las inversiones inmobiliarias se amortizan linealmente minorando su valor residual, en caso de ser éste significativo, entre los años de vida útil estimada. Los años promedio de vida útil estimada varían entre los 50 y 75 años en función de las características de la inversión inmobiliaria.

k) Contratos de arrendamiento

El Grupo IBERDROLA clasifica como arrendamientos financieros aquellos contratos de arrendamiento en los que el arrendador transmite sustancialmente al arrendatario todos los riesgos y beneficios de la propiedad del bien. El resto de arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo no corriente que corresponda con su naturaleza y funcionalidad. Cada activo se amortiza en el periodo de su vida útil ya que IBERDROLA considera que no existen dudas de que se adquirirá la propiedad de dichos activos al finalizar el periodo de arrendamiento financiero. El valor por el que se registran dichos bienes es el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual de los pagos futuros derivados de la operación de arrendamiento financiero.

Los gastos originados por los arrendamientos operativos son imputados a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada durante la vida del contrato siguiendo el criterio de devengo.

l) Combustible nuclear

El Grupo IBERDROLA valora el combustible nuclear en base a los costes realmente incurridos en la adquisición y elaboración posterior del mismo.

Adicionalmente, los gastos financieros correspondientes a la financiación externa del coste de adquisición de combustible nuclear durante el periodo de fabricación del mismo, cuando éste es superior a un año, se incorporan como mayor coste de dicho combustible nuclear, hasta el momento en que dicho combustible se encuentra en condiciones de ser introducido en el núcleo del reactor. El procedimiento utilizado por el Grupo IBERDROLA para la activación de dichos gastos es el descrito en la Nota 4.h, habiéndose activado 550.000 y 666.000 euros en los ejercicios 2006 y 2005, respectivamente (Nota 35).

Los consumos del combustible nuclear se imputan a resultados en el epígrafe “Aprovisionamientos” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada desde el momento en que se inicia la explotación de los elementos combustibles introducidos en el reactor, en función del coste de dichos elementos en cada ejercicio. Los consumos de los ejercicios 2006 y 2005 han ascendido a 82.752.000 y 81.217.000 euros (Nota 30).

m) Deterioro del valor de los activos

A la fecha de cada balance de situación, el Grupo IBERDROLA analiza el valor de sus activos no corrientes para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo para determinar el importe del saneamiento en el caso de que sea finalmente necesario. A tales efectos, si se trata de activos identificables que independientemente considerados no generan flujos de caja, el Grupo IBERDROLA estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece.

En el caso de los fondos de comercio y de otros activos intangibles que todavía no están en explotación así como en el caso de activos intangibles de vida infinita, el Grupo IBERDROLA realiza de forma sistemática el análisis de su recuperabilidad al cierre de cada ejercicio.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable minorado por el coste de su venta y el valor en uso, entendiéndose por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor en uso, las hipótesis utilizadas en dichas estimaciones incluyen las tasas de descuento, tasas de crecimiento y cambios esperados en los precios de venta y costes directos. Las tasas de descuento antes de impuestos recogen el valor del dinero en el tiempo y los riesgos asociados a la unidad generadora de efectivo. Las tasas de crecimiento y las variaciones en precios y costes directos se basan en las previsiones sectoriales y la experiencia y expectativas futuras, respectivamente.

Las tasas de descuento utilizadas por el Grupo IBERDROLA a estos efectos se encuentran entre el 4,8% y el 14,2% (2005: entre el 5,74% y el 16%), dependiendo de los distintos riesgos asociados a cada activo en concreto.

En el caso en que el importe recuperable sea inferior al valor en libros del activo, la diferencia se registra como saneamiento con cargo al epígrafe “Amortizaciones y provisiones” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo son revertidas con abono al mencionado epígrafe cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable, aumentando el valor del activo con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el saneamiento, salvo en el caso del saneamiento del fondo de comercio, que no es reversible.

Las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas de los ejercicios 2006 y 2005 incluyen 66.000.000 y 67.964.000 euros, respectivamente, correspondientes a los saneamientos realizados por este concepto.

n) Instrumentos financieros

Inversiones financieras

El Grupo valora sus inversiones financieras, ya sean éstas corrientes o no corrientes, de acuerdo a lo que se describe a continuación:

1. Activos financieros valorados a valor razonable a través de pérdidas o ganancias, que son activos que cumplen alguna de las siguientes características:
 - Han sido clasificados como un activo financiero que se posee para su negociación, dado que el Grupo IBERDROLA espera obtener beneficios por la fluctuación de su precio.
 - Han sido incluidos en esta categoría de activos desde su reconocimiento inicial.

Los activos incluidos en esta categoría figuran en el Balance de Situación Consolidado a su valor razonable, y las fluctuaciones de este valor se registran en los epígrafes “Gasto financiero” e “Ingreso financiero” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, según corresponda.

El Grupo IBERDROLA ha clasificado bajo esta categoría los instrumentos financieros derivados que, si bien proporcionan una cobertura efectiva según sus políticas de gestión de riesgos, no cualifican para la contabilización de coberturas de acuerdo con los requisitos establecidos a tales efectos en la NIC 39: “Instrumentos financieros. Registro y medición” (Nota 24).

2. Préstamos y cuentas a cobrar: se registran en el momento de su reconocimiento en el balance a su valor razonable, siendo posteriormente valorados a coste amortizado utilizando la tasa de interés efectivo.

El Grupo IBERDROLA registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe que se estima recuperar de las cuentas a cobrar, y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

3. Inversiones a mantener hasta su vencimiento: aquéllas que el Grupo IBERDROLA puede y tiene intención de conservar hasta su finalización, y que también son contabilizadas a su coste amortizado. Al cierre de los ejercicios 2006 y 2005, el Grupo IBERDROLA no tenía clasificada ninguna inversión en esta categoría.
4. Inversiones disponibles para la venta: son todos los demás activos financieros que no entran dentro de las tres categorías anteriores, viniendo a corresponder casi en su totalidad a inversiones financieras en capital (Nota 11.b). Estas inversiones también figuran en el Balance de Situación Consolidado a su valor razonable en la fecha de cierre, que, en el caso de sociedades no cotizadas, se obtiene a través de métodos alternativos como la comparación con transacciones similares o, en caso de disponer de la suficiente información, por la actualización de los flujos de caja esperados. Las variaciones del valor razonable se registran con cargo o abono al epígrafe “Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados” del Balance de Situación Consolidado (Nota 19), hasta el momento en que se produce la enajenación de estos activos, en que el importe acumulado en este epígrafe es imputado íntegramente a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

Aquellas inversiones financieras en capital de sociedades no cotizadas cuyo valor de mercado no puede ser medido de forma fiable son valoradas a coste de adquisición.

El Grupo IBERDROLA determina la clasificación más apropiada para cada activo en el momento de su adquisición, revisándola al cierre de cada ejercicio.

El Grupo IBERDROLA reconoce las compras y ventas convencionales de activos financieros en la fecha de negociación.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del Balance de Situación Consolidado se registra el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Deuda financiera e instrumentos de capital

La deuda financiera y los instrumentos de capital emitidos por el Grupo IBERDROLA son clasificados de acuerdo con su naturaleza.

El Grupo IBERDROLA considera como instrumento de capital cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de la entidad, después de deducir todos sus pasivos.

Obligaciones, bonos y deudas con entidades de crédito

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el efectivo recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. En períodos posteriores, estas deudas financieras se valoran a su coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo, salvo para aquellas operaciones para las que se han suscrito contratos de cobertura que se valoran tal y como se describe a continuación para los derivados financieros y operaciones de cobertura. Por otro lado, las cuentas a pagar derivadas de los contratos de arrendamiento financiero (Nota 4.k) se registran por el valor actual de las cuotas de dichos contratos en el epígrafe “Deuda financiera - Préstamos” del Balance de Situación Consolidado.

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Las cuentas a pagar originadas por operaciones de tráfico se registran inicialmente a valor razonable y posteriormente son valoradas a coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Derivados financieros y operaciones de cobertura

Los derivados financieros se registran inicialmente a su coste de adquisición en el Balance de Situación Consolidado y posteriormente se realizan las correcciones valorativas necesarias para reflejar su valor razonable en cada momento. Los beneficios o pérdidas de dichas fluctuaciones se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada salvo en el caso de que el derivado haya sido designado como instrumento de cobertura de flujos de caja o de cobertura de la inversión neta en una entidad extranjera.

A efectos de su contabilización, las operaciones de cobertura son clasificadas como:

- Coberturas de valor razonable: en caso de que el riesgo cubierto sea el cambio en el valor razonable de un activo o pasivo que figure en el Balance de Situación Consolidado o de un compromiso en firme (en este último caso, salvo para las coberturas del riesgo de tipo de cambio).
- Coberturas de flujos de caja: en caso de que el riesgo cubierto sea la variación en los flujos de caja atribuibles a un riesgo concreto asociado con un activo o pasivo en libros o a una transacción probable, o la variación en el riesgo del tipo de cambio de un compromiso en firme.
- Coberturas de la inversión neta en una entidad extranjera.

En el momento de suscripción de cada operación de cobertura, el Grupo IBERDROLA documenta formalmente cada operación a la que se va a aplicar la contabilidad de coberturas. La documentación incluye la identificación del instrumento de cobertura, el elemento cubierto, la naturaleza del riesgo que se pretende cubrir y cómo se medirá la eficacia del instrumento de cobertura. Asimismo, de manera periódica se revisa que los instrumentos de cobertura están siendo altamente eficaces (entre un 80% y un 125%).

En el caso de que las operaciones cumplan estos requisitos, necesarios para la aplicación de la contabilidad de coberturas, a efectos contables se procede de la manera siguiente:

- En el caso de las coberturas de valor razonable, tanto los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados designados como coberturas como las variaciones del valor razonable del elemento cubierto producidas por el riesgo cubierto se registran con cargo o abono en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, según corresponda, de forma que los epígrafes “Ingreso financiero” y “Gasto financiero” recojan, respectivamente, el ingreso o gasto neto devengado por el elemento cubierto y el instrumento de cobertura.
- En las coberturas de flujos de caja y de inversión neta en el extranjero, los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados de cobertura se registran, en la parte en que dichas coberturas no son efectivas, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, registrando la parte efectiva en los epígrafes “Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados” y “Diferencias de conversión”, respectivamente, del Balance de Situación Consolidado adjunto. La pérdida o ganancia acumulada en dichos

epígrafes se traspasa al epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada que se ve afectado por el elemento cubierto a medida que éste va afectando a la cuenta de resultados o en el ejercicio en que éste se enajena.

- En el caso de que la cobertura de transacciones futuras dé lugar a un activo o un pasivo no financiero, este saldo es tenido en cuenta en la determinación del valor inicial del activo o pasivo que genera la operación cubierta. Si la transacción futura cubierta no diera lugar a un activo o pasivo, los importes abonados o cargados, en el epígrafe “Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados” del Balance de Situación Consolidado se imputarán a la cuenta de resultados en el mismo periodo en que el elemento cubierto afecte a los resultados.
- En el caso de que la cobertura de transacciones futuras de lugar a un activo o pasivo financiero, este saldo se mantiene en el epígrafe “Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados” hasta que el riesgo cubierto en la transacción futura tenga impacto en la cuenta de resultados.
- En el momento de discontinuación de la cobertura, la pérdida o ganancia acumulada a dicha fecha en el epígrafe “Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados” se mantiene en dicho epígrafe hasta que se realiza la operación cubierta, momento en el cual ajustará el beneficio o pérdida de dicha operación. En el momento en que no se espera que la operación cubierta se produzca, la pérdida o ganancia reconocida en el mencionado epígrafe se imputará a la cuenta de resultados.

Los derivados implícitos en otros instrumentos financieros son contabilizados separadamente cuando sus características y riesgos no están estrechamente relacionados con los instrumentos financieros en los que se encuentran implícitos, siempre que el conjunto no esté siendo contabilizado a valor razonable registrando las variaciones de valor con cargo o abono en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

El valor razonable de los diferentes instrumentos financieros se calcula mediante los siguientes procedimientos:

- El valor de mercado de los derivados cotizados en un mercado organizado es su cotización al cierre del ejercicio.
- En el caso de los derivados no negociables en mercados organizados, el Grupo IBERDROLA utiliza para su valoración hipótesis basadas en las condiciones del mercado a la fecha de cierre del ejercicio. En concreto, el valor de mercado de las permutas de tipo de interés es calculado como el valor actualizado a tipos de interés de mercado del diferencial de tipos del contrato de permuta; en el caso de los contratos de tipo de cambio a futuro, su valoración se determina descontando los flujos futuros calculados utilizando los tipos de cambio a futuro existentes al cierre del ejercicio.

Baja de activos y pasivos financieros

Un activo financiero se da de baja contablemente si:

- **Han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de caja de ese activo.**
- **El Grupo IBERDROLA mantiene el derecho a recibir esos flujos de caja, pero ha asumido su pago íntegro a un tercero y ha transferido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo o no los requiere sustancialmente.**
- **El Grupo IBERDROLA ha transferido el derecho a recibir los flujos de caja del activo y ha transferido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo, o, no habiendo transferido ni retenido sustancialmente dichos riesgos y beneficios, ha transferido el control del mismo.**

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación derivada del pasivo haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

o) Existencias

Los criterios de valoración y principios contables aplicados para el registro de los diferentes conceptos que se incluyen en este epígrafe del Balance de Situación Consolidado son los siguientes (Nota 15):

1. Las existencias de materias energéticas se valoran a su coste de adquisición o su valor neto de realización, si éste fuera inferior. Para la determinación del coste de adquisición del gas se utiliza el método FIFO, mientras que para el resto de materias energéticas (fundamentalmente, carbón y fuel) se utiliza el método del precio medio ponderado, por considerar que estos métodos son los más apropiados a las características de cada tipo de existencias.
2. Las existencias inmobiliarias del Subgrupo Iberdrola Inmobiliaria se han valorado a coste de adquisición, que engloba tanto el coste de adquisición de los terrenos y solares como los costes de su urbanización y los de construcción de las promociones inmobiliarias incurridos hasta el cierre del ejercicio, que incluyen los gastos financieros hasta el momento en que los terrenos y solares se encuentran en condiciones de explotación, calculados de acuerdo con el método descrito en la Nota 4.h. El epígrafe “Ingreso financiero” de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2006 y 2005 incluye 7.777.000 y 8.104.000 euros, respectivamente, por este concepto (Nota 35).

p) Acciones propias en cartera

Las acciones propias en cartera del Grupo IBERDROLA al cierre del ejercicio figuran minorando el epígrafe “Patrimonio neto – Acciones propias en cartera” del Balance de Situación Consolidado y son valoradas a su coste de adquisición.

Los beneficios y pérdidas obtenidos por las sociedades en la enajenación de estas acciones propias se registran en el epígrafe “Otras reservas” del Balance de Situación Consolidado.

q) Ingresos diferidos

Los ingresos reconocidos al amparo de lo previsto en los convenios firmados entre el Ministerio de Industria y Energía, Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos en relación con las inversiones afectas a planes de electrificación rural e inversiones en mejora de la calidad del servicio se contabilizan en el epígrafe “Ingresos diferidos” del pasivo del Balance de Situación Consolidado adjunto una vez realizadas las inversiones correspondientes y conocido por el Grupo IBERDROLA el reconocimiento y concesión oficial de dichos ingresos.

Este epígrafe recoge también cualquier subvención no reintegrable cuyo objetivo es la financiación de bienes de inmovilizado material.

Los derechos de emisión entregados gratuitamente al Grupo IBERDROLA a través del Plan Nacional de Asignación en el ejercicio 2005 y 2006 (en este caso, correspondientes a las instalaciones que no pertenecen al régimen ordinario de producción de energía eléctrica, véase Nota 3) se registran en el activo del Balance de Situación Consolidado por su valor de mercado con abono al epígrafe “Ingresos diferidos”. Estos ingresos diferidos se imputan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada con abono en el epígrafe “Otros ingresos de explotación” en la medida en la que se realizan las emisiones de CO₂ para las que se concedieron dichos derechos.

Asimismo, la cuenta “Ingresos diferidos” incluye los importes recibidos de terceros en concepto de cesión de uso de determinadas instalaciones de conexión a la red del sistema eléctrico, de la red de fibra óptica del Grupo IBERDROLA, así como de otros activos de su propiedad. Dichos importes se imputan a resultados linealmente en el periodo de duración de cada contrato respectivo.

r) Prestaciones post-empleo y otros beneficios sociales

Las contribuciones a realizar a los planes de prestación post-empleo de aportación definida se registran como gasto en el epígrafe “Gastos de personal” a medida que se devenga la aportación de los mismos.

En el caso de los planes de prestación definida, el Grupo IBERDROLA sigue el criterio de registrar el gasto correspondiente de acuerdo con su devengo en la vida laboral de los empleados mediante la realización de estudios actuariales independientes utilizando el método de unidad de crédito proyectada (*projected unit credit*) para el cálculo de la obligación devengada al cierre del ejercicio, reconociendo en el epígrafe “Otras reservas” las diferencias actuariales positivas o negativas en el momento en que éstas se ponen de manifiesto (Nota 2.a). La provisión registrada por este concepto representa el valor actual de la obligación de prestación definida minorada por el valor de mercado de dichos planes.

En el caso de que el valor de mercado de los activos sea superior al valor actual de la obligación, el activo neto no es reconocido en el Balance de Situación Consolidado a no ser que sea prácticamente cierto que éste vaya a ser recuperado.

s) Expedientes de Regulación de Empleo y otros planes de jubilaciones anticipadas para el personal

El Grupo IBERDROLA registra las prestaciones por terminación de empleo en el momento en que existe un acuerdo con los trabajadores para que causen baja en la plantilla a cambio de una indemnización, o cuando existe una expectativa cierta de que se alcanzará dicho acuerdo.

El Grupo tiene en marcha planes de reducción de plantilla, fundamentalmente en España, los cuales se enmarcan dentro de los correspondientes expedientes de regulación de empleo aprobados por la Administración, que garantizan el mantenimiento de una percepción durante el período de la prejubilación.

El Grupo IBERDROLA sigue el criterio de registrar la totalidad del gasto correspondiente a estos planes en el momento en que surge la obligación mediante la realización de los oportunos estudios actuariales para el cálculo del valor actual de la obligación actuarial al cierre del ejercicio. Las diferencias actuariales positivas o negativas puestas de manifiesto en cada ejercicio son reconocidas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del correspondiente ejercicio.

t) Provisión por derechos de emisión

El Grupo IBERDROLA sigue el criterio de registrar una provisión para riesgos y gastos para reconocer la obligación de entrega de los derechos de emisión de CO₂, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Nacional de Asignación y en el Real Decreto-Ley 3/2006 (Nota 3).

El importe de la provisión se determina considerando que la obligación será cancelada:

- Mediante los derechos de emisión transferidos gratuitamente a la empresa a través del propio Plan Nacional de Asignación.
- Mediante otros derechos de emisión que figuren en el Balance Consolidado adquiridos con posterioridad.

En la parte en que las emisiones realizadas son cubiertas por los derechos concedidos a través del Plan Nacional de Asignación o por los derechos adquiridos o generados por el Grupo, la provisión que se constituye valora la obligación por el valor por el que dichos derechos fueron inicialmente registrados en balance. En el caso de que se estime que va a ser necesaria la entrega de más derechos de emisión de los que figuran en el balance, la provisión por este déficit se calcula a partir de la cotización del derecho de emisión a la fecha de cierre.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el Grupo IBERDROLA mantiene una provisión de 255.769.000 y 168.602.000 euros (Nota 22), respectivamente, correspondiente a los consumos efectuados, que han sido contabilizados en su totalidad con cargo al epígrafe “Aprovisionamientos” de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas de los ejercicios anuales terminados en dichas fechas (Nota 30). De estos importes, 220.236.000 y 19.225.000 euros corresponden a dicho déficit, es decir, a los derechos no gratuitos (en el caso del ejercicio 2006, teniendo en cuenta los efectos del Real Decreto-Ley 3/2006 que se describe en las Notas 3 y 4.z).

u) Costes de cierre de instalaciones de producción

El Grupo IBERDROLA deberá incurrir en una serie de costes para hacer frente a los trabajos previos para el desmantelamiento de sus centrales nucleares (Notas 4.h y 22), así como para el desmantelamiento de sus centrales térmicas y acondicionamiento de los suelos en los que éstas se hallan ubicadas. Adicionalmente, en el caso de las centrales nucleares, una parte del combustible quedará sin quemar en el reactor. La política del Grupo es registrar como mayor valor del activo el valor actual de los gastos estimados por estos conceptos registrando una provisión en el epígrafe “Provisiones - Otras provisiones” al inicio de la vida útil de la instalación. Esta estimación es revisada anualmente de forma que la provisión refleje el valor presente de la totalidad de los costes futuros estimados. El valor del activo se corrige únicamente por las desviaciones respecto del coste inicial.

La variación de la provisión originada por su actualización financiera se registra con cargo al epígrafe “Gasto financiero” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

v) Otras provisiones

La política del Grupo IBERDROLA es la de contabilizar provisiones para hacer frente a las obligaciones presentes, ya sean legales o implícitas, que surjan como resultado de sucesos pasados, siempre que sea probable que sea necesario desprenderse de recursos que incluyan beneficios económicos para hacer frente a dicha obligación y que se pueda realizar una estimación razonable del importe de la misma. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación (Nota 22) con cargo al epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada que corresponda según la naturaleza de la obligación, por el valor presente de la provisión cuando el efecto de la actualización de la obligación resulta material. La variación de la provisión correspondiente a la actualización financiera de cada ejercicio se registra en el epígrafe “Gasto financiero” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

Entre estas provisiones se encuentran aquéllas constituidas en cobertura de daños de carácter medioambiental, las cuales se han determinado mediante la realización de un análisis individualizado de la situación de los activos contaminados y del coste necesario para su descontaminación.

w) Contratos de carácter oneroso

El Grupo IBERDROLA considera contratos de carácter oneroso aquéllos en los que los costes inevitables de cumplir con las obligaciones que conllevan exceden a los beneficios económicos que se espera recibir por ellos.

El Grupo IBERDROLA sigue el criterio de registrar una provisión por el valor presente de la mencionada diferencia entre los costes y beneficios del contrato.

El epígrafe “Aprovisionamientos” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada correspondiente al ejercicio 2005 incluye 47.900.000 euros por la dotación de una provisión por el valor actual, al cierre de dicho ejercicio, de la obligación por determinados contratos onerosos de suministro de energía eléctrica en el mercado libre. En el ejercicio 2006 no se ha considerado necesario dotar provisión alguna por este concepto.

x) Transacciones en monedas distintas del euro

Las operaciones realizadas en monedas distintas de la moneda funcional de las distintas sociedades del Grupo se registran en su correspondiente moneda funcional a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha del cobro o pago se registran con cargo o abono a resultados.

Asimismo, la conversión a moneda funcional al 31 de diciembre de cada año de los valores de renta fija, así como de los créditos y débitos en moneda distinta de aquélla en la que están denominados los estados financieros de las sociedades del Grupo, se realiza al tipo de cambio de cierre. Las diferencias de valoración producidas se registran con cargo al epígrafe “Gasto financiero” o con abono al epígrafe “Ingreso financiero” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, según sea su signo.

Aquellas operaciones realizadas en moneda extranjera en las que el Grupo IBERDROLA ha decidido mitigar el riesgo de tipo de cambio mediante la contratación de derivados financieros u otros instrumentos de cobertura se registran según los principios descritos en la Nota 4.n.

y) Clasificación de deudas entre corto y largo plazo

En el Balance de Situación Consolidado adjunto las deudas se clasifican como deudas corriente, aquéllas con vencimiento inferior a 12 meses y como deudas no corrientes las de vencimiento superior a dicho período.

z) Liquidaciones por actividades reguladas y desajuste de ingresos

En el ejercicio 1998, y básicamente como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico Español y sus disposiciones de desarrollo, surgieron las liquidaciones interempresas, que son realizadas por la Comisión Nacional de la Energía y que se materializan en cobros o pagos a efectuar entre las empresas del sector eléctrico. Estas liquidaciones tienen la finalidad de redistribuir los ingresos obtenidos vía tarifa, netos de las compras de energía efectuadas para hacer frente a los suministros a tarifa, de forma que cada empresa perciba los ingresos por las actividades reguladas que le corresponden, entre los que se encuentran los correspondientes a

las actividades de distribución y transporte, según se establece anualmente en el Real Decreto que determina la tarifa de cada año (Nota 3).

En lo que se refiere a la actividad regulada de distribución, en los ejercicios 2006 y 2005 el Grupo IBERDROLA ha registrado en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas un ingreso por importe de 1.230.351.000 y 1.200.209.000 euros, respectivamente, en virtud de la retribución asignada al Grupo en los Reales Decretos 1556/2005 y 2892/2004, de 28 y 30 de diciembre, que establecen la tarifa eléctrica para los años 2006 y 2005 (Nota 29).

Por otro lado, como se indica en la Nota 3, el Real Decreto-Ley 3/2006 ha establecido que las ofertas de venta y adquisición de energía eléctrica presentadas simultáneamente por sujetos pertenecientes al mismo grupo empresarial, en los mercados diario e intradiario de producción y en el mismo período de programación estarán sujetas a contratos bilaterales físicos por el operador del mercado por las cantidades coincidentes de venta y adquisición que, a manera que el grupo sólo pueda participar en el programa resultante de la casación por su posición neta, que podrá ser alternativamente compradora o vendedora. Asimismo, este Real Decreto-Ley ha estipulado que, a efectos de las liquidaciones interempresas, el precio provisional a considerar para los distribuidores ascenderá a 42,35 €/MWh, importe éste que incluye los servicios de ajuste y la garantía de potencia, y que el Gobierno determinará el precio definitivo al que se reconocerán las adquisiciones de energía realizadas por las empresas distribuidoras a lo largo del año en cuestión, sin que a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas haya tenido lugar modificación alguna del precio provisional anteriormente indicado. En consecuencia, el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2006 se ha visto minorado en 161.369.000 euros correspondientes a la diferencia entre el coste que las compras realizadas mediante contratos bilaterales y el valor por el que estas compras han sido reconocidas en las liquidaciones de las actividades reguladas de la Comisión Nacional de la Energía, calculado a partir de los mencionados 42,35 €/MWh (Nota 29).

Por otro lado, el artículo 2 del mencionado Real Decreto-Ley 3/2006 establece que, a partir del 2 de marzo de 2006, la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen ordinario se minorará en el importe equivalente al valor de los derechos de emisión de CO₂ inicialmente asignados gratuitamente a los productores de electricidad. Asimismo, dicho artículo dispone que los derechos de emisión asignados para el periodo que va entre el 1 de enero y el 2 de marzo de 2006 minorarán el cálculo del déficit de ingresos del ejercicio 2006 (ver más adelante en esta misma Nota). Dicho Real Decreto-Ley habilita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo reglamentario de este artículo, desarrollo éste que no se ha producido a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas.

Como consecuencia de lo descrito anteriormente, aplicando su interpretación del mencionado Real Decreto – Ley 3/2006 ante la ausencia de desarrollo reglamentario del mismo, el Grupo IBERDROLA considera que la totalidad de los derechos de emisión de CO₂ que fueron concedidos para el ejercicio 2006 a sus instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario de acuerdo al Plan de Asignación de Derechos que se describe en la Nota 3 le supondrán un coste. En consecuencia, el epígrafe “Otros ingresos de explotación” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada correspondiente al ejercicio 2006 no incluye 218.709.000 euros, que habrían formado parte de su saldo en caso de que los derechos asignados hubieran mantenido su condición de gratuitos.

Asimismo, dado que en los ejercicios 2006 y 2005 los ingresos recaudados por las empresas del sector eléctrico español por ventas de servicios a tarifa a sus clientes no han sido suficientes para retribuir las diferentes actividades y costes del sistema, las propias empresas se han visto obligadas a financiar dicho déficit.

En lo que al ejercicio 2005 se refiere, el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, determinó de forma provisional que IBERDROLA debe financiar el 35,01% del déficit. Con posterioridad, el Real Decreto 1556/2005, de 28 de diciembre, estableció que las cantidades aportadas por cada empresa para la financiación del déficit de ingresos del ejercicio 2005 serían reintegradas con cargo a la recaudación efectuada a través de las liquidaciones reguladas de los próximos ejercicios, incluyendo los gastos financieros devengados.

Como consecuencia de este reconocimiento del Gobierno Español del compromiso de reembolsar el déficit de tarifa con independencia de la facturación futura, el Grupo IBERDROLA registró al cierre del ejercicio 2005 una cuenta a cobrar por el importe de dicho déficit que estimaba le correspondía, que ascendía a 1.259.115.000 euros y que figuraba registrada en el epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes” del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2005 adjunto (Nota 12)

Posteriormente, el Real Decreto 809/2006, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir del 1 de julio de 2006, determina que el déficit de ingresos del ejercicio 2005 tiene la condición de activo titulizable. En consecuencia, con anterioridad al 31 de diciembre de 2006, el Grupo IBERDROLA ha suscrito un contrato de titulización con determinadas entidades financieras mediante el cual se ha procedido a la cesión del derecho de cobro por dicho déficit de ingresos del ejercicio 2005 a dichas entidades, traspasando de manera sustancial los riesgos y beneficios derivados del mismo. El epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes” del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2006 incluye 6.977.000 euros correspondientes a la diferencia entre el importe titulado y la mejor estimación del Grupo IBERDROLA de la parte del déficit generado en el ejercicio 2005 que le corresponde, de acuerdo a las últimas liquidaciones de la Comisión Nacional de la Energía disponibles (Nota 12).

Por último, el Real Decreto 1634/2006, por el que se establece la tarifa eléctrica a partir del 1 de enero de 2007, ha garantizado la recuperación del déficit de ingresos generado en el ejercicio 2006 con independencia de las ventas futuras, al igual que ocurrió con el déficit del ejercicio 2005. En consecuencia, el epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes” del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2006 incluye un importe de 579.670.000 euros, correspondientes a la mejor estimación del déficit de ingresos correspondiente a IBERDROLA, una vez minorado por el valor de los derechos de emisión según se describe en esta misma nota y asumiendo el mantenimiento del mencionado porcentaje del 35,01% (Nota 12).

aa) Impuesto sobre beneficios

IBERDROLA tributa desde el año 1986 en Régimen de Declaración Consolidada con determinadas sociedades del Grupo.

La contabilización del gasto por Impuesto sobre Sociedades se realiza por el método del pasivo basado en el balance general. Este método consiste en la determinación de los impuestos anticipados y diferidos en función de las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal, utilizando las tasas fiscales que se espera objetivamente que estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen. Los impuestos diferidos activos y pasivos originados por cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio se contabilizan también con cargo o abono a patrimonio.

El Grupo IBERDROLA procede al reconocimiento de activos por impuestos diferidos siempre y cuando espere disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder recuperar dichos activos.

Las deducciones de la cuota para evitar la doble imposición y por incentivos fiscales, y las bonificaciones del Impuesto sobre Sociedades originadas por hechos económicos acontecidos en el ejercicio minoran el gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades, salvo que existan dudas sobre su realización.

ab) Concesiones administrativas de centrales de producción hidroeléctrica

De acuerdo con la Ley 29/1985, de 2 de agosto, modificada parcialmente por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, todas las centrales de producción hidroeléctrica españolas, cuyos valores contables totales se muestran en la Nota 10, se hallan sujetas al régimen de concesión administrativa temporal. Según los términos de estas concesiones administrativas, a la terminación de los plazos establecidos, las indicadas instalaciones revierten a la propiedad del Estado en condiciones de buen uso. Las concesiones administrativas que posee el Grupo expiran entre los años 2000 y 2067, si bien las instalaciones cuya concesión ha vencido al 31 de diciembre de 2006 son de escasa importancia relativa en lo que a potencia instalada se refiere, y se encuentran totalmente amortizadas al 31 de diciembre de 2006, continuando en explotación por parte del Grupo IBERDROLA.

IBERDROLA considera que no es necesario dotar un fondo de reversión dado que los programas de mantenimiento de las instalaciones aseguran un estado permanente de buen uso.

ac) Gastos de gestión final de residuos radiactivos

Con fecha 8 de noviembre de 2003 se publicó el Real Decreto 1349/2003, de 31 de octubre, sobre ordenación de las actividades en el ciclo de combustible nuclear y las cuotas sobre la recaudación por venta de energía eléctrica a clientes finales que recibe la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (en adelante, ENRESA) para hacer frente a los costes de los trabajos correspondientes a la segunda parte del ciclo del combustible nuclear (almacenamiento en seco, reprocesamiento y almacenamiento definitivo de residuos nucleares). Dicho Real Decreto supone una reagrupación de la normativa existente anteriormente por la que se regulaban las actividades

que esta empresa desarrolla, así como su financiación, y deroga, entre otros, el Real Decreto 1899/1984, de 1 de agosto.

Por su parte, el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad, y la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, establecen que los costes correspondientes a la gestión de los residuos radioactivos y del combustible gastado generados en las centrales nucleares, y a su desmantelamiento y clausura, que sean atribuibles a la explotación de éstas llevadas a cabo con posterioridad al 31 de marzo de 2005, serán financiados por los titulares de las centrales nucleares en cuestión.

La cantidad financiada por IBERDROLA en el ejercicio 2006 y 2005 por estos conceptos asciende a 60.615.000 y 33.909.000 euros, respectivamente, que han sido registrados en el epígrafe "Servicios exteriores" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas y que se corresponden con la cantidad resultante de multiplicar la producción en GWh de cada instalación por el valor unitario específico establecido en el mencionado Real Decreto-Ley (Nota 6.b).

Los costes correspondientes a los mencionados conceptos generados con anterioridad a dicha fecha mantienen la consideración de costes de diversificación y seguridad de abastecimiento, por lo que se encuentran incluidos en los conceptos recogidos en la metodología para la fijación de la tarifa eléctrica (Nota 4.z). En consecuencia, la financiación de su gestión y procesamiento no es responsabilidad de los titulares de las instalaciones.

ad) Beneficios por acción

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período atribuible a la Sociedad Dominante y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la sociedad dominante IBERDROLA en cartera de las sociedades del Grupo IBERDROLA (Nota 19).

Por su parte, el beneficio diluido por acción se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a los accionistas ordinarios y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de IBERDROLA, S.A.. A estos efectos, se considera que la conversión tiene lugar al comienzo del período o en el momento de la emisión de las acciones ordinarias potenciales, si éstas se hubiesen puesto en circulación durante el propio período.

En el caso de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo IBERDROLA correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, los beneficios básicos por acción coinciden con los diluidos, dado que no han existido acciones en potencia que pudieran convertirse en acciones ordinarias durante dichos ejercicios (Nota 48).

ae) Dividendos

El dividendo a cuenta aprobado por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2006 figura minorando los fondos propios del Grupo IBERDROLA. Sin embargo, el dividendo complementario propuesto por el Consejo de Administración de IBERDROLA a su Junta General de Accionistas no es deducido de los fondos propios hasta que sea aprobado por ésta.

af) Operaciones en discontinuidad

Una operación en discontinuidad es una línea de negocio que se ha decidido abandonar y/o vender cuyos activos, pasivos y resultados pueden ser distinguidos físicamente, operativamente y a efectos de información financiera.

Los ingresos y gastos de las operaciones en discontinuidad se presentan separadamente en la cuenta de resultados.

Durante los ejercicios 2006 y 2005 no se ha producido la discontinuidad de ninguna línea o segmento de negocio significativa.

ag) Estados de flujos de efectivo consolidados

En los estados de flujos de efectivo consolidados, preparados de acuerdo al método indirecto, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiéndose por estos últimos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades que forman el Grupo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

5. Política de gestión de riesgos financieros

La Política General de Riesgos, aprobada en noviembre de 2004 por el Consejo de Administración de IBERDROLA, compromete el desarrollo de todas las capacidades del Grupo para que los riesgos relevantes de toda índole se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, aplicando los siguientes “principios básicos de actuación” :

- La integración de la visión del riesgo-oportunidad en la gestión del Grupo.
- La segregación, a nivel operativo, de las funciones entre las áreas tomadoras de riesgos y las áreas responsables del análisis, control y supervisión.
- El aseguramiento de la estabilidad empresarial y financiera a corto y largo plazo, manteniendo el equilibrio apropiado entre riesgo, valor y beneficio.
- La correcta utilización de los instrumentos para la cobertura de riesgos financieros y su registro de acuerdo a lo exigido en las normas contables y financieras aplicables.
- La transparencia en la información sobre los riesgos del Grupo y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control.
- El desarrollo de una cultura de control y gestión en clave de riesgo-oportunidad dentro del Grupo IBERDROLA.
- El alineamiento con la política general de todas las políticas específicas que sea necesario desarrollar en materia de riesgos.
- El cumplimiento de la normativa y legislación vigente, relativas al control, gestión y supervisión de riesgos.
- La mejora continua adoptando la referencia de las mejores prácticas internacionales de Transparencia y “Buen Gobierno” relativas al control, gestión y supervisión de riesgos.

Para materializar esta política y dar respuesta a estos principios, IBERDROLA ha desarrollado un Sistema Integral de Control y Gestión de Riesgos, basado en una adecuada definición, separación y asignación de funciones y responsabilidades, y en los procedimientos, metodologías y herramientas de soporte necesarios.

El sistema, que obtuvo en noviembre de 2005 el certificado de calidad según norma ISO 9001:2000 otorgado por AENOR, se soporta en tres pilares básicos:

- Una estructura de políticas y límites de riesgo, desarrollada en 2005, que garantiza que la gestión de los riesgos se realiza por los negocios de forma controlada.

- El seguimiento y control de los riesgos de la Cuenta de Resultados.
- El análisis y control de los riesgos asociados a las nuevas inversiones.

En este contexto, IBERDROLA dispone de unas políticas y límites de riesgo aprobadas por el Comité Operativo que cubren, entre otros, los siguientes riesgos:

Riesgo de tipo de interés

Varias partidas del balance y sus derivados financieros asociados soportan tipos de interés fijos y están, por tanto, sometidos a variaciones en su valor razonable como resultado de cambios en los tipos de interés de mercado. Por otra parte, el Grupo IBERDROLA afronta también un riesgo con respecto a las partidas de balance y derivados a tipo de interés variable, en la medida en que las variaciones de mercado afectan a flujos de efectivo.

IBERDROLA mitiga este riesgo mediante la gestión de la estructura de su deuda entre fijo y variable en función de la situación de los mercados, a través de nuevas financiaciones y el uso de derivados de tipo de interés, todo ello dentro de los límites de riesgo aprobados.

La estructura de la deuda al 31 de diciembre de 2006 y 2005, una vez consideradas las coberturas a través de los derivados contratados, es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Tipo de interés fijo	8.266.490	7.873.723
Tipo de interés variable	4.660.200	3.445.328
Tipo de interés variable limitado (*)	1.313.880	1.615.973
	<u>14.240.570</u>	<u>12.935.024</u>

(*) Se corresponde con determinados contratos de deuda financiera cuya exposición a la variabilidad de tipos de interés se encuentra limitada por límites superiores y/o inferiores.

La deuda a tipo de interés variable está referenciada básicamente al Euribor y al Libor-dólar, y a los índices de referencia locales más líquidos en el caso de la deuda de las filiales latinoamericanas.

La sensibilidad del resultado y del patrimonio a la variación de los tipos de interés es la siguiente:

	<i>Incremento/ descenso en el tipo de interés (puntos básicos)</i>	<i>Miles de euros</i>	
		<u><i>Efecto en el resultado antes de impuestos</i></u>	<u><i>Efecto en el patrimonio antes de impuestos</i></u>
2006	+10	(7.000)	10.000
	-10	7.000	(10.000)
2005	+10	(6.000)	15.000
	-10	6.000	(15.000)

Riesgo de tipo de cambio

Las oscilaciones en las paridades de las divisas en las que están instrumentadas las deudas y se realizan las compras y las ventas, frente a la moneda de contabilización, pueden impactar negativamente en el gasto financiero y en el resultado del ejercicio.

Las siguientes partidas pueden verse afectadas por el riesgo de tipo de cambio:

- Deuda denominada en moneda distinta a la moneda local o funcional de las sociedades del Grupo IBERDROLA.
- Cobros y pagos por suministros, servicios o inversiones en monedas diferentes a la funcional.

- Ingresos y gastos de algunas filiales extranjeras indexados a monedas diferentes a la funcional.
- Impuestos derivados de la contabilización a efectos fiscales en moneda local distinta de la moneda funcional.
- Resultados en consolidación de las filiales extranjeras.
- Valor neto patrimonial consolidado de inversiones en filiales extranjeras.

IBERDROLA mitiga este riesgo realizando todos sus flujos económicos en la moneda de contabilización correspondiente a cada empresa del Grupo, siempre que es posible y económicamente viable. Las posiciones abiertas resultantes se integran y se gestionan mediante el uso de derivados, dentro de los límites aprobados.

Tal como se muestra en la Nota 23, la divisa diferente del euro en que más opera el Grupo IBERDROLA es el dólar. La sensibilidad del resultado y del patrimonio consolidado del Grupo Iberdrola a la variación del tipo de cambio dólar/euro es la siguiente:

	<i>Variación en el tipo de cambio dólar/euro</i>	<i>Miles de euros</i>	
		<i>Efecto en el resultado antes de impuestos</i>	<i>Efecto en el patrimonio antes de impuestos</i>
2006	+5%	9.655	(9.423)
	-5%	(9.655)	10.416
2005	+5%	16.226	(4.819)
	-5%	(16.226)	5.326

La sensibilidad del valor de mercado de la deuda financiera del Grupo IBERDROLA, una vez consideradas las operaciones de cobertura realizadas a la variación del tipo de cambio entre el euro y el dólar es la siguiente (miles de euros):

Variación en el tipo de cambio dólar/euro	2006		2005	
	riación en el valor de la deuda	+2,5% (37.270)	-2,5% 29.377	+2,5% (22.776)

Riesgo de precio de “commodities”

Las actividades de compra-venta de energía que realiza el Grupo IBERDROLA en mercados nacionales e internacionales están expuestas a diferentes riesgos derivados de los precios de los combustibles (gas, fundamentalmente), el precio de los derechos de emisión de CO₂, el precio de la electricidad y otros activos subyacentes objetos de contratación.

En el caso del mercado español, donde IBERDROLA desarrolla su actividad principal, la actual combinación (*mix*) del parque de generación proporciona una importante cobertura natural entre las diferentes tecnologías de producción que permite mitigar estos riesgos.

El riesgo remanente derivado de las fluctuaciones de los precios de los productos a los que se encuentran indexados los combustibles y del tipo de cambio se mitiga a través de una adecuada diversificación y gestión de los contratos de suministro que contemplan:

- Precios relacionados, en la medida de lo posible, con índices que replican las variaciones de ingresos que se producen en el lado de la demanda (mercados comercial y de generación).
- Inclusión de cláusulas de revisión y reapertura que permiten adecuar los precios a los cambios del mercado.

Finalmente se realizan las operaciones de cobertura consideradas necesarias en cada momento para mantener el riesgo dentro de los límites establecidos.

En el caso del mercado mexicano el Grupo no tiene un riesgo significativo de precio de commodities, al estar los principales contratos instrumentados en forma de “pass-through”.

Igualmente, en el caso de las operaciones de trading de electricidad que IBERDROLA realiza en los mercados internacionales, el riesgo es poco significativo debido al reducido volumen de dichas operaciones y a los límites establecidos para las posiciones abiertas, tanto en importe económico como en horizonte temporal.

Riesgo de liquidez

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales pueden dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades del Grupo IBERDROLA y su Plan Estratégico.

La política de liquidez seguida por IBERDROLA asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y áreas geográficas, y la diversificación de los vencimientos de la deuda emitida (Nota 45).

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito derivado del fallo de una contraparte (cliente, proveedor, socio o entidad financiera) está debidamente controlado en el Grupo IBERDROLA a través de diversas políticas y límites de riesgo en las que se establecen requisitos relativos a:

- Contratos adecuados a la operación realizada.
- Calidad crediticia interna o externa suficiente de la contraparte.
- Garantías adicionales en los casos necesarios.
- Limitación temporal de las posiciones abiertas.
- Limitación de los costes de insolvencia y del gasto financiero derivado de la morosidad.

En particular, en el caso de las posiciones acreedoras financieras, IBERDROLA sigue una política prudente de contratación de derivados y colocación de excedentes de tesorería con contrapartidas de alta solvencia de acuerdo con la calificación crediticia de Moody's y S&P.

Adicionalmente, existe un protocolo de actuación con acciones correctoras cuando una contrapartida sufre un deterioro de su nivel de crédito por debajo de su “grado de inversión”, así como una valoración regular del valor de mercado de los derivados y una medición de su riesgo de crédito para controlar que se encuentre en todo momento dentro de los límites de riesgo establecidos.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, no existía concentración de riesgo de crédito significativa en el Grupo IBERDROLA.

La antigüedad de los activos financieros en mora pero no considerados deteriorados al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Menos de 90 días	129.644	105.626
90-180 días	31.876	25.971
Más de 180 días	44.011	35.858
	<u>205.531</u>	<u>167.455</u>

6. Uso de estimaciones y fuentes de incertidumbre

a) Estimaciones contables

La preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas ha requerido que IBERDROLA realice asunciones y efectúe estimaciones. Las estimaciones con efecto significativo en estas Cuentas Anuales Consolidadas son las siguientes:

– Energía pendiente de facturación:

La cifra de ventas de cada ejercicio incluye una estimación de la energía suministrada a clientes del mercado liberalizado y extranjero que se encuentra pendiente de facturación por no haber sido objeto de medición al cierre del ejercicio correspondiente, debido al período habitual de lectura de contadores. La estimación de la energía pendiente de facturación al 31 de diciembre de 2006 y 2005 asciende a 93.626.000 y 195.762.000 euros. Este importe se incluye en el epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes” del activo de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2006 y 2005.

– Liquidaciones de las actividades reguladas:

Al cierre de cada ejercicio, el Grupo IBERDROLA realiza una estimación de las liquidaciones definitivas de las actividades reguladas de dicho ejercicio, determinando el déficit de ingresos de las actividades reguladas que, en su caso, corresponde a IBERDROLA, así como el importe que será objeto de recuperación a futuro de acuerdo con los pronunciamientos de las autoridades al respecto (Nota 4.z).

En las estimaciones realizadas se consideran las liquidaciones provisionales publicadas hasta la fecha de formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, así como otras informaciones propias del sector.

– Costes de cierre y desmantelamiento de instalaciones de producción y distribución:

El Grupo IBERDROLA revisa periódicamente las estimaciones sobre los costes a los que tendrá que hacer frente para el desmantelamiento y cierre definitivo de sus instalaciones de generación (Nota 22), así como de los originados por los trabajos de desmantelamiento que deberá acometer en función de los acuerdos alcanzados para la enajenación de terrenos en los que se encuentran ubicadas instalaciones de distribución. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el valor actual de los mencionados costes asciende a 456.105.000 y 354.161.000 euros.

– Provisión para pensiones y obligaciones similares y costes de reestructuración:

El Grupo IBERDROLA estima al cierre de cada ejercicio la provisión actual actuarial necesaria para hacer frente a los compromisos por planes de reestructuración, pensiones y otras obligaciones similares que ha contraído con sus trabajadores. En la elaboración de dichas estimaciones, el Grupo IBERDROLA cuenta con el asesoramiento de actuarios independientes (Notas 4.r y 4.s).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes Cuentas Anuales Consolidadas futuras.

b) Fuentes de incertidumbre

Existen determinados aspectos que, a la fecha de emisión de estos estados financieros, suponen una fuente de incertidumbre respecto al efecto contable que dichos aspectos pueden suponer en ejercicios futuros. Estas incertidumbres son las siguientes:

- De acuerdo con el Real Decreto 1432/2002, de 27 de diciembre, la financiación de los costes en que incurrirá ENRESA por la segunda parte del ciclo del combustible nuclear forma parte de los costes de diversificación y seguridad del abastecimiento de forma que un porcentaje de los ingresos por venta de energía a tarifa en el sector se destina a dicho fin. El Real Decreto 2392/2004, de 30 diciembre, que aprobó la tarifa para el 2005, incluía un porcentaje para esta finalidad inferior al necesario de acuerdo con el informe 7/2004 de la Comisión Nacional de la Energía. En este sentido, el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, establece que las cantidades destinadas a dotar la parte de la provisión para la financiación de los costes correspondientes a la gestión de los residuos radiactivos y del combustible gastado generados en las centrales nucleares, y a su desmantelamiento y clausura, que sean atribuibles a la explotación de éstas llevada a cabo con posterioridad al 31 de marzo de 2005, no tendrán la consideración de coste de diversificación y seguridad de abastecimiento y serán financiadas por los titulares de las centrales nucleares durante su explotación (Nota 4.ac).

A los efectos de financiación de los mencionados costes, ENRESA factura a los titulares de las centrales nucleares las cantidades que resulten de multiplicar los kWh brutos generados por cada una de ellas en cada mes natural, a partir del 1 de abril de 2005, por un valor unitario específico para cada central expresado en céntimos de euro. Estos valores unitarios se revisan anualmente mediante real decreto con base en una memoria económico-financiera actualizada del coste de las actividades correspondientes.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio no ha hecho pública la mencionada memoria económico-financiera, por lo que no es posible determinar con exactitud si el importe satisfecho por el Grupo en el período comprendido entre el 1 de abril de 2005 y el 31 de diciembre de 2006 por este concepto se ajusta al criterio de devengo correspondiente a dicha obligación. El Grupo IBERDROLA, teniendo en cuenta la información al respecto existente en el Plan General de Residuos Radioactivos, publicado por ENRESA en junio de 2006, considera que las desviaciones del importe satisfecho con respecto al devengado, de existir, no son significativas.

- Tal como se describe en la Nota 4.i, la vida útil en que el Grupo IBERDROLA está amortizando sus instalaciones de generación de energía nuclear asciende a 40 años, periodo mínimo en el que se considera que dichas instalaciones ofrecerán un rendimiento óptimo. Sin embargo, el permiso de explotación en vigor para la mayoría de las instalaciones nucleares del Grupo IBERDROLA abarca un periodo de 30 años desde su entrada en funcionamiento, no siendo posible solicitar su renovación hasta pocos años antes de su finalización. Teniendo en cuenta la política de inversiones y de mantenimiento llevada a cabo en estas centrales, así como determinada información pública en su poder, el Grupo IBERDROLA considera que los permisos de explotación correspondientes serán renovados por un periodo mínimo de diez años adicionales, procediendo por tanto a utilizar la mencionada vida útil de 40 años.
- De acuerdo a lo indicado en la Nota 4.z, durante el ejercicio 2006, la publicación el año pasado del Real Decreto-Ley 3/2006 ha supuesto la modificación de parte del régimen económico de la actividad eléctrica en España, sobre todo en lo que a dos aspectos concretos se refiere:
 - El precio al que se reconocen a efectos de las liquidaciones reguladas las compras efectuadas por las distribuidoras de energía eléctrica consideradas bilateralizadas, determinado de manera provisional en 42,35 €/MWh hasta la fecha de estas Cuentas Anuales Consolidadas, precio que, en consecuencia, ha sido el utilizado por el Grupo IBERDROLA para la estimación de las liquidaciones de la Comisión Nacional de la Energía correspondientes al ejercicio 2006 (Nota 6.a).
 - La consideración de los derechos de emisión de CO₂ que, en un principio, fueron asignados gratuitamente a las centrales de producción de energía eléctrica en régimen ordinario para el ejercicio 2006. Tras la publicación del mencionado Real Decreto-Ley, y su falta de desarrollo reglamentario, el Grupo IBERDROLA interpreta que deberá devolver el importe correspondiente a dichos derechos, que minorará el déficit de ingresos del ejercicio 2006.

En este sentido, el Grupo IBERDROLA considera que sus estimaciones son coherentes con la legislación en vigor a fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, así como con la información de que dispone a dicha fecha.

- Durante el ejercicio 2006 parte de la legislación fiscal aplicable al Impuesto sobre Sociedades en Bizkaia (Decreto Foral Normativo 1/2005 de 30 de diciembre) ha sido objeto de una suspensión cautelar judicial, que no es firme al encontrarse recurrida judicialmente y no haber sido publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia.

El Grupo IBERDROLA ha realizado los cálculos de los importes asociados con este impuesto para el ejercicio 2006 y aquellos abiertos a inspección de acuerdo con la normativa foral en vigor al cierre de cada ejercicio, por considerar que de la resolución final de las actuaciones judiciales y los recursos planteados no se derivará un impacto significativo sobre estas Cuentas Anuales Consolidadas tomadas en su conjunto.

7. Información sobre segmentos geográficos y por negocios

A continuación se describen los principales criterios aplicados a la hora de definir la información segmentada del Grupo IBERDROLA incluida en estas Cuentas Anuales Consolidadas:

- La segmentación primaria ha sido realizada atendiendo a criterios geográficos, separando las actividades realizadas en Europa y Norteamérica y en Latinoamérica. Dadas las características de los negocios del Grupo IBERDROLA, la localización geográfica de los clientes coincide, básicamente, con la localización geográfica de los activos.
- La segmentación secundaria para España se ha realizado por segmentos de negocio, dada la relevancia que dentro del Grupo IBERDROLA tienen los mismos. En consecuencia, se proporciona información completa sobre los siguientes segmentos de negocio como si fueran primarios:
 - Producción de energía eléctrica (nuclear, térmica e hidráulica).
 - Distribución de energía eléctrica y comercialización de clientes “a tarifa”, así como las actividades reguladas de suministro de gas.
 - Comercialización de energía eléctrica y gas a clientes liberalizados.
 - Otros negocios no energéticos, que viene a recoger otras actividades que el Grupo IBERDROLA desarrolla, fundamentalmente en los sectores industriales y de telecomunicaciones. Este segmento incluye, en general, la operativa correspondiente a las participaciones industriales y de servicios relativas a otras actividades de diversificación desarrolladas en España. Asimismo, se consideran dentro de esta actividad las siguientes:
 - i) La prestación de servicios de ingeniería, consultoría y tecnologías de la información.
 - ii) Venta de productos y servicios inmobiliarios.
 - iii) Tenencia y gestión de los aparatos de medida (ingresos por colocación y enganche provenientes de la actividad de distribución, alquiler y venta de dichos aparatos y costes asociados a los mismos).
 - iv) Tenencia y gestión de los activos asociados a las redes de telecomunicaciones que no sean de uso exclusivo de las actividades eléctricas (producción y transporte y distribución) en cuyo caso están asignados a dichas actividades.
- Por otro lado, dentro de la segmentación secundaria se incluye un sector de Energías Renovables (energía eólica y minicentrales hidráulicas), que desarrolla su actividad tanto en España como en el resto de Europa y Norteamérica.

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

- Los activos y pasivos de uso general, así como los resultados generados por éstos no han sido objeto de asignación al resto de segmentos.

La información relativa a los segmentos primarios y secundarios se detalla a continuación:

Segmentación primaria geográfica del ejercicio 2006

	<i>Miles de euros</i>					<i>Total</i>
	<i>Europa y Norteamérica</i>	<i>Sudamérica</i>	<i>México-Guatemala</i>	<i>Otros</i>	<i>Estructura</i>	
<u>IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</u>						
Ventas externas	8.718.827	932.220	1.344.768	21.593	-	11.017.408
Ventas intersegmentos	-	-	-	-	-	-
Total ventas	-	-	-	-	-	11.017.408
<u>RESULTADOS</u>						
Beneficio (pérdida) de explotación del segmento	2.178.483	333.533	207.939	19.082	(84.587)	2.654.450
Participaciones en ganancias netas de empresas contabilizadas por el método de participación	66.780	2.120	(834)	1.019	-	69.085
Ingreso financiero	-	-	-	-	-	368.302
Gasto financiero	-	-	-	-	-	(887.250)
Beneficios en enajenación de activos no corrientes	-	-	-	-	-	193.403
Pérdidas en enajenación de activos no corrientes	-	-	-	-	-	(11.814)
Resultado antes de impuestos	-	-	-	-	-	2.386.176
Impuesto sobre beneficios	-	-	-	-	-	(695.291)
Beneficio neto del ejercicio	-	-	-	-	-	1.690.885
Accionistas minoritarios	-	-	-	-	-	(30.629)
Resultado atribuido a la sociedad dominante	-	-	-	-	-	1.660.256
<u>ACTIVOS</u>						
Activos del segmento	22.020.159	1.575.991	2.171.263	72.387	777.005	26.616.805
Participaciones contabilizadas por el método de participación	587.537	29.353	94.346	50.174	-	761.410
Otras inversiones financieras no corrientes e instrumentos financieros derivados	-	-	-	-	-	377.902
Inversiones financieros corrientes y efectivo	-	-	-	-	-	993.429
Impuesto diferido activo	-	-	-	-	-	1.221.965
Otros activos no asignados	-	-	-	-	-	3.089.332
Total activos	-	-	-	-	-	33.060.843
<u>PASIVOS</u>						
Pasivos del segmento	5.145.948	351.323	257.097	16.922	1.371.505	7.142.795
Deuda financiera - Préstamos	-	-	-	-	-	14.240.570
Instrumentos financieros derivados	-	-	-	-	-	111.676
Impuestos diferidos pasivos	-	-	-	-	-	605.282
Otros pasivos no asignados	-	-	-	-	-	393.517
Total pasivos	-	-	-	-	-	22.493.840
<u>OTRA INFORMACIÓN</u>						
Coste total incurrido durante el ejercicio en la adquisición de propiedad, planta y equipo y activos intangibles no corrientes	2.290.610	268.277	163.512	-	157.135	2.879.534
Gasto del ejercicio por depreciación, amortización y provisiones	1.023.142	77.036	67.321	4.743	62.958	1.235.200
Gastos del ejercicio distintos de amortización, depreciación y provisiones que no han supuesto salidas de efectivo	140.744	3.590	-	1.409	61.028	206.771

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

Segmentación secundaria por negocios del ejercicio 2006

	Miles de euros							
	España				Renovables	Latinoamérica	Estructura	Total
	Generación	Distribución	Comercial y Gas					
			No energéticos					
<u>IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</u>								
Ventas externas	4.308.644	991.144	1.463.981	1.497.132	457.926	2.298.581	-	11.017.408
Ventas intersegmentos	277.336	25.372	877.641	11.828	237.710	-	-	1.429.887
Eliminaciones intergrupo								(1.429.887)
Total ventas								11.017.408
<u>RESULTADOS</u>								
Beneficio (Pérdida) de explotación del segmento	1.524.233	(68.012)	(4.158)	350.213	376.207	560.554	(84.587)	2.654.450
Participaciones en ganancias netas de empresas contabilizadas por el método de participación	(1.468)	2.277	(224)	66.195	-	2.305	-	69.085
<u>ACTIVOS</u>								
Activos del segmento	8.914.195	6.349.802	346.300	2.224.517	4.185.345	3.819.641	777.005	26.616.805
Inversión en empresas contabilizadas por el método de participación	(1.306)	24.772	3.746	560.180	143	173.875	-	761.410
<u>PASIVOS</u>								
Pasivos del segmento	1.694.728	1.962.443	290.318	817.783	380.676	625.342	1.371.505	7.142.795
<u>OTRA INFORMACIÓN</u>								
Coste total incurrido durante el ejercicio en la adquisición de propiedad, planta y equipo y activos intangibles no corrientes	878.203	508.964	84	50.108	853.251	431.789	157.135	2.879.534
Gastos del ejercicio por depreciación, amortización y provisiones	510.796	268.827	12.542	50.589	180.388	149.100	62.958	1.235.200
Gastos del ejercicio distintos de amortización, depreciación y provisiones que no han supuesto salidas de efectivo	39.356	88.109	12.390	588	301	4.999	61.028	206.771

Las operaciones efectuadas entre los segmentos secundarios se han llevado a cabo según las condiciones del mercado en cada momento para operaciones análogas.

Segmentación primaria geográfica del ejercicio 2005

	<i>Miles de euros</i>					<i>Total</i>
	<i>Europa y Norteamérica</i>	<i>Sudamérica</i>	<i>México-Guatemala</i>	<i>Otros</i>	<i>Estructura</i>	
<u>IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</u>						
Ventas externas	9.707.041	729.289	1.284.928	16.970	-	11.738.228
Ventas intersegmentos	-	-	-	-	-	-
Total ventas	-	-	-	-	-	11.738.228
<u>RESULTADOS</u>						
Beneficio (Pérdida) de explotación del segmento	1.886.123	184.664	180.733	6.059	4.639	2.262.218
Participaciones en ganancias netas de empresas contabilizadas por el método de participación	33.357	3.021	1.993	(3.950)	-	34.421
Ingreso financiero	-	-	-	-	-	266.719
Gasto financiero	-	-	-	-	-	(722.359)
Beneficios en enajenación de activos no corrientes	-	-	-	-	-	157.712
Pérdidas en enajenación de activos no corrientes	-	-	-	-	-	(40.901)
Resultado antes de impuestos	-	-	-	-	-	1.957.810
Impuesto sobre beneficios	-	-	-	-	-	(553.250)
Beneficio neto del ejercicio	-	-	-	-	-	1.404.560
Accionistas minoritarios	-	-	-	-	-	(22.511)
Resultado atribuido a la sociedad dominante	-	-	-	-	-	1.382.049
<u>ACTIVOS</u>						
Activos del segmento	20.285.294	1.512.551	2.295.893	88.878	541.395	24.724.011
Inversión en empresas contabilizadas por el método de participación	244.586	34.297	100.042	82.192	14.723	475.840
Otras inversiones financieras no corrientes e instrumentos financieros derivados	-	-	-	-	-	240.549
Inversiones financieras corrientes y efectivo	-	-	-	-	-	851.285
Impuesto diferido activo	-	-	-	-	-	1.356.456
Otros activos no asignados	-	-	-	-	-	2.830.519
Total activos	-	-	-	-	-	30.478.660
<u>PASIVOS</u>						
Pasivos del segmento	4.373.419	335.562	297.014	506	1.649.982	6.656.483
Deuda financiera - Préstamos	-	-	-	-	-	12.935.024
Instrumentos financieros derivados	-	-	-	-	-	176.027
Impuestos diferidos pasivos	-	-	-	-	-	719.715
Otros pasivos no asignados	-	-	-	-	-	576.756
Total pasivos	-	-	-	-	-	21.064.005
<u>OTRA INFORMACIÓN</u>						
Coste total incurrido durante el ejercicio en la adquisición de propiedad, planta y equipo y activos intangibles no corrientes						
Gasto del ejercicio por depreciación, amortización y provisiones	898.258	119.648	59.833	4.909	32.747	1.115.395
Gastos del ejercicio distintos de amortización, depreciación y provisiones que no han supuesto salidas de efectivo	31.934	10.906	-	135	28.589	71.564

Segmentación secundaria por negocios del ejercicio 2005

	<i>Miles de euros</i>							
	España				<i>Renovables</i>	<i>Latinoamérica</i>	<i>Estructura</i>	<i>Total</i>
	<i>Generación</i>	<i>Distribución</i>	<i>Comercial y Gas</i>	<i>No energéticos</i>				
<u>IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</u>								
Ventas externas	4.236.265	1.257.280	2.576.012	1.269.296	368.188	2.031.187	-	11.738.228
Ventas intersegmentos	(594.580)	(42.182)	543.802	105.669	189.068	-	-	201.777
Eliminaciones intergrupo								(201.777)
Total ventas								11.738.228
<u>RESULTADOS</u>								
Beneficio (Pérdida) de explotación del segmento	1.054.133	430.287	(245.265)	329.255	317.713	371.456	4.639	2.262.218
Participaciones en ganancias netas de empresas contabilizadas por el método de participación	(7.991)	1.630	(80)	39.762	36	1.064	-	34.421
<u>ACTIVOS</u>								
Activos de segmento	8.690.789	5.410.264	775.178	1.900.031	3.509.031	3.897.323	541.395	24.724.011
Inversión en empresas contabilizadas por el método de participación	4.220	23.200	4.046	212.977	143	216.531	14.723	475.840
<u>PASIVOS</u>								
Pasivos de segmento	1.441.134	1.619.675	471.528	559.932	281.150	633.082	1.649.982	6.656.483
<u>OTRA INFORMACIÓN</u>								
Coste total incurrido durante el ejercicio en la adquisición de propiedad, planta y equipo y activos intangibles no corrientes	761.023	363.690	42.913	67.210	642.331	507.623	140.177	2.524.967
Gastos del ejercicio por depreciación, amortización y provisiones	394.399	238.132	66.758	50.958	148.011	184.390	32.747	1.115.395
Gastos del ejercicio distintos de amortización, depreciación y provisiones que no han supuesto salidas de efectivo	6.660	21.776	2.622	656	220	11.041	28.589	71.564

Las operaciones efectuadas entre los segmentos secundarios se han llevado a cabo según las condiciones del mercado en cada momento para operaciones análogas.

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

8. Activo intangible

El movimiento producido durante los ejercicios 2006 y 2005 en las diferentes cuentas del activo intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones ha sido el siguiente:

<i>Miles de euros</i>															
	<i>Saldo al 31.12.04</i>	<i>Cambios en el método y/o perímetro de consolidación</i>	<i>Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera</i>	<i>Adquisiciones o dotaciones</i>	<i>Gastos de personal activados (Nota 31)</i>	<i>Salidas, bajas, reducciones y saneamientos</i>	<i>Traspasos</i>	<i>Saldo al 31.12.05</i>	<i>Cambios en el método y/o perímetro de consolidación</i>	<i>Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera</i>	<i>Adquisiciones o dotaciones</i>	<i>Gastos de personal activados (Nota 31)</i>	<i>Salidas, bajas, reducciones y saneamientos</i>	<i>Traspasos</i>	<i>Saldo al 31.12.06</i>
Coste:															
Fondo de comercio	17.443	27.786	2.318	2.486	-	-	-	50.033	(3.464)	(191)	9.266	-	-	-	55.644
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	542.447	-	138.121	104	-	(78.437)	(2.025)	600.210	543	(46.556)	2.504	-	(17)	953	557.637
Aplicaciones informáticas	269.537	3.856	13.065	33.907	5.780	(5.450)	143	320.838	(11.517)	(1.209)	25.674	4.587	(1.972)	1.519	337.920
Derechos de emisión	-	-	-	147.178	-	-	-	147.178	-	-	312.729	-	(214.779)	6	245.134
Otro activo intangible	61.688	21.908	(3.942)	7.590	2.974	(919)	(803)	88.496	(105)	(1.140)	7.582	3.554	(2.028)	(1.389)	94.970
Total coste	891.115	53.550	149.562	191.265	8.754	(84.806)	(2.685)	1.206.755	(14.543)	(49.096)	357.755	8.141	(218.796)	1.089	1.291.305
Amortización Acumulada y Provisiones															
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	112.462	-	21.359	14.869	-	(54.017)	(1.051)	93.622	-	(5.093)	11.248	-	(17)	936	100.696
Aplicaciones informáticas	192.717	18	7.523	35.651	-	(5.102)	-	230.807	(11.517)	(4.760)	33.629	-	(1.808)	160	246.511
Otro activo intangible	7.780	10.794	(2.576)	13.619	-	(177)	(114)	29.326	(92)	(418)	10.778	-	(41)	(7)	39.546
Total amortizaciones acumuladas	312.959	10.812	26.306	64.139	-	(59.296)	(1.165)	353.755	(11.609)	(10.271)	55.655	-	(1.866)	1.089	386.753
Provisión por depreciación del activo intangible	12.761	-	-	193	-	(8.549)	-	4.405	27	(6)	1	-	-	-	4.427
Total amortización acumulada y provisiones	325.720	10.812	26.306	64.332	-	(67.845)	(1.165)	358.160	(11.582)	(10.277)	55.656	-	(1.866)	1.089	391.180
Total coste neto	565.395	42.738	123.256	126.933	8.754	(16.961)	(1.520)	848.595	(2.961)	(38.819)	302.099	8.141	(216.930)	-	900.125

El importe de los activos intangibles en explotación totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2006 y 2005 asciende a 160.087.000 y 215.041.000 euros, respectivamente.

El desglose del fondo de comercio por sociedades es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
C. Rokas, S.A.	25.468	27.786
Capuava Energy	6.508	6.634
Otros	<u>23.668</u>	<u>15.613</u>
	<u>55.644</u>	<u>50.033</u>

Se ha realizado el test de deterioro de estos fondos de comercio dentro de sus correspondientes unidades generadoras de efectivo sin que se haya considerado necesario su saneamiento.

El detalle del epígrafe “Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares” al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>			
	<u>2006</u>		<u>2005</u>	
	<i>Coste</i>	<i>Amortización acumulada</i>	<i>Coste</i>	<i>Amortización acumulada</i>
Concesión administrativa de:				
Companhia de Eletricidade do Estado da Bahía, S.A.	94.971	(34.777)	96.191	(33.969)
Companhia de Eletricidade de Pernambuco, S.A.	186.360	(29.617)	189.907	(27.621)
Iberdrola Energía Chile, Ltda.	23.413	(3.623)	19.354	(2.720)
Companhia Energética do Rio Grande do Norte, S.A.	98.934	(20.516)	100.205	(19.269)
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A	118.084	(6.222)	158.597	(4.554)
Otros	<u>35.875</u>	<u>(5.941)</u>	<u>35.956</u>	<u>(5.489)</u>
	<u>557.637</u>	<u>(100.696)</u>	<u>600.210</u>	<u>(93.622)</u>

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 no existían restricciones significativas a la titularidad de los activos intangibles.

El importe de los gastos de investigación y desarrollo incurridos por el Grupo IBERDROLA durante los ejercicios 2006 y 2005 registrados con cargo a las respectivas Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas no es significativo.

Aparte de los fondos de comercio, el Grupo IBERDROLA no posee activos intangibles de vida indefinida.

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

9. Inversiones inmobiliarias

El movimiento producido en los ejercicios 2006 y 2005 en las inversiones inmobiliarias pertenecientes al Grupo IBERDROLA se describe a continuación:

	<i>Miles de euros</i>								
	<i>Saldo al 31.12.04</i>	<i>Adquisiciones externas/ (Dotaciones)</i>	<i>Aumento (disminución) por transferencia o traspaso</i>	<i>Salidas, bajas o reducciones</i>	<i>Saldo al 31.12.05</i>	<i>Adquisiciones externas/ (Dotaciones)</i>	<i>Aumento (disminución) por transferencia o traspaso</i>	<i>Salidas, bajas o reducciones</i>	<i>Saldo al 31.12.06</i>
Inversiones inmobiliarias en explotación	355.249	24.972	191.986	(5.100)	567.107	4.318	18.029	(69.443)	520.011
Amortización acumulada	(13.657)	(3.127)	-	223	(16.561)	(4.964)	-	-	(21.525)
Coste neto	341.592	21.845	191.986	(4.877)	550.546	(646)	18.029	(69.443)	498.486

El valor de mercado de las inversiones inmobiliarias en explotación al 31 de diciembre de 2006 y 2005 asciende a 784.175.000 y 650.320.000 euros, respectivamente. Este valor de mercado ha sido determinado, generalmente, mediante tasaciones de expertos independientes, tal y como se describe en la Nota 4.j.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, ninguna de las inversiones inmobiliarias se encontraba totalmente amortizada ni existían restricciones para su realización. Asimismo, no existían obligaciones contractuales para la adquisición, construcción o desarrollo de inversiones inmobiliarias ni para su reparación y mantenimiento.

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

10. Propiedad, planta y equipo

El movimiento producido durante los ejercicios 2006 y 2005 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones ha sido el siguiente:

<i>Miles de euros</i>													
	<i>Cambio en el método y/o perímetro consolidación</i>	<i>Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera</i>	<i>Adiciones y dotaciones</i>	<i>Aumento (disminución) por transferencia o traspaso</i>	<i>Salidas, bajas o reducciones</i>	<i>Saldo al 31.12.05</i>	<i>Cambio en el método y/o perímetro consolidación</i>	<i>Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera</i>	<i>Adiciones y dotaciones</i>	<i>Aumento (disminución) por transferencia o traspaso</i>	<i>Salidas, bajas o reducciones</i>	<i>Saldo al 31.12.06</i>	
Coste:													
Instalaciones técnicas en explotación:													
Centrales hidroeléctricas	5.334.250	-	39.597	12.764	80.535	(17.561)	5.449.585	-	(14.641)	17.745	114.379	(8.245)	5.558.823
Centrales térmicas	1.833.114	-	58.364	74.327	11.601	(6.237)	1.971.169	-	(9.797)	7.400	(2.645)	(7.305)	1.958.822
Centrales de ciclo combinado	1.624.095	-	128.067	37.297	1.261.789	(12.271)	3.038.977	-	(143.037)	30.697	1.135.333	-	4.061.970
Centrales nucleares	6.440.321	-	-	29.837	65.705	(31.145)	6.504.718	-	-	121.639	98.939	(20.650)	6.704.646
Centrales eólicas	2.323.903	198.704	-	1.866	468.873	-	2.993.346	-	-	141.556	311.706	-	3.446.608
Instalaciones de transporte	52.167	-	12.458	10.963	2.602	(10.437)	67.753	-	(5.889)	1	346	(59)	62.152
Instalaciones de distribución	8.131.755	-	187.066	13.903	681.028	(31.323)	8.982.429	-	(24.795)	8.125	765.287	(4.278)	9.726.768
Contadores y aparatos de medida	767.964	20	33.466	31.398	2.760	(49.841)	785.767	-	(2.319)	36.026	3.969	(21.621)	801.822
Despachos de maniobra y otras instalaciones	722.345	-	-	14.702	50.966	(12.823)	775.190	529	-	5.791	(216.630)	(20.821)	544.059
Total instalaciones técnicas en explotación	27.229.914	198.724	459.018	227.057	2.625.859	(171.638)	30.568.934	529	(200.478)	368.980	2.210.684	(82.979)	32.865.670
Otros elementos en explotación	1.119.429	9.878	16.439	95.138	(13.071)	(72.837)	1.154.976	(17.300)	(16.577)	111.995	263.613	(23.676)	1.473.031
Instalaciones técnicas en curso	2.765.056	12.427	88.352	1.921.934	(2.588.886)	(37.560)	2.161.323	-	(100.271)	1.906.339	(2.373.045)	(6.424)	1.587.922
Anticipos y otras inmovilizaciones materiales en curso (*)	126.432	198	1.259	46.292	(21.624)	(35.842)	116.715	-	(321)	134.465	(125.568)	(8.144)	117.147
Total coste	31.240.831	221.227	565.068	2.290.421	2.278	(317.877)	34.001.948	(16.771)	(317.647)	2.521.779	(24.316)	(121.223)	36.043.770

(*) El importe de anticipos a cuenta concedidos al 31 de diciembre de 2006 asciende a 9.286.000 euros, siendo nulo al 31 de diciembre de 2005.

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

Miles de euros

	Saldo al 31.12.04	Cambio en el método y/o perímetro consolidación	Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera	Adiciones y dotaciones	Aumento (disminución) por transferencia o traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Saldo al 31.12.05	Cambio en el método y/o perímetro consolidación	Diferencias de conversión de saldos en moneda extranjera	Adiciones y dotaciones	Aumento (disminución) por transferencia o traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Saldo al 31.12.06
Amortización acumulada y provisiones:													
Instalaciones técnicas en explotación													
Centrales hidroeléctricas	2.411.282	-	4.170	123.423	-	(6.722)	2.532.153	-	(2.190)	120.772	-	(2.472)	2.648.263
Centrales térmicas	1.453.519	-	2.832	48.252	-	(1.783)	1.502.820	-	(7.420)	39.010	-	(5.158)	1.529.252
Centrales de ciclo combinado	112.208	-	11.160	111.306	-	(9.516)	225.158	-	(13.313)	146.361	-	-	358.206
Centrales nucleares	3.662.628	-	-	154.546	-	(30.176)	3.786.998	-	-	173.877	-	(12.052)	3.948.823
Centrales eólicas	305.979	42.546	-	117.179	-	-	465.704	-	-	158.756	(5.261)	(7.432)	611.767
Instalaciones de transporte	4.728	-	4.127	4.331	813	(2.954)	11.045	-	(217)	1.990	-	(59)	12.759
Instalaciones de distribución	3.772.931	-	76.410	261.148	-	(31.309)	4.079.180	(574)	(5.280)	233.532	122.753	(2.470)	4.427.141
Contadores y aparatos de medida	481.957	6	11.164	30.003	(58)	(49.035)	474.037	(11)	(878)	33.109	-	(20.914)	485.343
Despachos de maniobra y otras instalaciones	382.510	-	-	6.081	-	(12.588)	376.003	67	-	18.078	(107.130)	(16.476)	270.542
Total	12.587.742	42.552	109.863	856.269	755	(144.083)	13.453.098	(518)	(29.298)	925.485	10.362	(67.033)	14.292.096
Otros elementos en explotación	468.623	(482)	45.013	60.105	(216)	(33.366)	539.677	(10.882)	(7.734)	71.267	(16.649)	(9.228)	566.451
Total amortización acumulada	13.056.365	42.070	154.876	916.374	539	(177.449)	13.992.775	(11.400)	(37.032)	996.752	(6.287)	(76.261)	14.858.547
Provisiones por deterioro	4.786	247	-	61.886	-	-	66.919	(36)	(1.649)	66.000	-	(13.365)	117.869
Total amortización acumulada y provisiones	13.061.151	42.317	154.876	978.260	539	(177.449)	14.059.694	(11.436)	(38.681)	1.062.752	(6.287)	(89.626)	14.976.416
Total coste neto	18.179.680	178.910	410.192	1.312.161	1.739	(140.428)	19.942.254	(5.335)	(278.966)	1.459.027	(18.029)	(31.597)	21.067.354

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

Al 31 de diciembre de 2006 y de 2005, el epígrafe “Otros elementos en explotación” recoge 100.308.000 y 101.401.000 euros respectivamente, correspondientes al valor neto contable del terreno y los edificios corporativos de IBERDROLA en Madrid que son objeto de un contrato de arrendamiento financiero. La información relativa a los pagos mínimos por dicho contrato al 31 de diciembre de 2006 es la siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
2007	7.184
2008 – 2011	28.736
De 2012 en adelante	113.814
Total cuotas a pagar	<u>149.734</u>
Gasto financiero	53.666
Valor actual de las cuotas	96.068
	<u>149.734</u>

Los demás bienes adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero se encuentran registrados en el epígrafe correspondiente según su naturaleza si bien su coste de adquisición no es significativo.

El importe de los activos materiales en explotación totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2006 y 2005 asciende a 3.259.521.000 y 2.895.931.000 euros, respectivamente.

El Grupo IBERDROLA mantiene al 31 de diciembre de 2006 y 2005 compromisos de adquisición de bienes del inmovilizado material por importe de 436.958.000 y 1.636.009.000 euros, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el importe de activos materiales en garantía de préstamos bancarios no es significativo.

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

11. Inversiones financieras

a) Participaciones contabilizadas por el método de participación

El movimiento en los ejercicios 2006 y 2005 del valor contable de las participaciones registradas por el método de la participación de las sociedades del Grupo IBERDROLA (véase Anexo a esta memoria) es el siguiente:

<i>Miles de euros</i>																	
	<i>Saldo al 31.12.04</i>	<i>Resultado del ejercicio</i>	<i>Dividendos</i>	<i>Cambio en el método y/o perímetro de consolidación</i>	<i>Diferencias de conversión</i>	<i>Aumento participación</i>	<i>Enajenación participación</i>	<i>Otros</i>	<i>Saldo al 31.12.05</i>	<i>Resultado del ejercicio</i>	<i>Dividendos</i>	<i>Cambio en el método y/o perímetro de consolidación</i>	<i>Diferencias de conversión</i>	<i>Aumento de participación</i>	<i>Enajenación de participación</i>	<i>Otros</i>	<i>Saldo al 31.12.06</i>
Gas Natural México, S.A.de C.V.	78.469	1.374	-	-	16.354	-	-	-	96.197	(1.558)	-	-	(4.231)	-	-	-	90.408
Termoaçu, S.A.	10.999	-	-	-	6.415	-	-	1.948	19.362	(973)	-	-	(4.422)	-	-	(13.967)	-
Rokas, S.A.	32.469	-	-	(32.469)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.	184.390	22.421	(7.247)	-	(205)	-	-	(11.929)	187.430	61.436	(2.400)	-	-	224.279	-	5.682	476.427
Cementos Portland, S.A.	69.093	7.466	-	(76.559)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amara, S.A.	17.251	2.692	-	-	-	-	-	322	20.265	4.824	-	-	(386)	-	-	272	24.975
Anselmo León, S.A.	20.982	1.485	(936)	-	-	-	-	79	21.610	2.092	(1.187)	-	-	-	-	298	22.813
Euskaltel,S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.580	-	39.260	-	-	-	-	40.840
Otras (Anexo C y D)	113.863	(1.017)	(11.314)	(3.849)	20.844	7.382	(2.913)	7.980	130.976	1.684	(8.330)	(162)	(10.132)	-	(4.641)	(3.448)	105.947
	527.516	34.421	(19.497)	(112.877)	43.408	7.382	(2.913)	(1.600)	475.840	69.085	(11.917)	39.098	(19.171)	224.279	(4.641)	(11.163)	761.410

La inversión del Grupo IBERDROLA en determinadas empresas asociadas, entre las que se encuentran Euskaltel, S.A., Termoçu, S.A.y Gas Natural México, S.A. de C.V., es inferior al 20% (Ver apartado D del Anexo a esta memoria). Debido a la presencia de representantes de IBERDROLA en los órganos de decisión de estas sociedades, el Grupo IBERDROLA considera que ejerce una influencia significativa sobre las mismas.

Las principales operaciones realizadas por el Grupo IBERDROLA en relación con estas participaciones han sido las siguientes:

Ejercicio 2006

- Con fecha 10 de julio de 2006, IBERDROLA ha adquirido acciones representativas del 11% del capital social de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. a Corporación IBV, Participaciones Empresariales, S.A., sociedad ésta participada al 50% por el grupo IBERDROLA, por 224.279.000 euros, una vez deducida la plusvalía obtenida por esta sociedad asociada en la operación. Tras esta operación, el porcentaje de participación del Grupo IBERDROLA en Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. asciende al 24,39%.

Ejercicio 2005

- Con fecha 3 de octubre de 2005, IBERDROLA vendió las 2.243.412 acciones correspondientes al 8% del capital que poseía de Cementos Portland, S.A. por un precio de 67 euros por acción, obteniendo un beneficio de 74.240.000 euros que fue registrado en el epígrafe “Beneficios en la enajenación de activos no corrientes” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada correspondiente al ejercicio 2005 (Nota 34).

La única empresa asociada del Grupo IBERDROLA cuyas acciones cotizan en un mercado organizado es Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. El valor de mercado de la participación en esta sociedad al 31 de diciembre de 2006 y 2005 asciende a 1.237.257.000 y 568.136.000 euros, respectivamente.

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

Los datos más significativos (al 100%) correspondientes a los subgrupos más importantes consolidados por este método son los siguientes:

	<i>Miles de euros</i>							
	<i>Ejercicio 2006</i>				<i>Ejercicio 2005</i>			
	<i>Activo Total</i>	<i>Pasivo exigible</i>	<i>Ingresos ordinarios</i>	<i>Resultado del ejercicio</i>	<i>Activo total</i>	<i>Pasivo exigible</i>	<i>Ingresos ordinarios</i>	<i>Resultado del ejercicio</i>
Gas Natural de México, S.A. de C.V.	1.256.320	300.252	320.650	(11.985)	1.100.457	360.320	220.550	10.569
Termoaçu, S.A.	231.431	7.621	-	-	185.167	4.856	-	-
Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.	3.628.370	1.325.328	1.380.106	220.126	3.466.837	1.187.191	1.745.322	135.167
Amara, S.A.	90.053	64.855	134.034	4.824	73.613	53.086	111.768	2.692
Anselmo León, S.A.	16.972	1.466	8.852	2.092	15.486	1.678	7.695	1.485
Euskaltel, S.A.	1.072.500	260.210	331.260	32.541	1.048.230	261.228	327.047	60.540

Los datos del ejercicio 2006 incluidos en esta tabla no han sido auditados y corresponden, salvo en el caso de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A., a estados financieros provisionales a diciembre de 2006. En el caso de esta sociedad se han incluido los datos al 30 de septiembre de 2006 presentados a los mercados.

b) Cartera de valores no corrientes

El valor en libros de las participaciones más representativas de la cartera de valores a largo plazo al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es como sigue:

<i>Sociedad</i>	<i>Miles de euros</i>		<i>% de</i>	<i>% de</i>
	<i>31.12.06</i>	<i>31.12.05</i>	<i>participación al</i> <i>31.12.06</i>	<i>participación al</i> <i>31.12.05</i>
No corrientes				
Energías de Portugal, S.A. (EDP)	1.333.905	541.899	9,5%	5,7%
Red Eléctrica de España, S.A.	-	106.160	3%	3%
Galp, S.A.	230.200	190.000	4%	4%
Euskaltel, S.A. (1)	-	45.451	11,14%	11,14%
Corporación Empresarial de Extremadura, S.A.	3.236	3.362	25,58%	25,58%
Medgaz, S.A.	4.625	3.008	15,79%	12%
Otras	31.433	24.166	-	-
	<u>1.603.399</u>	<u>914.046</u>		

- (1) IBERDROLA ha procedido a valorar por el método de participación EUSKALTEL, S.A., por considerar que durante el ejercicio 2006 ha pasado a disponer de influencia significativa sobre esta sociedad. Al 31 de diciembre de 2005, estaba considerada como disponible para la venta.

Durante el ejercicio 2006, el Grupo IBERDROLA ha adquirido un 3,8% adicional de Energías de Portugal, S.A.(EDP), lo que ha supuesto un desembolso de 323.056.000 euros, teniendo en cuenta el derivado que se describe en la Nota 19.

Asimismo, la participación en Red Eléctrica de España, S.A. ha sido traspasada al epígrafe “Cartera de valores corrientes” del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2006, por estar el Grupo IBERDROLA obligado legalmente a llevar a cabo su enajenación en el ejercicio 2007.

En el apartado E del Anexo a esta memoria se incluye información adicional en relación con estas sociedades participadas.

Todas las inversiones financieras incluidas bajo el epígrafe “Cartera de valores no corrientes” y “Cartera de valores corrientes” de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2006 y 2005 han sido clasificadas como activos disponibles para la venta.

c) **Otras inversiones financieras**

La composición de los epígrafes “Otras inversiones financieras no corrientes” y “Otras inversiones financieras corrientes” de los Balances de Situación Consolidados del Grupo IBERDROLA al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>		<i>Tipo de Interés</i>	<i>Vencimiento</i>
	<i>2006</i>	<i>2005</i>		
No corrientes				
Préstamos vivienda a empleados	6.153	9.217	0,90%	2008-2028
Depósitos y fianzas constituidas a largo plazo ^(a)	108.453	101.806	-	No establecido
Factoría de Canales, S.A.	-	4.500	EURIBOR+1,5%	2007
Créditos e imposiciones a largo plazo	81.410	-	Referenciado al EURIBOR	A partir del 2008
Otros	83.191	49.974	0 – 17,35%	A partir de 2008
	279.207	165.497		
Corrientes				
Imposiciones de tesorería a corto plazo	93.466	547.153	Referenciado al EURIBOR	Menos de un año
Dividendo de Red Eléctrica de España, S.A. anunciado y no cobrado	1.319	1.099	-	Menos de un año
Valencia Residencial, S.A.	-	4.517	-	Menos de un año
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	9.869	14.849	-	Menos de un año
Liquidación de derivados pendientes de cobro	-	36.285	-	Menos de un año
Dividendo de NC Energía, S.A. anunciado y no cobrado	-	2.922	-	Menos de un año
Factoría de Canales, S.A.	4.500	-	EURIBOR+1,5%	Menos de un año
Otros	14.142	44.075		
	123.296	650.900		

- (a) Este epígrafe se corresponde, fundamentalmente, con la parte de las fianzas y los depósitos recibidos de los clientes en el momento de la contratación como garantía del suministro eléctrico (y que se encuentran registrados en el epígrafe “Pasivos no corrientes – Otras cuentas a pagar no corrientes” del Balance de Situación Consolidado adjunto- Nota 25) y que han sido depositados en las Administraciones Públicas competentes de acuerdo con la normativa vigente.

12. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes

La composición del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes” de los Balances de Situación consolidados adjuntos al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>		<i>Tipo de Interés</i>	<i>Vencimiento</i>
	<i>2006</i>	<i>2005</i>		
Déficit de ingresos del ejercicio 2005 a cobrar en ejercicios futuros (Nota 4.z)	6.977	1.259.115	Euribor	-
Déficit de ingresos del ejercicio 2006 a cobrar en ejercicios futuros (Nota 4.z)	579.670	-	Euribor	-
Ayuntamiento de Madrid	13.424	12.982	-	2008-2019
France Telecom España, S.A.	17.272	19.011	Libor Euro + 0,3%	2008-2019
Construcciones Reyal, S.A.U.	-	13.068	-	2007
Desarrollos Urbanísticos e Inmobiliarios Cívitas, S.L.	80.014	-	4%	2008-2009
Landeché Servicios Inmobiliarios	12.301	-	4%	2008
Activos Inmobiliarios en Arrendamiento, S.A.	5.760	8.640	-	2008-2009
Cuentas a cobrar a clientes brasileños	24.808	62.441	Inflación local + 1%	A partir de 2008
Deudores por linealización de ingresos de contratos de cesión de capacidad (Nota 4.f)	89.814	86.840	-	2008-2029
Otros	2.800	6.407	0 - Euribor + 0,5	-
	832.840	1.468.504		

Estos saldos se corresponden con cuentas a cobrar generadas por la operativa habitual del negocio del Grupo IBERDROLA, por lo que se registran a su coste amortizado que coincide, fundamentalmente, con su valor de mercado.

13. Valoración de instrumentos financieros

La comparación del valor en libros y el valor razonable de los instrumentos financieros del Grupo IBERDROLA al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>			
	<i>2006</i>		<i>2005</i>	
	<i>Valor en libros</i>	<i>Valor razonable</i>	<i>Valor en libros</i>	<i>Valor razonable</i>
Activos financieros				
Cartera de valores (inversiones disponibles para la venta)	1.750.578	1.750.578	917.538	917.538
Otras inversiones financieras	402.503	402.503	816.397	816.397
Instrumentos financieros derivados	98.245	98.245	89.854	89.854
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.623.418	3.623.418	3.792.821	3.792.821
Efectivo y otros medios equivalentes	704.574	704.574	208.420	208.420
Pasivos financieros				
Deuda financiera	14.240.570	14.266.052	12.935.024	13.120.942
Instrumentos financieros derivados	111.676	111.676	176.027	176.027
Otras cuentas a pagar no corrientes	278.322	278.322	238.248	238.248
Acreedores comerciales	2.687.756	2.687.756	2.919.585	2.919.585

En el caso de que los instrumentos financieros de la tabla anterior no se encontraran admitidos a cotización, su valor de mercado ha sido obtenido, generalmente, mediante el descuento de los flujos de caja esperados utilizando curvas de tipos ajustados al riesgo de crédito, salvo por lo que se indica en la Nota 4.n.

14. Combustible nuclear

El movimiento producido durante los ejercicios 2006 y 2005 en el epígrafe “Combustible nuclear”, así como el detalle del mismo al 31 de diciembre de 2006 y 2005, es como sigue:

	<i>Miles de euros</i>		
	<i>Combustible introducido en el núcleo</i>	<i>Combustible en curso de fabricación</i>	<i>Total</i>
Saldo al 31 de diciembre de 2004	149.601	90.483	240.084
Adquisiciones	-	52.153	52.153
Intereses financieros (Nota 35)	-	666	666
Traspasos	104.557	(104.557)	-
Consumos (Nota 30)	(81.217)	-	(81.217)
Saldo al 31 de diciembre de 2005	172.941	38.745	211.686
Adquisiciones	-	108.414	108.414
Intereses financieros (Nota 35)	-	550	550
Traspasos	54.705	(54.705)	-
Consumos (Nota 30)	(82.752)	-	(82.752)
Saldo al 31 de diciembre de 2006	144.894	93.004	237.898

El importe correspondiente a los compromisos de adquisición de combustible nuclear al 31 de diciembre de 2006 y 2005 del Grupo IBERDROLA asciende a 651.588.000 y 361.747.000 euros, respectivamente.

15. Existencias

El detalle al 31 de diciembre de 2006 y 2005 del epígrafe “Existencias” (Nota 4.o) de los Balances de Situación Consolidados a dicha fecha adjuntos es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<i>2006</i>	<i>2005</i>
Materias energéticas	183.248	128.569
Promociones inmobiliarias	917.695	659.308
Otras existencias	91.784	60.471
	1.192.727	848.348

A fecha 31 de diciembre de 2006 el Grupo IBERDROLA tiene suscritos contratos con cláusula “take or pay” con diversos proveedores de gas natural y gas natural licuado para el aprovisionamiento de 116,4 bcm de gas durante el período comprendido entre 2007 y 2026 que cubren de forma razonable las cantidades destinadas a la comercialización y al consumo en sus instalaciones de producción de energía eléctrica. El precio de estos contratos se determina en función de fórmulas comúnmente utilizadas en el mercado que ponen el precio del gas en relación con el comportamiento de otras variables energéticas.

16. Contratos de construcción

El detalle de los contratos de construcción en progreso contabilizados de acuerdo al criterio del grado de avance en los ejercicios 2006 y 2005 es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Contratos en curso:		
- Cuentas a cobrar incluidas en el epígrafe "Activos corrientes - Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar"	450.282	216.999
- Cuentas a pagar incluidas en el epígrafe "Pasivos corrientes - Acreedores comerciales"	<u>(102.256)</u>	<u>(34.597)</u>
	348.026	182.402
- Costes incurridos desde el inicio del contrato más margen reconocido en función del grado de avance	948.751	440.197
- Menos: Facturas emitidas	(600.725)	(258.626)
- Más: Facturas emitidas no cobradas	-	831
	<u>348.026</u>	<u>182.402</u>

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, las Sociedades del Grupo IBERDROLA habían recibido 11.185.000 y 34.938.000 euros en concepto de anticipo de los contratos en curso que figuran registrados en el epígrafe "Acreedores comerciales" de los Balances de Situación Consolidados adjuntos.

Los importes retenidos en concepto de garantías por los clientes de contratos en construcción ascienden, al 31 de diciembre de 2006 y 2005, a 192.000 y 91.000 euros, respectivamente.

17. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes

La composición de este epígrafe del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Clientes	2.459.862	2.223.350
Deudores	377.581	207.904
Sociedades vinculadas	36.683	29.549
Provisión por insolvencias	<u>(83.548)</u>	<u>(136.486)</u>
	2.790.578	2.324.317

Con carácter general, estas cuentas a cobrar no devengan tipo de interés, estando establecido su vencimiento en un periodo inferior o igual a 30 días. No existen restricciones por importes significativos a su disposición.

El movimiento de la provisión por insolvencias durante los ejercicios 2006 y 2005 ha sido el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Saldo inicial	136.486	68.102
Dotaciones	90.864	148.076
Aplicaciones y otros	(54.022)	(6.575)
Excesos	<u>(89.780)</u>	<u>(73.117)</u>
Saldo final	83.548	136.486

La práctica totalidad de esta provisión por insolvencias corresponde a consumidores de energía eléctrica.

18. Efectivo y otros medios equivalentes

La composición de este epígrafe del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Caja y Tesorería	185.477	208.420
Depósitos a corto plazo	519.097	-
	<u>704.574</u>	<u>208.420</u>

Como regla general, la tesorería bancaria devenga un tipo de interés similar al de mercado para imposiciones diarias. Los depósitos a corto plazo vencen en un plazo inferior a tres meses y devengan tipos de intereses de mercado para este tipo de imposiciones. No existen restricciones por importes significativos a la disposición de efectivo.

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

19. Patrimonio

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>											
	<i>Capital suscrito</i>	<i>Acciones propias en cartera</i>	<i>Reserva legal</i>	<i>Otras reservas</i>			<i>Resultados acumulados y remanente</i>	<i>Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados</i>	<i>Diferencias de conversión</i>	<i>Resultado neto del ejercicio</i>	<i>Intereses minoritarios</i>	<i>Total</i>
			<i>Reservas de revalorización</i>	<i>Prima de emisión</i>	<i>Otras reservas indisponibles</i>							
Saldo al 31 de diciembre de 2004	2.704.648	(4.053)	540.929	1.389.408	459.577	86.270	3.339.614	(18.796)	(71.139)	-	93.392	8.519.850
Distribución de resultados del ejercicio 2004 - Dividendos	-	-	-	-	-	-	(398.556)	-	-	-	-	(398.556)
Ingresos y gastos imputados directamente a reservas netas de su efecto fiscal	-	-	-	-	-	-	(205.191)	147.817	3.362	-	-	(54.012)
Imputación a resultados de reservas de cobertura de flujos netas de su efecto fiscal	-	-	-	-	-	-	-	24.473	-	-	-	24.473
Operaciones realizadas con acciones propias	-	1.574	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.574
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-	-	-	216.495	-	-	216.495
Resultado del ejercicio 2005 atribuible a la sociedad dominante	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.382.049	-	1.382.049
Resultado del ejercicio 2005 atribuible a socios externos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22.511	22.511
Dividendo activo a cuenta	-	-	-	-	-	-	(330.828)	-	-	-	-	(330.828)
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	(4.472)	-	4.472	-	31.099	31.099
Saldo al 31 de diciembre de 2005	2.704.648	(2.479)	540.929	1.389.408	459.577	86.270	2.400.567	153.494	153.190	1.382.049	147.002	9.414.655
Distribución de resultados del ejercicio 2005 - Dividendos	-	-	-	-	-	-	915.047	-	-	(1.382.049)	-	(467.002)
Ingresos y gastos imputados directamente a reservas netas de su efecto fiscal	-	-	-	-	-	-	(24.291)	584.053	-	-	-	559.762
Imputación a resultados de reservas de cobertura de flujos netas de su efecto fiscal	-	-	-	-	-	-	-	1.553	-	-	-	1.553
Operaciones realizadas con acciones propias	-	(744)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(744)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-	-	-	(197.567)	-	(7.116)	(204.683)
Resultado del ejercicio 2006 atribuible a la sociedad dominante	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.660.256	-	1.660.256
Resultado del ejercicio 2006 atribuible a socios externos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30.629	30.629
Dividendo activo a cuenta	-	-	-	-	-	-	(405.697)	-	-	-	-	(405.697)
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(21.726)	(21.726)
Saldo al 31 de diciembre de 2006	2.704.648	(3.223)	540.929	1.389.408	459.577	86.270	2.885.626	739.100	(44.377)	1.660.256	148.789	10.567.003

Capital suscrito

El capital social de IBERDROLA al 31 de diciembre de 2006 está compuesto por 901.549.181 acciones de 3 euros de valor nominal cada una y se encuentra totalmente desembolsado. Sus acciones están admitidas a cotización en el mercado continuo español, incluidas en el IBEX 35 y, desde septiembre de 2003, en el índice europeo Eurostoxx 50.

Al estar representadas las acciones de IBERDROLA por anotaciones en cuenta, no se conoce con exactitud la participación de los accionistas en el capital social. No obstante y según información pública en poder de IBERDROLA, al 31 de diciembre de 2006 la participación de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Bilbao Bizkaia Kutxa en el capital social de IBERDROLA, S.A. directa o indirectamente, asciende al 10,882%, 6,47% y 9,97%, respectivamente; al 31 de diciembre 2005, según información pública estas dos últimas entidades contaban con porcentajes de participación respectivos del 5,42% y 7,5%.

Los principales objetivos de la gestión de capital del Grupo IBERDROLA son asegurar la estabilidad financiera a corto y largo plazo, la positiva evolución de las acciones de IBERDROLA, la adecuada financiación de las inversiones o la reducción de los niveles de endeudamiento del Grupo IBERDROLA.

Todo ello garantizando que el Grupo IBERDROLA mantiene su fortaleza financiera con una calificación crediticia que mantenga un rating A y la solidez de sus ratios financieros de forma que dé soporte a sus negocios y maximicen el valor para los accionistas.

Durante el ejercicio 2006, la estrategia del Grupo IBERDROLA, que no ha variado respecto al ejercicio anterior, fue mantener el ratio de apalancamiento en un nivel del 56 %, manteniendo una calificación crediticia de A2 Moody's / A (Standard & Poors).

Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2006 y 2005 son los siguientes:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Capital financiera	14.240.570	12.935.024
Instrumentos derivados pasivos	111.676	176.027
Capital Bruta	<u>14.352.246</u>	<u>13.111.051</u>
Instrumentos derivados activos	98.245	89.854
Créditos a corto plazo	-	601.355
Activo y equivalentes	<u>704.574</u>	<u>208.420</u>
Activos tesorereros	<u>802.819</u>	<u>899.629</u>
Capital neta	<u>13.549.427</u>	<u>12.211.422</u>
Patrimonio		
De la sociedad dominante	10.418.214	9.267.653
De los socios externos	148.789	147.002
	<u>10.567.003</u>	<u>9.414.655</u>
Apalancamiento	56,2%	56,5%

El capital social de IBERDROLA no ha experimentado ningún movimiento ni existe ninguna obligación al respecto de su capital social que IBERDROLA deba cumplir, adicionalmente a las establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta General de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 2006 autorizó al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1b) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de 5 años que finaliza el 30 de marzo de 2011, y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad del capital social, en una o varias veces, en la cuantía que considere adecuada, con exclusión del derecho de suscripción preferente. Al 31 de diciembre de 2006, el Consejo de Administración de IBERDROLA no había hecho uso de esta facultad.

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 esta reserva se encontraba dotada en su totalidad de acuerdo con la legislación vigente descrita.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Reservas de revalorización

El saldo de la cuenta “Reservas de revalorización” fue originado por la actualización de valor de activos de propiedad, planta y equipo practicada por IBERDROLA al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996. Dicho saldo podrá destinarse, sin devengo de impuestos, a eliminar los resultados contables negativos, tanto los acumulados de ejercicios anteriores como los del propio ejercicio o los que puedan producirse en el futuro, y a la ampliación de capital social. A partir del 1 de enero del año 2007, podrá destinarse a reservas de libre disposición siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía en la parte correspondiente a la amortización contablemente practicada o cuando los elementos patrimoniales actualizados hayan sido transmitidos o dados de baja en los libros de contabilidad. Si se dispusiera del saldo de esta cuenta en forma distinta a la prevista en el Real Decreto-Ley 7/1996, dicho saldo pasaría a estar sujeto a tributación.

Prima de emisión de acciones

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para la ampliación de capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Otras reservas indisponibles

El epígrafe “Otras reservas indisponibles” del detalle del epígrafe “Patrimonio neto” adjunto recoge, fundamentalmente, la reserva indisponible constituida por IBERDROLA de acuerdo con lo establecido en el artículo 167.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, originada por las reducciones de capital llevadas a cabo en ejercicios anteriores mediante la amortización de acciones propias.

Las reservas indisponibles correspondientes a las sociedades del Grupo distintas de la matriz, IBERDROLA, se encuentran registradas en el apartado “Resultados acumulados y remanente” del mencionado detalle de “Patrimonio neto”.

Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados

El movimiento producido en esta reserva con motivo de las correcciones valorativas de los activos disponibles para la venta y de los derivados designados como cobertura de flujos de caja es el siguiente:

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

<i>Miles de euros</i>							
	<i>Variación en el valor de mercado</i>	<i>Imputación a resultados</i>	<i>31.12.05</i>	<i>Variación en el valor de mercado</i>	<i>Imputación a resultados</i>	<i>31.12.06</i>	
<i>31.12.04</i>							
Activos disponibles para la venta:							
Energías de Portugal, S.A. (EDP)	(17.546)	77.120	-	59.574	391.685	-	451.259
Red Eléctrica de España, S.A.	58.776	39.201	-	97.977	25.688	-	123.665
Galp, S.A.	12.762	64.000	-	76.762	40.200	-	116.962
	53.992	180.321	-	234.313	457.573	-	691.886
Cobertura de flujos de caja:							
Permutas de tipo de interés	(60.106)	(6.473)	32.042	(34.537)	96.808	5.316	67.587
Collars	(9.361)	4.121	1.178	(4.062)	3.042	1.789	769
Forward rate agreements	506	(534)	-	(28)	(8)	36	-
Commodity swaps	-	1.940	-	1.940	(438)	(418)	1.084
Equity swap rate EDP (Nota 11.b)	-	35.729	-	35.729	83.140	-	118.869
Seguros de cambio	(13.946)	12.306	5.340	3.700	(5.871)	(4.542)	(6.713)
	(82.907)	47.089	38.560	2.742	176.673	2.181	181.596
Efecto fiscal	10.119	(79.593)	(14.087)	(83.561)	(50.193)	(628)	(134.382)
	(18.796)	147.817	24.473	153.494	584.053	1.553	739.100

El detalle del vencimiento de la reserva de corrección de valor correspondiente a coberturas de flujos de caja al 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>						
	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012 en adelante</i>	<i>Total</i>
mutas de tipo de interés	21.918	21.148	11.214	6.815	3.680	2.812	67.587
Túnel	723	126	(30)	(25)	(25)	-	769
commodity swaps	95	201	291	290	207	-	1.084
guros de cambio	(2.982)	(1.166)	(702)	(568)	(485)	(810)	(6.713)
cto fiscal	(6.420)	(6.101)	(3.238)	(1.953)	(1.013)	(601)	(19.326)

Por otro lado, el resultado positivo obtenido en el derivado suscrito en el ejercicio 2005 en cobertura de la compra de acciones de EDP que ha tenido lugar en el ejercicio 2006 (Nota 11.b), por importe de 118.869.000 euros, de acuerdo a las NIIF (Nota 4.n), será imputado a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada cuando lo hagan las acciones adquiridas.

Acciones propias en cartera

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2006 y 2005 en las acciones de IBERDROLA, S.A. en cartera de las sociedades del Grupo (Nota 4.p), han sido los siguientes:

	<i>Nº de Acciones</i>	<i>Importes en miles de euros</i>
Saldo al 31 de diciembre de 2004	217.378	4.053
Adquisiciones	15.974.485	319.495
Enajenaciones	(16.082.326)	(321.069)
Saldo al 31 de diciembre de 2005	109.537	2.479
Adquisiciones	8.270.501	228.171
Enajenaciones	(8.284.425)	(227.427)
Saldo al 31 de diciembre de 2006	95.613	3.223

Dividendos

Con fecha 10 de noviembre de 2006, el Consejo de Administración de IBERDROLA, a la vista de la previsión de resultados de la Sociedad para el ejercicio 2006, aprobó un pago a cuenta del dividendo bruto de 0,45 euros por acción, por un importe total de 405.697.000 euros, que figura registrado en el epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Otros pasivos corrientes” del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2006 adjunto. Este dividendo se ha hecho efectivo el 2 de enero de 2007. El importe del mencionado dividendo es inferior al límite máximo legal establecido en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, referente a los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio.

Asimismo, IBERDROLA tenía a dicha fecha las reservas disponibles mínimas exigidas en el artículo 194 de la citada Ley, para proceder a la entrega del mencionado dividendo a cuenta.

El estado contable previsional formulado de acuerdo con los requisitos legales establecidos en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, poniendo de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución de dicho dividendo, fue el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Tesorería disponible al 1 de noviembre de 2006	607.519
Previsión de cobros hasta el 2 de enero de 2007:	
Operaciones de explotación	2.710.658
Operaciones financieras	1.888.485
Previsión de pagos hasta el 2 de enero de 2007:	
Operaciones de explotación	(2.217.682)
Operaciones financieras	(1.060.711)
Previsión de liquidez al 2 de enero de 2007, antes del pago del dividendo a cuenta	1.928.269
Pago de dividendo, neto de retención	(345.519)
Previsión de liquidez al 2 de enero de 2007, después del pago del dividendo a cuenta	1.582.750
Previsión de cobros hasta el 10 de noviembre de 2007:	
Operaciones corrientes y financieras	16.849.842
Operaciones no corrientes	365.188
Previsión de pagos hasta el 10 de noviembre de 2007:	
Operaciones corrientes y financieras	(13.875.849)
Operaciones no corrientes	(2.737.105)
Dividendo complementario	(691.764)
Previsión de liquidez al 10 de noviembre de 2007	<u>1.493.062</u>

Adicionalmente, a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, el Consejo de Administración de IBERDROLA ha acordado proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación del reparto de un dividendo complementario máximo de 691.764.000 euros, importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 0,593 euros brutos por acción por la totalidad de las 901.549.181 acciones en que se divide el capital de IBERDROLA a la fecha de toma del acuerdo y de 0,593 euros por acción por la totalidad de las acciones que se emitan, en su caso, como consecuencia de la oferta sobre las acciones de Scottish Power, Plc., que se describe en la Nota 46. Este dividendo complementario se hará efectivo el día 2 de julio de 2007.

En el caso de que la Junta General Ordinaria de Accionistas apruebe este dividendo complementario, el dividendo por acción en el ejercicio 2006 habrá ascendido a 1,043 euros. En el ejercicio 2005 dicha cifra ascendió a 0,884 euros.

20. Ingresos diferidos

El movimiento de este epígrafe del pasivo de los Balances de Situación Consolidados adjuntos durante los ejercicios 2006 y 2005 se muestra a continuación:

	<i>Miles de euros</i>			<i>Total ingresos diferidos</i>
	<i>Subvenciones de capital</i>	<i>Derechos de emisión (asignados y registrados)</i>	<i>Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios</i>	
Saldo al 31 de diciembre de 2004	201.525	-	266.681	468.206
Modificación del perímetro de consolidación	47.567	-	-	47.567
Adiciones	93.227	135.273	72.659	301.159
Diferencias de conversión	21.532	-	1.385	22.917
Imputación a resultados (Nota 4.q)	(15.481)	(135.273)	(13.498)	(164.252)
Saldo al 31 de diciembre de 2005	348.370	-	327.227	675.597
Modificación del perímetro de consolidación	(330)	-	471	141
Adiciones	130.889	312.729	56.966	500.584
Trasposos	175	-	(175)	-
Bajas	(150)	(280.191)	-	(280.341)
Diferencias de conversión	(3.824)	-	(2.279)	(6.103)
Imputación a resultados (Nota 4.q)	(23.751)	(32.538)	(15.982)	(72.271)
Saldo al 31 de diciembre de 2006	451.379	-	366.228	817.607

Las bajas de derechos de emisión en el ejercicio 2006 corresponden a los derechos asignados gratuitamente de acuerdo al Plan Nacional de Asignación (Nota 3), y que el Grupo IBERDROLA considera pierden su condición de gratuitos como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/2006 (Nota 4.z).

21. Provisión para pensiones y obligaciones similares

El detalle y movimiento de este epígrafe del Balance de Situación Consolidado durante los ejercicios 2006 y 2005 es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>		
	<i>Gratificación por antigüedad y otros compromisos similares</i>	<i>Planes de reestructura ción</i>	<i>Total</i>
Saldo al 31 de diciembre de 2004	150.195	493.755	643.950
Normal	32.081	-	32.081
Financiero	7.434	19.253	26.687
Provisiones actuariales	311.838	6.861	318.699
Pagos y otros	(4.096)	(101.882)	(105.978)
Saldo al 31 de diciembre de 2005	497.452	417.987	915.439
Normal	(*) 22.792	143.931	166.723
Financiero	18.908	12.523	31.431
Provisiones actuariales	20.978	(27.615)	(6.637)
Pagos y otros	(29.806)	(132.786)	(162.592)
Saldo al 31 de diciembre de 2006	530.324	414.040	944.364

(*) Este importe incluye 8.901.000 euros correspondientes a la ampliación del Expediente de Regulación de Empleo descrita en esta misma nota.

El Grupo IBERDROLA estima anualmente el importe de los pagos por pensiones y prestaciones similares a que deberá hacer frente en el siguiente ejercicio, que son registrados como pasivos corrientes en el Balance de Situación Consolidado.

a) Planes de prestación definida

Los principales compromisos mantenidos por el Grupo IBERDROLA en relación con prestaciones definidas a sus empleados, complementarias a las de la Seguridad Social, son los siguientes:

- i) Al personal acogido al Convenio Colectivo del Grupo IBERDROLA cuya jubilación se produjo con anterioridad al 1 de enero de 1996 se le garantiza una prestación definida para la contingencia de jubilación, cuyo valor actuarial se encontraba exteriorizado en su totalidad al 31 de diciembre de 2005 y 2006.

El Grupo IBERDROLA no asume ningún tipo de responsabilidad sobre este colectivo ni es beneficiario del potencial exceso que los activos de este plan pudieran suponer sobre las prestaciones garantizadas.

- ii) Asimismo, en referencia al personal en activo y al jubilado con posterioridad a 1996, acogido al Convenio Colectivo del Grupo IBERDROLA, sus prestaciones de riesgo (viudedad, invalidez permanente y orfandad de activo), que garantizan una prestación definida desde el momento de producirse, en su caso, el hecho causante, se han instrumentalizado a través de una póliza de seguros anual renovable. La prestación garantizada se determina por la diferencia entre el valor actual actuarial de la prestación en el momento de la contingencia y los derechos devengados y consolidados del partícipe que se derivan del plan de prestación definida antes indicado actualizados con los rendimientos obtenidos por el fondo hasta el momento del traspaso a la compañía aseguradora, si éstos fuesen inferiores a aquel valor. El importe de la prima de la indicada póliza de seguros correspondiente a los ejercicios 2006 y 2005 figura registrado en el epígrafe “Gastos de personal” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada adjunta por importe de 9.537.000 y 9.158.000 euros, respectivamente.

- iii) Por otro lado, determinadas sociedades extranjeras mantienen con sus empleados planes de prestación definida para la contingencia de jubilación instrumentalizados a través de fondos de pensiones. A continuación se presenta la información sobre los pasivos actuariales y los activos afectos a estos planes:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>31.12.06</u>	<u>31.12.05</u>
Valor actual de la obligación	119.031	111.309
Valor de mercado de los activos afectos	(101.099)	(94.550)
Activos no reembolsables ni disponibles para la empresa	-	14.613
Provisión contabilizada	(12.577)	-
Obligación no financiada	<u>5.355</u>	<u>31.372</u>

La variación en el valor actual de la obligación por este concepto es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2004	77.732
Coste normal	920
Coste financiero	15.210
Pagos	(7.717)
Diferencias de conversión	25.164
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2005	111.309
Coste normal	4.586
Coste financiero	15.314
Pagos	(15.551)
Diferencias de conversión	3.373
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2006	119.031

Los cambios en el valor de mercado de los activos afectos al plan son los siguientes:

	<i>Miles de euros</i>
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2004	67.813
Beneficio estimado	9.112
Aportaciones de la empresa	3.597
Pagos	(7.717)
Diferencias de conversión	21.745
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2005	94.550
Beneficio estimado	12.711
Aportaciones de la empresa	2.855
Pagos	(7.030)
Diferencias de conversión	(1.987)
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2006	101.099

Los activos afectos al plan no incluyen instrumentos financieros emitidos por el Grupo IBERDROLA ni activos tangibles de su propiedad.

- iv) Adicionalmente, el Grupo IBERDROLA mantiene una provisión en cobertura de ciertos compromisos con sus empleados, distintos a los indicados anteriormente, cubiertos mediante fondos internos de pensiones (Nota 6.a) y que consisten, básicamente, en suministro de energía eléctrica a los empleados una vez que éstos se encuentran en situación de pasivo y otras prestaciones a largo plazo correspondientes, fundamentalmente, a gratificación por antigüedad del personal en activo.

En relación con el indicado compromiso post-empleo de suministro de energía eléctrica, el Real Decreto 1556/2005, de 28 de diciembre, estableció que, a partir del 1 de enero de 2006, los suministros de energía eléctrica realizados a empleados de empresas eléctricas se liquidaran por parte de la Comisión Nacional de la Energía aplicando las tarifas establecidas con carácter general por dicho Real Decreto (Nota 3). Dado que hasta el 31 de diciembre de 2005 los mencionados suministros eran liquidados por un precio inferior, la estimación del coste necesario para cubrir esta desviación actuarial, que ascendía a 311.838.000 euros, fue registrada en el ejercicio 2005 con cargo al epígrafe "Otras reservas" del Balance de Situación Consolidado. Las diferencias actuariales producidas en el ejercicio 2006 en relación con este compromiso no son significativas.

El movimiento durante los ejercicios 2006 y 2005 de la provisión contabilizada para hacer frente a los compromisos indicados en los apartados anteriores es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>		
	<i>Prestaciones post-empleo</i>	<i>Prestaciones a largo plazo</i>	<i>Total</i>
Saldo al 31 de diciembre de 2004	114.460	35.735	150.195
Coste normal	26.628	5.453	32.081
Desviaciones actuariales	311.838	-	311.838
Pagos y otros	999	(5.611)	(4.612)
Modificación del perímetro de consolidación	516	-	516
Coste financiero	5.616	1.818	7.434
Saldo al 31 de diciembre de 2005	460.057	37.395	497.452
Coste normal	21.163	1.629	22.792
Desviaciones actuariales	-	20.978	20.978
Pagos y otros	(18.513)	(11.293)	(29.806)
Coste financiero	17.480	1.428	18.908
Saldo al 31 de diciembre de 2006	480.187	50.137	530.324

Las principales hipótesis utilizadas en los estudios actuariales realizados para determinar la provisión necesaria al 31 de diciembre de 2006 y 2005 para hacer frente a las obligaciones mencionadas son las siguientes:

	<i>2006</i>			<i>2005</i>		
	<i>Tipo de interés técnico</i>	<i>IPC/ Crecimiento salarial</i>	<i>Tablas de supervivencia</i>	<i>Tipo de interés técnico</i>	<i>IPC</i>	<i>Tablas de supervivencia</i>
Gratificación por antigüedad y tarifa eléctrica	3,5%-5%	2%-2,5%	PERM/F 2000	3,5%-5%	2%-2,5%	PERM/F 2000
Otros planes de prestación definida en sociedades extranjeras	12,36%-10,24%	7,12%-4%	AT-49/AT-83	12,36%-10,24%	6%-4%	AT-49/AT-83

b) Planes de aportación definida

El personal en activo en plantilla del Grupo IBERDROLA y el personal jubilado con posterioridad al 9 de octubre de 1996 se encuentran acogidos a un sistema de pensiones de modalidad de empleo, de aportación definida e independiente de la Seguridad Social, para la contingencia de jubilación.

La aportación periódica a realizar de acuerdo con dicho sistema y con el vigente Convenio Colectivo del Grupo IBERDROLA se calcula como un porcentaje del salario pensionable anual de cada trabajador. Las respectivas sociedades financian estas aportaciones para todos sus empleados en activo, salvo para los incorporados después del 1 de enero de 1996, en cuyo caso la relación contributiva es 1/3 a cargo de la empresa y 2/3 a cargo del trabajador.

Las aportaciones realizadas por el Grupo IBERDROLA en los ejercicios 2006 y 2005 han ascendido a 23.300 y 24.807.000 euros, respectivamente, y figuran registradas en el epígrafe "Gastos de personal" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas.

c) Planes de reestructuración

El Consejo de Administración de IBERDROLA decidió en el ejercicio 1997 iniciar, mediante diferentes alternativas, un proceso de adaptación de la plantilla de la Sociedad y de ciertas sociedades dependientes de la misma a las exigencias del nuevo entorno competitivo, con la intención de materializar en el período comprendido entre los años 1998 y 2004 planes concretos de jubilación anticipada y otras alternativas de reducción de plantilla hasta alcanzar el objetivo propuesto. Estos planes de reestructuración fueron puestos en conocimiento de la representación de los empleados de la empresa, alcanzándose una convergencia de voluntades al respecto.

Desde 1998 a 2001, IBERDROLA, en cumplimiento de la voluntad expuesta con anterioridad, propuso a los empleados que cumplían determinadas condiciones ciertos planes de jubilación anticipada y de “situación laboral especial” con posterior incorporación al correspondiente plan de jubilación anticipada.

Los compromisos asumidos con los empleados acogidos a los planes de jubilación descritos y que se encontraban efectivamente jubilados al 30 de noviembre de 2000 fueron objeto de externalización en diciembre de 2000, procediendo a pagar a un tercero una prima única por el valor actuarial correspondiente a los mencionados compromisos.

Sin perjuicio del mantenimiento de los planes de reestructuración acordados en ejercicios anteriores, el Grupo IBERDROLA alcanzó en el ejercicio 2003 un acuerdo con sus representantes sindicales para la formalización de un expediente de regulación de empleo de adhesión voluntaria y aplicación universal entre los empleados que cumplan 58 años o más antes del 31 de diciembre de 2006 que fue aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Al 31 de diciembre de 2006 se encuentran acogidos al mencionado expediente de regulación de empleo un total de 2.333 empleados, de los cuales 633 ya se encontraban acogidos a los planes de reestructuración establecidos con anterioridad. Durante los ejercicios 2006 y 2005 se han acogido al mencionado expediente de regulación de empleo 18 y 24 empleados, respectivamente.

Asimismo, con anterioridad al 31 de diciembre de 2006, el Grupo IBERDROLA, tras el pertinente acuerdo con sus representantes sindicales, se acogió a la ampliación a aquellos empleados que cumplan 58 años durante el ejercicio 2007. La potestad de realizar dicha ampliación estaba prevista en dicho acuerdo y había sido aprobada por la Administración laboral en el ejercicio 2003. El epígrafe “Gastos de personal” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada correspondiente al ejercicio 2006 incluye 151.983.000 euros por este concepto, calculados a partir de la mejor estimación sobre el número de empleados que acudirán a la mencionada ampliación.

Los costes por desviaciones actuariales, sea cual sea su signo, han sido registrados en el epígrafe “Gastos de personal” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

Las actualizaciones financieras de las provisiones se registran con cargo al epígrafe “Gasto financiero” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

Las principales hipótesis utilizadas en los estudios actuariales realizados para determinar la provisión necesaria al 31 de diciembre de 2006 y 2005 para hacer frente a las obligaciones del Grupo en relación con los mencionados planes de reestructuración son las siguientes:

	2006			2005		
	Tipo de interés técnico	IPC	Tablas de supervivencia	Tipo de interés técnico	IPC	Tablas de supervivencia
Expediente de regulación de empleo y otros planes de reestructuración	3,25%-5%	2,50%	PERM/F 2000 GRM/F 95 GRM/F 80 penalizada a 2 años	3,25%-5%	2,50%	PERM/F 2000 GRM/F 95 GRM/F 80 penalizada a 2 años

22. Otras provisiones

El movimiento y composición del epígrafe “Otras provisiones” del pasivo de los Balances de Situación Consolidados adjuntos durante los ejercicios 2006 y 2005 se muestra a continuación:

	<i>Miles de euros</i>				
	<i>Provisiones para litigios, indemnizaciones y similares</i>	<i>Provisión por emisiones de CO₂ (Nota 4.t)</i>	<i>Provisión por costes de cierre de las instalaciones (Nota 4.u)</i>	<i>Otras provisiones para riesgos y gastos (Nota 4.v)</i>	<i>Total otras provisiones</i>
Saldo al 31 de diciembre de 2004	155.490	-	340.878	131.765	628.133
Dotaciones con cargo a “Propiedad, planta y equipo” (Nota 4.h)	-	-	9.000	-	9.000
Modificación del método de consolidación	2.142	-	21.900	397	24.439
Dotaciones con cargo a pérdidas y ganancias del ejercicio	105.572	168.602	24.805	48.084	347.063
Reversión por exceso	(42.099)	-	(24.121)	(10.770)	(76.990)
Pagos efectuados y diferencias de conversión	(2.444)	-	(18.301)	(20.697)	(41.442)
Traspasos	-	-	-	(9.592)	(9.592)
Saldo al 31 de diciembre de 2005	218.661	168.602	354.161	139.187	880.611
Dotaciones con cargo a “Propiedad, planta y equipo” (Nota 4.h)	-	-	86.078	-	86.078
Modificación del método de consolidación	(27)	-	-	-	(27)
Dotaciones con cargo a pérdidas y ganancias del ejercicio	59.897	255.769	15.866	150.781	482.313
Reversión por exceso	(30.083)	-	-	-	(30.083)
Pagos efectuados y diferencias de conversión	(621)	-	-	(10.235)	(10.856)
Aplicaciones	-	(168.602)	-	-	(168.602)
Saldo al 31 de diciembre de 2006	247.827	255.769	456.105	279.733	1.239.434

El Grupo IBERDROLA mantiene provisiones para hacer frente a responsabilidades frente a terceros nacidas de litigios en curso y por indemnizaciones, así como por obligaciones, avales u otras garantías similares y otras constituidas en cobertura de riesgos medioambientales; estas últimas han sido determinadas mediante la realización de un análisis individualizado de la situación de los activos contaminados y del coste necesario para su descontaminación.

Asimismo, el Grupo IBERDROLA mantiene provisiones para hacer frente a una serie de costes necesarios para acometer los trabajos de desmantelamiento de sus centrales nucleares y térmicas (Nota 10) así como de determinadas instalaciones de distribución a cuyo soterramiento se ha comprometido.

La estimación de las fechas en las que el Grupo IBERDROLA considera que deberá hacer frente a dichas obligaciones es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>
2007	347.535
2008	127.230
2009	78.906
Otros	685.763
	1.239.434

23. Deuda financiera – préstamos

Los préstamos pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2006 y 2005 y sus vencimientos son los siguientes:

	<i>Miles de euros</i>								
	<i>Préstamos al 31 de diciembre de 2006 con vencimiento a</i>								
	<i>Saldo al</i> <i>31.12.05</i>	<i>Saldo al</i> <i>31.12.06</i>	<i>Corto Plazo</i> <i>2007</i>	<i>Largo Plazo</i>					<i>2012 y</i> <i>siguientes</i>
			<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>			
Préstamos en euros	10.860.963	12.311.351	1.464.618	1.091.827	1.637.870	2.755.780	255.342	5.105.914	10.846.733
Préstamos en moneda extranjera									
Dólares estadounidenses	1.384.940	1.187.785	195.532	34.889	36.162	155.056	37.416	728.730	992.253
Quetzales guatemaltecos	41.991	35.490	5.262	5.191	5.665	5.665	12.748	959	30.228
Otras	647.130	705.944	-	119.144	147.225	131.031	89.628	218.916	705.944
	2.074.061	1.929.219	200.794	159.224	189.052	291.752	139.792	948.605	1.728.425
	12.935.024	14.240.570	1.665.412	1.251.051	1.826.922	3.047.532	395.134	6.054.519	12.575.158

Los saldos de los préstamos que se indican anteriormente corresponden a los importes dispuestos y pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2006 y 2005. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 el Grupo IBERDROLA tenía concedidos préstamos y créditos no dispuestos por un importe de 15.618.355.000 y 2.226.045.000 euros, respectivamente, con vencimiento entre 2007 y 2023.

Al 31 de diciembre de 2006 y de 2005, el Grupo IBERDROLA había hecho frente a todos los pagos derivados de su deuda financiera ya vencidos, no existiendo en consecuencia importe alguno en la tabla anterior cuyo vencimiento contractual haya tenido lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 2006.

Una parte no significativa de la deuda financiera del Grupo IBERDROLA tiene en sus contratos estipulaciones que contienen ratios financieros (que relacionan la deuda total y los fondos propios) que pudieran dar lugar a un incumplimiento y que provocasen un vencimiento anticipado de aquéllos y de los contratos que incorporan una cláusula de “cross default”, si bien, con independencia de que el Grupo IBERDROLA cumple con mucha holgura tales ratios financieros, al mantener líneas de crédito sin disponer por importe muy superior al saldo vivo de los contratos que contienen dichos ratios, el perjuicio que produciría un vencimiento anticipado por este motivo debe ser calificada como nulo.

En este sentido, la mayoría de los contratos de endeudamiento con terceros de las sociedades que desarrollan actividades de energías renovables del Grupo IBERDROLA incluye cláusulas estándar en la financiación de proyectos relativas al cumplimiento de ciertos ratios financieros. En este sentido, el importe de los contratos que incluyen la obligatoriedad de pignorar en beneficio de los acreedores la totalidad de las acciones de los proyectos. El saldo vivo de la deuda con terceros que incluye este tipo de cláusulas asciende al 31 de diciembre de 2006 a 480 millones de euros, aproximadamente.

Por lo que se refiere a las cláusulas relacionadas con la calificación crediticia, el Grupo IBERDROLA tiene concertados con el Banco Europeo de Inversiones operaciones financieras, por importe de 960 millones de euros, que podrían requerir de garantías adicionales o de su renegociación en supuestos de bajada significativa de rating. Asimismo, al 31 de diciembre de 2006, el Grupo IBERDROLA mantiene préstamos dispuestos por importe de 1.150 millones de euros de deuda financiera cuyo coste se vería modificado como consecuencia del descenso de su calificación crediticia. No obstante, este incremento de coste no sería significativo.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas ni IBERDROLA ni ninguna de sus filiales relevantes se encuentra en situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras o de cualquier tipo de obligación que pudiera dar lugar a una situación de vencimiento anticipado de sus compromisos financieros.

Los préstamos y créditos a pagar en moneda extranjera se reflejan a su contravalor en euros al cierre de cada ejercicio, calculado al tipo de cambio en vigor al 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente.

Los préstamos existentes al 31 de diciembre de 2006 y 2005 devengaban un interés medio ponderado anual del 4,70% y 4,41%, respectivamente.

La estimación del valor de mercado de las deudas con entidades de crédito referenciadas a un tipo de interés fijo al 31 de diciembre de 2006 y 2005 calculado mediante el descuento de los flujos de caja futuros a los tipos de interés de mercado asciende a 5.114.297.000 y 5.088.910.000 euros, respectivamente. La curva de tipos de interés utilizada para dicho cálculo tiene en cuenta los riesgos asociados al sector eléctrico así como la calidad crediticia de IBERDROLA. La sensibilidad del mencionado valor de mercado ante fluctuaciones del tipo de interés es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>			
	<i>2005</i>		<i>2006</i>	
	<i>Variación tipos de interés</i>		<i>Variación tipos de interés</i>	
	+ 0,25%	- 0,25%	+ 0,25%	- 0,25%
Variación en el valor de la deuda	(64.575)	65.904	(66.951)	58.783

La estructura de la deuda al 31 de diciembre de 2006 y 2005, diferenciando entre deuda referenciada a tipo de interés fijo y tipo de interés variable, es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Tipo de interés fijo	5.069.432	5.983.644
Tipo de interés variable	9.074.292	6.900.127
	<u>14.143.724</u>	<u>12.883.771</u>

24. Instrumentos financieros derivados

El detalle de la composición de los saldos al 31 de diciembre de 2006 y 2005, que recogen la valoración de los instrumentos financieros derivados a dichas fechas, es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>							
	<u>2006</u>				<u>2005</u>			
	<i>Corto plazo</i>		<i>Largo plazo</i>		<i>Corto plazo</i>		<i>Largo plazo</i>	
	<u>Activo</u>	<u>Pasivo</u>	<u>Activo</u>	<u>Pasivo</u>	<u>Activo</u>	<u>Pasivo</u>	<u>Activo</u>	<u>Pasivo</u>
COBERTURA DE TIPO DE INTERÉS:								
Cobertura de flujos de caja								
- Permuta financiera (interest rate swap)	1.062	(481)	63.972	(2.539)	662	(1.028)	16.299	(56.915)
- Acuerdo de tipo de interés (Forward rate agreement)	-	-	-	-	-	(28)	-	-
- Túnel (collar)	313	-	605	(149)	376	(280)	51	(4.209)
Cobertura de valor razonable								
- Permuta de tipo de cambio (Currency swap)	211	-	10.454	-	-	-	35.372	-
COBERTURA DE TIPO DE CAMBIO:								
Cobertura de flujos de caja								
- Seguros de cambio (USD)	571	(2.137)	21	(5.168)	4.542	-	91	(933)
Cobertura de valor razonable								
- Permuta de tipo de cambio (Currency swap)	45	(38.722)	1.549	(32.354)	1.193	(2.392)	7.191	(41.641)
- Seguro de cambio (USD)	5.616	(99)	-	-	-	-	-	-
Cobertura de inversión neta en el extranjero								
- Seguros de cambio (USD)	1.318	(56)	-	-	-	-	-	-
COBERTURA DE PRECIO COMMODITIES:								
Cobertura de flujos de caja								
- Commodities Swap	1.126	(998)	1.266	(277)	1.644	(1.226)	1.522	-
DERIVADOS NO DE COBERTURA:								
Derivados								
- Túnel (Collar)	-	(17)	-	-	5.409	(49)	-	-
- Equity swap	-	(760)	-	-	914	-	-	-
- Compra (call)	-	-	-	-	-	(668)	-	-
- Venta (put)	-	(2.218)	-	-	62	(250)	-	-
Derivados sobre acciones que cotizan								
- Equity swap	6.593	(18.578)	-	-	-	(1.421)	-	-
- Préstamos de acciones	-	(1.265)	-	-	-	-	-	-
- Seguro de cambio	-	(37)	-	-	-	-	-	-
Derivados de commodities	1.525	(1.740)	-	-	-	-	-	-
Derivados de tipo de interés								
- Permuta financiera (Interest rate swap)	-	(1.543)	1.998	(2.538)	-	-	14.074	(61.727)
- Túnel (Collar)	-	-	-	-	-	(12)	-	-
- Otros derivados de no cobertura	-	-	-	-	-	(3.248)	452	-
	<u>18.380</u>	<u>(68.651)</u>	<u>79.865</u>	<u>(43.025)</u>	<u>14.802</u>	<u>(10.602)</u>	<u>75.052</u>	<u>(165.425)</u>

El detalle, por vencimientos, de la suma hipotética (*notional*) de los instrumentos financieros derivados contratados por el Grupo IBERDROLA y vigentes al 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>					
	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2011 y siguientes</u>	<u>Total</u>
Derivados de cobertura:						
Cobertura de flujos de caja						
- Permuta financiera (Interest rate swap)	869.162	809.763	1.150.196	399.982	1.778.964	5.008.067
- Túnel (Collar)	680.000	600.000	24.438	2.286	8.583	1.315.307
- Seguros de cambio (USD)	171.776	47.765	11.233	4.188	36.006	270.968
Cobertura de inversión neta en el extranjero-						
- Seguros de cambio (USD)	48.475	-	-	-	-	48.475
Cobertura de valor razonable						
- Permuta financiera (Interest rate swap)	99.101	40.300	-	-	442.863	582.264
- Permuta de tipo de cambio (Currency swap)	179.196	20.842	1.741	328.468	282.069	812.316
- Seguros de cambio (USD)	142.263	-	-	-	-	142.263
Cobertura de Commodities						
- Commodity swap	12.459	-	-	-	-	12.459
TOTAL DERIVADOS DE COBERTURA	<u>2.202.432</u>	<u>1.518.670</u>	<u>1.187.608</u>	<u>734.924</u>	<u>2.548.485</u>	<u>8.192.119</u>
Derivados no de cobertura:						
Derivados sobre acciones propias						
- Túnel (Collar)	28.492	-	-	-	-	28.492
- Equity swap	78.528	-	-	-	-	78.528
- Venta (put)	50.409	-	-	-	-	50.409
Derivados sobre acciones que cotizan						
- Equity swap	143.720	-	-	-	-	143.720
Derivados de tipo de interés						
- Permuta financiera (Interest rate swap)	151.860	39.726	6.396	16.200	83.346	297.528
TOTAL DERIVADOS NO DE COBERTURA	<u>453.009</u>	<u>39.726</u>	<u>6.396</u>	<u>16.200</u>	<u>83.346</u>	<u>598.677</u>
TOTAL DERIVADOS	<u>2.655.441</u>	<u>1.558.396</u>	<u>1.194.004</u>	<u>751.124</u>	<u>2.631.831</u>	<u>8.790.796</u>

Durante los ejercicios 2006 y 2005 y en compensación del efecto en resultados de aquellas operaciones objeto de cobertura, el Grupo IBERDROLA ha cargado en las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas 2.181.000 y 38.560.000 euros, respectivamente, con abono a la cuenta de patrimonio "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" en la cual estaban previamente registrados.

El epígrafe "Gasto financiero" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas de los ejercicios 2006 y 2005 incluye 67.767.000 y 43.037.000 euros, respectivamente, por la contabilización de la pérdida de valor de los derivados que no cumplen las condiciones para su consideración como instrumento de cobertura. Por otro lado, el epígrafe "Ingreso financiero" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas de dichos ejercicios incluye 73.007.000 y 41.450.000 euros, respectivamente, por este mismo concepto.

El Grupo IBERDROLA utiliza derivados como cobertura de tipo de cambio para mitigar el posible efecto negativo que las variaciones en los tipos de cambio pudieran suponer en las transacciones y préstamos en monedas distintas de la moneda funcional de ciertas sociedades del Grupo.

El valor nominal de los pasivos objeto de cobertura de tipo de cambio es el siguiente:

Tipo de cobertura	2006					2005			
	Miles de dólares estadounidenses	Miles de Yenes Japoneses	Miles de Libras Esterlinas	Miles de Francos Suizos	Miles de dólares estadounidenses	Miles de Yenes Japoneses	Miles de Libras Esterlinas	Miles de Francos Suizos	Miles de euros
Valor razonable	264.107	34.500.000	200.000	30.000	393.466	27.500.000	7.000	75.300	19.175

Durante el ejercicio 2005, el Grupo IBERDROLA canceló determinados instrumentos derivados de cobertura de la inversión neta realizada en ciertas sociedades mexicanas cuya moneda funcional es el dólar. El epígrafe “Diferencias de conversión” del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2006 y 2005 incluye 5.172.000 euros, donde permanecerán hasta que se realice la inversión neta objeto de cobertura.

Adicionalmente, el Grupo IBERDROLA realiza operaciones de cobertura de tipo de interés de acuerdo con su política de gestión de riesgos. Estas operaciones tienen por objeto, bien mitigar el efecto que la variación en los tipos de interés podría suponer sobre los flujos de caja futuros de los créditos y préstamos referenciados a tipo de interés variable, o bien mitigar la variación en el valor razonable que se podría producir en los préstamos y créditos que devengan un tipo de interés fijo.

El valor nominal de los pasivos más significativos objeto de cobertura de tipo de interés es el siguiente:

Tipo de cobertura	2006		2005	
	Miles euros	Miles de dólares estadounidenses	Miles euros	Miles de dólares estadounidenses
Valor razonable	389.401	254.000	389.401	254.000
Flujos de caja	4.737.457	471.560	3.539.905	860.168

25. Otras cuentas a pagar no corrientes

El desglose del epígrafe “Otras cuentas a pagar no corrientes” del pasivo de los Balances de Situación Consolidados adjuntos al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2006	2005
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo (Nota 11)	137.628	79.820
Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.	37.740	43.000
Sogecable, S.A.	5.845	5.845
Otros	97.109	109.583
	278.322	238.248

Estos pasivos devengaban un tipo de interés medio ponderado de 1,81% y 1,87% en los ejercicios 2006 y 2005, respectivamente.

26. Impuestos diferidos y gasto por impuesto sobre sociedades

IBERDROLA, S.A. presenta en el ejercicio 2006, como Sociedad dominante del Grupo 2/86 y para su tributación en España, al igual que en el ejercicio 2005, declaración consolidada del Impuesto sobre Sociedades. Dicho Grupo está acogido a este régimen de forma indefinida, en tanto en cuanto siga cumpliendo los requisitos Y no renuncie expresamente a su aplicación a través de la correspondiente declaración censal.

Sin perjuicio de este régimen especial de tributación en España para IBERDROLA, S.A. y algunas de las sociedades filiales nacionales incluidas en el perímetro de consolidación, otras sociedades filiales nacionales y extranjeras presentan sus declaraciones fiscales en bases individuales, de acuerdo con sus respectivos regímenes.

La diferencia entre la carga fiscal imputada a los ejercicios 2006 y 2005 y la que resulta a pagar por dichos ejercicios, registrada en los epígrafes “Impuestos diferidos activos” e “Impuestos diferidos pasivos” del activo o pasivo, según corresponda, del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2006 y de 2005, proviene de las diferencias provisionales (*temporary*) generadas por la diferencia entre el valor contable de determinados activos y pasivos y su base fiscal. Las diferencias más significativas son las siguientes:

- Diferencias provisionales generadas por la valoración de inversiones disponibles para la venta, los activos y pasivos originados por la valoración de derivados y aquellos activos que han sido valorados a valor de mercado en combinaciones de negocios y cuya diferencia entre la base fiscal y el valor contable no es deducible fiscalmente.
- Diferencia provisional derivada del beneficio de la libertad de amortización acreditado en su día por la sociedad dominante IBERDROLA, S.A. y traspasado en el ejercicio 2000 a la sociedad Iberdrola Generación, S.A.U, al amparo del Régimen de Acción Concertada del Sector Eléctrico.
- Diferencias provisionales derivadas de la no deducibilidad fiscal de determinados pasivos, entre ellos los registrados por compromisos por pensiones y por los expediente de regulación de empleo (Notas 4.r y 21).
- Diferencias provisionales derivadas de los movimientos de la valoración de cartera, cuya base contable no es deducible fiscalmente en su totalidad.
- Diferencias provisionales derivadas de la valoración fiscal de determinados activos, entre ellos los afectos a labores de Investigación y Desarrollo, que se amortizan fiscalmente a un ritmo diferente del contable.

La composición del Impuesto sobre Sociedades entre impuestos corrientes y diferidos es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Impuestos corrientes	651.475	478.983
Impuestos diferidos	43.816	74.267
	<u>695.291</u>	<u>553.250</u>

La composición de los epígrafes “Impuestos diferidos activos” e “Impuestos diferidos pasivos” de los Balances de Situación Consolidados adjuntos a 31 de diciembre de 2005 y 2006 y de las variaciones en los mismos es la siguiente:

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

Miles de euros

	31.12.04		Diferencias de conversión de saldo en moneda extranjera				31.12.05		Diferencias de conversión de saldo en moneda extranjera		31.12.06		
	Abono (cargo) en la cuenta de resultados	Modificación del método de consolidación	Abono (cargo) en la cuenta de resultados	Modificación del método de consolidación	Abono en "Otras reservas"	Abono (cargo) en la reserva por revaluación de activos y pasivos	Abono (cargo) en la cuenta de resultados	Modificación del método de consolidación	Abono en "Otras reservas"	Abono (cargo) en la reserva por revaluación de activos y pasivos			
Impuestos diferidos activos:													
Valoración de activos disponibles para la venta:													
Energías de Portugal, S.A.	6.141	-	-	-	-	(6.141)	-	-	-	-	-	-	
Valoración de instrumentos financieros derivados:													
Coberturas de flujos de caja	31.809	16.539	-	-	-	(28.126)	20.222	(724)	-	-	(17.207)	2.291	
Coberturas de valor razonable	37.127	(23.168)	-	1.427	-	-	15.386	10.689	-	-	-	26.075	
Otros derivados	23.010	(1.857)	-	-	-	-	21.153	(19.755)	-	-	-	1.398	
Pensiones y obligaciones similares	377.518	(45.109)	-	556	109.143	-	442.108	(77.769)	-	-	13.801	378.140	
Asignación de diferencias negativas de consolidación no deducibles	127.283	(3.599)	-	-	-	-	123.684	(3.599)	-	(17.158)	-	102.927	
Provisión por costes de cierre de centrales	73.689	6.187	-	-	-	-	79.876	(7.107)	-	-	-	72.769	
Crédito fiscal por pérdidas y deducciones	212.326	(47.230)	-	11.986	-	-	177.082	(52.145)	2.051	(4.342)	-	122.646	
Otros impuestos diferidos activos	395.588	39.178	10.265	31.914	-	-	476.945	57.762	2.809	(24.258)	2.461	515.719	
	<u>1.284.491</u>	<u>(59.059)</u>	<u>10.265</u>	<u>45.883</u>	<u>109.143</u>	<u>(34.267)</u>	<u>1.356.456</u>	<u>(92.648)</u>	<u>4.860</u>	<u>(45.758)</u>	<u>16.262</u>	<u>(17.207)</u>	<u>1.221.965</u>

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

<i>Miles de euros</i>											
	<i>Cargo (Abono) en la cuenta de resultados</i>	<i>Modificación del método de consolidación</i>	<i>Diferencias de conversión de saldo en moneda extranjera</i>	<i>Cargo (Abono) en la reserva por revaluación de activos y pasivos</i>	<i>31.12.05</i>	<i>Cargo (Abono) en la cuenta de resultados</i>	<i>Modificación del método de consolidación</i>	<i>Diferencias de conversión de saldo en moneda extranjera</i>	<i>Abono en "Otras reservas"</i>	<i>Cargo (Abono) en la reserva de valoración de activos y pasivos</i>	<i>31.12.06</i>
<i>31.12.04</i>											
Impuestos diferidos pasivos:											
Valoración de activos disponibles para la venta:											
Energías de Portugal, S.A.	-	-	-	-	20.849	20.849	-	-	(10.585)	-	10.264
Red Eléctrica de España, S.A.	20.572	-	-	-	13.720	34.292	-	-	-	2.807	37.099
Galp, S.A.	4.467	-	-	-	22.400	26.867	-	-	-	8.221	35.088
Valoración de instrumentos financieros derivados:											
Coberturas de flujos de caja	2.792	2.452	-	-	3.826	9.070	-	-	-	10.418	19.488
Coberturas de valor razonable	19.578	(5.659)	-	1.293	-	15.212	10.863	-	-	-	26.075
Coberturas de inversión neta	202	-	-	(202)	-	-	-	-	-	-	-
Otros derivados	7.472	(2.546)	-	-	-	4.926	(2.983)	-	-	324	2.267
Libertad de amortización	311.153	(18.398)	-	-	-	292.755	(51.652)	-	-	-	241.103
Otros impuestos diferidos	230.982	39.359	14.407	30.996	-	315.744	(11.628)	(15.131)	(55.087)	-	233.898
	597.218	15.208	14.407	32.087	60.795	719.715	(55.400)	(15.131)	(55.087)	(10.585)	605.282

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, no existían impuestos diferidos activos ni créditos fiscales pendientes de registrar por parte de las sociedades del Grupo IBERDROLA.

El importe de las diferencias provisionales asociadas a beneficios no distribuidos de las sociedades filiales en los casos en los que no existe deducción por doble imposición y para los cuales no se ha registrado el correspondiente impuesto diferido pasivo al 31 de diciembre de 2006 y 2005 no son significativos. El Grupo IBERDROLA no ha registrado dicho impuesto diferido ya que la posición de control que se ejerce sobre dichas sociedades permite gestionar el momento de reversión de las mismas por lo que es probable que éstas no reviertan en un futuro próximo.

Se ha procedido al recálculo, tras la modificación normativa del Impuesto aprobada en noviembre de 2006, de los impuestos diferidos activos y pasivos registrados y pendientes de reversión a 31 de diciembre de 2006, según el tipo de la tasa impositiva que se estima vigente en el momento de dicha reversión.

Adicionalmente, el epígrafe “Otras reservas” de los Balances de Situación Consolidados de los ejercicios 2006 y 2005 adjuntos, incluye cargos por importe de 46.802.000 y 16.087.000 euros, respectivamente, correspondientes a la carga fiscal de los beneficios obtenidos en la enajenación de acciones propias, de las desviaciones actuariales y de las correcciones valorativas de las coberturas de flujo de caja.

El cuadro que se presenta a continuación establece la determinación del gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades en los ejercicios 2006 y 2005, que es como sigue:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Resultado consolidado antes de impuestos	2.386.176	1.957.810
Gastos no deducibles e ingresos no computables:		
- De las sociedades individuales	(33.395)	(23.785)
- De los ajustes por consolidación	(8.448)	(31.989)
Compensación de créditos fiscales	-	(42.169)
Resultado neto de las sociedades valoradas por el método de participación	(69.085)	(34.421)
Resultado contable ajustado	2.275.248	1.825.446
Impuesto bruto calculado a la tasa impositiva vigente en cada país (a)	788.053	617.736
Deducciones de la cuota por reinversión de beneficios extraordinarios y otros créditos fiscales	(113.494)	(63.441)
Diferencias provisionales generadas en sociedades extranjeras con moneda funcional distinta de su moneda local	-	15.030
Regularización del gasto por impuesto sobre sociedades del ejercicio 2005	(29.816)	(20.751)
Ajuste de los impuestos diferidos activos y pasivos al nuevo tipo de tasa impositiva aprobada	56.568	-
Otros	(6.020)	4.676
Gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades	<u>695.291</u>	<u>553.250</u>

- (a) Las distintas sociedades extranjeras dependientes consolidadas por el método de integración global y proporcional calculan el gasto por Impuesto sobre Sociedades, así como las cuotas resultantes de los diferentes impuestos que les son de aplicación, de conformidad con sus correspondientes legislaciones, y de acuerdo con los tipos impositivos vigentes en cada país. Asimismo, las sociedades dependientes sometidas a la normativa fiscal del País Vasco aplican el tipo impositivo vigente en cada territorio histórico.

27. Administraciones públicas

La composición de las cuentas de “Administraciones Públicas” y “Pasivos por impuestos corrientes y otras cuentas a pagar a Administraciones Públicas” del activo y del pasivo, respectivamente, de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2006 y 2005 adjuntos es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Administraciones Públicas		
Hacienda Pública, deudora por Impuesto sobre Sociedades	166.772	9.456
Administraciones Públicas, deudoras por Ecotasa	99.479	-
Hacienda Pública, deudora por IVA	148.358	225.329
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	57.597	99.169
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	105.589	53.521
Organismos de la Seguridad Social, deudores	23.765	32.430
	<u>601.560</u>	<u>419.905</u>
Pasivos por impuestos corrientes y otras cuentas a pagar a Administraciones Públicas		
Hacienda Pública, acreedora por IVA	89.377	193.854
Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	31.292	27.111
Hacienda Pública, acreedora por Impuesto sobre Sociedades	338.031	206.914
Hacienda Pública, acreedora por otros conceptos	164.052	134.343
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	12.257	13.543
	<u>635.009</u>	<u>575.765</u>

En ejercicios anteriores al 2006, el Grupo IBERDROLA presentó recursos solicitando la devolución del Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el medio ambiente (“Ecotasa”), devengado en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los ejercicios 1998 a 2005, por considerar que dicho impuesto era inconstitucional.

Como consecuencia de la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional durante el ejercicio 2006 declarando la inconstitucionalidad de dicho impuesto, el Grupo IBERDROLA ha procedido a reconocer el importe recurrido y sus correspondientes intereses de demora, que ascienden a 90.844.000 y 21.823.000 euros, respectivamente, con cargo al epígrafe “Activos corrientes-Administraciones Públicas” del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2006, y con abono a los epígrafes “Tributos” e “Ingresos Financieros” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada correspondiente al ejercicio 2006. Asimismo, el pago de la “ Ecotasa” devengada en 2006, que asciende a 13.188.000 euros y que no reúne las condiciones que motivaron el recurso, ha sido compensado por el Grupo IBERDROLA con cargo al activo mencionado anteriormente.

Con carácter general, las sociedades del Grupo IBERDROLA mantienen abiertos a inspección fiscal los ejercicios 2002 y siguientes respecto de los principales impuestos a los que se hallan sujetas, con excepción del Impuesto sobre Sociedades que se encuentra abierto para los ejercicios 2001 y siguientes. No obstante, dicho plazo puede variar en el caso de sociedades integrantes del Grupo sometidas a otras normativas fiscales.

28. Acreedores comerciales

La composición de este epígrafe de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Proveedores	1.300.608	1.816.300
Acreedores por prestación de servicios	1.009.039	932.744
Acreedores comerciales	267.375	136.469
Anticipo de clientes	110.734	34.072
	<u>2.687.756</u>	<u>2.919.585</u>

La mayoría de estas cuentas a pagar no devengan interés y tienen establecido un vencimiento contractual de, aproximadamente, entre 30 y 120 días.

29. Importe neto de la cifra de negocios

El detalle de este epígrafe de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas de los ejercicios 2006 y 2005 adjuntas es como sigue:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Electricidad	8.996.216	9.776.469
Ventas de electricidad en régimen ordinario:		
- Ventas al mercado mayorista de Generación	5.123.655	4.769.634
- Otras ventas	160.201	67.358
Ventas de electricidad en régimen especial:		
- Ventas al mercado mayorista de Generación	244.625	132.676
- Ventas a otros distribuidores	636.880	408.296
Ventas de electricidad al cliente final:		
- En el mercado libre	718.305	2.182.521
- En mercados regulados fuera de España	1.114.755	867.181
Ingresos por las actividades reguladas en España:		
- Retribución de la actividad de distribución (Nota 4.a y 4.z)	1.230.351	1.200.209
- Efecto del Real Decreto Ley 3/2006 (Nota 4.z)	(161.369)	-
- Minoración de reconocimiento del coste de desvíos	(241.413)	-
- Retribución fija por CTC's	-	(4.278)
- Retribución por prima de carbón autóctono	3.316	3.290
- Indemnizaciones por calidad de suministro	(5.400)	(3.770)
Cesión de capacidad en las instalaciones de generación (Nota 4.f)	172.310	153.352
Ventas de gas en el mercado libre	277.810	381.596
Ventas de productos y servicios inmobiliarios	315.870	435.686
Contratos de construcción (Nota 16)	534.700	301.951
Alquiler de propiedades de inversión (Nota 9)	49.556	32.192
Ventas por servicios de telecomunicaciones	81.394	59.765
Ventas de contenidos audiovisuales	-	3.245
Ventas por servicios de tecnología de la información y similares	516.231	416.622
Otros	20.987	129.074
	<u>10.792.764</u>	<u>11.536.600</u>
Derechos de responsabilidad, verificación y enganche y alquileres de contadores	189.557	173.986
Otros ingresos	35.087	27.642
	<u>224.644</u>	<u>201.628</u>
Importe neto de la cifra de negocios	<u>11.017.408</u>	<u>11.738.228</u>

30. Aprovisionamientos

El desglose de este epígrafe de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2006 y 2005 adjuntas es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Compras de energía al mercado mayorista español de generación de energía eléctrica (Nota 3)	547.769	2.127.582
Compras de energía a otras empresas españolas	-	2.553
Compras de energía en euros a empresas extranjeras	172.387	212.484
Compras de energía en divisas a empresas extranjeras	562.153	451.364
Compras de materiales de telecomunicaciones y similares	-	311.038
Compras de materias energéticas	2.667.406	2.356.130
Variación de existencias y otros aprovisionamientos excluidas las de combustible nuclear	186.750	151.865
Consumos de combustible nuclear (Notas 4l y 14)	82.752	81.217
Consumos de derechos de emisión (Nota 4.t)	255.769	168.602
Peajes por utilización de redes de distribución para suministro de gas y electricidad a clientes de mercado libre	274.532	755.148
Otros gastos externos	467.530	173.584
	<u>5.217.048</u>	<u>6.791.567</u>

31. Gastos de personal

La composición de esta partida de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2006 y 2005 adjuntas es la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Sueldos y salarios	735.985	707.498
Seguridad Social a cargo de la Empresa	148.668	141.030
Dotación a las provisiones para pensiones y obligaciones similares y aportaciones definidas al plan de pensiones externalizado (Nota 4.r)	195.778	72.907
Asignaciones estatutarias (Nota 42.a)	16.602	17.276
Otros gastos sociales	76.688	41.121
	<u>1.173.721</u>	<u>979.832</u>
Gastos de personal activados:		
- Activos intangibles (Nota 8)	(8.141)	(8.754)
- Propiedad, planta y equipo (Nota 4.h)	(164.917)	(165.501)
	<u>(173.058)</u>	<u>(174.255)</u>
	<u>1.000.663</u>	<u>805.577</u>

Por otro lado, el número medio de empleados del Grupo IBERDROLA en los ejercicios 2006 y 2005 ha sido 16.923 y 17.009, respectivamente, sin considerar 46 y 67 empleados, respectivamente, acogidos a planes de "situación laboral especial" (Nota 4.s).

El número medio de empleados a nivel consolidado se ha determinado en base al porcentaje de participación que IBERDROLA tiene en las sociedades multigrupo que han sido consolidadas por el método de integración proporcional, así como el correspondiente a la totalidad de los empleados en aquellas sociedades consolidadas por el método de integración global.

32. Arrendamientos operativos

El epígrafe “Servicios exteriores” durante los ejercicios 2006 y 2005 recoge 60.405.000 y 46.471.000 euros, respectivamente, correspondientes a contratos de arrendamiento operativo. El total de los pagos futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables vigentes al 31 de diciembre de 2006 se detalla a continuación:

	<i>Miles de euros</i>
2007	32.444
2008– 2010	66.679
De 2011 en adelante	374.429
	<u>473.552</u>

El detalle de los pagos futuros mínimos correspondientes a contratos de arrendamientos operativos no cancelables al 31 de diciembre de 2005 era el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>
2006	28.310
2007– 2009	62.581
De 2010 en adelante	322.139
	<u>413.030</u>

Por otro lado, el Grupo IBERDROLA actúa como arrendador en determinados contratos de arrendamiento operativo que consisten fundamentalmente, en la cesión de capacidad de instalaciones de generación en México (Nota 4.f), alquiler de propiedades de inversión (Nota 9) y alquiler de fibra óptica.

El epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2006 y 2005 adjuntas incluye 221.866.000 y 204.281.000 euros por estos conceptos siendo la estimación de los cobros futuros mínimos por los contratos no cancelables vigentes al 31 de diciembre de 2006 los siguientes:

	<i>Miles de euros</i>
2007	240.528
2008– 2010	735.003
De 2011 en adelante	4.303.800
	<u>5.279.331</u>

El detalle de los cobros futuros mínimos por los contratos no cancelables vigentes al 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>
2006	155.662
2007-2009	756.426
De 2010 en adelante	5.253.954
	<u>6.166.042</u>

33. Amortizaciones y provisiones

El desglose de este epígrafe de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2006 y 2005 adjuntas es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Dotaciones para amortizaciones de activos tangibles:		
- Propiedad, planta y equipo (Nota 10)	996.752	916.374
- Inversiones inmobiliarias (Nota 9)	4.964	3.127
Dotaciones para amortizaciones de activos intangibles (Nota 8)	55.655	64.139
Subvenciones de capital transferidas al resultado (Nota 20)	(23.751)	(15.481)
Variación de provisiones y deterioro de activos	201.580	147.236
	<u>1.235.200</u>	<u>1.115.395</u>

34. Beneficios en enajenación de activos no corrientes

El desglose del epígrafe “Beneficios en enajenación de activos no corrientes” de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas de los ejercicios 2006 y 2005 adjuntas es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Beneficio en la enajenación de terrenos, edificios y otras construcciones	154.739	72.598
Beneficio en la enajenación de participaciones en empresas	38.664	74.240
Otros	-	10.874
	<u>193.403</u>	<u>157.712</u>

En el ejercicio 2006, Corporación IBV, Participaciones Empresariales, S.A., subgrupo en que el Grupo IBERDROLA participa al 50% junto con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., ha procedido a enajenar las participaciones que mantenía en Landata, S.A. y Azertia, S.A., entre otras. Los resultados obtenidos han ascendido a 15.294.000 y 23.370.000 euros, respectivamente.

Por otro lado, en el ejercicio 2003 el Grupo Iberdrola formalizó el denominado “Convenio Urbanístico de colaboración entre la Comunidad de Madrid, el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid e IBERDROLA para el desmontaje de líneas aéreas de alta tensión y blindaje de subestaciones de intemperie” sitas en 16 parcelas de su propiedad en el término municipal de Madrid. Para la ejecución de este convenio, el Grupo IBERDROLA se comprometió a realizar los trabajos referidos asumiendo los costes necesarios y recibiendo como contraprestación la recalificación para uso lucrativo de 8 de las parcelas recibidas.

Durante el ejercicio 2006, y como consecuencia del desarrollo de este convenio, se ha procedido a la enajenación de dos de estas parcelas y al registro contable de la plusvalía neta resultante, que asciende a 90.272.000 euros, una vez descontados los costes necesarios para su puesta en disposición del comprador y los resultantes del cumplimiento del Convenio, que en su totalidad ascienden a 45.743.000 euros.

Por otro lado, durante el ejercicio 2006, el Grupo IBERDROLA ha enajenado otros edificios y terrenos por importe de 64.467.000 euros.

Asimismo, en el ejercicio 2005 el Grupo IBERDROLA enajenó determinados terrenos y edificios, obteniendo una plusvalía de 72.598.000 euros.

35. Ingreso financiero

El desglose del epígrafe “Ingreso financiero” de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2006 y 2005 adjuntas es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Ingresos de participaciones en capital	67.890	33.191
Ingresos de otros valores negociables	11.288	34.356
Otros intereses e ingresos financieros	114.894	43.878
Ajustes a a valoración de derivados no de cobertura (Nota 24)	73.007	41.450
Diferencias positivas de cambio	14.987	36.691
Gastos financieros capitalizados (Notas 4.h, 4.l y 4.o):		
- Propiedad, planta y equipo	77.909	68.383
- Existencias	7.777	8.104
- Combustible nuclear	550	666
	<u>368.302</u>	<u>266.719</u>

36. Gasto financiero

El desglose del epígrafe “Gasto financiero” de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2006 y 2005 adjuntas es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Gastos financieros y gastos asimilados	764.007	638.981
Derivados no de cobertura (Nota 24)	67.767	43.037
Diferencias negativas en moneda extranjera	24.045	13.654
Rendimientos atribuibles a las provisiones para pensiones y obligaciones similares (Nota 21)	31.431	26.687
	<u>887.250</u>	<u>722.359</u>

36. Permutas (*swaps*)

Durante los ejercicios 2006 y 2005, el Grupo IBERDROLA no ha realizado ninguna operación significativa que no se llevara a cabo mediante la entrega de efectivo.

37. Combinaciones de negocios

Ejercicio 2006

Durante el ejercicio 2006 el Grupo IBERDROLA no ha llevado a cabo combinaciones de negocios significativas.

Ejercicio 2005

Las principales combinaciones de negocios realizadas durante el ejercicio 2005 son las siguientes:

- En virtud de los acuerdos alcanzados en el ejercicio 2005 con los principales accionistas de C. Rokas, S.A. (en adelante “Rokas”), el Grupo IBERDROLA adquirió sucesivos paquetes adicionales de acciones representativas del 28,9% del capital de esta sociedad por un importe de 58.219.000 euros. Dado que durante el ejercicio 2005 el Grupo ejerció un control compartido de Rokas, ésta fue consolidada por integración proporcional hasta el mes de diciembre, en el que el Grupo IBERDROLA alcanzó el 49,9% del capital social de dicha sociedad pasando a consolidarla por integración global al disponer del control efectivo de dicha participada.

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

La adquisición en el ejercicio 2005 de estas participaciones supuso un adelantamiento del calendario previsto en los mencionados acuerdos que preveían la compraventa de los paquetes accionariales durante el período comprendido entre 2005 y 2008.

El detalle de los activos netos adquiridos, así como la asignación del sobreprecio de acuerdo con su valor de mercado es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>		
	<i>Valor en libros de la filial antes de la combinación de negocios</i>	<i>Ajustes a valor de mercado</i>	<i>Valor de mercado</i>
Activos netos adquiridos:			
- Propiedad, planta y equipo	48.427	18.654	67.081
- Impuesto diferido activo	2.616	-	2.616
- Existencias	1.958	-	1.958
- Cuenta a cobrar	5.584	-	5.584
- Efectivo y equivalentes	8.730	-	8.730
- Deuda financiera	(24.868)	-	(24.868)
- Provisiones y otras cuentas a pagar	(17.724)	-	(17.724)
- Impuesto diferido pasivo	(792)	(5.969)	(6.761)
	23.931	12.685	36.616

El coste de adquisición de los distintos paquetes de acciones adquiridos en el ejercicio 2005 fue de 58.219.000 euros, generándose, por tanto, un fondo de comercio de 21.603.000 euros. La operación supuso una salida de caja neta de 49.489.000 euros.

El impacto que sobre el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2005 habría tenido el hecho de que las combinaciones de negocios anteriormente descritas hubieran tenido lugar el 1 de enero de 2005 no es significativo en relación con estas Cuentas Anuales Consolidadas.

39. Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes del Grupo IBERDROLA, fundamentalmente relacionados con litigios y otros aspectos legales, no son significativos.

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

40. Intereses en negocios conjuntos (joint ventures)

El detalle de las magnitudes económicas más relevantes en los ejercicios 2006 y 2005 correspondientes a los principales negocios conjuntos en los que interviene el Grupo IBERDROLA es el siguiente:

		<i>Miles de euros</i>													
		<i>Comunidades de bienes de centrales nucleares y térmicas</i>													
<i>Ejercicio 2006</i>	<i>Almaraz</i>	<i>Trillo</i>	<i>Vandellós</i>	<i>Ascó</i>	<i>Aceca</i>	<i>A.I.E. Almaraz-Trillo</i>	<i>A.I.E. Vandellós-Ascó</i>	<i>Nuclenor, S.A.</i>	<i>Bahía de Bizkaia Electricidad, S.A.</i>	<i>Bahía de Bizkaia Gas, S.A.</i>	<i>Tarragona Power, S.A.</i>	<i>Negocios conjuntos del Subgrupo Renovables</i>	<i>Negocios conjuntos del Subgrupo Neoenergía</i>	<i>Negocios conjuntos del Subgrupo Deca</i>	<i>Negocios conjuntos del Subgrupo Corporación IBV</i>
Activos intangibles	-	-	4	-	1.337	3.543	-	-	35.015	333	21.125	21.667	867.244	277.323	36.718
Propiedad, planta y equipo															
Inst. técnicas de energía eléctrica	1.111.115	1.238.052	1.059.586	922.303	479	-	-	157.717	255.292	237.643	253.536	618.522	1.922.282	111.740	-
Otro inmovilizado material	3.447	8.496	15.366	-	2.763	3.225	-	6.965	26.806	6.491	4.643	1.158	300.612	100.704	40.972
Activos financieros no corrientes	38.149	2.434	58.597	17.392	2.679	84	117.329	25.528	23.708	32.126	23.107	108.915	610.697	19.156	180.662
Activos corrientes	123.340	73.087	75.844	72.866	59.577	83.853	134.044	127.283	70.302	34.028	14.299	135.165	1.027.174	229.161	1.270.101
Total Activo	1.276.051	1.322.069	1.209.397	1.012.561	66.835	90.705	251.373	317.493	411.123	310.288	316.710	885.427	4.728.009	738.084	1.491.735
Pasivos no corrientes	201.756	155.455	114.785	94.001	8.734	74.337	169.613	104.998	147.408	195.114	28.379	340.023	1.994.761	214.752	38.552
Pasivos corrientes	604.136	997.108	938.195	649.801	41.234	16.368	85.138	55.944	106.322	21.933	252.463	236.235	621.001	127.812	335.293
Ingresos	778.034	404.899	350.630	425.823	124.729	116.712	177.593	211.856	354.624	67.785	158.536	135.789	2.335.681	542.708	1.622.839
Gastos	298.448	200.300	183.143	152.209	107.243	109.749	171.705	150.337	274.113	54.254	171.325	86.574	1.883.968	483.965	1.095.173

		<i>Miles de euros</i>													
		<i>Comunidades de bienes de centrales nucleares y térmicas</i>													
<i>Ejercicio 2005</i>	<i>Almaraz</i>	<i>Trillo</i>	<i>Vandellós</i>	<i>Ascó</i>	<i>Aceca</i>	<i>A.I.E. Almaraz-Trillo</i>	<i>A.I.E. Vandellós-Ascó</i>	<i>Nuclenor, S.A.</i>	<i>Bahía de Bizkaia Electricidad, S.A.</i>	<i>Bahía de Bizkaia Gas, S.A.</i>	<i>Tarragona Power, S.A.</i>	<i>Negocios conjuntos del Subgrupo Renovables</i>	<i>Negocios conjuntos del Subgrupo Neoenergía</i>	<i>Negocios conjuntos del Subgrupo Deca</i>	<i>Negocios conjuntos del Subgrupo Corporación IBV</i>
Activos intangibles	-	-	261	27	-	3.486	-	-	18.854	576	9.355	828	909.711	314.974	29.622
Propiedad, planta y equipo															
Inst. técnicas de energía eléctrica	1.120.796	1.266.341	1.132.607	936.873	612	3.332	-	131.437	297.322	133.553	267.165	459.951	1.771.371	114.914	-
Otro inmovilizado material	11.200	15.259	38.179	9.140	2.612	-	-	-	4.498	129.323	4.742	679	200.057	106.367	52.339
Activos financieros no corrientes	27.079	18.610	29.129	14.300	2.408	83	124.341	25.067	38.680	31.171	17.568	615	711.635	22.563	237.281
Activos corrientes	130.535	62.045	79.075	64.627	45.376	60.652	146.070	120.967	66.308	40.162	31.662	138.148	748.846	209.239	908.323
Total Activo	1.289.610	1.362.255	1.279.251	1.024.967	51.008	67.553	270.411	277.471	406.808	334.209	330.492	600.221	4.341.620	768.057	1.197.943
Pasivos no corrientes	144.669	71.335	79.307	61.853	6.070	51.075	186.739	58.979	265.621	205.733	15.253	347.928	1.899.997	206.839	46.747
Pasivos corrientes	844.447	1.176.876	971.136	853.993	17.714	16.478	92.940	59.387	47.663	88.066	267.248	94.371	604.892	105.385	252.161
Ingresos	492.936	251.629	270.500	215.900	95.728	96.125	194.439	211.577	326.264	56.413	164.558	69.043	1.935.067	499.566	982.267
Gastos	234.164	161.643	141.629	125.067	67.306	96.125	187.752	151.245	218.318	38.433	162.771	22.093	1.714.811	439.739	910.572

41. Garantías comprometidas con terceros

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el Grupo IBERDROLA avala a otras sociedades, según el siguiente detalle:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Electricidad de La Paz, S.A. (*)	-	8.980
Veo Televisión, S.A. (*)	-	2.549
Elcogás, S.A.	48.323	33.473
Tirme, S.A.	-	17.579
	<u>48.323</u>	<u>62.581</u>

(*) Sociedades participadas valoradas en el proceso de consolidación por el método de la participación.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2006 y 2005 el Grupo IBERDROLA tiene avales concedidos por importe de 34.132.000 y 97.482.000 euros, respectivamente, frente a la Comisión Federal de Electricidad (México) en garantía del suministro de energía eléctrica y de finalización de centrales de ciclo combinado.

IBERDROLA considera que los pasivos adicionales a las provisiones constituidas al 31 de diciembre de 2006 y 2005 a tales efectos que pudieran originarse por los avales prestados al 31 de diciembre de 2006 y 2005, no serían significativos.

Por otra parte, el Grupo IBERDROLA, en cumplimiento de las obligaciones contractuales exigidas por préstamos recibidos de entidades bancarias, tiene pignoradas total o parcialmente las acciones de alguna de sus sociedades al 31 de diciembre de 2006 y 2005. El desglose, por sociedades, de las acciones pignoradas se muestra a continuación:

Sociedad	<u>2006</u>		<u>2005</u>	
	<i>Número de acciones pignoradas por el porcentaje de participación del Grupo IBERDROLA</i>	<i>Valor teórico contable por el porcentaje de participación del Grupo IBERDROLA al 31 de diciembre de 2006 (miles de euros)</i>	<i>Número de acciones pignoradas por el porcentaje de participación del Grupo IBERDROLA</i>	<i>Valor teórico contable por el porcentaje de participación del Grupo IBERDROLA al 31 de diciembre de 2005 (miles de euros)</i>
Desarrollo de Energías Renovables de La Rioja, S.A.	668.415	9.480	598.125	7.990
Eólicas de La Rioja, S.A.	63.550	5.537	68.750	6.694
Molinos del Cidacos, S.A.	325.745	8.754	256.250	4.561
Sistemas Energéticos Torralba, S.A.	18.483	4.023	18.483	3.928
Sistemas Energéticos Mas Garullo, S.A.	12.570	1.764	12.570	1.891
Sistemas Energéticos La Muela, S.A.	25.500	3.164	25.500	3.263
Sistemas Energéticos del Moncayo, S.A.	24.075	4.140	24.075	3.008
Eólicas de Campollano, S.A.	272.425	3.650	272.425	2.649
Biovent Energía, S.A.	1.700	32.110	1.700	20.906
Cofrusa Cogeneración, S.A.	10.000	482	10.000	646
Peninsular Cogeneración, S.A.	4.500	7.409	4.500	5.236
Itapebí Geração de Energia, S.A.	58.468.999	31.564	58.468.999	26.434
Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.	568.174	26.862	568.174	25.877
Molinos de La Rioja, S.A.	127.110	3.057	42.000	1.470
	<u>60.591.246</u>	<u>141.996</u>	<u>60.371.551</u>	<u>114.553</u>

42. Retribuciones al Consejo de Administración

a) Aplicación de la retribución estatutaria 2006

El artículo 50 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA dispone que “la Sociedad destinará, en concepto de gasto, una cantidad equivalente de hasta el 2% del beneficio obtenido en el ejercicio por el Grupo consolidado” a la remuneración de los Administradores.

El Consejo de Administración ha acordado proponer a la Junta una retribución estatutaria del 1% del beneficio consolidado del ejercicio 2006 (1,25% en el ejercicio 2005) que ha ascendido en los ejercicios 2006 y 2005 a 16.602.000 y 17.276.000 euros, respectivamente, inferior al límite que establece el artículo 50 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA, sumas que han sido registradas con cargo al epígrafe “Gastos de Personal” de las correspondientes Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas (Nota 31).

Las sumas de 16.602.000 y 17.276.000 euros se desglosan como sigue:

Asignaciones estatutarias

Las asignaciones estatutarias de los miembros del Consejo de Administración, con cargo a la mencionada aplicación de la retribución estatutaria, han supuesto 4.141.000 (*) y 3.741.000 euros en los ejercicios 2006 y 2005, respectivamente. Las asignaciones que perciben los miembros del Consejo de Administración se basan en las funciones que cada Consejero tiene asignadas dentro del mismo, según el siguiente detalle:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Presidentes	595	447
Vicepresidentes	926	769
Miembros de Comisiones	1.737	1.628
Consejeros	883	897
	<u>4.141</u>	<u>3.741</u>

(*) Estos importes incluyen las asignaciones estatutarias de aquellos miembros del Consejo de Administración que hayan cesado en su cargo a lo largo del ejercicio.

Dietas

Las dietas de asistencia de los Consejeros, con cargo a la retribución estatutaria, han ascendido a 707.000 y 839.000 euros en los ejercicios 2006 y 2005, respectivamente.

Primas de seguros

El pago en los ejercicios 2006 y 2005 de la prima devengada para la cobertura de las prestaciones de fallecimiento e invalidez de los Consejeros en activo asciende a 262.000 y 284.000 euros, respectivamente.

El importe de la prima del seguro de responsabilidad civil por el ejercicio del cargo de Consejeros es de 704.000 y 732.000 euros, respectivamente.

Otros

Por último, los gastos por servicios exteriores, retribuciones en especie y otras partidas no distribuidas, en los ejercicios 2006 y 2005 ascienden a 11.170.000 y 1.498.000 euros, respectivamente. Las retribuciones estatutarias sin distribuir en 2006 y 2005 alcanzaron 9.618.000 y 9.727.000 euros, respectivamente.

b) Aplicación retribución estatutaria ejercicios anteriores

Con cargo a retribuciones estatutarias de ejercicios anteriores, no asignadas, se han efectuado abonos, en 2006, por los siguientes conceptos:

Retribución fija

El contrato de prestación de servicios del Presidente saliente en los ejercicios 2006 y 2005 ha ascendido a 9.300.000 y 1.200.000 euros, respectivamente.

Retribución variable

Las retribuciones variables abonadas a los miembros de Consejo de Administración de IBERDROLA que han tenido responsabilidades ejecutivas han ascendido a 1 millón de euros.

Primas de seguros de vida

La prima abonada en los ejercicios 2006 y 2005 por la regularización de la póliza de aseguramiento de las pensiones causadas por los miembros del Consejo de Administración jubilados asciende a 483.000 y 365.000 euros, respectivamente.

Provisiones y garantías constituidas por la Sociedad a favor de los Consejeros.

Este capítulo incluye 5.280.000 euros en primas de seguros, por un lado, y 1.470.000 euros de las indemnizaciones abonadas a los Consejeros cesantes, ambas con cargo a la retribución estatutaria de ejercicios anteriores, frente a los 122.000 euros de las abonadas con cargo a la del ejercicio 2005.

Otros

Asimismo se han satisfecho 165.000 euros por servicios exteriores.

c) Otros conceptos retributivos

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2006 y 2005 por los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA que han tenido responsabilidades ejecutivas que figuran registradas en el capítulo "Gastos de personal" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas, han ascendido a 1.750.000 y 1.147.000 euros, respectivamente, de retribución fija, 1.111.000 y 1.058.000 euros, respectivamente, de retribución variable, y 567.000 y 733.000 euros, respectivamente, el importe de primas de seguros de vida.

La suma de las retribuciones correspondientes a la retribución estatutaria y aquellas reflejadas en otros epígrafes de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 2006 y 2005 adjuntas es inferior al límite que establece el artículo 50 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA para la retribución estatutaria.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 no existe ningún préstamo ni anticipo concedido por el Grupo IBERDROLA a los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter. apartado 4 de la Ley de Sociedades Anónimas, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de IBERDROLA, en cuyo capital participan los Consejeros, así como las funciones que, en su caso, ejercen en ellas:

<u>Consejeros</u>	<u>Sociedad</u>	<u>% participación</u>	<u>Cargo o funciones</u>
Don Juan Luis Arregui Ciarsolo	Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.	0,465	Consejero
Don José Orbeagozo Arroyo	Fanox Electronic, S.L.	5,220	Ninguno
Don Lucas María de Oriol López-Montenegro	Endesa, S.A.	0,000	Ninguno
Don Lucas María de Oriol López-Montenegro	Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A.	1,450	Ninguno
Don Julio de Miguel Aynat	Metrovacesa, S.A.	0,001	Consejero
Don Sebastián Battaner Arias	Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.	0,001	Ninguno
Don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra	Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A.	0,000	Consejero
Don Braulio Medel Cámara	Abertis Infraestructuras, S.A.	0,001	Consejero

Adicionalmente, se incluye la siguiente información requerida en virtud de las citadas disposiciones legales, sobre la realización, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de IBERDROLA, por parte de los Consejeros:

<u>Consejeros</u>	<u>Sociedad</u>	<u>Cargo o funciones</u>
Sr. D. Xabier de Irala Estévez	Euskaltel, S.A.	Consejero
Sr. D. Braulio Medel Cámara	Aguagest Sur,S.A.	Presidente

43. Retribuciones a la alta dirección

Los costes de personal (retribuciones dinerarias, en especie, Seguridad Social, sistemas de pensiones, etc.) de la alta dirección han ascendido a 10.049.000 y 10.365.000 euros en los ejercicios 2006 y 2005 y figuran registrados en el epígrafe “Gastos de Personal” de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas de los ejercicios mencionados.

En estas cifras no se incluyen las percepciones por sueldos y salarios, plan de opciones y aportaciones de la Sociedad al “Plan de Pensiones IBERDROLA” recibidas por los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA con responsabilidades ejecutivas, que están relacionadas en la Nota 42.

Existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la Sociedad o de su Grupo. Estos contratos han de ser aprobados por el Consejo de Administración de IBERDROLA.

Desde los años 90, IBERDROLA comenzó a incluir este tipo de cláusulas en los contratos de sus directivos, si bien la mayoría de los contratos con cláusulas de garantía se suscribieron en octubre del año 2000. Dichos contratos afectan en la actualidad a un total de 84 directivos, entre los que se encuentran los miembros de la Alta Dirección de IBERDROLA.

El objetivo es conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente de los ejecutivos de primer nivel necesarios para la gestión de IBERDROLA y, de este modo, evitar la pérdida de experiencia y conocimientos que podría poner en peligro la consecución de los objetivos estratégicos. En esencia, estas cláusulas reconocen indemnizaciones en función de la antigüedad en la Compañía de los miembros del equipo directivo, con anualidades que varían entre un mínimo de 1 y un máximo de 5.

Por otro lado, en los ejercicios 2006 y 2005 no se han producido otras operaciones con directivos ajenos al curso normal del negocio.

44. Saldos y operaciones con otras partes relacionadas

Las operaciones que se detallan a continuación son propias del giro o tráfico ordinario y han sido realizadas en condiciones normales de mercado:

Operaciones realizadas por Iberdrola, S.A. con accionistas significativos

Las operaciones más importantes efectuadas durante los ejercicios 2006 y 2005 han sido las siguientes:

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

	<i>Miles de euros</i>					
	2006			2005		
	<i>Accionista significativo</i>					
	<i>Banco Bilbao Vizcaya Argentaria</i>	<i>Bilbao Bizkaia Kutxa</i>	<i>Grupo ACS</i>	<i>Banco Bilbao Vizcaya Argentaria</i>	<i>Bilbao Bizkaia Kutxa</i>	<i>Grupo ACS(**)</i>
Tipo de operación						
Intereses abonados	13.835	132	-	2.445	33	-
Intereses devengados pero no cobrados	50	14	-	35	7	-
Intereses cargados	628	1.310	-	2.161	35	-
Intereses devengados pero no pagados	(1.517)	-	-	(2.685)	-	-
Dividendos y otros beneficios distribuidos	47.957	59.861	-	53.630	51.947	-
Otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la Sociedad y la parte vinculada (*)	2.568.681	115.354	-	2.395.124	78.484	-
Recepción de servicios	1.531	-	-	185	-	-
Prestación de servicios	63	-	-	-	-	-
Préstamos	514.822	-	-	347.176	-	-
Otros acuerdos de financiación	-	-	-	60.000	-	-
Contratos de arrendamiento financiero	7.185	-	-	7.185	-	-
Contratos de arrendamiento operativo	603	-	-	-	-	-
Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida	-	-	-	2.399	-	-
Otras	107	-	-	7.168	-	-
	3.153.945	176.671	-	2.874.823	130.506	-

(*) Incluye, entre otros, depósitos, derivados de deuda, emisión de pagarés, cuentas corrientes, etc.

(**) Accionista significativo desde 27 de junio de 2006.

Operaciones realizadas por otras sociedades del Grupo Iberdrola con accionistas significativos

Las operaciones más significativas durante los ejercicios 2006 y 2005, han sido las siguientes:

	<i>Miles de euros</i>					
	<i>2006</i>			<i>2005</i>		
	<i>Accionista significativo</i>					
	<i>Banco Bilbao Vizcaya Argentaria</i>	<i>Bilbao Bizkaia Kutxa</i>	<i>Grupo ACS</i>	<i>Banco Bilbao Vizcaya Argentaria</i>	<i>Bilbao Bizkaia Kutxa</i>	<i>Grupo ACS(**)</i>
Tipo de operación						
Intereses abonados	67.760	270	-	42.494	369	-
Intereses devengados pero no cobrados	235	-	-	-	3	-
Intereses cargados	4.204	56	-	4.522	31	-
Intereses devengados pero no pagados	2.663	61	-	5.490	48	-
Otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la Sociedad y la parte vinculada (*)	731.434	-	-	1.474.637	4.522	-
Recepción de servicios	-	-	45.344	-	-	-
Prestación de servicios	-	-	282	-	-	-
Préstamos	376.464	293.600	-	472.923	11.275	-
Ventas de inmovilizado material	31.824	-	-	-	-	-
Emisión de bonos	18.208	6.138	-	-	-	-
Póliza de crédito	1.370	-	-	-	-	-
Compra de bienes	-	-	1.608	-	-	-
Otros acuerdos de financiación	-	-	-	23.500	-	-
	<u>1.234.162</u>	<u>300.125</u>	<u>47.234</u>	<u>2.023.566</u>	<u>16.248</u>	<u>-</u>

(*) Incluye, entre otros, depósitos, derivados de deuda, emisión de pagarés, cuentas corrientes, etc.

(**) Accionista significativo desde 27 de junio de 2006.

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

Operaciones realizadas con sociedades asociadas

El detalle de las transacciones realizadas con sociedades asociadas que son partes relacionadas, y que no han sido eliminadas en el proceso de consolidación (Nota 2.b) son las siguientes:

	<i>Miles de euros</i>									
	<i>2006</i>					<i>2005</i>				
	<i>Adquisición de Activos</i>	<i>Cuenta a Pagar</i>	<i>Cuentas a cobrar</i>	<i>Ventas y servicios prestados</i>	<i>Servicios Recibidos</i>	<i>Adquisición de Activos</i>	<i>Cuenta a Pagar</i>	<i>Cuenta a Cobrar</i>	<i>Ventas y servicios prestados</i>	<i>Servicios Recibidos</i>
Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.	379.468	37.740	50	106	13.034	243.411	43.000	11.734	108	28.554
Amara, S.A.U.	10.753	-	31.465	2.022	9.956	6.940	-	-	-	6.425
Anselmo León, S.A.	-	6.681	-	1.189	109	-	-	-	-	1.361
Tecnatom, S.A.	-	-	-	-	-	260	-	-	-	4.035
Otras	-	5.116	13.146	13.802	4.124	3.520	-	-	-	3.535
	<u>390.221</u>	<u>49.537</u>	<u>44.661</u>	<u>17.119</u>	<u>27.223</u>	<u>254.131</u>	<u>43.000</u>	<u>11.734</u>	<u>108</u>	<u>43.910</u>

Durante el ejercicio 2006, el Grupo IBERDROLA ha suscrito con Gamesa Eólica, S.A. un contrato de suministro de aerogeneradores por el cual el Grupo Gamesa suministrará al Grupo IBERDROLA aerogeneradores por una potencia total de 2.700 MW y un valor superior a 2.300 millones de euros durante el período comprendido entre 2007 y 2009, que serán instalados en España, resto de Europa, Méjico y Estados Unidos. El contrato incluye su montaje y puesta en marcha, así como los servicios de operación y mantenimiento durante el periodo de garantía.

Asimismo, en ese mismo ejercicio, el Grupo IBERDROLA ha establecido un compromiso de compraventa de parques eólicos con Gamesa Energía (Sociedad dependiente de Gamesa Corporación Tecnológica S.A), por una potencia aproximada de 1.000 MW, situados en Estados Unidos, cuyo valor aproximado se espera que oscile entre 700 y 1.100 millones de dólares estadounidenses, dependiendo del número final de MW adquiridos y de su producción.

En octubre de 2005 el Grupo IBERDROLA alcanzó un acuerdo con Gamesa Energía, S.A. para la adquisición de determinados parques eólicos con una potencia instalada de 700 MW. Dichas adquisiciones tendrán lugar durante el período comprendido entre 2006 y 2009 por un importe aproximado de 900 millones de euros pudiendo prorrogarse el período de adquisición hasta 2012.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, las sociedades del Grupo IBERDROLA tienen contratadas las siguientes garantías con las partes relacionadas indicadas en el siguiente cuadro:

<i>Partes relacionadas</i>	<i>Miles de euros</i>	
	<i>2006</i>	<i>2005</i>
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	1.398.557	311.499
Bilbao Bizkaia Kutxa	35.040	-
	1.433.597	311.499

Operaciones realizadas con Administradores y Alta Dirección

Adicionalmente a la retribución devengada en los ejercicios 2006 y 2005, la Alta Dirección ha percibido, en concepto de dividendos y otros beneficios distribuidos, 15.653.000 y 11.647.000 euros, respectivamente.

Asimismo, en los ejercicios 2006 y 2005 se han realizado transacciones por importe de 37.098.000 y 1.596.000 euros, respectivamente, con Corporación Eólica Cesa, S.A., en la que el Consejero D. Juan Luis Arregui Ciársolo tuvo durante el ejercicio 2006 y 2005 la condición de Presidente del Consejo de Administración, así como con la compañía turca DAS Engineering & Energy Investments. Inc. por importe de 119.000 y 86.000 euros, respectivamente, en la que un hermano del Consejero D. Lucas María de Oriol López-Montenegro era miembro del Consejo de Administración, al celebrar un contrato de prestación de servicios con la Sociedad para el desarrollo de negocios energéticos en Turquía.

45. Situación financiera y hechos posteriores al 31 de diciembre de 2006

Para hacer frente al programa ordinario de inversiones previsto para el ejercicio 2007 y a las necesidades de tesorería que se derivan de la situación financiera al 31 de diciembre de 2006, el Grupo IBERDROLA necesitará obtener nuevos recursos financieros por un importe aproximado de 13.876.612.000 euros. De este importe, 11.846.612.000 euros corresponden a las necesidades originadas por la adquisición de Scottish Power Plc. (Nota 46).

Según se indica en la Nota 23 y teniendo en cuenta los importes mencionados en la Nota 46, al 31 de diciembre de 2006, el Grupo IBERDROLA tenía préstamos y créditos concedidos pendientes de disponer por un importe aproximado de 15.618.355.000 euros, respectivamente, de los cuales 11.846.612.000 euros corresponden al préstamo puente para la adquisición de Scottish Power Plc. y 483.591.000 euros a la refinanciación de deuda bancaria en las sociedades del Grupo en México, quedando 3.288.152.000 euros para cubrir el resto de necesidades del Grupo IBERDROLA.

Este importe, unido a los 250 millones de euros de los préstamos y emisiones acordados con posterioridad al cierre del ejercicio y con anterioridad a la formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, garantizan la cobertura de las necesidades de tesorería para el ejercicio 2007.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el Balance de Situación Consolidado de IBERDROLA presentaba fondo de maniobra negativo, sin que ello supusiera problema alguno debido a las características de la actividad del Grupo y el corto período de cobro a sus clientes.

46. Ofertas sobre las Acciones de Scottish Power, Plc.

Con fecha 27 de noviembre de 2006, los Consejos de Administración de IBERDROLA y de Scottish Power, Plc. (en adelante, SCOTTISH POWER), sociedad británica dedicada a la producción y venta de energía, llegaron a un acuerdo sobre los términos de una oferta en virtud de la cual IBERDROLA, directamente o través de una filial íntegramente participada, adquirirá las acciones de SCOTTISH POWER, habiendo recomendado unánimemente la operación el Consejo de Administración de SCOTTISH POWER.

En virtud del contrato mencionado, IBERDROLA adquirirá la totalidad de las acciones de SCOTTISH POWER, incluyendo las acciones que se emitan como consecuencia del eventual ejercicio por sus titulares de los derechos de conversión de las Obligaciones Convertibles de SCOTTISH POWER y en contraprestación entregará metálico y nuevas acciones de IBERDROLA a los accionistas de SCOTTISH POWER y a los titulares de ADS de SCOTTISH POWER de acuerdo con la siguiente ecuación:

- Por cada acción de SCOTTISH POWER, 400 peniques de libra esterlina y 0,1646 nuevas acciones de IBERDROLA.
- Por cada ADS de SCOTTISH POWER, 1.600 peniques de libra esterlina y 0,6584 nuevas acciones de IBERDROLA.

Asimismo, SCOTTISH POWER declarará un dividendo de carácter especial de 12 peniques de libra esterlina por cada acción de SCOTTISH POWER y de 48 peniques de libra esterlina por cada ADS de SCOTTISH POWER que acudan al acuerdo.

La operación valora cada acción de SCOTTISH POWER en 777 peniques de libra esterlina y su capital ordinario en aproximadamente, 11.600 millones de libras esterlinas (según los cálculos efectuados el 27 de noviembre de 2006).

La parte de la contraprestación satisfecha en metálico será sufragada mediante financiación suscrita con entidades de crédito. El Grupo IBERDROLA ha obtenido compromisos de financiación por importe de 7.955 millones de libras (11.738 millones de euros, según los cálculos efectuados el 27 de noviembre de 2006) de ABN Amro Bank NV, Barclays Capital y The Royal Bank Of Scotland para financiar el componente en efectivo de la contraprestación y para refinanciar determinados elementos del endeudamiento existente de SCOTTISH POWER.

IBERDROLA considera que la operación dará lugar a:

- La tercera empresa energética de Europa.
- Una capacidad de generación instalada del grupo resultante de 36.603 MW y 21,4 millones de puntos de suministro al 30 de septiembre de 2006.
- 5.700 MW de capacidad de generación eólica instalada y de 333 MW de capacidad de generación de minicentrales hidráulicas, convirtiendo al grupo resultante en el líder del mercado internacional de la energía renovable.
- Ahorros anuales antes de impuestos y de inversión de, al menos, de 88 millones de libras esterlinas y unos ahorros de capital medios esperados de 30 millones de libras esterlinas.

El calendario previsto para la operación establece su aprobación en la Junta General de Accionistas de IBERDROLA y de SCOTTISH POWER a finales de marzo de 2007, de tal manera que la operación sea completada a finales de abril de 2007.

47. Honorarios por servicios prestados por los Auditores de Cuentas

La remuneración a las distintas sociedades integradas en la organización mundial Ernst & Young, a la que pertenece Ernst & Young, S.L., firma auditora del Grupo IBERDROLA durante el ejercicio 2006, ascendió a 3.872.000 euros en dicho ejercicio. La remuneración a las distintas sociedades integradas en la organización mundial Deloitte, a la que pertenece Deloitte, S.L., firma auditora del Grupo IBERDROLA durante el ejercicio 2005, ascendió a 3.361.000 euros en dicho ejercicio.

El detalle de estos importes es el siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Auditoría de cuentas	3.218	2.606
Otros servicios relacionados con la auditoría	166	517
Otro tipo de servicios	<u>488</u>	<u>238</u>
	<u>3.872</u>	<u>3.361</u>

La remuneración a otros auditores diferentes al auditor principal durante los ejercicios 2006 y 2005 ha ascendido a 2.510.000 y 839.000 euros, con el siguiente detalle:

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Auditoría de cuentas	742	741
Otros servicios relacionados con la auditoría	857	18
Otro tipo de servicios	<u>911</u>	<u>80</u>
	<u>2.510</u>	<u>839</u>

48. Beneficios por Acción

El ajuste al 31 de diciembre de 2006 y 2005 del número medio ponderado de acciones ordinarias utilizado en el cálculo de los beneficios por acción (Nota 4.ad) es la siguiente:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Acciones emitidas al cierre del ejercicio	901.549.181	901.549.181
Número medio de acciones propias en cartera	(487.206)	(561.129)
Número medio de acciones en circulación	<u>901.061.975</u>	<u>900.988.052</u>

Los beneficios básicos por acción correspondientes a los ejercicios 2006 y 2005 son los siguientes:

	<u>31.12.06</u>	<u>31.12.05</u>
Beneficio neto (miles de euros)	1.660.256	1.382.049
Número medio de acciones en circulación	<u>901.061.975</u>	<u>900.988.052</u>
Beneficios básicos por acción (euros)	<u>1,843</u>	<u>1,534</u>

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 Iberdrola, S.A., sociedad dominante del Grupo IBERDROLA, no ha emitido instrumentos financieros u otros contratos que den derecho a su poseedor a recibir acciones ordinarias de la Sociedad. En consecuencia, los beneficios diluidos por acción coinciden con los beneficios básicos por acción.

49. Formulación de Cuentas Anuales

Las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 han sido formuladas por los Administradores de IBERDROLA el 20 de febrero de 2007.

50. Explicaciones añadidas para la traducción al inglés

Las presentes Cuentas Anuales Consolidadas se presentan sobre la base de las NIIF aprobadas por la Unión Europea. Es posible que determinadas prácticas contables que se aplican en el Grupo y son conformes con las NIIF no se adecúen a otros principios contables generalmente aceptados.

Anexo

INFORMACIÓN REFERENTE A LAS SOCIEDADES DEPENDIENTES, MULTIGRUPO, ASOCIADAS Y PARTICIPADAS DE IBERDROLA

A continuación se detalla el porcentaje de participación directa o indirecta que Iberdrola, S.A. mantiene en las sociedades dependientes. El porcentaje de votos en los órganos de decisión de estas sociedades que es controlado por Iberdrola se corresponde, básicamente, con el porcentaje de participación.

A. SOCIEDADES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA O CONTROL DE HECHO CONSOLIDADAS POR INTEGRACIÓN GLOBAL EN LOS EJERCICIOS 2006 Y 2005:

<i>Sociedad</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Actividad</i>	<i>Porcentaje de participación directa o indirecta</i>		<i>Auditor</i>
			<i>31.12.06</i>	<i>31.12.05</i>	
Iberdrola International, B.V.	Holanda	Financiera-Instrumental	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Vizcaya	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Eléctrica Conquense, S.A. y sociedades dependientes	Madrid	Energía	53,59	53,59	Ernst & Young
Subgrupo Iberdrola Inmobiliaria	Madrid	Inmobiliaria	100,00	100,00	PWC
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	Valencia	Gas	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Infraestructuras Gasistas, S.L.	Madrid	Gas	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola II Comercialização Energia, Ltda.	Portugal	Servicios	100,00	100,00	-
NEO – SKY 2002, S.A.	Madrid	Telecomunicaciones	94,29	94,29	Ernst & Young
Iberdrola Finanzas, S.A.U.	Vizcaya	Financiera-Instrumental	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Inversiones 2010, S.A.U.	Vizcaya	Holding	100,00	100,00	-
Productos y Servicios del Confort, S.A.U.	Vizcaya	Servicios	100,00	100,00	-
Iberdrola Portugal Electricidade e Gas, S.A.	Portugal	Energía y gas	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Participações SGPS, S.A.	Portugal	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Reinsurance, S.A.	Luxemburgo	Seguros	100,00	100,00	Ernst & Young
Factor Energía, S.A.	Barcelona	Comercial	57,50	57,50	Otros
Subgrupo Iberdrola Generación					
Iberdrola Generación, S.A.U.	Vizcaya	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberduero, S.L.U.	Vizcaya	Energía	100,00	100,00	-
Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A.	Navarra	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Hidroeléctrica Ibérica, S.L.U.	Vizcaya	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Operación y Mantenimiento, S.A.U.	Madrid	Servicios	100,00	100,00	Ernst & Young

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

<i>Sociedad</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Actividad</i>	<i>Porcentaje de participación directa o indirecta</i>		<i>Auditor</i>
			<i>31.12.06</i>	<i>31.12.05</i>	
Energyworks Cartagena, S.L.	Murcia	Energía	99,00	99,00	Ernst & Young
Energyworks Villarrobledo, S.L.	Albacete	Energía	99,00	99,00	Ernst & Young
Energyworks Aranda, S.L.	Valladolid	Energía	99,00	99,00	Ernst & Young
Energyworks Carballo, S.L.	La Coruña	Energía	99,00	99,00	Ernst & Young
Energyworks San Millán, S.L.	León	Energía	90,00	90,00	Ernst & Young
Energyworks Milagros, S.L.	Burgos	Energía	72,81	72,81	Ernst & Young
Iberdrola Cogeneración, S.L.U.	Madrid	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young
Energyworks Fonz, S.L.	Huesca	Energía	77,18	77,18	Ernst & Young
Energyworks Monzón, S.L.	Huesca	Energía	80,68	80,68	Ernst & Young
Energyworks Vit-Vall, S.L.	Álava	Energía	99,00	99,00	Ernst & Young
Subgrupo Iberdrola Energía					
Iberdrola Energía, S.A.U.	Madrid	Holding	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Investimentos, S.U.L.	Portugal	Holding	100,00	100,00	-
Iberdrola Energía do Brasil, Ltda.	Brasil	Holding	99,99	99,99	Ernst & Young
Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young
Iberoamericana de Energía Ibener, S.A.	Chile	Energía	94,74	94,74	Ernst & Young
Iberdrola México, S.A. de C.V.	México	Holding	99,99	99,99	Ernst & Young
Gestión Empresas Eléctricas, S.A.	Guatemala	Servicios	99,99	99,99	Deloitte
Enertek, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young
Iberdrola Energía Altamira, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young
Iberdrola Energía del Golfo, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young
Servicios de Operación Altamira, S.A. de C.V.	México	Servicios	99,99	99,99	Ernst & Young
Servicios de Operación La Laguna, S.A. de C.V.	México	Servicios	99,99	99,99	Ernst & Young
Cinergy, S.R.L. de C.V.	México	Servicios	99,99	99,99	Ernst & Young
Servicios Industriales y Administrativos del Noreste, S.R.L. de C.V.	México	Servicios	51,12	51,12	Ernst & Young
Iberdrola Energía Altamira de Servicios, S.A. de C.V.	México	Servicios	99,99	99,99	Ernst & Young
Iberdrola Servicios Monterrey, S.A. de C.V.	México	Servicios	99,99	99,99	Ernst & Young
Iberdrola Energía Tamazunchale, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young
Iberdrola de Inversiones, S.R.L. de C.V.	Bolivia	Holding	99,99	99,99	Ernst & Young
Electricidad de Veracruz, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young
Electricidad de Veracruz II, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

<i>Sociedad</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Actividad</i>	<i>Porcentaje de participación directa o indirecta</i>		<i>Auditor</i>
			<i>31.12.06</i>	<i>31.12.05</i>	
Iberdrola Energía La Laguna, S.A. de C.V.	México	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young
Capuava Energy, Ltda.	Brasil	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young
Energyworks do Brasil, Ltda.	Brasil	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young
Parques Ecológicos de México, S.A. de C.V.	México	Energía	99,95	97,96	Ernst & Young
Iberdrola Servicios de Capacitación, S.A.	México	Energía	99,99	99,99	Ernst & Young
Iberaguas, Ltda.	Chile	Holding	99,80	99,80	-
Iberdrola Energía Chile, Ltda.	Chile	Holding	99,90	99,90	Ernst & Young
Subgrupo Iberdrola Energías Renovables					
Iberdrola Energ. Rinnovabili, S.P.A.	Italia	Energía	100,00	100,00	-
Iberdrola Renewable Energies of UK Limited	Reino Unido	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Higher Darracott Moor Wind Farm Ltd.	Reino Unido	Energía	100,00	-	-
Aeolia Produção de Energia, S.A.	Portugal	Energía	78,00	78,00	Ernst & Young
Iberdrola Energies Renouveables, S.A.S.	Francia	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Subgrupo Perfect Wind	Francia	Energía	100,00	-	-
Parc Eolien La Nourais, S.A.S.	Francia	Energía	100,00	-	-
Iberdrola Regenerat Energien, GmbH	Alemania	Energía	100,00	100,00	-
Energías Renováveis do Brasil, Ltda.	Brasil	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Energías Renováveis, S.A.	Portugal	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Metal industry of Arcadia C. Rokas, S.A. (*)	Grecia	Energía	49,90	49,90	Ernst & Young
Iberdrola Energia Odnawialna Spo3kaz Ograniczon Odpowiedzialnocecil	Polonia	Energía	100,00	100,00	-
Iberdrola Energías Renovables, S.A.U.(antes Iberdrola Energías Renovables II,S.A.U)	Madrid	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Ibernova Promociones, S.A.U.	Madrid	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Ciener, S.A.U.	Vizcaya	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Energía I Vent, S.A.	Barcelona	Energía	90,00	90,00	Ernst & Young
Iberdrola Energías Renovables de Galicia, S.A.U.	Orense	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young

(*) Sociedad que cotiza en la Bolsa de Grecia.

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

<i>Sociedad</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Actividad</i>	<i>Porcentaje de participación directa o indirecta</i>		<i>Auditor</i>
			<i>31.12.06</i>	<i>31.12.05</i>	
Iberdrola Energías Renovables de Castilla-La Mancha, S.A.U.	Toledo	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Minicentrales del Tajo, S.A.	Madrid	Energía	66,58	66,58	Ernst & Young
Biovent Energía, S.A.	Valladolid	Energía	85,00	85,00	Ernst & Young
Iberdrola Energías Renovables de Andalucía, S.A.U.	Sevilla	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Energías Renovables de Aragón, S.A.U.	Zaragoza	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Sociedad Gestora de Parques Eólicos Campo de Gibraltar, S.A.	Málaga	Energía	55,00	55,00	Ernst & Young
Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.	Málaga	Energía	55,00	55,00	Ernst & Young
Biovent Holding, S.A	Valladolid	Energía	85,00	85,00	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Chandrexa, S.A.	Orense	Energía	96,07	96,07	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Mas Garullo, S.A.	Zaragoza	Energía	51,00	51,00	Ernst & Young
Sistemas Energéticos La Muela, S.A.	Zaragoza	Energía	50,00	50,00	Ernst & Young
Sistemas Energéticos del Moncayo, S.A.	Soria	Energía	75,00	75,00	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Torralba, S.A.	Zaragoza	Energía	60,00	60,00	Ernst & Young
Eme Dólar Uno, S.L.U.	Sevilla	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Eme Hueneja Tres, S.L.U.	Sevilla	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Eme Dólar Tres, S.L.U.	Sevilla	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Eme Ferreira Dos, S.L.U.	Sevilla	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Global Solar Energy, S.A.	Murcia	Energía	90,00	-	Ernst & Young
Producciones Energéticas de Castilla y León, S.A.	Valladolid	Energía	76,50	-	Ernst & Young
Windfarm Wirfus, GMBH	Alemania	Energía	100,00	-	-
EBV Windpark 23, GMBH	Alemania	Energía	100,00	-	-
Rastenber, GMBH	Alemania	Energía	100,00	-	-
Energía Wiatrowa Karscino S.P. ZOO EWK	Polonia	Energía	100,00	-	-
Iberdrola Renewable Energies USA Limited	EE. UU.	Energía	100,00	-	Ernst & Young
Subgrupo Community Energy	EE. UU.	Energía	100,00	-	Ernst & Young
Electra Sierra de San Pedro, S.A.	Cáceres	Energía	80,00	-	-
Sistema Energéticos Los Campillos, S.A.U.	Valladolid	Energía	100,00	-	-
Ousauhing Raisner, AS	Estonia	Energía	80,00	-	-
Iberdrola Energía Marinas de Cantabria, S.A.	Cantabria	Energía	60,00	-	-
Energías Eólicas de Cuenca, S.A.	Cuenca	Energía	62,50	62,50	-

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

<i>Sociedad</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Actividad</i>	<i>Porcentaje de participación directa o indirecta</i>		<i>Auditor</i>
			<i>31.12.06</i>	<i>31.12.05</i>	
Energiaki Alogorachis, S.A.	Grecia	Energía	100,00	-	-
Iberdrola Regenerat Energien Verwaltungs, Gmbh	Alemania	Energía	100,00	-	-
Windpark Jülicher Land	Alemania	Energía	100,00	-	-
EC Energoconsult Mernökszolgalati, I.E.K.	Hungría	Energía	100,00	-	-
Somozas Energías y Recursos Medioambientales, S.A.	La Coruña	Energía	90,00	-	-
Subgrupo Iberdrola Ingeniería y Construcción					
Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U.	Vizcaya	Ingeniería	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Ingeniería y Consultoría Servicios, S.A.U.	Madrid	Ingeniería	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Consultoría e Serviços do Brasil, Ltda.	Brasil	Ingeniería	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Ingeniería y Consultoría México, S.A. de C.V.	México	Ingeniería	99,99	99,99	Ernst & Young
Enermón S.A. de C.V.	México	Ingeniería	99,99	99,99	Ernst & Young
Sublin 2, S.A. de C.V.	México	Ingeniería	100,00	100,00	Ernst & Young
Iberdrola Engineering and Construction Poland, sp	Polonia	Ingeniería	100,00	-	-
Iberdrola Ingeniería y Construcción Venezuela, S.A.	Venezuela	Ingeniería	99,81	-	-
Iberinco Hellas Techniki kai Kataskevastiki EPE	Grecia	Ingeniería	100,00	-	-
Iberdrola Engineering and Construction Germany GmbH	Alemania	Ingeniería	100,00	-	-
Iberdrola Ingeniería y Construcción UK Ltd	Inglaterra	Ingeniería	100,00	-	-
Iberdrola Inzhiniring i Stroiteirvo LLC	Rusia	Ingeniería	100,00	-	-

B. SOCIEDADES MULTIGRUPO CONSOLIDADAS POR INTEGRACIÓN PROPORCIONAL EN LOS EJERCICIOS 2006 Y 2005:

<i>Sociedad</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Actividad</i>	<i>Porcentaje de participación directa o indirecta</i>		<i>Auditor</i>
			<i>31.12.06</i>	<i>31.12.05</i>	
Grupo Corporación IBV	Vizcaya	Holding	50,00	50,00	Deloitte
Bahía de Bizkaia Gas, S.L.	Vizcaya	Energía	25,00	25,00	Deloitte
Iniciativas del Gas, S.L.	Madrid	Gas	60,00	60,00	-
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	Valencia	Gas	30,00	30,00	Deloitte
Infraestructuras Gasistas de Navarra, S.A.	Navarra	Gas	50,00	50,00	KPMG
Torre Iberdrola, A.I.E.	Vizcaya	Inmobiliaria	50,00	50,00	-
Subgrupo Iberdrola Generación					
Nuclenor, S.A.	Cantabria	Energía	50,00	50,00	Deloitte
Centrales Nucleares Almaraz - Trillo, A.I.E.	Madrid	Energía	51,41	51,41	Deloitte
Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, A.I.E.	Barcelona	Energía	14,59	14,59	Deloitte
Bahía de Bizkaia Electricidad, S.L.	Vizcaya	Energía	25,00	25,00	Deloitte
Subgrupo Tarragona Power	Tarragona	Energía	50,00	50,00	Ernst & Young
Cogeneración Gequisa, S.A.	Álava	Energía	50,00	50,00	PwC
Italcogeneración, S.A.	Castellón	Energía	50,00	50,00	Otros
Azuvi Cogeneración, S.A.	Castellón	Energía	50,00	50,00	Deloitte
Cogeneración Tierra Atomizada, S.A.	Castellón	Energía	50,00	50,00	Otros
S.E.D.A. Cogeneración, S.A.	Palencia	Energía	50,00	50,00	Ernst & Young
Genfibre, S.A.	Burgos	Energía	50,00	50,00	PwC
Enercrisa, S.A.	Madrid	Energía	50,00	50,00	KPMG
Hispagen, S.A.	Burgos	Energía	50,00	50,00	Otros
Intermalta Energía, S.A.	Navarra	Energía	50,00	50,00	Ernst & Young
Cofrusa Cogeneración, S.A.	Murcia	Energía	50,00	50,00	Otros
Energía Portátil de Cogeneración, S.A.	Guipúzcoa	Energía	50,00	50,00	Otros
Tirme, S.A.	Mallorca	Energía	20,00	20,00	Deloitte
Zirconio Cogeneración, S.A.	Castellón	Energía	50,00	50,00	Otros
Navidul Cogeneración, S.A.	Madrid	Energía	55,00	55,00	Ernst & Young
Peninsular de Cogeneración, S.A.	Madrid	Energía	50,00	50,00	KPMG
Fudepor, S.L.	Murcia	Energía	50,00	50,00	Otros

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

<i>Sociedad</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Actividad</i>	<i>Porcentaje de participación directa o indirecta</i>		<i>Auditor</i>
			<i>31.12.06</i>	<i>31.12.05</i>	
Subgrupo Iberdrola Energía					
Distribuidora Eléctrica Centroamericana II, S.A.	Guatemala	Energía	49,00	49,00	Ernst & Young
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Guatemala	Energía	39,63	39,63	Ernst & Young
Comercializadora Eléctrica de Guatemala, S.A.	Guatemala	Energía	39,63	39,63	Ernst & Young
Transportista Eléctrica Centroamericana, S.A.	Guatemala	Energía	39,63	39,63	Ernst & Young
Almacenaje y Manejo de Materiales Eléctricos, S.A.	Guatemala	Servicios	48,97	48,97	Ernst & Young
Inmobiliaria y Desarrolladora Empresarial de América, S.A.	Guatemala	Energía	39,63	-	Ernst & Young
Inversiones Eléctricas Centroamericanas, S.A.	Guatemala	Holding	39,63	39,63	Deloitte
Neoenergía, S.A.	Brasil	Holding-Energía	39,00	39,00	Deloitte
Companhia de Eletricidade do Estado do Bahia, S.A.	Brasil	Energía	42,76	42,76	Deloitte
Companhia Energética do Rio Grande do Norte, S.A.	Brasil	Energía	39,95	39,95	Deloitte
Companhia de Eletricidade do Pernambuco, S.A.	Brasil	Energía	34,96	34,78	Deloitte
Garter Properties, Inc.	Brasil	Financiera- Instrumental	42,76	42,76	Deloitte
Itapebí Geração de Energia, S.A.	Brasil	Energía	38,98	38,98	Deloitte
Termopernambuco, S.A.	Brasil	Energía	39,00	39,00	Deloitte
Afluyente Geração e Transmissão de Energia Eletrica, S.A.	Brasil	Energía	42,76	42,76	Deloitte
Grupo Navega.com	Guatemala	Telecomunicaciones	26,95	26,95	PwC
Geração CIII, S.A.	Brasil	Energía	39,04	-	Deloitte
Baguari-Uhe	Brasil	Servicios	39,00	-	Deloitte
Goias Sul PCH	Brasil	Servicios	39,00	-	Deloitte
Subgrupo Iberdrola Energías Renovables					
Iberdrola Energías Renovables de La Rioja, S.A.	La Rioja	Energía	63,55	100,00	Ernst & Young
Eólicas de Euskadi, S.A.	Vizcaya	Energía	50,00	50,00	Attest
Molinos del Cidacos, S.A.	La Rioja	Energía	31,78	25,00	Ernst & Young
Desarrollo de Energías Renovables de La Rioja, S.A.	La Rioja	Energía	40,51	36,25	Ernst & Young
Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.	Murcia	Energía	50,00	50,00	Ernst & Young
Molinos de La Rioja, S.A.	La Rioja	Energía	42,37	33,33	Ernst & Young
Eólicas de Campollano, S.A.	Madrid	Energía	25,00	25,00	KPMG
Ecobarcial, S.A.	Zamora	Energía	39,02	-	Ernst & Young
Electra de Malvana, S.A.	Cáceres	Energía	48,00	-	-
Electra de Montachez, S.A.	Cáceres	Energía	40,00	-	-
Sistema Eléctrico de Conexión Huenéja, S.L.	Granada	Energía	41,80	-	-
Parque Eólico Cruz del Carrutero, S.L.	Valladolid	Energía	54,40	-	-

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

<i>Sociedad</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Actividad</i>	<i>Porcentaje de participación directa o indirecta</i>		<i>Auditor</i>
			<i>31.12.06</i>	<i>31.12.05</i>	
Parque Eólico Fuente Salada, S.L.	Valladolid	Energía	68,00	-	-
Parque Eólico Los Collados, S.L.	Valladolid	Energía	68,00	-	-
Salto del Belmontejo, S.A.	Cuenca	Energía	24,84	24,84	Ernst & Young
Electra de Layna, S.A.	Valladolid	Energía	42,50	42,50	-
Eólicas de La Rioja, S.A.	La Rioja	Energía	63,55	72,50	Ernst & Young
Aerocastilla, S.A.	Valladolid	Energía	51,00	51,00	-
Generación de Energía Eólica, S.A.	Valladolid	Energía	51,00	51,00	-
Vientos de Castilla y León, S.A.	Valladolid	Energía	51,00	51,00	-
Eólicas Fuente Isabel, S.A.	Valladolid	Energía	51,00	51,00	-
Productora de Energía Eólica, S.A.	Valladolid	Energía	50,92	50,92	-
Energías de Castilla y León, S.A.	Valladolid	Energía	76,50	76,50	Ernst & Young
Energía Global Castellana, S.A.	Valladolid	Energía	51,00	51,00	Ernst & Young
Peache Energías Renovables, S.A.	Valladolid	Energía	51,00	51,00	-
Villardefrades Eólica, S.L.	Valladolid	Energía	68,00	68,00	-

C. SOCIEDADES EN LAS QUE SE POSEE CONTROL, CONSOLIDADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS EJERCICIOS 2006 Y 2005 POR REPRESENTAR UN INTERÉS POCO SIGNIFICATIVO CON RESPECTO A LA IMAGEN FIEL DEL GRUPO IBERDROLA:

<i>Sociedad</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Actividad</i>	<i>Porcentaje de participación directa o indirecta</i>		<i>Auditor</i>
			<i>31.12.06</i>	<i>31.12.05</i>	
Subgrupo Anselmo León	Valladolid	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda, S.L.	Valladolid	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Herederos María Alonso Calzada, S.L.	Valladolid	Energía	100,00	100,00	Ernst & Young
Vector M, S.A.U.	Vizcaya	Marketing	100,00	100,00	-
Energyworks Venezuela, S.A.	Venezuela	Energía	100,00	100,00	-
Distribuidora de Electricidad de Elorrio, S.A.	Vizcaya	Energía	96,86	96,44	Ernst & Young
Subgrupo Amara	Madrid	Servicios	100,00	100,00	PWC
Investigación y Desarrollo de Equipos Avanzados, S.A.U.	Madrid	Telemarketing	100,00	100,00	-
Empresa Eléctrica del Cabriel, S.A.	Albacete	Energía	100,00	-	-
Subgrupo Iberdrola Energía					
Iberbolivia de Inversiones, S.A.	Bolivia	Holding	63,39	63,39	Ernst & Young
Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro, S.A.	Bolivia	Energía	58,85	58,85	Ernst & Young
Electricidad de La Paz, S.A.	Bolivia	Energía	56,77	56,77	Ernst & Young
Compañía Administradora de Empresas – Bolivia, S.A.	Bolivia	Servicios	59,26	59,26	Ernst & Young
Empresa de Servicios, S.A.	Bolivia	Energía	55,73	54,49	Ernst & Young
Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos, S.A.	Chile	Aguas	50,90	50,90	PWC

D. SOCIEDADES ASOCIADAS CONSOLIDADAS POR PUESTA EN EQUIVALENCIA EN LOS EJERCICIOS 2006 Y 2005:

<i>Sociedad</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Actividad</i>	<i>Porcentaje de participación directa o indirecta</i>	
			<i>31.12.06</i>	<i>31.12.05</i>
Euskaltel	Vizcaya	Telecomunicaciones	11,14	11,14 (*)
Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.	Alava	Holding	24,39	18,89
Veo Televisión, S.A.	Madrid	Servicios	20,00	20,00
Subgrupo Iberdrola Energía				
Credieegsa, S.A.	Guatemala	Energía	39,63	39,63
Enérgica, S.A.	Guatemala	Energía	39,63	39,63
Subgrupo Nc Energía, S.A.	Brasil	Energía	39,63	-
Termoaçu, S.A.	Brasil	Energía	14,65	23,60
Sistemas de Administración y Servicios, S.A. de C.V.	México	Energía	13,00	13,00
Gas Natural México, S.A. de C.V.	México	Energía	13,25	13,25
Subgrupo Iberdrola Energía Renovables				
Sotavento Galicia, S.A.	La Coruña	Energía	8,00	8,00
Subgrupo Iberdrola Ingeniería y Construcción				
Ghesa, Ingeniería y Tecnología, S.A.	Madrid	Ingeniería	41,18	41,18
Empresarios Agrupados Internacional, S.A.	Madrid	Ingeniería	25,46	25,46
Empresarios Agrupados, A.I.E.	Madrid	Ingeniería	25,46	25,46
Keytech Sistemas de Seguridad, S.A.	Madrid	Ingeniería	37,00	37,00

(*) Ver Nota 11.b.

E. SOCIEDADES DEL GRUPO, ASOCIADAS Y PARTICIPADAS MÁS REPRESENTATIVAS CON PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL SUPERIOR AL 3% CLASIFICADAS COMO INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA EN LOS EJERCICIOS 2006 Y 2005:

<i>Sociedad</i>	<i>2005</i>		<i>Porcentaje de participación directa o indirecta</i>	
	<i>Domicilio</i>	<i>Actividad</i>	<i>31.12.06</i>	<i>31.12.05</i>
Red Eléctrica de España, S.A.	Madrid	Energía	3,00	3,00
Energías de Portugal, S.A.	Portugal	Energía	9,50	5,70
Galp, S.A.	Portugal	Energía	4,00	4,00
Eutilia, S.A.	Holanda	Telecomunicaciones	8,50	8,50
Ocoval, A.I.E.	Valencia	Servicios	14,28	14,28
Inkolan, A.I.E.	Vizcaya	Servicios	14,28	14,28
Inversiones Financieras Perseo, S.L.	Vizcaya	Holding	100,00	100,00
Equip Renda, S.A.	Barcelona	Financiero	96,97	96,97
Unesa	Madrid	Energía	35,00	35,00
Corporación Empresarial de Extremadura, S.A.	Badajoz	Fomento actividad empresarial	25,58	25,58
Ciudad Real Aeropuertos, S.L.	Ciudad Real	Servicios	9,22	9,22
Gas Nostrum, S.A.U.	Madrid	Gas	100,00	100,00
Medgaz, S.A.	Madrid	Gas	15,79	12,00
Desafío Español 2007, S.A.	Madrid	Comercial	26,00	26,00
HidroIa I, S.L.U.	Madrid	Energía	100,00	100,00
Hidroeléctrica Española, S.L.U.	Madrid	Energía	100,00	100,00
Cartera Park, S.A.	Valencia	Energía	100,00	100,00
Korinthos Power, S.A.	Grecia	Energía	70,00	-
Refinería Balboa, S.A.	Badajoz	Energía	10,00	-
Subgrupo Iberdrola Generación				
Elcogás, S.A.	Madrid	Energía	11,96	11,96
Tecnatom, S.A.	Madrid	Energía	30,00	30,00
Desarrollo Tecnológico Nuclear, S.L.	Madrid	Servicios	43,45	43,45

F. SOCIEDADES DEL GRUPO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 QUE EN EL EJERCICIO 2006 HAN SALIDO DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN POR HABER SIDO LIQUIDADAS:

<i>Sociedad</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Actividad</i>	<i>Porcentaje de participación directa o indirecta</i>	
			<i>31.12.06</i>	<i>31.12.05</i>
Pamesa Cogeneración, S.A.	Castellón	Energía	-	50,00
Eólicas de Sisante, S.A.	Toledo	Energía	-	50,00
Sublin 1, S.A. de C.V.	México	Ingeniería	-	100,00

INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO

EJERCICIO 2006

Hechos significativos del ejercicio 2006

Principales magnitudes de la cuenta de resultados

En el ejercicio 2006, el Beneficio Neto ha crecido un 20,1%, hasta los 1.660,3 millones de euros gracias, fundamentalmente, al incremento de la producción. El Beneficio Operativo muestra una notable evolución, tanto en términos brutos (EBITDA +15,2%), como en términos netos (EBIT +17,3%), a pesar de haberse registrado 152 millones de euros de gastos operativos no recurrentes para futuras mejoras de eficiencia, e impactos regulatorios derivados, básicamente, del RD 3/2006 por un total de 622 millones de euros.

- Negocio Energético Nacional (diferente de Renovables): el EBITDA se incrementa en un 12,6% gracias a la creciente contribución del negocio de Comercial y Gas, que ha permitido reducir el impacto originado por el RD 3/2006 en el negocio de Distribución.
- Renovables: el EBITDA aumenta hasta los 556,6 millones de euros, tras un incremento del 13,2% en la producción eólica. Un 8% del Margen Bruto del negocio proviene ya de actividades fuera de España.
- Internacional: crecimiento del 27,7% a nivel EBITDA, hasta los 709,6 millones de euros, gracias al crecimiento de los negocios de México y Brasil.

Principales magnitudes operativas

En 2006, IBERDROLA ha alcanzado un nuevo record en la producción del Grupo, que crece un 10,8% hasta 91.991 GWh, impulsada por las tecnologías más eficientes en términos medioambientales. Además, este elevado crecimiento de la producción se ha logrado a la vez que se reducían las emisiones de CO2 un 7,5%. En España las emisiones se minoraron un 12,4%, con una producción libre de éstas cifrada en un 65,8% sobre un total de 68.348 GWh producidos.

- Un incremento de la producción hidráulica del 49,2%, con un 80% de disponibilidad en España, mientras la producción eólica ha crecido un 13,2%, hasta 7.329 GWh (705 GWh internacional).
- Las centrales nucleares han aportado una alta disponibilidad, aún teniendo en cuenta los periodos de recarga, que se corresponde con un aumento de su producción del 8,7% sobre 2005.
- La producción con ciclos combinados se incrementa un 15,8%, mientras se reduce la producción a través de las fuentes de energía más contaminantes, -26,7% en carbón y -42,4% en fuel-oil.

Recursos financieros

Fruto de la activa política de refinanciación seguida por IBERDROLA, se ha conseguido que la vida media de la deuda siga en el entorno de los 5 años. Además, resulta especialmente relevante la disminución del gasto financiero que la Compañía ha conseguido a lo largo del ejercicio, situándolo, a diciembre de 2006, en el 4,41%, 14 puntos básicos inferior al de diciembre de 2005, a pesar del entorno alcista de tipos de interés.

En este sentido, cabe destacar que Iberdrola junto con Unión Fenosa e Hidrocarbónico cedieron, el 15 de diciembre de 2006, el derecho reconocido en el RD 809/2006, de 30 de junio, correspondiente al déficit de ingresos en las liquidaciones de actividades reguladas del año 2005. El importe del derecho cedido a un grupo de bancos internacionales ascendió a 2.055 millones de los que 1.334 correspondían a Iberdrola.

Regulación en España

En lo relativo a Regulación, durante 2006 los aspectos más destacables del marco regulatorio en el que ha operado la compañía son:

- Tarifa 2006: se incrementó en un 4,48% de media con respecto a la de 2005. En julio se publicó el R.D. que revisaba las tarifas de 2006, produciendo un incremento del 1,38% a partir del 1 de julio.
- Insuficiencia tarifaria: en 2006, se ha producido de nuevo déficit tarifario, cuya recuperación con cargo a la tarifa de los próximos años ha sido reconocida por el Gobierno.
- Bilateralización: el Real Decreto - Ley 3/2006, de 24 de febrero, estableció que la energía adquirida y vendida en el mercado mayorista por empresas de un mismo grupo empresarial se debía incluir en contratos bilaterales físicos. A efectos del reconocimiento de costes de compra de energía de las empresas distribuidoras, la energía sujeta a inclusión se reconocería provisionalmente a un precio que se fijaba en 42,35 euros/MWh, muy inferior a los precios existentes en el mercado en esos momentos.
- Mibel: la Orden ITC/2129/2006, de 30 de junio, estableció que los distribuidores debían adquirir en el mercado a plazo que se gestiona desde la parte portuguesa del MIBEL, el 5% de sus necesidades de energía durante el segundo semestre de 2006. Con la Orden ITC/3990/2006, de 28 de diciembre, este porcentaje se ha ampliado al 10% para las necesidades del primer semestre de 2007.

De cara a 2007, se han producido varios desarrollos normativos que suponen un avance hacia la liberalización total del sector:

- Se respeta el principio de suficiencia tarifaria a través del reconocimiento “ex-ante” del déficit, con metodología de tarifas aditivas.
- Se anticipan revisiones trimestrales a partir del 1 de julio.
- Desaparece toda referencia a los CTC y sus consecuencias tarifarias.
- El incremento de la retribución de la distribución con una inyección de fondos extraordinaria a la actividad de 500 millones de euros, del cual el 31,75% corresponde a IBERDROLA.
- La referencia de precio de generación utilizada es consistente con valores de mercado.
- El uso del precio real de energía, unido a la reducción de tarifas de acceso que provoca el déficit reconocido ex-ante, potenciará la comercialización.

Principales actuaciones en el desarrollo del plan estratégico en 2006

En 2006 IBERDROLA ha puesto en funcionamiento 2.593 MW de potencia adicional con respecto a la existente a diciembre de 2005, alcanzando 30.384 MW de capacidad instalada total. Las adiciones corresponden fundamentalmente a:

- Ciclos combinados, con la puesta en marcha de Altamira V en México (1.121 MW) y Escobreras (800 MW) en España.
- Energías Renovables, con la adición de 624 MW en el ejercicio.

IBERDROLA alcanza así, a diciembre de 2006, los objetivos de capacidad instalada planteados al inicio del Plan Estratégico 2001-2006, tras incrementar un 83% la capacidad instalada que tenía al inicio del mismo (en torno a 16.600 MW). Adicionalmente se ha logrado también el equilibrio del mix perseguido: Los nuevos ciclos combinados tienen ya una producción similar las instalaciones hidráulicas, y las energía renovables han aumentado su peso en un 12% hasta alcanzar el 15% del total. Por otra parte, se ha reducido el peso de las tecnologías más contaminantes.

Centrales de Ciclo Combinado (España)

La potencia total de Iberdrola en centrales de ciclo combinado en España a finales de 2006 asciende a 4.800 MW (5.600 MW gestionados), correspondientes a 9 centrales. Así, Iberdrola sobrepasa en 800 MW el objetivo inicial del Plan Estratégico 2001-2006 de contar a su término con 4.000 MW instalados de ciclos combinados en nuestro país.

En 2006, la Compañía ha puesto en marcha el ciclo combinado de Escombreras (800 MW), en Cartagena (Murcia), el noveno que construye en España desde la entrada en vigor del Plan Estratégico 2001-2006. El pasado 11 de agosto la central alcanzó la carga base, comenzando su explotación comercial el 20 de noviembre, contribuyendo a los resultados desde el cuarto trimestre del ejercicio.

Energía Eólica y Mini-hidráulica

En 2006 se han instalado 624 MW adicionales (607 eólicos y 17 minihidráulicos). De este total, 420 MW corresponden a España y 204 MW a otros países. Con esta aportación, a cierre de 2006, IBERDROLA cuenta con una potencia instalada de 4.434 MW (4.102 MW eólicos y 332 MW minihidráulicos), un 16,4 % superior a la existente a cierre de 2005 y 434 MW (un 11%) por encima del objetivo fijado en el Plan Estratégico 2001-2006, lo que consolida a la Compañía como líder mundial en este negocio.

El parque de generación renovable de IBERDROLA está presente en trece comunidades autónomas españolas y siete países en el extranjero (Estados Unidos, Polonia, Brasil, Francia, Portugal, Alemania y Grecia).

Latinoamérica

La producción total en Latinoamérica ascendió a 23.643 GWh, 4.216 GWh más que en 2005 (+21,7%), de los cuales 20.327 GWh corresponden a México y 3.316 GWh a Sudamérica.

En México, IBERDROLA se ha consolidado como el primer productor privado de electricidad. La Compañía ya cuenta con una potencia instalada de 3.815 MW en este país. En el cuarto trimestre del ejercicio 2006 ha entrado en funcionamiento el ciclo combinado de Altamira V, de 1.121 MW, y se ha iniciado el periodo de pruebas de la central eléctrica de Tamazunchale que, ubicada en el Estado mexicano de San Luis Potosí y con una potencia instalada de 1.135 MW, es el mayor ciclo combinado que se pone en marcha en México.

En Brasil, durante 2006, Neoenergía (participada por Iberdrola al 39%) se ha adjudicado las concesiones para construir, mantener y operar la central hidráulica de Baguari y las minihidráulicas de Nova Aurora y Goiandira, que suman un total de 188 MW de potencia instalada.

En lo relativo a la energía eólica, IBERDROLA ha concluido en 2006 la instalación y puesta en marcha del parque de Rio do Fogo en Brasil, de 49,30 MW, y ha iniciado el desarrollo de promociones en el Estado de Oaxaca en México, que suman hasta 150 MW de potencia.

Europa

En Grecia, IBERDROLA es socio estratégico de Rokas, el principal promotor y explotador de parques eólicos, del que tiene una participación del 49,9%, y dispone de 210 MW eólicos en funcionamiento. En el tercer trimestre del año, IBERDROLA ha adquirido a Motor Oil Hellas un 70% de Korinthos Power, compañía griega que cuenta con una licencia para participar en el proceso de adjudicación de nueva capacidad en ciclos combinados que ha puesto en marcha el Gobierno de ese país.

En Portugal, Iberdrola cuenta con 18 MW eólicos operativos, correspondientes al parque de Catefica. Adicionalmente, ya se han instalado los primeros 14 MW del parque de Alto Monçao. Adicionalmente, IBERDROLA dispone de 140 MW de proyectos avanzados. Por otro lado, IBERDROLA ha recibido el visto bueno de la Direcção Geral de Energia lusa para construir la primera central de ciclo combinado de gas en Portugal, en el municipio de Figueira da Foz, que se ubica entre Lisboa y Oporto (850 MW).

En Letonia, IBERDROLA se ha adjudicado la construcción, así como la supervisión de la operación y mantenimiento durante 12 años, de una central de ciclo combinado de 420 MW de potencia instalada en Riga (Letonia).

IBERDROLA cuenta con varios proyectos en otros países en la U.E., como Alemania, Polonia, Francia, Italia y Reino Unido, fundamentalmente en el área eólica.

Estados Unidos

IBERDROLA, que apuesta por la internacionalización como uno de los pilares de crecimiento, considera clave el mercado eólico estadounidense. De hecho, se ha convertido en uno de los mercados más importantes para el desarrollo de los objetivos de IBERDROLA en el área de las energías renovables.

En 2006, IBERDROLA ha adquirido el 100% de Community Energy (CEI), por 30 millones de dólares y el 100% de las empresas MREC Partners y su participada Midwest Renewable Energy Projects, por un importe de más de 30 millones de euros.

Con todo, IBERDROLA dispone de 26 MW operativos y una cartera de proyectos superior a 5.000 MW que planea seguir incrementando, y cuenta ya con oficina permanente en el estado de Pennsylvania.

Distribución

A cierre de 2006, IBERDROLA cuenta con 9,9 millones de usuarios en España, y la energía distribuida total medida en red alcanza 99.520 GWh, con un incremento del 3,3% con respecto al ejercicio anterior. El 82,2% de la energía se distribuyó al mercado Regulado (a Tarifa).

En lo relativo a calidad del suministro, en el año 2006, el TIEPI producido por incidencias en la red de Distribución de IBERDROLA se ha situado en 1,96 horas. Este valor supone una disponibilidad del 99,98%. Iberdrola se sitúa así en una posición de liderazgo en calidad de servicio, cumpliendo el compromiso adquirido en su Plan Estratégico 2001-2006.

En Latinoamérica, a cierre de 2006, IBERDROLA superaba la cifra de 8,5 millones de usuarios gestionados en la región, y la energía distribuida alcanzaba los 27.662 GWh, con un incremento del 4,0%, con respecto al ejercicio anterior.

Aprovisionamientos de Gas

Durante 2006, IBERDROLA se ha consolidado como segundo suministrador de gas de España, habiendo aportado el 15% del total del gas consumido en el mercado liberalizado. Asimismo, IBERDROLA ha finalizado este periodo con una cartera de aprovisionamiento global de más de 16 bcm anuales, de los cuales más de 7 bcm cubren sus necesidades de suministro en España y casi 9 bcm hacen lo propio en México y Brasil.

En 2006, la Compañía ha recibido un total de 101 cargamentos de gas natural licuado (GNL) en buques metaneros (*tankers*), que descargan en todas las plantas regasificadoras actualmente operativas en España: Bilbao, Huelva y Sagunto.

Cumplimiento del plan estratégico 2001-2006 y lanzamiento del plan estratégico 2007-2009

IBERDROLA ha logrado con adelanto varios de los objetivos propuestos en el Plan, con un crecimiento basado en el negocio básico:

- Ha duplicado su tamaño incrementando en un 83% su capacidad instalada, hasta 30.384 MW, y en un 80% su producción, hasta los 91.991 GWh, frente a los datos de diciembre de 2000.
- También ha duplicado sus resultados alcanzando un Beneficio Neto de 1.660,3 millones de euros, frente a su objetivo de 1.600 millones de euros.

Tras culminar con éxito el Plan Estratégico 2001-2006, IBERDROLA encara un futuro de crecimiento orgánico a través del Plan Estratégico 2007-2009, y no orgánico a través del acuerdo de integración

alcanzado con ScottishPower el pasado 27 de noviembre de 2006, fecha en la que los Consejos de Administración de IBERDROLA y ScottishPower, llegaron a un acuerdo sobre los términos de una oferta por IBERDROLA sobre la totalidad del capital social de ScottishPower.

Principales riesgos asociados a la actividad del Grupo Iberdrola

Riesgos de negocio y mercado

Las actividades del Grupo IBERDROLA están sometidas a diversos riesgos de negocio, como son la evolución de la demanda, disponibilidad hidráulica, disponibilidad eólica y otras condiciones climatológicas, así como a diversos riesgos de mercado, como el precio de los combustibles utilizados en la generación de energía eléctrica, el precio de los derechos de emisión de CO₂ y el precio del mercado mayorista de electricidad.

En el caso del mercado español, donde IBERDROLA desarrolla su actividad principal, la actual combinación (*mix*) del parque de generación proporciona una importante cobertura natural entre las diferentes tecnologías de producción que permite mitigar estos riesgos.

El riesgo remanente derivado de las fluctuaciones de los productos a los que se encuentran indexados los combustibles y del tipo de cambio se mitiga a través de una adecuada diversificación y gestión de los contratos de suministro que contemplan:

- Relaciones de precio (*indexation*), en la medida de lo posible, con índices que replican las variaciones de ingresos que se producen en el lado de la demanda (mercados de comercial y de generación).
- Inclusión de cláusulas de revisión y reapertura que permiten adecuar los precios a los cambios del mercado.

Finalmente se realizan las operaciones de cobertura consideradas necesarias en cada momento para mantener el riesgo dentro de los límites establecidos.

En el caso del mercado mexicano, el Grupo no tiene un riesgo significativo de precio de “commodities”, al estar los principales contratos instrumentados en forma de “pass-through”.

Igualmente, en el caso de las operaciones de “trading” de electricidad que IBERDROLA realiza en los mercados internacionales, el riesgo es poco significativo debido al reducido volumen de dichas operaciones y a los límites establecidos para las posiciones abiertas, tanto en importe económico como en horizonte temporal.

Riesgos regulatorios

Las empresas del Grupo IBERDROLA están sujetas a un complejo entramado de leyes y normas sobre las tarifas y otros aspectos de sus actividades en España y en cada uno de los países en los que actúan. La introducción de nuevas leyes / normas o modificaciones a las vigentes podrían afectar negativamente a las actividades, situación económica y resultados de las operaciones.

Por su importancia a nivel del Grupo IBERDROLA, es de destacar como riesgo regulatorio en España el desajuste o déficit tarifario que se produce cuando el coste de la producción eléctrica estimado en el Decreto de Tarifas no coincide con el real existente en el ejercicio.

El Real Decreto 1634/2006, por el que se establece la tarifa eléctrica a partir del 1 de enero de 2007, ha garantizado la recuperación del déficit de ingresos generado en el ejercicio 2006 con independencia de las ventas futuras, al igual que ocurrió con el déficit del ejercicio 2005. En consecuencia, el epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes” del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2006 incluye un importe de 579.670.000 euros, correspondientes a la mejor estimación del déficit de ingresos correspondiente a IBERDROLA, una vez minorado por el valor de los derechos de emisión según se describe en las notas a las cuentas anuales y asumiendo el mantenimiento del mencionado porcentaje del 35,01%.

Las políticas de riesgos impulsan un análisis y seguimiento permanente de los cambios regulatorios, así como la toma de decisiones en base a hipótesis regulatorias razonables, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Riesgos operacionales

Durante la operación de todas las actividades del Grupo IBERDROLA se pueden producir pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos.

En particular, en el negocio de distribución, estos riesgos podrían ocasionar cortes de suministro y, en general, un deterioro de los niveles de calidad de suministro exigidos, del que podrían derivarse reclamaciones y sanciones administrativas, con su consiguiente impacto económico y reputacional.

IBERDROLA mitiga estos riesgos realizando de las necesarias inversiones, aplicando procedimientos y programas de operación y mantenimiento, soportados por sistemas de calidad, y planificando una adecuada formación y capacitación del personal y una política de aseguramiento adecuada.

Riesgos medioambientales

Las actividades del Grupo IBERDROLA están sujetas a los riesgos relacionados con la existencia de una amplia reglamentación y normativa, que exige la realización de estudios sobre los impactos ambientales y la obtención de licencias y permisos con condicionados ambientales, así como a los riesgos asociados a tributos y otros instrumentos de mercado de carácter ambiental –como los derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Adicionalmente, existen otros riesgos ambientales inherentes a las actividades del Grupo derivados de la gestión de residuos, vertidos, emisiones y suelos en sus instalaciones y los que afecten a la biodiversidad, y que pueden dar lugar a reclamaciones por daños, expedientes sancionadores y daños a su imagen y reputación.

Por su relevancia futura, es de destacar que, al final del año 2006, fue aprobado el Real Decreto 1370/2006 de 24 de noviembre, en el que para el periodo 2008/2012, se asignan al sector eléctrico una media anual de 54,053 millones de derechos de emisión de gases de efecto invernadero gratuitos, cantidad, aproximadamente, un 39% inferior a la asignada para el periodo 2005/2007. La asignación detallada por instalaciones será conocida en los próximos meses. Las emisiones reales dependerán de la demanda eléctrica, las condiciones climatológicas, y la situación de los mercados de combustibles y de CO₂ y los resultados del Grupo estarán afectados por la diferencia entre la cantidad de derechos gratuitos asignados y las emisiones reales, teniendo en cuenta el precio de los derechos en el mercado y lo establecido por la regulación eléctrica al respecto.

Las políticas de riesgos contemplan los riesgos medioambientales a fin de mitigarlos, impulsando la implantación de sistemas de gestión ambiental en el ámbito de las instalaciones de producción y distribución de la Compañía y la colaboración permanente con los organismos reguladores y agentes afectados.

Riesgos relativos a nuevas inversiones

Toda nueva inversión está sometida a diversos riesgos de mercado, crédito, negocio, regulatorios, operacionales y otros, que pueden comprometer los objetivos de rentabilidad del proyecto.

Durante la fase de ejecución de las inversiones, son de destacar por su importancia y complejidad los riesgos relativos a la construcción de nuevas instalaciones de generación de energía, fundamentalmente ciclos combinados y parques eólicos, que pueden requerir obtener permisos y autorizaciones de las administraciones, adquirir terrenos o firmar contratos de arrendamiento, suscribir contratos de suministro de equipos y servicios de construcción, de explotación y mantenimiento, de suministro de combustible y de transporte, acuerdos de consumo y financiación, todos los cuales pueden provocar demoras y producir incrementos de costes.

Las políticas de riesgos relativas a las nuevas inversiones contemplan todos estos riesgos y establecen límites específicos sobre la rentabilidad prevista y la rentabilidad en riesgo esperada, que deben ser cumplidos para que un proyecto sea autorizado. Asimismo, existen procedimientos específicos para la aprobación de las inversiones significativas, que exigen la previa elaboración de un dossier de inversión con su correspondiente análisis de riesgos.

Riesgos asociados a las actividades internacionales

Todas las actividades internacionales del Grupo IBERDROLA están expuestas, en mayor o menor medida y en función de sus características, a los riesgos anteriormente descritos (climatología, demanda, regulación, precio de los combustibles y de la energía, medio ambiente, etc.) y, adicionalmente, a otro tipo de riesgos inherentes al país en el que desarrollan su actividad.

Riesgos asociados a las actividades internacionales

La información relativa a la política de gestión de riesgos financieros se recoge en la nota 5.

Medio Ambiente

IBERDROLA mantiene su puntuación en la dimensión ambiental de acuerdo con SAM, analista del Índice Dow Jones de Sostenibilidad (DJSI). El análisis de la dimensión ambiental para este índice incluye los siguientes apartados: Política y gestión ambiental, resultados ambientales (eco-eficiencia), información ambiental, sistema de gestión ambiental avanzado, resultados ambientales avanzados, estrategia climática, proyectos de infraestructura, generación de electricidad, transporte y distribución y biodiversidad.

La Compañía está en las primeras posiciones entre las empresas de su sector en Estrategia Climática de acuerdo con la valoración del analista del Índice Dow Jones de Sostenibilidad, con una puntuación de 92 sobre 100. Asimismo, ha sido seleccionada por segundo año consecutivo como “Best in Class” en el sector a escala mundial por su estrategia ante el Cambio Climático, integrando el “Climate Leadership Index”. La estrategia, basada en un importante desarrollo de las energías renovables y de centrales de ciclo combinado de gas natural, ha dado lugar a una estructura de producción equilibrada, que permite a la Compañía mantenerse entre las grandes empresas europeas con menores emisiones de CO₂ por kWh producido.

IBERDROLA se ha convertido en la primera multinacional eléctrica española que implanta en toda su estructura organizativa un Sistema de Gestión Ambiental Global, que ha sido certificado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).

Este sistema, cuya aplicación ha sido posible tras más de dos años de trabajo de todas las áreas de negocio y corporativas de la Empresa, permitirá reducir los riesgos ambientales, mejorando la gestión de los recursos y optimizando las inversiones y los costes.

Actividades de investigación y desarrollo

La Política de Innovación en IBERDROLA se orienta hacia una gestión cada vez más eficiente de los recursos disponibles, asegurando al mismo tiempo que las tecnologías más adecuadas se introducen a buen ritmo. Asimismo, la Compañía entiende que la innovación es un elemento clave para el desarrollo sostenible. Bajo estas premisas y como parte del compromiso con la innovación, en el Plan Estratégico 2007-2009 se han identificado actividades que suponen una inversión por este concepto de 200 millones de euros.

Con el objetivo de reforzar esta estrategia se ha dado un fuerte impulso en 2006 a la dirección innovación, al multiplicar por dos los recursos y al poner en marcha una serie de iniciativas entre las que cabe destacar:

- La introducción del Modelo Capital Innovación de IBERMÁTICA como una herramienta clave que permitirá medir y desarrollar la capacidad de cambio y ajuste de IBERDROLA ante las nuevas circunstancias del mercado y del entorno.

- El desarrollo de los comités de I+D+i de los diferentes negocios, cuya misión principal es la de gestionar el proceso innovador desde una perspectiva más cercana a los mismos.
- La puesta en marcha del proyecto Red de Innovación IBERDROLA, como el foro donde se desarrollará una intensa actividad de vigilancia tecnológica, promoción de proyectos e intercambio de conocimientos.
- El inicio del proceso de certificación del sistema de gestión de la I+D+i según el conjunto de normas UNE 166.000.
- La aplicación del Marco de Referencia de la Innovación dentro de un proyecto piloto en el que han participado empresas como Siemens, IBM y 3M.
- La identificación de 15 áreas de conocimiento, dirigidas por técnicos especialistas de IBERDROLA que forman la base del sistema de gestión del conocimiento de la Compañía.

En 2006 IBERDROLA ha desarrollado 131 proyectos de I+D+i de los cuales 35 han sido nuevas iniciativas. La inversión total en las actividades de innovación de la Compañía ha ascendido a 56 millones de euros, lo que supone un incremento del 4% respecto al año 2005.

Acciones propias y reducción de capital

La Junta General de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 2006 autorizó al Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a la adquisición de acciones de la Sociedad en determinadas condiciones y por un plazo de 18 meses. En virtud de esta autorización, IBERDROLA, S.A. ha adquirido durante 2006, 8.270.501 acciones propias por un importe de 228 millones de euros, con un valor nominal de 25 millones de euros. Asimismo, se han enajenado 8.284.425 acciones propias por un importe de 227 millones de euros.

El importe resultante de las enajenaciones de acciones propias efectuadas durante el ejercicio 2006 es superior al coste de adquisición al que tenía el Grupo registradas dichas acciones propias de 689.000 euros.

Por último señalar que al cierre del ejercicio 2006 la autocartera ascendía a 95.613 acciones y se encontraban vivos derivados sobre 4.725.992 acciones propias.

SECCIÓN B

INFORMACIÓN FINANCIERA PRO FORMA PARA EL GRUPO IBERDROLA AMPLIADO

Información Financiera pro forma relativa al Grupo Iberdrola Ampliado

La información financiera pro forma sin auditar contenida en la presente Sección B se ha preparado a los efectos de la documentación que Iberdrola debe registrar en la CNMV en relación con su ampliación de capital como parte de la Oferta, y se ha incluido en el presente documento exclusivamente para cumplir con el requisito del Código (*City Code*) en virtud del cual toda la información disponible para los Accionistas de Iberdrola debe estar también disponible para los Accionistas de ScottishPower.

La información se ha preparado utilizando los estados financieros auditados de Iberdrola correspondientes a 2006, así como los estados financieros sin auditar de ScottishPower correspondientes a los 6 meses finalizados el 30 de septiembre de 2006 y 2005, respectivamente, y los estados financieros auditados correspondientes al período cerrado el 31 de marzo de 2006 que se han formulado conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (“**NIIF**”). La información no cualifica como estados financieros legales.

Todos los importes de ScottishPower en libras esterlinas, incluyendo tanto los importes de la cuenta de pérdidas y ganancias sin auditar como los importes del balance consolidado sin auditar así como todos los ajustes se han convertido a euros a los efectos de la información financiera pro forma sin auditar, basándose en un tipo de cambio de 1,47555 € / 1£. Los ajustes se basan en las NIIF.

Los ingresos netos proforma consolidados (después de impuestos) y la declaración de activos netos, ambos en base pro forma, relativos al Grupo Iberdrola Ampliado, se han formulado tras realizar los ajustes basados en los procedimientos y limitaciones descritos en las notas incluidas a continuación. En consecuencia, los ajustes proforma pueden no ser completos y se basan en ciertas hipótesis que pueden resultar incorrectas.

La información financiera proforma sin auditar no refleja ajustes en el pasivo por la reorganización o por el efecto de las potenciales sinergias o costes derivados de la adquisición o los gastos de adquisición.

Esta información se ha elaborado sólo a efectos informativos y por su carácter hipotético, no ofrece una imagen fiel de la situación financiera o de los resultados de Iberdrola o ScottishPower, ni pretende constituir una estimación de los resultados de un período futuro.

BALANCE PRO FORMA 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (SEGÚN NIIF, CIFRAS EXPRESADAS EN MILLONES DE EUROS)

ACTIVO	Iberdrola	ScottishPower	Ajustes		Pro Forma
Activo no corriente					
Inmovilizado material	21.067	8.423	9.929	A	39.419
Fondo de comercio e inmovilizado inmaterial	900	374	6.440	B	7.714
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación.	761	244	-		1.005
Otros activos no corrientes	4.517	843	-		5.360
Total activo no corriente	27.245	9.884	16.369		53.498
Activo corriente					
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	705	1.903	(488)	C	2.120
Otros activos corrientes	5.111	2.647	171	D	7.929
Total activo corriente	5.816	4.550	(317)		10.049
TOTAL ACTIVO	33.061	14.434	16.052		63.547
PATRIMONIO Y PASIVO					
Patrimonio neto					
Capital suscrito	2.705	922	(185)	E	3.442
Otras reservas	6.053	751	5.675	F	12.479
Resultado del ejercicio	1.660	2.204	(1.895)		1.969
Patrimonio atribuido a los socios de la sociedad dominante	10.418	3.877	3.595		17.890
Intereses minoritarios	149	12	-		161
Total patrimonio	10.567	3.889	3.595		18.051
Pasivo no corriente					
Deuda financiera con devengo de intereses	12.618	4.989	9.049	G	26.656
Otros pasivos no corrientes	3.419	2.078	3.408	D	8.905
Total pasivo no corriente	16.037	7.067	12.457		35.561
Pasivo corriente					
Deuda financiera con devengo de intereses	1.734	1.460	-		3.194
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3.323	2.002	-		5.325
Otros pasivos corrientes	1.400	16	-		1.416
Total pasivo corriente	6.457	3.478	-		9.935
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	33.061	14.434	16.052		63.547

CUENTA DE RESULTADOS PRO FORMA 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (SEGÚN NIIF, CIFRAS EXPRESADAS EN MILLONES DE EUROS)

	Iberdrola	ScottishPower	Ajustes		Pro Forma
Ingresos de explotación	11.252	8.980	-		20.232
Gastos de explotación	7.363	7.028	-		14.391
Amortizaciones y provisiones	1.235	382	373	H	1.990
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	2.654	1.570	(373)		3.851
Resultados financieros netos (gastos)	(518)	(278)	(488)	C	(1.284)
Participación en el resultado de sociedades por el método de participación	69	3	-		72
Resultado de la enajenación de activos no corrientes	181	3	-		184
BENEFICIO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS	2.386	1.298	(861)		2.823
Gastos por impuesto sobre las ganancias	695	412	(283)	D	824
BENEFICIO DEL PERIODO	1.691	886	(578)		1.999
Resultado de actividades interrumpidas	-	1.317	(1.317)	I	-
Participaciones de minoritarios	(31)	1	-		(30)
BENEFICIO DEL PERIODO ATRIBUIDO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	1.660	2.204	(1.895)		1.969

EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES

- A** Este ajuste recoge el efecto de la asignación de parte del precio de adquisición de ScottishPower al valor razonable de su inmovilizado material, por importe de 10.301 millones de euros, netos de la amortización efectuada en el ejercicio 2006.
- B** Este ajuste recoge el fondo de comercio originado en la adquisición de ScottishPower por 5.011 millones de euros y la asignación de parte del precio de adquisición de ScottishPower al valor razonable de sus activos intangibles, por importe de 1.429 millones de euros.
- C** Este ajuste recoge los intereses devengados por la financiación bancaria que Iberdrola suscribirá en el proceso de adquisición de ScottishPower.

- D** Fundamentalmente, efectos fiscales del resto de ajustes.
- E** Este ajuste recoge la eliminación del capital de ScottishPower como consecuencia del proceso de consolidación pro forma, por importe negativo de 922 millones de euros, y la ampliación de capital efectuada por Iberdrola en el contexto de la adquisición, por importe de 737 millones de euros.
- F** Este ajuste recoge la prima de emisión que Iberdrola obtendrá como consecuencia de la mencionada ampliación de capital, que asciende a 7.313 millones de euros, neta de la eliminación de las reservas de ScottishPower como consecuencia de la consolidación. Se incluye asimismo el impacto en patrimonio descrito en la Nota I.
- G** Este ajuste recoge la financiación bancaria suscrita por Iberdrola para el pago de la adquisición.
- H** Este ajuste recoge el impacto en la amortización de la asignación de parte del precio de adquisición de ScottishPower al valor razonable de sus activos netos.
- I** Con fecha 24 de mayo de 2005, ScottishPower pasó a considerar que la participación que mantenía en PacifiCorp cumplía las condiciones establecidas por la NIIF 5: “Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas” para su consideración como mantenida para la venta; las principales implicaciones que la aplicación de esta norma tuvo sobre ScottishPower fueron las siguientes:

La aportación a cada uno de los epígrafes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias pasó a incluirse en una sola línea, denominada “Resultado del ejercicio procedente de actividades interrumpidas”.

Los activos mantenidos para la venta se valoran al menor entre su valor contable y su valor razonable menos los costes necesarios para su enajenación. En caso de que este último sea menor, la diferencia se contabiliza con cargo al propio epígrafe “Resultado del ejercicio procedente de actividades interrumpidas”.

La venta efectiva tuvo lugar con fecha 21 de marzo de 2006. En consecuencia, el Balance Pro Forma no incluye la participación en PacifiCorp.

Con el fin de que este informe sea más representativo del Grupo resultante de la adquisición de ScottishPower por Iberdrola, se ha realizado un ajuste pro forma para reclasificar a patrimonio 1.317 millones de euros, importe que figuraba contabilizado en el epígrafe “Resultado del ejercicio procedente de actividades interrumpidas” en el periodo que va entre el 1 de octubre de 2005 y el 30 de septiembre de 2006, calculado de acuerdo a lo que se describe en el apartado 2.b de estas Notas explicativas.

Esta información financiera pro forma debe ser leída conjuntamente con sus notas explicativas.

IBERDROLA, S.A.

NOTAS EXPLICATIVAS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRO FORMA DE LOS GRUPOS CUYAS SOCIEDADES DOMINANTES SON IBERDROLA, S.A. Y SCOTTISH POWER PLC.

1- INTRODUCCIÓN

a) Descripción de la transacción.

Con fecha 27 de noviembre de 2006, los Consejos de Administración de Iberdrola, S.A. (en adelante, Iberdrola) y de Scottish Power plc (en adelante, ScottishPower), sociedad británica dedicada a la producción y distribución de energía, llegaron a un acuerdo sobre los términos de una transacción en virtud de la cual Iberdrola, directamente o través de una filial íntegramente participada, adquirirá las acciones de ScottishPower. El Consejo de Administración de ScottishPower votó unánimemente a favor de la transacción.

Iberdrola adquirirá la totalidad de las acciones ordinarias de ScottishPower, incluyendo las acciones que se emitan como consecuencia del eventual ejercicio por sus titulares de los derechos de conversión de las Obligaciones Convertibles de ScottishPower, entregando en contraprestación una combinación de metálico y Acciones Nuevas de Iberdrola a los Accionistas de ScottishPower y a los Titulares de ADS de ScottishPower de acuerdo con la siguiente ecuación de canje:

- 400 peniques de libra esterlina y 0,1646 Acciones Nuevas de Iberdrola por cada Acción de ScottishPower.
- 1.600 peniques de libra esterlina y 0,6584 ADSs de Iberdrola por cada ADS de ScottishPower.

Asimismo, ScottishPower declarará un dividendo de carácter especial de 12 peniques de libra esterlina por cada Acción de ScottishPower y de 48 peniques de libra esterlina por cada ADS de ScottishPower que acudan a la transacción.

La parte de la transacción que se abone en metálico será financiada a través de instrumentos de financiación suscritos con entidades de crédito. Iberdrola ha obtenido compromisos de financiación por importe de 7.955 miles de millones de libras (11.738 miles de millones de euros, en función del tipo de cambio vigente el 27 de noviembre de 2006) de ABN Amro Bank N.V., Barclays Capital y The Royal Bank of Scotland para financiar el componente en efectivo de la oferta y para refinanciar determinados elementos del endeudamiento existente de ScottishPower.

b) Propósito de la Información Financiera Pro Forma y su Base de Presentación.

La Información Financiera Pro Forma a que hacen referencia estas notas explicativas (en adelante, la Información Financiera Pro Forma) ha sido preparada con el propósito de ilustrar el resultado de la adquisición de ScottishPower por Iberdrola. Incluye el balance pro forma de Iberdrola y ScottishPower a 31 de diciembre de 2006 y la cuenta de resultados de Iberdrola y ScottishPower correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 (elaborados bajo los criterios expuestos a continuación a partir de la información que se describe en la Nota 2a y en la Nota 2b.).

A efectos de preparación de la Información Financiera Pro Forma y con el objeto de facilitar la comprensión de la información por el lector:

- El balance pro forma al 31 de diciembre de 2006 ha sido preparado tal y como si la transacción hubiera tenido lugar el 31 de diciembre de 2006 (es decir, considerando en la eliminación por Iberdrola de la inversión en ScottishPower la totalidad de los fondos propios de ésta última a la última fecha disponible).
- La cuenta de resultados pro forma correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 ha sido preparada como si la transacción hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2006. (es

decir, a partir de una fecha anterior a la de la hipotética transacción a que hace referencia en el apartado anterior).

La Información Financiera Pro Forma ha sido preparada de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento 809/2004 y con el contenido de la Recomendación de CESR para la implementación de la citada regulación (CESR/05-054b).

La Información Financiera Pro Forma se ha elaborado sólo a efectos informativos y por su carácter hipotético no ofrece una imagen fiel de la situación financiera o los resultados de Iberdrola o ScottishPower, ni pretende ser una estimación de los resultados de un periodo futuro.

c) Asignación del precio de compra

En la preparación de la Información Financiera Pro Forma se ha contabilizado la adquisición de ScottishPower siguiendo la filosofía de la NIIF 3: “Combinaciones de negocios”. En consecuencia, se ha incluido una asignación del precio de compra que refleja los valores razonables estimados de los activos y pasivos de ScottishPower. A partir de las estimaciones iniciales, y sujeta a los cambios que previsiblemente surgirán al determinar una valoración definitiva, la asignación del precio de compra pro forma es la siguiente (en millones de euros):

	Millones de euros
Efectivo y otros medios equivalentes	1.903
Otros activos corrientes	2.647
Inmovilizado material	18.352
Inmovilizado inmaterial	1.803
Inversiones financieras permanentes	1.087
Pasivo exigible e impuestos diferidos	(13.691)
Valor razonable estimado de los activos netos adquiridos	12.101
Intereses minoritarios	(12)
	12.089
Precio de compra	17.100
Fondo de comercio	5.011

A efectos de facilitar la comprensión de esta tabla, se han incluido dentro del precio de compra los 265 millones de euros a los que Iberdrola estima ascenderá el dividendo especial a entregar por ScottishPower a sus accionistas y titulares de ADS.

Iberdrola dispondrá de una valoración realizada por un experto independiente después de la fecha de cierre de la operación con el fin de determinar los valores razonables definitivos a asignar a activos y pasivos asociados a la transacción, que podrán ser distintos de los reflejados en el cuadro anterior.

La NIIF 12: “Impuestos sobre las ganancias” especifica que la diferencia entre la base fiscal de los activos, pasivos y pasivos contingentes de la sociedad adquirida en una combinación de negocios y el valor razonable que se les asigna como consecuencia de dicha combinación debe ser contabilizada como un impuesto diferido, ya sea activo o pasivo, con abono o cargo, respectivamente, al epígrafe “Fondo de comercio” del Balance de Situación. Para la cuantificación del fondo de comercio, Iberdrola ha calculado el importe contenido en el valor razonable de los activos adquiridos que se corresponde con el crédito fiscal del que no podrá beneficiarse al tributar en otras jurisdicciones o a través de sociedades interpuestas. Este importe se ha reconocido como un impuesto diferido en el pasivo del Balance Pro Forma adjunto y cargado al epígrafe “Fondo de Comercio” del Balance Pro Forma adjunto.

A efectos de preparación de la Información Financiera Pro Forma, y dado que se ha utilizado únicamente información pública de ScottishPower, la diferencia entre el valor razonable y el valor en libros de su inmovilizado material en explotación se amortiza en un periodo de 20 años.

d) Otra información

La Información Financiera Pro Forma ha sido preparada a partir de las cuentas anuales auditadas de Iberdrola correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 y a información pública disponible de ScottishPower. En consecuencia, no refleja ningún ajuste correspondiente a pasivos de reestructuración ni el efecto de las potenciales sinergias significativas que se pudieran derivar de la operación de adquisición.

Asimismo, no tiene en cuenta el posible impacto que podría tener, una vez realizada la adquisición, cualquier actuación que Iberdrola pudiera llevar a cabo en relación con la emisión de obligaciones convertibles en acciones de ScottishPower actualmente en circulación.

En todo caso, la lectura de la Información Financiera Pro Forma y de estas notas explicativas debe realizarse junto con la información financiera histórica consolidada de Iberdrola y de ScottishPower que acompaña el presente documento.

Dado que a fecha de preparación del presente documento no ha tenido lugar la adquisición de ScottishPower por parte de Iberdrola, y por tanto esta última sociedad no ejerce ningún tipo de control sobre aquélla, toda la información de ScottishPower utilizada tiene carácter público.

2- BASES Y FUENTES DE PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

a) Bases de preparación

Según el Anexo II del Reglamento 809/2004, el punto de partida de la Información Financiera Pro Forma es normalmente la información histórica no ajustada de las entidades implicadas en la transacción.

En este caso, y por los motivos explicados (incluyendo cierres de ejercicios anuales a diferentes fechas, la limitación de la información financiera de ScottishPower a la públicamente disponible y la aplicación de diferentes clasificaciones utilizadas en la cuenta de resultados), el Consejo de Administración de Iberdrola ha realizado, a su mejor entender, determinados ajustes (que se describen a continuación) para homogeneizar la información financiera descrita en la columna ScottishPower.

Asimismo, como se indica en la Nota 1c, la asignación del precio de compra que figura en la columna de Ajustes de la Información Financiera Pro Forma se ha efectuado en bases estimativas y provisionales.

b) Fuentes de la información

En el caso de Iberdrola, se han utilizado el balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2006 y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 incluidos en las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006, que, junto con el informe de auditoría correspondiente, se adjuntan a este documento.

En el caso de ScottishPower, debido a que su cierre contable anual tiene lugar el 31 de marzo y a que no se dispone de información pública a 31 de diciembre de 2006, se ha procedido de la siguiente manera:

- El balance de situación utilizado tiene fecha 30 de septiembre de 2006 y corresponde al periodo de seis meses terminado en dicha fecha (información pública no auditada).
- La cuenta de pérdidas y ganancias ha sido elaborada agregando dos periodos de seis meses:
 - El periodo de seis meses terminado el 30 de septiembre de 2006 (información pública no auditada).
 - Un periodo de seis meses calculado, debido a la utilización únicamente de información pública de ScottishPower, como la diferencia entre:
 - La cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de marzo de 2006, incluida en las cuentas anuales consolidadas y auditadas de ScottishPower a dicha fecha, y
 - la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de septiembre de 2005 (información pública no auditada).

Por otro lado, en la preparación de la información se han considerado el tipo de cambio vigente a 27 de noviembre de 2006 (1 libra/1,4755 euros) y la cotización de la acción de Iberdrola a dicha fecha (32,75 euros por acción).

c) Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera

La información sobre ambas compañías se ha preparado de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF), según han sido aprobadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento y del Consejo Europeo.

Las NIIF establecen determinadas alternativas en su aplicación, pudiendo en consecuencia haber optado Iberdrola y ScottishPower por diferentes opciones. Las principales diferencias detectadas como consecuencia de la revisión de la información pública disponible de ScottishPower se describen a continuación:

- Iberdrola consolida por integración proporcional los *joint ventures*, mientras que ScottishPower los consolida por puesta en equivalencia. Dado que la Información Financiera Pro Forma ha sido elaborada utilizando únicamente información pública de ScottishPower, no se ha podido introducir ningún tipo de ajuste de homogeneización.
- Iberdrola prepara su cuenta de resultados de acuerdo al método de la naturaleza de los gastos, mientras que ScottishPower elabora su cuenta de resultados según el método de la función de los gastos. Dado que la información pública de ScottishPower no incluye el desglose de sus gastos por naturaleza, en la preparación de la Información Financiera Pro Forma se ha efectuado una asignación de los diferentes importes incluidos en su Cuenta de Pérdidas y Ganancias de acuerdo a lo descrito en esta misma nota.

Como consecuencia de esa asignación, ciertos epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias de ScottishPower han sido imputados en su integridad a un epígrafe de la cuenta de resultados pro forma. A continuación se muestra la correspondencia establecida:

Cuenta de resultados de ScottishPower	Cuenta de resultados Pro Forma
"Revenue"	"Ingresos de explotación"
"Transmission and distribution costs"	"Gastos de explotación"
"Administrative expenses"	"Gastos de explotación"
"Fair value gain on operating derivatives"	"Ingresos de explotación"
"Other operating income"	"Ingresos de explotación"
"Share of loss of jointly controlled entities and associates"	"Resultado de sociedades por el método de participación"
"Gain on disposal of gas storage project"	"Resultado de la enajenación de activos no corrientes"
"Finance income"	"Resultados financieros netos"
"Fair value losses on financing derivatives"	"Resultados financieros netos"
"Finance costs"	"Resultados financieros netos"
"Income tax"	"Impuesto sobre las ganancias"

Asimismo, el epígrafe "Cost of sales" de la cuenta de pérdidas y ganancias de ScottishPower ha sido objeto de reparto, restando el importe correspondiente a "Amortizaciones y provisiones", que figura en la información pública utilizada y que ha sido asignado en su totalidad al epígrafe de igual nombre de la Cuenta de Resultados de la Información Financiera Pro Forma. El importe restante ha sido asignado al epígrafe "Gastos de explotación" de la Cuenta de Resultados de la columna "ScottishPower".

Por otra parte, a la fecha de preparación de este documento las NIIF no regulan de manera específica la contabilización de los derechos de emisión de CO₂. El criterio de contabilización de los derechos de emisión adoptado por Iberdrola figura en las notas explicativas incluidas en sus cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, que se adjuntan en este documento.

El balance de situación de ScottishPower no incluye el valor de los derechos de emisión que le han sido concedidos gratuitamente. ScottishPower contabiliza una provisión por los derechos consumidos por encima de los que le han sido concedidos gratuitamente, que son valorados por el coste de adquisición de los derechos que haya podido adquirir para tal fin, o por su valor de mercado, en caso de no disponer de ellos. Debido a que la Información Financiera Pro Forma ha sido preparada utilizando única y exclusivamente información pública de ScottishPower, no se han podido homogeneizar los criterios aplicados por ScottishPower con los de Iberdrola.

d) PacifiCorp.

Con fecha 24 de mayo de 2005, ScottishPower pasó a considerar que la participación que mantenía en PacifiCorp cumplía las condiciones establecidas por la NIIF 5: “Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas” para su consideración como mantenida para la venta; las principales implicaciones que la aplicación de esta norma tuvo sobre ScottishPower fueron las siguientes:

- la aportación de la actividad interrumpida a cada uno de los epígrafes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias pasa a incluirse en una sola línea, denominada “Resultado del ejercicio procedente de actividades interrumpidas”; y
- los activos mantenidos para la venta se valoran al menor entre su valor contable y su valor razonable menos los costes necesarios para su enajenación. En caso de que este último sea menor, la diferencia se contabiliza con cargo al propio epígrafe “Resultado del ejercicio procedente de actividades interrumpidas”.

La venta efectiva tuvo lugar con fecha 21 de marzo de 2006. En consecuencia, el balance pro forma no incluye la participación en PacifiCorp.

En la preparación de la información adjunta, y con el fin de que la Información Financiera Pro Forma sea más representativa del grupo resultante de la adquisición de ScottishPower por Iberdrola, se ha realizado un ajuste pro forma para reclasificar a patrimonio 1.317 miles de millones de euros, importe que figuraba contabilizado como ingreso en el epígrafe “Resultado del ejercicio procedente de actividades interrumpidas” en el periodo que va entre el 1 de octubre de 2005 y el 30 de septiembre de 2006, calculado de acuerdo a lo que se describe en el apartado 1 de estas notas explicativas.

PARTE 8

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE IBERDROLA, LOS CDIs DE IBERDROLA Y LOS ADSs DE IBERDROLA

1 Descripción de las Acciones de Iberdrola

El capital social de Iberdrola a 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación de este documento) asciende a 2.704.647.543 euros, y está dividido en 901.549.181 Acciones de Iberdrola, de 3,00 euros de valor nominal cada una, que pertenecen a una misma serie, todas ellas emitidas válidamente y suscritas y desembolsadas en su totalidad. Mediante acuerdo adoptado en la junta general de accionistas celebrada el 30 de marzo de 2006, los accionistas de Iberdrola delegaron en el Consejo de Iberdrola la facultad de aumentar el capital social de Iberdrola (mediante aportaciones dinerarias o mediante conversión de reservas disponibles) en hasta la mitad del capital social de Iberdrola existente a la fecha en la que se adoptó dicho acuerdo (es decir, hasta un máximo de 1.352.323.771,50 euros). Dicha facultad expira el 30 de marzo de 2011 y no se ha hecho uso de ella a la fecha del presente documento.

A continuación se ofrece una breve descripción de los principales derechos de los titulares de Acciones de Iberdrola. Las Acciones Nuevas de Iberdrola tendrán los mismos derechos que las Acciones de Iberdrola. Para entender por completo estos derechos, los Accionistas de ScottishPower deberán remitirse a las leyes y reglamentos españoles aplicables, a los requisitos de cotización de la CNMV y a los Estatutos y normas internas de Iberdrola, que incluyen los reglamentos del consejo y de la junta general de accionistas. Se aporta información adicional relativa a los CDIs de Iberdrola en los párrafos 20(d) y 20(f) de la Parte 4 del presente documento.

(a) Cuestiones generales

Iberdrola está constituida en España y opera conforme a la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de sociedades anónimas) (en adelante, la “**Ley de Sociedades Anónimas**”). Los derechos de los accionistas de Iberdrola vienen determinados por la Ley de Sociedades Anónimas, la legislación del mercado de valores y demás legislación española, y por los Estatutos y normas internas de Iberdrola.

(b) Dividendos

Con sujeción a ciertas limitaciones que se exponen en la Ley de Sociedades Anónimas, los Estatutos y las normas internas de Iberdrola, los accionistas de Iberdrola tienen derecho a recibir aquellos dividendos que sean aprobados por la junta general de accionistas de Iberdrola o, en caso de dividendos a cuenta, por el Consejo de Iberdrola. Sólo se podrán declarar dividendos con cargo a fondos legalmente disponibles para dicho fin. En particular, una vez que se hayan hecho los pagos preceptivos con arreglo a la ley o a los Estatutos de Iberdrola, solo se podrán distribuir dividendos con cargo a los beneficios del ejercicio social o con cargo a reservas de libre disponibilidad, siempre que el patrimonio neto en libros de la sociedad no sea inferior al capital social, y no vaya a quedar por debajo de dicha cifra como resultado de la distribución. Los accionistas de Iberdrola podrán resolver en la junta general de accionistas que el dividendo se pague en su totalidad o en parte en especie, siempre que: (i) los activos o valores a distribuir sean homogéneos, (ii) coticen en un mercado oficial en el momento en que entre en vigor el acuerdo, o Iberdrola garantice su liquidez durante un período máximo de un año, y (iii) no se distribuyan por un valor inferior al valor con el que figuren en el balance de Iberdrola.

Plan de Reinversión de Dividendos

Iberdrola viene ofreciendo a sus accionistas (que no sean accionistas residentes en los Estados Unidos) el Plan de Reinversión de Dividendos (“**PRD**”) desde junio de 2006. Los partícipes en el PRD pueden reinvertir en Acciones de Iberdrola el producto neto de los dividendos a que tengan derecho. Las Acciones de Iberdrola que se entreguen a los participantes en el PRD tendrán los mismos derechos y obligaciones que tengan las Acciones de Iberdrola que existan en ese momento.

Con sujeción a las restricciones que imponga la legislación aplicable, incluida la legislación federal y estatal de los Estados Unidos en materia de valores, pueden participar en el PRD los accionistas que consten en el registro de socios de Iberdrola al cierre de mercado en la fecha inmediatamente anterior a la fecha correspondiente de pago de dividendos. A los partícipes en el PRD sólo se les permite reinvertir la totalidad del producto neto de los dividendos a los que tengan derecho (es decir, no se permiten reinversiones parciales). Las Acciones de Iberdrola

que se entreguen a los partícipes en el PRD las compra Iberdrola y las mantiene como autocartera con arreglo a la autorización de la Junta General de Accionistas de Iberdrola de 2006.

Los Titulares de CDIs de Iberdrola que deseen participar en el PRD deberán previamente cancelar sus CDIs de Iberdrola para así recibir las Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes que deberán entonces estar en poder de una institución financiera depositaria que sea participante en Iberclear. Los detalles sobre cómo puede llevarse a cabo dicha amortización se exponen en el párrafo 20(d)(iv) de la Parte 4 del presente documento. Iberdrola estudiará la posibilidad de que los titulares de CDIs de Iberdrola que posean sus CDIs por mediación del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds que se describe en el párrafo 20(d)(iv) de la Parte 4 del presente documento puedan participar en el PRD respecto de los dividendos futuros.

(c) Juntas de Accionistas de Iberdrola

Los Estatutos de Iberdrola prevén que la junta general ordinaria se celebre en los seis primeros meses de cada ejercicio social para: (i) censurar la gestión social, (ii) aprobar, en su caso, las cuentas anuales del ejercicio financiero anterior, y (iii) resolver sobre la distribución de los beneficios o pérdidas de dicho ejercicio financiero. Además, podrán discutirse y adoptarse acuerdos sobre cualquier otro asunto que sea competencia de los accionistas, según se expone en el artículo 17 de los Estatutos de Iberdrola, siempre que dichos asuntos aparezcan en el orden del día, salvo por los asuntos que se indican en los artículos 131 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, que no requieren su constancia en el orden del día para poder ser aprobados y que la junta de accionistas haya sido debidamente convocada y constituida con asistencia del preceptivo capital social.

Las juntas generales ordinarias de accionistas de Iberdrola se celebran en el lugar indicado en la convocatoria de la junta, que deberá ser la localidad en que está situado el domicilio social de Iberdrola, que actualmente es Bilbao, España.

Además, el Consejo de Administración de Iberdrola podrá convocar una junta general extraordinaria de accionistas de Iberdrola en cualquier momento en que éste lo estime conveniente para los intereses de la sociedad. Asimismo, el Consejo de Administración de Iberdrola deberá convocar una junta general extraordinaria de accionistas cuando lo soliciten accionistas que posean al menos el cinco por ciento del capital social emitido y en circulación de Iberdrola.

La junta general de accionistas deberá ser convocada formalmente por el Consejo de Administración de Iberdrola mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Vizcaya, con al menos un mes de antelación sobre la fecha fijada para su celebración. Además, con arreglo a la ley española, el orden del día de la junta deberá enviarse a la CNMV y a las Bolsas de Valores españolas y publicarse en la página web de Iberdrola (www.iberdrola.com).

Las convocatorias de las juntas generales de accionistas podrán (pero no será obligatorio) prever una segunda convocatoria en el caso de que el preceptivo quórum (tal como se indica en el párrafo 1(d) siguiente) no esté presente en primera convocatoria. Deberán transcurrir al menos 24 horas entre la primera y la segunda convocatoria de la junta general de accionistas. En la práctica, las juntas generales de accionistas de Iberdrola se celebran en segunda convocatoria.

Iberdrola ha indicado a ScottishPower que procurará que, con efectos a la Fecha Efectiva, todos los titulares de Acciones Nuevas de Iberdrola (incluidos los titulares de CDIs de Iberdrola):

- (i) reciban convocatorias en inglés de todas las juntas generales de Iberdrola;
- (ii) puedan dar instrucciones de voto en todas las juntas generales de accionistas de Iberdrola;
- (iii) tengan a su disposición y se les envíen, a su solicitud, copias de la memoria anual y de las cuentas anuales de Iberdrola y de todos los documentos emitidos por Iberdrola a los accionistas de Iberdrola (en todos los casos, en inglés); y
- (iv) salvo lo que se indica más adelante, se les trate de la misma manera que a los accionistas registrados de Iberdrola respecto de todos los derechos inherentes a las Acciones Nuevas de Iberdrola,

en cada caso, en la medida de lo razonablemente factible y posible conforme a los Reglamentos CREST y a los Requisitos CREST, y a la legislación aplicable.

Los Titulares de CDIs de Iberdrola (incluidos los antiguos Titulares Certificados que posean sus CDIs de Iberdrola por mediación del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds que se describe en el párrafo 20(e) de la Parte 4 del presente documento) no tendrán derecho de asistencia y voto en las juntas generales de accionistas de Iberdrola. Para hacerlo, ya sea personalmente o mediante el nombramiento de un representante (que deberá ser también Accionista de Iberdrola), deberán previamente cancelar sus CDIs de Iberdrola para recibir las Acciones de Iberdrola subyacentes que deberán estar depositados en una institución financiera depositaria que sea participante en Iberclear con un antelación mínima de cinco días ante la junta general de accionistas correspondiente. Haciendo esto, podrán, con sujeción y de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de Iberdrola, asistir y votar en persona en la junta general de accionistas correspondiente. Los detalles sobre cómo puede llevarse a cabo dicha amortización se exponen en el párrafo 20(d)(iv) de la Parte 4 del presente documento. Como se indica en el párrafo 20(d)(iv) de la Parte 4 del presente documento, la primera transmisión será, para los antiguos Titulares Certificados, libre de comisiones de transmisión siempre que se efectúe dentro de las seis semanas siguientes a la Fecha Efectiva.

(d) Derecho de Voto, Quórum y Mayorías

Todos los titulares de Acciones de Iberdrola con derecho a voto podrán asistir a la junta general de accionistas y tomar parte en sus deliberaciones.

Con arreglo al Derecho español, el quórum para que se constituya válidamente la junta general ordinaria o extraordinaria de accionistas en primera convocatoria exige que estén presentes o representados accionistas que representen el 25% del capital de la sociedad con derecho a voto. En segunda convocatoria no hay requisito de quórum. En la práctica, la mayoría de las juntas de accionistas de sociedades cotizadas españolas se celebran en segunda convocatoria.

No obstante lo anterior:

- (i) en primera convocatoria de la junta general de accionistas, deberán asistir accionistas que representen dos tercios del capital suscrito con derecho a voto y, en segunda convocatoria, accionistas que representen el 60% de dicho capital, para poder adoptar acuerdos relativos a la modificación del objeto social, transformación, escisión total y disolución de Iberdrola y para modificar a los requisitos de quórum que se indican en el artículo 21.2 de los Estatutos de Iberdrola; y
- (ii) en primera convocatoria de la junta general de accionistas, deberán asistir accionistas que representen el 50% del capital suscrito con derecho a voto y, en segunda convocatoria, accionistas que representen el 25% de dicho capital, para poder adoptar acuerdos relativos a: (a) la emisión de obligaciones; (b) el aumento o la reducción del capital social; (c) la fusión o escisión parcial; y (d) en general, cualquier modificación de los Estatutos de Iberdrola no contemplada en el párrafo 1(d)(i) anterior.

Los accionistas de Iberdrola, reunidos en junta general ordinaria o extraordinaria, adoptarán acuerdos con las mayorías exigidas en la Ley de Sociedades Anónimas sobre la base de los votos representados en persona o por poder. Cada acción con derecho a voto, con independencia de que se vote personalmente o mediante apoderado en la junta general de accionistas, otorgará a su titular el derecho a un voto.

En general, los acuerdos de la junta general de accionistas requerirán el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto, presentes o representadas, en la junta general de accionistas (no obstante, es necesaria una mayoría de dos terceras partes del capital social, presente o representado, para aprobar los acuerdos que se describen el párrafo (ii) anterior cuando la junta general de accionistas se celebre en segunda convocatoria y esté presente o representado menos del 50% del capital con derecho a voto) bien entendido, sin embargo, que ningún accionista de Iberdrola podrá emitir un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del 10% del capital social de Iberdrola, aún cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje de capital.

La anterior limitación se aplica asimismo al número de votos que, como máximo, podrán emitir, sea conjuntamente o por separado, dos o más entidades o sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo, y los que podrán emitir, conjuntamente o por separado, una persona física y por la entidad, entidades o sociedades accionistas controladas por dicha persona física. Se entenderá que existe grupo cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988, de 28 de julio, del

mercado de valores) en vigor en cada momento, y se entenderá que una persona física controla una o más entidades o sociedades, cuando se den las circunstancias de control que se establecen en dicho artículo 4.

Las acciones que queden privadas del derecho de voto en aplicación de los párrafos precedentes se deducirán de las acciones presentes o representadas en la junta general de accionistas a los efectos de determinar el número de acciones sobre el que se computan las mayorías necesarias para la adopción de los acuerdos que se sometan a los accionistas.

Tanto con arreglo a la ley española como a los Estatutos de Iberdrola, sólo los titulares de Acciones de Iberdrola que las tengan registradas a su nombre en el correspondiente registro de accionistas con una antelación de, al menos, cinco días sobre la fecha fijada para la celebración de la junta general de accionistas podrán asistir y votar en dicha junta. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la correspondiente tarjeta de asistencia o certificado de validación, emitidos por la entidad o entidades a cargo del registro de accionistas, o de aquella otra manera que permita la legislación aplicable.

Los accionistas de Iberdrola que tengan derecho a asistir a una junta y a votar en ella podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los asuntos incluidos en el orden del día por correo o por comunicación electrónica, conforme a las disposiciones de los Estatutos de Iberdrola.

(e) Votación de los Accionistas sobre Ciertas Operaciones

Véanse los párrafos 1(c) y 1(d) anteriores en relación con los quórum y mayorías necesarios para la adopción de ciertos acuerdos por parte de los accionistas de Iberdrola.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de junio, en su redacción actual, una sociedad que sea titular de una participación de capital o de derechos de voto en dos o más sociedades que sean operadores principales de los sectores del gas o la electricidad en España (incluyendo Iberdrola) por un importe igual o superior al tres por ciento del capital social total o de los derechos de voto no podrá ejercitar derechos de voto más allá del citado porcentaje en relación con más de uno de los operadores principales, a menos que la CNE hubiera autorizado el ejercicio de dichos derechos de voto o el nombramiento de miembros de sus órganos de gobierno.

(f) Transmisiones

Con arreglo a los Estatutos de Iberdrola, no hay restricciones a la transmisibilidad de las acciones. Las Acciones de Iberdrola pueden, por tanto, negociarse libremente en las Bolsas de Valores, siempre que la operación en cuestión no requiera la autorización previa de la CNE o la notificación previa a la CNMV, según se describe a continuación.

La transmisión de acciones cotizadas en las Bolsas de Valores deberá realizarse mediante, o con la participación de, un miembro de la Bolsa de Valores correspondiente. Las sociedades y agencias de valores, o empresas de servicio de inversión, las entidades de crédito españolas, las empresas de servicios de inversión autorizadas en otros estados de la UE y las empresas de servicios de inversión autorizadas por sus autoridades competentes y de conformidad con la normativa española, podrán optar a ser miembros de las bolsas de valores españolas. La transmisión de acciones puede estar sujeta a ciertas comisiones y gastos.

Determinadas disposiciones de la ley española exigen la autorización previa de la CNE para la adquisición por una persona física o jurídica de una participación significativa de acciones (tal y como dicho término se define más adelante) en una entidad española que, directamente o a través de otras entidades de su grupo, desarrolle actividades reguladas (en adelante “**Actividades Reguladas**”) o actividades que estén sujetas a una intervención administrativa que implique una relación de sujeción especial (en adelante, “**Actividades Especiales**”) en el sentido de la Ley del Sector de Hidrocarburos de 1998 (Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en adelante, la “**Ley de Hidrocarburos**”), en vigor en cada momento, y la Ley del Sector Eléctrico de 1997 (Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en adelante, la “**Ley de la Electricidad**”), en vigor en cada momento.

Dado que determinadas actividades que desarrolla el Grupo Iberdrola pueden calificarse de Actividades Reguladas y/o Actividades Especiales, toda persona física o jurídica que desee adquirir una participación significativa en Iberdrola deberá solicitar la previa autorización de la CNE antes de dicha adquisición. A estos efectos, una “participación significativa” se define como el diez por ciento o más del capital o derechos de voto

de Iberdrola, o cualquier otra participación que confiera al adquirente una influencia significativa sobre Iberdrola. Si la CNE deniega su autorización, la adquisición no podrá realizarse. Si la adquisición se realiza sin la citada autorización, la adquisición de dicha participación significativa en Iberdrola no será válida y se podrá imponer una sanción al comprador.

La CNE dispone de un mes desde la recepción de una solicitud de autorización para presentar objeciones y negarse a aprobar una adquisición prevista o para aprobar dicha adquisición con sujeción a condiciones. La decisión de la CNE de denegar su autorización o de someterla a condiciones puede estar fundamentada en cualquiera de las causas siguientes:

- (i) La existencia de riesgos significativos o efectos negativos, directos o indirectos, sobre las Actividades Reguladas o las Actividades Especiales.
- (ii) La protección del interés general en el sector energético y, en particular, la garantía de un adecuado mantenimiento de los objetivos de política sectorial, con especial afección a activos considerados estratégicos. Los activos se considerarán estratégicos a los efectos del suministro energético si existe la posibilidad de que puedan afectar a la seguridad y garantía de los suministros de gas y electricidad. A estos efectos, los siguientes activos se definen como estratégicos: (a) las instalaciones incluidas en la red básica de gas natural definida en el artículo 59 de la Ley de Hidrocarburos; (b) los gasoductos internacionales que tengan como destino o tránsito el territorio español; (c) las instalaciones de transporte de energía eléctrica tal como se definen en el artículo 35 de la Ley del Sector Eléctrico; (d) las instalaciones de producción, transporte y distribución de sistemas eléctricos insulares y extra-peninsular; y (e) las centrales térmicas nucleares y las centrales térmicas de carbón de especial relevancia en el consumo de carbón de producción nacional.
- (iii) La posibilidad de que la entidad que realice Actividades Reguladas o Actividades Especiales quede expuesta a no poder desarrollar dichas actividades con garantías adecuadas como consecuencia de actividades desarrolladas por la entidad adquirente o la entidad adquirida.
- (iv) Cualquier otra causa de seguridad pública, y en particular: (a) la seguridad y calidad del suministro, entendiéndose como la disponibilidad física ininterrumpida para todos los usuarios de los productos o de los servicios en el mercado a precios razonables, a corto o largo plazo, independientemente de su localización; y (b) la seguridad frente al riesgo de una inversión o de un mantenimiento insuficientes en infraestructuras que no permitan asegurar, de forma continuada, un conjunto mínimo de servicios exigibles para las garantías de suministro.

Si no se plantea ninguna de dichas objeciones o no se imponen condiciones en el referido plazo de un mes, la autorización se entenderá concedida.

Téngase en cuenta que son aplicables otras restricciones a: (i) los titulares de más del tres por ciento de otra sociedad de gas o electricidad clasificada como operador principal en España, incluida Iberdrola; y (ii) cualquier persona controlada por un gobierno extranjero que posea más del tres por ciento de las acciones de Iberdrola.

Además, la adquisición o transmisión de acciones de cualquier sociedad que cotice en las Bolsas de Valores en la que, después de la operación, la participación del comprador o vendedor alcance o caiga por debajo de, el umbral que se indica en el párrafo 1(n) siguiente, debe notificarse a la sociedad cotizada, a las sociedades rectoras correspondientes de las bolsas de valores en las que cotice dicha sociedad, y a la CNMV.

(g) Integraciones de Negocio

Si bien no existen precedentes de fusiones de sociedades energéticas desde el Real Decreto-Ley 4/2006, de 24 de febrero, por el que se modifican las funciones de la Comisión Nacional de Energía, es probable que la CNE invocara su competencia en relación con una fusión de Iberdrola que diera lugar a una nueva sociedad, o con su escisión. La autorización de la CNE sería en cualquier caso necesaria si se produjera un cambio de control, o si un tercero adquiriera una participación significativa de la nueva sociedad, siempre que siguiera siendo la sociedad matriz de un grupo de sociedades reguladas.

Los accionistas de Iberdrola deberán aprobar un acuerdo aprobando la fusión o escisión en junta general con los quórum y mayorías que se indican en el párrafo 1(d) anterior.

Para que se adopte válidamente un acuerdo aprobando una fusión: (i) los Consejeros de Iberdrola deberán formular un proyecto de fusión, que deberá ser depositado en el Registro Mercantil; (ii) se deben emitir uno o más informes en relación a la fusión por parte de expertos independientes designados por el Registro Mercantil; y (iii) el Consejo de Iberdrola tiene que emitir un informe de fusión. El acuerdo de fusión deberá publicarse tres veces en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos locales de gran circulación en la provincia o provincias en las que estén situados los domicilios sociales de Iberdrola y de la otra sociedad fusionadas. Los acreedores tienen el derecho a oponerse a la fusión durante el mes siguiente a la publicación del último anuncio. El derecho de oposición incluye el derecho a exigir que la sociedad aporte garantías bancarias respecto de las cantidades adeudadas a dicho acreedor.

La aprobación de un acuerdo de escisión requerirá asimismo la previa formulación y depósito de un proyecto de escisión, la emisión de uno o más informes de experto independiente y la emisión de un informe por parte del Consejo de Iberdrola. El acuerdo de escisión deberá publicarse de la misma forma descrita anteriormente para las fusiones, y los acreedores dispondrán del mismo derecho a oponerse.

Si el informe de experto independiente sobre una fusión o escisión (como se mencionó anteriormente) indicara que el patrimonio neto a transmitir es inferior en más de un 20% a la suma del valor nominal y la prima de emisión de las nuevas acciones a emitir, el Registro Mercantil no registrará la fusión o escisión, y la operación no podría completarse.

(h) Derechos de Suscripción Preferente

Salvo por lo que se indica más adelante, según la ley española, si una sociedad emite acciones nuevas u obligaciones convertibles en acciones, los accionistas y los tenedores de obligaciones convertibles disponen de un derecho preferente de suscripción de acciones y obligaciones convertibles a prorrata en función del número de acciones o del número de acciones que corresponderían a los tenedores de obligaciones convertibles si ejercitaran el derecho de conversión en ese momento.

Los accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de Iberdrola podrán, en atención al interés social, excluir el derecho de suscripción preferente en todos o algunos de dichos casos y en las condiciones establecidas en la ley. En particular, de conformidad con los Estatutos de Iberdrola, el interés social puede justificar la exclusión de los derechos de suscripción preferente cuando ello sea necesario para facilitar: (i) la adquisición por parte de Iberdrola de activos (incluyendo acciones o participaciones en sociedades) que sean adecuadas para el cumplimiento del objeto social; (ii) la colocación de acciones nuevas en mercados extranjeros que permita el acceso a fuentes de financiación; (iii) la captación de fondos mediante el uso de técnicas basadas en el estudio de mercado que sea apropiado para maximizar el precio de emisión por acción; (iv) la inclusión de socios industriales, tecnológicos o financieros; y (v) en general, la realización de cualquier operación que sea en interés de Iberdrola. La exclusión del derecho de suscripción preferente requiere que: (a) dicha exclusión sea en el mejor interés de Iberdrola; (b) se cumplan ciertos requisitos legales preceptivos; y (c) la junta general de accionistas apruebe específicamente dicha exclusión.

No se aplicará el derecho de suscripción preferente cuando la ampliación de capital se deba a la conversión de obligaciones en acciones, o a la absorción de otra sociedad, o a la adquisición de una parte de los activos escindidos de otra sociedad. Dicho derecho tampoco existirá cuando se emitan acciones nuevas para su canje en una oferta pública realizada por Iberdrola.

Con arreglo a Derecho español, los derechos de suscripción preferente constituyen valores distintos de las acciones a las que se refieren y, como tales, son susceptibles de transmisión por separado por parte de los accionistas (de la misma manera que se pueden transmitir las acciones). Además, si el capital social de Iberdrola se aumenta mediante la emisión de Acciones de Iberdrola con cargo a reservas, las Acciones de Iberdrola resultantes deberán repartirse a prorrata entre los accionistas existentes, y los titulares de obligaciones convertibles tendrán derecho a un ajuste del ratio de conversión. El derecho a recibir estas nuevas acciones no puede excluirse. Por último, con arreglo a Derecho español, los estatutos de una sociedad cotizada no pueden prever derechos de adquisición preferente en relación con la transmisión (por oposición a la emisión) de acciones.

El titular de un derecho a fracciones de acciones puede venderlo en el mercado.

(i) Liquidación y disolución

Con arreglo a Derecho español, una sociedad anónima puede disolverse por: (i) la adopción de un acuerdo por la junta general de accionistas, con el quórum establecido en el párrafo (i) del párrafo 1(d)(i) anterior; (ii) el cumplimiento de la duración establecida en sus estatutos (los Estatutos de Iberdrola disponen que Iberdrola tiene una duración indefinida); (iii) conclusión de la empresa que constituya su objeto social o la imposibilidad manifiesta de realizar el objeto social o la paralización de los órganos sociales, de modo que resulte imposible su funcionamiento; (iv) pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y todo ello en el supuesto de que la solicitud de declaración de concurso no sea obligatoria con arreglo a la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal; (v) reducción de la cifra de capital social por debajo de 60.101 euros, siendo dicho importe el capital social mínimo para una sociedad anónima española; y (vi) la fusión o escisión total; o (vii) cualquier otra causa establecida en los estatutos. (Los estatutos de Iberdrola no prevén ninguna otra causa).

Cuando se produzca cualquiera de las circunstancias indicadas en los párrafos 1(i)(i), (iii); (iv), (v) y (vii) anteriores, el Consejo de Administración de Iberdrola estará obligado a convocar una junta general en el plazo de dos meses desde que se hubiera producido la circunstancia de que se trate para que adopte el acuerdo de disolución. Si no se convoca dicha junta, o si no se pudiera adoptar el acuerdo de disolución (por ejemplo, por falta de quórum), o si los accionistas (en junta general) rechazaran la disolución, cualquier persona interesada podrá solicitar la disolución judicial de la sociedad, y los administradores estarán obligados a solicitarla. Si los Consejeros de Iberdrola no convocaran la junta general de accionistas para aprobar la disolución o no solicitaran la disolución judicial de Iberdrola en los casos indicados anteriormente, responderán solidariamente de las obligaciones de Iberdrola devengadas desde la fecha en que Iberdrola estuviera incurso en causa legal de disolución.

Al comenzar la disolución de Iberdrola, se abrirá el período de liquidación (salvo en los supuestos de fusión, escisión total o cualquier otro supuesto de cesión global del activo y el pasivo). Desde que comience el proceso de liquidación, Iberdrola deberá añadir las palabras “en liquidación” a su denominación social, los Consejeros de Iberdrola se convertirán automáticamente en liquidadores conforme al artículo 62 de los Estatutos de Iberdrola y podrán nombrar un interventor para fiscalizar las operaciones de liquidación. Los liquidadores deberán formular un balance de Iberdrola para su aprobación por acuerdo de los accionistas reunidos en junta general. El balance, una vez aprobado, deberá publicarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia donde esté situado el domicilio social de Iberdrola. El liquidador no podrá repartir entre los accionistas los activos remanentes una vez satisfechas todas las deudas, hasta que: (i) haya expirado el plazo durante el cual el balance puede ser impugnado judicialmente (sin que se hayan presentado reclamaciones); o (ii) haya recaído sentencia firme que resuelva las reclamaciones relativas al balance.

(j) Modificación de los Instrumentos de Gobierno

Con arreglo al Derecho español, los accionistas están facultados para modificar cualquier disposición de los estatutos sociales. El consejo de administración de una sociedad no está facultado para modificar los estatutos sociales (salvo para modificaciones poco significativas, tales como un cambio de domicilio dentro del municipio).

Las modificaciones que perjudiquen los derechos de los titulares de cualquier clase de acciones requerirán que el acuerdo haya sido aprobado por los titulares pertenecientes a cada clase afectada.

Véase el párrafo 1(d) anterior para un resumen de las disposiciones en materia de quórum y mayorías que se exigen para modificar los Estatutos de Iberdrola.

(k) Número, Elección y Cese de los Consejeros

Los Estatutos de Iberdrola prevén que el Consejo de Administración de Iberdrola estará compuesto por un mínimo de nueve consejeros y un máximo de 21, que serán nombrados por la junta general de accionistas con arreglo a las disposiciones legales aplicables, y a los requisitos recogidos en el artículo 36.2 de los Estatutos de Iberdrola.

Los Consejeros de Iberdrola son nombrados, con carácter general, por la junta general de accionistas. No obstante, el Consejo de Iberdrola tiene la facultad de cubrir provisionalmente todas las vacantes que se producen en el Consejo de Iberdrola hasta la siguiente junta general de accionistas. En dicha junta, los accionistas podrán

ratificar el nombramiento o elegir a las personas que hayan de sustituir a aquellos administradores cuyos nombramientos no hayan sido ratificados, o podrá eliminar el puesto vacante o revocar dichos nombramientos. Los administradores que cubran provisionalmente las vacantes deberán ser accionistas de Iberdrola y su nombramiento expirará en la fecha en que lo hubiera hecho el de su predecesor. Si el Consejo de Iberdrola no nombrara provisionalmente a un accionista de Iberdrola para cubrir la vacante en la forma anteriormente descrita, o si los accionistas de Iberdrola acordaran revocar el nombramiento de un consejero nombrado provisionalmente por el Consejo de Iberdrola, los accionistas de Iberdrola podrán nombrar a otra persona como consejero para que cubra la vacante.

Con arreglo al Derecho español, los accionistas titulares de una cantidad de acciones agrupada que sea igual o superior al resultado de dividir el capital social por el número de vocales del Consejo, tendrán derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la proporción correspondiente de los miembros del consejo de administración. Los accionistas que ejerciten dicho derecho no podrán votar en el nombramiento de los demás consejeros. Dicho sistema, no obstante, sólo es de aplicación a la provisión de vacantes en el Consejo de Iberdrola.

Los Consejeros de Iberdrola permanecerán en su cargo por un plazo de cinco años, mientras los accionistas de Iberdrola no acuerden su separación o cese y no renuncien a su cargo. En particular, los Consejeros de Iberdrola deberán presentar su renuncia y formalizar su separación en caso de que incurran en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad o prohibición de ejercicio de las funciones de administrador previstos en la Ley, así como en cualquiera de los supuestos previstos en los reglamentos del Consejo de Administración de Iberdrola. Los Consejeros de Iberdrola podrán ser reelegidos por uno o más plazos de cinco años.

Con arreglo al Derecho español, los accionistas pueden separar a un administrador sin causa y en cualquier momento, mediante la adopción del correspondiente acuerdo en una junta general de accionistas. La aprobación de dicho acuerdo llevará aparejada la destitución del administrador de su cargo.

(l) Limitación de las Responsabilidades de los Administradores.

El Derecho español no permite que una sociedad exima a sus administradores de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

(m) Indemnización a los Administradores y Directivos

El Derecho español no permite que una sociedad española indemnice a un administrador frente a responsabilidad alguna, y no permite a una sociedad española autorizar dicha indemnización en sus estatutos. No obstante, las sociedades españolas podrán contratar y mantener seguros de responsabilidad civil para sus administradores y directivos frente a las responsabilidades en que pudiesen incurrir. Iberdrola dispone de este tipo de seguro para sus administradores y directivos.

(n) Comunicación de Participaciones

Cualquier adquisición o transmisión de acciones de una sociedad cotizada en una bolsa española en la que, una vez realizada la operación:

- (i) la participación del comprador alcance el cinco por ciento, o cualquier múltiplo del cinco por ciento, del capital social de dicha sociedad; o
- (ii) la participación del vendedor se reduzca por debajo del cinco por ciento, o de cualquier múltiplo del cinco por ciento, del capital social de dicha sociedad,

deberá notificarse, dentro de los siete días siguientes a dicha adquisición o transmisión, a la sociedad emisora de las acciones cotizadas, a las correspondientes sociedades rectoras de las bolsas españolas en las que cotice dicha sociedad, y a la CNMV.

El anterior umbral porcentual se reduce al uno por ciento o a un múltiplo cualquiera del uno por ciento si el adquirente, o la persona en cuyo nombre actúa, es residente de un paraíso fiscal (según dicho término venga definido en Derecho español en cada momento), o es residente en un país o territorio en el que no exista una autoridad encargada de supervisar el mercado de valores, o en el que la autoridad designada decline intercambiar información con la CNMV. Mientras el Reino Unido no está considerado, en términos generales, como un

paraíso fiscal a estos efectos, algunos de sus territorios, como por ejemplo Jersey, Guernsey y la Isla de Man, pueden serlo.

La adquisición por parte de una sociedad (o de una filial de dicha sociedad) de sus acciones propias deberá declararse si la adquisición, conjuntamente con cualesquiera otras adquisiciones realizadas desde la fecha de la última comunicación, excede del uno por ciento de su capital social. A estos efectos, la venta de acciones de la sociedad por parte de la sociedad o de sus filiales no se deduce.

Los administradores de una sociedad cotizada en una bolsa española están obligados a comunicar a la CNMV, a las correspondientes sociedades rectoras de las bolsas españolas en las que cotice, y a la propia sociedad, el número de acciones o de opciones sobre acciones de la sociedad que poseen en el momento de su nombramiento (o, en su caso, emitir la correspondiente declaración negativa), ya posean dichas acciones u opciones directamente o a través de sociedades interpuestas que controlen ellos o cualquier otro intermediario. Están también obligados a informar de todas las adquisiciones o transmisiones de dichas acciones y opciones que realicen por sí mismos, a través de intermediarios o de sociedades bajo su control.

Los directivos de una sociedad cotizada están obligados a declarar a la CNMV la adquisición de acciones y opciones sobre acciones como resultado de un plan de retribución de empleados relativo al comportamiento del precio de las acciones de la sociedad. Asimismo, debe declararse cualquier modificación de dichos planes de retribución de empleados.

Asimismo, los administradores y directivos de una sociedad cotizada, así como las personas que tengan un vínculo estrecho con dichos administradores y directivos (en el sentido del artículo 9 del Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre), están obligados a declarar a la CNMV todas las operaciones sobre acciones de la sociedad cotizada, o sobre derivados u otros instrumentos financieros cuyo activo subyacente sean dichas acciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la operación. A estos efectos, se entenderá que son directivos aquellos que tengan acceso regular a la información privilegiada relativa, directa o indirectamente, a la sociedad cotizada y que, además, estén facultados para adoptar decisiones de dirección relativas a las futuras perspectivas de negocio de la sociedad cotizada.

(o) Amortización de Acciones/Compra/Acciones en Autocartera

Con arreglo a Derecho español, una sociedad cotizada puede emitir acciones rescatables. Dichas acciones deben estar totalmente desembolsadas en el momento de su suscripción y no podrán exceder del 25% del capital social de la sociedad.

La sociedad podrá rescatar dichas acciones (ya sea a petición de sus titulares o a instancia de la sociedad, conforme a sus términos y condiciones), sólo con cargo a: (i) beneficios distribuibles; (ii) reservas disponibles; o (iii) el producto de una emisión de acciones nuevas, a los efectos de financiar el rescate. A 22 de febrero de 2007, última fecha posible antes de la publicación del presente documento, Iberdrola no había emitido acciones rescatables.

Con arreglo a Derecho español, los accionistas no tienen, por regla general, derecho a exigir a la sociedad que les compre sus acciones. Como excepción, en ciertos supuestos especiales, si un accionista no vota a favor de determinados acuerdos sociales, o si el accionista es titular de acciones sin voto, dicho accionista puede exigir a la sociedad que le compre sus acciones (al precio medio de mercado durante el trimestre inmediatamente anterior a la fecha del acuerdo o a la fecha en que dicho accionista ejercita su derecho). El tipo de acuerdos a los que se refiere este derecho son la modificación del objeto social o el cambio del domicilio social a un país extranjero. Los accionistas disponen de un mes a contar desde la fecha de publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil para ejercitar su derecho.

Una sociedad cotizada española puede adquirir sus propias acciones si: (i) se le ha facultado para ello mediante acuerdo de sus accionistas (autorización que podrá darse para un período máximo de 18 meses); (ii) el valor nominal del total de acciones de la sociedad en autocartera (es decir, aquellas acciones de la sociedad que posee la propia sociedad por sí o a través de sus filiales) no excede del cinco por ciento de su capital; (iii) la sociedad ha creado una reserva (sin por ello reducir el capital social ni las reservas indisponibles) por importe equivalente al valor de las acciones en autocartera que la sociedad haya registrado en el balance, reserva que deberá mantenerse hasta que las acciones se vendan o se amorticen; y (iv) las correspondientes acciones están íntegramente desembolsadas.

Las acciones en autocartera están sujetas a normas específicas. En particular, el Derecho español prevé que los derechos de voto que corresponden a las acciones en autocartera quedan suspendidos y que los derechos económicos que les correspondan se asignarán a los restantes accionistas en proporción a su capital desembolsado (a excepción de los dividendos que se paguen sobre las acciones en autocartera que estén en manos de las filiales de la sociedad). No obstante, los titulares de acciones en autocartera (ya sea la propia sociedad o cualquiera de sus filiales) recibirán el número correspondiente de acciones en caso de una emisión de acciones liberadas con cargo a reservas.

(p) Derechos de información

Desde la fecha del anuncio de la convocatoria de la junta general de accionistas hasta el séptimo día, inclusive, antes de la fecha prevista para la celebración de la junta general de accionistas en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen oportunos, o hacer las preguntas por escrito que estimen pertinentes, en relación con los asuntos que se contienen en el orden del día. Además, con sujeción al mismo plazo y de la misma manera, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o hacer preguntas por escrito relativas a la información accesible al público que Iberdrola hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última junta general de accionistas.

Durante la celebración de la junta general de accionistas, los accionistas podrán solicitar verbalmente la información o aclaraciones que estimen pertinentes en relación con los asuntos que aparecen en el orden del día.

El Consejo de Administración de Iberdrola vendrá obligado a facilitar la información solicitada en el formato y en el plazo previstos en la ley, salvo en los casos en que ello sea jurídicamente inadecuado, incluyendo específicamente los supuestos en que, en opinión del presidente, la publicación de la información pudiera perjudicar los intereses de Iberdrola. Esta última excepción no será de aplicación cuando la solicitud venga avalada por accionistas que representen al menos una cuarta parte del capital social. La Circular a los Accionistas de Iberdrola incluirá una declaración dejando claro que cualquier accionista puede obtener de Iberdrola, sin cargo alguno y de forma inmediata, los documentos que deban someterse a la aprobación de los accionistas, así como el informe de los administradores y el informe de auditoría.

(q) Impugnación de Acuerdos Sociales

Podrán impugnarse los acuerdos de la junta general de accionistas que sean contrarios a la Ley, se opongan a los Estatutos de Iberdrola o lesionen, en beneficio de uno o varios accionistas o de terceros, el interés social.

Los acuerdos contrarios a la Ley son nulos. La acción de impugnación de los acuerdos nulos podrá iniciarla cualquier accionista, administrador y cualquier tercero que acredite interés legítimo. La acción deberá incoarse antes de que transcurran 12 meses desde la aprobación del acuerdo en cuestión o, si fuera preceptiva la inscripción de dicho acuerdo en el Registro Mercantil, desde su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. No obstante, si el objeto del acuerdo fuera contrario al orden público, la acción podrá iniciarse en cualquier momento.

Los acuerdos contrarios a los Estatutos de Iberdrola o que lesionen el interés social de Iberdrola a favor de uno o más accionistas o de terceros son anulables. Para la impugnación de acuerdos anulables están legitimados los accionistas asistentes a la junta que se hubiesen opuesto expresamente al acuerdo (siempre que dicha oposición conste en el acta), los ausentes y los que hubiesen sido ilegítimamente privados del derecho de voto, así como los Consejeros de Iberdrola. La acción deberá incoarse dentro de los 40 días siguientes a la fecha a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Los acuerdos del Consejo de Iberdrola que sean nulos o anulables podrán ser impugnados por los accionistas que representen, como mínimo, el cinco por ciento del capital social de Iberdrola con derecho a voto y los Consejeros de Iberdrola.

(r) Resumen de las Modificaciones Propuestas a los Estatutos de Iberdrola

El Consejo de Administración de Iberdrola propone modificaciones a los Estatutos de Iberdrola, que, entre otras cuestiones, supondrían (i) adaptar los Estatutos de Iberdrola al Código Unificado de Buen Gobierno (el “Código”) y (ii) actualizar los Estatutos de Iberdrola para reflejar la práctica actual. Además, Iberdrola propone modificaciones a su normativa en materia tanto de juntas de accionistas como de reuniones del Consejo de Administración, del comité de nombramientos y remuneraciones y del comité de auditoría y cumplimiento, así

como la normativa interna de conducta en el mercado de valores, cuyo objeto sería adaptar dichas normativas al Código y a las modificaciones introducidas en los Estatutos de Iberdrola.

Se propone que las modificaciones a los Estatutos de Iberdrola y a sus normas que regulan las juntas de accionistas se presenten a la Junta General de Accionistas de Iberdrola para su aprobación por parte de los Accionistas de Iberdrola.

(i) Buen Gobierno

Como resultado de las recomendaciones publicadas por la CNMV que exigen que las sociedades cotizadas en las Bolsas de Valores declaren si cumplen o no con lo dispuesto en el Código al presentar sus informes anuales de buen gobierno correspondientes al ejercicio 2007 (que deben presentarse durante los seis primeros meses de 2008), el Consejo de Administración de Iberdrola ha resuelto proponer ciertas modificaciones a los Estatutos de Iberdrola para garantizar dicho cumplimiento. Los principales cambios propuestos supondrían, entre otras cuestiones (a) ampliar la regulación de los poderes del Consejo de Administración de Iberdrola, incluyendo los relacionados con el nombramiento y remuneración de los miembros del Consejo de Administración de Iberdrola y de los directivos de Iberdrola, las propuestas presupuestarias, las estrategias de inversión y la gestión de riesgos; (b) adaptar las diferentes clases de miembros del Consejo de Iberdrola a las nuevas definiciones contenidas en el Código; (c) regular la forma de nombrar al secretario y al vice-secretario del Consejo de Iberdrola; (d) definir con mayor detalle los poderes del comité de nombramientos y remuneraciones, y (e) ampliar los poderes del consejero delegado de Iberdrola en relación con el nombramiento, cese y remuneración de los directivos.

(ii) Actualizaciones a los Estatutos

Además, el Consejo de Administración de Iberdrola aprovecha esta oportunidad para actualizar los Estatutos vigentes de Iberdrola. El objetivo principal de estos cambios propuestos es aclarar posibles ambigüedades y minimizar los anacronismos que puedan existir en los Estatutos de Iberdrola vigentes. Los cambios pertinentes propuestos serían: (a) la introducción de nuevas orientaciones en relación a las excepciones a los derechos de suscripción preferente de los accionistas; (b) eliminar el actual requisito de que el representante en una junta general de accionistas sea otro accionista; (c) confirmar y ampliar las obligaciones fiduciarias generales de los Consejeros de Iberdrola; (d) conceder al presidente del Consejo de Iberdrola el voto de calidad en caso de empate; (e) adaptar el contenido de la página web de Iberdrola a las normas aprobadas por la CNMV; y (f) establecer la jurisdicción exclusiva del domicilio social de Iberdrola para cuantas controversias puedan surgir entre Iberdrola y sus accionistas sobre asuntos societarios.

(iii) *Split* de las Acciones de Iberdrola

Se debatirá y, si procede, se aprobará, un acuerdo en la Junta General de Accionistas autorizando al Consejo de Administración de Iberdrola a dividir cada acción de 3,00 euros de Iberdrola en cuatro acciones de 0,75 euros cada una. Dicha división sólo podrá tener lugar una vez que la Oferta devenga efectiva. En tal caso, los Estatutos de Iberdrola se modificarían para reflejar tal cambio.

2 Descripción de los CDIs de Iberdrola

(a) Emisión de CDIs de Iberdrola Representativos de Derechos a Acciones de Iberdrola

Tal y como se describe en el párrafo 20(d) de la Parte 4 del presente documento, las Acciones de Iberdrola se negocian, compensan y liquidan a través de Iberclear y, a diferencia de las Acciones de ScottishPower, no pueden ser admitidas y liquidadas directamente mediante los sistemas de liquidación habituales en el Reino Unido. Además, las Acciones de Iberdrola sólo pueden estar representadas mediante anotaciones en cuenta que representan los derechos de titularidad de sus accionistas, en lugar de estar representadas mediante títulos.

A efectos de facilitar la negociación de las Acciones Nuevas de Iberdrola en el Reino Unido, Iberdrola pretende que las Acciones Nuevas de Iberdrola se entreguen, mantengan y liquiden en CREST a través de los Servicios de Enlace de Liquidación Internacional de CREST (*CREST International Settlement Links Services*), y en particular mediante el vínculo de CREST con Euroclear y el vínculo de Euroclear con Iberclear a través del Santander. Iberclear es el sistema español de compensación y liquidación de valores, que está encargado de la liquidación y

compensación de todas las operaciones en las Bolsas de Valores. El vínculo de CREST opera a través de los servicios de Euroclear Nominees, quien a su vez opera a través de los servicios del Santander, en su condición de entidad participante en Iberclear. En virtud de estos vínculos, CREST puede emitir Intereses Depositarios de CREST (*CREST Depository Interests*) que representan las Acciones Nuevas de Iberdrola para los inversores (tal y como se explica con mayor detalle a continuación).

En virtud de los Servicios de Enlace de Liquidación Internacional de CREST (*CREST International Settlement Links Services*), CREST Depository Limited, una filial de CRESTCo, emite intereses depositarios inmateriales que representan derechos a acciones de sociedades que no son del Reino Unido (en este caso, las Acciones Nuevas de Iberdrola), que se conocen como *CREST Depository Interests* o CDIs. Los CDIs se pueden poseer, transmitir y liquidar exclusivamente a través de CREST. No obstante, los Titulares de CDIs (siempre que cancelen sus CDIs) pueden entregar las acciones subyacentes a una entidad participante del sistema de compensación correspondiente (por ejemplo, Iberclear). A la recepción de los CDIs de Iberdrola, los Accionistas de ScottishPower no serán por tanto titulares registrados de las Acciones Nuevas de Iberdrola a las que tengan derecho como resultado de la ejecución del Acuerdo. El titular registrado de dichas acciones será Euroclear Nominees, quien las tendrá como fideicomisario (como *bare trustee* con arreglo a Derecho inglés) para Euroclear, como operador del sistema Euroclear, el cual abonará dichas participaciones en la cuenta del fideicomisario interpuesto de CREST Depository Limited, el CREST Nominees, en Euroclear, en aplicación de lo cual CREST Depository Limited emitirá los CDIs de Iberdrola. Sin embargo, la titularidad de los CDIs de Iberdrola representará para los Accionistas de ScottishPower su derecho respectivo a dichas Acciones Nuevas de Iberdrola.

Con la emisión de los CDIs de Iberdrola, los titulares de CDIs de Iberdrola podrán, a su elección, efectuar la cancelación de sus CDIs de Iberdrola en CREST al objeto de poseer directamente las Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes a los mismos enviando una instrucción a CREST a tal efecto (a través del Titular Interpuesto de Lloyds en el caso de los titulares de CDIs de Iberdrola que los posean a través del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds que se describe en el párrafo 20(e) de la Parte 4 del presente documento) y estarán facultados para disponer la transferencia de sus Acciones Nuevas de Iberdrola (representadas por sus participaciones de CDIs de Iberdrola) a una cuenta de accionista en una institución financiera depositaria que sea una entidad participante de Iberclear. Los titulares de CDIs de Iberdrola (incluidos aquellos que los posean por mediación del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds (descrito en el párrafo 20(e) de la Parte 4 del presente documento) que realicen dicha transferencia deberán abonar una determinada comisión de transferencia. Sin embargo, a los antiguos Accionistas Certificados a los que se les hayan emitido CDIs de Iberdrola con arreglo al Acuerdo no se les cobrará dicha comisión de transferencia en la primera transferencia, siempre y cuando dicha transferencia se efectúe dentro de las seis semanas desde la Fecha Efectiva.

Iberdrola dispondrá que el Titular Interpuesto de Lloyds posea los CDIs de Iberdrola en CREST en nombre de todos los Accionistas Certificados. Los términos y condiciones de estos acuerdos se enviarán a todos los Accionistas Certificados cuyos CDIs de Iberdrola se posean en su nombre a través del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds, junto con una carta indicando su derecho, poco tiempo después de la Fecha Efectiva.

Los términos y condiciones en los que los CDIs se emiten y se mantienen en CREST se exponen en la Escritura Unilateral de CREST y demás documentos relacionados en el Manual de CREST, incluyendo, en particular, el Manual Internacional.

(b) Derechos generales inherentes a los CDIs de Iberdrola

Tal y como se expone en el párrafo 2(a) de la presente Parte 8, los Accionistas de ScottishPower que tengan derecho a recibir Acciones Nuevas de Iberdrola con arreglo al Acuerdo recibirán sus Acciones Nuevas de Iberdrola en forma de CDIs de Iberdrola. Los titulares de CDIs de Iberdrola no serán accionistas registrados respecto de las Acciones Nuevas de Iberdrola a las que tienen derecho con arreglo al Acuerdo, sino que sólo podrán hacer valer y ejercitar sus derechos relativos a las Acciones de Iberdrola descritos en el párrafo 1 de esta Parte 8 en la medida y en aplicación de los acuerdos descritos a continuación.

Al objeto de permitir que los titulares de CDIs de Iberdrola puedan ejercitar los derechos relativos a las Acciones Nuevas de Iberdrola, Iberdrola suscribirá, con anterioridad a la Fecha Efectiva, acuerdos en virtud de los cuales procurará que, con efectos desde la Fecha Efectiva, todos los titulares de CDIs de Iberdrola (incluyendo aquellos antiguos Accionistas Certificados que los posean por mediación del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds (descrito en el párrafo 20(e) de la Parte 4 del presente documento):

- (i) reciban las convocatorias en inglés de todas las juntas generales de Iberdrola;
- (ii) puedan dar instrucciones de voto en todas las juntas generales de accionistas de Iberdrola;
- (iii) tengan a su disposición y se les envíen, a su requerimiento, copias de la memoria anual y de las cuentas anuales de Iberdrola y de todos los documentos remitidos por Iberdrola a los accionistas de Iberdrola (en todos los casos, en inglés); y
- (iv) se les trate de la misma manera que a los accionistas registrados de Iberdrola respecto de todos los derechos inherentes a las Acciones Nuevas de Iberdrola,

en cada caso, en la medida de lo posible conforme a los Reglamentos de CREST y a los Requisitos CREST, y a la legislación aplicable y con sujeción a lo dispuesto en los párrafos 2(c) a 2(f) de esta Parte 8.

(c) Dividendos

Se pretende que los acuerdos a los que se hace referencia en el párrafo 1(b) de la presente Parte 8 incluyan disposiciones que regulen el pago de cantidades respecto de dividendos, incluyendo el recibo de dividendos en libras esterlinas.

Una vez que la Oferta devenga efectiva, los Accionistas No Certificados podrán, si así lo desean y en tanto que los CDIs de Iberdrola que se les hayan entregado sigan depositados en CREST y CREST siga prestando tal servicio, convertir a libras esterlinas los importes respecto de dividendos que Iberdrola les haya de pagar en euros respecto de las Acciones Nuevas de Iberdrola, y solicitar que CREST Depository Limited los abone en dicha moneda (sin comisión por cambio de moneda).

Dado que la gran mayoría de los Accionistas Certificados son residentes en el Reino Unido, Iberdrola procurará que el proveedor del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds opte por recibir en libras esterlinas, mientras CREST siga prestando tal servicio, todas las cantidades respecto de los dividendos que se paguen a las Acciones Nuevas de Iberdrola representadas por los CDIs de Iberdrola que estén depositados a través del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds. En consecuencia, una vez que la Oferta devenga efectiva, los Accionistas Certificados en cuyo nombre posea CDIs de Iberdrola el Titular Interpuesto de Lloyds en aplicación del acuerdo que se describe en el párrafo 20(e) de la Parte 4 del presente documento podrán, mientras dicho acuerdo siga vigente y CREST siga prestando tal servicio, convertir a libras esterlinas los importes respecto de dividendos que Iberdrola les haya de pagar en euros respecto de las Acciones Nuevas de Iberdrola y que se les paguen en dicha moneda (sin comisión por cambio de moneda).

Los Titulares de CDIs de Iberdrola que deseen participar en el PRD deberán previamente cancelar sus CDIs de Iberdrola por las Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes a los mismos que deberán estar en poder de una institución financiera depositaria que sea participante en Iberclear. Los detalles sobre cómo puede llevarse a cabo dicha cancelación se exponen en el párrafo 20(d)(iv) de la Parte 4 del presente documento. Iberdrola estudiará la posibilidad de que los titulares de CDIs de Iberdrola que posean sus CDIs por mediación del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds que se describe en el párrafo 20(D)(iv) de la Parte 4 del presente documento puedan participar en el PRD respecto de los dividendos futuros.

(d) Juntas Generales de Accionistas de Iberdrola y Derechos de Voto

Los acuerdos a los que se hace referencia en el párrafo 2(b) de la presente Parte 8 incluirán también disposiciones que faciliten, en la medida en que sea posible y esté permitido por la ley aplicable, la participación de los titulares de CDIs de Iberdrola en los acontecimientos sociales, de la misma manera que los accionistas de Iberdrola. En el párrafo 1(c) de esta Parte 8 se ofrecen detalles de quién tiene derecho a asistir a las juntas generales de accionistas de Iberdrola.

Los titulares de CDIs de Iberdrola (incluyendo los antiguos Accionistas Certificados que posean sus CDIs de Iberdrola por mediación del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds (descrito en el párrafo 20(e) de la Parte 4 del presente documento) no tienen derecho de asistencia y voto en las juntas generales de accionistas de Iberdrola. Si desean hacer uso de sus derechos de voto como se expone más arriba, asistiendo personalmente a una junta general de accionistas de Iberdrola o mediante el nombramiento de un representante (que deberá ser también un accionista de Iberdrola), deben previamente efectuar la cancelación de sus CDIs de Iberdrola y entregar sus Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes a una institución financiera depositaria que sea una

entidad participante en Iberclear, con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la correspondiente junta general de accionistas. Al hacerlo, podrán, con sujeción y con arreglo a los Estatutos de Iberdrola, asistir y votar personalmente en la correspondiente junta general de accionistas de Iberdrola. En el párrafo 20(d)(iv) de la Parte 4 se ofrecen datos de cómo proceder para que dicha cancelación sea efectiva.

Dichos titulares de CDIs de Iberdrola tendrán, no obstante, derecho a dar instrucciones a los accionistas registrados respecto de las correspondientes Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes sobre el sentido del voto respecto de dichas Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes, en aplicación de los acuerdos que Iberdrola tiene la intención de poner en práctica y que se exponen más arriba.

Asimismo, con arreglo a los Estatutos de Iberdrola, el presidente de Iberdrola tiene derecho a invitar a cualquier persona a estar presente en las juntas generales de accionistas de Iberdrola, con sujeción al derecho de los accionistas de Iberdrola a revocar dicha autorización. El Presidente puede, a su discreción, extender dicha invitación a los titulares de CDIs de Iberdrola (incluyendo los antiguos Accionistas Certificados que mantengan sus CDIs de Iberdrola a través del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds (descrito en el párrafo 20(e) de la Parte 4 del presente documento) que deseen estar presentes en una junta general de accionistas de Iberdrola sin efectuar la cancelación de sus CDIs de Iberdrola por las Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes a los mismos. Debe tenerse en cuenta que cualquier persona presente en una junta general de accionistas de Iberdrola por invitación del presidente no tiene derecho a intervenir, votar ni ejercitar otros derechos correspondientes a los accionistas que asistan a dicha junta.

(e) Derechos de información

Además del derecho a recibir información (incluyendo las convocatorias de todas las juntas generales de accionistas Iberdrola y copias de la memoria anual y de las cuentas anuales de Iberdrola y de todos los documentos que Iberdrola haya remitido a los accionistas de Iberdrola (en cada caso, en inglés)) al que se hace referencia en el párrafo 2(b) de la presente Parte 8, Iberdrola procurará que el proveedor del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds descrito en el párrafo 20(e) de la Parte 4 del presente documento envíe a los antiguos Accionistas Certificados en cuyo nombre el Titular Interpuesto de Lloyds posea los CDIs de Iberdrola en aplicación del acuerdo descrito en el párrafo 20(e) de la Parte 4 una declaración de sus participaciones de CDIs de Iberdrola al unirse al Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds, y al menos una vez al año a partir de entonces, mientras dicho titular mantenga sus CDIs de Iberdrola en la cuenta del Titular Interpuesto de Lloyds.

Se enviará a todos los antiguos Accionistas Certificados, junto con su Certificado de Inmovilización inicial que detalle el número de CDIs de Iberdrola que el Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds posee en su nombre, un folleto que contenga los términos y condiciones de los acuerdos del Titular Interpuesto de Lloyds, que incluirá una descripción del procedimiento que debe seguirse para cancelar los CDIs de Iberdrola y efectuar la transferencia de las Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes y disposiciones relativas a la exclusión de responsabilidad del Titular Interpuesto de Lloyds respecto de los titulares de CDIs de Iberdrola.

(f) Transferencias de Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes a los CDIs de Iberdrola

En el folleto que se enviará a todos los antiguos Accionistas Certificados junto con su Certificado de Inmovilización inicial referido en el párrafo 20(e) de la Parte 4 del presente documento, se expondrá una descripción del procedimiento que debe seguir el antiguo Accionista Certificado que desee cancelar los CDIs de Iberdrola con arreglo a los acuerdos del Titular Interpuesto de Lloyds que se describen en el párrafo 20(e) de la Parte 4 del presente documento, y efectuar la transferencia de las Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes. Los antiguos Accionistas No Certificados podrán cancelar sus CDIs de Iberdrola y transmitir las Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes a los mismos conforme a las correspondientes normas y prácticas de CREST (con sujeción a las posibles restricciones legales a la transmisibilidad que se apliquen en cualquier jurisdicción).

Toda cancelación de CDIs de Iberdrola supondrá renunciar a la participación subyacente en Acciones Nuevas de Iberdrola. Si los antiguos Accionistas de ScottishPower transmiten sus Acciones Nuevas de Iberdrola subyacentes por medio de venta, donación o sucesión por causa de muerte, serán de aplicación los requisitos fiscales españoles que se describen en el párrafo 26 de la Parte 4 del presente documento. Para los residentes fiscales del Reino Unido, estos requisitos se describen en el párrafo 26 de la Parte 4 del presente documento. Para los residentes fiscales estadounidenses, existen requisitos adicionales que se describen en el párrafo 26 de la Parte 4. Los antiguos Accionistas de ScottishPower que tengan alguna duda y, en particular, aquéllos que sean residentes fiscales de un país distinto del Reino Unido y los Estados Unidos, deberían obtener asesoramiento profesional adecuado.

3 Descripción de los ADSs de Iberdrola

Poco después de la Fecha Efectiva, Euroclear Nominees dará instrucciones a Santander para que el Depositario de Iberdrola sea registrado en Santander como titular del número de Acciones Nuevas de Iberdrola a las que tiene derecho el Depositario de ScottishPower con arreglo al Acuerdo, para que el Depositario de Iberdrola emita los ADSs de Iberdrola.

Cada ADS de Iberdrola representará una participación en propiedad sobre una Acción Nueva de Iberdrola depositada en el custodio, como agente del Depositario de Iberdrola. En el futuro, cada uno de los ADSs de Iberdrola representará también aquellos otros valores, efectivo u otros bienes que pueda tener en su poder el Depositario de Iberdrola, pero que no hayan sido distribuidos directamente al titular. Salvo que lo solicite expresamente el titular de ADS, todos los ADSs de Iberdrola se emitirán en los libros del Depositario de Iberdrola en anotaciones en cuenta, y el Depositario de Iberdrola remitirá estados periódicos al titular de ADS que reflejen su participación en dichos ADSs de Iberdrola. En dicha descripción, las referencias a los *American Depositary Receipts* (“**ADRs**”) incluirán los estados que reciban los titulares de ADS que reflejen su participación en ADSs de Iberdrola

Las oficinas del Depositario de Iberdrola están situadas en 4 New York Plaza, Nueva York, NY 10004.

Aquellas personas que poseen ADSs de Iberdrola directamente, al mantener los ADSs de Iberdrola registrados a su nombre en los libros del Depositario de Iberdrola, son titulares de ADR de Iberdrola. Esta descripción asume que posee los ADSs de Iberdrola directamente. Aquellas personas que poseen sus ADSs de Iberdrola indirectamente a través de su intermediario o institución financiera interpuesta deben apoyarse en los procedimientos de dicho intermediario o institución financiera interpuesta para hacer valer los derechos de un titular de ADR que se describen en esta sección. Dichas personas deberían ponerse en contacto con su intermediario o institución financiera para conocer cuáles son esos procedimientos.

Como titular de ADR, Iberdrola no le tratará como un accionista y no tendrá los derechos del accionista. Los derechos del accionista se rigen por el Derecho español. Dado que el Depositario de Iberdrola o su titular interpuesto será de hecho el accionista inscrito en el registro de las acciones representadas por todos los ADSs de Iberdrola emitidos, los derechos del accionista respecto de las Acciones de Iberdrola subyacentes a los ADSs de Iberdrola los conserva dicho accionista registrado. Todos los derechos de un titular de ADS de Iberdrola se derivan de los términos del Contrato de Depósito de Iberdrola que será suscrito entre Iberdrola, el Depositario de Iberdrola y todos los titulares registrados en cada momento de ADSs de Iberdrola emitidos bajo dicho contrato. Las obligaciones del Depositario de Iberdrola y de sus agentes se recogen también en el Contrato de Depósito de Iberdrola. Dado que el Depositario de Iberdrola o su titular interpuesto será de hecho el propietario inscrito de las acciones, los titulares de ADSs de Iberdrola deben confiar en éste para que ejercite sus derechos de accionista en su nombre. El Contrato de Depósito de Iberdrola y los ADSs de Iberdrola se rigen por la ley de Nueva York.

A continuación se recoge un resumen de las principales disposiciones del Contrato de Depósito de Iberdrola,

(a) Dividendos por Acciones y otras Distribuciones

Dividendos y otras distribuciones respecto de las Acciones de Iberdrola

En la medida en que Iberdrola realice distribuciones respecto de las Acciones de Iberdrola, el Depositario de Iberdrola pagará a los titulares de ADSs de Iberdrola registrados los dividendos en dinero y demás distribuciones que él o su custodio reciban respecto de las Acciones de Iberdrola o de otros valores depositados, una vez convertido todo el efectivo recibido a dólares estadounidenses y, en cualquier caso, habiendo realizado todas las deducciones previstas en el Contrato de Depósito de Iberdrola. Las distribuciones se realizarán en proporción al número de ADSs de Iberdrola que se posean.

Salvo por lo indicado más adelante, en la medida en que le esté permitido legalmente, el Depositario de Iberdrola entregará dichas distribuciones a los titulares de ADR de Iberdrola en proporción a sus participaciones, de la siguiente manera:

- (i) Efectivo. El Depositario de Iberdrola distribuirá los dólares estadounidenses que tenga disponibles como resultado de dividendos en efectivo u otra distribución en dinero o por el producto neto de la venta de cualquier otra distribución o parte de la misma (en la medida

aplicable), promediándolo o mediante otra base factible, con sujeción a (i) los ajustes que correspondan por impuestos retenidos, (ii) que dicha distribución no se pueda permitir o no sea factible respecto de determinados titulares registrados, y (iii) la deducción de los gastos en que haya incurrido el Depositario de Iberdrola por (1) convertir la moneda extranjera a dólares estadounidenses, en la medida en que decida que dicha conversión puede efectuarse sobre una base razonable, (2) transferir moneda extranjera o dólares estadounidenses a los Estados Unidos por los medios que el Depositario de Iberdrola decida, en la medida en que determine que dicha transferencia puede efectuarse sobre una base razonable, (3) obtener aquellas autorizaciones y licencias que cualquier autoridad administrativa exija para dicha conversión o transferencia, que se pueda obtener a un coste razonable y dentro de un plazo razonable, y (4) llevar a cabo ventas públicas o privadas de una forma comercialmente razonable.

- (ii) Acciones. En el caso de una distribución de acciones, el Depositario de Iberdrola emitirá ADRs adicionales para evidenciar el número de ADSs de Iberdrola que representen dichas acciones. Sólo se emitirán ADSs de Iberdrola en números enteros. Las acciones que resultarían en fracciones de ADSs de Iberdrola se enajenarán y el producto neto de la venta se distribuirá de la misma forma que el dinero a los titulares de ADR de Iberdrola que tengan derecho a ello.
- (iii) Derecho a recibir acciones adicionales. En caso de una distribución de derechos para suscribir acciones adicionales u otros derechos, si Iberdrola aporta pruebas satisfactorias de que el Depositario de Iberdrola puede legalmente distribuir dichos derechos, el Depositario de Iberdrola distribuirá *warrants* u otros instrumentos que representen dichos derechos. No obstante, si Iberdrola no aportara dicha prueba, el Depositario de Iberdrola podrá:
 - (A) enajenar dichos derechos si resulta posible y distribuir el producto neto como efectivo; o
 - (B) si no resultase posible enajenar dichos derechos, no hacer nada y permitir que dichos derechos caduquen, en cuyo caso los titulares de ADR no recibirán nada.

Iberdrola no está obligada a presentar un documento de registro con arreglo a la Ley de Valores estadounidense (*US Securities Act*) al objeto de poner derechos a disposición de los titulares de ADR.

- (iv) Otras distribuciones. En el caso de distribuciones de valores o bienes distintos de los descritos anteriormente, el Depositario de Iberdrola podrá bien (i) distribuir dichos valores o bienes de la manera que considere adecuada y factible, o (ii) en la medida en que el Depositario de Iberdrola considere que la distribución de dichos valores o bienes no sea adecuada y factible, enajenar dichos valores o bienes y distribuir el producto neto de la venta de la misma forma que distribuye el efectivo.

Si el Depositario de Iberdrola decide que cualquiera de las distribuciones descritas anteriormente no fuera posible respecto a un determinado titular de ADR, el Depositario de Iberdrola podrá elegir cualquier método factible de distribución para dicho titular de ADR, incluyendo la distribución de moneda extranjera, valores o bienes; o retener aquellos bienes, sin pagar intereses sobre ellos ni invertirlos, en nombre del titular de ADR como valores en depósito, en cuyo caso los ADSs de Iberdrola pertinentes representarán también dichos bienes retenidos.

Los dólares estadounidenses se distribuirán mediante cheques librados en un banco de los Estados Unidos en dólares estadounidenses y centavos enteros. Las fracciones de céntimos se retendrán sin obligación de pagar intereses sobre ellas, y el Depositario de Iberdrola les dará el destino que determinen sus prácticas vigentes en cada momento. El Depositario de Iberdrola no asumirá responsabilidad si decide que es ilegal o que no es factible proceder a una distribución a los titulares de ADR. No puede asegurarse que el Depositario de Iberdrola pueda convertir la moneda extranjera a un tipo de cambio determinado, ni de que pueda vender los bienes, derechos, acciones u otros valores a un precio determinado, ni de que dichas operaciones puedan completarse en un plazo específico.

(b) Depósito, Retirada y Amortización

¿Como emite los ADSs de Iberdrola el Depositario de Iberdrola?

El Depositario de Iberdrola emitirá ADSs de Iberdrola contra el depósito de Acciones de Iberdrola o siempre que se pruebe el derecho a recibir Acciones de Iberdrola ante el custodio del Depositario de Iberdrola en España y contra el pago de las comisiones y gastos que se adeuden al Depositario de Iberdrola en relación con dicha emisión. Las Acciones de Iberdrola que se depositen en el futuro con dicho custodio deberán ir acompañadas por determinada documentación de entrega, incluyendo instrumentos que muestren que las Acciones de Iberdrola se han transmitido o endosado válidamente a la persona en cuyo nombre se está haciendo el depósito.

Con cada depósito de Acciones de Iberdrola, recepción de la correspondiente documentación de entrega, y el cumplimiento de otras disposiciones del Contrato de Depósito de Iberdrola, incluyendo el pago de las comisiones y cargos del Depositario de Iberdrola y los impuestos y demás comisiones o cargos que se adeuden, el Depositario de Iberdrola emitirá uno o más ADRs a nombre o a la orden de la persona que tenga derecho a ello, evidenciando el número de ADSs a los que dicha persona tiene derecho. Todos los ADSs de Iberdrola que se emitan formarán parte, salvo que específicamente se solicite lo contrario, del sistema de registro directo del Depositario de Iberdrola, y el titular registrado recibirá extractos periódicos del Depositario de Iberdrola que muestren el número de ADSs de Iberdrola registrados a nombre de dicho titular. El titular de ADS de Iberdrola podrá solicitar que los ADSs de Iberdrola no se posean mediante el sistema de registro directo del Depositario de Iberdrola, sino que se le emita un ADR certificado.

Retirada de las Acciones de Iberdrola

Presentando debidamente los ADSs de Iberdrola en la oficina del Depositario de Iberdrola junto con las debidas instrucciones y documentación, el Depositario de Iberdrola, previo pago de ciertas comisiones, cargos e impuestos aplicables, entregará las Acciones de Iberdrola subyacentes en la oficina de su custodio o efectuará la entrega por aquel otro método que el Depositario de Iberdrola considere factible, incluyendo la transferencia a una cuenta de una institución financiera acreditada en nombre del titular de los ADSs de Iberdrola, amortizando así dichos ADSs de Iberdrola. A riesgo, por cuenta y a solicitud de los titulares de ADSs de Iberdrola, el Depositario de Iberdrola puede entregar valores en depósito en aquel otro lugar que se le solicite.

El Depositario de Iberdrola sólo podrá restringir la retirada de Acciones de Iberdrola en relación con:

- retrasos temporales causados por el cierre de nuestros libros o de los del Depositario de Iberdrola o por el depósito de las Acciones de Iberdrola en relación con una votación en una junta general de accionistas o por el pago de dividendos;
- el pago de comisiones, impuestos y cargos similares, o
- el cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias de los Estados Unidos o extranjeras relativas a los ADRs o a la retirada de valores en depósito.

Este derecho de retirada no podrá limitarse por ninguna otra disposición del Contrato de Depósito de Iberdrola.

Fechas de constancia registral

El Depositario de Iberdrola podrá fijar fechas de constancia registral para determinar los titulares de ADR que tendrán el derecho (o la obligación, según corresponda):

- a recibir dividendos, distribuciones o derechos;
- a dar instrucciones para el ejercicio de los derechos de voto en una junta de titulares de Acciones de Iberdrola;
- a la determinación de los titulares registrados que serán responsables del pago de la comisión fijada por el Depositario de Iberdrola para la administración del programa de ADR y por cualesquiera gastos previstos en los ADR;
- a recibir notificaciones o a actuar respecto de otros asuntos;

todo ello con sujeción a lo dispuesto en el Contrato de Depósito de Iberdrola.

(c) Derechos de voto

Se podrá solicitar a los titulares registrados de ADSs de Iberdrola que den instrucciones de voto al Depositario de Iberdrola respecto de las juntas generales de accionistas. Dichos titulares registrados podrán dar instrucciones al Depositario de Iberdrola sobre la forma en que debe ejercitar los derechos de voto correspondientes a las Acciones de Iberdrola que subyacen a los ADS de Iberdrola del titular de que se trate. Una vez recibidos los materiales de voto, el Depositario de Iberdrola notificará a los titulares de ADS de las juntas generales de accionistas o de la solicitud de consentimientos o poderes de representación. Esta notificación indicará la información que se contenga en los materiales de voto y describirá la forma en que los titulares registrados de ADSs de Iberdrola pueden dar instrucciones al Depositario de Iberdrola para que ejercite los derechos de voto correspondientes a las Acciones de Iberdrola subyacentes a sus ADSs de Iberdrola, incluyendo las instrucciones de dar un poder de representación discrecional a una persona designada por Iberdrola. Para que las instrucciones sean válidas, el Depositario de Iberdrola intentará, en la medida de lo posible, con sujeción a las disposiciones que regulan las Acciones de Iberdrola subyacentes, votar o disponer que sus agentes voten las Acciones de Iberdrola sólo conforme a las instrucciones recibidas. El Depositario de Iberdrola no ejercerá por sí mismo el voto a su discreción. Además, ni el Depositario de Iberdrola ni sus agentes responderán de que no se cumplan unas instrucciones de voto, ni de la forma en que se emita el voto ni de los efectos de la votación.

No existe garantía de que los materiales de voto se reciban a tiempo para dar instrucciones al Depositario de Iberdrola de votar, y es posible que los titulares de ADSs de Iberdrola, o personas que tengan sus ADSs de Iberdrola por mediación de intermediario financiero, agentes de valores u otros terceros, no tengan oportunidad de ejercitar su derecho a voto.

(d) Informes y Otras Comunicaciones

El Depositario de Iberdrola pondrá a disposición de los titulares de ADR, para su inspección, las comunicaciones escritas de Iberdrola que reciba el custodio o su titular interpuesto como titular de las Acciones de Iberdrola, y que se hayan puesto a disposición de los titulares de Acciones de Iberdrola con carácter general.

Además, si Iberdrola hace comunicaciones por escrito que estén disponibles, con carácter general, a favor de los titulares de Acciones de Iberdrola, incluyendo el Depositario de Iberdrola o el custodio, el Depositario de Iberdrola remitirá copias de las mismas a dichos titulares registrados.

(e) Comisiones y Gastos

Se cobrará una comisión respecto de cada emisión de ADSs de Iberdrola, incluyendo las emisiones que sean resultado de distribuciones de acciones, de derechos y otros bienes, y por cada entrega o amortización de ADSs de Iberdrola a cambio de valores en depósito. La comisión será en cada caso de hasta 5,00 dólares estadounidenses por cada 100 ADSs de Iberdrola (o parte de los mismos) que se emitan o entreguen.

Los titulares de ADR, las partes que depositen o retiren acciones o las partes que entreguen ADRs o a favor de los cuales se emitan ADRs (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, las emisiones de acciones liberadas o *split* acordado por la Sociedad o un canje de acciones relativo a los ADRs o los valores en depósito, o una distribución de ADRs), sea cual sea la que se aplique, incurrirán en los siguientes cargos adicionales:

- por la recepción y pago de dividendos en efectivo sobre o respecto de las Acciones de Iberdrola subyacentes a los ADSs de Iberdrola, y por la administración del Acuerdo de ADR de Iberdrola, una comisión anual de 0,04 dólares estadounidenses por cada ADS de Iberdrola y por año natural (comisión que podrá cobrarse de forma periódica a lo largo del año natural o de una sola vez y que será de cuenta de los titulares de ADSs de Iberdrola a la fecha o fechas de constancia registral fijadas por el Depositario de Iberdrola durante cada año natural, y que se pagará a la sola discreción del Depositario de Iberdrola, bien facturándose a dichos Titulares de ADS de Iberdrola o deduciendo su importe de uno o más dividendos en efectivo y otras distribuciones en efectivo);
- cualquier importe pagadero por el Depositario de Iberdrola o por cualquiera de los agentes del Depositario de Iberdrola, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, el custodio, o los agentes de agentes del Depositario de Iberdrola, en relación con el servicio de las Acciones de Iberdrola y demás

valores en depósito bajo el Contrato de Depósito de Iberdrola (comisión que será por cuenta de los titulares de ADSs registrados a la fecha o fechas de constancia registral fijadas por el Depositario de Iberdrola y que se pagará a la sola discreción del Depositario de Iberdrola, bien facturándose a dichos titulares registrados o deduciendo su importe de uno o más dividendos en efectivo y otras distribuciones en dinero);

- impuesto sobre transmisiones de acciones y otros impuestos o tasas administrativas;
- cobros por transmisiones por cable, telex o fax y gastos de entrega incurridos a su solicitud;
- honorarios de transmisiones o registro por el registro de la transmisión de valores en depósito en cualquier registro aplicable, en relación con el depósito o retirada de los valores en depósito; y
- gastos del Depositario de Iberdrola en relación con la conversión de moneda extranjera a dólares estadounidenses.

(f) Pago de Impuestos

Los titulares de ADR deberán pagar cualquier impuesto u otro cargo administrativo pagadero por el custodio o el Depositario de Iberdrola respecto de los ADSs o ADRs de Iberdrola, los valores en depósito y las distribuciones. Si un titular de ADR adeuda un impuesto o cargo administrativo de cualquier tipo, el Depositario de Iberdrola estará facultado para (i) deducir el importe del mismo de las posibles distribuciones en efectivo, o (ii) enajenar Acciones de Iberdrola u otros valores y deducir el importe adeudado del producto neto de dicha venta. En cualquiera de los casos, el titular de ADR seguirá respondiendo de la diferencia, si la hubiera. Además, si quedara pendiente de pago un impuesto o cargo administrativo, el Depositario de Iberdrola podrá también negarse a efectuar ningún registro, registro de transmisión, *split-up* o combinación de valores en depósito o retirada de valores en depósito (salvo en determinadas circunstancias limitadas establecidas preceptivamente por la legislación de valores). Si fuera obligatorio retener impuestos o cargos administrativos respecto de cualquier distribución en especie, el Depositario de Iberdrola podrá vender los bienes o valores objeto de la distribución para pagar dichos impuestos y distribuir el remanente del producto neto de la venta a los titulares de ADR que tengan derecho a ello.

Mediante la titularidad de un ADS de Iberdrola o de una participación sobre éstos, dichos titulares y titulares efectivos acuerdan indemnizar a Iberdrola, al Depositario de Iberdrola, su custodio, y a cada uno de los administradores, empleados, agentes y afiliados (*affiliates*) de cada uno de los anteriores, y mantenerles indemnes frente a cuantas reclamaciones pueda plantear una autoridad administrativa respecto de impuestos, recargos, sanciones o intereses que resulten de cualquier devolución de impuestos, tipo reducido o retención en origen u otro beneficio fiscal que se haya obtenido respecto de, o que surja de, dichos ADSs de Iberdrola.

(g) Reclasificaciones, Recapitalizaciones y Fusiones

Si Iberdrola adopta ciertas medidas que afecten a las Acciones de Iberdrola, incluyendo: (i) un cambio de valor nominal, división (*split-up*), consolidación, amortización u otra reclasificación de las Acciones de Iberdrola, o (ii) una recapitalización, reorganización, fusión, consolidación, liquidación, sometimiento a administración judicial, concurso o la venta de todos o prácticamente todos los activos de Iberdrola, el Depositario de Iberdrola podrá optar por:

- modificar el modelo de ADR;
- distribuir ADRs adicionales o modificados;
- distribuir efectivo, valores u otros bienes que hubiera recibido en relación con dichas medidas;
- enajenar los valores o bienes recibidos y distribuir el producto de la venta en efectivo; o
- ninguna de las anteriores.

Si el Depositario de Iberdrola no opta por ninguna de las alternativas anteriores, el efectivo, valores u otros bienes que reciba formarán parte de los valores en depósito, y cada uno de los ADS de Iberdrola representará entonces una participación proporcional en dichos bienes.

(h) Modificación y Extinción

El Contrato de Depósito de Iberdrola y los ADSs de Iberdrola pueden modificarse por cualquier razón sin necesidad del consentimiento de los titulares de ADSs de Iberdrola. Se debe informar con una antelación mínima de 30 días a los titulares de ADRs de cualquier modificación que imponga o incremente las comisiones o cargos (distintos de los impuestos sobre transmisión de acciones y otros impuestos y demás cargos administrativos, comisiones de transferencia o registro, costes de transmisiones por cable, telex o fax, costes de entrega u otros gastos similares), o perjudique cualquier derecho significativo existente de los titulares de ADR. Si un titular de ADR continúa poseyendo uno o varios ADRs después de haber recibido tal notificación, se entenderá que dicho titular de ADR consiente en la modificación. No obstante lo anterior, si un organismo administrativo o gubernamental adoptara nuevas leyes, disposiciones reglamentarias o normas que requieran la modificación o suplemento del Contrato de Depósito de Iberdrola o del modelo de ADR para garantizar el cumplimiento de las mismas, podrán en cualquier momento adoptarse modificaciones conformes a dichas leyes, disposiciones reglamentarias o normas, y dichas modificaciones o suplementos podrán entrar en vigor antes de que se haya notificado o de que los titulares de ADSs de Iberdrola hayan recibido dicha notificación.

El Depositario de Iberdrola deberá, siguiendo instrucciones escritas de Iberdrola, resolver el Contrato de Depósito de Iberdrola enviando notificación por correo al efecto a los titulares registrados de ADSs de Iberdrola con una antelación de, al menos, 30 días respecto de la fecha fijada en dicha notificación para la resolución. Tras la resolución, la única responsabilidad del Depositario de Iberdrola será (i) entregar los valores en depósito a los titulares de ADR que entreguen sus ADRs y (ii) mantener o enajenar las distribuciones recibidas respecto de los valores en depósito. En cuanto sea posible una vez transcurridos seis meses desde la fecha de la resolución, el Depositario de Iberdrola enajenará los valores en depósito restantes y mantendrá el producto neto de dichas enajenaciones, sin responsabilidad por intereses, en fideicomiso (*trust*) por los titulares de ADR que aún no hayan entregado sus ADRs. Después de realizadas dichas enajenaciones, el Depositario de Iberdrola no tendrá ya otra obligación que la de contabilizar el producto de dichas enajenaciones y demás efectivo. El Depositario de Iberdrola no tendrá obligación de invertir el producto de dicha venta ni de pagar intereses respecto al mismo.

(i) Limitaciones a las Obligaciones y Responsabilidad frente a los titulares de ADR

Con anterioridad a la emisión, registro, registro de transmisión, división (*split-up*), combinación o amortización de cualesquiera ADRs, o a la entrega de cualquier distribución respecto de los mismos, el Depositario de Iberdrola y su custodio podrán exigir que los titulares de ADSs de Iberdrola y otros paguen, presten y entreguen:

- el pago de (i) los impuestos de transmisiones de acciones y otros impuestos o cargos administrativos, (ii) las comisiones de transmisión de acciones o de registro vigentes para el registro de las transmisiones de acciones y otros valores en depósito en cualquier registro aplicable, y (iii) las comisiones y gastos previstos en el Contrato de Depósito de Iberdrola;
- la presentación de prueba satisfactoria al Depositario de Iberdrola y/o a su custodio de (i) la identidad de cualquier firmante y la autenticidad de su firma, y (ii) aquella otra información, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, información sobre la nacionalidad, residencia, aprobación de control de cambios, titularidad efectiva sobre cualesquiera valores, pago de los correspondientes impuestos o tasas administrativas aplicables, o titularidad plena o usufructo, y la naturaleza de dichos derechos, información relativa a la inscripción de dichas acciones en los libros mantenidos por el Depositario de Iberdrola o en nuestro nombre para la transmisión y registro de las Acciones de Iberdrola, cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en materia de o que regulen los valores depositados y los términos del Contrato de Depósito de Iberdrola y de los ADSs de Iberdrola, según el Depositario de Iberdrola considere necesario o conveniente, y
- el cumplimiento de aquellas normas que el Depositario de Iberdrola pueda establecer en coherencia con el Contrato de Depósito de Iberdrola.

El Contrato de Depósito de Iberdrola limita expresamente las obligaciones y la responsabilidad de Iberdrola, del Depositario de Iberdrola y de cada uno de sus respectivos agentes. Ni Iberdrola ni el Depositario de Iberdrola ni ninguno de dichos agentes responderá si:

- (i) por razón de una ley, reglamento o norma presente o futura de los Estados Unidos, de España o de cualquier otro país, o de cualquier autoridad gubernamental o reglamentaria o de una bolsa de valores o

mercado o sistema automatizado de cotización, de las disposiciones relativas a o que regulen valores en depósito, de cualquier disposición presente o futura de los estatutos de Iberdrola, o de cualquier caso fortuito, guerra, terrorismo u otra circunstancia más allá de nuestro control, del control del Depositario de Iberdrola o del control de sus respectivos agentes, se impide, retrasa o somete a penalización civil o penal cualquier acto que el Contrato de Depósito de Iberdrola o los ADRs prevean que deba hacer o realizar Iberdrola, el Depositario de Iberdrola o cualquiera de sus respectivos agentes, (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, una votación);

- (ii) ejercita o deja de ejercitar derechos a su elección con arreglo al Contrato de Depósito de Iberdrola o al ADR;
- (iii) lleva a cabo sus obligaciones sin culpa grave o mala fe;
- (iv) realiza cualquier acto o se abstiene de realizar cualquier acto amparándose en el asesoramiento de, o en información recibida de, un asesor jurídico, contables, cualquier persona que presente acciones para su depósito, cualquier titular registrado de ADRs, u otra persona a quien considere competente para dar dicho asesoramiento o información; o
- (v) se ampara en una notificación, solicitud, instrucción u otro documento por escrito que considere genuino y que venga firmado o presentado por la parte o partes que corresponda.

Ni el Depositario de Iberdrola ni sus agentes tienen obligación de comparecer en, procesar o defender en un procedimiento de, demanda, acción legal u otro procedimiento respecto de los valores en depósito o los ADRs. Iberdrola y sus agentes sólo estarán obligados a comparecer en, procesar o defender una acción, demanda u otro procedimiento respecto de los valores en depósito o los ADRs, que en opinión de Iberdrola puede involucrarla en gastos o responsabilidades, si se le ofrece indemnización satisfactoria para Iberdrola frente a todo gasto (incluyendo los honorarios y suplidos de abogados) y responsabilidad, con la frecuencia que la requiera. El Depositario de Iberdrola y sus agentes podrán responder plenamente a cuantas demandas o solicitudes de información se planteen por él o en su nombre en relación con el Contrato de Depósito de Iberdrola, cualesquiera titular o titulares registrados de ADRs, ADSs de Iberdrola o de otro modo, en la medida en que dicha información sea solicitada o requerida por o en aplicación de una autoridad legítima, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, por disposiciones legales o reglamentarias, en procedimientos judiciales o administrativos, o por autoridades reguladoras de instituciones bancarias del mercado de valores y de otros.

El Depositario de Iberdrola no responderá por no llevar a cabo instrucciones de voto sobre los valores en depósito (siempre que dicha acción u omisión no haya sido de mala fe) ni por la forma en que se voten los valores en depósito o por el efecto de la votación. En ningún caso Iberdrola, el Depositario de Iberdrola ni ninguno de sus respectivos agentes serán responsables ante los titulares de ADSs de Iberdrola o de derechos sobre los mismos por daños indirectos, especiales, punitivos o consecuenciales.

El Depositario de Iberdrola podrá ser titular de, y negociar con, valores en depósito y ADSs de Iberdrola.

(j) Requisitos para las Acciones del Depositario

Iberdrola, el Depositario de Iberdrola o el custodio podrán negarse a:

- emitir, registrar o transmitir uno o más ADRs;
- efectuar un *split-up* o combinación de ADRs;
- entregar distribuciones respecto a dichos ADRs; o
- permitir la retirada de valores en depósito (salvo que el Contrato de Depósito de Iberdrola prevea lo contrario), mientras no se hayan cumplido las condiciones siguientes:
 - (i) que el titular haya pagado todos los impuestos, cargos administrativos, y comisiones y gastos que se requieran con arreglo al Contrato de Depósito de Iberdrola;

- (ii) que el titular haya facilitado al Depositario de Iberdrola la información que éste considere necesaria o conveniente, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, prueba de la identidad y de la autenticidad de las correspondientes firmas; y
- (iii) que el titular haya cumplido con los reglamentos que el Depositario de Iberdrola pueda establecer con arreglo al Contrato de Depósito de Iberdrola.

El Depositario de Iberdrola podrá también suspender la emisión de ADSs de Iberdrola, el depósito de Acciones de Iberdrola, el registro, transmisión, división (*split-up*) o combinación de ADRs, o la retirada de valores en depósito (salvo que el Contrato de Depósito de Iberdrola disponga otra cosa), si el registro de los ADRs o de cualesquiera valores en depósito estuviera cerrado (o si el Depositario de Iberdrola decide que es conveniente hacerlo).

(k) Libros del Depositario

El Depositario de Iberdrola o su agente mantendrán un libro registro para el registro, registro de transmisión, combinación y *split-up* de ADRs, que incluirá el sistema de registro directo del Depositario de Iberdrola. Ustedes estarán facultados para inspeccionar dichos registros en dicha oficina en horario laboral, pero a los solos efectos de comunicarse con otros titulares en el interés de asuntos de negocio relativos al Contrato de Depósito de Iberdrola. Dicho registro podrá estar cerrado ocasionalmente, cuando lo estime oportuno el Depositario de Iberdrola.

El Depositario de Iberdrola mantendrá instalaciones para registrar y procesar la emisión, amortización, combinación, *split-up* y transmisión de ADRs. Dichas instalaciones podrán estar cerradas ocasionalmente, en la medida en que no esté prohibido por la ley.

(l) Diferencias entre los ADSs de ScottishPower y los ADSs de Iberdrola

Las siguientes son las principales diferencias entre el Contrato de Depósito de ScottishPower y el Contrato de Depósito de Iberdrola.

- Cada uno de los ADS de ScottishPower representa cuatro Acciones de ScottishPower, mientras que cada ADS de Iberdrola representa una Acción de Iberdrola.
- Los ADSs de ScottishPower cotizan en la Bolsa de Nueva York, mientras que actualmente no se prevé que los ADSs de Iberdrola coticen ni se negocien en ninguna bolsa de valores.
- Los Titulares de ADS de ScottishPower son nombrados representantes por el Depositario de ScottishPower de conformidad con los Estatutos de ScottishPower y están, por tanto, facultados para ejercitar sus derechos respecto del número de Acciones de ScottishPower subyacentes representadas por los respectivos ADSs de ScottishPower. Por el contrario, los Titulares de ADS de Iberdrola sólo tienen derecho a dar instrucciones al Depositario de Iberdrola para que ejercite sus derechos respecto del número de Acciones de Iberdrola subyacentes que representan los respectivos ADSs de Iberdrola.
- Los Titulares de ADS de ScottishPower no estaban sujetos a la comisión de dividendos y administración de 0,04 dólares estadounidenses por año natural y que se describe más arriba en la sub-sección (e), a la que sí estarán sujetos los Titulares de ADS de Iberdrola.

PARTE 9

RESUMEN DE LOS TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES

1 Introducción

Como alternativa a todo o parte de la contraprestación en efectivo que de otro modo debiera recibirse con arreglo al Acuerdo, los Accionistas de ScottishPower (que no sean Personas Extranjeras Excluidas ni Titulares de ADS de ScottishPower) podrán optar por recibir Obligaciones a emitir por Iberdrola, sin perjuicio de los demás términos y condiciones que se exponen más adelante y en el Formulario de Elección blanco. Los términos de las Obligaciones serán tales que las Obligaciones no constituyan obligaciones calificadas (*qualifying corporate bonds*) para las personas físicas a efectos fiscales del Reino Unido. El Instrumento de las Obligaciones contendrá disposiciones, entre otros, a los efectos que se exponen a continuación.

2 Condiciones

- 2.1 Salvo que Iberdrola decida otra cosa, no se emitirán Obligaciones de Iberdrola salvo que, no más tarde de la Fecha Efectiva, el importe nominal agregado de todas las Obligaciones a emitir como resultado de elecciones válidas bajo la Alternativa de Obligaciones exceda de 20 millones de libras esterlinas. Si dicho valor nominal agregado es inferior a 20 millones de libras esterlinas, dichas elecciones serán, salvo que Iberdrola decida otra cosa, nulas, y se entenderá que los correspondientes Accionistas de ScottishPower han optado por no realizar elecciones bajo la Alternativa de Obligaciones.
- 2.2 Estará disponible hasta un importe máximo de 750 millones de libras esterlinas de Obligaciones en valor nominal agregado bajo la Alternativa de Obligaciones. En la medida en que los Accionistas de ScottishPower decidan válidamente recibir Obligaciones bajo la Alternativa de Obligaciones cuyo valor nominal agregado exceda de 750 millones de libras esterlinas, el derecho de cada Accionista de ScottishPower que realice válidamente esta elección será reducido a prorrata.

3 Formato y Estatus

Iberdrola emitirá las Obligaciones, suscritas e íntegramente desembolsadas, en cantidades expresadas como múltiplos de una libra esterlina, y el saldo que tenga derecho a recibirse que no sea un múltiplo de una libra esterlina no se tendrá en cuenta y no se emitirá, entregándose en su lugar la cantidad de que se trate en efectivo. Las Obligaciones constituyen obligaciones directas, no garantizadas y no subordinadas, de Iberdrola.

4 Intereses

- 4.1 Los intereses respecto de las Obligaciones se abonarán (sin perjuicio de cualquier exigencia de deducción de impuestos u otros impuestos pertinentes que hayan de retenerse o deducirse sobre dicho pago) por plazos semestrales vencidos, los días 30 de junio y 30 de diciembre de cada año o, si dicha fecha no fuera un Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente posterior (las “**Fechas de Pago de Intereses**”), salvo que el primer pago de intereses de las Obligaciones se realizará el día 30 de diciembre de 2007, respecto del período que media entre el día siguiente al de emisión de las Obligaciones, inclusive, y hasta el 30 de diciembre de 2007, excluido (el “**Primer Período de Intereses**”). Desde el día 30 de diciembre de 2007, inclusive, se denominará al período desde cada Fecha de Pago de Intereses, inclusive, hasta la siguiente Fecha de Pago de Intereses, excluida, un “**Período de Intereses**”.
- 4.2 El tipo de interés de las Obligaciones para cada Período de Intereses será el tipo anual que sea un 0,50% inferior al tipo LIBOR (redondeado a la baja, si es necesario, al cuarto decimal), que aparezca publicado a las 11:00 a.m. del primer Día Hábil del Período de Intereses en la página Telerate correspondiente (o en aquella otra página o servicio que lo sustituya a efectos de mostrar los tipos de oferta del mercado interbancario londinense en libras esterlinas de los bancos de referencia) como el tipo de interés que se ofrece en el mercado interbancario londinense para depósitos a seis meses en libras esterlinas, pero si la página así acordada fuera sustituida, o si dejara de estar disponible el servicio, el tipo de interés para cada Período de Intereses será un 0,50% inferior a la media

aritmética correspondiente (redondeada en la forma antes indicada) que se determinará en su lugar sobre la base de los tipos respectivos (según se ofrezcan a Iberdrola a su requerimiento) a los que cualesquiera dos bancos de compensación londinenses seleccionados por Iberdrola esté ofreciendo depósitos a seis meses en libras esterlinas a los principales bancos en el mercado interbancario de Londres alrededor de las 11:00 a.m. del primer Día Hábil del Período de Intereses correspondiente.

- 4.3 Si no se pudiera establecer un tipo de interés conforme a lo dispuesto en el sub-párrafo 4.2 anterior para un Período de Intereses determinado, el tipo de interés de las Obligaciones para dicho Período de Intereses será el mismo que se hubiera aplicado a las Obligaciones durante el anterior Período de Intereses anterior, salvo que el banco principal del mercado interbancario londinense que Iberdrola seleccione razonablemente a estos efectos esté dispuesto a ofrecer un tipo según lo indicado, en cuyo caso, el tipo de interés para el correspondiente Período de Intereses será determinado sobre la base del tipo así ofertado.
- 4.4 Cada uno de los plazos de intereses se calculará sobre la base de un año de 365 días (o, en el caso de que la Fecha de Pago de Intereses caiga en un año bisiesto, un año de 366 días), y del número de días transcurridos del correspondiente Período de Intereses.

Para evitar dudas, los intereses del Primer Período de Intereses que finaliza el 30 de diciembre de 2007 se calcularán por referencia al LIBOR a seis meses en libras esterlinas vigente a la fecha de emisión de las Obligaciones.

5 Reembolso y Amortización

- 5.1 Los Obligacionistas podrán exigir a Iberdrola que les reembolse en su totalidad o en parte el importe del principal de sus Obligaciones que tenga en su poder (junto con los intereses devengados), en denominaciones mínimas de 1.000 libras esterlinas, salvo que el titular de las Obligaciones tenga una participación inferior a las 1.000 libras esterlinas, en cuyo caso podrá amortizarse la participación de Obligaciones en su totalidad, pero no en parte. Las Obligaciones podrán rescatarse, a opción del obligacionista, en dinero, y a la par, en cada Fecha de Pago de Intereses que esté comprendida entre la primera Fecha de Pago de Intereses y el 23 de abril de 2012 (en adelante, la “**Fecha Final de Amortización**”), ambas inclusive notificándolo por escrito a Iberdrola con una antelación no superior a 60 días ni inferior a 14 días y acompañando el o los certificados de todas las Obligaciones que hayan de amortizarse y una notificación de amortización.
- 5.2 Si, en cualquier momento, transcurridos seis meses desde la emisión de las Obligaciones, el importe nominal agregado de todas las Obligaciones emitidas y en circulación fuera inferior a 2 millones de libras esterlinas, Iberdrola quedará facultada para, mediante notificación por escrito a los restantes Obligacionistas con una antelación no superior a 60 días ni inferior a 30 días, amortizar la totalidad (pero no sólo una parte) de las Obligaciones a la par, junto con los intereses devengados (sin perjuicio de la posible exigencia de deducir impuestos sobre la renta u otros impuestos hasta la fecha de la amortización, excluida, pertinentes que se hayan de retener o deducir).
- 5.3 Iberdrola tendrá derecho a amortizar las Obligaciones a la par en cualquier Fecha de Pago de Intereses, mediando notificación por escrito con 14 días de antelación si es razonable esperar que los intereses a pagar respecto a las Obligaciones no vayan a recibir el mismo trato que una distribución a efectos del impuesto sobre sociedades.
- 5.4 Las Obligaciones que no hubiesen sido previamente reembolsadas, amortizadas, o compradas se reembolsarán en su totalidad a la par en la Fecha Final de Amortización, junto con los intereses devengados hasta dicha fecha, excluida (sin perjuicio de la posible exigencia de deducir impuestos sobre la renta u otros impuestos pertinentes que se hayan de retener o deducir).

6 Reembolso en Caso de Incumplimiento

Los Obligacionistas estarán facultados mediante notificación por escrito a Iberdrola a exigir que se les reembolse a la par la totalidad o parte (valor nominal de 1 libra esterlina o múltiplo de 1 libra esterlina) de las Obligaciones que posean, junto con los intereses devengados (sin perjuicio de la posible exigencia de deducir los impuestos sobre la renta), si:

- 6.1 no se hubiera pagado en su totalidad cualquier importe de principal o intereses respecto de cualquiera de las Obligaciones que posea dicho Obligacionista, transcurridos 30 días desde el día de devengo del pago.
- 6.2 se dicta una orden o se adopta por un tribunal competente un acuerdo ejecutivo de liquidación o disolución de Iberdrola (salvo a los efectos de una reorganización, fusión o liquidación en términos previamente acordados en un acuerdo extraordinario);

7 Sustitución del Deudor Principal

- 7.1 El Instrumento de las Obligaciones contendrá disposiciones que permitirán a Iberdrola sustituir en lugar de Iberdrola a cualquier sociedad del grupo o grupo de sociedades (según la definición del Instrumento de las Obligaciones) como deudor principal o deudores con arreglo al Instrumento de las Obligaciones, o a cualquier instrumento que se identifique expresamente como suplementario al mismo, y a las Obligaciones. Los Accionistas de ScottishPower que reciban Obligaciones como consecuencia de su elección bajo la Alternativa de Obligaciones se entenderá que han consentido expresamente dicha sustitución en virtud de su elección de recibir Obligaciones.
- 7.2 Iberdrola garantiza de forma incondicional e irrevocable, en su condición de futuro garante, que si la sociedad o sociedades del grupo que la hubiera sustituido como deudor principal conforme al párrafo 7.1 anterior, no pagara algún importe que le correspondiera pagar con arreglo a los términos de las Obligaciones, dentro de los 30 Días Hábles de la fecha y hora especificadas para dicho pago (ya sea en su fecha normal de devengo o en caso de vencimiento anticipado, o de otro modo), Iberdrola, en su condición de futuro garante, (y con sujeción a ciertas condiciones expuestas en el Instrumento de las Obligaciones) pagará a primer requerimiento dicho importe al correspondiente Obligacionista.

8 Registro y Transmisión

- 8.1 Las Obligaciones se representarán mediante certificados, y se registrarán por importes o múltiplos de una libra esterlina, bien entendido que no se registrarán transmisiones de Obligaciones durante los siete días inmediatamente anteriores a una Fecha de Pago de Intereses, ni mientras el registro de Obligacionistas permanezca cerrado.
- 8.2 Las Obligaciones no serán transferibles sin el consentimiento previo de Iberdrola.
- 8.3 No se ha presentado, ni se tiene intención de presentar, solicitud alguna en ninguna bolsa de valores para que las Obligaciones coticen o se negocien en forma alguna.
- 8.4 Las Obligaciones no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Valores estadounidense (*US Securities Act*) ni bajo las leyes de valores relevantes de cualquier estado o territorio u otra jurisdicción de Estados Unidos. En consecuencia, las Obligaciones no podrán ofrecerse o venderse en Estados Unidos, salvo que se trate de una operación no sujeta a, o bajo una exención de la obligación de, registro de la Ley de Valores estadounidense (*US Securities Act*) y las leyes de valores estatales.
- 8.5 Las Obligaciones no se ofrecerán, distribuirán ni venderán en España si no es conforme con los requisitos de (a) la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, según ha sido modificada, incluyendo en particular, la modificación introducida por el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública, que transpone la Directiva 2003/71/CE de 4 de noviembre de 2003); (b) el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, según la redacción dada en cada momento; y (c) los decretos y reglamentos dictados en su desarrollo (y, en su caso, las disposiciones legales y reglamentarias que en el futuro vengán a sustituir las antedichas). Las Obligaciones no se venderán, ofrecerán ni distribuirán en España si no es en circunstancias que no constituyan una oferta pública de valores en España, en el sentido de la legislación y reglamentación española en materia de valores.

- 8.6 Salvo que Iberdrola determine otra cosa, no se han obtenido ni se pedirán ni obtendrán las autorizaciones e inscripciones correspondientes, ni se han llevado a cabo ni se llevarán a cabo acciones para permitir que las Obligaciones sean ofrecidas públicamente en cumplimiento con las leyes de valores aplicables de Australia, Canadá o Japón o cualquier otra jurisdicción. En consecuencia, las Obligaciones no podrán ser ofrecidas, vendidas, revendidas, transmitidas ni entregadas, directa o indirectamente, en, a o desde Australia, Canadá o Japón o cualquier otra jurisdicción en la que constituiría una infracción de las leyes de dicha jurisdicción o requeriría inscripción en dicha jurisdicción.

9 Prescripción

Los importes respecto de intereses y principal de las Obligaciones que permanezcan sin reclamar por los correspondientes Obligacionistas durante un período de cinco años a contar desde la fecha de devengo del correspondiente pago, revertirán a Iberdrola, y el correspondiente Obligacionista dejará de tener derecho a los mismos.

10 Modificación

Los Obligacionistas estarán facultados, mediante acuerdo extraordinario de los Obligacionistas, aprobado de conformidad con lo dispuesto en el reglamento del sindicato de obligacionistas por una mayoría de obligacionistas que representen al menos el 75% de las Obligaciones emitidas y en circulación en primera convocatoria, o el 66% de las Obligaciones emitidas y en circulación, en segunda convocatoria, para, entre otras cuestiones, sancionar cualquier derogación, modificación o compromiso o acuerdo respecto de sus derechos frente a Iberdrola, y para dar su consentimiento a cualquier modificación de las disposiciones del Instrumento de las Obligaciones. Iberdrola podrá modificar las disposiciones del Instrumento de las Obligaciones sin dicha sanción o consentimiento de los Obligacionistas, si dicha modificación es de naturaleza formal, menor o técnica, o para corregir un error manifiesto.

11 Conversión de Moneda

Los Obligacionistas podrán optar por exigir a Iberdrola que les pague, en lugar de y en satisfacción del importe del principal de las Obligaciones a reembolsar, un importe en dólares estadounidenses equivalente al importe del principal en libras esterlinas de dichas Obligaciones, sobre la base indicada en el Instrumento de las Obligaciones.

12 Derecho Aplicable

Las Obligaciones y el correspondiente Instrumento de las Obligaciones se regirán e interpretarán conforme a Derecho inglés y constituirán obligaciones no garantizadas de Iberdrola. La emisión de las Obligaciones, el rango de las Obligaciones y las normas que regirán el sindicato de obligacionistas se regirán por el Derecho español.

PARTE 10 INFORMACIÓN ADICIONAL

1 Responsabilidad

- (a) Los Consejeros de ScottishPower, cuyos nombres se indican en el párrafo 2(a) siguiente, asumen la responsabilidad por la información contenida en el presente documento, excepto por la información por la cual asumen responsabilidad los Directivos de Iberdrola referidos en el párrafo 1(b) siguiente. Hasta donde alcanzan a conocer y entender los Consejeros de ScottishPower (que han ejercido la diligencia razonable para asegurarse de que ése es el caso), la información contenida en el presente documento, por la cual son responsables, es conforme con los hechos y no omite nada que pueda afectar a dicha información.
- (b) Los miembros de la Comisión Ejecutiva Delegada de Iberdrola, cuyos nombres se indican en el párrafo 2(b) posterior, y José Sainz Armada (Director Financiero), Jose Luis San Pedro (Director Ejecutivo), Julián Martínez-Simancas (Secretario General), Jose Luis del Valle (Director de Estrategia y Desarrollo) y Pedro Azagra Blázquez (Director de Desarrollo Corporativo) (en adelante y conjuntamente, los “**Representantes de Iberdrola**”) asumen la responsabilidad por la información contenida en el presente documento relativa a Iberdrola, los Consejeros de Iberdrola y sus familiares inmediatos y las personas vinculadas a los mismos (en el sentido del artículo 346 de la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*)), incluyendo, para evitar dudas, la compilación de información financiera pro forma que se expone en la Sección B de la Parte 7. Hasta donde alcanzan a conocer y entender los Representantes de Iberdrola (habiendo aplicado toda la diligencia necesaria para asegurarse de que ése es el caso), la información contenida en el presente documento, por la cual son responsables, es conforme con los hechos y no omite nada que pueda afectar a dicha información.

2 Consejeros y Dirección

- (a) Los Consejeros de ScottishPower y sus respectivas funciones son:

Charles Miller Smith	Presidente
Philip Bowman	Consejero Delegado
Simon Lowth	Director Financiero
Euan Baird	Consejero no ejecutivo
Donald Brydon	Consejero no ejecutivo
Peter Hickson	Consejero no ejecutivo
Nick Rose	Consejero no ejecutivo
Nancy Wilgenbusch	Consejero no ejecutivo

El domicilio social de ScottishPower está en 1 Atlantic Quay, Robertson Street, Glasgow, G2 8SP.

- (b) Los Consejeros de Iberdrola y sus respectivas funciones son:

Nombre	Cargo	Tipo de Consejero
José Ignacio Sánchez Galán	Presidente/Consejero Delegado	Ejecutivo*
Juan Luis Arregui Ciársolo	Vicepresidente	Externo independiente*
Víctor de Urrutia Vallejo	Vicepresidente	Externo independiente*
José Orbegozo Arroyo	Consejero	Externo independiente
Lucas María de Oriol López-Montenegro	Consejero	Externo independiente
Ricardo Álvarez Isasi	Consejero	Externo independiente
Mariano de Ybarra y Zubiría	Consejero	Externo independiente
José Ignacio Berroeta Echevarría	Consejero	Externo independiente*
Julio de Miguel Aynat	Consejero	Externo independiente
Sebastián Battaner Arias	Consejero	Externo independiente
Xabier de Irala Estévez	Consejero	Externo Dominical (BBK)*
Iñigo Víctor de Oriol Ibarra	Consejero	Externo
Inés Macho Stadler	Consejero	Externo independiente
Braulio Medel Cámara	Consejero	Externo independiente
José Carlos Pla Royo	Consejero	Externo Dominical (BBVA)*

* denota Miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada de Iberdrola

El domicilio social de Iberdrola está en la calle Cardenal Gardoqui, 8, 48008 Bilbao, España.

3 Cotizaciones de Mercado

Se exponen a continuación los Precios de Cierre de las Acciones de ScottishPower, según se derivan del Listado Diario Oficial de la Bolsa de Londres (*Daily Official List of the London Stock Exchange*), de los ADSs de ScottishPower, según se derivan de los datos de la Bolsa de Nueva York y de las Acciones de Iberdrola, según se derivan de los datos del SIBE (tal y como aparecen publicados en el boletín de cotización de la Bolsa de Madrid) en:

- (a) el primer Día Hábil de cada período de seis meses inmediatamente anterior a la fecha del presente documento;
- (b) el 7 de noviembre de 2006 (último Día Hábil antes del comienzo del Período de Oferta);
- (c) el 27 de noviembre de 2006 (último Día Hábil antes del Anuncio); y
- (d) el 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación del presente documento):

Fecha	Acción de ScottishPower <i>(peniques de libra esterlina)</i>	ADS de ScottishPower <i>(dólares EE.UU.)</i>	Acción de Iberdrola <i>(€)</i>
1 de agosto de 2006	597,5	44,96	27,51
1 de septiembre de 2006	624,5	47,53	29,02
2 de octubre de 2006	664,5	49,90	35,50
1 de noviembre de 2006.....	659,5	50,10	35,95
7 de noviembre de 2006.....	671,5	51,07	36,13
27 de noviembre de 2006.....	746,0	57,60	32,75
1 de diciembre de 2006.....	745,5	59,10	32,98
2 de enero de 2007	755,5	N/A ¹	33,10
1 de febrero de 2007	747,0	58,65	32,79
22 de febrero de 2007	780,0	61,40	34,72

¹ el día 2 de enero de 2007 fue festivo. El Precio de Cierre del ADS de ScottishPower a 3 de enero de 2007 fue de 58,86 dólares estadounidenses.

4 Participaciones en Valores Relevantes de ScottishPower

- (a) Al cierre de actividad del día 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación del presente documento), Iberdrola tenía una participación de 142.196 Acciones de ScottishPower, en virtud de los compromisos irrevocables de votar a favor del Acuerdo asumidos por cada uno de los Consejeros de ScottishPower el 28 de noviembre de 2006 (se incluyen sus nombres y apellidos en el párrafo 2(a) anterior).
- (b) Al cierre de actividad del día 21 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación del presente documento), las siguientes entidades (distintas de creadores de mercado exentos y gestores de fondos exentos) que controlan o son controlados por, o están bajo control común con, ABN AMRO (asesor de Iberdrola) eran propietarios de, o controlaban, los siguientes valores de ScottishPower:

Nombre	Tipo de valores de ScottishPower	Número de valores relevantes de ScottishPower
ABN AMRO Bank N.V.	Acciones de ScottishPower	posición corta de 3.559.591

- (c) Al cierre de actividad el día 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación del presente documento) las participaciones de los Consejeros de ScottishPower y miembros de sus respectivas familias inmediatas y *trusts* relacionados con ellos en Acciones de ScottishPower, (todos los cuales, salvo que se indique otra cosa, incluyen el beneficio económico), eran las siguientes:

Capital Social Emitido

Nombre	Número de Acciones de ScottishPower
Charles Miller Smith	8.730
Simon Lowth	34.293

<u>Nombre</u>	<u>Número de Acciones de ScottishPower</u>
Euan Baird	92.186
Donald Brydon	2.380
Nick Rose	4.607

Opciones sobre Acciones y Adjudicación de Acciones

Los Consejeros de ScottishPower tenían las siguientes participaciones en opciones sobre Acciones de ScottishPower a día 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación del presente documento):

Nombre	Clase de opciones	Opciones sobre acciones		
		Número de Acciones de ScottishPower sometidas a la opción	Precio de ejercicio en peniques de libra esterlina	Período de ejercicio desde/hasta
Philip Bowman	Plan de Incentivos a Largo Plazo 2006 (<i>Long Term Incentive Plan 2006</i>)	116.666	-	27 de julio de 2009 al 26 de julio de 2010
	Plan de Ahorro 16(5) (<i>Sharesave Scheme 16(5)</i>)	3.593	448	1 de septiembre de 2011 al 28 de febrero de 2012
	Plan de Incentivos a Largo Plazo PB 2006 (<i>Long Term Incentive Plan PB 2006</i>)	119.148	-	26 de mayo de 2008 al 14 de febrero de 2013
Simon Lowth	Plan de Incentivos a Largo Plazo 2006 (<i>Long Term Incentive Plan 2006</i>)	76.666	-	27 de julio de 2009 al 26 de julio de 2010
	Plan de Ahorro 16(5) (<i>Sharesave Scheme 16(5)</i>)	718	448	1 de septiembre de 2011 al 28 de febrero de 2012
	Plan de Ahorro 15(5) (<i>Sharesave Scheme 15(5)</i>)	3.534	374	1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011
	Plan de Incentivos a Largo Plazo 10 (<i>Long Term Incentive Plan 10</i>)	69.057	-	26 de mayo de 2008 al 25 de mayo de 2012
	Plan de Opciones sobre Acciones para Ejecutivos 2001:4 (<i>Executive Share Option Plan 2001:4</i>)	220.937	389	27 de mayo de 2007 al 27 de mayo de 2014
	Plan de Incentivos a Largo Plazo 9 (<i>Long Term Incentive Plan 9</i>)	82.851	-	27 de mayo de 2007 al 26 de mayo de 2011

- (d) Al cierre de actividad el día 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación del presente documento), los siguientes fondos gestionados a título discrecional por gestores de fondos (distintos de gestores de fondos exentos) relacionados con ScottishPower eran propietarios, o controlaban, los siguientes valores relevantes de ScottishPower:

<u>Nombre</u>	<u>Número de Valores relevantes de ScottishPower</u>
Lloyds TSB Offshore Trust Company	6.038.774

- (e) Al cierre de actividad el día 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación del presente documento), las siguientes entidades (distintas de creadores de mercado exentos y gestores de fondos exentos) que controlan o son controlados por, o están bajo control común con, Morgan Stanley & Co. Limited o JPMorgan Cazenove Limited (asesores de ScottishPower) eran propietarios, o controlaban, los siguientes valores relevantes de ScottishPower:

Nombre	Naturaleza de la participación	Número de valores relevantes de ScottishPower
Morgan Stanley Securities Ltd.	Posición larga	276.805
Morgan Stanley Securities Ltd.	Posición corta	411.307
JPMorgan	Posición larga	58
JPMorgan Cazenove Ltd.	Posición corta	35.141

- (f) Sobre la base de la información de que ScottishPower e Iberdrola disponen al cierre de actividad el día 22 de febrero de 2007 (última fecha posible antes de la publicación del presente documento), y sobre la base de que la dilución del capital social de Iberdrola que se estima se producirá cuando el Acuerdo devenga efectivo, los siguientes accionistas de Iberdrola tendrán una participación indirecta de más del cinco por ciento en el capital de ScottishPower:

Nombre del Accionista de Iberdrola	Acciones (% del total)	Participaciones actuales	
		Derivados (sobre el % de acciones)	Participación en el Grupo Iberdrola Ampliado ⁵
Actividades de Construcción y Servicios (ACS) ¹	10,00%	2,44% ²	7,9%
Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) ³	9,97%	4,73% ⁴	7,8%

- ACS es una sociedad española de construcción, servicios y concesiones con una capitalización bursátil que actualmente ronda los 15.700 millones de euros. El Gupo ACS comenzó sus operaciones en 1983, y ha crecido mediante una serie de iniciativas de consolidación. A fecha de hoy, la sociedad dispone de cuatro divisiones principales de negocio: construcción, servicios urbanos, servicios industriales y energía. ACS ha declarado un beneficio neto de 1.250 millones de euros en 2006. A 31 de diciembre de 2006 tenía 123.652 empleados.
- Los derivados en posesión de ACS son contratos de *equity swap* que pueden liquidarse en acciones o en dinero a opción de ACS.
- Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) es una caja de ahorros española con presencia en el País Vasco. BBK se constituyó en 1990 mediante la fusión de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao y la Caja de Ahorros Vizcaina. En 2005, BBK registró unos ingresos de 2.200 millones de euros y unos ingresos netos de 199 millones de euros. A 31 de diciembre de 2005, BBK disponía de 354 sucursales.
- Los derivados en posesión de BBK son en forma de opciones de venta (*put*).
- Calculado a la Fecha Efectiva (a) con referencia a las participaciones accionariales actuales (sin tomar en cuenta el impacto potencial de los derivados); y (b) sin tomar en consideración el impacto de la potencial dilución por razón de los planes de acciones de empleados y obligaciones convertibles (es decir, sobre la base de que se espera que los antiguos Accionistas de ScottishPower y los titulares de ADS de ScottishPower sean propietarios de, aproximadamente, un 21% del capital social emitido de Iberdrola).

5 Negocios sobre Valores Relevantes de ScottishPower

- (a) Las siguientes entidades (distintas de creadores de mercado exentos y gestores de fondos exentos) que controlan, están controladas por, o están bajo control común con ABN AMRO (asesor de Iberdrola), han realizado negocios onerosos en valores relevantes de ScottishPower durante el Período de Declaración:

Nombre	Periodo de las operaciones	Naturaleza de las operaciones	Número de Acciones de ScottishPower	Precio por Acción de ScottishPower	
				Bajo (en peniques de libra esterlina)	Alto (en peniques de libra esterlina)
ABN AMRO Bank N.V.	8 de noviembre de 2006 a 21 de febrero de 2007 ⁽¹⁾	Compra	1.579.984	733,00	751,00
	8 de noviembre de 2006 a 21 de febrero de 2007 ⁽¹⁾	Venta	425.556	721,17	737,00
	8 de octubre de 2006 a 7 de noviembre de 2006	Venta	19.000	651,41	651,41
	8 de septiembre de 2006 a 7 de octubre de 2006	Compra	3.042.800	612,35	678,19
	8 de septiembre de 2006 a 7 de octubre de 2006	Venta	2.430.000	624,88	685,74
	8 de agosto de 2006 a 7 de septiembre de 2006	Venta	1.707.000	599,50	625,34
	8 de mayo de 2006 a 7 de agosto de 2006	Compra	960.980	538,00	599,50
	8 de mayo de 2006 a 7 de agosto de 2006	Venta	3.245.469	563,22	581,50
	8 de febrero de 2006 a 7 de mayo de 2006	Compra	6.653.177	563,00	590,00
	8 de febrero de 2006 a 7 de mayo de 2006	Venta	8.123.582	562,00	593,00
	8 de noviembre de 2005 a 7 de febrero de 2006	Compra	5.680.896	520,00	575,00
	8 de noviembre de 2005 a 7 de febrero de 2006	Venta	15.113.547	525,87	583,50

Nombre	Fecha de la operación	Naturaleza de la operación	Número de ADSs de ScottishPower	Precio por ADS de ScottishPower (dólares estadounidenses)
ABN AMRO Bank N.V.	8 de noviembre de 2006 ⁽¹⁾	Compra	37.500	57,92
	11 de octubre de 2006	Compra	38.500	50, 51
	13 de julio de 2006	Compra	300.000	42,71
	12 de julio de 2006	Compra	300.000	42,04
	28 de febrero de 2006	Compra	400.000	40,84
	7 de febrero de 2006	Compra	500.000	40,74
	7 de febrero de 2006	Compra	250.000	40,62
	14 de noviembre de 2006	Compra	500.000	40,06
(1) Operaciones que se han producido durante el Período de la Oferta pero con anterioridad al anuncio del 10 de noviembre de 2006 por parte de Iberdrola relativo a ScottishPower				

Nombre	Fecha de la operación	Naturaleza de la operación	Opción de ScottishPower	Número de contratos	Numero de opciones por contrato	Prima (peniques de libra esterlina)
ABN AMRO Bank N.V.	9 de noviembre de 2006 ⁽¹⁾	Venta	Opción de compra a 800p diciembre 2006	37	1.000	14
	9 de noviembre de 2006 ⁽¹⁾	Venta	Opción de compra a 800p diciembre 2006	63	1.000	12
	9 de noviembre de 2006 ⁽¹⁾	Venta	Opción de compra a 800p diciembre 2006	200	1.000	13
	8 de noviembre de 2006 ⁽¹⁾	Venta	Opción de venta a 691p diciembre 2006	240.000	1	16
	8 de noviembre de 2006 ⁽¹⁾	Venta	Opción de venta a 691p diciembre 2006	15.00	1	16
	8 de noviembre de 2006 ⁽¹⁾	Venta	Opción de venta a 691p diciembre 2006	45.000	1	16
	8 de noviembre de 2006 ⁽¹⁾	Compra	Opción de compra a 750p diciembre 2006	45.000	1	23
	8 de noviembre de 2006 ⁽¹⁾	Compra	Opción de compra a 750p diciembre 2006	240.000	1	23
	8 de noviembre de 2006 ⁽¹⁾	Compra	Opción de compra a 750p diciembre 2006	15.000	1	23
	(1) Operaciones que se han producido durante el Período de la Oferta pero con anterioridad al anuncio del 10 de noviembre de 2006 por parte de Iberdrola relativo a ScottishPower					

- (b) Los siguientes negocios onerosos en Acciones de ScottishPower (incluido el ejercicio de opciones al amparo de los Planes de Acciones de ScottishPower) han tenido lugar entre el comienzo del Período de Oferta y el 22 de febrero de 2007 (última fecha posible antes de la publicación del presente documento) por parte de Consejeros de ScottishPower y miembros de sus respectivas familias inmediatas y *trust* relacionados con ellos:

Nombre	Fecha	Naturaleza de la operación	Número de Acciones de ScottishPower	Precio por Acción de ScottishPower (en peniques de libra esterlina)
Nick Rose	28 de diciembre de 2006	Compra del Plan de Reversión de Dividendos	68	748

- (c) Los siguientes fondos gestionados de forma discrecional por gestores de fondos (distintos de gestores de fondos exentos) relacionados con ScottishPower han realizado negocios onerosos en valores relevantes de ScottishPower durante el período que va desde el comienzo del Período de Oferta hasta el 22 de febrero de 2007 (última fecha posible antes de la publicación del presente documento):

Nombre	Fecha	Naturaleza de la operación	Número de valores relevantes de ScottishPower	Precio por valor relevante de ScottishPower (en peniques de libra esterlina)
Lloyds TSB Offshore Trust Company	20 de febrero de 2007	Venta en el mercado	3.872	7,835£
	15 de febrero de 2007	Venta en el mercado	1.238	7,740 £
	17 de enero de 2007	Venta en el mercado	23.523	7,435 £
	20 de diciembre de 2006	Venta en el mercado	33.479	7,480 £
	5 de diciembre de 2006	Venta en el mercado	2.716	7,575 £
	24 de noviembre de 2006	Venta en el mercado	5.279	7,465 £

Nombre	Fecha	Naturaleza de la operación	Número de valores relevantes de ScottishPower	Precio por valor relevante de ScottishPower <i>(en peniques de libra esterlina)</i>
Lloyds TSB Offshore Trust Company	24 de noviembre de 2006	Venta en el mercado	19.939	7,465 £
	21 de noviembre de 2006	Venta en el mercado	9.671	7,645 £
	14 de noviembre de 2006	Venta en el mercado	20.405	7,335 £
	14 de noviembre de 2006	Venta en el mercado	9.075	7,335 £
	9 de noviembre de 2006	Venta en el mercado	9.827	7,300 £
	8 de noviembre de 2006	Venta en el mercado	11.234	6,980 £

- (d) Las siguientes entidades (distintas de creadores de mercado exentos y gestores de fondos exentos) que controlan o son controlados por, o están bajo control común con, JPMorgan Cazenove Limited (asesor de ScottishPower) han realizado negocios onerosos en valores relevantes de ScottishPower durante el período que va desde el comienzo del Período de Oferta hasta el 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación del presente documento):

Nombre	Fecha	Naturaleza de la operación	Número de valores relevantes de ScottishPower	Precio por valor relevante de ScottishPower <i>(en peniques de libra esterlina)</i>
JP Morgan Cazenove Ltd.	9 de noviembre de 2006	Venta	2.346	728,5

6 Participaciones en Valores Relevantes de Iberdrola

- (a) Al cierre de actividad el día 22 de febrero de 2007 (última fecha posible antes de la publicación del presente documento) las participaciones de los Consejeros de Iberdrola y miembros de sus respectivas familias inmediatas y *trust* relacionados con ellos en valores relevantes de Iberdrola, (todos los cuales, salvo que se indique otra cosa, incluyen el beneficio económico), eran las siguientes:

Nombre	Número de valores relevantes de Iberdrola
José Ignacio Sánchez Galán	365.049
Juan Luis Arregui Cíarsolo	18.410.200
Víctor de Urrutia Vallejo	1.509.521
José Orbegozo Arroyo	500.000
Lucas María de Oriol López-Montenegro	179.928
Ricardo Álvarez Isasi	1.125.742
Mariano Ybarra y Zubiría	64.001
José Ignacio Berroeta Echevarría	34.528
Julio de Miguel Aynat	44.521
Sebastián Battaner Arias	13.500
Xabier de Irala Estévez	40.783
Iñigo Víctor de Oriol Ibarra	2.214
Inés Macho Stadler	10.112
Braulio Medel Cámara	10.112
José Ramón Pla Royo	1.011
Total	22.311.222

- (b) Al cierre de actividad el día 22 de febrero de 2007 (última fecha posible antes de la publicación del presente documento) Iberdrola era propietaria o controlaba los siguientes valores relevantes de Iberdrola:

Tipo de valores	Número de Acciones de Iberdrola	Precio de referencia por Acción de Iberdrola (en euros)
Acciones	467.458	-
Derivados (swap a largo junio 2007)	225.555	34,00
Derivados (swap a largo octubre 2007)	1.642.553	35,07
Derivados (swap a largo junio 2007)	1.215.481	33,39
Derivados (swap a largo marzo 2009)	1.245.000	32,39

Tipo de valores	Número de contratos	Número de opciones por contrato	Prima (en euros)
Compra contingente a 32,75 junio de 2007	97.351	1	-
Compra contingente a 33,50 junio de 2007	339.577	1	-
Opción de venta escrita a 32,50 febrero de 2007	243.432	1	0,660
Opción de venta escrita a 33,50 junio de 2007	909.102	1	1,531
Opción de compra a largo a 33,12 marzo de 2007	860.227	1	-
Opción de venta escrita a 32,90 marzo de 2007	860.227	1	-

- (c) Al cierre de actividad el día 21 de febrero de 2007 (última fecha posible antes de la publicación del presente documento), las siguientes entidades (distintas de creadores de mercado exentos y gestores de fondos exentos) que controlan o son controlados por, o están bajo control común con, ABN AMRO (asesores de Iberdrola) eran propietarios de, o controlaban, los siguientes valores relevantes de Iberdrola:

Nombre	Tipo de valores relevantes de Iberdrola	Número de valores relevantes de Iberdrola
ABN AMRO Bank N.V.	Acciones	1.123.905
	Opción de COMPRA Americana a 30,00 € 16 de marzo de 2007	2.500
	Opción de COMPRA Americana a 33,00 € 16 de marzo de 2007	Posición corta de 500.000
	Opción de COMPRA Americana a 34,00 € 16 de marzo de 2007	Posición corta de 500.000
	Opción de COMPRA Americana a 29,00 € 20 de junio de 2008	Posición corta de 150.000
	Opción de VENTA Europea a 31,51 € 16 de marzo de 2007	500.000

- (d) Como resultado de la remuneración que Iberdrola debe pagar a ciertos participantes en el Plan de Inversión a Largo Plazo de ScottishPower 2000 (*ScottishPower 2000 Long Term Investment Plan*) y en el Plan de Inversión a Largo Plazo de ScottishPower 2006 (*ScottishPower 2006 Long Term Investment Plan*) respecto de la caducidad de adjudicaciones no ejercitables (para mayor detalle véase el párrafo 17 de la Parte 4 del presente documento), Philip Bowman estará interesado en 12.802 Acciones de Iberdrola y Simon Lowth estará interesado en 12.200 Acciones de Iberdrola.
- (e) Al cierre de actividad el día 22 de febrero de 2007 (el último Día Hábil posible antes de la publicación del presente documento), las siguientes entidades (distintas de creadores de mercado exentos y gestores de fondos exentos) que controlan o son controlados por, o están bajo control común con, Morgan Stanley & Co. Limited (asesor de ScottishPower) eran propietarios de, o controlaban, los siguientes valores relevantes de Iberdrola:

Nombre	Naturaleza de la participación	Número de valores relevantes de Iberdrola
Morgan Stanley & Co. International Ltd.	Larga	21.068
Morgan Stanley Gestión SG11CSA	Larga	928.279

7 Negocios sobre Valores Relevantes de Iberdrola

- (a) Durante el Período de Declaración, los Consejeros de Iberdrola y miembros de su familia inmediata y *trust* relacionados con ellos han realizado los siguientes negocios onerosos en valores relevantes de Iberdrola (incluyendo el ejercicio de opciones al amparo de los planes de acciones para empleados de Iberdrola):

Nombre	Fecha	Naturaleza de la operación	Número de valores relevantes de Iberdrola	Precio por valor relevante de Iberdrola (en euros)
José Ignacio Sánchez Galán	17 de enero de 2006	Compra	3.099	22,65
		Compra	417	22,64
	30 de enero de 2006	Compra	6.124	23,12
		Compra	520	23,10
		Compra	195	23,11
	14 de marzo de 2006	Compra	451	26,57
	16 de marzo de 2006	Compra	14.775	26,39

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

<u>Nombre</u>	<u>Fecha</u>	<u>Naturaleza de la operación</u>	<u>Número de valores relevantes de Iberdrola</u>	<u>Precio por valor relevante de Iberdrola</u> <i>(en euros)</i>	
José Ignacio Sánchez Galán		Compra	11.625	26,44	
		Compra	123	26,42	
	6 de julio de 2006	Compra	546	25,77	
		Compra	2.721	25,77	
	6 de septiembre de 2006	Compra	21.014	28,93	
	29 de noviembre de 2006	Compra	20.122	33,40	
		Compra	4.000	33,42	
		Compra	52.772	33,43	
		Compra	12.820	33,48	
	30 de noviembre de 2006	Compra	10.000	34,13	
		Compra	10.000	33,77	
		Compra	10.000	33,50	
	1 de diciembre de 2006	Compra	7.000	33,71	
		Compra	4.185	33,74	
		Compra	6.000	33,80	
		Compra	6.000	33,89	
		Compra	6.000	33,92	
	5 de enero de 2007	Compra	604	32,67	
	Juan Luis Arregui Ciársolo	7 de marzo de 2006	Compra	120.000	25,89
		8 de marzo de 2006	Compra	700.000	25,96
9 de julio de 2006		Compra	450.257	26,04	
10 de julio de 2006		Compra	170.000	25,93	
13 de marzo de 2006		Compra	1.069.743	26,43	
14 de marzo de 2006		Compra	530.000	26,25	
15 de marzo de 2006		Compra	660.000	26,61	
16 de marzo de 2006		Compra	336.000	26,43	
17 de marzo de 2006		Compra	600.000	26,25	
21 de marzo de 2006		Compra	258.000	27,20	
4 de octubre de 2006		Compra	1.134.320	35,82	
5 de octubre de 2006		Compra	240.680	35,82	
26 de noviembre de 2006		Venta	6.307.072	No disponible	
26 de noviembre de 2006		Compra	4.207.248	No disponible	
29 de noviembre de 2006		Compra	1.000.000	33,34	
30 de noviembre de 2006		Compra	2.035.000	34,13	
Victor de Urrutia Vallejo		6 de julio de 2006	Compra	8.294	26,26
		Compra	31.198	26,38	
		Compra	10.508	26,43	
		Compra	25.000	26,46	
		Compra	5.000	26,60	
	1 de diciembre de 2006	Compra	15.000	33,87	
		Compra	15.000	33,90	
	7 de diciembre de 2006	Compra	15.000	33,52	
	8 de diciembre de 2006	Compra	15.000	33,20	
	22 de diciembre de 2006	Compra	2.217	32,80	
	27 de diciembre de 2006	Compra	2.783	32,80	
		Compra	14.698	33,00	
		Compra	10.214	33,03	
		Compra	8.811	33,09	
		Compra	21.277	33,15	
		Compra	5.000	33,03	
		Compra	9.000	33,03	
	5 de enero de 2007	Compra	5.816	32,67	
		Compra	4.681	32,67	
		Compra	3.614	32,67	
		Compra	745	32,67	
		Compra	282	32,67	
		Compra	282	32,67	
		Compra	146	32,67	
	10 de enero de 2007	Compra	30.000	32,32	
		Compra	17.920	32,34	
		Compra	52.080	32,35	
18 de enero de 2007	Compra	2.200	32,15		
	Compra	3.255	32,15		
José Orbezogo Arroyo.....	16 de mayo de 2006	Compra	6.844	25,39	
	17 de mayo de 2006	Compra	8.156	25,40	
	13 de diciembre de 2006	Compra	10.000	33,29	
		Compra	10.000	33,27	
	Compra	60.000	33,30		

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

<u>Nombre</u>	<u>Fecha</u>	<u>Naturaleza de la operación</u>	<u>Número de valores relevantes de Iberdrola</u>	<u>Precio por valor relevante de Iberdrola</u> <i>(en euros)</i>
		Compra	5.000	33,28
Lucas María de Oriol López-Montenegro	28 de julio de 2006	Compra	180	27,84
	5 de octubre de 2006	Compra	4.150	35,78
	13 de diciembre de 2006	Compra	3.000	33,27
	8 de enero de 2007	Compra	195	32,72
Ricardo Álvarez Isasi	6 de noviembre de 2006	Compra	5.000	36,35
		Compra	5.000	36,30
		Compra	11.435	36,23
		Compra	43.565	36,38
		Compra	716	36,29
		Compra	24.284	36,30
Mariano Ybarra y Zubiría	15 de noviembre de 2006	Compra	1.000	34,22
		Compra	3.000	34,25
		Compra	7.000	34,26
		Compra	1.000	34,27
		Compra	2.000	34,30
		Compra	4.000	34,31
		Compra	2.000	34,32
		Compra	2.000	34,33
		Compra	2.000	34,36
		Compra	2.000	34,37
		Compra	4.000	34,38
José Ignacio Berroeta Echevarría	9 de marzo de 2006	Compra	1.000	26,01
	19 de abril de 2006	Compra	6.000	25,69
	6 de julio de 2006	Compra	20	25,77
		Compra	205	25,77
		Compra	319	25,77
	18 de septiembre de 2006	Compra	1.895	31,57
	5 de enero de 2007	Compra	137	32,67
Julio de Miguel Aynat				
Sebastián Battaner Arias	5 de diciembre de 2006	Compra	117	33,95
		Compra	2.118	33,96
		Compra	1.265	33,97
Xabier de Irala Estévez	11 de abril de 2006	Compra	7.683	25,92
		Compra	4.563	25,96
		Compra	904	25,93
	6 de julio de 2006	Compra	563	25,77
	19 de septiembre de 2006	Compra	4.586	29,38
		Compra	2.214	29,39
	5 de enero de 2007	Compra	455	32,67
Iñigo Víctor de Oriol Ibarra				
Inés Macho Stadler	11 de julio de 2006	Compra	50	25,77
	4 de septiembre de 2006	Compra	6.950	29,44
	5 de enero de 2007	Compra	112	32,67
Braulio Medel Cámara	8 de junio de 2006	Compra	9.522	25,60
		Compra	258	25,58
	12 de junio de 2006	Compra	220	25,27
	5 de enero de 2007	Compra	112	32,67
José Ramón Pla Royo	5 de enero de 2007	Compra	11	32,67

- (b) Durante el Período de la Oferta, Iberdrola realizó: compras por un total de 2.938.418 Acciones de Iberdrola a precios de entre 31,79 euros y 36,15 euros por acción, y ventas totales de 2.392.499 Acciones de Iberdrola a precios de entre 32,67 euros y 34,80 euros; compras de *swaps* respecto de un total de 3.892.212 Acciones de Iberdrola a precios de entre 32,21 euros y 34,80 euros; la compra de una opción de compra con un precio de ejercicio de 33,12 euros, respecto de 860.227 Acciones de Iberdrola, y la venta de una opción de venta con un precio de ejercicio de 32,90 euros respecto de 860.227 Acciones de Iberdrola.

- (c) Las siguientes entidades (distintas de creadores de mercado exentos y gestores de fondos exentos) que controlan, están controladas por, o bajo control común con ABN AMRO (asesor de Iberdrola), han realizado negocios onerosos en valores relevantes de Iberdrola durante el Período de Declaración:

Nombre	Fecha	Naturaleza de la operación	Número de Acciones de Iberdrola	Precio por Acción de Iberdrola	
				Bajo (en euros)	Alto (en euros)
ABN AMRO Bank N.V.	8 de noviembre de 2006 a 21 de febrero de 2007	Compra	1.588.653	31,82	35,41
	8 de noviembre de 2006 a 21 de febrero de 2007	Venta	269.151	32,51	35,22
	8 de octubre de 2006 a 7 de noviembre de 2006	Compra	70.387	34,12	34,57
	8 de octubre de 2006 a 7 de noviembre de 2006	Venta	55.742	34,90	36,00
	8 de septiembre de 2006 a 7 de octubre de 2006	Compra	498.894	29,67	37,10
	8 de septiembre de 2006 a 7 de octubre de 2006	Venta	905.723	29,84	38,31
	8 de agosto de 2006 a 7 de septiembre de 2006	Compra	162.500	28,19	29,24
	8 de agosto de 2006 a 7 de septiembre de 2006	Venta	100.082	27,88	29,26
	8 de mayo de 2006 a 7 de agosto de 2006	Compra	2.062.130	24,24	27,91
	8 de mayo de 2006 a 7 de agosto de 2006	Venta	2.289.773	24,21	27,92
	8 de febrero de 2006 a 7 de mayo de 2006	Compra	260.500	24,84	26,02
	8 de febrero de 2006 a 7 de mayo de 2006	Venta	498.001	24,31	27,46
	8 de noviembre de 2005 a 7 de febrero de 2006	Compra	1.465.682	21,93	23,62
	8 de noviembre de 2005 a 7 de febrero de 2006	Venta	1.811.629	22,27	24,26

Nombre	Fecha	Naturaleza de la operación	Opción de Iberdrola	Número de contratos	Número de opciones por contrato	Prima
						(euros)
ABN AMRO Bank N.V.	16 de febrero de 2007	Venta	Opción de compra a 34,64 € marzo 2007	720.000	1	0,10
	16 de febrero de 2007	Compra	Opción de venta a 34,64 € marzo 2007	720.000	1	0,26
	15 de febrero de 2007	Compra	Opción de venta a 31,51 € marzo 2007	500.000	1	0,35
	8 de febrero de 2007	Compra	Opción de compra a 34,64 € marzo 2007	720.000	1	1,15
	8 de febrero de 2007	Venta	Opción de venta a 34,64 € marzo 2007	720.000	1	1,15
	8 de febrero de 2007	Venta	Opción de compra a 33,35 € marzo 2007	1.000.000	1	2,08
	24 de enero de 2007	Venta	Opción de compra a 33 € marzo 2007	500.000	1	0,97
	22 de noviembre de 2006	Venta	Opción de venta a 31,97 € diciembre 2006	500.000	1	0,35
	22 de noviembre de 2006	Compra	Opción de venta a 30,43 € enero 2006	500.000	1	0,35
4 de octubre de 2006	Venta	Opción de compra a 34€ marzo 2007	500.000	1	3,71	

Nombre	Fecha	Naturaleza de la operación	Opción de Iberdrola	Número de contratos	Número de opciones por contrato	Prima
						(euros)
ABN AMRO Bank N.V.	27 de septiembre de 2006	Compra	Opción de compra a 30 € marzo 2007	25	100	8,00
	27 de septiembre de 2006	Compra	Opción de compra a 29 € diciembre 2006	200	100	9,00
	15 de septiembre de 2006	Compra	Opción de compra a 33,35€ marzo 2007	1.000.000	1	0,92
	2 de agosto de 2006	Compra	Opción de compra a 19 € octubre 2006	194.341	1	8,45
	24 de julio de 2006	Venta	Opción de venta a 24,00 € diciembre 2006	250.000	1	0,33
	19 de julio de 2006	Venta	Opción de compra a 19 € octubre 2006	194.341	1	6,97
	19 de julio de 2006	Compra	Opción de venta a 19€ octubre 2006	194.341	1	0,01
	19 de julio de 2006	Compra	Opción de compra a 19 € julio 2006	194.000	1	6,65
	14 de junio de 2006	Compra	Opción de venta a 23,40€ noviembre 2006	500.000	1	0,89
	14 de junio de 2006	Compra	Opción de venta a 24,00 € diciembre 2006	500.000	1	0,96
	31 de mayo de 2006	Compra	Opción de venta a 24 € noviembre 2006	500.000	1	0,94
	31 de mayo de 2006	Venta	Opción de venta a 24€ septiembre 2006	250.000	1	0,82
	31 de mayo de 2006	Venta	Opción de venta a 24 € septiembre 2006	300.000	1	0,82
	22 de febrero de 2006	Compra	Opción de compra a 19 € abril 2006	148.278	1	8,25
	21 de febrero de 2006	Compra	Opción de compra a 19 € abril 2006	200.000	1	8,13
	7 de febrero de 2006	Venta	Opción de venta a 22 € marzo 2006	200.000	1	0,07
	17 de enero de 2006	Venta	Opción de venta a 22 € marzo 2006	500.000	1	0,27
	17 de enero de 2006	Venta	Opción de venta a 22 € marzo 2006	300.000	1	0,27
	22 de noviembre de 2005	Compra	Opción de venta a 22,40 € marzo 2006	336.500	1	0,95
	21 de noviembre de 2005	Venta	Opción de compra a 19 € enero 2006	199.690	1	2,77
	21 de noviembre de 2005	Compra	Opción de venta a 19 € enero 2006	199.690	1	0,03
	18 de noviembre de 2005	Compra	Opción de venta a 22,40 € marzo 2006	217.500	1	0,95
	11 de noviembre de 2005	Compra	Opción de venta a 22,40 € marzo 2006	446.000	1	1,11

- (d) Las siguientes entidades (distintas de creadores de mercado exentos y gestores de fondos exentos) que controlan, están controlados por, o bajo control común con Morgan Stanley & Co. Limited (asesores de ScottishPower) han realizado negocios onerosos en valores relevantes de Iberdrola durante el período que va desde el comienzo del Período de Oferta hasta el 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación del presente documento):

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

<u>Nombre</u>	<u>Fecha</u>	<u>Naturaleza de la operación</u>	<u>Número de Acciones de Iberdrola</u>	<u>Precio por Acción de Iberdrola</u> <i>(euros)</i>
Morgan Stanley Gestión SG11C SA	13/11/2006	Compra	1.475	33,93
	28/11/2006	Compra	20.000	31,95
	28/11/2006	Compra	8.388	31,98
	28/11/2006	Compra	20.000	32,00
	28/11/2006	Compra	1.364	32,06
	28/11/2006	Compra	10.248	32,07
	29/11/2006	Compra	994	32,45
	29/11/2006	Compra	3.582	32,50
	29/11/2006	Compra	3.692	32,55
	29/11/2006	Compra	1.780	32,63
	29/11/2006	Compra	2.228	32,64
	29/11/2006	Compra	8.814	32,65
	29/11/2006	Compra	489	32,66
	29/11/2006	Compra	13.229	32,70
	29/11/2006	Compra	400	32,77
	29/11/2006	Compra	38	32,80
	29/11/2006	Compra	10.420	32,88
	29/11/2006	Compra	804	32,89
	29/11/2006	Compra	13.530	32,90
	01/12/2006	Compra	149	32,98
	01/12/2006	Compra	174	32,98
	01/12/2006	Compra	191	32,98
	01/12/2006	Compra	360	32,98
	07/12/2006	Compra	9.020	33,41
	18/12/2006	Compra	1.194	33,31
	29/12/2006	Compra	55	33,12
	29/12/2006	Compra	365	33,12
	29/12/2006	Compra	2.348	33,12
	08/01/2007	Compra	7.780	32,70
	09/01/2007	Compra	6.650	32,57
	09/01/2007	Compra	6.650	32,57
	15/01/2007	Compra	148	32,67
	15/01/2007	Compra	228	32,67
	26/01/2007	Compra	12.150	34,13
	29/01/2007	Compra	12.250	34,13
	29/01/2007	Compra	4.918	32,92
	29/01/2007	Compra	5.704	32,93
	29/01/2007	Compra	3.155	32,94
	29/01/2007	Compra	14.845	32,95
	29/01/2007	Compra	24.961	32,98
	29/01/2007	Compra	6.417	32,99
	30/01/2007	Compra	86	33,22
	30/01/2007	Compra	180	33,22
	30/01/2007	Compra	217	33,22
	30/01/2007	Compra	232	33,22
	30/01/2007	Compra	252	33,22
	30/01/2007	Compra	258	33,22
	30/01/2007	Compra	294	33,22
	30/01/2007	Compra	334	33,22
	30/01/2007	Compra	369	33,22
	30/01/2007	Compra	439	33,22
	30/01/2007	Compra	519	33,22
	30/01/2007	Compra	520	33,22
	30/01/2007	Compra	616	33,22
	30/01/2007	Compra	727	33,22
	30/01/2007	Compra	809	33,22
	30/01/2007	Compra	996	33,22
	30/01/2007	Compra	2.466	33,22
	30/01/2007	Compra	14	33,27
	30/01/2007	Compra	29	33,27
	30/01/2007	Compra	35	33,27
	30/01/2007	Compra	38	33,27
	30/01/2007	Compra	41	33,27
	30/01/2007	Compra	42	33,27
	30/01/2007	Compra	47	33,27
	30/01/2007	Compra	54	33,27
	30/01/2007	Compra	60	33,27
	30/01/2007	Compra	71	33,27
	30/01/2007	Compra	84	33,27
	30/01/2007	Compra	84	33,27
	30/01/2007	Compra	100	33,27

Traducción al castellano a efectos meramente informativos - La versión inglesa prevalece en caso de discrepancia

<u>Nombre</u>	<u>Fecha</u>	<u>Naturaleza de la operación</u>	<u>Número de Acciones de Iberdrola</u>	<u>Precio por Acción de Iberdrola</u> <i>(euros)</i>
Morgan Stanley Gestión SG11C SA	30/01/2007	Compra	118	33,27
	30/01/2007	Compra	131	33,27
	30/01/2007	Compra	162	33,27
	30/01/2007	Compra	400	33,27
	30/01/2007	Compra	16	33,28
	30/01/2007	Compra	35	33,28
	30/01/2007	Compra	43	33,28
	30/01/2007	Compra	46	33,28
	30/01/2007	Compra	49	33,28
	30/01/2007	Compra	51	33,28
	30/01/2007	Compra	57	33,28
	30/01/2007	Compra	65	33,28
	30/01/2007	Compra	72	33,28
	30/01/2007	Compra	86	33,28
	30/01/2007	Compra	102	33,28
	30/01/2007	Compra	102	33,28
	30/01/2007	Compra	121	33,28
	30/01/2007	Compra	142	33,28
	30/01/2007	Compra	158	33,28
	30/01/2007	Compra	195	33,28
	30/01/2007	Compra	483	33,28
	30/01/2007	Compra	191	33,29
	30/01/2007	Compra	191	33,29
	30/01/2007	Compra	98	33,35
	30/01/2007	Compra	207	33,35
	30/01/2007	Compra	250	33,35
	30/01/2007	Compra	267	33,35
	30/01/2007	Compra	290	33,35
	30/01/2007	Compra	298	33,35
	30/01/2007	Compra	336	33,35
	30/01/2007	Compra	384	33,35
	30/01/2007	Compra	424	33,35
	30/01/2007	Compra	505	33,35
	30/01/2007	Compra	597	33,35
	30/01/2007	Compra	597	33,35
	30/01/2007	Compra	708	33,35
	30/01/2007	Compra	836	33,35
	30/01/2007	Compra	929	33,35
	30/01/2007	Compra	1.145	33,35
	30/01/2007	Compra	2.835	33,35
	30/01/2007	Compra	3.500	33,35
	30/01/2007	Compra	23.000	33,35
	31/01/2007	Compra	5.775	33,00
	21/11/2006	Venta	-218	33,81
	22/11/2006	Venta	-117.770	33,55
	22/11/2006	Venta	-9.000	33,55
	13/12/2006	Venta	-1.650	33,34
	15/12/2006	Venta	-1.864	33,48
	15/12/2006	Venta	-1.864	33,48
	15/12/2006	Venta	-982	33,48
	15/12/2006	Venta	-731	33,48
	20/12/2006	Venta	-1.100	33,30
	21/12/2006	Venta	-60.078	33,10
	21/12/2006	Venta	-47.000	33,10
	21/12/2006	Venta	-27.697	33,10
	21/12/2006	Venta	-17.500	33,10
	21/12/2006	Venta	-11.838	33,10
	21/12/2006	Venta	-2.703	33,10
	21/12/2006	Venta	-1.364	33,10
	21/12/2006	Venta	-1.187	33,10
	21/12/2006	Venta	-670	33,10
	21/12/2006	Venta	-474	33,10
	29/12/2006	Venta	-228	33,12
	29/12/2006	Venta	-138	33,12
	29/12/2006	Venta	-103	33,12
	29/12/2006	Venta	-95	33,12
	09/01/2007	Venta	-5.000	32,52
	09/01/2007	Venta	-5.000	32,53
	09/01/2007	Venta	-5.000	32,54
	09/01/2007	Venta	-10.000	32,55
	10/01/2007	Venta	-36.000	32,32
	18/01/2007	Venta	-4.868	32,12

Nombre	Fecha	Naturaleza de la operación	Número de Acciones de Iberdrola	Precio por Acción de Iberdrola (euros)
Morgan Stanley Gestión SG11CSA	24/01/2007	Venta	-797	32,60
	24/01/2007	Venta	-863	32,61
	07/02/2007	Venta	-40.000	35,15
	15/02/2007	Venta	-12.150	34,86

8 Participaciones y Negocios - Cuestiones Generales

- (a) Salvo por lo declarado en el presente documento, a la fecha del último día del Período de Declaración, ni Iberdrola, ni los Consejeros de Iberdrola, ni ningún miembro de sus familias inmediatas, ni ninguna persona actuando en concierto con Iberdrola, ha tenido participación ni derecho de suscripción sobre valores relevantes de ScottishPower, ni tampoco ha mantenido una posición corta en relación con valores relevantes de ScottishPower (ya sea condicional o absoluta, *in the money* o de otro modo), incluyendo cualquier posición corta con arreglo a un derivado, un acuerdo para vender o cualquier obligación de entrega o derecho a exigir a otra persona que compre o acepte la entrega, ni ninguno de los anteriores ha negociado con valores relevantes de ScottishPower durante el Período de Declaración.
- (b) Salvo por lo declarado en el presente documento, a la fecha del último día del Período de Declaración, ninguno de los Consejeros de Iberdrola, ni ningún miembro de sus familias inmediatas, ni ninguna persona actuando en concierto con Iberdrola, ha tenido participación ni derecho de suscripción sobre valores relevantes de Iberdrola, ni tampoco ha mantenido una posición corta en relación con valores relevantes de Iberdrola (ya sea condicional o absoluta, *in the money* o de otro modo), incluyendo cualquier posición corta con arreglo a un derivado, un acuerdo para vender o cualquier obligación de entrega o derecho a exigir a otra persona que compre o acepte la entrega, ni ninguno de los anteriores ha negociado con valores relevantes de Iberdrola durante el Período de Declaración.
- (c) Salvo por lo declarado en el presente documento, a 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación del presente documento), ni ScottishPower, ni los Consejeros de ScottishPower, ni ningún miembro de sus familias inmediatas, ni ningún asesor relacionado con miembro alguno del Grupo ScottishPower o persona que controle, esté controlada por, o bajo el mismo control que dicho asesor relacionado (distinto de cualquier *trader* principal o gestor de fondos exento), ni ninguna sociedad asociada de ScottishPower, ni ningún fondo de pensiones o *trust* de prestaciones para empleados de ningún miembro del Grupo ScottishPower, ha tenido participación ni derecho de suscripción sobre valores relevantes de Iberdrola (ya sea condicional o absoluta, *in the money* o de otro modo), incluyendo cualquier posición corta con arreglo a un derivado, un acuerdo para vender o cualquier obligación de entrega o derecho a exigir a otra persona que compre o acepte la entrega, ni ninguno de los anteriores ha negociado con valores relevantes de Iberdrola durante el período comprendido entre el comienzo del Período de Oferta y el 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación del presente documento).
- (d) Salvo por lo declarado en el presente documento, a 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación del presente documento), ninguno de los Consejeros de ScottishPower, ni ningún miembro de sus familias inmediatas, ni ningún asesor relacionado con miembro alguno del Grupo ScottishPower o persona que controle, esté controlada por, o bajo el mismo control que dicho asesor relacionado (distinto de cualquier *trader* principal o gestor de fondos exento), ni ninguna sociedad asociada de ScottishPower, ni ningún fondo de pensiones o *trust* de prestaciones para empleados de ningún miembro del Grupo ScottishPower, ha tenido participación ni derecho de suscripción sobre valores relevantes de ScottishPower (ya sea condicional o absoluta, *in the money* o de otro modo), incluyendo cualquier posición corta con arreglo a un derivado, un acuerdo para vender o cualquier obligación de entrega o derecho a exigir a otra persona que compre o acepte la entrega, ni ninguno de los anteriores ha negociado con valores relevantes de ScottishPower durante el período comprendido entre el comienzo del Período de Oferta y el 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación del presente documento).
- (e) Salvo por lo declarado en el presente documento, y al último día del Período de Declaración, Iberdrola no ha amortizado ni comprado Acciones de Iberdrola ni valores convertibles en, derechos de suscripción sobre, u opciones respecto de, ni derivados referenciados a, las Acciones de Iberdrola durante el Período de Declaración.

- (f) Salvo por lo declarado en el presente documento, y al último día del Período de Declaración, ScottishPower no ha amortizado ni comprado Acciones de ScottishPower ni valores convertibles en, derechos de suscripción sobre, u opciones respecto de, ni derivados referenciados a, las Acciones de ScottishPower durante el Período de Declaración.
- (g) Salvo por lo declarado en el presente documento, y al último día del Período de Declaración, ni Iberdrola ni ninguna persona actuando en concierto con los Consejeros de Iberdrola, ha tomado en préstamo ni prestado valores relevantes de ScottishPower ni de Iberdrola.
- (h) Salvo por lo declarado en el presente documento, y al último día del Período de Declaración, ni ScottishPower ni ninguna persona actuando en concierto con ScottishPower, ha tomado en préstamo ni prestado valores relevantes de ScottishPower ni de Iberdrola.
- (i) Salvo por lo declarado en el presente documento, y al último día del Período de Declaración, ni Iberdrola, ni ningún asociado de Iberdrola, ni ninguna persona actuando en concierto con Iberdrola, ha celebrado acuerdo alguno del tipo al que se refiere la Nota 6 sobre la Regla 8 del Código (*City Code*) con persona alguna.
- (j) Salvo por lo declarado en el presente documento, y al último día del Período de Declaración, ni ScottishPower, ni ninguna persona actuando en concierto con ScottishPower, ha celebrado acuerdo alguno del tipo a que se refiere la Nota 6 sobre la Regla 8 del Código (*City Code*) con persona alguna.

(k) Definiciones

A los efectos del presente párrafo 8:

- (i) se entenderá por “**actuar en concierto**” con una parte, que dicha persona actúa o se considera que actúa en concierto con dicha parte a los efectos del Código (*City Code*) y/o de la Oferta;
- (ii) se entenderá por “**acuerdo**” cualesquiera acuerdos de indemnización o de opción, y cualquier acuerdo o entendimiento, formal o informal, de la naturaleza que sea, relativo a los valores correspondientes que pueda constituir un incentivo a negociar o a abstenerse de negociar;
- (iii) el término “**asociada**” (*associate*) de una sociedad tendrá el significado que le adscribe el Código (*City Code*), e incluirá (a efectos meramente enunciativos y no limitativos):
 - (1) la matriz de la sociedad, las filiales y sociedades hermanas y sus sociedades asociadas (*associates*) y las sociedades de las que cualquiera de las filiales o sociedades asociadas sean sociedades asociadas (*associates*);
 - (2) los asesores relacionados y persona que controle, esté controlada por, o bajo el mismo control que dichos asesores relacionados;
 - (3) los administradores de la sociedad y los administradores de cualquier sociedad que esté cubierta por el apartado (1) anterior (conjuntamente, en cada caso, con sus parientes cercanos y sus *trust* vinculados);
 - (4) los fondos de pensiones de la sociedad o de una sociedad cubierta por el apartado (1) anterior;
 - (5) una sociedad de inversión, fondo de inversión u otra persona cuyas inversiones gestione una asociada (*associate*) (tal y como se define en el presente párrafo (iii)) de forma discrecional, respecto de las correspondientes cuentas de inversión;
 - (6) un *trust* para prestaciones a los empleados de la sociedad o de una sociedad cubierta en el apartado (1) anterior; y
 - (7) una sociedad que tenga un acuerdo de negociación significativo con la sociedad;
- (iv) Se entenderá por “**asesor relacionado**”:

- (1) en relación con una sociedad:
 - (a) una organización que asesore a dicha sociedad en relación con la Oferta; y
 - (b) un *corporate broker* que actúe para dicha sociedad;
- (2) en relación con una persona que actúe en concierto con ScottishPower o con los Consejeros de Iberdrola, una organización que esté asesorando a dicha persona bien:
 - (a) en relación con la Oferta; o
 - (b) en relación con el asunto que es causa de que dicha persona sea miembro del concierto con la parte correspondiente; y
- (3) en relación con una persona que sea una asociada de la sociedad en virtud del párrafo (1) de la definición anterior de asociada (*associate*), una organización que esté asesorando a dicha persona en relación con la Oferta.

Dichas referencias no incluyen los *corporate brokers* que no puedan prestar servicios en relación con la Oferta debido a un conflicto de intereses;

- (v) las referencias a un fondo de pensiones de Iberdrola o a una sociedad relacionada con Iberdrola no incluyen aquellos fondos de pensiones que estén gestionados al amparo de un acuerdo o de acuerdos con terceros independientes, en los términos expuestos en la Nota 6, sobre la definición del Código (*City Code*) de “actuar en concierto”.
- (vi) las referencias a un fondo de pensiones de ScottishPower o a una sociedad relacionada con ScottishPower no incluyen aquellos fondos de pensiones que estén gestionados al amparo de un acuerdo o de un acuerdo con terceros independientes, en los términos expuestos en la Nota 6, sobre la definición del Código (*City Code*) de “actuar de concierto”;
- (vii) El término “**negociación**” (*dealing*) o “**negociado**” (*dealt*) incluye lo siguiente:
 - (1) la adquisición o venta de valores, del derecho (sea condicional o absoluto) de ejercitar o dar instrucciones para el ejercicio de los derechos de voto inherentes a valores, o del control general de valores.
 - (2) la toma, concesión, adquisición, venta, celebración, cierre, extinción, ejercicio (por cualquiera de las partes) o variación de una opción (incluyendo los contratos de opciones admitidas a negociación) respecto de cualesquiera valores;
 - (3) la suscripción o el compromiso de suscribir valores;
 - (4) el ejercicio o conversión, ya sea respecto de valores nuevos o existentes, de cualesquiera valores que lleven aparejados derechos de conversión o suscripción;
 - (5) la adquisición, venta, celebración, cierre, ejercicio (por cualquiera de las partes) de derechos al amparo de, o la variación de, un derivado referenciado, directa o indirectamente, a valores;
 - (6) la celebración, extinción o variación de los términos de cualesquiera contratos de compra o venta de valores; y
 - (7) cualquier otra acción que tenga o pueda tener como resultado un incremento o reducción del número de acciones que posea una persona o respecto de los cuales tenga una posición corta;
- (viii) se entenderá por “**derivado**” cualquier producto financiero cuyo valor se determina, en su totalidad o en parte, directa o indirectamente, por referencia al precio de un valor subyacente;

- (ix) se entenderá por “**Período de Declaración**” el período que comienza el 8 de noviembre de 2005 (la fecha anterior en 12 meses al comienzo del Período de Oferta) y que finaliza el 22 de febrero de 2007 (el último día posible antes de la publicación del presente documento).
- (x) el término “**valores relevantes**” (*relevant securities*) incluye: (1) las Acciones de Iberdrola y cualesquiera otros valores de Iberdrola que confieran derechos de voto o, según lo requiera el contexto, acciones y otros valores de ScottishPower; (2) el capital social de Iberdrola o, según lo requiera el contexto, de ScottishPower; y (3) cualesquiera valores convertibles en, o derechos de suscripción sobre, los valores de Iberdrola o, según lo requiera el contexto, de ScottishPower, descritos en los apartados (1) y (2) anteriores, y valores convertibles en, derechos de suscripción sobre, u opciones (incluyendo las opciones admitidas a negociación) respecto de, y los derivados referenciados a cualquiera de los anteriores;
- (xi) la titularidad o el control del 20% o más del capital social de una sociedad se considera la prueba de la condición de sociedad asociada (*associate*), y se entiende por “**control**” una participación o suma de participaciones en acciones, que lleve aparejado el 30% o más de los derechos de voto atribuibles al capital social de una sociedad que puedan ejercitarse en ese momento en una junta general, independientemente de si la participación o suma de participaciones da o no el control de facto; y
- (xii) se entenderá que una persona tiene una “**participación**” (*treated as interested*) en valores si tiene una exposición económica larga, ya sea absoluta o condicional, a variaciones en el precio de dichos valores (y a una persona que sólo tenga una posición corta en valores no se le tratará como titular de una participación en dichos valores). En particular, se tratará a una persona como titular de una “participación” en valores si:
 - (1) los tiene en propiedad;
 - (2) tiene el derecho (ya sea condicional o absoluto) a ejercitar o dirigir el ejercicio de los derechos de voto que les corresponden o tiene un control general de los mismos;
 - (3) en virtud de un contrato de compra, opción o derivado:
 - (a) tiene el derecho o la opción de adquirirlos o de reclamar su entrega; o
 - (b) está obligado a aceptar su entrega,ya sea el derecho, opción u obligación condicional o absoluto, y ya esté *in the money* o de otro modo; o
 - (4) es una parte de un derivado:
 - (a) cuyo valor viene determinado por referencia al precio de aquéllos; y
 - (b) que tiene o puede tener como resultado, una posición larga en aquéllos.

9 Contratos de Prestación de Servicios de los Consejeros y Emolumentos

(a) Contratos de Prestación de Servicios de Ejecutivos

Los dos Consejeros Ejecutivos de ScottishPower han celebrado contratos de prestación de servicios, cuyos detalles se exponen a continuación:

Philip Bowman

Philip Bowman es el Consejero Delegado de ScottishPower. Su contrato de prestación de servicios se suscribió el 31 de marzo de 2006, y se incorporó al Grupo ScottishPower el 16 de enero de 2006.

El salario base del Sr. Bowman es actualmente de 700.000 libras esterlinas por año. Tiene derecho a que se le tome en cuenta para un bono anual con arreglo al Plan Anual de Incentivos de ScottishPower, respecto del cual: (i) para el ejercicio que a efectos del bono comienza el 1 de abril de 2005, tenía derecho a recibir un bono máximo del 37,5% de su salario base, y (ii) para el ejercicio que a efectos del bono comienza el 1 de abril de 2006, tenía derecho a recibir un bono máximo del 150% de su salario base. El Sr. Bowman tiene también derecho a participar en el Plan de Incentivos a Largo Plazo de ScottishPower 2006 (*ScottishPower's 2006 Long Term Incentive Plan*) (con arreglo al cual reúne los requisitos para poder recibir, a discreción del comité de remuneraciones, una asignación anual de un valor inicial de hasta el 150%, como máximo, de su salario base). En 2006, al Sr. Bowman se le concedió, al amparo del Premio Plan de Incentivos a Largo Plazo de ScottishPower 2006 (*ScottishPower's 2006 Long Term Incentive Award*), un premio sobre aquel número de acciones ordinarias de ScottishPower que tuviera un valor de mercado a la fecha de concesión igual al 100% de su salario base en dicha fecha.

El Sr. Bowman tiene derecho a: (i) un coche de empresa con asignación de combustible para negocios y para uso privado; (ii) una asignación en efectivo en sustitución de la contribución a la pensión del 50% de su salario base; (iii) un seguro médico privado (que incluye a su cónyuge e hijos dependientes); (iv) un seguro de vida de cuatro veces su salario base en caso de fallecimiento en servicio; (v) 30 días de vacaciones al año (aparte de 11 festivos oficiales); y (vi) prestaciones de enfermedad/incapacidad.

El período de preaviso del Sr. Bowman es de 12 meses para ambas partes. En caso de “*Corporate Change*” (es decir, un cambio de control de ScottishPower), el Sr. Bowman tiene derecho a resolver su relación contractual con un preaviso no inferior a 28 días, si dicha notificación se hace dentro de los tres meses siguientes al *Corporate Change*. En el caso de que el Sr. Bowman resuelva su relación contractual por “Causa Justificada” (según se define) no tendrá obligación de preavisar.

ScottishPower se reserva el derecho de extinguir la relación contractual con el Sr. Bowman en cualquier momento, mediante un pago sustitutivo del preaviso igual a: (i) su salario base por dicho período; (ii) el derecho a efectivo en lugar de pensión por dicho período; y (iii) el coste de realizar todas las demás prestaciones durante dicho período o, en el caso de que lo solicite cualquiera de las partes, un importe basado en el coste estimado para ScottishPower de realizar dichas prestaciones, que se acuerda que sea el 15% de su salario base para dicho período. Además, si ScottishPower se acoge a la cláusula de pago en sustitución de preaviso, el Sr. Bowman tendrá también derecho a recibir, en relación con su derecho a bono vinculado al rendimiento, una suma a determinar por el comité de remuneraciones por referencia a una fórmula y criterios de rendimiento establecidos.

Con arreglo al contrato de prestación de servicios, si: (i) ScottishPower o cualquier sociedad del Grupo ScottishPower notifica la resolución o desiste en incumplimiento del contrato; o (ii) si el Sr. Bowman deja de ser consejero de ScottishPower (salvo en circunstancias especificadas); o (iii) si el Sr. Bowman resuelve su relación contractual por Causa Justificada, ScottishPower estará obligada a efectuar un “pago acordado” que consiste en un importe calculado de la misma forma que el pago en sustitución del preaviso (véase más arriba) y una suma relativa al derecho del Sr. Bowman al bono vinculado al rendimiento (según se expuso anteriormente). A lo anterior se hace referencia como un pago en concepto de “indemnización de importe prefijado por daños y perjuicios”.

ScottishPower puede pagar los importes del pago en sustitución del preaviso o de la indemnización prefijada de daños y perjuicios en su totalidad a la extinción o a plazos, y podrán reducirse si el Sr. Bowman mitiga sus daños y encuentra un empleo alternativo en un plazo de nueve meses desde la extinción.

Además, en circunstancias en las que el Sr. Bowman reciba un pago en sustitución del preaviso o una indemnización prefijada de daños y perjuicios, tendrá derecho al reembolso de honorarios de asesoría de recolocación de hasta 45.000 libras esterlinas.

El Sr. Bowman está sujeto a restricciones tras la extinción de la relación. Durante 12 meses desde la extinción, se prohíbe al Sr. Bowman intentar captar, incitar o tratar con clientes de ScottishPower e intentar captar o incitar a empleados de niveles determinados. Durante nueve meses a contar desde la extinción, se prohíbe al Sr. Bowman competir con ScottishPower en Escocia, Inglaterra, Gales, Irlanda del Norte y la Isla de Man.

Simon Lowth

Simon Lowth es el Director Financiero de ScottishPower. Su contrato de prestación de servicios se suscribió el 1 de agosto de 2003, y se incorporó al Grupo ScottishPower el 1 de septiembre de 2003.

El salario base del Sr. Lowth es actualmente de 460.000 libras esterlinas por año. Tiene derecho a que se le tome en consideración para un bono anual al amparo del Plan Anual de Incentivos de ScottishPower, respecto del cual puede alcanzar un bono de hasta un máximo del 100% de su salario base (que consiste en un máximo del 75% en efectivo y el 25% restante en acciones). El Sr. Lowth tiene también derecho a participar en el Plan de Incentivos a Largo Plazo de ScottishPower (*ScottishPower's Long Term Incentive Plan*) (con arreglo al cual reúne los requisitos para poder recibir, a discreción del comité de remuneraciones, una asignación anual con un valor inicial de hasta el 150%, como máximo, de su salario base). Asimismo, al Sr. Lowth se le concedió, al amparo del Premio Plan de Incentivos a Largo Plazo de ScottishPower 2006 (*ScottishPower's 2006 Long Term Investment Plan Award*), el número de acciones ordinarias de ScottishPower que tuviera un valor de mercado a la fecha de concesión igual al 100% de su salario base en dicha fecha.

El Sr. Lowth tiene derecho a: (i) un coche de empresa con asignación de combustible para negocios y para uso privado; (ii) ser miembro del plan de pensiones principal de ScottishPower; (iii) un seguro médico privado (que incluye a su cónyuge e hijos dependientes); (iv) un seguro de vida y de enfermedad de larga duración a través de sus acuerdos de pensión; (v) 30 días de vacaciones al año (aparte de 11 festivos oficiales); y (vi) prestaciones de enfermedad/incapacidad.

El período de preaviso del Sr. Lowth es de 12 meses para ambas partes. En el caso de que el Sr. Lowth resuelva su relación contractual por "Causa Justificada" (según se define) no tendrá obligación de preavisar a la Sociedad.

ScottishPower se reserva el derecho de extinguir la relación contractual con el Sr. Lowth en cualquier momento, mediante un pago sustitutivo del preaviso igual a: (i) su salario base por dicho período; (ii) la pérdida correspondiente de pensión por dicho período (tal y como se establece en su contrato de prestación de servicios); y (iii) el coste de realizar todas las demás prestaciones durante dicho período o, en el caso de que lo solicite cualquiera de las partes, un importe basado en el coste estimado para ScottishPower de realizar dichas prestaciones, que se acuerda que sea el 15% de su salario base para dicho período. Además, si ScottishPower se acoge a la cláusula de pago en sustitución de preaviso, el Sr. Lowth tendrá también derecho a recibir, en relación con su derecho a bono vinculado al rendimiento, una suma a determinar por el comité de remuneraciones por referencia a una fórmula y criterios de rendimiento establecidos.

Con arreglo a su contrato de prestación de servicios, se aplica una cláusula de indemnización de importe prefijado por daños y perjuicios si: (i) ScottishPower o cualquier sociedad del Grupo ScottishPower notifica la resolución o desiste de la relación en incumplimiento del contrato; o (ii) si el Sr. Lowth deja de ser consejero de ScottishPower (salvo en circunstancias especificadas); o (iii) si el Sr. Lowth extingue su relación contractual por Causa Justificada. ScottishPower estará obligada a efectuar un "pago acordado" que consiste en una suma calculada de la misma forma que el pago en sustitución del preaviso (véase más arriba) y una suma relativa al derecho del Sr. Lowth al bono vinculado al rendimiento (según se expuso anteriormente).

ScottishPower puede pagar los importes del pago en sustitución del preaviso o de la indemnización de importe prefijado de daños y perjuicios en su totalidad a la extinción o a plazos, y pueden reducirse si el Sr. Lowth mitiga sus daños y encuentra un empleo alternativo en un plazo de nueve meses desde la extinción.

El Sr. Lowth está sujeto a restricciones tras la extinción de la relación. Durante 12 meses desde la extinción, se prohíbe al Sr. Lowth intentar captar, incitar o tratar con clientes de ScottishPower e intentar captar o incitar a empleados de niveles determinados. Durante 12 meses a contar desde la extinción, se prohíbe al Sr. Lowth competir con la Sociedad en Escocia, Inglaterra, Gales, Irlanda del Norte y la Isla de Man.

En cartas de fecha 28 de noviembre de 2006, dirigidas a Philip Bowman y Simon Lowth en su condición de empleados y/o Consejeros de ScottishPower, Iberdrola ha acordado, entre otras cosas:

- (i) respetar en su totalidad los términos de los contratos de prestación de servicios respectivos de Philip Bowman y de Simon Lowth;
- (ii) respetar en su integridad las disposiciones referentes a bonos contenidas en los respectivos contratos de servicios de Philip Bowman y Simon Lowth y procurar el ejercicio discrecional con el máximo alcance permitido de conformidad con los términos de los respectivos contratos; y
- (iii) que, salvo que Philip Bowman y/o Simon Lowth presenten una notificación en contrario a Iberdrola, si el Acuerdo deviene efectivo, sus respectivos empleos y nombramientos como consejeros se extinguirán en

la fecha en que el Acuerdo devenga efectivo, e Iberdrola dispondrá los pagos y la provisión de las prestaciones y el ejercicio de alguna de las discreciones que se prevean en las cartas.

(b) Nombramientos No Ejecutivos

ScottishPower ha nombrado a los siguientes Consejeros No Ejecutivos:

Consejeros No Ejecutivos	Honorarios Corrientes (por año) Libras Esterlinas
Charles Miller Smith	357.000
Euan Baird	41.000
Donald Brydon	56.000
Peter Hickson	54.000
Nicholas Rose	61.000
Nancy Wilgenbusch	47.000

Los honorarios que cobran los Consejeros No Ejecutivos varían en función del los niveles de responsabilidad que tienen en los distintos comités de ScottishPower.

Al presidente y a los Consejeros No Ejecutivos se les nombra por un plazo inicial fijo de tres años. Ni el presidente ni ninguno de los Consejeros No Ejecutivos tienen derecho a compensación alguna si su nombramiento se extingue antes de dicho plazo debido a:

- (i) que no resulten elegidos como consejeros de ScottishPower en la junta general ordinaria siguiente a la fecha de su nombramiento; o
- (ii) que no resulten reelegidos como consejeros en cualquier junta general ordinaria subsiguiente en la que, conforme a los Estatutos de ScottishPower, deban retirarse por rotación y, siendo elegibles, se hubieran presentado para la reelección; o
- (iii) que resulten separados de su cargo de consejero de ScottishPower por acuerdo aprobado en junta general, o
- (iv) que dejen de ser consejeros de ScottishPower por razón de haber dejado el cargo en aplicación de cualquier disposición de los Estatutos de ScottishPower.

10 Contratos Significativos - ScottishPower

Los siguientes contratos, no siendo contratos suscritos en el curso normal de los negocios, han sido suscritos por ScottishPower y sus filiales desde el 8 de noviembre de 2004 (la fecha anterior en dos años al comienzo del Período de Oferta) y son o pueden ser significativos:

- (a) un Acuerdo de Ejecución suscrito el 28 de noviembre de 2006 entre ScottishPower e Iberdrola, en virtud del cual las partes se comprometen a colaborar mutuamente para ejecutar el Acuerdo (el “**Acuerdo de Ejecución**”).

El Acuerdo de Ejecución contiene una serie de compromisos asumidos por cada una de las partes, incluyendo:

- (i) el compromiso de mantenerse mutuamente informadas y consultarse entre ellas sobre el progreso hasta la completa ejecución del Acuerdo, y darse mutuamente la asistencia que sea razonablemente necesaria para facilitarse el cumplimiento de sus obligaciones respectivas en virtud del Acuerdo de Ejecución; y
- (ii) el compromiso de trabajar en razonable cooperación en el cumplimiento de las Condiciones relativas a materias regulatorias, que se exponen en la Parte 5 del presente documento.

El Acuerdo de Ejecución contiene también un compromiso por parte de Iberdrola en el sentido de que se obliga ante el Tribunal a quedar vinculado por el Acuerdo, sujeto al cumplimiento de, o renuncia a, las Condiciones (según se exponen en la Parte 5 de este documento).

El Acuerdo de Ejecución contiene además una serie de compromisos asumidos ScottishPower relativos a la forma de llevar sus negocios, entre los cuales figuran:

- (i) no asumir compromiso alguno significativo a largo plazo ni suscribir, modificar o extinguir ningún contrato significativo a largo plazo (fuera de lo que se haga en el curso ordinario y usual de los negocios y conforme al presupuesto aprobado de ScottishPower);
- (ii) no fusionarse ni consolidarse con, comprar participaciones o partes de activos de, o adquirir por cualquier otro título, negocios, sociedades, participaciones en sociedades (*partnerships*), ni adquirir ningún activo, cuyo valor exceda de 350 millones de euros;
- (iii) no vender o disponer de activo significativo alguno;
- (iv) no recomendar ni realizar emisiones liberadas, distribución de dividendos o de otros bienes a los accionistas (fuera de los dividendos y distribuciones que realicen las sociedades totalmente participadas del grupo);
- (v) no emitir acciones, ni conceder opciones sobre acciones, en ninguna sociedad del grupo;
- (vi) no adjudicar, emitir ni autorizar o proponer la emisión de capital ajeno (*loan capital*) ni suscribir acuerdo alguno que implique la adjudicación o emisión de ningún tipo de valores fuera de lo necesario en aplicación de un contrato suscrito con anterioridad al 28 de noviembre de 2006;
- (vii) no incrementar el endeudamiento bruto respecto de dinero tomado a préstamo (salvo el endeudamiento intra-grupo) por un importe que exceda de 300 millones de libras esterlinas;
- (viii) no reembolsar, anticipar el vencimiento ni de otro modo modificar los términos del endeudamiento existente entre los miembros del Grupo ScottishPower salvo en el curso ordinario del negocio, ni cancelar créditos disponibles para el grupo;
- (ix) no hacer ni omitir nada que pueda tener como resultado la extinción, revocación, suspensión o no renovación de cualquiera de las licencias, permisos o autorizaciones relevantes, ni de otro modo cometer un incumplimiento grave de una condición de dichas licencias, permisos o autorizaciones (salvo en el curso ordinario y habitual del negocio);
- (x) no modificar ninguno de los acuerdos remuneratorios de los empleados, y
- (xi) no acordar, ni anunciar públicamente, ni anunciar a tercero alguno la intención de acordar, hacer nada de lo anterior.

En el Acuerdo de Ejecución, ScottishPower se ha comprometido a pagar una Comisión de Incentivo de 50 millones de libras esterlinas a Iberdrola si, entre otras cuestiones, entre la fecha del Anuncio y la fecha en la que la Oferta se retire o caduque:

- (i) los Consejeros de ScottishPower (o cualquier comité de Consejeros de ScottishPower) no recomiendan unánimemente la Oferta o la retiran, o modifican negativamente o condicionan su recomendación unánime de la Oferta;
- (ii) los Consejeros de ScottishPower deciden no ejecutar la Oferta negándose a ejecutar el Acuerdo;
- (iii) la Oferta no es aprobada por los Accionistas de ScottishPower en la Junta ante el Tribunal, o el Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower no resulta aprobado en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower;
- (iv) si la Oferta se lleva a cabo a través del Acuerdo, tras la aprobación por las mayorías necesarias de los acuerdos propuestos en la Junta ante el Tribunal y en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, los Consejeros de ScottishPower, incumpliendo el Acuerdo de Ejecución o porque (actuando de buena fe) así se lo exijan sus deberes fiduciarios, no solicitan las Órdenes del Tribunal en las Vistas;
- (v) se presenta una Propuesta Alternativa y:

- (a) dicha Propuesta Alternativa (recomendada o no por los Consejeros de ScottishPower) es declarada incondicional en todos los aspectos, deviene efectiva o de otro modo se ejecuta; o
 - (b) dicha Propuesta Alternativa se presenta ante las autoridades de defensa de la competencia, expira, y el tercero de que se trate presenta otra oferta por ScottishPower que se ejecuta, o deviene efectiva, o es declarada incondicional en todos sus aspectos, y
 - (c) para evitar dudas, si una Propuesta Alternativa presentada antes de la Oferta se retira o expira, es declarada incondicional en todos los aspectos, deviene efectiva o de otro modo se ejecuta una vez retirada o caducada la Oferta e Iberdrola no está en situación de incumplimiento grave de ninguna de sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Ejecución, ScottishPower estará obligada a pagar a Iberdrola la Comisión de Incentivo;
- (vi) ScottishPower está en situación de incumplimiento grave de cualquiera de sus obligaciones en virtud de ciertas cláusulas del Acuerdo de Ejecución que se indican más abajo, que prevén que ScottishPower no hará, y dispondrá que ningún otro miembro del Grupo ScottishPower haga, sin el previo consentimiento de Iberdrola, nada de lo siguiente:
- (a) fusionarse o consolidarse con, comprar participaciones o partes de activos de, o adquirir por cualquier otro título, negocios, sociedades, participaciones en sociedades (*partnerships*), asociaciones u otras formas de organización mercantil o división de las mismas, o adquirir activo alguno (salvo como parte del gasto de capital en el curso ordinario del negocio, y conforme al presupuesto aprobado), cuyo valor empresarial exceda de 350 millones de euros en total, IVA excluido;
 - (b) dejar de notificar a Iberdrola cualquier cambio adverso en el negocio o en los activos de cualquier miembro del Grupo ScottishPower que sea significativo en el contexto del Grupo ScottishPower;
 - (c) salvo por operaciones entre filiales íntegramente participadas por ScottishPower, o entre ScottishPower y dichas filiales, incrementar el endeudamiento bruto respecto de dinero tomado a préstamo en un importe que exceda de 300 millones de libras esterlinas o, siempre que el director financiero de ScottishPower ofrezca una explicación razonable de dicho incremento al director financiero de Iberdrola, de 500 millones de libras esterlinas;
 - (d) tomar medida alguna que equivalga a una acción que requiera la aprobación de los Accionistas de ScottishPower reunidos en junta general con arreglo a la Regla 21 del Código (*City Code*), o realizar o comprometerse a realizar una operación que requeriría la aprobación de los Accionistas de ScottishPower con arreglo a las Reglas para la Cotización;
 - (e) una vez que se haya enviado el presente documento a los Accionistas de ScottishPower, salvo en la medida en que venga exigido por ley o por el *Panel* (después de haberse agotado cualesquiera derechos que Iberdrola hubiera, en su caso, optado por ejercitar para apelar una decisión ejecutiva del *Panel*), introducir cualquier modificación o adición, o de otro modo variar, los términos de la Oferta;
 - (f) salvo por lo que respecta al Dividendo Especial, el dividendo provisional, que era pagadero el 28 de diciembre de 2006, cualquier dividendo final pagadero respecto del ejercicio financiero cerrado a 31 de marzo de 2006 por parte de ScottishPower, y cualesquiera dividendos pagaderos sobre las acciones preferentes no acumulativas, de 50 peniques de libra esterlina cada una representativas del capital de ScottishPower de conformidad con sus términos (sin perjuicio de lo dispuesto más adelante y siempre que dicho dividendo final sea como máximo de 16,2 peniques de libra esterlina por Acción de ScottishPower), recomendar, declarar, anunciar, pagar o hacer o proponer la recomendación, declaración, anuncio, pago o realización, de una emisión liberada, distribución de dividendos u otro tipo de distribución a sus accionistas, bien entendido, sin embargo, que los Accionistas de ScottishPower sólo tendrán derecho a recibir, y los Consejeros de ScottishPower sólo pagarán, el dividendo final en el caso de que el Acuerdo no se hubiera ejecutado a las 11:59 p.m. del 31 de mayo de 2007;

- (g) alterar el capital autorizado, adjudicado o emitido de ScottishPower o de cualquier miembro del Grupo ScottishPower, o conceder opciones u otros derechos de suscripción de Acciones de ScottishPower u otras acciones del capital de cualquier miembro del Grupo ScottishPower, salvo: (i) emisiones respecto de opciones y asignaciones concedidas a más tardar en la fecha del Acuerdo de Ejecución al amparo de los Planes de Acciones de ScottishPower; o (ii) mediante la conversión o canje de cualquiera de las Obligaciones Convertibles de ScottishPower;
- (h) con sujeción al subpárrafo (c) anterior, adjudicar, emitir o autorizar o proponer la emisión de capital ajeno de cualquier miembro del Grupo ScottishPower, o celebrar acuerdo o compromiso alguno que implique la adjudicación o emisión de dichos valores, salvo: (i) mediante la conversión o canje de cualquiera de las Obligaciones Convertibles de ScottishPower y valores relacionados; o (ii) mediante el ejercicio de opciones existentes respecto de los Planes de Acciones de ScottishPower; o (iii) en aplicación de un contrato celebrado con anterioridad a la fecha del Acuerdo de Ejecución;
- (i) proponer cambio alguno a los Estatutos de ScottishPower o escritura de constitución fuera de aquellos cambios que Iberdrola pueda razonablemente requerir para llevar a la práctica las propuestas relativas a los titulares de opciones con arreglo a los Planes de Acciones de ScottishPower o de otro modo en relación con la ejecución del Acuerdo;
- (j) adoptar medidas u omitir acciones que se espere o pueda razonablemente esperarse que retrasen o sean perjudiciales para el buen fin del Acuerdo (o de la Oferta Pública de Adquisición, según corresponda) (incluyendo la adquisición de activos con posterioridad a la fecha del Acuerdo de Ejecución en cualquier jurisdicción que pueda dar lugar a que una Autoridad Regulatoria retenga o retrase cualquier autorización) o que se espere, o pueda razonablemente esperarse que supongan un incumplimiento de cualquiera de las Condiciones como resultado de lo cual el *Panel* pueda permitir a Iberdrola invocar dicha Condición o Condiciones; no obstante lo anterior, ScottishPower estará facultada para actuar de forma distinta a lo previsto en éste subpárrafo (j) sin por ello incumplir éste subpárrafo (j) si los Consejeros de ScottishPower deciden (actuando de buena fe) que es razonable pensar que el cumplimiento de la presente cláusula suponga un incumplimiento de sus deberes fiduciarios;
- (k) reembolsar, anticipar el vencimiento o de otro modo modificar los términos del endeudamiento existente entre los miembros del Grupo ScottishPower salvo en el curso ordinario del negocio, o cancelar créditos disponibles para ScottishPower, o;
- (l) acordar, anunciar públicamente, o anunciar a tercero alguno la intención de acordar, hacer cualquiera de las cuestiones anteriores, salvo que ScottishPower se vea obligada por ley o reglamento o por una orden judicial o administrativa a hacerlo, siempre que dicha obligación no haya sido causada por los actos de ScottishPower,

e Iberdrola haya ejercitado su derecho a resolver el Acuerdo de Ejecución siempre que, en cada caso, Iberdrola no esté en situación de incumplimiento grave de sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Ejecución.

ScottishPower se ha comprometido en el Acuerdo de Ejecución a no solicitar o de otro modo intentar procurarse una Propuesta Alternativa, con la excepción de que no se prohíbe a ScottishPower que cumpla con sus obligaciones conforme a lo dispuesto en el Código (*City Code*) o que vengan exigidas por ley o por cualquier organismo regulatorio, ni se prohíbe a los Consejeros de ScottishPower que cumplan con sus obligaciones fiduciarias.

Iberdrola se ha comprometido asimismo a pagar a ScottishPower la Comisión de Incentivo si, entre otras cuestiones:

- (i) el acuerdo respecto de la Oferta no se aprueba con la mayoría necesaria de accionistas de Iberdrola en la Junta de Accionistas de Iberdrola;
- (ii) Iberdrola no convoca o retrasa y no vuelve a convocar la Junta de Accionistas de Iberdrola (salvo con el consentimiento previo por escrito de ScottishPower); o

- (iii) Iberdrola está en situación de incumplimiento grave de cualquiera de sus obligaciones en virtud de determinadas cláusulas del Acuerdo de Ejecución que se indican más adelante, y en virtud de las cuales Iberdrola no podrá:
- (a) fusionarse o consolidarse con, comprar participaciones o partes de activos de, o adquirir por cualquier otro título, negocios, sociedades, participaciones en sociedades (*partnerships*), asociaciones u otras formas de organización mercantil o división de las mismas, o adquirir activo alguno (salvo como parte del gasto de capital en el curso ordinario del negocio, y conforme al presupuesto aprobado), cuyo valor empresarial exceda de 2.000 millones de euros individualmente o 3.000 millones de euros en conjunto, IVA excluido;
 - (b) salvo por lo que respecta a las Acciones Nuevas de Iberdrola o a cualesquiera Acciones de Iberdrola emitidas como contraprestación de la adquisición autorizada por el subpárrafo (a) anterior, hasta un máximo de 1.500 millones de euros o el 50% de la contraprestación total (el que sea menor), alterar el capital emitido de Iberdrola o de cualquier miembro del Grupo Iberdrola, o conceder opciones u otros derechos de suscripción de Acciones de Iberdrola u otras acciones representativas del capital de cualquier miembro del Grupo Iberdrola, salvo emisiones respecto de opciones y asignaciones concedidas en la fecha del Acuerdo de Ejecución o con anterioridad a la misma al amparo de los Planes de Acciones gestionados por el Grupo Iberdrola;
 - (c) adoptar medidas u omitir la adopción de medidas (incluyendo, no obstante el párrafo (a) anterior, la adquisición de participaciones o activos) que se espere o pueda razonablemente esperarse que: (i) impongan un retraso en la obtención de, o incrementen el riesgo de que no se obtenga, una autorización de cualquier Autoridad Regulatoria necesaria para consumir la Oferta o la expiración o extinción de un período de espera que sea de aplicación (o de que se revoque una autorización ya obtenida); (ii) incremente el riesgo de que una Autoridad Regulatoria dicte una orden prohibiendo la consumación de la Oferta; (iii) incremente el riesgo de que no se pueda retirar dicha orden mediante apelación o de otro modo; o (iv) retrase la consumación de la Oferta, en el bien entendido de que ninguna acción u omisión constituirá un incumplimiento del presente subpárrafo (c) si el asesor jurídico sugerido por o aceptable para ScottishPower ha determinado que dicha acción u omisión no es razonable esperar que tenga como resultado ninguno de los supuestos a los que se hace referencia en este subpárrafo(c); o
 - (d) acordar, anunciar públicamente, o anunciar a un tercero la intención de acordar, hacer cualesquiera de las cuestiones anteriores, salvo que Iberdrola se vea obligada por ley o reglamento o por una orden judicial o administrativa a hacerlo, siempre que dicha obligación no haya sido causada por los actos de Iberdrola,

y ScottishPower haya ejercitado su derecho a resolver el Acuerdo de Ejecución siempre que, en cada caso, ScottishPower no esté en situación de incumplimiento grave de sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Ejecución.

Sobre la base de las indicaciones de Iberdrola a ScottishPower en el sentido de que Iberdrola sólo estaría dispuesta a continuar con la Oferta siempre y cuando las partes acuerden las disposiciones de indemnización que se contienen en el Acuerdo de Ejecución, Morgan Stanley & Co. Limited considera que la Comisión de Incentivo favorece los intereses de los Accionistas de ScottishPower.

El Acuerdo de Ejecución se resuelve en determinadas circunstancias, entre las cuales figuran las siguientes:

- (i) mediante notificación por escrito de cualquiera de las partes en el caso de que los acuerdos de accionistas propuestos en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, en la Junta ante el Tribunal o en la Junta de Accionistas de Iberdrola no resulten aprobados;

- (ii) mediante notificación por escrito de una parte a la otra de un incumplimiento grave por la otra parte de sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Ejecución, que, si es susceptible de subsanación, dicha parte no haya subsanado en siete Días Hábiles desde dicha notificación;
 - (iii) mediante notificación por escrito de cualquiera de las partes si se anuncia por parte o en nombre de ScottishPower que el Consejo de Administración de ScottishPower ha decidido retirar o modificar su recomendación del Acuerdo;
 - (iv) si una Propuesta Alternativa se convierte o es declarada totalmente incondicional, se ejecuta o si un acuerdo (*scheme*) relativo a dicha Propuesta Alternativa deviene efectivo;
 - (v) si las Órdenes del Tribunal no se otorgan o si la Fecha Efectiva del Acuerdo no tiene lugar el 31 de julio de 2007 o antes; o
 - (vi) en caso de que las partes acuerden por escrito resolver el Acuerdo de Ejecución.
- (b) un Contrato de Compra de Acciones de fecha 23 de mayo de 2005 suscrito entre ScottishPower, en su condición de sociedad Matriz del Vendedor, ScottishPower Holdings, Inc., como vendedor y MidAmerican Energy Holdings Company (“**MidAmerican**”) como Comprador. ScottishPower, ScottishPower Holdings, Inc. y MidAmerican suscribieron un contrato de modificación al Contrato de Compra de Acciones con fecha 21 de marzo de 2006, en virtud del cual MidAmerican ha consentido en liberar a ScottishPower de los compromisos de indemnización y las garantías distintas de las relativas a sus impuestos societarios y temas medioambientales, a cambio de una reducción de 40 millones de dólares estadounidenses en ciertos pagos que PacifiCorp debía hacer a ScottishPower;
- (c) una Escritura (*Indenture*) de fecha 21 de marzo de 2005 entre ScottishPower y JPMorgan Chase Bank N.A. como *trustee* y una Primera Escritura (*Indenture*) Suplementaria de fecha 21 de marzo de 2005 entre las mismas partes, en virtud de la cual ScottishPower emitió Obligaciones por valor de 550.000.000 dólares estadounidenses al 4,910% con vencimiento en 2010, 600.000.000 dólares estadounidenses al 5,375% con vencimiento en 2015, y 350.000.000 dólares estadounidenses al 5,810% con vencimiento en 2025;
- (d) un Contrato Marco de Suministro de Turbinas entre General Electric Company y PPM Energy, de fecha 2 de septiembre de 2005, en virtud del cual PPM Energy ha solicitado cuatro Pedidos de Compra de Turbinas distintos. En conjunto, los Pedidos de Compra representan una obligación de compra de turbinas eólicas, por un precio total de aproximadamente 692,5 millones de dólares estadounidenses. A día 12 de febrero de 2007, se han efectuado pagos por un importe total aproximado de 325,8 millones de dólares estadounidenses en ejecución del contrato, y el saldo restante de 366,7 millones de dólares estadounidenses vence durante los ejercicios fiscales 2006/07 y 2007/08;
- (e) un contrato de Línea de crédito *Revolving* Multidivisa de fecha 20 de diciembre de 2005, entre ScottishPower, Bank of Tokyo-Mitsubishi, Ltd., BNP Paribas y The Royal Bank of Scotland plc. (en su condición de entidades organizadoras principales), las instituciones financieras citadas en el mismo y The Royal Bank of Scotland plc (como agente), por un importe máximo no garantizado *revolving* de 500.000.000 de libras esterlinas. El importe máximo vence el 20 de diciembre de 2011. El interés sobre los importes dispuestos del préstamo varía y está basado en el LIBOR o EURIBOR a 12 meses más un margen que puede variar en función de la calificación crediticia que se asigne a la deuda de ScottishPower. A 22 de febrero de 2007, el crédito no estaba cancelado ni se había hecho disposición alguna. ScottishPower ha dado los compromisos financieros habituales en el Contrato de Línea de crédito;
- (f) un contrato de fecha 5 de abril de 2006 entre ScottishPower Generation Limited, AMEC Group Limited, Alstom Norway AS y Alstom Power Ltd. (el “**Contrato Longannet**”) en relación con el diseño e instalación de una central de desulfuración de gas de combustión en la central eléctrica de Longannet por un precio objetivo de, aproximadamente, 140 millones de libras esterlinas. El Contrato Longannet incorpora condiciones estándar en el sector para un contrato de esta naturaleza. El Contrato Longannet prevé el pago de una indemnización, con sujeción a un límite máximo, en caso de retraso en la finalización de las obras, realización defectuosa o disponibilidad insatisfactoria, pero también incluye

incentivos por la terminación adelantada de las obras y por la entrega de las obras a un precio inferior al precio objetivo. El Contrato Longannet prevé que las obras finalicen hacia finales de 2008;

- (g) un Contrato de Suministro de Turbinas Eólicas de fecha 8 de diciembre de 2005, un Contrato de Suministro de fecha 23 de octubre de 2006 (conjuntamente, los “**Contratos de Suministro**”) y tres Pedidos de Compra de Turbinas (los “**Pedidos de Compra de Turbinas**”) emitidos al amparo de un Contrato Marco de Suministro de Turbinas Eólicas de fecha 1 de agosto de 2006, en cada caso entre Mitsubishi Power Systems, Inc. y sus filiales (*affiliates*) y PPM Energy. Los Contratos de Suministro y los Pedidos de Turbinas representan, en conjunto, obligaciones de compra de turbinas eólicas por un importe agregado de, aproximadamente, 550 millones de dólares estadounidenses. A 8 de febrero de 2007, se han realizado pagos que suman aproximadamente 75 millones de dólares estadounidenses bajo los Contratos de Suministro y los Pedidos de Compra de Turbinas, y el saldo restante de aproximadamente 475 millones de dólares estadounidenses vence durante los ejercicios fiscales 2007/08 y 2008/09;
- (h) un Contrato de Adquisición y Venta de Activos de Desarrollo Eólico, de fecha 21 de julio de 2006, entre Leaning Juniper Wind Power LLC (“**Leaning Juniper**”), una filial de PPM Energy, y PacifiCorp, en virtud del cual Leaning Juniper vendió los activos relativos al parque eólico de 100 MW de Leaning Juniper, a PacifiCorp por aproximadamente 185 millones de dólares estadounidenses, y que prevé la continuidad de la actividad, y servicios de mantenimiento y garantía;
- (i) Contratos de Compra de Participaciones (y acuerdos asociados de sociedad de responsabilidad limitada (*associated limited liability company agreements*)) de fechas 1 de mayo de 2006, 1 de noviembre de 2006 y 1 de febrero de 2007 respectivamente, entre PPM Wind Energy LLC, una filial de PPM Energy (“**PPM**”), y diversos inversores de capital, y en virtud de los cuales dichos inversores adquirieron participaciones en sociedades de cartera propietarias de varios parques eólicos que representan, en total, aproximadamente 900 MW, contribuidos por PPM. PPM Wind Energy LLC recibió pagos iniciales por un importe conjunto de aproximadamente 657 millones de dólares estadounidenses en relación con estas operaciones, y tiene derecho a recibir pagos adicionales fijos y contingentes;
- (j) dos Contratos de Explotación de Joint Venture entre Atlantic Renewable Projects LLC y Atlantic Renewable Projects II LLC (cada una de las cuales es una sociedad de proyecto incluida en una de las operaciones de financiación de cartera a las que se ha hecho referencia en el sub-apartado (i) anterior), por un lado, y filiales (*affiliates*) de Horizon Wind Energy LLC por otro, uno de los cuales se suscribió inicialmente (por parte de entidades predecesoras) en 2000 y fue modificado y confirmado en 2005 y 2006, y el otro que se celebró en 2003 y fue modificado y confirmado en 2006. Los Contratos de Explotación de Joint Venture se refieren a la construcción y explotación de dos instalaciones de generación por turbinas eólicas en la zona norte del Estado de Nueva York, Estados Unidos, Maple Ridge I (aproximadamente 231 MW) y Maple Ridge II (aproximadamente 91 MW). Hasta la fecha, PPM Energy ha efectuado pagos por importe total de aproximadamente 255 millones de dólares estadounidenses con arreglo a dichos contratos, y el saldo de los compromisos de inversión de capital a pagar por PPM Energy (aproximadamente 7 millones de dólares estadounidenses por Maple Ridge I) vence durante el ejercicio financiero de 2006/07; y
- (k) un contrato de cesión de capacidad permanente y liberación de fecha 20 de noviembre de 2006, con arreglo al cual PPM Energy y PPM Energy Canada Ltd. han recibido un pago por importe aproximado de 188 millones de dólares estadounidenses y asumieron obligaciones en relación a la capacidad a largo plazo en el gasoducto de Canadá Occidental y los Estados Unidos que poseen El Paso Energy Canada y El Paso Energy US.

11 Contratos Significativos - Iberdrola

Los siguientes contratos, no siendo contratos suscritos en el curso normal de los negocios, han sido suscritos por Iberdrola y sus filiales desde el 8 de noviembre de 2004 (la fecha anterior en dos años al comienzo del Período de Oferta) y son o pueden ser significativos:

- (a) Acuerdo de Ejecución

El Acuerdo de Ejecución descrito en el párrafo 10(a) de la presente Parte 10.

(b) Contrato de Crédito de la Oferta

Un contrato de línea de crédito sindicado multidivisa *revolving* no garantizado por importe de 7.955.000.000 libras esterlinas de fecha 27 de noviembre de 2006 entre Iberdrola, ABN AMRO Bank N.V., Barclays Capital y The Royal Bank of Scotland plc, en su condición de entidades organizadoras principales, ABN AMRO Bank, N.V., Sucursal en España, Barclays Bank PLC y The Royal Bank of Scotland plc como prestamistas originales, con ABN AMRO Bank, N.V., Sucursal de Londres como agente del crédito (el “**Contrato de Crédito de la Oferta**”).

El Contrato de Crédito de la Oferta tiene un plazo inicial de 364 días a contar desde la fecha del Contrato de Crédito de la Oferta y comprende una línea de crédito *revolving* por importe de 7.955.000.000 libras esterlinas, con una opción para Iberdrola de (i) prorrogar el plazo hasta el 28 de noviembre de 2008 y (ii) convertir los importes prestados en un préstamo a plazo. El interés sobre los importes dispuestos del préstamo varía y está basado en el LIBOR o el EURIBOR (según corresponda) más un margen que, tras un período inicial, varía en función de la calificación crediticia senior no garantizada a largo plazo de Iberdrola. El Contrato de Crédito de la Oferta contiene compromisos no financieros, declaraciones, garantías y supuestos de incumplimiento no incompatibles con (i) la práctica de mercado para sociedades similares a Iberdrola, (ii) el volumen y naturaleza de los créditos y (iii) los términos de los acuerdos de financiación bancaria de Iberdrola que ya existen.

(c) Contrato Bancario de 2004

Un contrato de línea de crédito a plazo y *revolving* de 16 de diciembre de 2004 entre Iberdrola, ABN AMRO Bank N.V., Sucursal de Londres, Banco Español de Crédito, S.A., Banco Santander Central Hispano, S.A., Barclays Capital, BNP Paribas, Calyon, Sucursal en España, Citigroup Global Markets Limited, Dresdner Kleinwort Wasserstein Limited, HSBC Bank plc, y JPMorgan plc, con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (“**BBVA**”) actuando como agente del crédito por las otras partes financieras y The Royal Bank of Scotland plc actuando como entidad organizadora principal (el “**Contrato Bancario de 2004**”).

El Contrato Bancario de 2004 prevé un crédito total de 2.300.000.000 euros, con: (i) 1.150.000.000 euros como compromiso de préstamo a plazo con fecha final de amortización el 16 de diciembre de 2010 (el “**Préstamo A**”) y; (ii) 1.150.000.000 euros como compromiso de crédito *revolving*, con vencimiento a los cinco años de la fecha del contrato (el “**Préstamo B**”).

El préstamo A y el Préstamo B están disponibles para financiar fines societarios generales de Iberdrola y refinanciar un préstamo sindicado vigente, a plazo y *revolving*, por importe de 1.750.000.000 euros entre Iberdrola y BBVA como agente del préstamo, de fecha 18 de diciembre de 2002.

Las disposiciones en virtud del Contrato Bancario de 2004 devengan intereses a un tipo que es la suma de (a) el margen aplicable; (b) el EURIBOR; y (c) costes obligatorios adicionales calculados por BBVA, en su condición de agente del préstamo, conforme a la fórmula de costes obligatorios indicada en el Contrato Bancario de 2004. El margen aplicable es 0,225% anual en relación con el Préstamo A y del 0,20% anual en relación con el Préstamo B. El Contrato Bancario de 2004 prevé que los márgenes aplicables al Préstamo A y al Préstamo B se ajusten en caso de que cambie la calificación crediticia de Iberdrola. Las obligaciones de cada uno de los prestamistas con arreglo al Contrato Bancario de 2004 a participar en el Préstamo A y en el Préstamo B están sujetas, entre otras cuestiones, a que ciertas manifestaciones sean correctas y a que no haya supuesto de incumplimiento alguno (o, en ciertas circunstancias, a que no se produzca incumplimiento) existente o que se produzca como resultado de la concesión de este préstamo. El Contrato Bancario de 2004 contiene las habituales manifestaciones y garantías, compromisos de hacer y de no hacer, supuestos de incumplimiento y compromisos de indemnización.

(d) Contrato de Línea de Crédito a Iberdrola México

Un contrato de línea de crédito a plazo y *revolving* de fecha 27 de diciembre de 2006 entre Iberdrola México, S.A., de C.V. (“**Iberdrola México**”) y un sindicato de bancos con Citibank, N.A. actuando como agente administrativo (la “**Línea de Crédito de Iberdrola México**”).

La Línea de Crédito de Iberdrola México prevé un préstamo a plazo por importe de 847.000.000 dólares estadounidenses y una línea de crédito *revolving* de 353.000.000 dólares estadounidenses, con fechas finales de vencimiento a 10 y cinco años, respectivamente. La Línea de Crédito de Iberdrola México está disponible para que Iberdrola México realice cualquier tipo de refinanciación necesaria, para finalizar la construcción de la central de Tamazunchale, así como para la financiación de fines societarios generales.

Las disposiciones bajo la Línea de Crédito de Iberdrola México para el préstamo a plazo devengan intereses a un tipo que es la suma de un margen del 0,6% anual, más LIBOR. La Línea de crédito *revolving* devenga intereses a un tipo que es la suma de un margen del 0,325% anual, más el LIBOR.

Las obligaciones de cada uno de los prestamistas con arreglo a la Línea de Crédito de Iberdrola México a participar en el préstamo están sujetas, entre otras cosas, a que ciertas manifestaciones sean correctas y a que no haya supuesto de incumplimiento alguno (o, en ciertas circunstancias, a que no se produzca incumplimiento) existente o que se produzca como resultado de la concesión de este préstamo.

La Línea de Crédito de Iberdrola México contiene las habituales manifestaciones y garantías, compromisos de hacer y de no hacer, supuestos de incumplimiento y compromisos de indemnización. Hay obligación de hacer los reembolsos en dólares estadounidenses.

(e) Contrato de Novación de Línea de Crédito de 2005

Un contrato de fecha 13 de mayo de 2005 que nova y modifica un contrato de línea de crédito de 19 de mayo de 2004 entre Iberdrola y un sindicato de bancos con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. como entidad organizadora principal (el "**Contrato de Novación de Línea de Crédito de 2005**"). Los nuevos prestamistas de la línea de crédito novada son: BNP Paribas, Banco Santander Central Hispano, S.A., Calyon, Dresdner Kleinwort Wasserstein Limited, HSBC Bank PLC, Instituto de Crédito Oficial, Fortis Bank, S.A., ING Belgium, S.A., y Bank of Tokyo-Mitsubishi Ltd.

La Línea de crédito *revolving* inicial de 500.000.000 euros (el "**Préstamo A**") ha sido substituida por un contrato a plazo con vencimiento final el 17 de mayo de 2012. Se ha concedido una nueva línea de crédito *revolving* de 700.000.000 euros (el "**Préstamo B**"), con vencimiento el 17 de mayo de 2012.

El préstamo A y el Préstamo B están disponibles para financiar los fines generales societarios de Iberdrola y para refinanciar el endeudamiento actual del prestatario.

Las disposiciones de esta línea de crédito devengan intereses a un tipo que es la suma de (a) el margen aplicable; y (b) el EURIBOR. El margen aplicable es de un 0,17% anual en relación con el Préstamo A y de un 0,15% anual en relación con el Préstamo B. El Contrato de Novación de Línea de Crédito de 2005 prevé el pago de intereses de demora en caso de retraso en los pagos, y asimismo prevé el importe de otras comisiones y costes.

Las obligaciones de cada uno de los prestamistas con arreglo al Contrato de Novación de Línea de Crédito de 2005 a participar en el Préstamo A y en el Préstamo B están sujetas, entre otras cuestiones, a que ciertas manifestaciones sean correctas y a que no haya supuesto de incumplimiento alguno (o, en ciertas circunstancias, a que no se produzca incumplimiento) existente o que se produzca como resultado de la concesión de este préstamo.

El Contrato de Novación de Línea de Crédito de 2005 contiene las habituales declaraciones y garantías, compromisos de hacer y de no hacer, supuestos de incumplimiento y compromisos de indemnización.

(f) Contrato de Cesión del Déficit Tarifario

Se trata de un contrato de cesión del déficit tarifario de 15 de diciembre de 2006 entre Iberdrola, Unión Fenosa Generación, S.A. e Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. como cedentes, y Bilbao Bizkaia Kutxa, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Citibank International plc y Aldermanbury Investments Limited como cesionarios (el "**Contrato de Cesión de Déficit Tarifario**").

Según el Derecho español, las sociedades eléctricas pagan por la electricidad que suministran según una tarifa regulada anualmente por el gobierno español. A final del año, el gobierno español reconoció la

existencia de un desequilibrio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico español y la tarifa que se paga a las compañías eléctricas, lo cual generaba un derecho de crédito a favor de las compañías eléctricas correspondiente al déficit de la liquidación de las actividades de 2005, según el Real Decreto 809/2006 de 30 de junio (el “**Déficit tarifario de 2005**”).

Conforme al Real Decreto 2017/1997, de fecha 26 de diciembre, el derecho de crédito correspondiente al déficit de 2005 a favor de las compañías eléctricas asciende a un máximo de 2.055.013,44 euros a 31 de diciembre de 2005. Iberdrola tenía a esa fecha un derecho de crédito de 1.334.063,05 euros por su Déficit tarifario de 2005.

El objeto del Contrato de Cesión del Déficit Tarifario es la transmisión y cesión, por parte de cada uno de los cedentes, de sus derechos de crédito correspondientes al Déficit tarifario de 2005, a favor de cada uno de los cesionarios, en los porcentajes que se fijan en el contrato. Iberdrola, propietaria del 35,01% del déficit tarifario, acordó las siguientes transferencias y cesiones:

- (i) 8,5172% a Bilbao Bizkaia Kutxa, quien adquirió este porcentaje por un importe de 320.935.443,02 euros;
- (ii) 5,1090% a Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, quien adquirió este porcentaje por un importe de 192.512.342,73 euros;
- (iii) 10,6919% a Citibank International plc, quien adquirió este porcentaje por un importe de 402.881.611,78 euros; y
- (iv) 10,6919% a Aldermanbury Investments Limited, quien adquirió este porcentaje por un importe de 402.881.611,78 euros.

El precio inicial que los cesionarios pagaron a los cedentes debe ajustarse en el caso de que se produzcan ciertos supuestos que se indican en el Contrato de Cesión del Déficit Tarifario.

El Contrato de Cesión del Déficit Tarifario contiene las habituales manifestaciones.

(g) Contrato *Send or Pay* (“*envía o paga*”)

Un contrato *send or pay* de fecha 30 de noviembre de 2006 entre Iberdrola y MEDGAZ, S.A. (en adelante “**MEDGAZ**”) (el “**Contrato Send or Pay**”). El Contrato *Send or Pay* se ha suscrito a efectos de facilitar a Iberdrola un servicio de transporte de gas a través del sistema MEDGAZ de transporte de gas, un gasoducto marítimo entre Argelia y Almería en España. La fecha de entrada en vigor del Contrato *Send or Pay* fue el 21 de diciembre de 2006, tras la firmeza de la decisión de inversión de los accionistas de MEDGAZ del mismo día. Salvo que se extinga por otra causa, el Contrato *Send or Pay* tiene una vigencia de 20 años a contar desde la fecha del primer transporte de gas. En contraprestación por la prestación de servicios de transporte de gas, Iberdrola debe pagar un canon mensual de capacidad a MEDGAZ que comprende un pago fijo mensual por capacidad y un pago mensual interrumpible por el transporte. Se estima que el precio aproximado de los servicios de transporte durante los 20 años del Contrato *Send or Pay* será de 38.000.000 dólares estadounidenses.

El Contrato *Send or Pay* contiene ciertas garantías que Iberdrola presta a MEDGAZ; las relativas al estatus crediticio y a la calidad del gas suministrado al sistema de transporte son garantías continuadas. Iberdrola se compromete a compensar y mantener indemne a MEDGAZ frente a pérdidas y responsabilidades de la naturaleza que sea en que MEDGAZ incurra en relación con la entrega de gas que no cumpla con las características técnicas para el acceso al punto de entrada al sistema de MEDGAZ. La responsabilidad de Iberdrola por el concepto de este compromiso de indemnización está limitada.

(h) Acuerdo de Accionistas de MEDGAZ

Un acuerdo de accionistas de fecha 21 de diciembre de 2006 entre Iberdrola y la Compañía Española de Petróleos, S.A., Endesa Generación, S.A., GDF Investissements, S.A., Iberdrola, S.A., Sonatrach S.P.A. y MEDGAZ, S.A. (“**MEDGAZ**”), celebrado en relación con el Contrato *Send or Pay* (el “**Acuerdo de Accionistas**”).

El Acuerdo de Accionistas de MEDGAZ expone los derechos y obligaciones de las partes respecto de las bases de sus relaciones mutuas en relación y a los efectos de la promoción, construcción y explotación del sistema de MEDGAZ, a través de MEDGAZ. A la fecha del contrato, Iberdrola ostentaba una participación del 20% en MEDGAZ.

El Acuerdo de Accionistas de MEDGAZ confirma que, cuando sea necesario y hasta la fecha del cierre financiero, la financiación por parte de los accionistas de los costes presupuestados de la promoción se repartirá a prorrata conforme a las respectivas participaciones en MEDGAZ. No existe obligación para los accionistas de hacer frente a solicitudes de financiación adicional por parte de MEDGAZ.

(i) Contrato Gamesa de Compraventa de Acciones de 2005

Un contrato de compraventa de acciones suscrito el 26 de octubre de 2005 entre Gamesa Energía, S.A. (“**Gamesa**”) e Iberdrola Energías Renovables II, S.A. (“**Iberdrola Energías**”) en virtud del cual Iberdrola Energías se compromete a comprar varios parques eólicos en Italia y Andalucía, con sujeción a la satisfacción de ciertas condiciones suspensivas (el “**Contrato Gamesa de Compraventa de Acciones de 2005**”). La contraprestación en dinero se estima en 693.000.000 euros por los parques eólicos de Andalucía y en 132.000.000 euros por los parques eólicos sitios en Italia.

El Contrato Gamesa de Compraventa de Acciones de 2005 contiene:

- (i) una serie de garantías que Gamesa presta a Iberdrola Energías;
- (ii) limitaciones a la responsabilidad de Gamesa con arreglo a dichas garantías;
- (iii) datos sobre cómo la contraprestación por la venta deberá ajustarse sobre la base de las horas netas de viento equivalentes anuales de cada uno de los parques;
- (iv) datos de las condiciones suspensivas de la venta, que hacen referencia en su mayoría a que se obtengan los permisos y autorizaciones necesarios para la construcción de los parques eólicos a más tardar el 31 de diciembre de 2009 (cabe que Iberdrola conceda una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2012); y
- (v) restricciones al uso de la información confidencial que obtenga cada una de las partes.

A la fecha de este documento, ninguna de las condiciones suspensivas para la puesta en práctica del Contrato Gamesa de Compraventa de Acciones de 2005 se había cumplido.

(j) Contrato Gamesa de Compraventa de Acciones de 2006

Un contrato de compraventa de acciones de fecha 29 de diciembre de 2006 entre Gamesa, Iberdrola Energías Renovables, S.A. e Iberdrola Renewable Energies USA, LLC (los “**Compradores**”) en virtud del cual los Compradores se comprometen a comprar 11 parques eólicos en los Estados Unidos (el “**Contrato Gamesa de Compraventa de Acciones de 2006**”). La contraprestación variará en función de las horas netas anuales equivalentes de viento de cada uno de los parques eólicos.

El Contrato Gamesa de Compraventa de Acciones de 2006 contiene:

- (i) una serie de garantías que Gamesa presta a los Compradores;
- (ii) limitaciones a la responsabilidad de Gamesa con arreglo a dichas garantías;
- (iii) datos sobre cómo la contraprestación por la venta deberá ajustarse sobre la base de las horas netas anuales de viento equivalentes de cada uno de los parques; y
- (v) restricciones al uso de la información confidencial que obtenga cada una de las partes.

(k) Contrato Marco de 2006

El 20 de abril de 2006, Iberdrola Energías Renovables II, S.A. Unipersonal suscribió un contrato marco con el Gobierno Popular Municipal de Bayannaer, Región Autónoma de la Mongolia Interior, en la República Popular China, que cubre los términos y condiciones de la promoción de proyectos de energía eólica en Bayannaer, en la Mongolia Interior (el “**Contrato Marco de 2006**”). El Contrato Marco de 2006 otorga a la entidad de Iberdrola un derecho preferente para promover la construcción de proyectos de parques eólicos en Bayannaer, dentro de la Región Autónoma de la Mongolia Interior. El Gobierno Municipal cooperará facilitando un derecho preferente para promover parques eólicos en ciertos emplazamientos. Si Iberdrola opta por promover un proyecto de parque eólico en las zonas en las que goza de un derecho preferente de promoción, la promoción se realizaría mediante una *joint-venture* chino-extranjera con sede en la Ciudad de Bayannaer. Las partes en la empresa conjunta propuesta serían Iberdrola y el Gobierno Popular Municipal de Bayannaer, teniendo Iberdrola una participación mayoritaria.

El Contrato Marco de 2006, salvo que se extinga, se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, y se prorrogará automáticamente por períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes notifique su intención de no renovar. El Gobierno Popular Municipal de Bayannaer está facultado para resolver el Contrato Marco de 2006 si en diciembre de 2010 los parques eólicos instalados por Iberdrola están por debajo del 1.000.000 de kilovatios de capacidad, o por debajo de los 300.000 kilovatios de capacidad al finalizar diciembre de 2008.

(l) Contrato Marco de Suministro de WTG

Un contrato marco entre Iberdrola Energías Renovables, S.A. y Gamesa Eólica, S.A. de fecha 19 de octubre de 2006 (el “**Contrato Marco de Suministro de WTG**”) para el suministro de turbinas eólicas por una capacidad total de 2.700 MW para el período 2007-2009, que se instalarán en parques eólicos de España, Francia, Italia, Alemania, Reino Unido, Portugal, Polonia, Grecia, México y Estados Unidos (en caso de suministro a otros países, el precio estaría sujeto a ajustes adicionales).

El Contrato Marco de Suministro de WTG estará vigente hasta que (i) se alcancen los 2.700 MW de suministro; o (ii) el 31 de diciembre de 2009, si esta fecha fuese anterior. Bajo ciertas condiciones, el Contrato Marco puede prorrogarse durante un período máximo adicional de dos años (2010-2011).

(m) Contrato de Reorganización de La Rioja

Un contrato de reorganización entre (i) Iberdrola Energías Renovables, S.A. e Iberdrola Energías Renovables de la Rioja, S.A., y (ii) Fomento de Inversiones Riojanas, S.A. y FIRSA II Inversiones Riojanas, S.A., de fecha 5 de septiembre de 2005 (en adelante, el “**Contrato de Reorganización de La Rioja**”), en virtud del cual las partes acuerdan reestructurar sus participaciones en diversas sociedades propietarias de parques eólicos de La Rioja (en adelante, las “**Sociedades de Proyectos de La Rioja**”).

Con arreglo al Contrato de Reorganización de La Rioja, Fomento de Inversiones Riojanas, S.A. y FIRSA II Inversiones Riojanas, S.A. acordaron transmitir sus acciones en las Sociedades de Proyectos de La Rioja a Iberdrola Energías Renovables de la Rioja, S.A., a cambio de acciones de Iberdrola Energías Renovables de la Rioja, S.A.

Las Partes acordaron igualmente que Iberdrola Energías Renovables de la Rioja, S.A. sería el vehículo para las inversiones en energías renovables que las partes hagan en La Rioja durante los próximos 5 años. Se firmó un pacto entre accionistas para regular los derechos y obligaciones de las partes en su condición de accionistas de Iberdrola Energías Renovables de la Rioja, S.A.

Iberdrola Energías Renovables, S.A. concedió una opción de venta a Fomento de Inversiones Riojanas, S.A. y FIRSA II Inversiones Riojanas, S.A., para venderles todas sus acciones en Iberdrola Energías Renovables de la Rioja, S.A.

(n) Contrato de la Operación CEI

Un contrato y plan de fusión entre Iberdrola Renewable Energies USA, Ltd, Iberdrola Merger Sub I, Inc., Community Energy, Inc. y los Sres. R. Brent Alderfer y Eric Blank, como accionistas principales

de Community Energy, Inc., de fecha 21 de abril de 2006 (el “**Contrato de la Operación CEI**”). El Contrato de la Operación CEI prevé la fusión de Iberdrola Merger Sub I, Inc., con Community Energy, Inc. La contraprestación a pagar en relación con la fusión por parte de Iberdrola Renewable Energies USA, Ltd era de 30.000.000 dólares estadounidenses. La fusión obtuvo la aprobación de la CFIUS el 26 de mayo de 2006 (caso número 06-25), y se cerró en junio de 2006.

Iberdrola Renewable Energies USA Ltd e Iberdrola Merger Sub I, Inc. prestaron una serie de declaraciones y garantías en relación con el Contrato de la Operación CEI, entre otras con relación a su estatus societario y su reconocimiento de los riesgos inherentes a la promoción de proyectos de energía eólica. Una parte de la contraprestación la retuvo Iberdrola Renewable Energies USA para pagarla a una cuenta de depósito para indemnizaciones, a efectos de facilitar una fuente de pago a la entidad de Iberdrola en caso de incumplimiento por parte de Community Energy, posibilitando así un ajuste a la baja del valor total de la operación.

(o) **Contrato de Línea de Crédito a Iberdrola México (2)**

Un contrato de línea de crédito de fecha 27 de diciembre de 2006 entre Iberdrola México y un sindicato de bancos con Citibank, N.A. actuando en su condición de agente administrativo (la “**Línea de Crédito de Iberdrola México (2)**”).

La Línea de Crédito de Iberdrola México (2) prevé un préstamo a plazo por importe de 200.000.000 dólares estadounidenses y un crédito *revolving* de 300.000.000 dólares estadounidenses, con vencimientos finales a diez y cinco años, respectivamente. La Línea de Crédito de Iberdrola México (2) está disponible para que Iberdrola México realice cualquier tipo de refinanciación necesaria para finalizar la construcción de la central de Tamazunchale, así como para la financiación de fines societarios generales.

Las disposiciones de la Línea de Crédito de Iberdrola México (2) bajo el préstamo a plazo devengan intereses a un tipo que es la suma de un margen del 0,6% anual, más el LIBOR. La línea de crédito *revolving* devenga intereses a un tipo que es la suma de un margen del 0,325% anual, más el LIBOR.

Las obligaciones de cada uno de los prestamistas con arreglo a la Línea de Crédito de Iberdrola México (2) a participar en el préstamo están sujetas, entre otras cosas, a que ciertas manifestaciones sean correctas y a que no haya supuesto de incumplimiento alguno (o, en ciertas circunstancias, a que no se produzca incumplimiento) existente o que se produzca como resultado de la concesión de este préstamo.

La Línea de Crédito de Iberdrola México (2) contiene las habituales declaraciones y garantías, compromisos de hacer y de no hacer, supuestos de incumplimiento y compromisos de indemnización. Hay obligación de hacer los reembolsos en dólares estadounidenses.

12 Confirmación del Efectivo

La contraprestación en efectivo que corresponde pagar con arreglo al Acuerdo se financiará de la forma expuesta en el párrafo 13 de la Parte 4 del presente documento. ABN AMRO, el asesor financiero de Iberdrola, ha comprobado que Iberdrola tiene a su disposición los recursos financieros necesarios para satisfacer la contraprestación en efectivo con arreglo al Acuerdo en su totalidad.

13 Fuentes y Bases de Información

- (a) Salvo que se indique otra cosa, la información financiera relativa a ScottishPower contenida en la Parte 6 de presente documento se ha extraído, sin ajustes significativos, de los correspondientes estados financieros auditados publicados del Grupo ScottishPower de los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2006 y el 31 de marzo de 2005, y de los resultados provisionales no auditados de ScottishPower en los seis meses que finalizaron el 30 de septiembre de 2006.
- (b) Salvo que se indique otra cosa, la información financiera relativa a Iberdrola que se recoge en la Parte 7 del presente documento se ha extraído, sin ajustes significativos, de los estados financieros auditados de Iberdrola para los dos ejercicios cerrados a 31 de marzo de 2006, según aparecen en la memoria anual de 2006 de Iberdrola.

- (c) Salvo que se indique otra cosa, todos los precios que se indican para las Acciones de ScottishPower son precios medios al cierre del mercado y se derivan del Listado Diario Oficial de la Bolsa de Londres (*Daily Official List of the London Stock Exchange*).
- (d) Salvo que se indique otra cosa, todos los precios que se indican para las Acciones de Iberdrola son precios medios al cierre del mercado y se derivan de los datos del SIBE (tal y como aparecen publicados en el boletín oficial de cotización de la Bolsa de Madrid).
- (e) Los cálculos de las Partes 1 y 4 del presente documento en relación con el capital social emitido y existente de ScottishPower están basados en 1.488.896.677 Acciones de ScottishPower emitidas y en circulación a 22 de febrero de 2007 (siendo este el último día de actividad antes de la publicación del presente documento).
- (f) Salvo que se indique otra cosa, se ha aplicado el tipo de cambio del euro a libra esterlina de 0,67125 £ : 1 € para todas las conversiones de euros a libras esterlinas. Dicho tipo de cambio se ha extraído de Datastream publicado el 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación del presente documento).

14 Cuestiones Generales

Morgan Stanley & Co. Limited ha dado y no ha retirado su consentimiento por escrito a la emisión del presente documento con la inclusión de las referencias a su nombre en la forma y en el contexto en el que aparecen.

- (b) ABN AMRO ha dado y no ha retirado su consentimiento por escrito a la emisión del presente documento con la inclusión de las referencias a su nombre en la forma y en el contexto en el que aparecen.
- (c) La liquidación de la contraprestación a la que tiene derecho cada uno de los Accionistas de ScottishPower con arreglo al Acuerdo se llevará totalmente a cabo de conformidad con los términos de dicho Acuerdo, sin tener en consideración gravamen o derecho de compensación alguno, ni reclamaciones en contra ni otros derechos análogos que pudieran de otro modo asistir a Iberdrola, o que ésta pudiera alegar que le asisten, contra dicho Accionista de ScottishPower.
- (d) Salvo por lo declarado en el presente documento, no existe ningún contrato, acuerdo o entendimiento en virtud del cual la titularidad efectiva de ninguna de las Acciones de ScottishPower que se van a transmitir a Iberdrola en aplicación del Acuerdo haya de transmitirse a ninguna otra persona, salvo que Iberdrola se reserva el derecho de transmitir cualquiera de dichas acciones a cualquier miembro del Grupo Iberdrola.
- (e) Salvo por lo declarado en el presente documento, no existe ningún contrato, acuerdo o entendimiento (incluyendo acuerdos sobre retribuciones) entre Iberdrola o cualquier otra persona que actúe en concierto con ella a los efectos de la Oferta y cualquiera de los administradores, administradores recientes, accionistas o accionistas recientes de ScottishPower que tenga relación alguna con, o dependencia de, la Oferta.
- (f) Salvo por lo declarado en el presente documento, no se ha producido cambio significativo alguno en la situación financiera y de negocio de ScottishPower desde el 31 de marzo de 2006 (la fecha en que se formularon los últimos estados financieros auditados de ScottishPower que se han publicado).
- (g) Salvo por lo declarado en el presente documento, no se ha producido cambio significativo alguno en la situación financiera y de negocio de Iberdrola desde el 31 de diciembre de 2006 (la fecha en que se formularon los últimos estados financieros auditados de Iberdrola que se han publicado).
- (h) Las Acciones Nuevas de Iberdrola no estarán disponibles de forma general ni se ofrecerán al público en el Reino Unido ni en ningún otro lugar.
- (i) Salvo por lo declarado en el presente documento, los Consejeros de ScottishPower no están al corriente de ningún cambio significativo en relación con ninguna información de importancia que se haya publicado por o en nombre de ScottishPower durante el Período de la Oferta.

- (j) Salvo por lo declarado en el presente documento, los Consejeros de Iberdrola no están al corriente de ningún cambio significativo en relación con ninguna información de importancia que se haya publicado por o en nombre de Iberdrola durante el Período de la Oferta.

15 Documentos Disponibles para su Inspección

Se pondrán a disposición para su inspección, en las oficinas de Linklaters, One Silk Street, London EC2Y 8HQ y en el domicilio social de ScottishPower, 1 Atlantic Quay, Glasgow G2 8SP, durante el horario habitual de oficina todos los Días Hábiles anteriores a la Fecha Efectiva, copias de los siguientes documentos:

- (a) la escritura de constitución y los estatutos de ScottishPower vigentes y como el Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Scottish Power haya propuesto modificar;
- (b) los documentos de constitución de Iberdrola;
- (c) los estados financieros consolidados auditados del Grupo ScottishPower de los dos ejercicios cerrados a 31 de marzo de 2006;
- (d) el anuncio de los resultados provisionales de ScottishPower en el período cerrado a 30 de septiembre de 2006;
- (e) los estados financieros consolidados auditados del Grupo Iberdrola de los dos ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006;
- (f) una copia de la carta de Morgan Stanley & Co. Limited que se expone en la Parte 4 del presente documento;
- (g) copias de los contratos de prestación de servicios, cartas de nombramiento y cartas de Iberdrola (de fecha 28 de noviembre de 2006) a que se hace referencia en el párrafo 9 de la presente Parte 10;
- (h) copias de las cartas de compromiso irrevocable a las que se hace referencia en el párrafo 16 de la Parte 4 del presente documento;
- (i) datos completos de las negociaciones de Iberdrola que subyacen a la información agregada que se expone en el sub-párrafo 7(b) de la presente Parte 10;
- (j) datos completos de las negociaciones de los miembros del grupo ABN AMRO Bank N.V. que subyacen a la información agregada que se expone en los sub-párrafos 5(a) y 7(b) de la presente Parte 10;
- (k) datos completos de las negociaciones de los miembros del grupo JPMorgan Cazenove que subyacen a la información agregada que se expone en el sub-párrafo 5(d) de la presente Parte 10;
- (l) copias de los contratos significativos a los que se hace referencia en los párrafos 10 y 11 de la presente Parte 10.
- (m) copias de las autorizaciones escritas a las que se hace referencia en los sub-párrafos 14(a) y 14(b) de la presente Parte 10; y
- (n) el presente documento, los Formularios de Apoderamiento, las Tarjetas de Instrucciones de Voto de los ADS, el Formulario de Elección, la Carta de Transmisión de ADS y Formulario de Elección, la Documentación del Acuerdo de Negociación y los Formularios de Instrucciones del Acuerdo de Negociación.

16 Contrato No Vinculante

El presente documento no hace prueba ni registra un contrato jurídicamente vinculante entre ScottishPower e Iberdrola para ejecutar la Oferta ni el Acuerdo. Salvo por el Acuerdo de Ejecución, del cual se expone un resumen en el párrafo 10 de la presente Parte 10, no existe tal contrato jurídicamente vinculante a la fecha del presente documento.

Fecha: 26 de febrero de 2007

PARTE 11

OPINIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

A la atención de: todos los Delegados Sindicales y Representantes en Scottish Power (*Trade union Shop Stewards and Representatives*)

Queridos Compañeros

VISITA A IBERDROLA

Del 5 al 8 de febrero una delegación de representantes sindicales de ScottishPower viajó a España para reunirse con la dirección de Iberdrola y con los compañeros sindicalistas españoles. Además de las reuniones, el viaje también incluyó una visita al Centro de Control de Madrid y a una central eléctrica de combustión de gas en las afueras de Valencia.

Nuestra impresión general tanto de los sindicatos como de la dirección es que se trata de una Sociedad que mantiene buenas relaciones con sus sindicatos y que cuenta con un historial de negociar los cambios y actuar en consenso. Los sindicatos españoles destacaron el amplio convenio colectivo que han concluido hace poco con la dirección e insistieron en que nunca han tenido que convocar huelgas contra la Sociedad.

En nuestra reunión con la alta dirección planteamos la preocupación del sindicato de ScottishPower sobre la seguridad laboral, el mantenimiento de la política de extinción de la relación laboral no obligatoria, la conservación de los actuales derechos de negociación, la protección de los actuales términos y condiciones y de las pensiones, nuestra oposición a cualquier escisión de la Sociedad y la necesidad de afrontar determinadas cuestiones en relación con el ESOP y con los planes de acciones de ahorro.

A pesar de que la dirección de Iberdrola tenía restricciones en cuanto a lo que podía manifestar en la práctica hasta que la oferta haya finalizado, se nos aseguró que su decisión de adquirir ScottishPower no se efectuaba con fines de liquidación de activos y que su intención era mantener la integridad del grupo ScottishPower. También insistieron en su intención de invertir en ScottishPower incluso, potencialmente, en una nueva central generadora.

Es, desde luego, demasiado pronto para saber cuál es la intención de Iberdrola en cuanto a la gestión de ScottishPower en el marco de su estrategia global. El sindicato de ScottishPower ha establecido y desarrollará en el futuro relaciones tanto con los sindicatos españoles como con la dirección de Iberdrola, lo cual es importante. En este momento no conocemos el impacto concreto que la oferta de Iberdrola tendrá en los miembros de ScottishPower. No obstante, nuestra impresión general es que Iberdrola es una sociedad que no constituye una amenaza inmediata para los miembros de ScottishPower y que parece partidaria de negociar y pactar cambios.

Mike Barr
Billy Parker
Amicus

Dave Hulse
Jim Moohan
GMB

Colin Carr
Scott Foley
TGWU

Glen Dobson
Prospect

Gerry Crawley
Glyn Platt
Unison

PARTE 12

NOTAS PARA LOS ACCIONISTAS DE SCOTTISHPOWER SOBRE LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE ELECCIÓN

1 Opción de Elección de la Contraprestación y/o Alternativa de Obligaciones

Los titulares elegibles de Acciones de ScottishPower representadas en forma certificada podrán efectuar una elección en relación con dichas acciones cumplimentando y devolviendo el Formulario de Elección blanco adjunto de acuerdo con el procedimiento expuesto en el apartado (a) siguiente. Los titulares de Acciones de ScottishPower en forma certificada, pero que tengan distinta denominación, deberán cumplimentar un Formulario de Elección distinto por cada una de dichas denominaciones.

Los titulares de Acciones de ScottishPower en forma no certificada únicamente podrán efectuar una elección en relación con dichas acciones a través de Instrucciones TTE con arreglo al procedimiento previsto en el apartado (b) siguiente, y, cuando dichas acciones estén registradas bajo números distintos de identificación de cuenta de accionista, deberá remitirse una Instrucción TTE por cada número de identificación de cuenta de accionista.

Si es titular de Acciones de ScottishPower tanto en forma certificada como en forma no certificada, deberá seguir el procedimiento establecido en los apartados (a) y (b) siguientes para cada una de dichas clases.

(a) Acciones de ScottishPower en Forma Certificada

(i) Cumplimentación del Formulario de Elección en relación con la Opción de Elección de la Contraprestación

Si es titular de Acciones de ScottishPower representadas en forma certificada y tiene intención de efectuar una elección bajo la Opción de Elección de la Contraprestación, deberá cumplimentar y firmar el Formulario de Elección blanco en relación con sus Acciones de ScottishPower (en presencia de un testigo independiente que también deberá estampar su firma) y remitirlo a Lloyds TSB Registrars en la siguiente dirección: 3rd Floor, Princess House, 1 Suffolk Lane, Londres EC4R 0AX para que se reciba antes de las 3:00 p.m. (hora de Londres) del 19 de abril de 2007 o de cualquier hora posterior (en su caso) hasta la que se prorrogue el derecho a realizar una elección. Para su comodidad, se adjunta un sobre de respuesta franqueado de uso exclusivo en el Reino Unido. Se considerará que las instrucciones impresas en el Formulario de Elección blanco o que se estimen incorporadas al mismo forman parte del Acuerdo. Una vez realizadas, las elecciones válidamente efectuadas conforme a la Opción de Elección de la Contraprestación serán irrevocables.

Únicamente se aceptarán elecciones efectuadas conforme a la Opción de Elección de la Contraprestación en relación con números enteros de Acciones de ScottishPower.

Debe tener en cuenta que, si compra o vende Acciones de ScottishPower después de haber efectuado una elección o elecciones bajo la Opción de Elección de la Contraprestación, el número de Acciones de ScottishPower al que su elección o elecciones resultará aplicable podrá verse afectado de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

- Si opta por percibir como contraprestación por la totalidad de sus Acciones de ScottishPower efectivo o Acciones Nuevas de Iberdrola y selecciona la correspondiente casilla del Formulario de Elección marcando un “tick” “✓” y, antes de la Fecha de la Reorganización, adquiere más Acciones de ScottishPower o vende o de otro modo transmite parte de sus Acciones de ScottishPower, se considerará que su elección se aplica a todas las Acciones de ScottishPower que posea inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización, al margen de que el número de Acciones de ScottishPower que posea inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización fuera superior o inferior al número de Acciones de ScottishPower que poseía en el momento en que presentó su Formulario de Elección. Si opta por percibir a cambio de todas sus Acciones de ScottishPower efectivo y Acciones Nuevas de Iberdrola en la forma descrita en el presente párrafo (1)(a)(i), los Formularios de Elección que presente posteriormente se considerarán nulos.
- Si opta por percibir como contraprestación por un determinado número de sus Acciones de ScottishPower efectivo y/o Acciones Nuevas de Iberdrola bajo la Opción de Elección de la Contraprestación y, antes de la Fecha de la Reorganización, adquiere más Acciones de ScottishPower en

forma certificada que no estén registradas al 19 de abril de 2007, su elección inicial no será aplicable a las Acciones de ScottishPower así adquiridas.

- Si opta por percibir como contraprestación por un determinado número de sus Acciones de ScottishPower efectivo y/o Acciones Nuevas de Iberdrola bajo la Opción de Elección de la Contraprestación e inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización el número de Acciones de ScottishPower que posee es inferior al número de Acciones de ScottishPower respecto de las cuales ha efectuado una elección (porque ha vendido parte de sus Acciones de ScottishPower, por ejemplo), entonces su elección será aplicable a todas las Acciones de ScottishPower que posea inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización. En tal caso, si ha elegido como contraprestación efectivo y Acciones Nuevas de Iberdrola, dicha elección se aplicará proporcionalmente al número de Acciones de ScottishPower que posea inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización.

(ii) Cumplimentación del Formulario de Elección en relación con la Alternativa de Obligaciones

Si es titular de Acciones de ScottishPower y desea realizar una elección bajo la Alternativa de Obligaciones, deberá cumplimentar y firmar el Formulario de Elección blanco en relación con sus Acciones de ScottishPower (en presencia de un testigo independiente que también deberá estampar su firma) y remitirlo a Lloyds TSB Registrars en la siguiente dirección: 3rd Floor, Princess House, 1 Suffolk Lane, Londres EC4R 0AX para que lo reciba antes de las 3:00 p.m. (hora de Londres) del 19 de abril de 2007 o de cualquier hora posterior (en su caso) hasta la que se prorrogue el derecho a realizar una elección. Para su comodidad, se adjunta un sobre de respuesta franqueado de uso exclusivo en el Reino Unido. Se considerará que las instrucciones impresas en el Formulario de Elección blanco o que se estimen incorporadas al mismo forman parte del Acuerdo. Una vez realizadas, las elecciones válidamente efectuadas de conformidad con la Alternativa de Obligaciones son irrevocables.

(b) Acciones de ScottishPower Representadas en Forma No Certificada

(i) Realización de Elecciones Electrónicas a través de CREST

Si posee sus Acciones de ScottishPower a través de CREST y desea realizar una elección bajo la Opción de Elección de la Contraprestación y/o en relación con la Alternativa de Obligaciones respecto de la totalidad o parte de sus Acciones de ScottishPower, deberá remitir (o, si es un miembro patrocinado de CREST, disponer que su patrocinador de CREST remita) a CRESTCo una Instrucción TTE relativa a dichas Acciones de ScottishPower.

El modo previsto para efectuar la elección es a través de una Instrucción TTE que, en el momento de su liquidación, tendrá por efecto abonar en una cuenta de valores en Lloyds TSB Registrars abierta con el número de identificación del participante y el número de identificación de cuenta de accionista que constan a continuación, el número de Acciones de ScottishPower respecto del cual se efectúa la elección.

La Instrucción TTE cursada a CREST deberá validarse de forma adecuada con arreglo a las especificaciones para transferencias a cuentas de depósito en garantía de CREST y deberá contener la siguiente información:

- el número de Acciones de ScottishPower al que se refiere la elección;
- el número de identificación de partícipe del titular de las Acciones de ScottishPower;
- el número de identificación de cuenta de accionista del titular de las Acciones de ScottishPower;
- el número de identificación de partícipe del Agente de Depósito en Garantía (que se establece en el cuadro a continuación);
- el número de identificación de cuenta de accionista del Agente de Depósito en Garantía (que se establece en el cuadro a continuación);
- el número de identificación internacional de valores (ISIN, en sus siglas en inglés) de las Acciones de ScottishPower, que es el siguiente GB00B125RK88;
- la Fecha de Liquidación Prevista, que debería ser las 3:00 p.m. (hora de Londres) del 19 de abril de 2007;
- el número de acto societario, que es adjudicado por CREST y que se podrá consultar revisando los datos del correspondiente acto societario en CREST; y
- ser introducida con una prioridad estándar de entrega de instrucciones de 80.

Opción	Número de identificación de participante	Cuenta de Accionista	Elección
1	6RA50	IBESCO01	Oferta Básica (no se precisan Obligaciones)
2		IBESCO02	Opción de Elección de la Contraprestación en Efectivo (no se precisan Obligaciones)
3		IBESCO03	Opción de Elección de la Contraprestación en Acciones (no se precisan Obligaciones)
4	6RA51	IBESCO04	Oferta Básica – 25% de efectivo en Obligaciones
5		IBESCO05	Oferta Básica – 50% de efectivo en Obligaciones
6		IBESCO06	Oferta Básica – 75% de efectivo en Obligaciones
7		IBESCO07	Oferta Básica – 100% de efectivo en Obligaciones
8		IBESCO08	Opción de Elección de la Contraprestación en Efectivo – 25% de efectivo en Obligaciones
9		IBESCO09	Opción de Elección de la Contraprestación en Efectivo – 50% de efectivo en Obligaciones
10		IBESCO10	Opción de Elección de la Contraprestación en Efectivo – 75% de efectivo en Obligaciones
11		IBESCO11	Opción de Elección de la Contraprestación en Efectivo – 100% de efectivo en Obligaciones
12		IBESCO12	Opción de Elección de la Contraprestación en Acciones – 25% de efectivo en Obligaciones
13		IBESCO13	Opción de Elección de la Contraprestación en Acciones – 50% de efectivo en Obligaciones
14		IBESCO14	Opción de Elección de la Contraprestación en Acciones – 50% de efectivo en Obligaciones
15		IBESCO15	Opción de Elección de la Contraprestación en Acciones – 100% de efectivo en Obligaciones

Si desea efectuar una elección por cualquier otro porcentaje de Obligaciones (por ejemplo, el 45%), remítase al inciso (ii) siguiente.

Para que una elección no certificada sea válida, la Instrucción TTE deberá cumplir con los requisitos arriba indicados en materia de validación y de contenido y liquidarse antes de las 3:00 p.m. del 19 de abril de 2007 o de cualquier hora posterior (en su caso) hasta la que se prorrogue el derecho a ejercitar la correspondiente opción.

(ii) Realización de una elección al amparo de la Alternativa de Obligaciones no prevista en el inciso anterior

Si posee sus Acciones de ScottishPower a través de CREST y desea efectuar una elección por un porcentaje de efectivo distinto de un múltiplo de 25%, deberá ponerse en contacto con la Línea de Asistencia en el número de Teléfono Gratuito 0800 023 2559, o si lo hace desde el extranjero en el número +44 1903 276326, para solicitar un Formulario de Elección de CREST que deberá ser cumplimentado y devuelto, además de remitir (o, si es un miembro patrocinado de CREST, disponer que su patrocinador de CREST remita) a CRESTCo una Instrucción TTE referente a dichas Acciones de ScottishPower.

La Instrucción TTE cursada a CREST deberá validarse de forma adecuada con arreglo a las especificaciones para transferencias a cuentas de depósito en garantía de CREST y deberá contener la siguiente información:

- el número de Acciones de ScottishPower al que la elección hace referencia;
- el número de identificación de participante del titular de las Acciones de ScottishPower;
- el número de identificación de cuenta de accionista del titular de las Acciones de ScottishPower;
- el número de identificación de participante del Agente de Depósito en Garantía, es decir 6RA52;
- el número de identificación de cuenta de accionista del Agente de Depósito en Garantía, es decir RA598601;
- el número de identificación internacional de valores (ISIN, en sus siglas en inglés) de las Acciones de ScottishPower, que es el siguiente GB00B125RK88;

- la Fecha de Liquidación Prevista, que debería ser las 3:00 p.m. (hora de Londres) del 19 de abril de 2007;
- el número de acto societario, asignado por CRESTCo y que se podrá consultar revisando los datos del correspondiente acto societario en CREST; y
- ser introducida con una prioridad estándar de entrega de instrucciones de 80.

Para que una elección de efectivo efectuada al amparo de la Alternativa de Obligaciones o de la Opción de Elección de la Contraprestación y de la Alternativa de Obligaciones respecto de un número que no sea múltiplo de 25% sea válida, la Instrucción TTE y el Formulario de Elección de CREST deberán cumplir con los requisitos arriba indicados en materia de validación y de contenido y la Instrucción TTE deberá ejecutarse y Lloyds TSB Registrars deberá recibir el Formulario de Elección de CREST antes de las 3:00 p.m. del 19 de abril de 2007 o de cualquier hora posterior (en su caso) hasta la que se prorrogue el derecho a realizar la correspondiente elección.

(c) Condiciones relativas a la Opción de Elección de la Contraprestación

Para que una elección efectuada bajo la Opción de Elección de la Contraprestación sea válida será preciso que se reciba el Formulario de Elección blanco en relación con la Opción de Elección de la Contraprestación, debidamente cumplimentado en todos sus aspectos y/o que se efectúe una Elección Electrónica que deba liquidarse antes de las 3:00 p.m. (hora de Londres) del 19 de abril de 2007 o de cualquier hora posterior (en su caso) hasta la que se prorrogue el derecho a realizar la correspondiente elección.

En el supuesto de que se reciba un Formulario de Elección o una Elección Electrónica respecto de la Opción de Elección de la Contraprestación después de las 3:00 p.m. (hora de Londres) del 19 de abril de 2007 (o de cualquier hora posterior (en su caso) hasta la que se prorrogue el derecho a realizar la correspondiente elección) o antes de dicha hora y fecha pero dicho formulario o dicha elección no fueran válidos o fueran incompletos a todos los efectos antes de dicha hora y fecha, o en el supuesto de que se efectúe una Elección Electrónica que deba ejecutarse después de las 3:00 p.m. (hora de Londres) del 19 de abril de 2007 (o de cualquier hora posterior (en su caso) hasta la que se prorrogue el derecho a realizar la correspondiente elección), se considerará que dichas elecciones son nulas a todos los efectos y el titular de Acciones de ScottishPower que supuestamente haya efectuado dichas elecciones no tendrá derecho a percibir la variación de contraprestación derivada de la Opción de Elección de la Contraprestación y únicamente tendrá derecho a percibir, en el momento en que el Acuerdo devenga efectivo, la contraprestación básica prevista en el Acuerdo en relación con las mismas.

Sin perjuicio de cualesquiera otras estipulaciones de la presente Parte 12 o del Formulario de Elección o de otro documento, ScottishPower e Iberdrola se reservan el derecho, a su entera discreción, de considerar válida, total o parcialmente, una elección efectuada al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación que, en la forma en que hubiera sido presentada, resultaría de otro modo nula o incompleta.

Es posible que determinados Accionistas Extranjeros no puedan ejercitar la Opción de Elección de la Contraprestación. El párrafo 27 de la Parte 4 de este documento contiene más datos en relación con la situación de los Accionistas Extranjeros.

(d) Condiciones relativas a la Alternativa de Obligaciones

Las Obligaciones que se emitan de conformidad con la Alternativa de Obligaciones no han estado ni estarán admitidas a cotización en ningún mercado secundario y no han estado ni estarán registradas de conformidad con la Ley de Valores estadounidenses (*US Securities Act*) o con la legislación de valores de un estado o de otra jurisdicción de los EE.UU. (o bajo la legislación de cualquier otra jurisdicción que se haya indicado a Iberdrola que debe considerar como Jurisdicción Restringida de Obligaciones); no se han obtenido ni se obtendrán las oportunas autorizaciones de las comisiones de valores de ninguna provincia, territorio o jurisdicción de Canadá; ni se ha presentado ni registrado ningún folleto por la Comisión de Valores e Inversiones de Australia (*Australian Securities and Investments Commission*), ni se han tomado ni se tomarán medidas dirigidas a permitir que se oferten las Obligaciones en cumplimiento de las correspondientes legislaciones de valores de Japón. En consecuencia, a no ser que sea aplicable una exención de conformidad con la legislación de valores correspondiente, las Obligaciones no podrán ser ofrecidas, vendidas, revendidas, entregadas o transmitidas, directa o indirectamente, en una Jurisdicción Restringida de Obligaciones donde una oferta de Obligaciones pudiera constituir un incumplimiento de las leyes aplicable, o requerir el registro de las Obligaciones en dicha jurisdicción o por cuenta o en beneficio de una persona residente en una Jurisdicción Restringida de Obligaciones.

Al presentar un Formulario de Elección para optar por recibir Obligaciones, se considera que el correspondiente Accionista de ScottishPower declara y acuerda con Iberdrola que será el titular efectivo de dichas Obligaciones y que, tanto en el momento en el que presente el Formulario de Elección como en el momento en que pase a ser titular efectivo de dichas Obligaciones, (i) no es una “U.S. Person” (según el sentido que a dicha expresión le otorga el Reglamento S de la Ley de Valores estadounidense (*US Securities Act*)) y (ii) reside fuera de Estados Unidos. Asimismo se entenderá que, en virtud de este documento, dicho Accionista de ScottishPower reconoce y acuerda que las Obligaciones no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Valores estadounidense (*US Securities Act*) o bajo la correspondiente legislación en materia de valores de cualquier estado de Estados Unidos, y, en consecuencia, estará informado de que las Obligaciones no se podrán ofrecer ni comercializar en Estados Unidos salvo en el marco de una operación no sujeta a los requisitos de registro de la Ley de Valores estadounidense (*US Securities Act*) y las leyes sobre valores estatales o exenta del cumplimiento de dichos requisitos.

Las Obligaciones no se ofrecerán, distribuirán o comercializarán en España salvo que se haga cumpliendo los requisitos dispuestos en (a) la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, según la redacción vigente en cada momento (incluyendo, en particular, las modificaciones introducidas por el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública, por el que se transpone la Directiva 2003/71/CE, de 4 de noviembre de 2003); y (b) el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, según la redacción vigente en cada momento; y (c) los decretos y reglamentos dictados en su desarrollo (y, en su caso, las leyes y reglamentos que en el futuro puedan sustituir las disposiciones legales indicadas). Las Obligaciones no se comercializarán, ofrecerán ni distribuirán en España salvo cuando hacerlo no constituya un supuesto de oferta pública de valores en España en el sentido que a dicha expresión se le atribuye en las leyes y reglamentos del mercado de valores.

La Alternativa de Obligaciones no estará disponible para los Extranjeros Excluidos. Cualquier Formulario de Elección incluido en un sobre sellado en una Jurisdicción Restringida de Obligaciones o que Iberdrola o sus representantes consideren que ha sido remitido desde una Jurisdicción Restringida de Obligaciones no constituirá una elección válida de la Alternativa de Obligaciones. Se considerará que las personas que opten por la Alternativa de Obligaciones que no puedan otorgar las garantías establecidas en el Formulario de Elección no han efectuado una elección válida bajo la Alternativa de Obligaciones. Iberdrola y ScottishPower se reservan el derecho a rechazar a su entera discreción cualquier Formulario de Elección que consideren que infringe la ley.

Los Accionistas de ScottishPower que no residan o no sean ciudadanos del Reino Unido o de la República de Irlanda deberán obtener información sobre cualesquiera requisitos legales o reglamentarios aplicables y cumplirlos. Si tiene dudas sobre su situación, le recomendamos que consulte con un asesor profesional del correspondiente territorio.

Si se recibe un Formulario de Elección o una Elección Electrónica que deba ejecutarse con posterioridad a la hora y fecha en la que la Alternativa de Obligaciones finalice, o se recibe antes de dicha hora y fecha pero dicho formulario o dicha elección no fuera válida o no estuviera completa en todos sus aspectos sustanciales en dicha fecha y hora, se entenderá a todos los efectos que dicha elección es nula y la persona que supuestamente haya efectuado dicha elección no tendrá derecho a recibir Obligaciones en virtud de la Alternativa de Obligaciones.

Sin perjuicio de cualesquiera otras estipulaciones de la presente Parte 12, ScottishPower e Iberdrola se reservan el derecho, a su entera discreción, de considerar total o parcialmente válida una elección efectuada al amparo de la Alternativa de Obligaciones que, en la forma en que hubiera sido presentada, resultaría de otro modo nula o incompleta.

2 Otras estipulaciones relativas a los Formularios de Elección y Elecciones Electrónicas

Iberdrola no otorgará, ni se entregará en nombre de Iberdrola, acuses de recibo en relación con los Formularios de Elección o las Elecciones Electrónicas, comunicaciones, notificaciones, certificado o certificados de acciones y/u otro documento o documentos representativos de titularidad. Todas las comunicaciones, notificaciones u otros documentos o envíos que deban ser entregados o enviados por o a titulares Acciones de ScottishPower (o a su agente o agentes designados o que, de indicarse otra cosa, se entreguen o envíen por o a dichos titulares de Acciones de ScottishPower (o su agente o agentes designados) a su riesgo. Dichos documentos no podrán enviarse a una dirección ubicada en una Jurisdicción Restringida de Obligaciones o en cualquier otra jurisdicción en la que hacerlo suponga una vulneración de las leyes aplicables en dicha jurisdicción.

El Formulario de Elección o la Elección Electrónica y todas las elecciones que consten en los mismos o que se hubieran efectuado a su amparo, así como todos los contratos celebrados de conformidad con los mismos y todas las medidas adoptadas, emprendidas o presuntamente adoptadas o emprendidas en virtud de los documentos anteriores, se registrarán e interpretarán de conformidad con la legislación escocesa. La firma de un Formulario de Elección o de una Elección Electrónica por parte de un titular de Acciones de ScottishPower o en su nombre constituye su sumisión a la jurisdicción del Tribunal en relación con todas las cuestiones derivadas o relacionadas con el Acuerdo y el Formulario de Elección, y su consentimiento a que nada podrá restringir los derechos de ScottishPower a interponer una demanda, litigio o procedimiento derivado o relacionado con el Acuerdo y el Formulario de Elección o la Elección Electrónica de cualquier otra forma que sea autorizada por la ley o ante cualquier otro tribunal de jurisdicción competente.

Iberdrola y/o sus agentes se reservan el derecho a notificar cualquier cuestión a todos o algunos o alguno de los Accionistas de ScottishPower (i) con domicilio inscrito fuera del Reino Unido o (ii) que Iberdrola y/o sus agentes sepan que son personas interpuestas, *trustees* o depositarios de dichos Accionistas de ScottishPower o Accionistas de ScottishPower con domicilio inscrito fuera del Reino Unido, mediante un anuncio publicado en el Reino Unido o a través de publicidad pagada en cualquier diario publicado y con circulación en el Reino Unido o en parte del mismo, en cuyo caso se entenderá que dicha notificación se ha efectuado de forma adecuada sin perjuicio de que dichos accionistas no reciban o vean la notificación. Toda referencia contenida en la presente Parte 12 a notificaciones por escrito o al suministro de información por escrito, por o en nombre de Iberdrola y/o sus agentes, deberá interpretarse en consecuencia.

Si el Acuerdo no deviene efectivo de conformidad con sus términos, cualquier elección efectuada dejará de ser válida y todos los documentos representativos de la titularidad presentados de conformidad con el Acuerdo serán devueltos por correo dentro de los 14 días siguientes a la extinción del Acuerdo, a riesgo de los Accionistas de ScottishPower.

Ni Iberdrola, ni sus correspondientes asesores, ni ninguna persona que actúe en su nombre responderá en modo alguno frente a ninguna persona por las pérdidas o presuntas pérdidas derivadas de una decisión sobre el tratamiento dado a las elecciones efectuadas en virtud de la Opción de Elección de la Contraprestación o de la Alternativa de Obligaciones con arreglo a los criterios indicados en esta Parte 12 o de otro modo en relación con las mismas.

3 Línea de Asistencia

Si necesita copias adicionales del Formulario de Elección o si tiene alguna pregunta en relación con el mismo, le rogamos que se ponga en contacto con Lloyds TSB Registrars en el Número de Teléfono Gratuito 0800 023 2559 (o, si lo hace desde fuera del Reino Unido, en el +44 1903 276326) entre las 8:30 a.m. y las 5:30 p.m. (hora de Londres) de lunes a viernes. Le informamos de que las llamadas que se efectúen a estos números podrán ser supervisadas o grabadas.

A menos que se indique otra cosa, todas las referencias a horas contenidas en esta Parte 12 se entenderán referidas a la hora de Londres.

PARTE 13
NOTAS PARA LOS TITULARES DE ADS DE SCOTTISHPOWER SOBRE LA
CUMPLIMENTACIÓN DE LA CARTA DE TRANSMISIÓN DE ADS Y DEL
FORMULARIO DE ELECCIÓN

1 Recepción de la Contraprestación y Elecciones bajo la Opción de Elección de la Contraprestación

Cumplimentación de la Carta de Transmisión de ADS y del Formulario de Elección

Para los Titulares de ADS de ScottishPower registrados, se adjunta a este documento una Carta de Transmisión de ADS y Formulario de Elección que incluye un apartado relativo a las elecciones a realizar bajo la Opción de Elección de la Contraprestación.

Para recibir cualquier contraprestación por sus ADSs de ScottishPower, todos los Titulares de ADS de ScottishPower registrados deberán cumplimentar y remitir la Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección, junto con cualesquiera ADSs de ScottishPower que tengan en forma certificada, en el sobre marrón sin franqueo que se facilita. Las Cartas de Transmisión de ADS y los Formularios de Elección cumplimentados, junto con cualesquiera ADSs de ScottishPower en forma certificada, deberán remitirse por correo (debidamente asegurado) o entregarse en mano (durante el horario habitual de oficina) a JPMorgan Chase Bank, N.A., en la dirección indicada en la Carta de Transmisión de ADS y Formulario de Elección.

Si desea ordenar al Depositario de ScottishPower que efectúe una elección en relación con los ADSs de ScottishPower de su propiedad al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación, deberá cumplimentar y devolver la Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección (incluida la casilla C) junto con sus ADSs de ScottishPower representados en forma certificada tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, de modo que se reciba no más tarde de las 3:00 p.m. del 4 de abril de 2007.

Si desea efectuar una elección bajo la Opción de Elección de la Contraprestación, una vez que haya cumplimentado y devuelto su Carta de Transmisión de ADS y su Formulario de Elección, no podrá vender o, de otro modo, transmitir sus ADSs de ScottishPower a menos que el Acuerdo no devenga efectivo (o salvo que posea sus ADSs de ScottishPower a través del Sistema de Registro Directo (*Direct Registration System*) de DTC, en cuyo caso se le permitirá vender o transmitir de otro modo sus ADSs de ScottishPower hasta el 4 de abril de 2007 con independencia de cuando remita su Carta de Transmisión de ADS y su Formulario de Elección). Si usted no efectúa una elección bajo la Opción de Elección de la Contraprestación, podrá vender o de otro modo transmitir sus ADSs de ScottishPower hasta que acontezca la primera de las siguientes fechas: la fecha en la que remita su Carta de Transmisión de ADS y su Formulario de Elección (o, si fuera posterior, el 4 de abril de 2007 para aquellos Titulares de ADS de ScottishPower que posean sus ADSs de ScottishPower a través del Sistema de Registro Directo (*Direct Registration System*) de DTC) o, si fuera anterior, 30 días después de la resolución del Contrato de Depósito de ScottishPower. En caso de que el Acuerdo devenga efectivo, tendrá derecho a percibir la contraprestación por sus ADSs de ScottishPower reflejada en la Parte 4 de este documento.

Si usted posee sus ADSs de ScottishPower de forma indirecta, deberá atenerse a los procedimientos del banco, del *broker*, de la entidad financiera, del administrador de planes de acciones o de cualquier otra persona interpuesta a través de la cual posee sus ADSs de ScottishPower para recibir cualquier contraprestación por sus ADSs de ScottishPower o para efectuar una elección al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación.

Únicamente se aceptarán las elecciones efectuadas bajo la Opción de Elección de la Contraprestación respecto de números enteros de ADSs de ScottishPower.

- Si ordena al Depositario de ScottishPower que opte por percibir efectivo o, en su caso, ADSs de Iberdrola como contraprestación por la totalidad de sus ADSs de ScottishPower y escribe la palabra "TODAS" en la correspondiente casilla de la Carta de Transmisión de ADS y Formulario de Elección y, antes de la Fecha de la Reorganización, adquiere más ADSs de ScottishPower o vende o de otro modo transmite parte de sus ADSs de ScottishPower, entonces se considerará que su elección se aplica a todos los ADSs de ScottishPower que posea inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización, al margen de que el número de ADSs de ScottishPower que posea inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización fuera superior o inferior al número de ADSs de ScottishPower que poseía en el

momento en que remitió su Carta de Transmisión de ADS y su Formulario de Elección. Si ordena al Depositario de ScottishPower que opte por percibir a cambio de todos sus ADSs de ScottishPower una contraprestación en efectivo o ADSs de Iberdrola en la forma descrita en el presente párrafo, las Cartas de Transmisión de ADSs y los Formularios de Elección que presente posteriormente serán nulos.

- Si ordena al Depositario de ScottishPower que opte por percibir efectivo y/o ADSs de Iberdrola como contraprestación por un determinado número de sus ADSs de ScottishPower bajo la Opción de Elección de la Contraprestación y, antes de la Fecha de la Reorganización, adquiere más ADSs de ScottishPower, su elección inicial no será aplicable a los ADSs de ScottishPower así adquiridos. Si desea ordenar al Depositario de ScottishPower que efectúe una elección respecto de los ADSs de ScottishPower de nueva adquisición, deberá presentar una nueva Carta de Transmisión de ADS y un nuevo Formulario de Elección en relación con los mismos.
- Si ordena al Depositario de ScottishPower que opte por percibir efectivo y/o, en su caso, ADSs de Iberdrola como contraprestación por un determinado número de sus ADSs de ScottishPower bajo la Opción de Elección de la Contraprestación y, antes de la Fecha de la Reorganización, el número de ADSs de ScottishPower que posee es inferior al número de ADSs de ScottishPower respecto del cual efectuó su elección (por ejemplo, porque ha vendido parte de ellos), su elección será nula y recibirá, por los ADSs de ScottishPower que posea inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización, la misma contraprestación que la que habría recibido de no haber realizado la elección.

Condiciones

Para que una elección realizada en virtud de la Opción de Elección de la Contraprestación sea válida, deberá recibirse una Carta de Transmisión de ADS y un Formulario de Elección debidamente cumplimentados a todos sus efectos (incluida la casilla C), junto con los ADSs de ScottishPower que tenga en forma certificada, antes de las 3:00 p.m. (hora de Nueva York) del 4 de abril de 2007 o de cualquier hora posterior (en su caso) hasta la que se prorrogue el derecho a realizar la correspondiente elección.

En el supuesto de que se reciba una Carta de Transmisión de ADS y un Formulario de Elección después de las 3:00 p.m. (hora de Nueva York) del 4 de abril de 2007 o antes de dicha hora y día pero dicha carta y formulario no fueran válidos o no hubieran sido cumplimentados a todos los efectos antes de dicha hora y fecha, se considerará que la elección expresada en dicha carta y formulario es, a todos los efectos, nula y el titular de ADSs de ScottishPower que supuestamente haya efectuado dicha elección no tendrá derecho a recibir la variación de la contraprestación derivada de la Opción de Elección de la Contraprestación y únicamente tendrá derecho a recibir, en el momento en que el Acuerdo devenga efectivo, la contraprestación básica prevista en el Acuerdo en relación con los mismos.

Las Cartas de Transmisión de ADS y los Formularios de Elección válidamente cumplimentados y remitidos serán irrevocables a menos que ScottishPower e Iberdrola acuerden otra cosa.

Sin perjuicio de cualesquiera otras estipulaciones de la presente Parte 13 o de la Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección o de cualquier otro documento, ScottishPower e Iberdrola se reservan el derecho, a su entera discreción, de considerar total o parcialmente válida una elección efectuada al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación que, en la forma en que hubiera sido presentada, resultaría de otro modo nula o incompleta.

Es posible que determinados Accionistas Extranjeros no puedan ejercitar la Opción de Elección de la Contraprestación. El párrafo 27 de la Declaración Explicativa establecida en la Parte 4 de este documento contiene más datos en relación con la situación de los Accionistas Extranjeros.

2 Otras estipulaciones en relación con las Cartas de Transmisión de ADS y Formularios de Elección

No se entregarán acuses de recibo en relación con Cartas de Transmisión de ADSs y Formularios de Elección u otros documentos. Todas las comunicaciones, notificaciones u otros documentos o envíos que deban ser entregados o enviados por o a titulares de ADSs de ScottishPower (o a su agente o agentes designados) o que de otro modo se indique que se entregarán o enviarán por o a dichos titulares de ADSs de ScottishPower (o su agente o agentes designados) serán a su riesgo. Se le recomienda encarecidamente remitir su Carta de Transmisión de ADS y su Formulario de Elección junto con sus ADSs de ScottishPower por un conducto seguro (debidamente asegurado).

Si el Acuerdo no deviene efectivo de conformidad con sus términos, cualquier elección efectuada dejará de ser válida y todos los documentos representativos de la titularidad presentados de conformidad con el Acuerdo serán devueltos por correo dentro de los 14 días siguientes a la extinción del Acuerdo, a riesgo de los Titulares de ADS de ScottishPower.

No existe plazo límite para que los Titulares de ADS de ScottishPower registrados que no deseen efectuar una elección al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación devuelvan la Carta de Transmisión de ADS y el Formulario de Elección. En tanto en cuanto no devuelvan debidamente cumplimentadas (no es preciso cumplimentar la casilla C si no se efectúa una elección) sus Cartas de Transmisión de ADS y sus Formularios de Elección adjuntando todos los ADSs de ScottishPower que tengan en forma certificada, los Titulares de ADS de ScottishPower no percibirán contraprestación alguna por sus ADSs de ScottishPower. Seis meses después de que el Acuerdo devenga efectivo, el Depositario de ScottishPower podrá vender cualesquiera ADSs de Iberdrola que no hayan sido reclamados por los Titulares de ADS de ScottishPower; los Titulares de ADS de ScottishPower que en dicho momento no hubieran devuelto aún una Carta de Transmisión de ADS y un Formulario de Elección válidos, únicamente tendrán derecho a recibir a partir de dicho momento una contraprestación en efectivo de 1.600 peniques de libra esterlina por cada ADS de ScottishPower y el producto de la venta de los ADSs de Iberdrola que de otro modo el Titular de ADS de ScottishPower habrían tenido derecho a recibir (que podrá ser inferior a su valor de mercado). Cualquier contraprestación en efectivo y producto líquido de la venta de los ADSs de Iberdrola que no se reclame antes del período establecido en la legislación sobre bienes abandonados revertirá a favor del Estado de Nueva York.

3 Línea de Asistencia

Si usted es Titular de ADS de ScottishPower y tiene alguna pregunta en relación con los ADSs de ScottishPower, la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS o la Carta de Transmisión de ADS y Formulario de Elección, o si necesita copias adicionales de la Carta de Transmisión de ADS y del Formulario de Elección, le rogamos que se ponga en contacto con Georgeson Shareholder Communications en el +1 212 440 9800 (si posee sus ADSs de ScottishPower en condición de custodio o titular interpuesto) entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m. (hora de Nueva York), de lunes a viernes, o en el +1 800 657 4988 (para todos los demás Titulares de ADS de ScottishPower, incluidos los Titulares de ADS de ScottishPower minoristas) entre las 9:00 a.m. y las 11:00 p.m. (hora de Nueva York) de lunes a viernes. El segundo número es gratuito siempre que se llame desde Estados Unidos. Le informamos de que las llamadas que se efectúen a estos números podrán ser supervisadas o grabadas y que en las mismas no se facilitará asesoramiento sobre las ventajas del Acuerdo o la Oferta, ni asesoramiento financiero o fiscal.

PARTE 14
EL ACUERDO (SCHEME OF ARRANGEMENT)

ACUERDO (SCHEME OF ARRANGEMENT)

(en virtud del artículo 425 de la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*) de 1985)

entre

SCOTTISH POWER PLC

y LOS TITULARES DE SUS ACCIONES DEL ACUERDO
(según se definen estos términos a continuación)

PREÁMBULO

(A) En este Acuerdo, las siguientes expresiones tendrán el significado que consta a continuación:

por “ Ley de Sociedades británica (<i>Companies Act</i>) ”	se entenderá la Ley de Sociedades británica (<i>Companies Act</i>) de 1985 (en vigor en cada momento);
por “ Acciones A1 ”	se entenderá las acciones ordinarias A1 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una, representativas del capital de la Sociedad y que incorporan los derechos que se indican en el Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower;
por “ Acciones A2 ”	se entenderá las acciones ordinarias A2 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una, representativas del capital de la Sociedad y que incorporan los derechos que se indican en el Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower;
por “ Acciones A3 ”	se entenderá las acciones ordinarias A3 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una, representativas del capital de la Sociedad y que incorporan los derechos que se indican en el Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower;
por “ Reducción de Capital ”	se entenderá las reducciones de capital social de la Sociedad propuestas de conformidad con el presente Acuerdo;
por “ Contraprestación en Efectivo ”	se entenderá la contraprestación que Iberdrola deberá pagar en virtud de la Cláusula 4;
“ Elección de Efectivo ”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 2(F)(iii);
por “ certificado ” o “ en forma certificada ”	se entenderá que no están representados en forma no certificada (es decir, que no consten en CREST);
por “ Accionistas Certificados ”	se entenderá los Accionistas del Acuerdo que sean titulares de Acciones del Acuerdo en forma certificada inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización y por Accionista Certificado se entenderá uno de ellos;
por “ Circular ”	se entenderá el documento de 26 de febrero de 2007 enviado por la Sociedad a los Accionistas de ScottishPower del cual forma parte integrante el presente Acuerdo;
por “ Código (<i>City Code</i>) ”	se entenderá el Código de Adquisiciones y Fusiones del Reino Unido (<i>UK City Code on Takeovers and Mergers</i>);

por “ Sociedad ”	se entenderá Scottish Power plc, una sociedad anónima (<i>public company</i>) constituida en Escocia con número de inscripción SC193794;
“ Titular Interpuesto de Lloyds ”	significa Lloyds TSB Registrars Corporate Nominee Limited;
por “ Servicio del Titular Interpuesto ”	se entenderán el servicio en virtud del cual el Titular Interpuesto de Lloyds conserva los CDIs de Iberdrola por cuenta de los antiguos Accionistas de ScottishPower que poseían Acciones de ScottishPower en forma certificada;
por “ Tribunal ”	se entenderá el Tribunal de Sesiones de Edimburgo, Escocia;
por “ Junta ante el Tribunal ”	se entenderá la junta de Accionistas del Acuerdo convocada por orden del Tribunal en virtud del artículo 425 de la Ley de Sociedades británica (<i>Companies Act</i>) a efectos de considerar, y si se considera adecuado, aprobar, el Acuerdo, incluyendo cualquier junta pospuesta;
por “ Órdenes del Tribunal ”	se entenderá la Sanción del Tribunal y la Orden de Reducción del Tribunal;
por “ CREST ”	se entenderá el sistema pertinente que facilita la transmisión de la titularidad de las acciones representadas en forma no certificada (según se define dicho término en los Reglamentos de CREST) en el que CRESTCo actúa como Operador (según se define dicho término en los Reglamentos CREST);
“ CRESTCo ”	significa CRESTCo Limited;
“ CREST Nominees ”	significa CIN (Belgium) Limited, un miembro del grupo CREST;
por “ Reglamentos de CREST ”	se entenderá el Reglamento sobre Valores en Forma No Certificada (<i>Uncertificatted Securities Regulation</i>) de 2001 (S.I. 2001 No. 3755) (en vigor en cada momento);
por “ Fecha Efectiva ”	se entenderá la fecha en que tanto la Parte 1 como la Parte 2 del Acuerdo devengan efectivas de conformidad con la Cláusula 15;
por “ Fecha de Devolución de la Elección ”	se entenderá la fecha en la que todos los Formularios de Elección deberán haber sido recibidos por los agentes de registro de la Sociedad o en la que todas las Elecciones Electrónicas deberán haberse liquidado en CREST, que será las 3:00 p.m. (hora de Londres) del 19 de abril de 2007 o la fecha posterior que la Sociedad comunique (previo consentimiento por escrito de Iberdrola) a un Servicio Regulador de Información con anterioridad a aquella que, de no ser por dicha comunicación, habría sido la Fecha de Devolución de la Elección;
por “ Elección Electrónica ”	se entenderá la elección efectuada por un Accionista No Certificado al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación y/o de la Alternativa de Obligaciones de conformidad con el procedimiento estipulado en la Parte 12 de la Circular;
“ Euroclear ”	significa Euroclear Bank S.A./N.V., operador del sistema Euroclear;
“ Euroclear Nominees ”	significa EC Nominees Limited, un miembro del grupo Euroclear;
por “ Extranjeros Excluidos ”	se entenderá los Accionistas de ScottishPower en Jurisdicciones Restringidas de Obligaciones;
por “ Formulario de Elección ”	se entenderá un formulario de elección conforme al modelo dispuesto por la Sociedad;

por “ FSA ”	se entenderá la Autoridad de Servicios Financieros (<i>Financial Services Authority</i>) como autoridad competente a los efectos de la Sección VI de la Ley de Servicios y Mercados Financieros inglesa de 2000 (<i>UK Financial Services and Markets Act 2000</i>);
por “ titular ”	se entenderá, en relación con las Acciones de ScottishPower, un titular inscrito así como cualesquiera persona o personas con derecho a negociar con las mismas, incluido cualquier albacea, representante personal, <i>trustee</i> en caso de secuestro, <i>trustee</i> en caso de concurso o tutor de un titular menor de edad inscrito o factor judicial;
“ Iberclear ”	significa Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.;
“ Iberdrola ”	significa Iberdrola, S.A., sociedad anónima constituida en España;
por “ Estatutos de Iberdrola ”	se entenderá los estatutos de Iberdrola en vigor en cada momento;
por “ CDI de Iberdrola ”	se entenderá un derecho depositario de CREST (<i>depository interest</i>) representativo de una Acción Nueva de Iberdrola;
por “ Acciones de Iberdrola ”	se entenderá las acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una representativas del capital social de Iberdrola;
por “ Obligaciones ”	se entenderá las obligaciones a tipo variable no garantizadas de Iberdrola que se emitirán en virtud de la Alternativa de Obligaciones cuyos datos se exponen en la Parte 9 de la Circular;
por “ Alternativa de Obligaciones ”	se entenderá la alternativa por medio de la cual los Accionistas del Acuerdo (salvo aquéllos en Jurisdicciones Restringidas de Obligaciones) podrán optar por recibir Obligaciones en lugar del pago total o parcial de la contraprestación en efectivo a la cual tendrían derecho de otro modo en virtud del Acuerdo;
“ Elección de Obligaciones ”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 2(E);
por “ Jurisdicción Restringida de Obligaciones ”	se entenderá Estados Unidos, Australia, Canadá, Japón o cualquier jurisdicción en la que la aplicación o la aceptación de la Alternativa de Obligaciones constituya una infracción de la legislación de esa jurisdicción;
por “ Elección de la Contraprestación ”	se entenderá la elección de Acciones Nuevas de Iberdrola adicionales o de efectivo adicional que un titular de Acciones del Acuerdo puede efectuar de conformidad con la Cláusula 2(A);
por “ Opción de Elección de la Contraprestación ”	se entenderá la opción establecida en la Cláusula 2 en virtud de la cual un titular de Acciones del Acuerdo podrá optar, con sujeción a la elección efectuada por otros titulares de Acciones del Acuerdo, para recibir más efectivo o más Acciones Nuevas de Iberdrola a cambio de sus Acciones del Acuerdo que las que tendría derecho a recibir de no ejercitarse dicha opción;
por “ Acciones Nuevas de Iberdrola ”	se entenderá las acciones ordinarias de Iberdrola por valor de 3 euros cada una representativas de su capital social;
por “ Acciones Nuevas de ScottishPower ”	se entenderá las acciones ordinarias de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una, representativas del capital social de la Sociedad, que se emitirán con arreglo al presente Acuerdo y que incorporan los

	derechos que se indican en el Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower;
por “ Panel ”	se entenderá el <i>Panel</i> sobre adquisiciones y fusiones (<i>Panel on Takeovers and Mergers</i>);
por “ Agente Receptor ”	se entenderá el agente receptor designado a efectos del Acuerdo, esto es Lloyds TSB Registrars con domicilio en The Causeway, Worthing, West Sussex, BN99 6AX y BN99 6 AZ, y en 3 rd Floor, Princess House, 1 Suffolk Lane, Londres EC4R 0AX;
por “ Vista de la Reducción ”	se entenderá la vista celebrada por el Tribunal en relación con la solicitud de confirmación de la amortización de las Acciones A1, de las Acciones A2 y de las Acciones A3 prevista en el Acuerdo al amparo del artículo 137 del <i>Act</i> ;
por “ Orden de Reducción del Tribunal ”	se entenderá la orden del Tribunal en virtud de la cual se confirme la Reducción de Capital;
por “ Registro de Accionistas ”	se entenderá el libro registro de accionistas de la Sociedad, en vigor en cada momento;
por “ Registrador Mercantil ”	se entenderá el Registrador Mercantil en Escocia;
por “ Servicio Regulador de Información ”	se entenderá cualquiera de los servicios enumerados en el Anexo 3 de las Normas de Cotización de la FSA;
por “ Elecciones de Acciones Pertinentes ”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 2(M)(ii)(a);
por “ Fecha de la Reorganización ”	se entenderá las 3:00 p.m. (hora de Londres) del tercer día posterior al de la Vista de la Sanción o cualquier otra fecha y/u hora anterior que ScottishPower determine (que no sea anterior a la Hora de Registro del Dividendo Especial);
por “ Vista de la Sanción ”	se entenderá la vista celebrada por el Tribunal en relación con la solicitud de sanción del Acuerdo;
por “ Sanción del Acuerdo ”	se entenderá la orden del Tribunal en virtud de la cual se sancione el Acuerdo de conformidad con el artículo 425 de la Ley de Sociedades británica (<i>Companies Act</i>);
por “ Acuerdo ”	se entenderá el presente acuerdo (<i>scheme of arrangement</i>) (compuesto de dos partes) de fecha 26 de febrero de 2007 en su forma actual o con cualesquiera modificaciones, adiciones o condiciones aprobadas o impuestas por el Tribunal y pactadas por la Sociedad e Iberdrola;
por “ Acciones del Acuerdo ”	se entenderá las Acciones de ScottishPower: (a) emitidas en la fecha del presente Acuerdo; y/o (b) emitidas con posterioridad a la fecha del presente Acuerdo pero antes de la Hora de Registro del Voto; y/o (c) emitidas en o con posterioridad a la Hora de Registro del Voto y antes de la Fecha de la Reorganización con arreglo a unos términos conforme a los cuales los titulares originarios o subsiguientes estarán vinculados o hayan acordado por escrito en dicho momento quedar vinculados por el presente Acuerdo y por la Reducción de Capital, en cada caso, distintas de aquellas Acciones de ScottishPower de las que Iberdrola o cualquiera de sus empresas filiales sean titulares efectivos;

por “ Accionistas del Acuerdo ”	se entenderá los titulares de Acciones del Acuerdo;
por “ Estatutos de ScottishPower ”	se entenderá los estatutos de la Sociedad en vigor en cada momento;
por “ Junta General Extraordinaria de ScottishPower ”	se entenderá la junta general extraordinaria de los Accionistas de ScottishPower (en cualquier convocatoria) que se convoque en relación con el Acuerdo;
por “ Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower ”	se entenderá el acuerdo que la Sociedad someterá a la Junta General Extraordinaria de ScottishPower, que se expone en la Parte 17 de la Circular;
por “ Accionistas de ScottishPower ”	se entenderá los titulares de Acciones de ScottishPower;
por “ Acciones de ScottishPower ”	se entenderá las acciones ordinarias por valor de 42 peniques de libra esterlina cada una, representativas del capital social de la Sociedad;
“ Elección de Acciones ”	tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 2(F)(iii);
por “ Hora de Registro del Dividendo Especial ”	se entenderá las 9:00 a.m. (hora de Londres) del día siguiente a la Vista de la Sanción;
por “ Certificado de Inmovilización ”	se entenderá un certificado de inmovilización remitido por el Titular Interpuesto de Lloyds a los titulares de CDIs de Iberdrola en el que conste el número de CDIs de Iberdrola que se poseen a través del Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds;
por “ Contrato de Suscripción ”	se entenderá el contrato que se suscribirá (i) en nombre de los titulares de Acciones A2; (ii) por Iberdrola o en su nombre; y (3) por Euroclear Nominees o en su nombre, conforme al modelo expuesto en el Anexo A de la Parte 4 de la Circular, que incorporará las modificaciones que ScottishPower, Iberdrola y Euroclear Nominees estipulen de mutuo acuerdo antes de la Vista de la Sanción;
por “ No certificado ” o “ en forma no certificada ”	se entenderá inscrito en el correspondiente registro en forma no certificada en CREST y cuya titularidad podrá transmitirse en virtud de los Reglamentos de CREST;
por “ Accionistas No Certificados ”	se entenderá los Accionistas del Acuerdo que posean Acciones del Acuerdo en una cuenta de valores en CREST inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización y por “ Accionista No Certificado ” se entenderá cualquiera de ellos; y
por “ Hora de Registro del Voto ”	se entenderá las 6:00 p.m. (hora de Londres) del segundo día anterior a la Junta ante el Tribunal o, si ésta se pospone, 48 horas antes de la hora prevista para la junta aplazada,

y las referencias a Cláusulas se entenderán hechas a cláusulas de este Acuerdo.

- (B) La Sociedad se constituyó el 19 de febrero de 1999 bajo la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*) como sociedad anónima (*public company limited by shares*). El capital social autorizado de la Sociedad a 22 de febrero de 2007 (la última fecha posible antes de la publicación de la Circular) era de 1.500.000.000,84 libras esterlinas, dividido en 3.114.833.355 acciones ordinarias de 42 peniques de libra esterlina cada una (de las cuales 1.488.896.677 están suscritas e íntegramente desembolsadas y el resto aún no han sido emitidas), 12.884.044 acciones preferentes B no acumulativas de 50 peniques de libra esterlina cada una (todas ellas suscritas e íntegramente desembolsadas), 370.655.937 acciones diferidas de 50 peniques de libra esterlina cada una (todas ellas suscritas e íntegramente desembolsadas), una acción preferente reembolsable sin derecho de voto con derechos especiales por

- valor de una libra esterlina (no emitida) y 24 acciones no clasificadas por valor de un penique de libra esterlina cada una (no emitidas).
- (C) Los titulares de Acciones B preferentes no acumulativas y de acciones diferidas no tendrán derecho a participar en el Acuerdo ni se verán afectados por el mismo.
 - (D) Determinados titulares de Acciones del Acuerdo tienen distintas porciones de su participación inscritas en el Registro de Accionistas bajo denominaciones diferentes creadas en dicho Registro de Accionistas.
 - (E) A los efectos de las Cláusulas 2, 4, 6 y 9 del presente Acuerdo, cada parte de una participación que en la Fecha de la Reorganización cuente con distinta denominación conforme a lo anterior, al margen de que esté representada en forma certificada o no, será considerada como una participación independiente poseída en la Fecha de la Reorganización por una persona distinta.
 - (F) Iberdrola es una sociedad anónima constituida en España con domicilio social en Cardenal Gardoqui 8, Bilbao 48008, España. El capital social emitido por Iberdrola a la fecha de este Acuerdo ascendía a 2.704.647.543 euros, y estaba dividido en 901.549.181 acciones ordinarias de 3 euros cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.
 - (G) En la fecha del presente Acuerdo, ni Iberdrola ni sus empresas filiales son titulares efectivos de Acciones del Acuerdo.
 - (H) Las estipulaciones de este Acuerdo están condicionadas a que el Tribunal sancione el presente Acuerdo y confirme la Reducción de Capital estipulada en las Cláusulas 3(A), 5(A) y 8(A) y a que se depositen ante el Registrador Mercantil para su inscripción copias de las Órdenes del Tribunal y del acta donde conste la Reducción de Capital y a que dicha Reducción de Capital sea inscrita por el Registrador Mercantil.
 - (I) Salvo que se disponga otra cosa en el presente Acuerdo, la Sociedad no permitirá la emisión de Acciones de ScottishPower durante el período comprendido entre el día siguiente a la Vista de la Reducción y el momento en que el Acuerdo devenga efectivo en la Fecha Efectiva de conformidad con la Cláusula 15(A).
 - (J) Iberdrola ha aceptado comparecer asistido de letrado en la vista relativa a la solicitud para sancionar este Acuerdo, para otorgar su consentimiento al mismo y comprometerse frente al Tribunal a quedar vinculado por el Acuerdo y a otorgar y llevar a cabo o proceder para que se otorguen y se lleven a cabo todos los documentos, medidas o actos que sean necesarios o convenientes que se otorguen o lleven a cabo personalmente o a través de terceros para dotar de eficacia el presente Acuerdo.

EL ACUERDO PARTE 1

1 Subdivisión y Reclasificación de las Acciones del Acuerdo

- (A) En la Fecha de la Reorganización, cada una de las Acciones del Acuerdo se dividirá y dichas acciones se reclasificarán en Acciones A1, Acciones A2 y Acciones A3 que incorporarán los derechos que les son inherentes en virtud del Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower por el que se apruebe la subdivisión y reclasificación de dichas acciones.
- (B) Las Acciones A1, las Acciones A2 y las Acciones A3 creadas en virtud de la subdivisión y reclasificación referida en la Cláusula 1(A) anterior llevarán aparejados los derechos y estarán sujetas a las restricciones indicadas en el nuevo artículo 5 que consta a continuación y que sustituirá al actual artículo 5 de los Estatutos de ScottishPower que, con efectos desde dicha subdivisión y reclasificación, serán modificados en consecuencia (dicha modificación deberá haber sido aprobada con carácter previo por la Junta General Extraordinaria de ScottishPower con la mayoría que proceda):

“5 CAPITAL SOCIAL

- 5.1 El capital social autorizado de la Sociedad asciende a 1.500.000.000,84 libras esterlinas y está dividido en acciones ordinarias de 42 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones Ordinarias**”), acciones ordinarias A1 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones A1**”), acciones ordinarias A2 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (“**Acciones A2**”), acciones ordinarias A3 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (“**Acciones A3**”), 12.884.044 Acciones B Preferentes no acumulativas de 50 peniques de libra esterlina cada una, 370.655.937 acciones diferidas de 50 peniques de libra esterlina cada una, una acción preferente, amortizable, con derechos especiales y sin derecho de voto por valor de una libra esterlina y 24 acciones no clasificadas de un penique de libra esterlina cada una.
- 5.2 Las Acciones A1, las Acciones A2 y las Acciones A3 tendrán el mismo rango y llevarán aparejados los mismos derechos que las Acciones Ordinarias si bien en el caso de que el acuerdo (*scheme of arrangement*) de fecha 26 de febrero de 2007 entre la Sociedad y determinados accionistas de la Sociedad (en la forma que tenga en dicha fecha o sujeto a cualquier modificación, adición o condición pactada por la Sociedad e Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**”) y que el Tribunal estime oportuno acordar o imponer) (el “**Acuerdo**”) devenga efectivo, cada Acción A1 otorgará a su titular el derecho a percibir 5/19 peniques de libra esterlina en efectivo, cada Acción A2 otorgará a su titular el derecho a recibir 0,1646/1.387 de una nueva acción ordinaria con valor nominal de tres euros en el capital de Iberdrola y cada Acción A3 otorgará a su titular el derecho a recibir 5/19 peniques de libra esterlina en valor nominal de las obligaciones a tipo variable no garantizadas de Iberdrola emitidas de conformidad y con arreglo a los términos del Acuerdo”.

2 Opción de Elección de la Contraprestación y Alternativa de Obligaciones

- (A) En el supuesto de que un Accionista del Acuerdo realice válidamente la correspondiente elección del modo indicado a continuación en relación con la totalidad o parte de sus Acciones del Acuerdo, y sin perjuicio de las restantes estipulaciones de la presente Cláusula 2, la Sociedad modificará la proporción de Acciones A1 (que otorgan el derecho a recibir 5/19 peniques de libra esterlina en efectivo) y de Acciones A2 (que otorgan el derecho a recibir 0,1646/1.387 de una Acción Nueva de Iberdrola) a las que dicho titular tenga derecho de conformidad con la Cláusula 1 de tal forma que:
- (i) se asignarán Acciones A2 adicionales a dicho titular en lugar de las Acciones A1 que de otro modo le serían asignadas a dicho titular en virtud de la citada Cláusula; o bien
 - (ii) se asignarán Acciones A1 adicionales a dicho titular en lugar de las Acciones A2 que de otro modo le serían asignadas a dicho titular en virtud de la citada Cláusula,

en ambos casos, sobre la base de 0,1646 de una Acción Nueva de Iberdrola por cada 380 peniques de libra esterlina en efectivo que de otro modo resultarían pagaderos a dicho titular, en el bien entendido de que las Elecciones de la Contraprestación únicamente serán atendidas en la medida en que otros titulares de Acciones del Acuerdo efectúen Elecciones de la Contraprestación por efectivo equivalentes y contrarias y vice versa.

- (B) En el supuesto de que un Accionista del Acuerdo realice válidamente la correspondiente elección del modo indicado a continuación en relación con la totalidad o parte de la retribución en efectivo que tiene derecho a recibir con arreglo a los términos del Acuerdo, Iberdrola adjudicará y emitirá a dicho titular en lugar del pago de la Contraprestación en Efectivo y sujeto a las restantes estipulaciones de esta Cláusula, Obligaciones conforme al siguiente criterio:

Por cada libra esterlina de contraprestación en efectivo 1 libra esterlina de valor nominal en Obligaciones

- (C) Las elecciones efectuadas por los Accionistas del Acuerdo bajo la Opción de Elección de la Contraprestación y/o la Alternativa de Obligaciones no afectarán los derechos de los Accionistas del Acuerdo que no efectúen dicha elección.
- (D) Únicamente se aceptarán las elecciones efectuadas bajo la Opción de Elección de la Contraprestación respecto de un número entero de Acciones del Acuerdo.
- (E) Únicamente se aceptarán elecciones (una “**Elección de Obligaciones**”) al amparo de la Alternativa de Obligaciones en importes expresados como un porcentaje del derecho a percibir efectivo de un Accionista del Acuerdo en virtud del Acuerdo, según dicho derecho a recibir efectivo varíe con arreglo a la presente Cláusula 2, en el caso de Accionistas del Acuerdo que hubieran efectuado una elección válida en virtud de la Opción de Elección de la Contraprestación. Las Obligaciones se emitirán suscritas e íntegramente desembolsadas expresadas como múltiplos de una libra esterlina y el saldo resultante del derecho que no constituya un múltiplo entero de una libra no se adjudicará y, en su lugar, se entregará la cantidad de que se trate en efectivo.

El importe de principal de Obligaciones se limitará a un valor nominal máximo de 750 millones de libras esterlinas. Si el importe agregado de las elecciones bajo la Alternativa de Obligaciones supera los 750 millones de libras esterlinas, éstas se reducirán a prorrata.

Si las elecciones válidas de la Alternativa de Obligaciones implicasen la emisión de menos de 20 millones de libras esterlinas en importe nominal agregado de Obligaciones e Iberdrola así lo determinase, dichas elecciones se considerarán nulas y sin efecto, e Iberdrola no adjudicará ninguna Obligación. Si no se emitiesen Obligaciones con arreglo a la presente Cláusula 2(E), los Accionistas del Acuerdo que hubieran efectuado una Elección de Obligaciones recibirán la cantidad en efectivo que les hubiera correspondido al amparo del Acuerdo si no hubieran efectuado dicha elección.

- (F)
 - (i) Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 2(F)(v), el número agregado de Acciones Nuevas de Iberdrola que se emitirán a favor de los Accionistas del Acuerdo de conformidad con la Cláusula 6(A), no se incrementará ni reducirá como consecuencia de las elecciones efectuadas en virtud de la presente Cláusula 2;
 - (ii) sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 2(F)(v), el importe agregado de la Contraprestación en Efectivo que deberá abonarse y de las Obligaciones que deberán emitirse de conformidad con las Cláusulas 4 y 9(A) no se incrementará o reducirá como consecuencia de las elecciones efectuadas en virtud de la presente Cláusula 2;
 - (iii) sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 2(F)(v), las elecciones de Acciones Nuevas de Iberdrola bajo la Opción de Elección de la Contraprestación por Accionistas del Acuerdo en lugar del efectivo que, de otro modo, se habría abonado a dichos accionistas en virtud de la Cláusula 4 (en lo sucesivo, cada una de dichas elecciones, una “**Elección de Acciones**”), se atenderán únicamente en la medida en que otros Accionistas del Acuerdo efectúen elecciones equivalentes y contrarias de efectivo bajo la Opción de Elección de la Contraprestación en lugar de Acciones Nuevas de Iberdrola que, de otro modo se habrían emitido a favor de dichos accionistas en virtud de la Cláusula 6(A) (en lo sucesivo, cada una de dichas elecciones, al margen de que el titular efectúe también una Elección de Obligaciones en relación con dicho efectivo, una “**Elección de Efectivo**”);
 - (iv) sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 2(F)(v), las Elecciones de Efectivo efectuadas por Accionistas del Acuerdo serán atendidas únicamente en la medida en que otros Accionistas del Acuerdo efectúen Elecciones de Acciones equivalentes y contrarias; y
 - (v) con el consentimiento previo por escrito de Iberdrola, los agentes de registro de la Sociedad podrán practicar ajustes menores en los derechos de los Accionistas del Acuerdo en virtud de las elecciones efectuadas de acuerdo con la presente Cláusula 2, conforme al criterio que consideren adecuado y razonable en la medida en que sea necesario para satisfacer todos los derechos derivados de elecciones efectuadas en virtud del presente Acuerdo y en la medida en que resulte posible. Tales determinaciones serán definitivas y vinculantes para los Accionistas del Acuerdo.

- (G) En la medida en que no puedan satisfacerse plenamente las Elecciones de Acciones o las Elecciones de Efectivo:
- (i) el número de Acciones del Acuerdo respecto de las cuales un titular hubiera efectuado una Elección de Acciones y/o una Elección de Efectivo se reducirá a prorrata (o, del modo más semejante posible que Iberdrola, a su entera discreción, considere oportuno) entre todos los titulares que hubieran efectuado elecciones, si bien en el caso de Elecciones en Efectivo, el correspondiente titular podrá optar por recibir Obligaciones realizando una elección bajo la Alternativa de Obligaciones en relación con dicho efectivo; y
 - (ii) en relación con el saldo restante de Acciones del Acuerdo propiedad de un titular que hubiera efectuado una elección, se entenderá que dicho Accionista del Acuerdo no ha efectuado elección alguna.
- (H) Cada elección efectuada bajo la Opción de Elección de la Contraprestación y bajo la Alternativa de Obligaciones se efectuará cumplimentando un Formulario de Elección que deberá ir firmado por el Accionista del Acuerdo o por su representante debidamente autorizado (o, en caso de una persona jurídica, otorgado por un representante autorizado) o bien realizando una Elección Electrónica. Las instrucciones, términos, facultades y estipulaciones contenidas o que se consideren incorporadas al Formulario de Elección, o a una Elección Electrónica, forman parte integrante de los términos del presente Acuerdo. Para que un Formulario de Elección surta efectos deberá ser cumplimentado y remitido con arreglo a las instrucciones impresas en el mismo, de forma que se reciba antes de la Fecha de Entrega de la Elección a Lloyds TSB Registrars, 3rd Floor, Princess House, 1 Suffolk Lane, Londres EC4R 0AX. Para que una Elección Electrónica surta efectos deberá efectuarse y ejecutarse antes de la Fecha de Entrega de la Elección. Los Accionistas del Acuerdo podrán efectuar una Elección de Efectivo respecto de parte de sus Acciones del Acuerdo y una Elección de Acciones respecto de otra.
- (I) Si se recibe un Formulario de Elección o se liquida una Elección Electrónica con posterioridad a la Fecha de Entrega de la Elección, o si se recibe un Formulario de Elección o se liquida una Elección Electrónica antes de la misma pero dicho formulario o dicha elección no fueran válidos o estuvieran incompletos en dicho momento o se consideraran nulos o incompletos, dicha elección se considerará nula a menos que la Sociedad e Iberdrola, a su entera discreción, opten por considerarla total o parcialmente válida.
- (J) Los Accionistas del Acuerdo que firmen y entreguen un Formulario de Elección válido o que realicen una Elección Electrónica válida quedarán vinculados por los términos y disposiciones contenidos en el Formulario de Elección o la Elección Electrónica y por los términos y disposiciones contenidas en la Parte 9 de la Circular.
- (K) Los Formularios de Elección debidamente cumplimentados y entregados o las Elecciones Electrónicas realizadas de conformidad con lo establecido en la Cláusula 2(H) serán irrevocables a menos que la Sociedad e Iberdrola autoricen su revocación.
- (L) Si un Accionista del Acuerdo hubiera efectuado válidamente una elección respecto de la totalidad de sus Acciones del Acuerdo y selecciona marcando con un “tick” “✓” la correspondiente casilla de su Formulario de Elección de conformidad con las instrucciones impresas en el mismo o efectúa una Elección Electrónica en relación con la totalidad de sus Acciones del Acuerdo, entonces:
- (i) la validez de la Elección de Efectivo, de la Elección de Acciones y/o de la Elección de Obligaciones, según el caso, no se verá afectada por ninguna alteración en el número de Acciones del Acuerdo en posesión del Accionista del Acuerdo producida en cualquier momento anterior a la Fecha de la Reorganización; y
 - (ii) en consecuencia, la Elección de Efectivo, la Elección de Acciones y/o de la Elección de Obligaciones, según el caso, se aplicará a la totalidad de Acciones del Acuerdo que el Accionista del Acuerdo posea inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización.
- (M) Si un Accionista del Acuerdo hubiera efectuado válidamente una Elección de Efectivo y/o una Elección de Acciones respecto de un número concreto de Acciones del Acuerdo:

- (i) si inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización el número de Acciones del Acuerdo que posee el Accionista del Acuerdo es igual o superior al número de Acciones del Acuerdo a las que se refiere dicha elección o elecciones, la validez de la elección efectuada por el Accionista del Acuerdo no se verá afectada por ninguna alteración en el número de Acciones del Acuerdo propiedad del Accionista del Acuerdo de que se trate y que se hubiera producido en cualquier momento antes de la Fecha de la Reorganización; o
- (ii) si inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización el número de Acciones del Acuerdo que posee el Accionistas del Acuerdo es inferior al número de Acciones del Acuerdo al que se refiere dicha elección o elecciones:
 - (a) las Elecciones de Acciones efectuadas por el Accionista del Acuerdo (las “**Elecciones de Acciones Pertinentes**”) se reducirán de modo que se apliquen al número de Acciones del Acuerdo resultante de multiplicar (i) el número de Acciones del Acuerdo en posesión del Accionista del Acuerdo inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización por (ii) la fracción resultante de dividir el número de Acciones del Acuerdo objeto de las Elecciones de Acciones Pertinentes por el número total de Acciones del Acuerdo objeto de todas las Elecciones de Acciones y de todas las Elecciones de Efectivo efectuadas por el Accionista del Acuerdo, redondeado a la baja al número entero de Acciones del Acuerdo más cercano; y
 - (b) las Elecciones de Efectivo efectuadas por el Accionista del Acuerdo se reducirán para aplicarse a todas las Acciones del Acuerdo que no sean objeto de Elecciones de Acciones reducidas de conformidad con la Cláusula 2(M)(ii)(a) y que estuvieran en posesión de dicho titular inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización.
- (N) Las Obligaciones se crearán en virtud de un instrumento básicamente conforme al modelo ya elaborado y rubricado a efectos de identificación por la Sociedad e Iberdrola, con las modificaciones y adiciones que, en su caso, la Sociedad e Iberdrola acuerden antes de su otorgamiento.
- (O) La Alternativa de Obligaciones no estará disponible para Extranjeros Excluidos o para las personas que Iberdrola considere que son Extranjeros Excluidos.
- (P) Las estipulaciones de la presente Cláusula 2 estarán sujetas a las prohibiciones o condiciones establecidas en la ley. Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, si en relación con un Accionista del Acuerdo que sea o que Iberdrola considere un Extranjero Excluido, se indica a Iberdrola que la emisión de Obligaciones en virtud de la presente Cláusula 2 constituye o podría constituir una infracción de las leyes de una Jurisdicción Restringida de Obligaciones o impone o podría imponer a Iberdrola la obligación de cumplir cualquier autorización administrativa u otra aprobación para el registro, presentación de documentos u otra formalidad que Iberdrola no sea capaz de cumplir o que considere injustificadamente onerosa, Iberdrola podrá determinar que la Alternativa de Obligaciones no esté disponible para dicho titular y que la Elección de Obligaciones cumplimentada y presentada por dicho titular será nula.

PARTE 2

3 Amortización de Acciones A1

- (A) El capital social ordinario emitido de la Sociedad se reducirá mediante la amortización y cancelación de todas las Acciones A1.
- (B) Con sujeción e inmediatamente después de que la reducción de capital de las Acciones A1 indicada en la Cláusula 3(A) surta efectos y sin perjuicio de cualquier otra estipulación contenida en los Estatutos de ScottishPower:
 - (i) el capital social autorizado de la Sociedad se aumentará hasta alcanzar su importe anterior mediante la creación de un número de Acciones Nuevas de ScottishPower que sea igual al número total de Acciones A1 amortizadas de conformidad con la Cláusula 3(A); y

- (ii) la Sociedad capitalizará y aplicará la reserva que aflore en sus cuentas resultante de la reducción de capital por amortización de las Acciones A1 al pago íntegro a la par de las Acciones Nuevas de ScottishPower creadas en virtud de la Cláusula 3(B)(i) que se adjudicarán y emitirán (libres de cargas, gravámenes, derechos de suscripción preferente y cualesquiera otros derechos de terceros de cualquier naturaleza) suscritas e íntegramente desembolsadas, a Iberdrola y/o a su titular interpuesto.
- (C) Con sujeción e inmediatamente después del aumento del capital social referido en la Cláusula 3(B) anterior, los Estatutos de ScottishPower (modificados de conformidad con lo establecido en la Cláusula 1(B) anterior) se modificarán de nuevo eliminando el nuevo artículo 5 indicado en la citada Cláusula 1(B) y sustituyéndolo por el siguiente artículo 5:

“5. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

- 5.1 El capital social autorizado de la Sociedad asciende a 1.500.000.000,84 libras esterlinas dividido en acciones ordinarias de 42 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones Ordinarias**”), acciones ordinarias de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones Nuevas de ScottishPower**”), acciones ordinarias A2 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (“**Acciones A2**”), acciones ordinarias A3 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (“**Acciones A3**”), 12.884.044 acciones B preferentes no acumulativas de 50 peniques de libra esterlina cada una, 370.655.937 acciones diferidas de 50 peniques de libra esterlina cada una, una acción preferente, amortizable, con derechos especiales y sin derecho de voto por valor de una libra esterlina y 24 acciones no clasificadas por valor de un penique de libra esterlina cada una.
- 5.2 Las Acciones Nuevas de ScottishPower tendrán el mismo rango y llevarán aparejados los mismos derechos que las Acciones Ordinarias.
- 5.3 Las Acciones A2 y las Acciones A3 tendrán el mismo rango y llevarán aparejados los mismos derechos que las Acciones Ordinarias, si bien en el caso de que el acuerdo (*scheme of arrangement*) de fecha 26 de febrero de 2007 entre la Sociedad y determinados accionistas de la Sociedad (en la forma que tenga en dicha fecha o sujeto a cualquier modificación, adición o condición pactada por la Sociedad e Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**”) y que el Tribunal estime oportuno acordar o imponer) (el “**Acuerdo**”) devenga efectivo, cada Acción A2 otorgará a su titular el derecho a recibir 0,1646/1.387 de una nueva acción ordinaria con valor nominal de tres euros en el capital de Iberdrola y cada Acción A3 otorgará a su titular el derecho a recibir 5/19 peniques de libra esterlina en valor nominal de las obligaciones a tipo variable no garantizadas de Iberdrola emitidas de conformidad y con arreglo a los términos del Acuerdo.”

4 Contraprestación por la Amortización de las Acciones A1

Como contraprestación por la amortización de las Acciones A1 de conformidad con la Cláusula 3(A) y por el hecho de que la reserva que aflore como consecuencia de dicha amortización se destine al pago de la emisión de Acciones Nuevas de ScottishPower a favor de Iberdrola y/o su titular interpuesto de conformidad con la Cláusula 3(B)(ii), con sujeción e inmediatamente después de que la Reducción de Capital surta efectos, Iberdrola deberá pagar a cada uno de los titulares de Acciones A1 así amortizadas 5/19 peniques de libra esterlina en efectivo por cada Acción A1 amortizada de la que sea titular dicho Accionista del Acuerdo.

5 Amortización de Acciones A2

- (A) Con sujeción e inmediatamente después de la amortización de las Acciones A1 de conformidad con la Cláusula 3(A) y de la emisión de Acciones Nuevas de ScottishPower a favor de Iberdrola y/o de su titular interpuesto de conformidad con la Cláusula 3(B)(ii), se reducirá el capital social ordinario emitido de la Sociedad mediante la amortización y cancelación de todas las Acciones A2.
- (B) Con sujeción e inmediatamente después de que la reducción de capital por amortización de las Acciones A2 indicada en la Cláusula 5(A) surta efectos y sin perjuicio de cualquier otra estipulación contenida en los Estatutos de ScottishPower:

- (i) el capital social autorizado de la Sociedad se aumentará hasta alcanzar su importe anterior mediante la creación de un número de Acciones Nuevas de ScottishPower que será igual al número total de Acciones A2 amortizadas de conformidad con la Cláusula 5(A); y
 - (ii) la Sociedad capitalizará y aplicará la reserva que aflore en sus cuentas como consecuencia de la reducción de capital por amortización de las Acciones A2 al pago íntegro a la par de las Acciones Nuevas de ScottishPower creadas en virtud de la Cláusula 5(B)(i) que se adjudicarán y emitirán (libres de cargas, gravámenes, derechos de suscripción preferente y cualesquiera otros derechos de terceros de cualquier naturaleza) suscritas e íntegramente desembolsadas por Iberdrola y/o su titular interpuesto.
- (C) Con sujeción e inmediatamente después del aumento del capital social referido en la Cláusula 5(B) anterior, los Estatutos de ScottishPower (modificados de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3(C) anterior) se modificarán de nuevo eliminando el nuevo artículo 5 indicado en la citada Cláusula 3(C) y sustituyéndolo por el siguiente artículo 5:

“5. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

- 5.1 El capital social autorizado de la Sociedad asciende a 1.500.000.000,84 libras esterlinas dividido en acciones ordinarias de 42 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones Ordinarias**”), acciones ordinarias de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones Nuevas de ScottishPower**”), acciones ordinarias A3 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (“**Acciones A3**”), 12.884.044 Acciones B preferentes no acumulativas de 50 peniques de libra esterlina cada una, 370.655.937 acciones diferidas de 50 peniques de libra esterlina cada una, una acción preferente, amortizable, con derechos especiales y sin derecho de voto por valor de una libra esterlina y 24 acciones no clasificadas de un penique de libra esterlina cada una.
- 5.2 Las Acciones Nuevas de ScottishPower tendrán el mismo rango y llevarán aparejados los mismos derechos que las Acciones Ordinarias.
- 5.3 Las Acciones A3 tendrán el mismo rango y llevarán aparejados los mismos derechos que las Acciones Ordinarias, si bien en el caso de que el acuerdo (*scheme of arrangement*) de fecha 26 de febrero de 2007 entre la Sociedad y determinados accionistas de la Sociedad (en la forma que tenga en dicha fecha o sujeto a cualquier modificación, adición o condición pactada por la Sociedad e Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**”) y que el Tribunal estime oportuno acordar o imponer) (el “**Acuerdo**”) devenga efectivo, cada Acción A3 otorgará a su titular el derecho a recibir 5/19 peniques de libra esterlina en valor nominal de las obligaciones a tipo variable no garantizadas de Iberdrola emitidas de conformidad y con arreglo a los términos del Acuerdo.”

6 Contraprestación por la amortización de Acciones A2

- (A) Como contraprestación por la amortización de las Acciones A2 de conformidad con la Cláusula 5(A) y por el hecho de que la reserva que aflore como consecuencia de dicha amortización se destine al pago de la emisión de Acciones Nuevas de ScottishPower a favor de Iberdrola y/o su titular interpuesto de conformidad con la Cláusula 5(B)(ii), con sujeción e inmediatamente después de que la Reducción de Capital surta efectos, Iberdrola deberá adjudicar y emitir a favor de los titulares de las Acciones A2 así amortizadas, 0,1646/1.387 de Acciones Nuevas de Iberdrola por cada Acción A2 amortizada.
- (B) Las Acciones Nuevas de Iberdrola emitidas con arreglo a la Cláusula 6(A) se emitirán suscritas e íntegramente desembolsadas y libres de cargas y gravámenes, y estarán sujetas a los Estatutos de Iberdrola, derechos de suscripción y cualesquiera otros derechos de terceros de cualquier naturaleza, tendrán el mismo rango en todos sus aspectos que todas las demás Acciones de Iberdrola emitidas en el momento en que se entreguen las Acciones Nuevas de Iberdrola de conformidad con el Acuerdo y llevarán aparejado el derecho a cobrar dividendos, repartos y cualesquiera otros derechos conferidos, abonados o declarados respecto de las mismas en la Fecha Efectiva o con posterioridad a la misma.

7 Contrato de Suscripción

- (A) En virtud de este documento, cada titular de Acciones A2 autoriza a la persona que el consejo de administración de la Sociedad designe a tales efectos, a suscribir el Contrato de Suscripción en su nombre y, una vez que dicha persona firme el contrato en nombre de todos los titulares de Acciones de A2 y que Iberdrola y que Euroclear Nominees hagan lo propio, el Contrato de Suscripción vinculará a todos y cada uno de los titulares de Acciones A2 como si éstos lo hubieran suscrito y firmado personalmente.
- (B) Siempre que el presente Acuerdo entre en vigor, el consejo de administración de la Sociedad designará a una persona para que otorgue el Contrato de Suscripción en nombre de los titulares de Acciones A2 y dicho Contrato de Suscripción se suscribirá en su nombre tan pronto como sea posible después de que la Reducción de Capital estipulada en la Parte 2 del presente Acuerdo haya devenido efectiva.

8 Amortización de las Acciones A3

- (A) Con sujeción e inmediatamente después de la amortización de las Acciones A2 de conformidad con la Cláusula 5(A) y la emisión de Acciones Nuevas de ScottishPower a favor de Iberdrola de conformidad con la Cláusula 6(A), se reducirá el capital social ordinario emitido de la Sociedad mediante la amortización y cancelación de todas las Acciones A3.
- (B) Con sujeción e inmediatamente después de que la reducción de capital por amortización de las Acciones A3 indicada en la Cláusula 8(A) surta efectos y sin perjuicio de cualquier otra estipulación contenida en los Estatutos de ScottishPower:
 - (i) el capital social autorizado de la Sociedad se aumentará hasta alcanzar su importe anterior mediante la creación de un número de Acciones Nuevas de ScottishPower que sea igual al número total de Acciones A3 amortizadas de conformidad con la Cláusula 8(A); y
 - (ii) la Sociedad capitalizará y aplicará la reserva que aflore en sus cuentas resultante de la reducción de capital por amortización de las Acciones A3 al pago íntegro a la par de las Acciones Nuevas de ScottishPower creadas en virtud de la Cláusula 8(B)(i) que se adjudicarán y emitirán (libres de cargas, gravámenes, derechos de suscripción preferente y cualesquiera otros derechos de terceros de cualquier naturaleza) íntegramente desembolsadas por Iberdrola y/o la(s) persona(s) que ésta designe.
- (C) Con sujeción e inmediatamente después del aumento del capital social mencionado en la Cláusula 8(B) anterior, los Estatutos de ScottishPower (modificados de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5(C) anterior) se modificarán de nuevo eliminando el nuevo artículo 5 indicado en la citada Cláusula 5(C) y sustituyéndolo por el siguiente artículo 5:

“5. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

- 5.1 El capital social autorizado de la Sociedad asciende a 1.500.000.000,84 libras esterlinas dividido en acciones ordinarias de 42 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones Ordinarias**”), acciones ordinarias de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones Nuevas de ScottishPower**”), 12.884.044 Acciones B preferentes no acumulativas de 50 peniques de libra esterlina cada una, 370.655.937 acciones diferidas de 50 peniques de libra esterlina cada una, una acción preferente, amortizable, con derechos especiales y sin derecho de voto por valor de una libra esterlina y 24 acciones no clasificadas por valor de un penique de libra esterlina cada una.
- 5.2 Las Acciones Nuevas de ScottishPower tendrán el mismo rango y llevarán aparejados los mismos derechos que las Acciones Ordinarias.”

9 Contraprestación por la amortización de Acciones A3

- (A) Como contraprestación por la amortización de las Acciones A3 de conformidad con la Cláusula 8(A) y por el hecho de que la reserva que aflore como consecuencia de dicha amortización se destine al pago de la emisión de Acciones Nuevas de ScottishPower a favor de Iberdrola y/o de su titular interpuesto de

conformidad con la Cláusula 8(B)(ii), con sujeción e inmediatamente después de que la Reducción de Capital surta efectos, Iberdrola deberá adjudicar y emitir a favor de los titulares de las Acciones A3 amortizadas, una libra esterlina de valor nominal de Obligaciones por cada 380 Acciones A3 amortizadas.

- (B) Las Obligaciones emitidas con arreglo a la Cláusula 9(A) se emitirán suscritas e íntegramente desembolsadas y libres de cargas, gravámenes y estarán sujetas a los términos y condiciones de dichas Obligaciones.

10 Dividendo Especial

Siempre que el Acuerdo devenga efectivo, la Sociedad deberá abonar un dividendo especial dentro de los 14 días siguientes a la Fecha Efectiva a todos los titulares de Acciones del Acuerdo (que aparezcan en el Registro de Accionistas en la Hora de Registro del Dividendo Especial) conforme al siguiente criterio:

Por cada Acción de ScottishPower

12 peniques de libra esterlina

11 Liquidación

- (A) Tan pronto como resulte razonablemente posible tras la Fecha Efectiva y, en cualquier caso, dentro de los 14 días siguientes a la Fecha Efectiva, Iberdrola deberá entregar las Acciones Nuevas de Iberdrola, el efectivo y las Obligaciones que sea preciso entregar para dotar de eficacia al Acuerdo a las personas que respectivamente tengan derecho a percibir dichas Acciones Nuevas de Iberdrola, dicho efectivo y dichas Obligaciones, y tales contraprestaciones se liquidarán conforme a lo dispuesto en esta Cláusula 11.

- (i) Liquidación de las Acciones Nuevas de Iberdrola

Iberdrola dará instrucciones a Iberclear para que acredite las Acciones Nuevas de Iberdrola a las que tienen derecho los correspondientes Accionistas del Acuerdo en la cuenta de depósito de valores de Euroclear Nominees abierta en Santander Central Hispano Investment, S.A., en su condición de entidad participante en Iberclear. Iberdrola deberá asegurarse de que Euroclear Nominees conserve dichas acciones en fideicomiso (como *bare trustee* conforme al derecho inglés) en beneficio de Euroclear y que, a su vez, Euroclear abone dichas Acciones Nuevas de Iberdrola en una cuenta abierta a nombre de CREST Nominees. Los derechos relativos a dichas Acciones Nuevas de Iberdrola corresponderán a CREST Nominees en su condición de intermediario de CREST Depository Limited. Inmediatamente después, CREST Depository Limited deberá:

- (a) por lo que respecta a los Accionistas Certificados, emitir CDIs de Iberdrola para el Titular Interpuesto de Lloyds y, en dicho momento, el Titular Interpuesto de Lloyds deberá entregar un Certificado de Inmovilización donde consten los detalles del derecho del correspondiente accionista a recibir los CDIs de Iberdrola; y
- (b) por lo que respecta a los Accionistas No Certificados, emitir CDIs de Iberdrola, en CREST, a favor del Agente Receptor, e Iberdrola procurará que el Agente Receptor entregue en dicho momento a través de CREST y a la cuenta de valores en CREST en la que cada uno de dichos Accionistas No Certificados posea Acciones del Acuerdo, los CDIs de Iberdrola a los que dicho titular tenga derecho,

tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha Efectiva y, en todo caso, antes de transcurridos 14 días desde la Fecha Efectiva.

- (ii) Liquidación de la Contraprestación en Efectivo

- (a) La liquidación de la contraprestación en efectivo a la que los Accionistas Certificados tengan derecho se efectuará mediante cheque librado a cargo de una sucursal de un banco de compensación en el Reino Unido e Iberdrola entregará o procurará la entrega de los mismos a las personas que tengan derecho a recibirlos de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 11(B). Los cheques se enviarán tan pronto como sea razonablemente posible tras la Fecha Efectiva y, en todo caso, antes de que transcurran 14 días desde la Fecha Efectiva.

- (b) La liquidación de toda Contraprestación en Efectivo a la que los Accionistas No Certificados tengan derecho será pagada por Iberdrola a través de CREST, generando una obligación de pago en CREST a favor del banco de pagos de dicho Accionista No Certificado por la Contraprestación en Efectivo adeudada, tan pronto como sea razonablemente posible tras la Fecha Efectiva y, en todo caso, antes de transcurridos 14 días desde la Fecha Efectiva, de acuerdo con las formalidades de pago de CREST. Iberdrola se reserva el derecho a liquidar la totalidad o parte de la contraprestación en efectivo del modo descrito en la Cláusula 11(A)(ii)(a) cuando, por motivos ajenos a su control razonable, no pueda realizar la liquidación a través de CREST de conformidad con este sub-párrafo.
- (iii) Adjudicación de Obligaciones
 - (a) Iberdrola adjudicará y emitirá todas las Obligaciones que esté obligada a adjudicar y emitir con arreglo a la Cláusula 9 y entregará títulos representativos de las mismas a las personas que tengan derecho a ello, o a quien éstas indiquen, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 11(A)(iii)(b).
 - (b) Las Obligaciones a las que los Accionistas del Acuerdo tengan derecho se liquidarán remitiendo los títulos acreditativos de dichas Obligaciones por correo urgente (o por otro medio que el *Panel* autorice) a las personas con derecho sobre las mismas a la dirección que conste en el Registro de Accionistas o, de existir titulares conjuntos, a la dirección del titular cuyo nombre conste en primer lugar en dicho registro en relación con la correspondiente titularidad conjunta en la Fecha de la Reorganización. Los títulos acreditativos de las Obligaciones se enviarán tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha Efectiva y, en todo caso, antes de transcurridos 14 días desde la Fecha Efectiva.
- (iv) Pago del Dividendo Especial

Iberdrola procurará que la Sociedad abone el pago del dividendo especial de conformidad con la Cláusula 10.
- (B) Todas las entregas de notificaciones, certificados y/o cheques que deban realizarse en virtud del Acuerdo se remitirán por correo urgente en sobres prefranqueados y se dirigirán a las personas con derecho a recibirlos a las correspondientes direcciones reflejadas en el Registro de Accionistas en la Fecha de la Reorganización o, de existir titulares conjuntos, a la dirección del titular cuyo nombre conste en primer lugar en dicho registro en dicho momento o siguiendo las instrucciones especiales en materia de comunicaciones que se apliquen a dicha participación conjunta; y ni la Sociedad, ni su agente de registro, ni Iberdrola, ni el Agente Receptor responderán por la pérdida o el retraso en la transmisión de dichas notificaciones, certificados o cheques remitidos de conformidad con lo dispuesto en esta sub-cláusula y que se enviarán, en cambio, a riesgo de las personas con derecho a recibirlos.
- (C) Todos los cheques estarán librados en libras esterlinas a cargo de un banco de compensación del Reino Unido a favor del titular o, en caso de titulares conjuntos, al titular cuyo nombre conste en primer lugar en el Registro de Accionistas en la Fecha de la Reorganización o a favor de cualquier otra persona (en su caso) que dichos titulares indiquen por escrito, y se considerará que el envío de dichos cheques o la creación de las obligaciones de pago en CREST indicadas en la Cláusula 11(A)(ii)(b) constituye el abono íntegro de las sumas representadas por los mismos.

12 Derecho a Percibir Fracciones

- (A) El importe agregado de contraprestación en efectivo a la que un Accionista del Acuerdo tiene derecho en virtud de la Cláusula 4 deberá en cada caso redondearse a la baja al penique de libra esterlina entero más cercano.
- (B) El número agregado de Acciones Nuevas de Iberdrola que los Accionistas del Acuerdo tienen derecho a recibir en virtud de la Cláusula 6 deberá en cada caso redondearse a la baja al número entero más cercano.

- (C) No se adjudicarán a los Accionistas del Acuerdo fracciones de Acciones Nuevas de Iberdrola, si bien las fracciones de Acciones Nuevas de Iberdrola que un Accionista del Acuerdo tendría de otro modo derecho a percibir se acumularán y enajenarán en el mercado después de la Fecha Efectiva y la ganancia líquida de dicha venta será abonada (en libras esterlinas) a los Accionistas del Acuerdo con derecho a percibirlo en función de sus correspondientes derechos a percibir fracciones de acción.
- (D) El pago de cualesquiera importes a los que los Accionistas del Acuerdo tengan derecho en virtud de la Cláusula 12(C) se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11(A)(ii)(a) o 11(A)(ii)(b), según sea el caso.

13 Accionistas extranjeros

Lo dispuesto en las Cláusulas 2, 6, 8 y 11 estará sujeto a las prohibiciones o condiciones impuestas por la ley. Si, en relación con cualquier Accionista del Acuerdo, la ley o los reglamentos de cualquier país o territorio o de sus estados internos u otras subdivisiones administrativas, ajenos al Reino Unido impide:

- (i) la adjudicación o la emisión a su favor de Acciones Nuevas de Iberdrola en virtud de la Cláusula 6(A);
- (ii) otorgar el derecho a efectuar una elección bajo la Opción de Elección de la Contraprestación y/o de la Alternativa de Obligaciones en virtud de la Cláusula 2; o

en cualquiera de los casos anteriores, podría impedirlo a menos que la Sociedad o, en su caso, Iberdrola lleven a cabo u obtengan cualquier consentimiento o registro, presentación de documentos u otra formalidad administrativa o de otra clase que la Sociedad o, en su caso, Iberdrola no sean capaces de cumplir o que consideren onerosa, o en el supuesto de que Iberdrola no pueda confirmar que existe una exención al cumplimiento de dichas formalidades o que un consentimiento u otro recurso resulta necesario sin emprender otras medidas administrativas o de otra clase o solicitar un recurso o de otro modo, entonces:

- (a) por lo que respecta al inciso (i), Iberdrola, a su entera discreción, podrá determinar que dichas Acciones Nuevas de Iberdrola se vendan, en cuyo caso las Acciones Nuevas de Iberdrola no se emitirán a favor de dicho titular e Iberdrola designará a una persona para que actúe de conformidad con la presente Cláusula 13 y dicha persona estará facultada a disponer, en representación de dicho titular, que cualesquiera acciones respecto de las cuales Iberdrola hubiera hecho esa determinación sean vendidas en nombre de dicha persona tan pronto como sea posible después de la Fecha Efectiva;
- (b) dicha venta se realizará al mejor precio que razonablemente se pueda obtener y el producto líquido de dicha venta (previa deducción de todos los gastos y comisiones generados por dicha venta, incluyendo cualquier importe en concepto de impuesto sobre el valor añadido) se abonará en efectivo (en libras esterlinas) a dicho titular, remitiéndole un cheque de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 11(A)(ii)(a) o 11(A)(ii)(b), según el caso. Para dotar de eficacia a tales ventas, la persona designada por Iberdrola de acuerdo con la Cláusula 13(a) anterior estará facultado para actuar como apoderado en nombre del titular afectado y firmar y otorgar, como transmitente, un documento o instrucción de transmisión y cursar las instrucciones y adoptar cualesquiera otras medidas que estime necesarias o convenientes en relación con dicha venta. A falta de mala fe o incumplimiento doloso, ni la Sociedad, ni Iberdrola, ni la persona designada, ni ningún *broker* o agente de los anteriores responderá por cualquier pérdida derivada del momento o de los términos de dicha venta; y
- (c) por lo que respecta al inciso (ii), las elecciones efectuadas por dicho Accionista del Acuerdo bajo la Opción de Elección de la Contraprestación y/o la Alternativa de Obligaciones no surtirán efectos y, el hecho de que la Sociedad o, en su caso, Iberdrola no le remitan un Formulario de Elección no constituirá incumplimiento por su parte de sus correspondientes obligaciones en virtud de este Acuerdo.

14 Títulos representativos de las Acciones del Acuerdo

Con efectos desde la Fecha Efectiva:

- (i) todos los títulos representativos de Acciones del Acuerdo dejarán de ser válidos como documentos acreditativos de la titularidad de las acciones representadas por los mismos y, previa solicitud de la Sociedad, sus titulares deberán entregar dichos títulos a la Sociedad o a quién ésta indique para su cancelación; y
- (ii) se cursarán instrucciones a CRESTCo para cancelar los derechos a percibir Acciones del Acuerdo en forma no certificada.

15 Fecha Efectiva

- (A) La Parte 1 del presente Acuerdo devendrá efectiva tan pronto como se deposite debidamente para su inscripción ante el Registrador Mercantil una copia auténtica de la Sanción del Tribunal. La Parte 2 del presente Acuerdo devendrá efectiva tan pronto como la Sociedad deposite ante el Registrador Mercantil para su inscripción una copia auténtica de la Orden Judicial de Reducción del Tribunal y una copia auténtica del acta de reducción en relación con la misma y éstas se inscriben.
- (B) A menos que tanto la Parte 1 como la Parte 2 de este Acuerdo devengan efectivas el 31 de julio de 2007 o antes de dicha fecha o de cualquier otra fecha posterior que, en su caso, la Sociedad e Iberdrola acuerden y que el Tribunal autorice, la Parte 1 y la Parte 2 del presente Acuerdo nunca devendrán efectivas.

16 Asistencia Financiera

La Sociedad estará autorizada a abonar con cargo a reservas disponibles un importe de 12 peniques de libra esterlina a los Accionistas de ScottishPower por cada Acción de ScottishPower que sea transmitida a Iberdrola con arreglo al artículo 5A(C) de los Estatutos de ScottishPower (modificados de acuerdo con el párrafo 4 del Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower propuesto por la Sociedad en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower convocada en relación con el Acuerdo o en cualquier convocatoria posterior de la misma) en la Fecha Efectiva o con posterioridad a la misma.

17 Modificación

La Sociedad e Iberdrola podrán acordar conjuntamente, en nombre de las personas afectadas, cualquier modificación o adición al presente Acuerdo o cualquier condición que el Tribunal apruebe o imponga.

26 de febrero de 2007

PARTE 15 DEFINICIONES

En este documento, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que consta a continuación:

por LIBOR a 12 meses	se entenderá el tipo aplicable a los depósitos a 12 meses en libras esterlinas reflejado en la pantalla designada como página ISDA en Reuters (o la página o servicio que la sustituyan a efectos de mostrar el tipo interbancario ofrecido en Londres por bancos principales para depósitos en libras esterlinas que ScottishPower determine);
por Informe y Cuentas Anuales del 2006	se entenderán las cuentas anuales auditadas consolidadas del Grupo ScottishPower relativas al ejercicio fiscal cerrado el 31 de marzo de 2006;
por Acciones A1	se entenderá las acciones ordinarias A1 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una, representativas del capital de la Sociedad y que incorporan los derechos que se indican en el Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower;
por Acciones A2	se entenderá las acciones ordinarias A2 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una, representativas del capital de la Sociedad y que incorporan los derechos que se indican en el Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower;
por Acciones A3	se entenderá las acciones ordinarias A3 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una, representativas del capital de la Sociedad y que incorporan los derechos que se indican en el Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower;
por ABN AMRO	se entenderá ABN AMRO Corporate Finance Limited;
por Ley de Sociedades británica (Companies Act)	significa la Ley de Sociedades británica (<i>Companies Act</i>) de 1985 en vigor en cada momento;
por Carta de Transmisión de ADS y Formulario de Elección	se entenderá el formulario de elección para uso de los Titulares de ADS de ScottishPower registrados en relación con la Opción de Elección de la Contraprestación;
por Hora de Registro de ADSs	se entenderá las 4:00 p.m. (hora de Nueva York) del 20 de febrero de 2007 o, en caso de que la Junta ante el Tribunal sea pospuesta, la hora y/o fecha posteriores que se indiquen;
por Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS	se entenderá la tarjeta de instrucciones de voto para uso de los Titulares de ADS de ScottishPower registrados en relación con las Juntas;
por Propuesta Alternativa	se entenderá una propuesta de oferta, fusión, adquisición, acuerdo (<i>scheme of arrangement</i>), recapitalización u otra forma de integración de negocios relativa a la adquisición directa o indirecta del 50% o más de las Acciones de ScottishPower o de todo o de una parte sustancial de los negocios o activos del Grupo ScottishPower, que sea propuesta por cualquier tercero que no sea una parte concertada (tal y como se define en el Código (<i>City Code</i>)) de Iberdrola;
por Plan de Incentivos Anual	se entenderá el plan anual referente al pago de gratificaciones en función del rendimiento establecido por ScottishPower (como parte de su estrategia de retribución a ejecutivos);

por Anuncio	se entenderá el anuncio publicado de conformidad con la norma 2.5 del Código (<i>City Code</i>) por Iberdrola y ScottishPower el 28 de noviembre de 2006;
por Bolsas de Valores	se entenderá las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia;
por Día Hábil	se entenderá un día (distinto de sábado o domingo) en el cual los bancos estén abiertos regularmente en la Ciudad de Londres, Edimburgo, Nueva York y la ciudad de Madrid (España);
por Reducción de Capital	se entenderá las reducciones de capital social de ScottishPower propuestas de conformidad con el Acuerdo en virtud del artículo 137 de la Ley de Sociedades británica (<i>Companies Act</i>);
por CDI o Derecho Depositario de CREST	se entenderá un derecho depositario (<i>depository interest</i>) anotado en cuenta representativo de derechos sobre valores no emitidos en el Reino Unido y emitido por CREST Depository Limited, una filial de CRESTCo, a través de los Servicios de Enlace de Liquidación Internacional de CREST (<i>CREST International Settlement Links Services</i>);
por certificado o en forma certificada	se entenderá que no están representados en forma no certificada (es decir, que no consten en CREST o, en el caso de ADSs de ScottishPower, que no estén anotados en cuenta o representados de otra forma no certificada);
por Accionistas Certificados	se entenderá los Accionistas de ScottishPower que sean titulares de Acciones de ScottishPower en forma certificada inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización y por “ Accionistas Certificados ” se entenderá cualquiera de ellos;
por Código (<i>City Code</i>)	se entenderá el Código de Adquisiciones y Fusiones del Reino Unido (<i>UK City Code on Takeovers and Mergers</i>);
por Precio de Cierre	se entenderá el precio de cierre medio de mercado de las acciones de que se trate, que se deriva, en el caso de ScottishPower, de la Lista Diaria Oficial de la Bolsa de Londres (<i>Daily Official List of the London Stock Exchange</i>) y, en el caso de Iberdrola, de los datos publicados del SIBE (según los datos del boletín de cotización de la Bolsa de Valores de Madrid);
CNE	significa Comisión Nacional de Energía, el organismo regulador de los sistemas energéticos españoles;
CNMV	significa Comisión Nacional del Mercado de Valores, el organismo regulador encargado de la supervisión e inspección de las bolsas españolas y de las actividades de los participantes en dichas bolsas;
por Comisión de Competencia	se entenderá la entidad jurídica conocida como Comisión de Competencia (<i>Competition Commission</i>) creada en virtud del artículo 45 de la Ley de Competencia británica (<i>Competition Act</i>) de 1998, en vigor en cada momento;
por Condiciones	se entenderá las condiciones de la Oferta enumeradas en los párrafos 1 y 2 de la Parte 5 del presente documento;

por Derechos de Conversión	se entenderá el derecho de los Titulares de Obligaciones Convertibles a convertir las Obligaciones Convertibles en acciones preferentes suscritas e íntegramente desembolsadas, al cuatro por ciento, susceptibles de canje y amortización, de Scottish Power Finance (Jersey) Limited con arreglo a los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles que serán inmediatamente canjeadas después de su emisión por Acciones de ScottishPower;
por Titulares de Obligaciones Convertibles	se entenderá los titulares de las Obligaciones Convertibles;
por Obligaciones Convertibles	se entenderán las obligaciones convertibles por un importe nominal conjunto de 700.000.000 dólares americanos, al cuatro por ciento, con cláusula de <i>step-up</i> , perpetuas, subordinadas y garantizadas emitidas por Scottish Power Finance (Jersey) Limited, convertibles en acciones preferentes de Scottish Power Finance (Jersey) Limited suscritas e íntegramente desembolsadas, al cuatro por ciento, susceptibles de canje y amortización y que están garantizadas por y que serán canjeables inmediatamente desde su emisión por Acciones de ScottishPower;
por Titular Interpuesto de Lloyds	significa Lloyds TSB Registrars Corporate Nominee Limited;
por Servicio del Titular Interpuesto de Lloyds	se entenderán el servicio en virtud del cual, el Titular Interpuesto de Lloyds mantiene CDIs de Iberdrola por cuenta de los anteriores Accionistas de ScottishPower que poseían sus Acciones de ScottishPower representadas en forma certificada;
por Tribunal	se entenderá el Tribunal de Sesiones de Edimburgo, Escocia;
por Vistas	se entenderá la Vista de la Sanción y la Vista de la Reducción;
por Junta ante el Tribunal	se entenderá la junta de Accionistas del Acuerdo convocada por orden del Tribunal en virtud del artículo 425 de la Ley de Sociedades británica (<i>Companies Act</i>) a efectos de considerar, y si se considera adecuado, aprobar, el Acuerdo en cualquier convocatoria;
por Órdenes del Tribunal	se entenderá la Sanción del Tribunal y la Orden de Reducción del Tribunal;
por Sanción del Tribunal	se entenderá la sanción del Acuerdo por parte del Tribunal en virtud del artículo 425 de la Ley de Sociedades británica (<i>Companies Act</i>);
por CREST	se entenderá el sistema pertinente que facilita la transmisión de la titularidad de las acciones representadas en forma no certificada (según se define dicho término en los Reglamentos de CREST) en el que CRESTCo Limited actúa como Operador (según se define dicho término en los Reglamentos de CREST);
por CRESTCo	significa CRESTCo Limited;
por Escritura Unilateral de CREST	se entenderá la escritura de declaración unilateral (<i>deed poll</i>) otorgada por CREST Depository Limited que rige los CDIs;
por Manual Internacional de CREST	se entenderá el manual internacional de CREST que forma parte integrante del Manual de CREST (en vigor en cada momento);
por Manual de CREST	se entenderá el manual de CREST publicado por CREST, en vigor en cada momento;

por CREST Nominees	significa CIN (Belgium) Limited, un miembro del grupo CREST;
por Reglamentos de CREST	se entenderá los Reglamentos sobre Valores representados en Forma No Certificada (<i>Uncertificatted Securities Regulations</i>) de 2001 (S.I. 2001 No. 3755) (en vigor en cada momento);
por Requisitos de CREST	se entenderá los requisitos de CRESTCo aplicables a los emisores, usuarios o participantes de CREST, según se definen dichos términos en el Glosario de términos de CREST publicado por CRESTCo;
por Lista Diaria Oficial (<i>Daily Official List</i>)	se entenderá la lista diaria oficial publicada por la Bolsa de Londres (<i>The London Stock Exchange</i>);
por Acuerdo de Negociación	se entenderá el acuerdo de negociación que se pondrá a disposición de determinados titulares de Acciones Nuevas de Iberdrola después de la Fecha Efectiva, conforme a lo previsto en el párrafo 23 de la Parte 4 de este documento con arreglo a los términos y condiciones contenidos en la Documentación del Acuerdo de Negociación;
por Documentación del Acuerdo de Negociación	se entenderá la documentación que establece los términos y condiciones del Acuerdo de Negociación remitida a los Accionistas de ScottishPower que cumplan determinados requisitos junto con el presente documento;
por Formularios de Instrucciones del Acuerdo de Negociación	se entenderá el Formulario de Instrucciones del Acuerdo de Negociación Inicial y el Formulario de Instrucciones del Acuerdo de Negociación Continuada;
por DTC	significa <i>Depository Trust and Clearing Corporation</i> ;
por EBITDA	significa beneficios antes de intereses, impuestos y amortizaciones;
por Fecha Efectiva	se entenderá la fecha en la que el Acuerdo devenga efectivo;
por Elección Electrónica	se entenderá la elección efectuada por un Accionista No Certificado al amparo de la Opción de Elección de la Contraprestación y/o de la Alternativa de Obligaciones, de conformidad con el procedimiento estipulado en la Parte 12 de este documento;
por Grupo Iberdrola Ampliado	se entenderá el Grupo Iberdrola (incluyendo al Grupo ScottishPower) después de la Fecha Efectiva;
por EURIBOR	en relación con el Contrato de Crédito de la Oferta mencionado en el párrafo 11(b) y con el Contrato de Crédito de BBVA indicado en el párrafo 11(c) de la Parte 10 del presente documento y en relación con un préstamo en euros, se entenderá: (a) el tipo porcentual anual determinado por la Federación Bancaria de la Unión Europea en la correspondiente página de información (o cualquier otra fuente de información convenida) para el correspondiente período; o (b) cuando dicho tipo porcentual no estuviera disponible, la media de los tipos facilitados por bancos de referencia convenidos a bancos principales del mercado interbancario europeo para el correspondiente período, a las 11:00 a.m. (hora de Bruselas) del segundo día target anterior al primer día del plazo del préstamo.
por Euro o €	significa la moneda de curso legal de los estados miembros de la Unión Europea que han adoptado la moneda única de conformidad con el tratado de la Comunidad Europea tal y como ha sido

	modificado por el tratado de la Unión Europea;
por Euroclear	significa Euroclear Bank S.A./N.V., operador del sistema Euroclear;
por Euroclear Nominees	significa EC Nominees Limited, un miembro del grupo Euroclear;
por Ley de Valores estadounidense (US Securities Exchange Act)	se entenderá la Ley de Valores estadounidense (<i>US Securities Exchange Act</i>) de 1934, en vigor en cada momento;
por Extranjeros Excluidos	se entenderá los Accionistas de ScottishPower en Jurisdicciones Restringidas de Obligaciones;
por Formulario de Elección	se entenderá un formulario de elección conforme al modelo establecido por ScottishPower;
por Formulario de Apoderamiento	se entenderá, según exija el contexto, el formulario de apoderamiento verde para su uso en la Junta ante el Tribunal o el formulario de apoderamiento morado para su uso en la Junta General Extraordinaria de ScottishPower adjuntos a este documento, o ambos formularios;
por FSA	se entenderá la Autoridad de Servicios Financieros (<i>Financial Services Authority</i>) como autoridad competente a los efectos de la Sección VI de la Ley de Servicios y Mercados Financieros inglesa de 2000 (<i>UK Financial Services and Markets Act</i>);
Iberclear	significa Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.;
Iberdrola	significa Iberdrola, S.A., sociedad anónima constituida en España;
por Servicio ADR de Iberdrola	se entenderá el servicio patrocinado por Iberdrola en virtud del cual se emitirán ADSs de Iberdrola con arreglo al Contrato de Depósito de Iberdrola;
por ADS de Iberdrola	se entenderá una <i>American Depositary Share</i> representativa de una Acción Nueva de Iberdrola subyacente;
por Estatutos de Iberdrola	se entenderá los estatutos de Iberdrola en vigor en cada momento;
por Derechos Depositarios de CREST de Iberdrola o CDI de Iberdrola	se entenderá un derecho depositario de CREST (<i>depository interest</i>) representativo de una Acción Nueva de Iberdrola;
por Contrato de Depósito de Iberdrola	se entenderá el contrato de depósito suscrito entre el Depositario de Iberdrola y los titulares de los ADSs de Iberdrola en cada momento;
por Depositario de Iberdrola	se entenderá el depositario de los ADSs de Iberdrola, es decir JP Morgan Chase Bank, N.A.;
por Consejeros de Iberdrola o Consejo de Administración de Iberdrola	se entenderá el consejo de administración de Iberdrola;
por Grupo Iberdrola	se entenderá Iberdrola y sus filiales;
por Circular a los Accionistas de Iberdrola	se entenderá la convocatoria de la Junta General de Accionistas de Iberdrola y la información y documentación que se haya de poner a disposición de los accionistas de Iberdrola describiendo la Oferta;

por Junta General de Iberdrola	se entenderá la junta general de accionistas de Iberdrola convocada para tomar en consideración y, si se estima conveniente, aprobar, entre otros extremos, la emisión de las Acciones Nuevas de Iberdrola en relación con la Oferta, en cualquier convocatoria;
por Acciones de Iberdrola	se entenderá las acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una, representativas del capital social de Iberdrola;
por NIIF	significa Normas Internacionales de Información Financiera;
por Acuerdo de Ejecución	se entenderá el acuerdo de ejecución suscrito entre Iberdrola y ScottishPower el 28 de noviembre de 2006;
Comisión de Incentivo	significa 50.000.000 libras esterlinas (más IVA);
por Leyes	se entenderá todas las leyes, estatutos, legislación secundaria y subordinada, sentencias, órdenes, decisiones e interpretación de cualquier ley por cualquier tribunal, autoridad y/o departamento gubernamental o agencia, así como cualquier tratado y reglamento internacional o de la UE, y por “ Ley ” cualquiera de ellos;
por LIBOR	a efectos de las Obligaciones, se entenderá el tipo de interés ofrecido a las 11:00 a.m. del primer Día Hábil del Periodo de Intereses (según se define dicho término en el párrafo 4.1 de la Parte 9 de este documento) en la correspondiente página de Telerate (o en la página o servicio que los sustituyan al efecto de mostrar el tipo interbancario para libras esterlinas ofrecido en Londres por bancos de referencia) como tipo de interés ofrecido en el mercado interbancario de Londres para depósitos a seis meses en libras esterlinas o, en el supuesto que la página se sustituya o el servicio deje de estar disponible, el tipo de interés determinado sobre la base de la media aritmética de los correspondiente tipos (ofrecidos a Iberdrola a su solicitud) a los que dos bancos de compensación de pagos de Londres seleccionados por Iberdrola estén dispuestos a ofrecer depósitos a seis meses de libras esterlinas a los bancos principales en el mercado interbancario londinense a las, o cerca de las, 11:00 a.m. en el primer Día Hábil del Periodo de Intereses de que se trate;
por Reglas de Cotización	se entenderá las Reglas de Cotización de la FSA tal y como queden modificadas en cada momento, incluidas en la publicación de la FSA del mismo título;
Registrars Lloyds TSB	significa Lloyds TSB Registrars con domicilio en The Causeway, Worthing, West Sussex, BN99 6AX y BN99 6AZ y en 3 rd Floor, Princess House, 1 Suffolk Lane, Londres EC4R 0AX
por Alternativa de Obligaciones	se entenderá la alternativa por medio de la cual los Accionistas del Acuerdo (salvo aquellos que residen en Jurisdicciones Restringidas de Obligaciones y los Titulares de ADS de ScottishPower) podrán optar por recibir Obligaciones en lugar del pago total o parcial de la contraprestación en efectivo a la cual tendrían derecho de otro modo en virtud del Acuerdo;
por Obligacionista	se entenderá un titular de Obligaciones;
por Instrumento de las Obligaciones	se entenderá el documento por el que se creen las Obligaciones;

por Jurisdicciones Restringidas de Obligaciones	se entenderá Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Japón o cualquier jurisdicción en la que la aplicación o la aceptación de la Alternativa de Obligaciones podría constituir una infracción de la legislación;
por Obligaciones	se entenderá las obligaciones a tipo variable no garantizadas de Iberdrola emitidas en virtud de la Alternativa de Obligaciones cuyos datos se exponen en la Parte 9 del presente documento;
por Día Hábil en Londres	se entenderá un día (distinto de sábado o domingo) en el cual los bancos estén regularmente abiertos en la Ciudad de Londres;
por Bolsa de Londres	significa The London Stock Exchange Plc;
por Juntas	se entenderá la Junta celebrada ante el Tribunal y la Junta General Extraordinaria de ScottishPower;
por Opción de Elección de la Contraprestación	se entenderá la opción sujeta, a disponibilidad, en virtud de la cual los Accionistas de ScottishPower y los Titulares de ADS de ScottishPower podrán optar (o, en el caso de los Titulares de ADS de ScottishPower ordenar al Depositario de Scottish Power que opte) por modificar la proporción de contraprestación en efectivo y de Acciones Nuevas de Iberdrola que recibirán en relación con su participación en Acciones de ScottishPower y en ADSs de ScottishPower, respectivamente, sujeto a las elecciones efectuadas por otros Accionistas de ScottishPower y otros Titulares de ADS de ScottishPower;
por Acciones Nuevas de Iberdrola	se entenderá las Acciones de Iberdrola que se emitirán a favor de los Accionistas de ScottishPower en virtud de la Oferta;
por Acciones Nuevas de ScottishPower	se entenderá las acciones ordinarias de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una, representativas del capital social de ScottishPower, que se emitirán con arreglo a las Cláusulas 3(B)(i), 5(B)(i) y 8(B)(i) del Acuerdo y que incorporan los derechos que se indican en el Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower;
por Bolsa de Nueva York	significa New York Stock Exchange, LLC.;
por Oferta	se entenderá la adquisición propuesta de las Acciones de ScottishPower por parte de Iberdrola que será ejecutada por medio del Acuerdo (o si Iberdrola así lo determina, y con sujeción al consentimiento previo de ScottishPower, por medio de una Oferta Pública) en los términos y con sujeción a las Condiciones establecidas en el Anuncio y en este documento, (o en el Documento de la Oferta Pública, según sea el caso) y mientras el contexto lo permita, cualquier revisión, variación, extensión o renovación del mismo;
por Documento de la Oferta Pública	se entenderá, en caso de que Iberdrola decida, con sujeción al consentimiento previo de ScottishPower, realizar la Oferta mediante una Oferta Pública, el documento que contenga la oferta para su envío a los Accionistas de ScottishPower;
por Periodo de la Oferta	se entenderá el periodo que dio comienzo el 8 de noviembre de 2006 (fecha en la que los consejos de ScottishPower e Iberdrola anunciaron que se estaba discutiendo una oferta potencial por ScottishPower) y que concluirá en la Fecha Efectiva;

por Lista Oficial	se entenderá la Lista Oficial (<i>Official List</i>) de la Autoridad de Servicios Financieros (<i>FSA</i>);
OFGEM	significa la Comisión del Mercado del Gas y la Electricidad (<i>Office of Gas and Electricity Markets</i>);
por Formulario de Instrucciones del Acuerdo de Negociación Continuada	se entenderá el formulario de instrucciones del acuerdo de negociación que se remitirá a los Accionistas de ScottishPower que deseen participar en el Acuerdo de Negociación después de la Fecha Efectiva, junto con su Certificado de Inmovilización;
por Accionistas Extranjeros	se entenderá los Accionistas de ScottishPower que sean nacionales, residentes o que habitualmente residan, o sean nacionales de jurisdicciones fuera del Reino Unido;
PacifiCorp	significa PacifiCorp, una sociedad constituida en Oregón, anteriormente propiedad del Grupo ScottishPower que fue vendida por ScottishPower el 21 de marzo de 2006;
por Panel	se entenderá el <i>Panel on Takeover and Mergers</i> ;
por Agente Receptor	se entenderá el agente receptor designado a efectos del Acuerdo, esto es Lloyds TSB Registrars;
por Vista de la Reducción	se entenderá la vista celebrada por el Tribunal en relación con la solicitud de confirmación de la amortización de las Acciones A1, de las Acciones A2 y de las Acciones A3 prevista en el Acuerdo al amparo del artículo 137 de la Ley de Sociedades británica (<i>Companies Act</i>);
por Orden de Reducción del Tribunal	se entenderá la orden del Tribunal en virtud de la cual se confirme la Reducción de Capital;
por Registro de Accionistas	se entenderá el libro registro de accionistas de la Sociedad, en vigor en cada momento;
por Registrador Mercantil	se entenderá el Registrador Mercantil en Escocia;
por Autoridad Regulatoria	se entenderá la Comisión Europea, la Comisión del Mercado del Gas y la Energía inglesa (<i>Office of Gas and Electricity Markets</i>), la CNE y cualquier tribunal de competencia, organismo de defensa de la competencia, organismo supervisor, o cualquier agencia u organismo gubernamental, de comercio o regulatorio en cada caso en cualquier jurisdicción cuyo consentimiento o autorización sea necesario o deseable en relación con la Oferta, incluyendo la Comisión Federal Reguladora de la Energía (<i>US Federal Energy Regulatory Commission</i>), el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (<i>US Department of Justice</i>), la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos (<i>US Federal Trade Commission</i>), el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (<i>US Treasury Department</i>) y cualquier comisión o autoridad regulatoria estatal de Estados Unidos, y por “ Autoridades Regulatoria ” se entenderá todas ellas;
por Servicio Regulator de Información	se entenderá cualquiera de los servicios enumerados en el Anexo 3 de las Normas de Cotización de la FSA;
por Fecha de la Reorganización	se entenderá las 3:00 p.m. (hora de Londres) del tercer día posterior al de la Vista de la Sanción o cualquier otra fecha y/u hora anterior que ScottishPower e Iberdrola determinen (que no será anterior a la Hora de Registro del Dividendo Especial);

por Santander	significa Santander Investment, S.A.
por Vista de la Sanción	se entenderá la vista celebrada por el Tribunal en relación con la solicitud de sanción del Acuerdo;
por Sanción del Tribunal	se entenderá la orden del Tribunal en virtud de la cual se sancione el Acuerdo de conformidad con el artículo 425 de la Ley de Sociedades británica (<i>Companies Act</i>);
por Acuerdo	se entenderá la adquisición de las Acciones de ScottishPower mediante un acuerdo (<i>scheme of arrangement</i>) en virtud de la Sección 425 de la Ley de Sociedades británica (<i>Companies Act</i>), en los términos y con sujeción a las Condiciones dispuesta en el presente documento de 26 de febrero de 2007;
por Acciones del Acuerdo	se entenderá las Acciones de ScottishPower: <ul style="list-style-type: none">(a) emitidas en la fecha del presente documento; y/o(b) emitidas con posterioridad a la fecha de este documento pero antes de la Hora de Registro del Voto; y/o(c) emitidas en o con posterioridad a la Hora de Registro del Voto y antes de la Fecha de la Reorganización con arreglo a unos términos conforme a los cuales los titulares iniciales o posteriores estarán vinculados, o acordaran por escrito en dicho momento quedar vinculados, por el Acuerdo y por la Reducción de Capital, en cada caso, distintas de aquellas Acciones de ScottishPower de las que Iberdrola o cualquiera de sus empresas filiales sean titulares efectivos;
por Accionistas del Acuerdo	se entenderá los titulares de Acciones del Acuerdo;
por ScottishPower o la Sociedad	se entenderá Scottish Power plc, una sociedad anónima (<i>public company</i>) constituida en Escocia con número de inscripción SC193794;
por ADS de ScottishPower	se entenderá una <i>American depositary share</i> representativa de cuatro Acciones de ScottishPower subyacentes;
por Titulares de ADS de ScottishPower	se entenderá los titulares de ADSs de ScottishPower;
por Estatutos de ScottishPower	se entenderá los estatutos de ScottishPower en vigor en cada momento;
por Acciones B de ScottishPower	se entenderá las acciones preferentes no acumulativas de 50 peniques de libra esterlina cada una, representativas del capital social de ScottishPower;
por Acciones Diferidas de ScottishPower	se entenderá las acciones diferidas de 50 peniques de libra esterlina cada una, representativas del capital social de ScottishPower;
por Contrato de Depósito de ScottishPower	se entenderá el contrato de depósito modificado y refundido celebrado entre ScottishPower y Morgan Guarantee Trust Company of New York, como depositario, y los titulares de ADSs en cada momento derivados del mismo, incluyendo el modelo de ADSs presentado en virtud del Formulario F-6 ante la SEC el 24 de abril de 2001;

por Depositorio de ScottishPower	se entenderá JPMorgan Chase Bank, N.A.;
por Consejeros de ScottishPower o Consejo de Administración de ScottishPower	se entenderá el consejo de administración de ScottishPower;
por Junta General Extraordinaria de ScottishPower	se entenderá la junta general extraordinaria de ScottishPower (en cualquier convocatoria) que se convoque en relación con el Acuerdo;
por Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de ScottishPower	se entenderá el acuerdo necesario para aprobar, entre otras cuestiones, la amortización de las Acciones de ScottishPower, la modificación de los Estatutos de ScottishPower y cualesquiera otros asuntos necesarios, relacionados con, o apropiados para, la ejecución de la Oferta mencionado en la Parte 17 del presente documento;
por Grupo ScottishPower	se entenderá ScottishPower y sus filiales;
por Planes de Acciones de ScottishPower	se entenderá los Planes de Opciones sobre Acciones de ScottishPower (<i>ScottishPower Share Option Schemes</i>), el Plan de Titularidad de Acciones de Empleados de ScottishPower (<i>ScottishPower Employee Share Ownership Plan</i>) y el Programa de Acciones Diferidas del Plan de Incentivos Anual (<i>Annual Incentive Plan Deferred Share Programme</i>);
por Planes de Opciones sobre Acciones de ScottishPower	se entenderá el Plan de Incentivos a Largo Plazo de ScottishPower 2000 (<i>ScottishPower 2000 Long Term Incentive Plan</i>), el Plan de Incentivos a Largo Plazo de ScottishPower 2006 (<i>ScottishPower 2006 Long Term Incentive Plan</i>), el Plan de Ahorro de Acciones de ScottishPower (<i>ScottishPower Sharesave Scheme</i>), el Plan de Opciones sobre Acciones Ejecutivo de ScottishPower 2001 (<i>ScottishPower Executive Share Option Plan 2001</i>) y el Plan de Incentivos en Acciones PacifiCorp (<i>PacifiCorp Stock Incentive Plan</i>);
por Accionistas de ScottishPower	se entenderá los titulares de Acciones de ScottishPower;
por Acciones de ScottishPower	se entenderá las acciones ordinarias de 42 peniques de libra esterlina cada una, representativas del capital social de la Sociedad;
por SEC	significa la Comisión del Mercado de Valores estadounidense (<i>US Securities and Exchange Commission</i>);
por Segunda Fecha de Ejecución	se entenderá el decimosegundo Día Hábil tras la Fecha Efectiva;
por SIBE	significa Sistema de Interconexión Bursátil Español;
por Período de Conversión Especial	se entenderá el período de 60 días posterior a la Fecha Efectiva o, si fuera posterior, los 60 días posteriores a la fecha en la que se comunique a los Titulares de Obligaciones Convertibles la Fecha Efectiva con arreglo a los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles;
por Dividendo Especial	se entenderá el dividendo especial de 12 peniques de libra esterlina por cada Acción de ScottishPower que se abonará a los Accionistas de ScottishPower que consten en el Registro de Accionistas a la Hora de Registro del Dividendo Especial;
por Hora de Registro del Dividendo Especial	se entenderá las 9:00 a.m. (hora de Londres) del día siguiente al de la Vista de la Sanción;

por Certificado de Inmovilización	se entenderá una certificación de inmovilización remitida por Lloyds TSB Registrars Corporate Nominee Limited a los titulares de CDIs de Iberdrola en la que conste el número de CDIs de Iberdrola que posean a través del Servicio del Titular Interpuesto;
por libras esterlinas o £	significa libras esterlinas;
por Contrato de Suscripción	se entenderá el contrato que se suscriba (i) en nombre de los titulares de Acciones A2; (ii) por Iberdrola o en su nombre; y (3) por Euroclear Nominees o en su nombre, conforme al modelo expuesto en el Anexo A de la Parte 4 del presente documento, que incorporará las modificaciones que ScottishPower, o Iberdrola y Euroclear Nominees estipulen de mutuo acuerdo antes de la Vista de la Sanción;
por Empresa Filial, Empresa Asociada (Associate) y Empresa	tendrán los significados asignados por la Ley de Sociedades británica (<i>Companies Act</i>) (pero a estos efectos se ignorará el párrafo 20(1)(b) del Anexo 4A de la Ley de Sociedades británica (<i>Companies Act</i>)), y participación significativa significa una participación directa o indirecta igual o superior al 20% del capital social de una Empresa;
Por Oferta Pública	se entenderá una oferta pública de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del apartado 2 de la <i>Takeovers Directive (Interim Implementation) Regulations 2006</i> ;
por Tercera Fecha de Ejecución	se entenderá el cuarto Día Hábil tras la extinción del Período de Conversión Especial;
por Instrucción TTE	se entenderá una Instrucción <i>Transfer to Escrow</i> ;
por no certificado o en forma no certificada	se entenderá, en relación con una acción u otro título valor, inscrito en el correspondiente registro en forma no certificada en CREST y cuya titularidad podrá transmitirse en virtud de los Reglamentos de CREST (si bien, en relación con los ADSs de ScottishPower, se entenderá ADSs de ScottishPower anotados en cuenta o de otro modo no representados en forma certificada);
por Accionistas No Certificados	se entenderá los Accionistas de ScottishPower que posean Acciones de ScottishPower en una cuenta de valores en CREST inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización y por “ Accionista No Certificado ” se entenderá cualquiera de ellos;
Reino Unido o UK	significa el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
Estados Unidos o EE.UU.	significa los Estados Unidos de América;
por Formulario de Instrucciones del Acuerdo de Negociación Inicial	se entenderá el formulario de instrucciones del acuerdo de negociación gris que deberá remitirse a Lloyds TSB Registrars antes de las 3:00 p.m. (hora de Londres) del 19 de abril de 2007 (o de cualquier hora posterior (en su caso) hasta la que se prorrogue el derecho a ejercitar las correspondientes opciones);
por dólares estadounidenses o \$	se entenderá la moneda de curso legal en Estados Unidos;
por GAAP Estadounidenses	se entenderá los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos;

por **Ley de Valores
estadounidense (US Securities
Act)**

significa la Ley de Valores estadounidense (*The United States Securities Act*) de 1933, tal y como ha sido modificada;

por **Hora de Registro del Voto**

se entenderá las 6:00 p.m. (hora de Londres) del segundo día anterior al de la Junta ante el Tribunal o, si la Junta ante el Tribunal se pospone, 48 horas antes de la hora prevista para la junta aplazada,

por **Grupo Iberdrola en Sentido
Amplio**

se entenderá Iberdrola y sus empresas filiales, empresas asociadas (*associated*) y cualesquiera otras empresas en las cuales Iberdrola y dichas empresas (sumando sus respectivas participaciones) tienen una participación significativa; y

por **Grupo ScottishPower en
Sentido Amplio**

se entenderá ScottishPower y sus empresas filiales, empresas asociadas (*associated*) y cualesquiera otras empresas en las cuales ScottishPower y dichas empresas (sumando sus respectivas participaciones) tienen una participación significativa.

PARTE 16
CONVOCATORIA DE LA JUNTA ANTE EL TRIBUNAL

SCOTTISH POWER PLC (NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: SC 193794)

EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO, SE NOTIFICA que, en virtud de una orden dictada el 23 de febrero de 2007, el Tribunal de Sesiones de Edimburgo, Escocia (el “**Tribunal**”) ha ordenado que se convoque una junta (la “**Junta ante el Tribunal**”) de los Accionistas del Acuerdo (según se define dicho término en el acuerdo (*scheme of arrangement*) indicado a continuación) al objeto de deliberar y, si se considera oportuno, aprobar (con o sin modificaciones) el acuerdo (*scheme of arrangement*) (el “**Acuerdo**”) de conformidad con el artículo 425 de la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*) de 1985 (la “**Ley de Sociedades británica**”) que Scottish Power plc (con número de inscripción SC193794) (la “**Sociedad**”) se propone celebrar con los Accionistas del Acuerdo y que dicha junta se celebre en el Crowne Plaza, Congress Road, Glasgow G3 8QT el 30 de marzo de 2007 a las 11:00 a.m. (hora de Londres) y a la que todos los Accionistas del Acuerdo están invitados a asistir.

En la Junta ante el Tribunal se someterá a aprobación el siguiente acuerdo:

“Aprobar el acuerdo (*scheme of arrangement*) de 26 de febrero de 2007 (el “**Acuerdo**”) entre la Sociedad y los Accionistas del Acuerdo (según se define dicho término en el citado Acuerdo), copia del cual se ha presentado a esta junta y, a efectos de identificación, ha sido firmada por su presidente, en su versión inicial o con las modificaciones, adiciones o condiciones que el Tribunal apruebe o imponga o con sujeción a las mismas y se autoriza a los administradores de la Sociedad a que lleven a cabo cualesquiera actuaciones que estimen necesarias u oportunas para dotar de eficacia al Acuerdo.”

La votación de dicho acuerdo será secreta y se realizará del modo que el presidente de la Junta ante el Tribunal determine. Para que la Junta ante el Tribunal (en cualquier convocatoria) esté válidamente constituida, será necesario que asistan tres personas con derecho a votar el acuerdo objeto de deliberación, que serán o un Accionista del Acuerdo, o el apoderado de un Accionista del Acuerdo o (cuando el Accionista del Acuerdo sea una sociedad) un representante debidamente autorizado del mismo.

Se adjunta al documento del cual esta convocatoria forma parte una copia del Acuerdo y de la declaración explicativa relativa al Acuerdo cuya entrega exige el artículo 426 de la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*).

En virtud de la citada orden, el Tribunal ha designado a Charles Miller Smith o, a falta de éste, a uno de los Consejeros No Ejecutivos independientes para que actúe como presidente de la Junta ante el Tribunal y ha ordenado al presidente que informe del resultado de la misma al Tribunal.

El Acuerdo estará sujeto a la posterior sanción del Tribunal.

El 26 de febrero de 2007

Linklaters
One Silk Street
Londres
EC2Y 8HQ

Shepherd and Wedderburn LLP
Saltire Court
20 Castle Terrace
Edimburgo
EH1 2ET

Abogados de la Sociedad

Información para los Accionistas del Acuerdo

Los Accionistas del Acuerdo podrán ejercer su derecho a voto en persona en la Junta ante el Tribunal o podrán designar a otras personas como sus apoderados para que asistan y voten en su lugar (o, si el Accionista del Acuerdo es una sociedad, podrá votar a través de su representante autorizado). No se exigirá que los representantes sean accionistas de la Sociedad. Se adjunta a la presente Convocatoria un Formulario de Apoderamiento verde para su utilización en la Junta ante el Tribunal. El hecho de cumplimentar el Formulario de Apoderamiento verde no impedirá a ningún Accionista del Acuerdo

asistir y votar en la Junta ante el Tribunal o en cualquier convocatoria posterior de la misma si así lo desea.

Los Formularios de Apoderamiento verdes deberán cumplimentarse, firmarse y depositarse ante Lloyds TSB Registrars antes de las 11:00 a.m. (hora de Londres) del 28 de marzo de 2007 o, si la Junta ante el Tribunal es pospuesta, 48 horas antes de la hora prevista para la junta pospuesta, si bien, si los formularios no se hubieran presentado en dichos plazos, podrán entregarse en mano en la Junta ante el Tribunal (o, si ésta se pospone, en cualquier convocatoria) a los representantes de Lloyds TSB Registrars en nombre del presidente antes del comienzo de la votación. Para que un Formulario de Apoderamiento sea válido deberá cumplimentarse de conformidad con las instrucciones que lo acompañan.

Los Accionistas del Acuerdo cuyas Acciones del Acuerdo (según se define dicha expresión en el Acuerdo) estén en forma certificada o en forma no certificada podrán otorgar poderes de representación y cursar instrucciones por medios electrónicos visitando la página web de Lloyds TSB Registrars, **www.sharevote.co.uk**, donde se indica el procedimiento aplicable, siempre que lo hagan antes de las 11:00 a.m. del 28 de marzo de 2007 o, si la Junta ante el Tribunal se pospone, 48 horas antes de la hora prevista para la celebración de la Junta ante el Tribunal pospuesta.

Los miembros de CREST que deseen designar uno o varios apoderados a través del Servicio Electrónico de Designación de Apoderados de CREST podrán hacerlo para la Junta ante el Tribunal y, en su caso, cualquiera de sus convocatorias, empleando los procedimientos descritos en el Manual de CREST.

Para que una designación de apoderado o una instrucción cursada empleando el servicio de CREST sea válida, el correspondiente mensaje CREST (una “**Instrucción de Apoderamiento CREST**”) deberá ser debidamente autenticado de conformidad con las especificaciones de CRESTCo Limited (“**CRESTCo**”) y deberá contener la información exigida para dichas instrucciones que se indican en el Manual de CREST. Para ser válido, el mensaje, con independencia de que se refiera a la designación de un apoderado o constituya una modificación a las instrucciones cursadas a un representante previamente designado, deberá transmitirse de tal forma que el agente de la Sociedad (con número de identificación 7RA01) lo reciba 48 horas antes a la hora prevista para la Junta ante el Tribunal. A estos efectos, se considerará hora de recepción la hora (indicada en el sello horario aplicado en el mensaje por el Sistema Principal de CREST (*CREST Application Host*)) a partir de la cual el Agente de la Sociedad pueda retirar el mensaje mediante consulta a CREST en la forma descrita por CREST.

La Sociedad podrá considerar nula una Instrucción de Apoderamiento CREST en las circunstancias enumeradas en la Norma 35(5)(a) del Reglamento sobre Valores en Forma No Certificada (*Uncertificatied Securities Regulation*) 2001.

Únicamente los Accionistas del Acuerdo inscritos en el libro registro de accionistas de la Sociedad (el “**Registro de Accionistas**”) a las 6:00 p.m. (hora de Londres) del 28 de marzo de 2007 o, en el supuesto de que la Junta ante el Tribunal sea pospuesta, a las 6:00 p.m. (hora de Londres) del segundo día anterior al de cualquier convocatoria, tendrán derecho a asistir y ejercer su derecho de voto respecto de las acciones inscritas a su nombre en dicho momento. Cualesquiera modificaciones a los asientos del Registro de Accionistas que se produzcan después de las 6:00 p.m. (hora de Londres) del 28 de marzo de 2007 o, en el supuesto de que la Junta ante el Tribunal sea pospuesta, de las 6:00 p.m. (hora de Londres) del segundo día anterior al de cualquier convocatoria, no serán tenidos en cuenta a la hora de determinar el derecho de cualquier persona a asistir o a ejercer su derecho de voto en la Junta ante el Tribunal.

En el supuesto de que varios Accionistas del Acuerdo sean titulares conjuntos, se aceptará el voto emitido, en persona o a través de representante en la Junta ante el Tribunal, por el titular conjunto cuyo nombre conste en primer lugar en el Registro de Accionistas (o, si dicho titular conjunto es una sociedad, por su representante debidamente autorizado) y se rechazarán los votos de los demás titulares conjuntos.

Información para los Titulares de ADS de ScottishPower

Los Titulares de ADS de ScottishPower registrados (según se define dicha expresión en el Acuerdo) tendrán derecho a asistir y votar en la Junta ante el Tribunal en persona, o a designar al titular interpuesto de JPMorgan Chase Bank, N.A. (el “**Depositario de ScottishPower**”) o a cualquier otra persona como su apoderado. Si un Titular de ADS de ScottishPower registrado desea asistir y votar en la Junta ante el Tribunal, deberá hacerlo constar en la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS (y se le exigirá que exhiba un pasaporte válido u otro documento de identidad con foto emitido por el gobierno para ser admitido en la Junta ante el Tribunal). Si un Titular de ADS de ScottishPower registrado designa al titular interpuesto del Depositario de ScottishPower como su apoderado, éste votará con arreglo a las instrucciones del titular que figuren en la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS. Si un Titular de ADS de ScottishPower registrado designa como su apoderado a una persona distinta al titular interpuesto del Depositario de ScottishPower, el titular deberá indicar a su apoderado el modo de ejercer el voto relativo a sus ADSs de ScottishPower.

En lugar de cumplimentar y devolver la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADSs, podrá emitir su voto por teléfono, llamando al +1-866-540-5760 o por medios electrónicos visitando la página web www.proxyvoting.com/spi, donde se indica el procedimiento a seguir. Para más información, remítase a la Tarjeta de Instrucciones de Voto de ADS.

Los Titulares de ADS de ScottishPower que posean sus ADS de ScottishPower de forma indirecta deberán seguir los procedimientos del banco, *broker*, entidad financiera, administrador de planes de acciones o cualquier otro titular interpuesto a través del cual posean sus ADSs de ScottishPower si desean votar el Acuerdo. Los Titulares de ADS de ScottishPower registrados que deseen asistir y votar en la Junta ante el Tribunal podrán presentar sus ADSs de ScottishPower al Depositario de ScottishPower para su cancelación y recibir (previo cumplimiento de los términos del Contrato de Depósito de ScottishPower (según se define dicha expresión en el Acuerdo), incluyendo el pago de las comisiones del Depositario de ScottishPower y cualesquiera impuestos o cargas administrativas aplicables) sus Acciones del Acuerdo con el fin de pasar a ser titulares registrados de Acciones de ScottishPower antes de la Hora de Registro del Voto.

Se ruega remitir las Tarjetas de Instrucciones de Voto de ADS a JPMorgan Chase Bank, N.A., Procesamiento de Poderes, P.O. Box 3808, South Hackensack NJ 07606-9508 Estados Unidos, antes de las 3:00 p.m. (hora de Nueva York) del 26 de marzo de 2007.

Únicamente los Titulares de ADS de ScottishPower registrados en el registro de Titulares de ADS de ScottishPower del Depositario de ScottishPower a las 4:00 p.m. (hora de Nueva York) del 20 de febrero de 2007 tendrán derecho a asistir y ejercer su derecho de voto (en persona o a través de representante) en la Junta ante el Tribunal en relación con el número de Acciones del Acuerdo subyacentes a sus ADSs de ScottishPower en dicho momento. Cualesquiera modificaciones en los asientos del registro de Titulares de ADS de ScottishPower que se produzcan después de las 4:00 p.m. (hora de Nueva York) del 20 de febrero de 2007 no serán tenidos en cuenta a la hora de determinar el derecho de cualquier Titular de ADS de ScottishPower a asistir o a ejercer su derecho de voto en la Junta ante el Tribunal.

En el supuesto de titulares conjuntos de ADSs de ScottishPower, el Depositario de ScottishPower ha manifestado que considerará válidas las Tarjetas de Instrucciones de Voto de ADS que no estén firmadas por todos los titulares conjuntos (si bien, el derecho legal de los titulares individuales de ADSs de ScottishPower en régimen de copropiedad de designar un apoderado y cursar instrucciones al mismo dependerá de la legislación federal o estatal de Estados Unidos).

PARTE 17
CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
SCOTTISH POWER PLC

POR EL PRESENTE DOCUMENTO SE CONVOCA la junta general extraordinaria de Scottish Power plc (la “**Sociedad**”) que se celebrará en el Crowne Plaza, Congress Road, Glasgow G3 8QT, el 30 de marzo de 2007 a las 11:10 a.m. (hora de Londres) (o tan pronto como sea posible una vez finalizada o pospuesta la junta de accionistas titulares de acciones ordinarias de 42 peniques de libra esterlina cada una, representativas del capital de la Sociedad, convocada por orden del Tribunal de Sesiones de Edimburgo (el “**Tribunal**”) para las 11:00 a.m. del mismo día y a la misma hora) al objeto de deliberar y, si se considera oportuno, aprobar el siguiente acuerdo que se pondrá con carácter extraordinario.

Acuerdo extraordinario

QUE:

- (1) se acuerda aprobar el acuerdo (*scheme of arrangement*) de 26 de febrero de 2007 (el “**Acuerdo**”) entre la Sociedad y los Accionistas del Acuerdo (según se define dicho término en el Acuerdo), copia del cual se ha presentado a esta junta y, a efectos de identificación, ha sido firmada por el presidente de la junta en su forma original o con las modificaciones, adiciones o condiciones que el Tribunal apruebe o imponga y se autoriza a los administradores de la Sociedad a que lleven a cabo cualesquiera actuaciones que estimen necesarias u oportunas para dotar de eficacia al Acuerdo;
- (2) con el fin de dotar de eficacia al Acuerdo, y a condición de que éste sea sancionado por el Tribunal, se acuerda:
 - (a) subdividir y reclasificar cada una de las Acciones del Acuerdo (según se define dicho término en el Acuerdo) en la Fecha de la Reorganización (según se define dicho término en el Acuerdo) con arreglo a lo siguiente:
 - (i) en el caso de las Acciones del Acuerdo titularidad de un Accionista del Acuerdo (según se define dicho término en el Acuerdo) que no haya efectuado una elección válida bajo la Opción de Elección de la Contraprestación (según se define dicho término en el Acuerdo), cada Acción del Acuerdo se subdividirá y reclasificará en 1.520 acciones ordinarias A1 por valor de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una de ellas (las “**Acciones A1**”) y 1.387 acciones ordinarias A2 por valor de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones A2**”), dichas Acciones A1 y Acciones A2 llevarán incorporados los derechos expuestos en el nuevo artículo 5 que se aprobará en virtud del apartado (2)(b) de este acuerdo;
 - (ii) en el caso de las Acciones del Acuerdo titularidad de un Accionista del Acuerdo que, bajo la Opción de Elección de la Contraprestación (según se define dicha expresión en el Acuerdo), hubiera optado válidamente por recibir contraprestación en efectivo a cambio de la totalidad de sus Acciones del Acuerdo de conformidad con los términos del Acuerdo, y dicha opción hubiera sido atendida en su totalidad, cada Acción del Acuerdo se subdividirá y reclasificará en 2.964 Acciones A1;
 - (iii) en el caso de las Acciones del Acuerdo titularidad de un Accionista del Acuerdo que, bajo la Opción de Elección de la Contraprestación, hubiera optado válidamente por recibir Acciones Nuevas de Iberdrola (según se define dicho término en el Acuerdo) a cambio de la totalidad de sus Acciones del Acuerdo, de conformidad con los términos del Acuerdo, y dicha opción hubiera sido atendida en su totalidad, cada Acción del Acuerdo se subdividirá y reclasificará en 2.847 Acciones A2;
 - (iv) en el caso de las Acciones del Acuerdo titularidad de un Accionista del Acuerdo que, bajo la Opción de Elección de la Contraprestación, hubiera optado válidamente por recibir contraprestación en efectivo: (i) únicamente a cambio de una parte de sus Acciones del Acuerdo, o (ii) a cambio de la totalidad o parte de sus Acciones del

Acuerdo y el derecho a obtener Acciones A1 resultante hubiera sido reducido de conformidad con la Cláusula 2 del Acuerdo:

- (I) dicho número de Acciones del Acuerdo (ajustado con arreglo a los términos del Acuerdo, en el supuesto de que se reduzcan las elecciones realizadas bajo la Opción de Elección de la Contraprestación) respecto de las cuales hubiera efectuado una elección válida de efectivo bajo la Opción de Elección de la Contraprestación se dividirán y reclasificarán en 2.964 Acciones A1; y
 - (II) el saldo restante de dichas Acciones del Acuerdo titularidad de dicho Accionista del Acuerdo se dividirá y reclasificará en 1.520 Acciones A1 y 1.387 Acciones A2; y
- (v) por lo que respecta a las Acciones del Acuerdo titularidad de un Accionista del Acuerdo que, bajo la Opción de Elección de la Contraprestación, hubiera optado válidamente por recibir Acciones Nuevas de Iberdrola: (i) únicamente a cambio de una parte de sus Acciones del Acuerdo, o (ii) a cambio de la totalidad o parte de sus Acciones del Acuerdo y el derecho a dicha elección hubiera sido reducido de conformidad con la Cláusula 9 del Acuerdo:

- (I) dicho número de Acciones del Acuerdo (ajustado con arreglo a los términos del Acuerdo, en el supuesto de que se reduzcan las elecciones realizadas bajo la Opción de Elección de la Contraprestación) respecto de las cuales hubiera efectuado una elección válida de Acciones Nuevas de Iberdrola bajo la Opción de Elección de la Contraprestación se dividirá y clasificará en 2.847 Acciones A2; y
- (II) el saldo restante de dichas Acciones del Acuerdo titularidad de dicho Accionista del Acuerdo se dividirá y reclasificará en 1.520 Acciones A1 y 1.387 Acciones A2;

EN EL BIEN ENTENDIDO DE QUE, en caso de que un Accionista del Acuerdo realice válidamente una elección bajo la Alternativa de Obligaciones (según se define dicha expresión en el Acuerdo) (la “**Elección de Obligaciones**”) (Elección de Obligaciones que se considerará satisfecha con arreglo a los términos de la Alternativa de Obligaciones), las correspondientes Acciones del Acuerdo se subdividirán y reclasificarán conforme a lo establecido en el presente acuerdo, si bien sobre la base de que la subdivisión y reclasificación se efectuará en Acciones A1, Acciones A2 y Acciones A3 (según se define dicho término a continuación) y:

- (A) el número de Acciones A1 que de otro modo se obtendrían de la subdivisión y reclasificación se verá reducido en el número de Acciones A3 determinado con arreglo al párrafo (C) siguiente;
- (B) el número de Acciones A2 se determinará conforme a lo establecido en los párrafos (i) a (v) anteriores; y
- (C) por cada 5/19 peniques de libra esterlina de contraprestación en efectivo en relación con la cual el Accionista del Acuerdo hubiera efectuado una elección válida bajo la Alternativa de Obligaciones (y que no haya sido reducida), dicho Accionista del Acuerdo recibirá una acción ordinaria A3 de 42/2.907 peniques de libra esterlina (las “**Acciones A3**”) por el valor nominal, EN EL BIEN ENTENDIDO DE QUE las Acciones del Acuerdo únicamente podrán subdividirse y reclasificarse en múltiplos de 380 Acciones A3,

a los efectos del presente sub-párrafo (2)(a), cada parte de las acciones de un accionista que figure inscrita en el Registro de Accionistas (según se define dicho término en el Acuerdo) referida a una denominación diferente inmediatamente antes de la Fecha de la Reorganización, ya sea representada en forma certificada o en forma

no certificada, se considerará que constituye una titularidad diferente de dicha persona en ese momento;

- (b) con efectos a partir de la subdivisión y reclasificación indicada en el sub-párrafo (2)(a) anterior, se acuerda reemplazar la redacción del artículo 5 de los Estatutos de ScottishPower (según se define dicho término en el Acuerdo) por la nueva redacción que consta a continuación:

“5 CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

5.1 El capital social autorizado de la Sociedad asciende a 1.500.000.000,84 libras esterlinas, dividido en acciones ordinarias de 42 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones Ordinarias**”), acciones ordinarias A1 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones A1**”), acciones ordinarias A2 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones A2**”), acciones ordinarias A3 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones A3**”), 12.884.044 Acciones B preferentes no acumulativas de 50 peniques de libra esterlina cada una, 370.655.937 acciones diferidas de 50 peniques de libra esterlina cada una, una acción preferente, amortizable, con derechos especiales y sin derecho de voto de una libra esterlina y 24 acciones no clasificadas de un penique de libra esterlina cada una.

5.2 Las Acciones A1, las Acciones A2 y las Acciones A3 tendrán el mismo rango y llevarán aparejados los mismos derechos que las Acciones Ordinarias, si bien en el caso de que el acuerdo (*scheme of arrangement*) de fecha 26 de febrero de 2007 entre la Sociedad y determinados accionistas de la Sociedad (en la forma que tenga en dicha fecha o sujeto a cualquier modificación, adición o condición pactada por la Sociedad e Iberdrola, S.A. (en lo sucesivo “**Iberdrola**”) y que el Tribunal estime oportuno acordar o imponer) (el “**Acuerdo**”) devenga efectivo, cada Acción A1 otorgará a su titular el derecho a recibir 5/19 peniques de libra esterlina en efectivo, cada Acción A2 otorgará a su titular el derecho a percibir 0,1646/1.387 de una nueva Acción ordinaria con un valor nominal de tres euros representativo del capital social de Iberdrola y cada Acción A3 otorgará a su titular el derecho a percibir 5/19 peniques de libra esterlina de valor nominal en obligaciones a tipo variable no garantizadas de Iberdrola que se emitirán de conformidad y con arreglo a los términos del Acuerdo.”;

- (c) con efectos desde la Fecha Efectiva (según se define dicho término en el Acuerdo), se reducirá el capital de la Sociedad mediante la amortización y cancelación de todas las Acciones A1;
- (d) a condición de que la reducción de capital de las Acciones A1 prevista en el sub-párrafo 2(c) surta efectos, y con carácter inmediato desde que esto suceda y sin perjuicio de cualesquiera otras estipulaciones contenidas en los Estatutos de ScottishPower:
- (i) se acuerda aumentar el capital social autorizado de la Sociedad hasta alcanzar su importe anterior mediante la creación de un número de Acciones Nuevas de ScottishPower (según se define dicho término en el Acuerdo) igual al número total de las Acciones A1 amortizadas de conformidad con el sub-párrafo 2(c) anterior;
- (ii) se acuerda que la Sociedad capitalice y aplique la reserva que aflore en sus cuentas como consecuencia de la reducción de capital de las Acciones A1 al pago íntegro a la par de las Acciones Nuevas de ScottishPower creadas de conformidad con el sub-párrafo 2(d)(i) que se adjudicarán y emitirán (libres de cargas, gravámenes, derechos de suscripción preferente u otros derechos de terceros de cualquier naturaleza) suscritas e íntegramente desembolsadas a favor de Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**”) y/o su titular interpuesto de conformidad con los términos del Acuerdo; y
- (iii) se acuerda autorizar con carácter general e incondicional a los administradores de la Sociedad a los efectos del artículo 80 de la Ley de Sociedades británica (*Companies*

Act) de 1985 y con arreglo al mismo para que ejecuten el presente acuerdo y, en consecuencia, adjudiquen las Acciones Nuevas de ScottishPower indicadas en el apartado (d)(ii) anterior, teniendo en cuenta que (1) el importe nominal agregado máximo de acciones que se adjudiquen en virtud de este acuerdo y de los sub-párrafos 2(g)(iii) y 2(j)(iii) siguientes sea de 1.500.000.000,84 libras esterlinas, (2) esta autorización caducará el 26 de febrero de 2010 y (3) esta autorización se otorga con carácter adicional y sin perjuicio de cualquier otra autorización previamente otorgada en virtud de dicho artículo 80 que permanezca en vigor a la fecha de adopción de este acuerdo;

- (e) con sujeción e inmediatamente después del aumento del capital social autorizado estipulado en el sub-párrafo 2(d)(i) de este acuerdo, se acuerda modificar los Estatutos de ScottishPower (modificados de conformidad con lo establecido en el sub-párrafo 2(b) anterior) eliminando el nuevo artículo 5 indicado en el citado apartado y sustituyéndolo por el siguiente:

“5 CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

- 5.1 El capital social de la Sociedad asciende a 1.500.000.000,84 libras esterlinas, dividido en acciones ordinarias de 42 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones Ordinarias**”), acciones ordinarias de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones Nuevas de ScottishPower**”), acciones ordinarias A2 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones A2**”), acciones ordinarias A3 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (“**Acciones A3**”), 12.884.044 Acciones B Preferentes no acumulativas de 50 peniques de libra esterlina cada una, 370.655.937 acciones diferidas de 50 peniques de libra esterlina cada una, una acción preferente, reembolsable, con derechos especiales y sin derecho de voto por valor de una libra esterlina y 24 acciones no clasificadas por valor de un penique de libra esterlina cada una.
 - 5.2 Las Acciones Nuevas de ScottishPower tendrán el mismo rango y llevarán aparejados los mismos derechos que las Acciones Ordinarias.
 - 5.3 Las Acciones A2 y las Acciones A3 tendrán el mismo rango y llevarán aparejados los mismos derechos que las Acciones Ordinarias, si bien en el caso de que el acuerdo (*scheme of arrangement*) de fecha 26 de febrero de 2007 entre la Sociedad y determinados accionistas de la Sociedad (en la forma que tenga en dicha fecha o sujeto a cualquier modificación, adición o condición pactada por la Sociedad e Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**”) y que el Tribunal estime oportuno acordar o imponer) (el “**Acuerdo**”) devenga efectivo, cada Acción A2 otorgará a su titular el derecho a recibir un 0,1646/1.387 de una nueva Acción ordinaria con valor nominal de tres euros representativa del capital social de Iberdrola y cada Acción A3 otorgará a su titular el derecho a recibir 5/19 peniques de libra esterlina en valor nominal en obligaciones a tipo variable no garantizadas de Iberdrola emitidas de conformidad y con arreglo a los términos del Acuerdo.”;
- (f) con sujeción e inmediatamente después de la reducción de capital de las Acciones A1 indicada en el apartado 2(c) y a la emisión de Acciones Nuevas de ScottishPower a favor de Iberdrola y/o de su titular interpuesto de conformidad con el sub-párrafo 2(d)(ii), se acuerda reducir el capital social ordinario mediante la amortización y cancelación de todas las Acciones A2;
 - (g) con sujeción a que la reducción de capital de las Acciones A2 indicada en el sub-párrafo 2(f) surta efectos e inmediatamente después y sin perjuicio de cualquier otra estipulación contenida en los Estatutos de ScottishPower:
 - (i) se acuerda aumentar el capital social autorizado de la Sociedad hasta alcanzar su importe anterior mediante la creación de un número de Acciones Nuevas de ScottishPower que sea igual al número total de las Acciones A2 amortizadas de conformidad con el apartado 2(f) anterior; y

- (ii) se acuerda que la Sociedad capitalice y aplique la reserva que aflore en sus cuentas como consecuencia de la reducción de capital de las Acciones A2 al pago íntegro a la par de las Acciones Nuevas de ScottishPower creadas en virtud del sub-párrafo 2(g)(i) que se adjudicarán y emitirán (libres de cargas, gravámenes, derechos de suscripción preferente y cualesquiera otros derechos de terceros de cualquier naturaleza) suscritas e íntegramente desembolsadas a favor de Iberdrola, S.A. y/o la(s) persona(s) que ésta designe conforme al Acuerdo; y
- (iii) se acuerda autorizar con carácter general e incondicional a los administradores de la Sociedad a los efectos del artículo 80 de la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*) de 1985 y con arreglo al mismo para que ejecuten el presente acuerdo y, en consecuencia, adjudiquen las Acciones Nuevas de ScottishPower indicadas en el sub-párrafo 2(g)(ii) anterior, teniendo en cuenta que (1) el importe nominal agregado máximo de acciones que se adjudiquen en virtud de este acuerdo y de los sub-párrafos 2(d)(iii) y 2(j)(iii) sea de 1.500.000.000,84 libras esterlinas, (2) esta autorización caducará el 26 de febrero de 2010 y (3) esta autorización se otorga con carácter adicional y sin perjuicio de cualquier otra autorización previamente otorgada en virtud de dicho artículo 80 que permanezca en vigor a la fecha de adopción de este acuerdo;
- (h) con sujeción e inmediatamente después del aumento de capital social estipulado en el sub-párrafo 2(g)(i) del presente acuerdo, se acuerda modificar los Estatutos de ScottishPower (modificados de conformidad con lo establecido en el sub-párrafo 2(e) anterior) eliminando el nuevo artículo 5 indicado en el sub-párrafo 2(e) anterior y sustituyéndolo por el siguiente:

“5 CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

- 5.1 El capital social de la Sociedad asciende a 1.500.000.000,84 libras esterlinas, dividido en acciones ordinarias de 42 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones Ordinarias**”), acciones ordinarias de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones Nuevas de ScottishPower**”), acciones ordinarias A3 de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (“**Acciones A3**”), 12.884.044 Acciones B preferentes no acumulativas de 50 peniques de libra esterlina cada una, 370.655.937 acciones diferidas de 50 peniques de libra esterlina cada una, una acción preferente, amortizable, con derechos especiales y sin derecho de voto de una libra esterlina y 24 acciones no clasificadas por valor de un penique de libra esterlina cada una.
- 5.2 Las Acciones Nuevas de ScottishPower tendrán el mismo rango y llevarán aparejados los mismos derechos que las Acciones Ordinarias.
- 5.3 Las Acciones A3 tendrán el mismo rango y llevarán aparejados los mismos derechos que las Acciones Ordinarias salvo en el caso de que el acuerdo (*scheme of arrangement*) de fecha 26 de febrero de 2007 entre la Sociedad y determinados accionistas de la Sociedad (en la forma que tenga en dicha fecha o con o sujeto a cualquier modificación, adición o condición pactada por la Sociedad e Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**”) y que el Tribunal estime oportuno acordar o imponer) (el “**Acuerdo**”) devenga efectivo, cada Acción A3 otorgará a su titular el derecho a percibir 5/19 peniques de libra esterlina en valor nominal en obligaciones a tipo variable no garantizadas de Iberdrola emitidas de conformidad y con arreglo a los términos del Acuerdo.”;
- (i) con sujeción e inmediatamente después de la reducción de capital de las Acciones A1 y de las Acciones A2 indicada en los sub-párrafos 2(c) y 2(f) y a la emisión de Acciones Nuevas de ScottishPower a favor de Iberdrola y/o de su titular interpuesto, de conformidad con los sub-párrafos 2(d)(ii) y 2(g)(ii), se acuerda reducir el capital social ordinario emitido de la Sociedad mediante la amortización y cancelación de todas las Acciones A3;
- (j) con sujeción a que la reducción de capital de las Acciones A3 indicada en el sub-párrafo 2(i) surta efectos, e inmediatamente después, y sin perjuicio de cualquier otra estipulación contenida en los Estatutos de ScottishPower:

- (i) se acuerda aumentar el capital social autorizado de la Sociedad hasta alcanzar su importe anterior mediante la creación de un número de Acciones Nuevas de ScottishPower igual al número total de Acciones A3 amortizadas de conformidad con el sub-párrafo 2(i);
 - (ii) se acuerda que la Sociedad capitalice y aplique la reserva que aflore en sus cuentas como consecuencia de la reducción de capital de las Acciones A3 al pago íntegro a la par de las Acciones Nuevas de ScottishPower creadas en virtud del sub-párrafo 2(j)(i), que se adjudicarán y emitirán (libres de cargas, gravámenes, derechos de suscripción preferente y cualesquiera otros derechos de terceros de cualquier naturaleza) íntegramente desembolsadas a favor de Iberdrola y/o su titular interpuesto conforme a los términos del Acuerdo; y
 - (iii) se acuerda autorizar con carácter general e incondicional a los administradores de la Sociedad a los efectos del artículo 80 de la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*) de 1985 y con arreglo al mismo para que ejecuten el presente acuerdo y, en consecuencia, adjudiquen las Acciones Nuevas de ScottishPower indicadas en el apartado (j)(ii) anterior, teniendo en cuenta que (1) el importe nominal agregado máximo de acciones que se adjudiquen en virtud de este documento y de los sub-párrafos 2(d)(iii) y 2(g)(iii) siguientes sea de 1.500.000.000,84 libras esterlinas, (2) esta autorización caducará el 26 de febrero de 2010 y (3) esta autorización se otorga con carácter adicional y sin perjuicio de cualquier otra autorización previamente otorgada en virtud de dicho artículo 80 que permanezca en vigor a la fecha de adopción de este acuerdo;
- (k) con sujeción e inmediatamente después del aumento del capital social estipulado en el sub-párrafo 2(j)(i) del presente acuerdo, se acuerda modificar los Estatutos de ScottishPower (modificados de conformidad con lo establecido en el sub-párrafo 2(h) anterior) eliminando el nuevo artículo 5 indicado en el sub-párrafo 2(h) anterior y sustituyéndolo por el siguiente:

“5 CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

- 5.1 El capital social autorizado de la Sociedad asciende a 1.500.000.000,84 libras esterlinas dividido en acciones ordinarias de 42 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones Ordinarias**”), acciones ordinarias de 42/2.907 peniques de libra esterlina cada una (las “**Acciones Nuevas de ScottishPower**”), 12.884.044 Acciones B preferentes no acumulativas de 50 peniques de libra esterlina cada una, 370.655.937 acciones diferidas de 50 peniques de libra esterlina cada una, una acción preferente, amortizable, con derechos especiales y sin derecho de voto de una libra esterlina y 24 acciones no clasificadas por valor de un penique de libra esterlina cada una.
 - 5.2 Las Acciones Nuevas de ScottishPower tendrán el mismo rango y llevarán aparejados los mismos derechos que las Acciones Ordinarias.”
- (3) en el supuesto de que la Reducción de Capital referida en el Acuerdo no sea efectiva antes de las 6:00 p.m. del quinto Día Hábil posterior a la Fecha de la Reorganización o cualquier otra fecha posterior que la Sociedad e Iberdrola establezcan de mutuo acuerdo y que el Tribunal estime oportuno aprobar o imponer (el “**Momento de Revocación**”):
- (i) las subdivisiones y reclasificaciones realizadas al amparo de lo dispuesto en los sub-párrafos 2(b), 2(e), 2(h) y 2(k) anteriores serán revocadas y las Acciones A1, las Acciones A2 y las Acciones A3 serán reagrupadas como Acciones Ordinarias; y
 - (ii) con efecto a partir del Momento de Revocación, el artículo 5 de los Estatutos de ScottishPower se sustituirá por el siguiente artículo 5:

“5. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

5.1 El capital social autorizado de la Sociedad asciende a 1.500.000.000,84 libras esterlinas, dividido en acciones ordinarias de 42 peniques de libra esterlina cada una (las **“Acciones Ordinarias”**), 12.884.044 Acciones B preferentes no acumulativas de 50 peniques de libra esterlina cada una, 370.655.937 acciones diferidas de 50 peniques de libra esterlina cada una, una acción preferente, amortizable, con derechos especiales y sin derecho de voto por valor de una libra esterlina y 24 acciones no clasificadas por valor de un penique de libra esterlina cada una”; y

- (4) con efectos desde la adopción del presente acuerdo, los Estatutos de ScottishPower se modificarán mediante la aprobación e incorporación del nuevo artículo 5A siguiente:

“ACUERDO

5 A.

- (A) en el presente Artículo, por **“Acuerdo”** se entenderá el acuerdo (*scheme of arrangement*) de fecha 26 de febrero de 2007 celebrado entre la Sociedad y determinados accionistas de la Sociedad en virtud del artículo 425 de la Ley de Sociedades británica (*Companies Act*) de 1985, en su versión original o con las modificaciones, adiciones o condiciones que el Tribunal estime oportuno aprobar o imponer y (salvo que otra cosa se defina en este Artículo) las expresiones definidas en el Acuerdo tendrán el mismo significado cuando se empleen en este Artículo.
- (B) Sin perjuicio de cualquier otra estipulación contenida en estos Estatutos, si la Sociedad emite Acciones Ordinarias (distintas de las emitidas a favor de Iberdrola, S.A. (**“Iberdrola”**), su titular o titulares interpuestos o cualquiera de sus filiales) tras la aprobación del presente Artículo y en la Fecha de la Reorganización o con anterioridad a la misma (según se define dicha expresión en el Acuerdo), dichas acciones se emitirán con sujeción a los términos del Acuerdo y, en consecuencia, el titular de dichas acciones quedará obligado por el Acuerdo.”;

en el bien entendido de que si el Acuerdo no entra en vigor antes del 31 de julio de 2007 o cualquier fecha posterior que la Sociedad determine, los Estatutos se modificarán, eliminando dicho Artículo 5A; y

- (5) con efectos desde la Fecha de la Reorganización (según se define en el Acuerdo), los Estatutos se modificarán para adoptar e incorporar los párrafos que constan a continuación como nuevo Artículo 5A(C) a (G):

- “(C) Siempre que el Acuerdo devenga efectivo, si se emiten Acciones Ordinarias a favor de cualquier persona después de la Fecha de la Reorganización de cualquier otro modo que no sea:
- (i) en virtud del Acuerdo;
 - (ii) a favor de Iberdrola o de su(s) titular(es) interpuesto(s) o sus filiales; o
 - (iii) a favor de titulares (en lo sucesivo, los **“Titulares de Obligaciones Convertibles”**) de obligaciones convertibles por un importe nominal agregado de 700.000.000 dólares estadounidenses al 4%, con cláusula de *step-up*, perpetuas, subordinadas y garantizadas emitidas por Scottish Power Finance (Jersey) Limited, convertibles en acciones preferentes suscritas e íntegramente desembolsadas al cuatro por ciento susceptibles de canje y amortización emitidas por Scottish Power Finance (Jersey) Limited y que están garantizadas por la Sociedad y que serán canjeables inmediatamente después de su emisión por Acciones de ScottishPower (las **“Obligaciones Convertibles”**) que hayan ejercitado su derecho de conversión conforme a los términos de las Obligaciones Convertibles,

(un “**Nuevo Accionista**”) después de la Fecha de la Reorganización, dichas acciones (las “**Acciones del Nuevo Accionista**”) se emitirán, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 5A(F), con arreglo a unos términos en virtud de los cuales (en la Fecha Efectiva o, si fuera posterior, en la fecha de su emisión y con sujeción al párrafo (D) siguiente) se transmitirán inmediatamente a Iberdrola o a su(s) titular(es) interpuesto(s) como contraprestación por (con sujeción a lo establecido a continuación), y a condición de que:

- (i) Iberdrola entregue al Nuevo Accionista 400 peniques de libra esterlina en efectivo y se emitan o transfieran a su favor 0,1646 acciones ordinarias de 3 euros cada una, representativas del capital social de Iberdrola (una “**Acción de Iberdrola**”) por cada Acción del Nuevo Accionista (o, en el supuesto de que Iberdrola se comprometa a llevar a cabo cualquier división, alteración o consolidación de su capital social, el número de acciones que proceda a fin de reflejar dicha división, alteración o consolidación), redondeado a la baja al número entero más cercano de Acción de Iberdrola (o cualquier otra proporción de efectivo y de Acciones Nuevas de Iberdrola que tenga un efecto económico equivalente al del pago de 400 peniques de libra esterlina en efectivo y a la emisión de 0,1646 Acciones de Iberdrola), si bien en el supuesto de que la ley o los reglamentos de un país o de un territorio, o de sus estados internos, o de otras subdivisiones administrativas distinto del Reino Unido impida la adjudicación, emisión o transmisión a favor de un Nuevo Accionista de Acciones de Iberdrola o la impida a menos que la Sociedad o, en su caso, Iberdrola lleven a cabo u obtengan cualquier autorización o registro, presentación de documentos u otra formalidad administrativa o de otra clase que la Sociedad o, en su caso, Iberdrola no sean capaces de cumplir, o que Iberdrola considere onerosa, o en el supuesto de que Iberdrola no pueda confirmar que existe una exención al cumplimiento de dichas formalidades o que un consentimiento u otro recurso resulta necesario sin emprender otras medidas administrativas o de otra clase o solicitar un recurso o de otro modo, Iberdrola podrá optar, a su entera discreción, por adjudicar o vender dichas Acciones de Iberdrola a un tercero y entregar el producto de la venta (previa deducción de los gastos) al Nuevo Accionista en lugar de 0,1646 Acciones de Iberdrola. Las Acciones de Iberdrola emitidas en la Fecha Efectiva o con posterioridad a la misma como consecuencia del ejercicio de opciones, se entregarán el cuarto Día Hábil después del Período de Conversión Especial. A partir de dicho momento, los participantes recibirán acciones en autocartera en posesión de Iberdrola; y
 - (ii) la Sociedad entregue a cada Nuevo Accionista 12 peniques de libra esterlina en efectivo por cada Acción de Nuevo Accionista.
- (D) Antes de que se produzca la adjudicación de Acciones del Nuevo Accionista como consecuencia del ejercicio de una opción al amparo del Plan de Ahorro de Acciones de ScottishPower, cualquier Nuevo Accionista podrá remitir una notificación por escrito a la Sociedad con una antelación mínima de cinco Días Hábiles (por “**Día Hábil**” se entenderá un día que no sean sábado o domingo en que los bancos estén abiertos al público con carácter general en la Ciudad de Londres, Edimburgo, Nueva York y en la ciudad de Madrid (España)) indicando su intención de transmitir la totalidad o parte de dichas acciones a su cónyuge y, siempre que dicha notificación se haya efectuado válidamente, en el momento en que dichas acciones le sean adjudicadas, transmitir las inmediatamente a su cónyuge si bien, el cónyuge deberá a su vez transmitir inmediatamente dichas acciones a Iberdrola o a su(s) titular(es) interpuesto(s) de acuerdo con lo dispuesto en el apartado (C) anterior como si el cónyuge hubiese sido un Nuevo Accionista. Si la notificación se efectúa válidamente con arreglo a este apartado (D) pero el Nuevo Accionista no transmite con carácter inmediato a su cónyuge las acciones en relación con las cuales se remitió la notificación, dichas acciones serán transmitidas a Iberdrola o a su(s) titular(es) interpuesto(s) de conformidad con el apartado (C) anterior.
- (E) Con sujeción a que el Acuerdo devenga efectivo, si se emiten Acciones Ordinarias después de la Fecha de la Reorganización (según se define dicha expresión en el Acuerdo) a favor de los Titulares de Obligaciones Convertibles que hubieran ejercitado su derecho de conversión en virtud de los términos de las Obligaciones Convertibles, de otro modo que no sea en virtud del Acuerdo o a favor de Iberdrola, o su(s) titular(es) interpuesto(s) o cualquiera de sus

filiales, en la Fecha Efectiva o con posterioridad a la misma, dichas acciones (en lo sucesivo, las “**Acciones de Obligacionistas**”) se emitirán, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5A(F), con arreglo a unos términos en virtud de los cuales (en la Fecha Efectiva o, si fuera posterior, en la fecha de su emisión) se transmitirán inmediatamente a Iberdrola o su(s) titular(es) interpuesto(s) como contraprestación (con sujeción a lo establecido a continuación) y a condición de que se entregue al titular de dichas Acciones de Obligacionista la cantidad de 400 peniques de libra esterlina en efectivo y se emitan a su favor 0,1646 Acciones de Iberdrola por cada Acción de Obligacionista (o, en el supuesto de que Iberdrola se comprometa a llevar a cabo cualquier división, alteración o consolidación de su capital social, el número de acciones que proceda a fin de reflejar dicha división, alteración o consolidación), redondeando a la baja al número entero más cercano de Acción de Iberdrola (o cualquier otra proporción de efectivo y de Acciones Nuevas de Iberdrola que tenga un efecto económico equivalente al pago de 400 peniques de libra esterlina en efectivo y a la emisión de 0,1646 de Acciones de Iberdrola), si bien en el supuesto de que la ley o los reglamentos de un país o de un territorio, o de sus estados internos, o de sus subdivisiones administrativas distinto del Reino Unido impida la adjudicación o la emisión de Acciones de Iberdrola a favor de un Titular de Obligaciones Convertibles o la impide a menos que la Sociedad o, en su caso, Iberdrola lleven a cabo u obtengan cualquier autorización o registro, presentación de documentos u otra formalidad administrativa o de otra clase que la Sociedad o, en su caso, Iberdrola no sean capaces de cumplir o que Iberdrola considere onerosa, o en el supuesto de que Iberdrola no pueda confirmar que existe una exención al cumplimiento de dichas formalidades o que un consentimiento u otro recurso resulta necesario sin emprender otras medidas administrativas o de otra clase, o solicitar un recurso o de otro modo, Iberdrola podrá optar, a su entera discreción, por adjudicar o vender dichas Acciones de Iberdrola a un tercero y entregar el producto de la venta (previa deducción de los gastos) al titular de dichas Acciones de Obligacionista en lugar de 0,1646 Acciones de Iberdrola por cada Acción de Obligacionista. Con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación española aplicable, las Acciones de Iberdrola se emitirán:

- (i) por lo que respecta a las Acciones de Iberdrola que deban emitirse como consecuencia de la recepción de solicitudes de conversión por parte de los Titulares de Obligaciones Convertibles, en cualquier momento antes de las 6:00 p.m. (hora de Londres) del octavo Día Hábil posterior a la Fecha Efectiva, el decimosegundo Día Hábil posterior a la Fecha Efectiva (la “**Segunda Fecha de Ejecución**”),
 - (ii) por lo que respecta a las Acciones de Iberdrola que deban emitirse como consecuencia del ejercicio de derechos de conversión después de la Segunda Fecha de Ejecución pero antes de que finalice el período de 60 días posterior a la comunicación a los Titulares de Obligaciones Convertibles de la Fecha Efectiva o, si fuera posterior, 60 días después de la fecha en la que se remita a los Titulares de Obligaciones Convertibles una notificación con arreglo a los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles (el “**Período de Conversión Especial**”) si bien, después de la Segunda Fecha de Ejecución, el cuarto Día Hábil posterior al fin del Período de Conversión Especial (la “**Tercera Fecha de Ejecución**”);
 - (iii) por lo que respecta a las Acciones de Iberdrola que deban emitirse de conformidad con el ejercicio de Derechos de Conversión en cualquier momento después de la Tercera Fecha de Ejecución, los Titulares de Obligaciones Convertibles que ejerciten sus Derechos de Conversión recibirán, tan pronto como sea posible, Acciones de Iberdrola en autocartera.
- (F) Con ocasión de cualquier reorganización o modificación significativa del capital social de la Sociedad (incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, cualquier subdivisión y/o consolidación), los Consejeros ajustarán el valor del pago en efectivo por acción que deba abonarse en virtud de los apartados (C) y (E) de este Artículo de la forma que consideren razonablemente adecuada para reflejar dicha reorganización o modificación. Cualquier referencia contenida en este Artículo a las Acciones Ordinarias deberá interpretarse consecuentemente tras dicho ajuste.

- (G) Para dotar de eficacia a cualquier transmisión de Acciones del Nuevo Accionista y/o de Acciones de Obligacionistas exigidas en virtud de los párrafos (C) y (E) anteriores, la Sociedad podrá designar a cualquier persona como apoderado del Nuevo Accionista y/o del titular de Acciones de Obligacionista para que transfiera las Acciones del Nuevo Accionista y/o las Acciones de Obligacionistas a Iberdrola y/o su(s) titular(es) interpuesto(s) o para que lleve a cabo otras actuaciones y firme y otorgue los documentos que el apoderado estime necesarios o convenientes para transmitir las Acciones del Nuevo Accionista y/o las Acciones de los Obligacionistas a Iberdrola o a su(s) titular(es) interpuesto(s) y, hasta que se produzca dicha transmisión, ejercite todos los derechos inherentes a las Acciones del Nuevo Accionista y/o a las Acciones de Obligacionistas que Iberdrola indique. A partir del momento en que se designe dicho apoderado, el Nuevo Accionista y/o el titular de Acciones de Obligacionista no tendrá derecho a ejercitar ningún derecho inherente a las Acciones del Nuevo Accionista y/o a las Acciones de Obligacionistas (salvo en la medida en que al apoderado no actúe con arreglo a las instrucciones de Iberdrola) a menos que así lo decida Iberdrola, y el apoderado estará facultado para firmar y otorgar, como transmitente, un formulario de transmisión o instrucciones de transmisión en representación del Nuevo Accionista y/o del titular de Acciones de Obligacionistas (o cualquier titular posterior) a favor de Iberdrola y/o de su(s) titular(es) interpuesto(s), y la Sociedad entregará un recibo válido del precio de compra de las Acciones del Nuevo Accionista y/o de las Acciones de Obligacionistas y podrá inscribir a Iberdrola y/o su titular interpuesto como su titular y emitir certificados a su nombre. La Sociedad no estará obligada a emitir un certificado a nombre del Nuevo Accionista y/o del titular de Acciones de Obligacionistas por las Acciones del Nuevo Accionista y/o por las Acciones de Obligacionistas, respectivamente. Iberdrola remitirá un cheque girado a cargo de un banco de compensación del Reino Unido a favor del Nuevo Accionista y/o del titular de Acciones de Obligacionistas (o cualquier titular posterior) por la parte a entregar en efectivo del precio de compra de dichas Acciones del Nuevo Accionista y/o Acciones de Obligacionistas dentro de los cinco Días Hábiles siguientes a aquél en que se emitan las Acciones del Nuevo Accionista y/o las Acciones de Obligacionistas a favor del Nuevo Accionista y/o del titular de Acciones de Obligacionistas. Las Acciones de Iberdrola que deban emitirse tras la Fecha Efectiva como consecuencia del ejercicio de opciones o derechos al amparo de los Planes de Acciones de ScottishPower durante el Período de Conversión Especial serán Acciones de Iberdrola emitidas en la Segunda Fecha de Ejecución o, según el caso, en la Tercera Fecha de Ejecución. A partir de dicho momento, serán entregadas, tan pronto como sea posible, Acciones de Iberdrola en autocartera”.

A 26 de febrero de 2007

Domicilio social:
1 Atlantic Quay
Robertson Street
Glasgow, G2 8SP

Por orden del Consejo
Sheelagh Duffield
Secretario de la Sociedad

Inscrita en Escocia al No. SC193794

Notas:

- (1) Todo accionista con derecho a asistir y votar en la Junta arriba indicada podrá designar uno o varios apoderados para que asistan y, en caso de voto secreto, voten en su lugar. No es necesario que el apoderado sea accionista de la Sociedad.
- (2) Se adjunta un Formulario de Apoderamiento morado para su utilización en la Junta arriba indicada. Para ser válido, dicho Formulario de Apoderamiento debe cumplimentarse con arreglo a las instrucciones que lo acompañan y debe depositarse (junto con el poder de representación o cualquier otro documento, en su caso, de acuerdo con el cual se firma, o una copia notarial u oficial del mismo) en Lloyds TSB Registrars antes de transcurridas las 48 horas anteriores del momento de la celebración de la Junta (o, en su caso, de la Junta pospuesta).
- (3) Los miembros de CREST que deseen designar uno o varios apoderados a través del Servicio Electrónico de Designación de Apoderados (*Electronic Proxy Appointment Service*) de CREST podrán hacerlo para la Junta y cualquiera de sus convocatorias empleando los procedimientos descritos en el Manual de CREST. Los miembros personales de CREST u otros miembros patrocinados por CREST, y los miembros de CREST que hayan designado un proveedor de servicios de voto deberán dirigirse a su patrocinador CREST o a su proveedor de servicios de voto, quien podrá adoptar la correspondiente medida en su nombre.

- (4) Para que una designación de apoderado o una instrucción cursada empleando el servicio de CREST sea válida, el correspondiente mensaje CREST (una “**Instrucción de Apoderamiento CREST**”) deberá ser debidamente autenticado de conformidad con las especificaciones de CRESTCo Limited (“**CRESTCo**”) y deberá contener la información exigida para dichas instrucciones que se indican en el Manual de CREST. Para ser válido, el mensaje, con independencia de que se refiera a la designación de un apoderado o constituya una modificación a las instrucciones cursadas a un representante previamente designado, deberá transmitirse de tal forma que el agente de la Sociedad (con número de identificación 7RA01) lo reciba antes de transcurridas las 48 anteriores a la hora prevista para la Junta. A estos efectos, se considerará hora de recepción la hora (indicada en el sello horario aplicado en el mensaje por el Sistema Principal (*Application Host*) de CREST) a partir de la cual el agente de la Sociedad pueda retirar el mensaje previa consulta a CREST de la forma descrita por CREST.
- (5) Los miembros de CREST y, en su caso, sus patrocinadores o proveedores de servicio de voto deberían tener en cuenta que CRESTCo no habilita procedimientos especiales en CREST para determinados mensajes. Los plazos y limitaciones normales del sistema regirán en relación con la introducción de Instrucciones de Apoderamiento CREST. Será responsabilidad del miembro de CREST afectado adoptar (o, en el supuesto de que el miembro de CREST sea un miembro personal de CREST o un miembro patrocinado o haya designado un proveedor de servicios de voto, disponer que el patrocinador de CREST o el proveedor de servicios de voto adopte) todas las medidas que sean necesarias para garantizar que un mensaje es transmitido a través del sistema CREST antes de una determinada hora. En relación con lo anterior, se remite a los miembros de CREST y, en su caso, a los patrocinadores de CREST o a los proveedores de servicios de voto a los apartados del Manual de CREST referidos a las limitaciones prácticas del sistema y los plazos de CREST.
- (6) La Sociedad podrá considerar nula una Instrucción de Apoderamiento CREST en los supuestos establecidos en la Norma 35(5)(a) del Reglamento sobre Valores en Forma No Certificada (*Uncertificatied Securities Regulation*) de 2001.
- (7) Los titulares de Acciones del Acuerdo que estén representadas en forma certificada o en forma no certificada podrán otorgar poderes de representación y cursar instrucciones por medios electrónicos visitando la página web de Lloyds TSB Registrars, www.sharevote.co.uk, donde se indica el procedimiento aplicable para realizar dichas actuaciones.
- (8) En virtud de lo establecido en la Norma 41 del Reglamento sobre Valores en Forma No Certificada (*Uncertificatied Securities Regulation*) de 2001, la Sociedad hace constar que el derecho a asistir y votar en la Junta o en cualquier convocatoria posterior de la misma y el número de votos que se podrán emitir en la misma, se determinará con arreglo al Registro de Accionistas no antes de las 48 previas a la hora de la Junta o de la Junta aplazada. Cualesquiera modificaciones a los asientos del Registro de Accionistas que se produzcan después de las 6:00 p.m. (hora de Londres) del 28 de marzo de 2007 o, en el supuesto de que la Junta ante el Tribunal sea pospuesta, no más de 48 horas antes de la hora prevista para la junta aplazada, no serán tenidos en cuenta a la hora de determinar el derecho de cualquier persona a asistir o a ejercer su derecho de voto en la Junta.
- (9) La cumplimentación y entrega de un Formulario de Apoderamiento no impedirá que el accionista asista y vote en persona.

[ESTA PÁGINA SE HA DEJADO DELIBERADAMENTE EN BLANCO]

[ESTA PÁGINA SE HA DEJADO DELIBERADAMENTE EN BLANCO]

[ESTA PÁGINA SE HA DEJADO DELIBERADAMENTE EN BLANCO]